

FUEGO AMIGO

El ejército y el poder presidencial en Argentina
(1880-1912)

Hugo Quinterno

COLECCIÓN UAI - INVESTIGACIÓN

Fuego amigo

Hugo Quintero

Fuego amigo

*El ejército y el poder presidencial en Argentina
(1880-1912)*

Colección UAI - Investigación

Quintero, Hugo
Fuego amigo : el ejército y el poder presidencial en Argentina . - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Teseo, 2014.
552 p. ; 20x13 cm.
ISBN 978-987-1867-95-0
1. Ciencias Políticas. 2. Política Argentina. I. Título
CDD 320.82



© UAI, 2014



© Editorial Teseo, 2014

Teseo - UAI. Colección UAI - Investigación

Buenos Aires, Argentina

ISBN 978-987-1867-95-0

Editorial Teseo

Hecho el depósito que previene la ley 11.723

Para sugerencias o comentarios acerca del contenido de esta obra,
escribanos a: **info@editorialteseo.com**

www.editorialteseo.com

Comité editorial

Lic. Juan Fernando Adrover

Arq. Carlos Bozzoli

Mg. Osvaldo Barsky

Dr. Marcos Córdoba

Mg. Roberto Cherjovsky

Mg. Ariana De Vincenzi

Dr. Roberto Fernández

Dr. Fernando Grosso

Dr. Mario Lattuada

Dra. Claudia Pons

Dr. Carlos Spector

Los contenidos de los libros de esta colección cuentan con evaluación académica previa a su publicación

PRESENTACIÓN

La Universidad Abierta Interamericana ha planteado desde su fundación en el año 1995 una filosofía institucional en la que la enseñanza de nivel superior se encuentra integrada estrechamente con actividades de extensión y compromiso con la comunidad, y con la generación de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la sociedad, en un marco de apertura y pluralismo de ideas.

En este escenario, la Universidad ha decidido emprender junto a la editorial Teseo una política de publicación de libros con el fin de promover la difusión de los resultados de investigación de los trabajos realizados por sus docentes e investigadores y, a través de ellos, contribuir al debate académico y al tratamiento de problemas relevantes y actuales.

La *colección investigación* TESEO-UAI abarca las distintas áreas del conocimiento, acorde a la diversidad de carreras de grado y posgrado dictadas por la institución académica en sus diferentes sedes territoriales y sus líneas estratégicas de investigación, que se extiende desde las ciencias médicas y de la salud, pasando por la tecnología informática, hasta las ciencias sociales y humanidades.

El modelo o formato de publicación y difusión elegido para esta colección merece ser destacado, al posibilitar un acceso universal a sus contenidos: ya sea por la vía tradicional impresa en librerías seleccionadas o por nuevos sistemas globales, como la impresión por demanda en distintos continentes, acceso a *eBooks* por

tiendas virtuales, y difusión por Internet de sus contenidos parciales (Google libros, etc.).

Con esta iniciativa, la Universidad Abierta Interamericana ratifica una vez más su compromiso con una educación superior que busca en forma constante mejorar su calidad y contribuir con su trabajo al desarrollo de la comunidad nacional e internacional en la que se encuentra inserta.

Dr. Mario Lattuada
Secretaría de Investigación
Universidad Abierta Interamericana

ÍNDICE

Presentación.....	9
Prólogo, aclaraciones y agradecimientos.....	13
Introducción.....	17
Capítulo 1. Argentina entre 1880 y 1912: estado, sociedad y política.....	45
Capítulo 2. El ejército entre 1880 y 1901: la construcción del partido presidencial.....	99
Capítulo 3. El ejército entre 1901 y 1912: desajustes y ajustes del partido presidencial.....	165
Capítulo 4. El “ejército necesario” en la “república posible”.....	223
Capítulo 5. Adentro y abajo en el ejército presidencial: las constantes del reclutamiento.....	289
Capítulo 6. Abanico de acero: el presidente y su ejército en el espacio de injerencia directa.....	369
Capítulo 7. El puño centralizador: el presidente, el ejército y los poderes federales.....	405
Capítulo 8. El dorso del espejo: los batallones provinciales y la continuidad de las milicias.....	451
Conclusiones. Las luces del Centenario y el crepúsculo del “régimen”.....	491
Bibliografía.....	525

PRÓLOGO, ACLARACIONES Y AGRADECIMIENTOS

Hace unos años, algunos indicios me llevaron a cuestionar la idea tradicional que se ha mantenido y sustentado acerca del éxito de la iniciativa roquista de implementar el servicio militar obligatorio desde 1901. A partir de esa pregunta fueron surgiendo y encadenándose otras no ya tan enlazadas al cuestionamiento historiográfico, sino más bien vinculadas con el abordaje del problema de la relación entre el ejército, el estado y la sociedad. Posteriormente, un muy fructífero seminario me llevó a poner estas preguntas en la clave de la construcción del poder presidencial y a repensar el papel instrumental de las prestaciones militares en ese proceso. De todo ello surgió una tesis de licenciatura que, revisada y ampliada en esta ocasión, se convirtió en el presente trabajo.

El estudio de las fuerzas armadas para períodos temporales ya lejanos y considerados además de poco o escaso nivel de conflicto no presenta las complicaciones que les surgen a quienes investigan sobre temas donde las fuentes documentales son fragmentarias o nulas. En tanto los ejércitos fueron desde mediados del siglo 19 una parte significativa de la burocracia nacional, las instituciones militares proveen de gran cantidad de materiales y documentos. Allí el problema es más la abundancia de papeleo que su ausencia.

Las dificultades se manifiestan en el marcado rechazo de cierta parte de la comunidad intelectual autodefinida como “progresista” sobre los asuntos vinculados con las fuerzas armadas o de seguridad, excepto, claro está,

que el objetivo expreso sea su denuncia y la asignación de un rol distinto del esencialmente represivo que les cupo a partir de la segunda mitad del siglo 20.

El resultado de estos resquemores es la sensible limitación o la falta de actualización y producción de bibliografía específica y los escasos avances hechos en los últimos años, en comparación con otras temáticas. El lado positivo es el enorme territorio de labor, dada la existencia de grandes parcelas donde el arado de la investigación apenas si ha entrado más que en forma superficial.

En este sentido, señalo la predisposición favorable que encontré en las dependencias militares donde concurrí a efectuar consultas, especialmente en las bibliotecas de la Escuela Superior de Guerra y del Círculo Militar. Allí me han permitido investigar con gran comodidad.

Deseo efectuar algunas aclaraciones de orden práctico y, en especial, vinculadas con el estilo de este texto. Como es la tendencia mundial en los últimos años, los siglos están expresados en números arábigos, con exclusión —claro está— de aquellos casos de citas textuales. Sobre el uso de las mayúsculas, nada mejor que la expresión de María Moliner, quien consideraba su utilización como “la más caótica de la ortografía”. En este sentido, restringí su uso a un puñado de sustantivos propios. Desde ya, es innegable la arbitrariedad de utilizar este formato —como cualquier otro—, y vale la pena recordar la forma de calificar a los animales usada por el emperador, según lo ya narrado por el magnífico Jorge Luis Borges.

Quiero dejar constancia de la colaboración recibida en la biblioteca y archivo de la Academia Nacional de la Historia; en la biblioteca del Instituto Ravignani; en las de las facultades de Filosofía y Letras y de Derecho de la

Universidad de Buenos Aires; en la Sala Americana de la Biblioteca del Maestro; en la Biblioteca de Congreso, así como en su oficina de referencia parlamentaria; y en la Biblioteca Nacional Mariano Moreno. Deseo puntualmente manifestar mi reconocimiento al personal de todas y cada una de ellas.

Tuve la posibilidad de exponer algunos avances de investigación o borradores de capítulos en los habituales plenarios del Grupo de Estudios e Investigación de los Procesos Políticos del Instituto Ravignani (GEIPP). Mi agradecimiento a sus directores y a quienes participaron de esas reuniones. Sus comentarios, inquietudes, aportes, críticas y sugerencias fueron de gran ayuda y ratifican que bajo todo punto de vista la reflexión colectiva abarca mucho más que la individual.

Este libro es el resultado de largos años de estudio y en buena medida condensa y sintetiza una parte sustancial de mi formación académica. En tal sentido, deseo destacar a quienes siento que han realizado contribuciones significativas a ese proceso. Por ejemplo, espero no defraudar a un notable docente como Rogelio Paredes, cuya formidable erudición sobre el período comprendido en esta monografía me gustaría tributar en esta ocasión.

Dos docentes merecen un párrafo especial y cualquier agradecimiento sería escaso, ya que ocupan el lugar de la representación japonesa del *sensei*, es decir, la de aquel maestro con quien se tiene una deuda que difícilmente se podrá pagar. Una de ellas es la licenciada Teresa Raccolin, con quien compartimos tres lustros de actividad académica. Creo que es la persona con mayor vocación docente que conocí en mi vida, además de poseer una inagotable cantera de conocimientos.

La otra persona es Carlos Cansanello. Además de haber tenido hace años que llevar la pesada carga de llevarme a buen puerto en la tarea de elaborar mi tesis de grado —no exenta de la constante faena de tener que sostener y alimentar cotidianamente mi débil contracción al esfuerzo—, me abrió una serie de puertas impensadas y me facilitó herramientas y recursos conforme los fuera necesitando. Cualquiera sabe que no es un gesto común en nuestra tribu.

Desde ya, para que este proyecto haya llegado a feliz término, necesito destacar la confianza y el estímulo de Mario Lattuada, quien en su carácter de responsable de la secretaría de investigación de la Universidad Abierta Interamericana hizo posible la edición y publicación de este libro.

En términos de círculo familiar, todo le debo a mis dos afectos principales: mi hija Mercedes y mi esposa Marisa (Mercedes además me brindó importantes consejos desde su oficio —en curso— de correctora de estilo). Ambas cambiaron mi vida de manera tan total como afortunada y me recuerdan en forma cotidiana aquellos versículos de 1-Corintos 13, en el sentido de que sin amor, nada soy.

Para terminar, dedico este trabajo a mi padre. Confío en que haberlo visto actuar desde niño en su modesto negocio conduciendo piezas maestras del interrogatorio —dueño de un espíritu inquisitorial sutil, mordaz y penetrante— haya pasado a mí aunque no más en una mínima expresión. Hoy, al repasar los hechos a la distancia, considero que me estaba instruyendo en el uso de una de las herramientas intelectuales más formidables en la tarea de quienes nos dedicamos a la historia. Espero ser merecedor de ese legado.

Buenos Aires, octubre de 2013

INTRODUCCIÓN

A partir de 1880 se organizó un sistema administrativo nacional con un norte claro: construir un mecanismo político de consenso basado en los gobernadores pero sostenido en el poder presidencial. Tuvo dos estrategias: por un lado, la creación de un ejecutivo nacional muy fuerte a partir de la expansión del dominio directo del jefe de estado sobre una porción significativa del mapa argentino (la Capital Federal y los territorios nacionales); y por otro, la sujeción de las situaciones provinciales. En esta última faena el ejército tuvo un papel primordial junto a otros departamentos del aparato estatal —como la educación y la justicia— y los ferrocarriles. El objetivo de este trabajo es analizar parte del proceso por el que el ejército nacional se convirtió en una herramienta vital para la consolidación del poder presidencial.

La investigación transcurre por coordenadas temporales orientadas al desarrollo de una visión de mediano y largo plazo, a efectos escapar de la posición tradicional que sostiene la existencia de un clivaje en la denominada “ley Riccheri”. La intención es cubrir un espectro más amplio, mostrar la evolución de la temática (formalizada ya con la temprana presentación de un proyecto en 1881), rastrear la evolución y las discusiones sobre el asunto, enmarcar los antecedentes que prepararon el terreno, bucear en los argumentos y las posiciones de los distintos actores, inspeccionar las primeras consecuencias de la aplicación de la legislación, sus evaluaciones tempranas y sus intentos correctivos con las todavía

poco examinadas modificaciones realizadas entre 1905 y 1906 y los ignorados proyectos fallidos de 1909 y 1912.

En definitiva, trataré de interpelar una construcción conceptual que ha dado por descontada tanto la novedad como el éxito de la aplicación de la ley de servicio militar de 1901, al punto de forjar un supuesto historiográfico muy poco discutido y menos analizado.

Todo corte o delimitación cronológica es arbitraria, pero la elección de 1912 como cierre temporal de las indagaciones está sostenida en un dato concreto como es la sanción del paquete de leyes electorales iniciada en 1911, en especial la determinación de la confección de padrones basados en el enrolamiento militar. Este ordenamiento legal amplió las funciones del ejército en términos de injerencia en el proceso político, pero las modificó en un aspecto significativo: las fuerzas armadas pasaron de certificar el resultado de los comicios a ser las garantes de sus procedimientos y, en este sentido, las elecciones provinciales efectuadas en Santa Fe, que permitieron el triunfo de la fórmula radical, fueron la primera muestra contundente de esa nueva misión.

El planteo central de este trabajo busca mostrar hasta qué punto las discusiones sobre la conscripción —que ocuparon por cierto un lugar destacado dentro de la agenda política de fines del siglo 19 y principios del 20— tuvieron como núcleo de las pujas la voluntad y necesidad del gobierno federal de apropiarse definitivamente de la función reclutadora en desmedro de las atribuciones de las provincias, con el objetivo de cristalizar un proceso de centralización que, a partir de la primera presidencia de Julio Argentino Roca, adquirió paso firme; y tras el cual el estado nacional logró emerger con claras manifestaciones de dominio militar,

económico y político de la situación concluyendo el proceso de limitación y cercamiento de las autonomías federales.

En este sentido, quiero pensar al ejército que se va modelando producto de esta miríada normativa y de las transformaciones tecnológicas mundiales del período como instrumento de control político —en un plano más destacado que las lecturas inclinadas a presentarlo como pieza de un esquema de control social— destinado, principalmente, a asegurar y reafirmar a la autoridad central contra las fuerzas que se resistían a delegar en él más facultades que las prescriptas por la Constitución de 1853/1860.

Una aclaración importante es que este estudio se dedica, casi con exclusividad, a la situación en el ejército de tierra sin considerar más que en forma tangencial y distante a la marina, la otra integrante de las fuerzas armadas de la nación. Esta delimitación obedece al hecho de ser el ejército el soporte fundamental del orden político, poseer la principal capacidad de movilización de efectivos y, sobre todo, haberse conformado desde las guerras de independencia como uno de los factores más importantes y determinantes de la política nacional, a punto de resultar una herramienta esencial para garantizar los sucesivos pactos de dominación.¹

¹ Utilizo la expresión “pacto de dominación” refiriéndome al “conjunto de reglas institucionalmente sancionadas y coercitivamente respaldadas que especifican ‘quién obtiene qué’ en un momento dado y dentro de los límites de un territorio nacional dado”. Véase BRACHET-MÁRQUEZ, Viviane (1996): *El pacto de dominación. Estado, clase y reforma social en México (1910-1995)*, El Colegio, México, p. 55.

En contraste con ello, la marina de guerra era atendida básicamente por personal especializado y, a pesar de que pasó a incorporar cerca de 2.500 conscriptos por un plazo de dos años desde la sanción de su ley de reclutamiento, dictada en 1900, su peso en términos cuantitativos era mucho menor a las fuerzas de tierra. Por otra parte, los buques de combate y sus tripulaciones nunca estuvieron dentro de las esferas públicas de las gobernaciones —excepto de la porteña, cuando sus servicios bélicos fueron necesitados—, lo que evitó un componente competitivo entre la nación y las provincias.

A esa contraposición se le agregaban las naturales de las competencias específicas de la marinería. Cuando a partir de 1882 comenzó a diferenciarse a los oficiales de la armada para construir una fuerza naval con algún perfil técnico, de a poco se comenzaron a notar los disímiles niveles cualitativos entre los cuadros de una y otra rama militar. Además, en forma accesoria y fuera de episodios aislados, durante largas décadas la marina mostró bastante prescindencia con respecto a las luchas políticas intestinas, una situación institucional continuada hasta los años peronistas.²

² De todas formas, vale la pena aclarar tres cuestiones de relevancia. En primer lugar, una parte de la armada participó de la revolución radical de 1893, principalmente en los sucesos de Rosario, lo que morigeró ligeramente lo concerniente a su prescindencia política. En segundo término, en este trabajo se consideran los debates parlamentarios donde se discutió la ley de reclutamiento de la marina, un importante antecedente de la ley n° 4031 que, como otros, prácticamente ha sido pasado por alto por la historiografía específica. Por último, durante los años de crisis en las relaciones diplomáticas con Chile y de amenaza de conflicto armado, el desarrollo del poder naval de guerra fue una cuestión de gran centralidad.

El ejército, en cambio, fue un instrumento clave para la determinación de alineaciones, tendencias y candidaturas en un contexto político caracterizado por la debilidad de una sociedad civil cuya falta de asociaciones orgánicas le imposibilitaron transferir sus intereses corporativos —tanto empresariales, profesionales como sindicales— a la acción operativa en fórmulas partidarias. La materialización de la adecuación a estas necesidades asignó a las fuerzas terrestres la prioridad funcional de convertirse en agente de contralor político, tarea que se sobrepuso a otras, incluso las relacionadas con la defensa de las fronteras del territorio.

Para enfatizar esta postura y redefinir al ejército en tales parámetros, entiendo la necesidad de echar mano de una serie de elementos alternativos a fin de generar hipótesis accesorias sobre otros aspectos, a saber: releer el contexto en que se dictaron las leyes militares; revisar las constantes y las rupturas en los sistemas de formación de los cuadros y el reclutamiento; asomarse al juego de poderes e influencias arbitrado en las cúpulas institucionales, pero también a la trama de sociabilización desarrollada por las fuerzas armadas en su relación con los sectores populares; examinar los mecanismos y las formas de resistencia de los poderes provinciales ante el despojo de las funciones militares a los que los sometió el estado federal; y mostrar cómo el jerarquizar una hipótesis de conflicto básicamente interna y de tensión interoligárquica determinó un tipo de concentración geográfica y espacial de los cuerpos militares pensado como un armazón de acero del poder presidencial, para la que bastaban con regimientos numéricamente limitados.

Este reclutamiento restringido —que siguió manteniendo su estructura tradicional de convocar para el servicio de armas a los pobres— también permitía minimizar tensiones adicionales con los grupos gobernantes en las provincias y de alguna manera hacía menos gravosa la limitación de las propias autonomías. Para el estado nacional, además, facilitó la posibilidad de imputar recursos presupuestarios a las actividades de cooptación antes que a las de coerción.

De ello se deriva la presencia de más continuidades que rupturas en el tema indagado. En efecto, más allá de hacer servicios militares en el ejército de línea o en las milicias, todos los varones adultos físicamente aptos pasaron o fueron afectados por la prestación del llamado “tributo de sangre” desde tiempos virreinales.

Sin dudas fue con el intento centralizador de la monarquía absoluta cuando se perfiló el modelo militar cuya vigencia se mantendría por largo tiempo, y sobre el que operó la base de la transformación producida por la revolución francesa. Por ejemplo, en la Francia de Luis XIV, “el ejército estaba formado por los soldados mercenarios; a éstos se añadían las milicias regionales, que desde 1688 fueron unificadas en una milicia real” (Schultze, 1997: 55).

De acuerdo con algunas reseñas sobre este tema, estas prestaciones militares habían empezado a exigirse a los súbditos en las pujas que enfrentaron a la monarquía con la nobleza y como tales pasaron junto con otras instituciones de España a sus colonias (Vázquez, 2002: 1/3). Así, el servicio de milicias estaba “orientado a mantener el orden interior y la protección de la frontera rural, fue ineludible desde el siglo XVIII para todos los hombres libres que tuvieran domicilio registrado y actividades

productivas reconocidas” (Cansanello, 2003: 65). Esta afirmación expresa la vigencia de una concepción de vieja data sobre el tema del alistamiento, completada con el papel de los enganchados en el ejército permanente.

La reunión de estas fuerzas era ocasional y se justificaba en motivos de defensa o seguridad pública, pero a partir de las invasiones inglesas y las guerras por la independencia, las vicisitudes y violencias del siglo 19 en los remanentes territoriales del viejo virreinato hicieron de lo excepcional algo cotidiano. Es bueno, por ejemplo, ver lo que dice José Antonio Wilde sobre los servicios milicianos en los primeros años de vida política autónoma en el Plata: “En aquellos tiempos no había vigilantes apostados en las bocacalles; el servicio de policía en la noche, se hacía por medio de patrullas encabezadas por un alcalde, un teniente alcalde o algún vecino” (Wilde, 1960: 221).

En su *Historia de la Confederación Argentina*, Adolfo Saldías transcribe un muy interesante documento elaborado por Juan Manuel de Rosas en 1820. Allí se hablaba de que la “milicias se convertirían en escuelas de instrucción cívica y militar capaces de crear obediencias y hábitos de trabajo en los habitantes de la campaña”. La memoria continuaba diciendo que tales servicios, pautados para dos meses de duración, servirían “para cultivar el espíritu y formar un ciudadano útil”.³

Poco tiempo después, en 1822, y según números de fuentes confiables, la Junta de Representantes de Buenos Aires fijó los efectivos del ejército de línea en 2.544 plazas. A efectos de llenarlas para atender las necesidades de la

³ SALDÍAS, Adolfo (1951): *Historia de la Confederación Argentina*. El Ateneo, Buenos Aires, tomo I, pp. 455/456.

frontera con los indígenas, se dictó una ley de servicio militar para esa provincia estableciendo una obligación de armas de ocho años para todos los varones mayores de edad (Cansanello: 77/80). Esta legislación, de todas maneras, no estuvo exenta de conflictos. Según Richard Slatta, la demanda de tropas del estado “no siempre coincidió con los intereses de los hacendados”. Es más, para este autor la lógica del estado se mostró varias veces en conflicto con la racionalidad productiva de la gran estancia, en razón de los problemas que traía la leva para las necesidades de mano de obra (Vázquez: 18).

Además de su valor como mirada de largo plazo para afrontar el problema de las prestaciones militares, todas estas menciones no tendrían otro valor que el histórico para cada uno de esos momentos si el argumento de convertir al ejército en “instrumento de moralización pública” no hubiera sido esgrimido de manera casi literal por el ministro Riccheri en la defensa de su proyecto, durante los debates parlamentarios de 1901;⁴ o si las leyes de prestación militar de la década de 1820 no hubieran sido citadas por quienes —como Mariano Demaría (h)— defendían la iniciativa oficialista; o si el plazo de ocho años para el tributo no hubiese sido el inscripto como el tiempo de servicio en el texto de la ley n° 4031.⁵

⁴ *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados*, Período 1901: tomo I, p. 719. En adelante: *DSCD*, 1901: I, p. 719. De todos modos, el ministro citó esa frase mientras traducía ante la cámara un fragmento de la obra del oficial francés Trochu. Contra lo que equivocadamente se dice y repite, el concepto no pertenece a Riccheri, sino que lo tomó prestado. Aun así, solo pretendo mostrar la poca originalidad del pensamiento.

⁵ Demaría (h) recordó puntualmente la ley militar con pretensiones nacionales de 1825 y cerró su idea diciendo: “Entonces, cuando la constitución ha dado la facultad para establecer el

Esas milicias no solo tenían funciones directamente relacionadas con operaciones de combate y con las de vigilancia descritas más arriba, también aparecen en las fuentes “llevando el correo, integrando partidas policiales y [realizando] las guardias en las cárceles” (Cansanello: 77). Como se verá en el capítulo 8, estas últimas funciones serán continuadas en las milicias provinciales armadas por los gobernadores, aun después de su supuesta disolución en 1880; o formarán causales de excepción de las prestaciones militares por conscripción, desde 1895.

Por supuesto, los pobres y marginales formaron la recluta casi sin escapatoria en tanto que los privilegiados y socialmente favorecidos, o bien ocuparon las jefaturas de las milicias, o lograron escapar de su obligación por medios más o menos legales, según la ocasión. Como desarrollaré, tampoco este aspecto asimétrico sobre la exigencia militar había cambiado hasta el Centenario.

Si en estos aspectos los cambios son menos perceptibles, es en otro rubro donde —aunque con dificultades, marchas y contramarchas— se va perfilando con el correr de los años una situación efectivamente galvanizada después de 1901: la búsqueda del poder ejecutivo nacional de hacer realmente efectiva la atribución presidencial de ejercer la comandancia de las fuerzas armadas mediante la transferencia de un poder militar arrancado a las provincias y al congreso. Este traspaso de facultades logró la fusión de dos cuestiones conferidas por la Constitución al parlamento: la primera de ellas era la competencia para fijar el valor cuantitativo del ejército de línea; la segunda, la reserva de la decisión

servicio obligatorio, no ha hecho sino consagrar algo que ya estaba establecido en nuestros antecedentes históricos; no era, pues, una novedad para nosotros”, en *DSCD*, 1901: I, p. 639.

de movilizar a las milicias ante los casos exclusivos y de conmoción determinados por la invasión externa, el alzamiento interno o el incumplimiento de las leyes federales.

El camino para conseguir este trasvase fue parcelario y gradual y se puede señalar como primer hito a la sanción de la ley de reclutamiento bajo la presidencia de Sarmiento, en 1872. Esta legislación destinada a determinar el ejército de línea surgió una vez dejados atrás los turbulentos años de los alzamientos de caudillos provinciales del interior —culminados con la derrota de López Jordán—, cuando se hizo necesario organizar una fuerza que, al haber terminado la guerra de la Triple Alianza, no vislumbraba en su horizonte cercano la posibilidad de volver a combatir contra enemigos externos.

Un segundo mojón de demarcación es 1880, cuando se establece la prohibición para formar batallones provinciales, se federaliza la ciudad de Buenos Aires convirtiéndola en capital, y se asegura la incorporación de los territorios patagónicos al espacio de soberanía nacional. Desde mi punto de vista, el primero de esos objetivos se consiguió a medias, en tanto que los otros dos hicieron efectivo el ejercicio del mando por parte del presidente en un espacio físico amplio y concreto y, con ello, dotaron al ejecutivo del control absoluto de los recursos de una localidad que “se convirtió, plenamente, en una ciudad comercial, residencial y burocrática” (Sábato y Romero: 42).

Tras una década de calma, las convulsiones regresaron con Juárez Celman y llevaron a los levantamientos radicales de 1890 y 1893, donde el ejército se mostró dividido y cruzado por las pasiones políticas mientras reaparecieron fuerzas centrífugas alzadas contra el centralismo o “unicato”, como se llamaba al oficialismo de

entonces. Derrotadas las revoluciones radicales de 1893, el congreso debatió un proyecto ingresado en noviembre de 1893 —tratado con tanta premura como para conseguir su aprobación en los primeros días de enero de 1894— destinado a convocar a los guardias nacionales solteros, de entre diecisiete y treinta años de edad y residentes en las ciudades, a presentarse a realizar ejercicios doctrinales en los cuarteles del ejército de línea.

Mientras se movilizaba la milicia, el año 1894 transcurrió entre las discusiones acerca de una amnistía para quienes habían participado en las asonadas, la negativa presidencial a otorgarla, el vacío de poder cada vez más notorio en la Casa Rosada y las crisis ministeriales derivadas de estos factores. Consecuencia de ello es el inicio de 1895 con la renuncia del primer mandatario en enero y la asunción del vicepresidente José Evaristo Uriburu, quien hizo sancionar en veinticuatro horas una amplia ley de perdón destinada a “apaciguar los espíritus”.

Al vencer el plazo original de la ley de ejercicios de la guardia nacional, se sucedieron su prórroga y —casi en forma simultánea— el tratamiento de una nueva iniciativa para dar otra conformación al ejército permanente mediante la ampliación del reclutamiento por el llamado de conscriptos a campamentos. Cuando a partir de agosto empezó a discutirse la ley de reclutamiento, podían apreciarse en los legisladores los recuerdos todavía frescos de los levantamientos radicales a través de los debates parlamentarios. La institución de la conscripción para los argentinos varones de veinte años por dos meses en 1895 —plazo luego extendido hasta los doce meses en 1898, en el marco de recalentamiento de la situación fronteriza con Chile— fue uno de los grandes logros del gobierno federal y sus debates expusieron

discusiones apasionadas sobre la validez constitucional de este avance del poder central.

Cada una de estas normas puso a la nación cada vez un paso más adelante, y la ley n° 4031 de 1901 materializó ese terreno ganado palmo a palmo. Al tomarla solo como punto de partida para basar complejas suposiciones sobre la única base de la lectura de sus debates —un material igualmente muy fecundo para reflexionar—, se ha perdido la perspectiva de cuestiones validadas durante los años anteriores que habían dejado atrás su carácter medular en esa ocasión.

Aun así, es bueno recordar el contexto inmediato donde se produjo el extenso tratamiento parlamentario. Las discusiones sobre un reclutamiento constante sostenido por la conscripción empezaron en forma oficial en 1881, cuando se presentó el primer proyecto para sustituir la ley de 1872. Tuvo una serie de intentos abortados y adquirió carácter de discusión permanente a partir de 1895. Desde ese año, cada vez con más insistencia los primeros mandatarios y los sucesivos ministros de guerra daban cuenta de las crecientes dificultades para remontar los cuerpos de línea con voluntarios.

Incluso se formuló un borrador bajo la gestión ministerial del general Luis María Campos —octubre de 1898 hasta mediados de 1900—, pero no entró en la legislatura nacional sino hasta semanas después de la llamada “crisis de la deuda unificada”, que marcó la ruptura de la alianza entre Julio Roca y Carlos Pellegrini y el inicio de la descomposición de la coalición que, con altibajos y tensiones, venía gobernando el país desde 1880.

Los vaivenes de este enfrentamiento entre las dos grandes figuras políticas de ese momento llevaron a la determinación de implantar el estado de sitio en la

ciudad de Buenos Aires. En ese marco, no fue casual que un grupo de diputados cercanos a Pellegrini —junto a otros enemigos de Roca— presentase un proyecto de ley alternativo al formulado por el ejecutivo nacional, de conocimiento público pero que de todos modos no fue ingresado en el congreso sino días después del redactado por los legisladores opositores. Al empezar las discusiones, a principios de septiembre de 1901, las acusaciones cruzadas con respecto al comportamiento de cada sector —y del ejército de conscriptos en particular— flotaban en el ambiente y hasta generaron un breve momento de tensión en la sesión del 9 de septiembre.

La observación del problema en proyección permite apreciar asimismo cómo se articulan el implante de la conscripción bajo la tutela federal con la cuestión de la amenaza externa, algo cuya ligazón se observa en forma casi mecánica en la historiografía tradicional. Si bien bajo ningún punto de vista se pueden quitar del horizonte analítico los problemas limítrofes con Chile y sus crisis diplomáticas —más o menos recurrentes— que se sucedieron entre 1881 y 1902, estos movimientos fueron complementarios o aceleradores de la problemática del alcance de las leyes de servicio militar, cuyas complejas motivaciones las excedieron.

Asimismo, al extender la mirada, se consideran las leyes modificatorias dictadas en 1905 y 1906. La primera de ellas es la verdadera norma que configuró el encuadre orgánico y funcional del ejército por largos años y ha sido escasamente considerada en los estudios sobre el tema. Pocas políticas activas son tan claramente producto de la presencia de conflictos internos amenazantes de la autoridad presidencial (o al menos capaces de poner en

riesgo al sistema de consensos que la sostenía) como la ley orgánica del ejército de 1905.

Vale la pena recordar que el año se había iniciado con la revolución radical de febrero, impresentable desde el punto de vista de las operaciones militares pero con consecuencias institucionales profundas hacia el interior del mundo uniformado. Unos contemporáneos hablaron de enfermedad; otros, de divisiones y quejas ventiladas en la prensa; todos, de problemas graves, y ese mal ambiente ayudó a crear simpatías a los rebeldes, en especial entre la baja oficialidad. Para fortuna del gobierno, no todos los disconformes canalizaron su malhumor mediante la adhesión militante al levantamiento.

Poco más tarde, los aparentemente simples y sencillos cambios efectuados a la ley orgánica del ejército a finales de 1906 permitieron a José Figueroa Alcorta —un presidente recién asumido que buscaba efectivizar un poder heredado y romper el *corset* de las influencias roquistas en las provincias del interior— implementar un sistema de regionalización de los regimientos y ampliación de la presencia de los efectivos federales en los distritos conflictivos. La reformulación de los acantonamientos de los cuerpos a principios de 1907 y el ejercicio activo del instituto de la intervención federal completaron el cuadro de transferencia de poderes.

Para los festejos del Centenario, en mayo de 1910, el abanico de acero construido por el jefe de estado se desplegaba por un lado en su expresión territorial y, por otro, en la demostración —tan simbólica como imponente— de los 20.000 hombres que desfilaban dejando, tras su paso marcial, la reverencia de la lealtad hacia su comandante indiscutido: el presidente de la nación.

Instrumentos de abordaje analítico y marco general de la investigación

La conformación de la República Argentina como estado nacional, desde 1862 en adelante, da el entorno para el análisis. Al menos en el camino seleccionado para acceder al problema histórico elegido no es arbitrario tomar como punto de partida de este peregrinaje la nacionalización del ministerio de guerra de la provincia de Buenos Aires, al incorporarse esta a la nación respaldando la llegada de Bartolomé Mitre a la presidencia.

El periplo para construir un gobierno federal por lo menos visible y capaz de dominar a los todavía desafiantes poderes locales fue en extremo tortuoso. La guerra de la Triple Alianza —en cuanto significó un conflicto internacional de magnitud— se sumó a las tensiones permanentes con algunos caudillos provinciales y agravó una situación que casi no tuvo solución de continuidad hasta la derrota de Buenos Aires y la capitalización de la ciudad puerto en 1880.

Puede parafrasearse a Julio Roca en el sentido de que, conseguida la paz, empezó a modelarse la administración. Esta no fue otra cosa que la aparición de un sistema nacional de control de los resortes gubernamentales más significativos, como la aduana, las relaciones exteriores, la educación, la justicia, los registros poblacionales de estado civil y capacidad de las personas y —pieza fundamental de ese andamiaje— el intento de transformación de las fuerzas armadas en sus dos variantes principales: el ejército de línea, al servicio del poder ejecutivo pero controlado por el congreso —es decir, la representación de las provincias— y las milicias, fuerzas eminentemente locales manejadas por

los gobernadores y potencialmente movilizadas por el gobierno nacional, pero solo con autorización de los legisladores y ante problemas concretos.

Tal proceso de centralización encontró obvios escollos en la medida que no todos los grupos influyentes locales estaban dispuestos a ceder sus prerrogativas, más allá de ser la mayoría de ellos tentados por las nuevas posibilidades —especialmente económicas— ofrecidas por la escala nacional de los negocios. Otros, sencillamente no estaban del todo satisfechos por los retazos que les tocaban en el reparto, o por la “indemnización” que se les entregaba.

Como ha planteado Oscar Oszlak en su estudio sobre el caso argentino, “el Estado es, de este modo, relación social y aparato institucional” (Oszlak, 2004: 16). Este enfoque, así como con los factores utilizados como variables explicativas, ayuda a comprender un problema central en el proceso constructivo del estado nacional: la irrupción de un gobierno supraprovincial a través del cual esa administración federal debía expresarse y las redes públicas de gestión con que se corporizaba ante las personas localizadas dentro del espacio donde se ejercía la soberanía.

Este entramado condujo a que, durante su etapa constructiva, el estado protagonizara una intervención activa para la extirpación de las fuerzas contestatarias a la implantación capitalista, y a este fin “se regularizaron y garantizaron las condiciones para que las relaciones implicadas en este sistema se desarrollaran y se asignaron recursos a la creación del contexto material que facilitara el proceso de acumulación” (Oszlak: 33). Como señala en términos mucho más abstractos Marshall Berman, “para que estos grandes cambios se desarrollen con relativa

fluidez, debe producirse una cierta centralización legal, fiscal y administrativa; y se produce allí donde llega el capitalismo” (Berman, 1988: 85).

Antonio Gramsci ha desarrollado las particularidades del sistema de dominación creado a partir del siglo 19, que se podría denominar “estado nacional liberal burgués”. Esta compleja formación precisaba asentar su legitimidad en bases más amplias que el derecho divino o el simple ejercicio de la coerción física y, en este orden de ideas, fue la primera experiencia histórica necesitada de privilegiar los parámetros de inclusión a los de exclusión, en un doble sentido —dialéctico antes que mecánico— de la formulación del concepto moderno de ciudadanía y ampliación de las relaciones capitalistas de producción. En tal caso, vale la pena recordar esta reflexión del pensador sardo:

La unidad histórica de las clases dirigentes se produce en el Estado, y la historia de esas clases es esencialmente la historia del Estado y de los grupos de Estados. Pero no hay que creer que esa unidad sea puramente jurídica y política, aunque también esta forma de unidad tiene su importancia y no es solamente formal: la unidad histórica fundamental por su concreción es el resultado de las relaciones orgánicas entre el Estado o sociedad política y la “sociedad civil” (Gramsci, 1999: 491).

Esta determinación aclara suficientemente aquella vieja idea de la “nación preexistente”, que muchas veces se hace extensiva también a las “instituciones preexistentes”, como las fuerzas armadas.⁶ No hace falta hacer historia comparativa para saber la forma en que

⁶ Recuérdese solamente el eslogan del ejército argentino: “Nació con la patria en 1810”.

este principio legitimador ha jugado su papel en las naciones jóvenes. Nadie precisa más de una tradición histórica remontada lo más lejos posible en el tiempo que aquellos estados nacionales que carecen de ella, y en esta línea, resulta pertinente traer a primer plano la siguiente afirmación de Eric Hobsbawm:

Es más frecuente que las naciones sean las consecuencias de crear un estado que los cimientos de éste. Los Estados Unidos y Australia son ejemplos obvios de estados-nación en los que la totalidad de sus características nacionales y criterios de condición de nación se han instaurado desde finales del siglo XVIII y que, de hecho, no hubieran podido existir antes de la fundación del estado y país respectivos. Sin embargo, hace apenas falta que nos recordemos a nosotros mismos que la mera instauración de un estado no es suficiente para crear una nación (Hobsbawm, 2004: 86/87).

Las posibles interpretaciones de la lectura de la frase justifican su inserción en este trabajo, que trata de inscribirse en una línea de desarrollo cuyo objetivo es tomar “a la nación y al Estado como problemas y no como presupuestos” (Sábato y Lettieri, 2003: 11). Por una parte, se determinan claramente coordenadas espaciales y temporales que definen a la Argentina moderna pero no son exclusivas de ella, sino que se enmarcan en el mapa amplio de las transformaciones producidas por el capitalismo industrial desde mediados del siglo 19, donde las administraciones nacionales ejecutaron un papel preponderante.

Fuera de los particularismos de cada historia nacional, nadie puede pensar en la casualidad al revisar procesos que admiten lecturas simultáneas, como algunas unificaciones nacionales europeas o las revoluciones desde arriba en Rusia y Japón. Natalio Botana y Ezequiel

Gallo, por ejemplo, inscriben a Julio Roca dentro de un “nacionalismo unificador” inspirado en Alemania, Italia y los Estados Unidos de la posguerra civil. Según estos autores, esta propuesta

se manifestaba en la extensión de la soberanía nacional, dentro del territorio percibido como propio, y en la unificación de las distintas entidades que componían ese territorio bajo el firme liderazgo de las autoridades nacionales. Este último objetivo requería transferir derechos y atribuciones desde las provincias hacia el gobierno central (Gallo y Botana, 2007: 45/46).

Ese pasaje de prerrogativas no podía resolverse en forma irénica, y las resistencias de Buenos Aires fueron tal vez su más crudo testimonio. Por más que la administración federal se acercase al sueño dorado del monopolio de la fuerza, el pacto de dominación tenía elementos inestables derivados de un sistema de apoyos interdependientes donde había que mantener un equilibrio siempre difícil entre un presidente que se sostenía en los gobernadores —tanto en un aspecto amplio y estructural, como podía ser la disposición de una plataforma de poder supuestamente nacional, como en el puntilloso y coyuntural de la selección de los electores presidenciales—, pero cuyo inevitable programa de acción debía incluir el control de esos mandatarios locales hasta el límite, muchas veces, de inmiscuirse en el lodazal de las rencillas provinciales. “En el viejo diálogo que enhebró la teoría política entre lo universal y lo particular, el primer término llevaba las de ganar” (Botana, 1986: 136).

Con sus problemas y contratiempos, de todas formas el estado nacional logró conformarse —y a una misma vez confirmarse— a partir de 1880. En concordancia

con lo expuesto por Emile Durkheim, consiguió romper “las resistencias locales, racionalizando a los individuos y las organizaciones por medio de sus aparatos fiscales, educativos y militares”, para convertirse en “el equivalente de una conciencia gubernamental” (Melossi, 1992: 80).

Junto a este contexto interno, se desplegó el problema del crecimiento y la inserción argentina en el comercio mundial. En buena medida el impulso de las exportaciones y el posicionamiento del país en el esquema de división internacional del trabajo funcionaron como un condicionante tan fuerte que “la ‘internacionalización’ de la vida económica aparecía así como condición necesaria para la ‘nacionalización’ de la sociedad argentina” (Oszlak: 54).

La estrategia de acumulación elegida con la expansión del capitalismo —sostenida sin grandes alteraciones hasta la crisis de 1929— ha permitido a autores que enfocaron en el análisis del mercado argumentar sobre una idea de modernización conservadora, caracterizada por un capitalismo local con su dinamismo central en las inversiones con predominancia del capital circulante, en virtud de la notable dependencia de precios fijados por el mercado externo. Pero esta situación periférica no impide hablar de capitalismo y burguesía, ya que si por una parte urbes como Buenos Aires son estudiadas como un mercado de características plenamente capitalistas para la década de 1880, por otra, la clase dirigente local se piensa a sí misma en un plano similar a las burguesías de Europa occidental o los Estados Unidos, y —como cualquiera sabe— lo que un grupo social cree que es puede ser tan relevante como lo que es efectivamente (Sábato, 1985; Sábato, 1989; Sábato y Romero, 1992).

En una misma línea con los grupos gobernantes de otras latitudes, esa intención de modernización y progreso empujó a los conductores de la Argentina a diferenciarse de las aristocracias del pasado, sobre todo de aquellas ligadas a las tradiciones del Antiguo Régimen, que demonizaban el cambio y la transformación. En una era de progreso material, estos valores recibieron una carga inmanente positiva, en especial cuando se los vinculaba a los adelantos tecnológicos (Berman: 89/96).⁷

Resulta entonces viable acercarse a la impresión que deja Eric Hobsbawm como corolario en el trabajo antes citado. Solo la conformación de un sistema de administración estatal es un elemento ineludible entre aquellos destinados a constituir la nacionalidad, camino al que este historiador arriba tras desestimar otros factores como la lengua, la religión, la tradición o el territorio. Así, esta característica fundacional atribuida al estado condicionó en buena medida al colectivo gobernante o, mínimamente, al equipo encargado de la conducción política y administrativa de la nación. Dentro de tal esquema, es innegable el papel estelar jugado por las fuerzas armadas y por sus conductores.

Asimismo, la corporación armada nunca perdió centralidad en la cuestión del ejercicio de poder y del

⁷ De todas formas, para el caso argentino es difícil coincidir con este autor sobre el carácter desechable de las obras públicas y la vocación por “el cambio permanente, para la perpetua conmoción y renovación de todas las formas de vida social y personal” que caracteriza a la burguesía. En su fase arquitectónica, la clase dirigente nacional parece haberse inclinado por un estilo de construcciones más bien distante de lo efímero y próximo al monumentalismo. En materias como la política o la integración ciudadana de los inmigrantes, por ejemplo, tampoco se mostró muy afecta a las innovaciones.

imaginario relacionado con este privilegio de portar las espadas en representación de la cabeza del sistema gubernativo vigente. Como bien recuerda Hagen Schultze:

El ejército constituía el verdadero dominio del príncipe; en los regimientos permanentes se encarnaba no solo la gloria y esplendor del príncipe, sino ante todo su propia soberanía personal, hacia el exterior, pero también, sobre todo, hacia el interior: el ejército permanente era la *ultima ratio regis*, el instrumento de poder decisivo al que el rey recurría en situaciones de emergencia (Schultze: 55).

En síntesis, las líneas principales de las políticas tendiente a la centralización y jerarquización del estado y su cuerpo de funcionarios, para el caso argentino, eran directrices señaladas en los ochenta del siglo 19, que sufrieron en los primeros noventa el doble efecto de la crisis económica y la turbulencia política, pero se retomaron con el segundo gobierno roquista y sus continuadores, que reforzaron el control de los territorios nacionales bajo la exclusiva jurisdicción federal, aseguraron la aplicación nacional de la normativa sobre la educación primaria, culminaron la nacionalización de la moneda y la estabilizaron al adoptar el patrón oro y fijar su tasa de conversión, ampliaron la estructura de la justicia federal y —de eso se trata este texto— cerraron el proceso de nacionalización de las fuerzas militares.

Sumario y presentación general de la obra

Este trabajo se organiza en partes claramente diferenciadas, más allá de sus obvias relaciones. Todas presentan la característica de extenderse a lo largo de la totalidad del período de estudio, excepto los capítulos

2 y 3, donde efectué un corte cronológico. Fuera de ese caso, los capítulos más que continuarse se complementan y he procurado que esa relación de complejidad se desarrolle de lo general a lo particular.

El capítulo 1 estudia las características centrales del sistema político instaurado a partir de 1880. Como aclaro en su oportunidad, más que aspirar a efectuar una síntesis de la copiosa producción bibliográfica disponible sobre el período, la intención es observar las estructuras de la sociedad política en sus movimientos y, sobre todo, desde sus complejas articulaciones y su funcionamiento institucional.

Por fortuna, esta apreciación está jerarquizada por un momento culminante en la historia nacional como es la celebración del Centenario y la numerosa aparición de trabajos de publicistas y hombres públicos, cuya formidable producción contiene tres aspectos igualmente atractivos: la necesidad de hacer un balance tratando de mirar el largo plazo; la búsqueda de proposición de fórmulas mejoradoras de la situación del momento; y la puesta en público de las diferencias y pujas entre miembros destacados de la élite argentina entre el ochenta y el primer centenario. Al mirar a través de los ojos de estos protagonistas destacados de la política y el mundo académico argentino de 1910, toda la sección adquiere formas que son interesantes de comparar con las siluetas dibujadas por la bibliografía utilizada.

Los capítulos 2 y 3 están abocados al análisis de las transformaciones normativas a que fue sometido el ejército durante el tramo temporal investigado, y se puede decir que examinan esta institución desde el prisma del poder político. En el primero de los apartados llego hasta 1901 porque busco principalmente demostrar la

transferencia de atribuciones desde las provincias hacia el gobierno federal, con la meta de poner a la fuerzas de tierra al servicio del presidente.

Tras la sanción de la ley n° 4031, ese objetivo pareció completarse, pero las resistencias, los conflictos internos, la degradación de la gestión de la segunda presidencia de Roca y la revolución de 1905 crearon dificultades que llevaron a efectuar ajustes importantes. En este segmento también estudio los proyectos presentados por el poder ejecutivo en 1909 y 1912, que aunque no fueron aprobados generaron discusiones muy reveladoras sobre el estado del ejército.

El capítulo 4 es un intento de leer al ejército desde dentro y a partir de una serie de variables transversales, independientes pero vinculadas. Comienza repasando las misiones y funciones asignadas al ejército presidencial; continúa examinando la cuestión de la modernización y la supuesta profesionalización, dos categorías de análisis particularmente complejas y engañosas; un tercer bloque está dedicado al problema del ejército y la política, tanto en el aspecto del control ejercido por el poder político sobre la institución como en el de las pujas internas derivadas de la participación de los uniformados en las lides partidarias; la cuarta parte la consagro a ver la relación de la milicia con la economía en algunos aspectos como el papel del ejército abriendo mercados nuevos, los contactos con los operadores económicos, y la cuestión de su sistema de aprovisionamiento; y en el último apartado miro hacia sus jefes y cuadros superiores, un universo humano donde no todo es armonía, ni en la relación con el poder político, ni en la que se da hacia adentro de la institución.

En el siguiente capítulo la vista se posa en los sectores populares y en las fuentes del reclutamiento. Aunque este aspecto pareciera estar algo distante del objeto de estudio, forma parte de una clave explicativa que pretendo jerarquizar: la que apunta a ver continuidades en las prestaciones militares, en los sectores que deben brindarlas y hasta en los mecanismos sociales que se conjugan en derredor de los cuarteles y las personas. El desafío es asomarse a un pequeño mundo que en opinión de la historiografía tradicional tuvo un antes y un después con la ley de servicio militar obligatorio de 1901, con el claro fin de cuestionar esa idea.

El capítulo 6 gira en torno del espacio geográfico en el que la soberanía presidencial se ejercía de manera directa: la ciudad de Buenos Aires y los territorios federales. Para el caso de la Capital, por un lado vuelvo sobre el problema político que planteó para el jefe de estado lograr afirmarse en un lugar en el que, hasta 1880, había sido un pasajero no del todo querido. Junto con ello, describo cómo se organizó la disposición geográfica de los regimientos en función de blindar la seguridad presidencial. Al fin del capítulo hay un pequeño apartado sobre los territorios nacionales, cuya importancia en términos militares no era significativa a pesar de tratarse de áreas fronterizas.

En el capítulo 7 trato la cuestión de las intervenciones federales. Si bien por momentos me alejo del tema central de este texto, pienso que a través de la lectura densa de esta cuestión de las irrupciones repetidas del poder central en las provincias puede verse con transparencia la determinación de conformar y utilizar al ejército como herramienta de control político. Aunque cabe distinguir distintos momentos en la utilización del

mecanismo de la intervención federal, la formidable producción contemporánea sobre el asunto permite observar cómo un recurso de excepción se convirtió en uno regular y también contribuyó a orientar la distribución espacial de los cuerpos militares.

El capítulo 8 es el negativo de las secciones 2 y 3. En esa parte mi preocupación es revisar la forma en que los gobernadores de provincias asimilaron la prohibición de formar ejércitos y movilizar a las milicias conforme se iba desarrollando el proceso de nacionalización de los servicios militares. Contra la opinión historiográfica que certificó la defunción de los batallones provinciales en 1880, examino una gran cantidad de fuentes —la mayoría de ellas, informes oficiales— que demuestran la pervivencia de los regimientos a cargo de los gobernadores.

El apoyo documental de estas secciones tiene como principal soporte las discusiones de las sucesivas leyes y proyectos de organización militar a través de los diarios de sesiones de las cámaras legislativas y de la prensa especializada. Junto a estas fuentes, considero además las memorias presentadas cada año por los ministros de guerra, la atención prestada a la política de defensa en los discursos de aperturas de los períodos legislativos así como los de investidura del cargo presidencial, y una gran cantidad de obras de contemporáneos, en especial tesis de grado en jurisprudencia, folletos, libros y otras publicaciones.

El texto finaliza con una sección de conclusiones cuya meta es la búsqueda del ensamble entre los bloques de contenidos desplegados anteriormente a través de sus vasos comunicantes. Asimismo, en esta última parte dejo planteadas algunas cuestiones que deberán seguir siendo exploradas en el ámbito de una profundización

o de estudios específicos. Algunas veces, incluso, me permito enunciar como interrogantes reflexiones que me parecen lejanas de poder cerrarse todavía. En realidad, este trabajo no pretende entregar respuestas ni certezas. Apenas si habrá cumplido con sus objetivos si logra sembrar dudas y despertar nuevas preguntas.

CAPÍTULO 1

ARGENTINA ENTRE 1880 Y 1912: ESTADO, SOCIEDAD Y POLÍTICA

Pocos tramos temporales de nuestra historia nacional han dado lugar a tan frondosa bibliografía como el que va “del ochenta al Centenario”, por citar solo uno de los trabajos colectivos donde se examina el segmento en cuestión. Con tales antecedentes, no pretendo hacer una exposición fáctica, sino centrar el análisis en algunas variables de la arquitectura institucional, para tratar de ver por cuáles canales transcurría la política y en qué medida se articulaban y desempeñaban determinadas entidades de ese sistema estatal.

El objetivo es revisar una sociedad que se va transformando desde el estado pero que, a su vez, cambia velozmente producto de la propia expansión, sobre todo por el crecimiento del mercado y la llegada de grandes contingentes de inmigrantes. Para ello, voy a utilizar como primer apoyo bibliográfico trabajos generales sobre el período y, en segundo lugar, textos cuyos ejes principales giran solo en torno del sistema político y su funcionamiento. En ambos casos —y con el fin de resaltar aspectos de interés para esta investigación— intentaré además combinar la descripción y/o explicación global con el aporte de algunas fuentes primarias y reflexiones de los contemporáneos.

Así, para el relevamiento de los aspectos sociales, económicos, poblacionales y culturales retomo la contribución de una selección de obras de referencia casi obligada (Cortés Conde, 1979; Ferrari y Gallo, 1980;

Academia Nacional de la Historia, 2000; Lobato, 2000; Sábato y Lettieri, 2003; Botana y Gallo, 2007). En cuanto a los trabajos del segundo grupo, se pueden distinguir entre aquellos que se detienen con mayor énfasis en el problema de la construcción estatal (Oszlak, 1978 y 2004; Rock, 2006) y los de quienes han puesto bajo el microscopio la trama del tejido político argentino de ese momento, ya sea desde una visión analítica del sistema o ubicándose en un espacio determinado de representaciones (Botana, 1986; Alonso, 2000).

Junto a ese lote de producciones, merece nombrarse el particular aporte del académico cordobés Carlos Melo. Si bien es cierto que se le puede achacar la utilización de la voz “partido político” sin efectuar distinciones sustanciales para diferenciar las facciones surgidas desde el período independentista de las formaciones orgánicas y doctrinarias de la década de 1960, la presentación de una visión alternativa al habitual sesgo porteño de la historiografía argentina compensa sobremanera el supuesto defecto. Por otra parte —tras la reseña de las fuerzas políticas—, este volumen tiene agregados trabajos puntuales (conferencias, colaboraciones del autor en otras publicaciones, pequeños ensayos) que son piezas de consulta indispensables para entender algunos de los problemas más complejos de nuestra historia, como la formación del Partido Autonomista Nacional, la conciliación de 1877, la política de las “paralelas”, o la asamblea de notables de 1903 (Melo, 1970).

Intenciones y tensiones de la arquitectura institucional

Como es sabido, quienes modelaron el estado nacional optaron por el sistema republicano y representativo, con división de poderes pero de fuerte contenido presidencialista. Las pujas por los cargos ejecutivos y las posibilidades de acumulación de poder ofrecidas por ellos (desde la máxima instancia hasta las de menor jerarquía, como gobernaciones e intendencias) dieron como resultado una marcada subordinación de los poderes estatales restantes, el legislativo y, todavía más, el judicial.

Uno de sus resultados fue la tensión y la amenaza permanente de conflictos debidas a la ausencia o debilidad de canales institucionales, como partidos políticos orgánicos, asociaciones profesionales, sindicatos o corporaciones empresarias. Al mismo tiempo, la inexistencia de una articulación entre mayorías y minorías contribuyó a determinar un faccionalismo basado en personajes de fuerte preponderancia política, militar o económica. Este marco llevó a la política a un juego de todo o nada, donde las elecciones y las revoluciones no constituyeron métodos de acción alternativos sino concurrentes.

Esta falta de espacios para canalizar los contenciosos de la sociedad política y absorber las demandas de una incipiente sociedad civil jerarquizó al aparato estatal como el medio más idóneo para garantizar el acceso al poder del presidente o su perpetuación a nivel de las influencias, debido a la veda constitucional para la reelección inmediata. El propio diseño institucional de la carta magna reproducía este esquema en las provincias, las que a su vez ocupaban un puesto subordinado pero

determinante en el pacto de dominación. En este sentido, los llamados “gobiernos electores” debían valerse de los métodos disponibles y una parte importante de este papel lo jugaron las milicias en las gobernaciones y el ejército a nivel federal.

A su vez, el presidente (o quien aspirara al cargo) tenía que usar de los propios militares para favorecer a sus potenciales amigos y/o perjudicar a quienes identificaba como virtuales competidores, de manera que, mediante el uso la presión económica y —de ser necesario— el instituto de la intervención federal, el ejecutivo nacional condicionaba fuertemente a las autonomías locales, en especial allí donde había situaciones contestatarias del poder central. Como bien recordó un estudiante de derecho en la defensa de su tesis en jurisprudencia, ya en 1865, el senador santafesino Joaquín Granel había sostenido que los “jefes militares son siempre los puntos en que se apoyan principalmente los partidos políticos que se disputan el triunfo de la elección” (Teobaldi, 1905: 80).

No vale la pena repetir ni transcribir aquí los acontecimientos, pero sí debe resaltarse que la incorporación de Buenos Aires a la Confederación produjo una serie de trances y discusiones cuyo resultado fue la modificación de la constitución de 1853. Dos puntos fueron objeto de cruciales debates: el problema de la distribución de las rentas de la aduana, y el reaseguro porteño para evitar que la emergente entidad supraprovincial no acabara con su autonomía.

Los constituyentes llevaron adelante la dura tarea de dotar al país de una construcción institucional que, siendo a la vez moderna, vistosa y burguesa, descansara sobre las bases tradicionales del poder. Los modelos

estadounidense y suizo fueron buena inspiración para mantener las formalidades asociativas federalistas; la herencia francesa constituyó otra fuente esencial para la consagración de las libertades ciudadanas; la vigencia del voto masculino irrestricto se sostuvo contra la opinión de quienes —como Alberdi— buscaban limitarlo;⁸ el impedimento de la reelección consecutiva era el antídoto para dejar atrás la pesadilla de la perpetuación en el poder de la época de Rosas; una buena dosis de liberalismo y un gobierno confiable podían garantizar la llegada de recursos vitales para completar la inserción del país dentro de la senda capitalista.

Mientras tanto, los graves problemas que debió enfrentar la joven República Argentina, como las resistencias de los federales del interior, la guerra de la Triple Alianza y los levantamientos de quienes estaban disconformes con las autoridades elegidas, no hicieron sino fortalecer las tendencias violentas alimentadas durante años de feroces guerras civiles. Por otra parte, mostraron a la posesión de la fuerza como uno de los atributos centrales para hacer viable la capacidad del

⁸ Juan Bautista Alberdi pensaba que la introducción del sufragio masculino irrestricto por parte de Rivadavia había sido un error. De hecho —en opinión del tucumano— “trajo la intervención de la chusma en el gobierno, y Rosas pudo conservar el poder apoyado en la chusma, que pertenece por afinidad a todos los despotismos”. Véase ALBERDI, Juan Bautista (1998): *Derecho público provincial argentino*. Ciudad Argentina, Buenos Aires, p. 108. En el mismo sentido, al abogar por un sistema indirecto, Alberdi sostuvo en ese mismo trabajo: “Elegir es discernir y deliberar. La ignorancia no discierne, busca un tribuno y toma un tirano. La miseria no elige, se vende. Alejar el sufragio de manos de la ignorancia y de la indigencia, es asegurar la pureza y acierto de su ejercicio” (p. 79).

ejercicio del poder, y la sociedad política que se fue organizando era el resultado de este escabroso derrotero. Ello concurrió con un problema estructural en la conformación de los estados nacionales de la segunda mitad del siglo 19, dada la natural conflictividad del proceso de expansión estatal “como consecuencia de la constitución de su aparato en arena de negociación y enfrentamiento” (Oszlak, 2004: 37).

Mientras los obstáculos se iban superando, era sabido que la cuestión porteña llevaría a una encrucijada: o el poder nacional se mantenía como una institución mínima y débil —e incluso nómada en tanto no se asentaba sobre un espacio geográfico determinado—, o Buenos Aires cedía, no solo en sus pretensiones sino también en sus territorios. En 1880 las fuerzas porteñas fueron derrotadas y se federalizó la ciudad convirtiéndola en capital del país.

Esta nueva trama de sustento político se venía pergeñando desde tiempo antes. Como observa David Rock, la función de los generales cambió desde el gobierno de Mitre —cuando principalmente reprimían a quienes se oponían al poder central y decidían elecciones por la fuerza— al de Avellaneda, momento en que fueron “la pieza clave en la construcción de un partido presidencial mediante el clientelismo” (Rock: 163). En efecto, en su nuevo papel de agente electoral del gobierno central, entre 1870 y 1880 el ejército sirvió para domesticar los resultados de los comicios en Córdoba, Mendoza, San Luis y La Rioja, distritos donde la influencia federalista mantenía su preponderancia.

Como el peso del poder militar y su capacidad para destrabar los principales conflictos de la agenda política nacional era de tal magnitud, resultaba hasta previsible

que el ministro de guerra fuera el primer aspirante al sillón de Rivadavia al fin del mandato de Avellaneda y, en tal sentido, Adolfo Alsina se reservó esa cartera pensándola como una posta en su camino hacia la presidencia, siempre que resolviera el problema de la frontera indígena y neutralizara a las fuerzas separatistas del puerto. Su muerte le dejó el camino expedito a quien venía trabajando en el mismo sentido, pero desde el interior: Julio A. Roca.

Con el ascenso del general Roca a la presidencia se conformó un nuevo pacto de dominación. La ampliación de la soberanía territorial del país —en virtud de la gradual incorporación de millones de hectáreas, muchas de ellas puestas velozmente en producción—⁹ y el impulso sostenido al tendido de ferrocarriles ayudaron a conformar definitivamente un mercado nacional y empujaron a determinar nuevas coordenadas de funcionalidad política. Es bueno pensar sobre un aspecto poco relevado de la derrota de Buenos Aires en 1880. No solo la provincia contribuyó con una porción —históricamente muy significativa— de su territorio para resolver el problema de la capital nacional; sino que además renunció en forma definitiva en favor del estado federal a los territorios patagónicos cuya anexión y ocupación se estaban logrando casi al mismo tiempo, cuestión que retomaré en el último apartado del capítulo 6.

Así, se consolidó una tendencia por la cual “el proceso de formación del Estado implicó la gradual sustitución

⁹ Un estudio sobre el agro argentino estima que la campaña contra los indígenas permitió ganar para la agricultura y la ganadería vastas extensiones de tierras productivas, calculadas por los autores en cerca de 40 millones de hectáreas, solo en la región pampeana (Barsky y Gelman, 2001: 143).

del marco institucional provincial como principal eje articulador de relaciones sociales. Parte de ese proceso fue la transformación de diversos sectores dominantes del interior en integrantes de una coalición dominante a nivel nacional” (Oszlak: 169).

Desde ya, los medios disponibles para lograr esa sinergia no eran tan variados en un momento donde la palabra “partido” tenía un significado distinto a las acepciones estandarizadas desde fines del siglo 19 en Europa y desde principios del 20 en el resto del mundo capitalista. Tampoco eran las agrupaciones profesionales, los todavía irrelevantes sindicatos o las corporaciones privadas los engranajes de esa maquinaria. A falta de una sociedad civil de cierta densidad, la sociedad política ocupó ese espacio y —dentro de ella— las distintas organizaciones militares jugaron un rol determinante. Desde esta perspectiva, coincido en que el nuevo papel pensado para el ejército se parecía más al de un partido presidencial que al de una fuerza de coerción (Rock: 332).

De acuerdo con Natalio Botana, el sistema se asentaba sobre un entramado complejo de sostenes mutuos, dado que “si bien los presidentes no podían prescindir de los gobernadores que implantaban en el territorio las bases de una coalición nacional, éstos, a su vez, actuaban con la incertidumbre derivada de su crisis interna y de un gobierno central que tomaba parte en los conflictos” (Botana: 132). Para dar forma institucional a este intrincado mecano se fusionaron las dos facciones políticas de mayor importancia constituyendo el denominado Partido Autonomista Nacional (PAN), una formación cuya sigla era más clara que su nombre completo. Su contenido político estaba más vinculado con las necesidades materiales —y el alimento no era un

asunto menor— que con la dudosa coherencia ideológica surgida de la lectura de su enunciado.

El PAN —tiene mucho sentido recordarlo— nació producto de un arreglo que exteriorizaba las debilidades del momento, de cara a la campaña presidencial de 1874. Según Carlos Melo, “los candidatos porteños carecían de arraigo en el interior y a Avellaneda, cuya elección parecía asegurada, le ocurría igual cosa en Buenos Aires. En esta situación, avellanedistas y alsinistas llegaron a un acuerdo y fusionaron sus fuerzas” (Melo: 24).

El convenio era una necesidad complementaria. Mientras el interior estaba suficientemente compacto para imponer su candidato al ejecutivo nacional, Buenos Aires —sobre todo el sector mitrista, disconforme con su parte pero muy influyente en la ciudad y la provincia a través del poder de sus milicias— tenía todavía capacidad para bloquear ese proceso mediante un intento revolucionario, como efectivamente pasó en 1874. Alsina sería no solo el garante del acuerdo, sino también su custodio mediante el manejo de los asuntos castrenses. Si el ejército nacional era la esperanza para impedir las pretensiones de los díscolos, era lógico que quien lo condujera, al certificar la paz, tuviese el pasaporte para el período presidencial siguiente.

La “conciliación”, iniciada en 1877 con el objetivo de hacer menos dramática la cuestión presidencial de 1880, solo se podía mantener en pie mientras Adolfo Alsina estuviera con vida. El caudillo porteño controlaba a un mismo tiempo las fuerzas centrífugas de Buenos Aires, al neutralizar a los remanentes del mitrismo y contener la potencial inestabilidad derivada de los procederes de Tejedor; y limitaba la capacidad de las fuerzas centrípetas organizadas en torno a las ya desembozadas

ambiciones políticas de Julio Roca. Su muerte puso de resalto la precariedad de las negociaciones por las candidaturas y desató una carrera donde todos pensaron en sus derechos hereditarios.

Tras la victoria sobre Buenos Aires, el PAN quedó dueño del gobierno federal y de las situaciones provinciales. Agotada la misión para la que fuera fundada como partido, pasaba a ser una “yuxtaposición de los grupos dominantes en cada provincia, cada una de las cuales responde a la voluntad del gobernante local, las más de las veces un verdadero caudillo en la cabal acepción de la palabra” (Melo: 202).

En su aspecto humano, el renovado pacto de dominación de 1880 incluía nuevos actores políticos. Los sectores medios vinculados a la expansión de la frontera agrícola y al comercio creado por este mercado, junto a los viejos soldados recompensados por las campañas militares contra los levantamientos y los indígenas, eran la médula del grupo donde Julio Roca reclutaba a sus gobernadores, en detrimento de ciertas fracciones del patriciado que habían comandado los asuntos públicos desde 1852.

Este tipo reciente de mandatario provincial era un instrumento notable para el presidente, porque, en general, todo se lo debían. Las oficinas de enganche del ejército le servían a la vez como sustento ante las posibles resistencias originadas en su encumbramiento, como también para recordarle en todo momento cuál era la fuente del poder que poseía. Junto al presidente, donde eran más útiles las ideas, los grupos ilustrados pudieron compensar sus eventuales retrocesos convirtiéndose en cuadros del funcionariado, indispensables para gobernar. Si el primer conjunto garantizaba la paz, el segundo era

el medio para la administración. La habilidad de Roca fue poder incluirlos a todos en un eslogan que daba cuenta no solo de los deseos del jefe de estado, sino también de las limitaciones de la clase política argentina. Cuando alguno de los factores se desequilibrara, no era descabellado suponer que la nación podría enfilarse de nuevo hacia problemas. Hasta 1886, en tanto, el equilibrio interno y el crecimiento económico la hicieron caminar sin sobresaltos.

El PAN no era entonces un partido como podemos pensarlo en una democracia de masas. Los contemporáneos lo definían como “una adherencia al poder”, una clientela donde los puestos eran distribuidos desde la presidencia, en la capital de la nación. “Bajo el poder de Roca, el Senado era un importante nexo entre el presidente y las provincias, pero el ejército, que patrullaba las provincias y la capital, era el árbitro final” (Rock: 254/255). En realidad, esta complejidad y diversidad de actores le daba componentes inestables y lo convertían, como bien observa Paula Alonso, en “el laberinto a través del cual las ligas rivalizaban y las transacciones se acordaban, mantenían o traicionaban” (Sábato y Lettieri: 291). Con la cristalización del sistema y la degradación propia del paso del tiempo, no era extraño que un dirigente radical mendocino lo calificara como un “gigante del vicio” (Gómez, 1905: 10).

De todas formas, con “paz y administración” Roca pudo concluir su gestión sin traumas. El país marchaba boyante, el progreso se respiraba en el aire, los únicos opositores eran aquellos a quienes la expansión del estado y su burocracia dejaban al costado, como los católicos o grupos de antigua influencia en la cosa pública que no encontraban —o habían perdido— la sintonía de los

nuevos acordes ejecutados en el país bajo la batuta del huésped principal de la Casa Rosada.

La presidencia de Juárez Celman parecía abrirse bajo los mejores auspicios, a tal punto que, en opinión del primer magistrado, ni siquiera el faccionalismo tenía sentido de ser. Su concepción sobre la actividad política era que la administración debía reemplazar a los partidos y, en este sentido —al dirigirse al congreso por segunda vez desde su encumbramiento—, resaltó la inexistencia de oposiciones, partidos constituidos o círculos políticos. Para él, solo cierto periodismo intentaba agitar este mar de aceite.¹⁰

Desde ya, no todos estaban contagiados de tal euforia. Menos optimista era, por ejemplo, el general Nicolás Levalle —en quien no podría verse justamente a un paladín del disenso— quien le escribió a Julio Roca sus pareceres negativos sobre esta falta de críticas, al considerar a la oposición útil y hasta necesaria, ya que de no encontrarse en el parlamento, “se refugiará en el gabinete, pues bien pronto representará cinco opiniones distintas y tal vez seis, si cuento al Vicepresidente” (Ferrari y Gallo: 191).

Como buen sistema de gobierno sostenido sobre el prestigio de sus líderes y el éxito de la gestión, el régimen estaba preparado para explotar sus logros pero poseía escasas reservas contra los fracasos y, en 1890, los sueños presidenciales colapsaron. En este sentido, es válida la afirmación de Natalio Botana y Ezequiel Gallo, para quienes “la evaporación del bienestar como consecuencia de la profunda crisis económica derrumbó

¹⁰ *Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores*, Período 1888: pp. 26/27. En adelante, *DSCS*, 1888: pp. 26/27.

no solamente a su gobierno sino, también, al modelo político que lo sustentaba” (Botana y Gallo: 55).

Tras haber construido la mayor acumulación de poder de la historia política argentina hasta ese momento, despreocupado por la gran cantidad de voluntades enajenadas para conseguir tal meta, el jefe de estado se encontró sin red ante el abismo. El camino para su caída no era alguno de los considerados en la carta constitucional, como el juicio político o la suspensión del mandatario, sino uno más transitado y conocido: la revolución.

La tradición revolucionaria

En su exposición a favor de un oficial acusado de haber participado en el levantamiento radical de 1905, el abogado defensor explicó al tribunal militar que llevaba el proceso:

La nacionalidad argentina es el resultado de una revolución: la gloriosa revolución del 25 de mayo de 1810; y seguramente no habrá argentino que sea capaz de levantar su voz para condenar tan Fausto acontecimiento. [...] La apelación á las armas, por parte de los pueblos, como el homicidio respecto de los hombres, pueden ser un *derecho* ó un *delito*. Es un derecho cuando él importa la propia defensa, la necesidad de la conservación, la salvación de la vida. [...] Nuestra historia política ha santificado esta doctrina; y precisamente, nuestra Constitución, que es la consagración de los derechos del hombre ciudadano, ha surgido de la revolución de 1852.¹¹

¹¹ SOSA, Cipriano: “Defensa del capitán Meana”, en *Revista de Derecho, Historia y Letras*, tomo XXI, abril de 1905, p. 166. La cursiva en el original.

Pocas declamaciones desarrollan mejor el valor del recurso revolucionario como práctica respetada y respetable del juego político argentino durante el siglo 19. Casi treinta años antes de ese alegato, el 23 de junio de 1874, Jorge Dupuis presentó su tesis bajo el padrinazgo de José María Gutiérrez. La monografía versaba sobre el derecho ciudadano a la tenencia y portación de armas y en él se decía: “El derecho que tiene el pueblo de derribar á los gobiernos que atenten contra las libertades y garantías, es un derecho legítimo y es además una consecuencia lógica del principio de la soberanía popular” (Dupuis, 1874: 57).

De hecho, unos meses después de esa afirmación uno de los principales exponentes surgidos al primer plano tras 1852 —Bartolomé Mitre— utilizó el recurso de la fuerza para impugnar la elección presidencial de Nicolás Avellaneda. El levantamiento fracasó y los adversarios descalificaron a Mitre diciendo: “Eso no es una revolución, ni lo ha sido nunca. En español se llama una rebelión, un robo y un asesinato. En moral, se llama ‘un crimen’”.¹² Pero las críticas iban mucho más dirigidas contra el recuerdo inevitable de las derivaciones secesionistas de la revuelta porteña del 11 de septiembre de 1852 que contra el hecho insurreccional propiamente dicho.

En su celda, Mitre habría coincidido con la afirmación de otro exponente sedicioso, quien en su exilio chileno señaló: “Con este criterio se juzgan las revoluciones entre nosotros: si triunfan son santas; si fracasan son criminales”. Menos notable que don Bartolo, Juan Gómez se enorgullecía en 1905 de ser revolucionario y

¹² *La Tribuna*, 27 de septiembre de 1874 (Sábado, 2002: 154).

usaba el artículo 21 de la Constitución como justificación de su conducta. En su cosmovisión levantisca, la tradición insurreccional iniciada en 1810 se reforzaba con las luchas por la libertad propias de la Europa romántica y en tal sentido transcribía de Giuseppe Mazzini la idea de “ningún deber sin derecho” (Gómez: 15).

También participaba de esta postura Nicasio Oroño, quien en medio de los conflictos políticos internos que azotaron a Santa Fe durante la década comprendida entre 1868 y 1878, y ante la falta de espacios institucionales para discutir las tensiones y permitir a la oposición expresarse, sustentó que “la revolución deja de ser un delito, para convertirse en un deber ineludible para todo buen ciudadano”.¹³ Hasta un sujeto poco afecto a los tiroteos domésticos, como Roque Sáenz Peña, llegó a admitir la validez del alzamiento en casos extremos: “Los movimientos armados son la última instancia en el proceso de las dictaduras, pero tengámosla siempre como última instancia” (Sáenz Peña, 1903: 16/17).

En ese registro, debe acordarse con esta característica del ejercicio de los derechos políticos, al menos hasta la modificación de las prácticas electorales en la segunda década del siglo 20, que la idea del “ciudadano en armas no se contraponía a la del ciudadano elector. Por el contrario, era su complemento” (Sábato: 150). Por eso, no causa sorpresa que, al cubrir el desarrollo de la primera conscripción en el campamento de Curá Malal, el entonces cronista de *La Nación* informase con ironía el alboroto producido por la llegada de la brigada de la provincia de Buenos Aires, mayormente formada por gente de la campaña, quienes “creían que se los llevaba

¹³ *El Independiente*, 26 de marzo de 1877 (Gallo y Wilde, 1980: 172).

[a] una revolución y se iniciaron dando vivas á distintos personajes políticos, con gran escándalo de los jefes” (Murature, 1896: 58).

Idéntica impresión pudo formarse uno de los tantos interventores federales que pasaron por Corrientes entre 1880 y 1909. Dada la tendencia de la ciudadanía de esa provincia a producir insurrecciones, este funcionario se permitió aconsejarles a los locales que reemplazaran el fusil por el arado, y al poner en funciones a la legislatura correntina, dijo: “Representáis á un pueblo viril, muy acostumbrado al manejo de las armas, que excluye el de los instrumentos del trabajo, fuente de la riqueza y el bienestar” (Basavilbaso, 1894: 415). También así puede entenderse la preocupación de un jefe militar, que al escribir en 1909 una cartilla construida sobre la base de supuestas lecciones para escolares y conscriptos, inscribió este enunciado en la correspondiente a “Honradez y veracidad”: “No *es honrado* el civil ó militar que conspira permanentemente contra el orden y las autoridades constituidas de la nación, pretendiendo suplantarlas con medios violentos” (Moscardá, 1909: 52).¹⁴

En realidad, la venalidad electoral, la violencia de los comicios y la corrupción de las prácticas políticas daban a las revoluciones hasta un tono heroico y un sesgo de nobleza, comparables con el empeño en la defensa misma de la integridad nacional. A principios de octubre de 1908, la campaña “pro-armamentos” llevó a Estanislao Zeballos a Tucumán. Para cuantificar el entusiasmo generado por esta causa, *El Orden* comparaba a las multitudes con las convocatorias revolucionarias de los radicales, en especial “la manifestación al Dr. Alem

¹⁴ La cursiva en el original.

en 1891". Para el diario, "Tucumán despierta á la vida cívica. Aquí está el pueblo de 1893 y 1905. Es la misma juventud briosa que acude al llamado de la patria en peligro como acudía al llamado del civismo en las horas de nuestras tristes incidencias políticas".¹⁵

La revisión de esos momentos aciagos de la historia nacional, lejos de dictar una condena, los convalidaba. Dos trabajos publicados en el centenario de mayo de 1810 que miraban el siglo transcurrido de modo retrospectivo así lo certifican. Adolfo Saldías —participante activo del movimiento revolucionario del Parque— justificaba en 1910 los sucesos del 26 de julio de 1890 al denunciar que Juárez Celman había suplantado "el régimen electoral por una especie de *unicato* cuyos resortes movía el Jefe Supremo de la Nación ó sus delegados, como en Turquía". Al mismo tiempo, evocaba que por entonces era usual llamar "curá" a los gobernadores, en alusión a los caciques de la dinastía de piedra, y enfatizaba que para los hombres importantes del país, el movimiento sedicioso era la única salida posible (Saldías, 1910-a: 311/315).¹⁶ Joaquín V. González comprendía la revolución de 1874 y justificaba la de 1890 en su célebre juicio de la centuria (González, 1979: 153).

Por eso, no era raro que hasta el recuerdo de una revuelta pasada tuviera una significación especial en momentos de turbulencias, como herramienta para recordarles a las autoridades la eterna vigencia del expediente revolucionario. Como bien observaba Estanislao Zeballos: "La manifestación política celebrada en el

¹⁵ *El Orden*, 5 de octubre de 1908, reproducido en la *Revista de Derecho, Historia y Letras*, tomo XXXI, noviembre de 1908, p. 452.

¹⁶ La cursiva en el original.

aniversario de las jornadas de julio de 1890, anunciada como homenaje á los muertos, fue simplemente pretexto para hacer una advertencia á los vivos”¹⁷

En gran medida, además, la revolución fue hasta tolerada por un sistema que rara vez tomaba acciones drásticas contra el bando derrotado, algo que parecía antes alentar que disuadir a los insurrectos. Un político conservador y desafecto a los movimientos armados como Manuel Quintana podía sostener que la “rebelión, además de ser un crimen, resulta una verdadera insensatez en este país, donde el partido dominado por las armas goza al día siguiente de la libertad de inscribirse, de votar y hasta de vencer en comicios legales y pacíficos” (Granel, 1894: 75),¹⁸ pero para la mayoría de los disidentes la segunda alternativa podía ser tan sangrienta como la primera y, casi seguro, menos efectiva.

Una especificidad de las agitaciones del período 1880/1912 es que la historia de sus levantamientos debe leerse junto a la de sus amnistías. En 1910, el senador riojano Joaquín V. González, al fundamentar el apoyo a una ley de olvido que incluía un artículo anexo por los diputados para rehabilitar al coronel Enrique Rostagno, dijo que este caso no implicaba siquiera discusiones acerca de política, ya que se limitaba a problemas disciplinarios dentro del ejército, entre un jefe y sus superiores, incluidos el ministro de guerra y el presidente de la república. En tal sentido, para despejar dudas sobre

¹⁷ ZEBALLOS, Estanislao: “Analecta”, en *Revista de Derecho, Historia y Letras*, tomo VII, septiembre de 1900, p. 480.

¹⁸ Ministro del interior Manuel Quintana al interventor federal en Catamarca Francisco García, telegrama oficial del 24 de octubre de 1893.

los delitos castrenses comprendidos por la normativa en discusión, indicó:

El delito que pudiera ser más grave en este orden de ideas es el de rebelión á mano armada contra la Nación; sin embargo, no ha habido revolución en nuestro país que no haya sido coronada por una amnistía, y a veces, suelen [oírse] la quejas ligeras de algún militar que hasta conviene ser revolucionario para que lo asciendan, puesto que la amnistía ha cubierto á todos los delinquentes el orden político.¹⁹

Justamente, esta categoría de “delincuente político” generó una literatura propia que merece ser examinada para completar la visión sobre la cuestión de la rebelión. El 17 de abril de 1893, poco antes del estallido de las revoluciones radicales de ese año, el joven Alejandro Rodas defendió su tesis de grado en derecho, con el padrinazgo del académico y diputado Pascual Beracochea. Al analizar largamente el problema de los delitos políticos, concluyó en que estos no podían ser tipificados junto con los llamados delitos comunes ni recibir sus penas infamantes. Distinguía además las distintas acepciones de las voces sedición, rebelión y revolución. En su opinión, las dos primeras podían caer bajo el dominio del código penal, pero la última no (Ródas: 1893). Por eso, es comprensible la indignación de los radicales en 1905, quienes, tras la detención de los complotados y sus amigos, se quejaban de ser tratados como “criminales comunes” y rechazaban airadamente las requisiciones y anotaciones antropométricas que confundían “al revolucionario altivo, austero y digno con la resaca tenebrosa de las sociedades” (Fanelli, 1905: 99/100).

¹⁹ DSCS, 1910: I, p. 562.

Queda claro que cualquier insurrección con pretensiones debía contar con la concurrencia y el apoyo de un grupo militar activo. Hasta un uniformado afecto a la disciplina y de quien se ha construido la imagen paradigmática del profesional no involucrado en las conspiraciones políticas cuarteleras, como Pablo Riccheri, fue capaz de coquetear con los radicales y hasta darles una media (y ambigua) palabra sobre un posible compromiso suyo para con un potencial levantamiento radical (Caballero, 1949: 146/148). Otro soldado más amigo de involucrarse en reñideros domésticos, el coronel Carlos D. Sarmiento, llegaba en cambio a ser catalogado como “revolucionario de profesión”, en una caricatura que no aspiraba a burlarse sino a simpatizar con el temperamental oficial sanjuanino.²⁰

Por eso, es entendible que en 1917 Juan Gabriel Beltrán considerara como una de las funciones sociales del ejército el haber tomado parte en las rebeliones y que se permitiera relativizar la agitación social de ese momento con estas palabras: “Hoy se buscan las mejoras económicas por las huelgas que caen en extravíos. Antes se procuraron las mejoras políticas, las libertades sociales y la moral administrativa por las revoluciones, que fueron movidas por un evidente anhelo de progreso en esos órdenes del sentimiento argentino” (Beltrán, 1917: 21/22).

Aun un militar renuente al contacto con la política como Ignacio Fotheringham, si bien ejercía una crítica general severa sobre las revueltas, no dejaba de verles

²⁰ *Caras y Caretas*, año X, n° 481, 21 de diciembre de 1907. Esta revista no numeraba sus páginas.

el lado positivo de una realidad ante la que solo podía encogerse de hombros:

Si de vez en cuando, desgraciadamente, estallan revoluciones, en cada una de ellas resalta la energía viril y el valor decidido de los combatientes. Y como no hay mal que por bien no venga, quién sabe si no producen más bien que mal, pues templan el espíritu no dejándolo enervar, y se revela que el alma del guerrero subsiste, y demasiado bien templada. Es bueno consolarse (Fotheringham, 1971: II, 140).

El mismo dejo de resignación exhibió Carlos Pellegrini, al exponer que el resultado de esa vida revolucionaria era haber “creado un organismo epiléptico, incapaz del ejercicio tranquilo y constante del deber cívico, y condenado á pasar por las alternativas de la completa inercia, del abandono de toda vida pública, á los estremecimientos histéricos que hemos visto ayer”, como dijo en el senado el 5 de julio de 1901, en medio de la agitación por la crisis de la deuda. Luego agregó: “Esta enfermedad tiene hasta su tiempo, y cada diez años la vemos aparecer con exactitud desconsoladora” (De Muro, 1910: 257/258).

Tiempos difíciles

Con lo expuesto, no era cuestión de asombrarse si, tras una década de relativa paz interior, el hundimiento del grupo gobernante exhumó el expediente de la rebelión armada y dio al traste con el pensamiento de los prohombres modernistas. El pasado demostró antes estar postergado que superado. Con la revolución derrotada y el gobierno muerto —según la célebre expresión de Manuel Pizarro— la administración encabezada por

Carlos Pellegrini debió darse un baño de agua helada en el turbulento río de las realidades. El quinquenio de 1890 a 1895 no solo estuvo signado por las dificultades económicas, sino también por la inestabilidad política, los cambios de rumbo y las complicaciones para encontrar un piloto de tormentas apto para la navegación en olas tan encrespadas.

La elección de Luis Sáenz Peña como presidente, en 1892, sintetiza de manera cabal la suma de incertidumbres de la política argentina. La necesidad forzó un acuerdo sórdido cuya suscripción recayó en personajes que no atravesaban sus mejores momentos. Pellegrini, el presidente saliente, al llevar la penosa tarea de conducir un país cuyas finanzas ardían, no había podido cumplir el sueño declamado al momento de hacerse cargo de la primera magistratura. Lejos de descender en los brazos del pueblo, tal como lo había imaginado en agosto de 1890, debió escapar de la casa de gobierno a través de una puerta lateral tras entregar el mando a su sucesor. Roca, mientras tanto, pagaba las consecuencias de haber permitido el coronamiento de Juárez Celman para con los opositores al “unicato” y las de haberle dado la espalda en el momento de la crisis para con los seguidores del mandatario cordobés, devenidos en “modernistas”. Mitre, en lugar de capitalizar el saldo de la revolución del Parque, liquidó su crédito en los embrollos de una concordancia con sus anteriores oponentes entregando el activo de 1890 a los llamados “radicales”.

De la fragua de esta complicada alianza, surgía un mandatario que, en un momento donde la primera acción debía ser ratificar la autoridad, prefería descargar los vaivenes y trajines de la marcha cotidiana de los negocios públicos en un ministro investido de manera

informal, pero real, de una jefatura de gabinete cuya misión más importante era buscar acuerdos en el congreso para consensuar políticas de gestión. ¿Cómo podía dar resultados un intento de régimen semiparlamentario en una nación pensada en función de un ejecutivo fuerte que atravesaba, además, por una crisis profunda con vacío de autoridad? Sin perspicacia, podía adelantarse el fracaso del gobierno y, conforme con los antecedentes, la consecuencia de ello era necesariamente la agitación armada.²¹

Aunque lo político fue determinante, no puede obviarse lo económico. El país había experimentado un notable crecimiento pero ni este produjo una transformación en el sentido del desarrollo capitalista de la segunda revolución industrial, ni se dio en forma homogénea en todo el territorio. En realidad, los cambios convirtieron desigualdades en asimetrías, como observaba un destacado intelectual del período: “El progreso no ha sido general: se ha acentuado considerablemente en el litoral, con su foco en [la] Capital de la República. Algunas provincias han permanecido estacionarias; otras, en realidad han retrocedido y sienten más intensa la miseria que cincuenta años atrás” (Rivarola, 1904: 37).

Así, es factible dividir los quince distritos con representación política en tres grupos bien diferenciados. El primero corresponde a las áreas donde el progreso material tuvo mayor impulso —en especial alentado

²¹ En este sentido, ya eran poco auspiciosas las palabras con que Luis Sáenz Peña empezaba su primer discurso de apertura del período parlamentario, en 1893. Comenzó su alocución diciendo “jamás aspiré a tan alto cargo”, una frase inconcebible (o al menos inconfesable) para quien tiene que ejercer tan elevada magistratura (Mabragaña, 1910: V, 87).

por el mercado externo— e incluye a la Capital Federal y las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Santa Fe y Córdoba, aunque en estas dos últimas también cabían desniveles notables entre una zona meridional próspera y una septentrional más retrasada.

El segundo conjunto lo comprenden aquellos lugares donde —sobre todo por el motor del mercado interno— se había dado cierto nivel de avances, con sus distintas gradaciones y enclaves modernos: Mendoza, Tucumán, Corrientes, Salta y San Juan. Finalmente, quedaba el pelotón de pobres y rezagados, provincias donde la única expresión del arribo del capitalismo eran la llegada del ferrocarril y el telégrafo. Parajes donde poco o nada había cambiado en décadas: San Luis, Catamarca, La Rioja, Jujuy y Santiago del Estero.

Si la crisis del capitalismo afectaba mucho al primer lote, sus efectos sobre el tesoro nacional —factor central de supervivencia del último grupo— llegaban a la periferia más miserable con el impulso de un terremoto. Aunque en todas las provincias el aparato estatal era un botín importante, en los distritos sin recursos constituían el único recurso. No es casual que en Santiago de Estero el cuarto de siglo que va desde 1883 a 1908 exhiba una carga de vicisitudes institucionales y violencia política asombrosa.²²

En un ambicioso estudio histórico, geográfico, político, social y económico producido en los albores del Centenario, los autores aclaraban que algunas provincias carecían de “la base capitalista para fundar su

²² El nivel escandaloso de la situación santiagueña puede verse en la miríada de sediciones, asesinatos revueltas y sus correspondientes intervenciones federales. Me ocupo de ellas en el capítulo 7.

autonomía”, lo que justificaba la imposibilidad de sostenerla como tal, en tanto dependían del aporte pecuniario del gobierno central (Urien y Colombo, 1910: 445).

Esta inviabilidad económica era palpable en distritos como Catamarca, donde los recursos genuinos de recaudación entre finales de 1899 y los primeros meses de 1900 oscilaron en torno de los \$20.000 mensuales, insuficientes para satisfacer el modesto presupuesto anual proyectado de \$371.472. Para ilustrar las cifras con una comparación, valga decir que lo recolectado en un mes por el tesoro provincial no habría alcanzado para atender la compensación remunerativa de \$24.000 fijada por el gobierno central al interventor y sus secretarios para abonarles su gestión como comisionados (Figuroa, 1900).

Un cuadro similar de pobreza surge del pedido formulado en octubre de 1910 por el exgobernador Daniel Ovejero al presidente electo, a quien le reclamaba el cumplimiento de la promesa de Figuroa Alcorta para designarlo juez federal de San Salvador de Jujuy. El requirente se consideraba una víctima de la situación provincial y, tras manifestarse “resuelto a no tomar más participación en política”, pedía el cargo de magistrado porque “acá no puede hacerse nada con el ejercicio de la profesión de abogado”.²³

²³ Daniel Ovejero a Roque Sáez Peña, 11 de octubre de 1910. Archivo de la Academia Nacional de Historia, Fondo Roque Sáenz Peña, caja 56, folio 231. En adelante, ANH-FRSP: 56, f. 231.

“El régimen”: un recorrido a través de intersticios, instituciones y conflictos

¿Qué posibilidades había de domar las inclemencias por fuera de la acción armada y directa? Más allá del gusto de los dirigentes políticos argentinos por copiar o imitar en sus discursos y escritos las bondades de los modelos democráticos liberales, debe coincidir en la falta de disponibilidad de soluciones que combinaran el protagonismo y la responsabilidad parlamentaria con la alternancia bipartidista, como en el caso del voto útil inglés; tampoco existían agrupaciones con cierta organicidad del tipo de las estadounidenses; ni partidos de tradición principista como los de la Tercera República francesa; ni corporaciones de intereses capaces de contagiar su espíritu a la administración de la nación, como en los países bajos; ni representaciones basadas en la identificación regional, del tipo helvético.

La gestión de Luis Sáenz Peña resaltó que el rol de acompañamiento subalterno del parlamento con respecto del ejecutivo solo tenía como límite la capacidad del congreso para acabar con un presidente débil, antes que producir políticas activas. De hecho, bastó un nuevo huésped con voluntad de emprender acciones concretas en la Casa Rosada para estabilizar la situación. Esta sobrecapacidad de autodisciplina de los parlamentarios llevó a Carlos Pellegrini a decir lo siguiente: “Ya sabemos que en el Congreso, hay rayos X que leen el pensamiento presidencial a través de los muros, aun los de *derrière la tête*” (Rivero Astengo, 1941: II, 533).

El titular del ejecutivo nacional lo era todo en la opinión de un observador entrenado como Jules Huret.

En un capítulo denominado “Las costumbres políticas”, concluía que el sistema político argentino había hecho

del presidente de la República un verdadero rey, elegido por seis años. Dueño durante este tiempo de los destinos del país, crea la atmósfera favorable, dirige á su albedrío el desenvolvimiento de la República ó hace de ella una presa de los políticos. En realidad, es omnipotente y todo está á su devoción. Él concede los cargos de importancia. Los mismos gobernadores, á pesar de su autonomía, están en sus manos, y el Congreso también. En una palabra, el país le pertenece (Huret, 1912: 546).

Puede ser una posición demasiado extremista, cuyo origen era el pensamiento de alguien procedente de un país donde el presidente representaba poco y la asamblea, mucho, pero no le faltaba razón y coincidía con la visión de un miembro de la aristocracia nacional, que sostuvo: “El comicio no existe, menos aún las autonomías provinciales, siendo los gobernadores los principales empleados del Ejecutivo nacional. La máquina electoral no tiene sino un resorte, que está en manos del Presidente”²⁴

La única recriminación que Paul Groussac le hacía a Figueroa Alcorta sobre su papel en la campaña electoral desatada a partir del otoño de 1909 no era justamente su prescindencia en la cuestión sucesoria, sino “que no haya el presidente de la República creído oportuno proclamar en alta voz estas verdades, ante los representantes de la Nación, con ocasión de su último mensaje, recomendando, sin reticencias ni ambages, la

²⁴ Matías Sánchez Sorondo a Roque Sáenz Peña, 24 de abril de 1909. ANH-FRSP: 20, fs. 366/375.

candidatura del Dr. Roque Sáenz Peña, como la mejor solución del problema presidencial” (Groussac, 1909: 60).

Un instrumento clave de esa maquinaria era (y lo seguiría siendo) el aparato burocrático. Cuando en 1913, tras la sanción del paquete de leyes sobre padrón, lista incompleta y secreto del voto se consultó a Julio A. Roca acerca de la reforma electoral recién sancionada, el antiguo mandamás se expresó de manera negativa, defendió el sufragio calificado y la circunscripción uninominal y sentenció: “A los rincones más apartados, a donde no llega ni puede llegar la acción de un partido opositor, llegará seguramente el empleado público, obediente y sumiso agente electoral en todos los tiempos” (González, 1914: 201).

Solo basta mirar con atención a las fuentes. No hace falta la experticia estadística para clasificar la abrumadora mayoría de la correspondencia recibida por los presidentes en los fondos documentales disponibles. Casi todas las misivas son pedidos de cargos, designaciones, traslados o promociones; desde quien aspira a una gobernación de territorio hasta aquel que desea una mejora modesta de su salario público. En 1910, por ejemplo, el grupo que había sostenido la candidatura de Roque Sáenz Peña a la primera magistratura editó una especie de memoria sobre su accionar. El tomo primero estaba dedicado a la exaltación del elegido, pero el segundo volumen solo detallaba la nómina de adherentes a la postulación, tanto en la Capital como en las provincias, con sus comités, juntas locales y registro de simpatizantes. Era un verdadero compendio que adicionaba a los notables argentinos un listado meticuloso de todas las burocracias existentes, desde la federal hasta las municipales pasando por los funcionarios provinciales,

militares, judiciales y miembros de los distintos poderes legislativos (Unión Nacional, 1910).

Con estos elementos, ¿se puede jerarquizar el sufragio como variable de análisis antes de 1912? Vale la pena repasar esta recomendación de un contemporáneo a la hora de abordar la problemática política argentina: “La institución electoral es una ilusión que la práctica desmiente” (Groussac: 54). Como comentaba un confidente del político nacional más expectable en 1908: “Nuestro sistema electoral está basado en una pequeña agrupación de personas más ó menos mal ó bien conceptuadas, que cooperan á que los gobernadores de provincias auspicien tal ó cual candidatura aceptada por el mandatario en ejercicio.”²⁵

Años antes de esta carta, Eduardo Costa efectuó una gran contribución a la conceptualización del sistema político, al definir el vocablo “situación” como

un orden de cosas en que un ciudadano, más ó menos influyente, dentro ó fuera del gobierno, se ha apoderado de todos los resortes de la administración de una provincia; elije ó más bien nombra, los Diputados y Senadores; dispone del tesoro público sin control, ni responsabilidad; y está, por último, como dueño y señor, habilitado siempre para entrar con un determinado número de votos en las más altas combinaciones políticas (Costa, 1893: XIII/XIV).

De acuerdo con lo presentado más arriba, tampoco el parlamento escapaba a la injerencia presidencial. Con diferencias naturales, ambas cámaras más bien reflejaban las influencias del primer magistrado antes que suponerle el contrapeso de un esquema efectivo de

²⁵ Adolfo Argerich a Roque Sáenz Peña, 21 de septiembre de 1908. ANH-FRSP: 20, fs. 195/196.

división de poderes, y de mala manera podían ejercer el supuesto papel de contralor estipulado en la letra de la carta magna, si una figura como Miguel Cané, senador nacional por Buenos Aires, señaló al interlocutor que pedía su voto negativo a la intervención federal a ese distrito en 1899: “Yo no me animaría a invocar la Constitución en asuntos que todos tratan con criterio político; me expondría a provocar la risa de mis colegas” (Matienzo, 1910: 299).²⁶

El senado era poco más que un club —selecto, dado sus escasos treinta miembros— de presidentes con mandato cumplido y gobernadores en tránsito, desde, hasta o, viceversa, hacia sus poltronas provinciales, como describió con detalle Natalio Botana en su libro sobre el orden conservador. Por ejemplo, durante la presidencia de José Evaristo Uriburu, Roca, Pellegrini y Mitre tenían escaños en la sala. Fuera del prestigio social, la carrera por la presidencia provisoria del cuerpo podía poner en los bolsillos de su ganador un boleto para un interinato presidencial, en una época en que los jefes de estado fueron poco afortunados para culminar sus mandatos formales de seis años.²⁷

Los diputados tenían mayor vitalidad —en relación lógica con la menor edad promedio de sus efectivos—, pero esta fogosidad en general se daba en los debates de proyectos remitidos por el ejecutivo. Una sencilla lectura de sus diarios de sesiones demuestra el alto porcentaje

²⁶ Las palabras de Cané fueron la respuesta a las objeciones constitucionales efectuadas por Matienzo al proyecto de intervención presentado por el ejecutivo ante el senado.

²⁷ Como es sabido, entre 1886 y 1916, solo Julio Roca —en su segunda presidencia— alcanzó a completar todo el período de gobierno.

de leyes aprobadas sobre iniciativas enviadas por el presidente y sus ministros, así como la casi permanente presencia de estos últimos cuando se discutía alguna cuestión de importancia. Incluso el congreso fue sosteniendo una tendencia hacia la delegación de funciones en favor del ejecutivo como, cuando a partir de 1899, cedió parte de sus prerrogativas fiscales y abandonó la práctica usual “votando leyes permanentes de derechos de aduana, papel sellado, impuestos internos á los alcoholes, tabacos, azúcares y otro artículos de consumo” (Matienzo: 199). En diciembre de 1904, por ejemplo, por pedido (y presión) del presidente Manuel Quintana, los parlamentarios votaron el presupuesto para el ejercicio 1905 ¡a libro cerrado!

No era extraño, además, que legisladores ocuparan simultáneamente una banca y un cargo rentado en un departamento de estado o tuvieran un empleo jerárquico en alguna administración provincial. En 1908, por ejemplo, el caso del general Manuel Campos era citado como una verdadera excepción y comentado con sorpresa y admiración, al recordar que en 1894 renunció a su banca de diputado nacional para asumir la jefatura de la Policía de la Capital (Teobaldi: 110).²⁸

Por otra parte, la construcción de la arquitectura institucional del país mediante su ordenamiento normativo

²⁸ Por poner unos pocos ejemplos: el general Enrique Godoy ejerció cargos en la Junta de Guerra e incluso fue Jefe de Estado Mayor mientras representaba a San Juan como diputado. El 18 de septiembre de 1901, sus colegas dieron permiso al diputado cordobés Ponciano Vivanco para aceptar un cargo de vocal en el Consejo Federal de Educación, por supuesto, sin renunciar ni pedir licencia en la cámara. De hecho, siguió asistiendo a la discusión de la ley militar que se celebraba en ese momento (cfr. *DSCD*, 1901: p. 786).

tendió a darle todavía más delegación de facultades y manejo de organismos al presidente. En este sentido, vale la paradoja señalada por Juan Segovia: “La legislación favorecía, junto a la centralización, la preponderancia del Poder Ejecutivo” (ANH, 2000: V, 112).

Muchas de estas características estaban exacerbadas en las provincias, donde un buen número de sus legislaturas era, desde el punto de vista constitucional, una broma de mal gusto. Sus funcionamientos se caracterizaban por las reuniones esporádicas e irregulares y el absentismo era más una norma que una rareza. Hasta en un distrito como Buenos Aires, donde además el congreso provincial tenía grandes atribuciones y podía hasta bloquear al gobernador, la indolencia funcional era notable. Por citar solo una muestra, cuando en 1899 el delegado federal quiso celebrar una reunión con los legisladores provinciales para hablar del escrutinio de la elección parcial de parlamentarios locales, “mandó averiguar sus domicilios á la Secretaría de la Cámara, de cuya averiguación resultó que ningún diputado de la provincia reside en la ciudad de La Plata” (Avellaneda, 1899: 65).

En aquellos tiempos no existía nada parecido a los bloques parlamentarios o la disciplina partidaria tan características de la lógica legislativa del siglo 20. Más allá de la referencia vaga sobre sus pertenencias partidarias, los representantes no estaban agrupados y los secretarios de las distintas —y entonces escasas— comisiones de los cuerpos llevaban adelante el protagonismo que luego recaería en los jefes de bancadas. Esto era una consecuencia natural de la inexistencia de partidos políticos orgánicos.

Los “partidos” eran formaciones armadas (muchas veces el término debía usarse también literalmente) a efectos de las elecciones y llamadas a disolverse una vez cumplido ese cometido. Como bien señalaba José Nicolás Matienzo:

Lo que la mayor parte de los argentinos entiende por política, especialmente desde que terminó la organización constitucional con el establecimiento de la Capital en Buenos Aires, no es más que un juego de influencias que tiene por objeto la elección de los poderes públicos de la nación y las provincias (Matienzo: 138).

Esa concepción coyuntural sobre las agrupaciones partidarias era incluso sostenida por el nombre dado a los oficialismos —ya fueran nacionales o provinciales— denominados “situacionismos”, una palabra que, como pocas, describía un momento concebido de forma efímera, casi como una fotografía, aunque en su densidad explicativa esta voz tenía una significación más estructural que coyuntural, tal como advirtió Eduardo Costa.

Es más, en el momento de embriaguez y apoteosis del sistema, durante el “unicato” juarista, el órgano de prensa de los gubernistas señalaba el pensamiento oficial acerca de las facciones. En su edición del 9 de diciembre de 1887, *La Tribuna Nacional* decía a sus lectores: “Todos podemos ver en la condición de los partidos permanentes un obstáculo al progreso, a las buenas ideas y aun al orden público”. En este sentido, “el gobierno se hace imposible [...] cuando los partidos se mantienen en pie, en la plaza pública, deliberando todavía como los antiguos atenienses” (Alonso: 59).

Los socialistas, que desde su fundación en 1896 eran sin dudas el partido más moderno, resumían en

una paradoja las características propias de la política criolla: “Su millar y medio de simpatizantes, en gran parte extranjeros, refractaba solamente un centenar de sufragios”. Curiosamente, hacia el cambio de centuria los anarquistas eran los más activos y poderosos, con cerca de 5.000 militantes, desde ya, contrarios a la participación electoral y a todo principio organizativo institucional (Ferrari y Gallo: 273 y 277).

Tanto socialistas como anarquistas tenían cierto peso en la formación y conducción de los primeros sindicatos, pero estos, aunque a veces provocaran complicaciones en el fluir de la economía —en especial en ocupaciones relacionadas con las exportaciones, como los estibadores y ferroviarios— no traducían esa influencia en medidas políticas y los escasos avances en legislación laboral evitan mayor exposición. Esa cuestión del mayoritario reclutamiento de sus bases entre extranjeros (estrechamente ligada al propio ingreso de las ideologías socialista, sindicalista y anarquista) desliza la canalización de los intereses hacia las mismas agrupaciones de inmigrantes, cuya gran vitalidad se expresaba en todos los ámbitos, incluido el político, pero por caminos colocados fuera del esquema institucional de los poderes representativos.

Por otro lado, la diversidad de origen de los inmigrantes conspiraba contra su organización en bloques medianamente homogéneos, aun para quienes llegaban con papeles o pasaportes emitidos por un mismo estado nacional, como los súbditos del rey de Italia o los del zar ruso. No tiene sentido en este trabajo ampliar demasiado la cuestión de las formas alternativas de participación, bastante abordada por la historia social y cultural en las últimas décadas, pero sobre los conflictos internos

dentro de las asociaciones nacionales, valga como ejemplo la reflexión del corresponsal del *Corriere della Sera*, quien escribió con cierto desencanto en julio de 1902: “Los italianos en el Plata están reunidos en cerca de trescientas asociaciones diversas, lo que significa que están perfectamente desunidos.”²⁹

De todos modos, es candoroso sostener que quienes no disponían de la ciudadanía estaban marginados de la opinión social y que esta carecía de importancia. Nada más sirvan como modelo las advertencias formuladas por el cónsul argentino en Génova:

La opinión italiana pesa en Buenos Aires, sin que nosotros nos apercebamos de ello. Es un factor moral con el cual, á pesar de todo debe contarse en política. Es una fuerza de atracción en el sentido de la simpatía ó de la antipatía, y contribuye á formar y saturar la atmósfera, como la opinión de las señoras, la cual constituye en nuestro país ese algo invisible con el cual no contamos, que no ataca de frente, no pesa, no merece atención, pero acaba por triunfar é imponerse. Ud. sabe bien que dicha opinión, contra la de los electores inscriptos, contribuyó á hacernos creer durante largos años que Don Bartolo [Mitre] era un Dios.³⁰

Aunque desde 1880 se puso en marcha una política administrativa de marcado tono laico, así como la apropiación estatal de funciones que habían estado bajo el control de los sacerdotes, nadie puede negar el peso de la opinión católica ni su ascendente. Las medidas adoptadas produjeron una reacción católica y en 1884

²⁹ *Il Giornale d'Italia*: carta de Camillo Clementi, en *Cartas de Lectores*, s/d, Libro de Recortes de Clemente Ricci, p. 57. “Archivo y legado Ricci”, Biblioteca del ISEDET.

³⁰ Belisario Montero a Roque Sáenz Peña, 23 de marzo de 1909. ANH-FRSP: 20, fs. 358/359.

se pusieron las bases para la formación de un partido confesional, que poco más tarde se conoció como Unión Católica, donde confluían cuadros intelectuales jóvenes como Pedro Goyena y José Manuel Estrada con viejos políticos federales como Benjamín Gorostiaga.

El manifiesto de esta fuerza comenzaba exponiendo principios relacionados con el papel de la fe y las virtudes cristianas, pero terminaba condenando el “excesivo centralismo administrativo y político, que bajo cualquier sistema gubernativo destruye las libertades civiles y conspira contra el Derecho Natural y los principios esenciales de la sociedad cristiana” (Melo: 212). Esta última parte no era muy clara, en especial para una organización en la cual el peso de las decisiones tomadas en una ciudad y por una persona —Roma y el papa— resultaba sencillamente abrumador. En fin, era algo tan extraño como el respaldo recibido desde el Partido Liberal del general Mitre, que rememoraba una alianza insólita cuyo único antecedente se remontaba al unionismo belga de 1830, y en definitiva el catolicismo no logró dar cuerpo a una agrupación partidaria coherente.

También son reconocidos los débiles vínculos con la representación institucional de las corporaciones económicas, ya sean estas las dedicadas a las incipientes actividades industriales (casi todas formadas por inmigrantes), al comercio o la mismísima producción agropecuaria, estrella de los negocios de exportación. Como ha probado Roy Hora, ni siquiera a las asociaciones de los prósperos terratenientes de la pampa húmeda les quitaba el sueño insertarse de forma corporativa en la vida política argentina, más allá de que muchos de sus miembros participaran activamente en la cosa pública a

título individual y sus voces, en cierta medida, hablaran en defensa de los intereses sectoriales.

Los grandes propietarios bonaerenses solo se organizaron políticamente en formaciones en dos oportunidades y en ambas lo hicieron, en buena medida, para enfrentarse con el grupo gobernante local antes que para sostenerlo. En 1893 crearon la Unión Provincial para participar en las elecciones que siguieron al desmadre institucional del distrito y su posterior intervención federal. En 1911, impulsaron la Defensa Rural, agrupación cuyo objetivo era responder a las medidas impositivas del gobierno provincial del coronel José Inocencio Arias (Sábato y Lettieri: 307).³¹

Tampoco el periodismo merece ser visto fuera de esta trama. No tengo intenciones de debatir aquí acerca de la credibilidad (aún hoy) de sintagmas como “opinión pública” o “periodismo independiente”, pero entre 1880 y 1912 el papel de la prensa escrita puede constatarse en dos cartas enviadas en 1908 por el director del *Sarmiento* a Roque Sáenz Peña. En la primera de esas correspondencias, el periodista ratificaba el compromiso que su diario tendría en una futura candidatura suya, pero le pedía fondos para poder sostener la empresa a flote. El reportero le contaba con detalles todas las ofertas recibidas de parte de políticos con ambiciones, como Marcelino Ugarte, Alfredo van Gelderen, Carlos Meyer Pellegrini y Benito Villanueva, para vender su pluma a cambio de dinero, bancas legislativas o cargos en el funcionariado.

³¹ Un tratamiento más amplio y reciente en HORA, Roy (2005): *Los terratenientes de la pampa Argentina. Una historia social y política, 1860-1945*. Siglo Veintiuno, Buenos Aires.

No es posible saber si el candidato presidencial envió recursos en su ayuda, pero unos meses más tarde le explicaba cómo había salido airoso de los compromisos económicos, le recordaba —y actualizaba— las tentaciones para dar un salto en su ubicación, y le declaraba la incondicionalidad del vespertino con la causa saenzpeñista. Como decía Manuel Oliver en la postdata de su segunda misiva: “Le envía siempre el *Sarmiento*, cuyas columnas será suyas”.³²

La misma urdimbre de interdependencia entre los actores políticos nacionales y los provinciales contribuyó a bloquear la posibilidad de constituir agrupaciones aunque más no fuera de identidades locales o regionales. La luz verde desde la casa de gobierno era la señal ideal para una carrera electoral hacia el éxito seguro y, como señalaba con orgullo el senador nacional puntano Eriberto Mendoza a *La Prensa*, durante la gira proselitista por el interior de San Luis para canonizar la elección de su hermano Jerónimo como gobernador en 1903, la mejor prueba de sus vínculos con Roca era la decisión del gobierno central de acantonar en la provincia dos compañías del ejército (Rock: 286).

Al replicarse en las provincias los lazos funcionales generales, dentro de esos pequeños mundos las situaciones también reflejaban el nivel de progreso o atraso económico de cada región. Si como marco amplio la debilidad de las sociedades civiles del interior convirtió a los gobernadores en “voceros de los intereses económicos de sus respectivas localidades, dada la ausencia de otros mecanismos de representación, tales como

³² Manuel Oliver a Roque Sáenz Peña, 3 de enero y 30 de agosto de 1908. ANH-FRSP: 20, fs. 5/12 y 177/180, respectivamente.

partidos u organizaciones corporativas” (Oszlak: 142), en los distritos pobres esta voz era la única audible.

Muchas provincias eran gobernadas, además, por familias detentoras del poder desde vieja data y el nepotismo o la distribución de puestos entre familiares adquirirían en algunas de ellas ribetes caricaturescos. Por ejemplo, cuando Eduardo Costa fue puesto a cargo de la intervención federal amplia a Santiago del Estero en 1893, produjo un manifiesto donde señalaba las continuidades de la política en ese desdichado distrito, desde Juan Felipe Ibarra hasta Absalón Rojas pasando por los Taboada y otros ejemplares de esa fauna gubernativa y mostraba incluso, en ese documento oficial, cómo se relacionaban a nivel de parentesco muchos de esos caudillos y de qué manera se repetían los procedimientos, aun cuando los nombres cambiaran (Rafael, 1982: 86/89).

Junto a estas redes familiares, las estructuras políticas locales concluían por determinar un modelo cerrado sostenido por favores y lealtades. Como revela un estudio de caso, en Santa Fe existía una superposición de los funcionarios iriondistas en tareas de milicias, de jueces de paz y de jefes políticos de las ciudades, este último, el cargo más importante a nivel departamental (Gallo y Wilde: 164). Casi nada había variado décadas más tarde, cuando un semanario se tomaba a broma el verdadero enjambre de parientes que gobernaba ese distrito hasta su intervención federal en abril de 1911.³³

Pero estas construcciones raramente superaban el espacio del distrito político y, en efecto, desde la época de las facciones federales de la década de 1860 o

³³ *Caras y Caretas*, año XIV, n° 655, 22 de abril de 1911: “El conflicto político de Santa Fe”.

del partido porteño de Mitre y Tejedor, recién volvió a aparecer un partido provincial bonaerense con poder para ejercer influencia —sobre todo en la cámara baja del congreso nacional— cuando Marcelino Ugarte, en 1904, reunió bajo su mando a casi todos los grupos del viejo Partido Autonomista Nacional de Buenos Aires, a excepción de quienes respondían a Roca y Pellegrini (Sommariva: 308).

Una fuerza con algo parecido a una plataforma, la Unión Cívica Radical, no se diferenciaba demasiado del oficialismo ni en los orígenes sociales de sus dirigentes ni en las experiencias militantes previas de la mayoría de ellos en las antiguos fracciones federales, autonomistas, nacionales e incluso en el propio PAN, y muchos publicistas consideraban acabada su función tras el doble impacto del fracaso de las revoluciones de 1893 y el suicidio de Alem, en julio de 1896, entre otros aspectos porque a partir de ese año dejaron de hacer sus convenciones periódicas para definir autoridades y programas de acción, una característica copiada de los partidos estadounidenses.³⁴

En su génesis, basten como muestra las palabras de una de sus primeras espadas, Bernardo de Irigoyen, quien en un discurso a principios de 1890 y mientras se preparaba el movimiento de los “cívicos”, resaltaba que la nueva formación “no sería una Liga de Partidos,

³⁴ Bajo todo punto de vista, este había sido el aspecto más novedoso de la formación. Los cívicos tomaron sus estructuras funcionales y decisorias de la obra de James Bryce, *The American Commonwealth*, aparecida en 1888 y que fue rápidamente traducida y estudiada por José Nicolás Matienzo y Virgilio Tedín, quienes convencieron a los revolucionarios acerca de las ventajas de adoptar los métodos de organización política estadounidenses (Melo: 32).

sino una coalición de hombres movidos por los hermosos principios que la juventud había proclamado” poco antes en el Jardín Florida (Barcia, 191: 76). Pero esas ideas no eran otras que la expulsión del gobierno de Juárez Celman y sus secuaces y un intento incierto e indefinido de restauración de la política en los cánones previos a 1880.

De todas formas, cuando el 17 de noviembre de 1892 la convención radical dictó su carta orgánica nacional, el preámbulo hablaba de una asociación política impersonal “formada para luchar por *el resurgimiento* de la vida institucional, que asegure a la patria su paz y su progreso, por el cumplimiento honrado de la ley, la pureza de la moral administrativa, el ejercicio efectivo de la soberanía popular” (Melo: 34).³⁵ Incluso aunque tras la desaparición de Alem y en el cambio de siglo su nuevo líder, Hipólito Yrigoyen, trató de darle ciertos condimentos de organicidad, es interesante repasar lo escrito por Pedro Molina en 1909, en medio del famoso intercambio epistolar que significó la ruptura entre ambos personajes:

Nuestra cohesión la constituyen, o la simpatía de un caudillo, o la animadversión al adversario de éste. Las ideas no entran para nada en nuestras determinaciones. [...] Somos individualistas y socialistas, federalistas y unitarios, liberales y conservadores, creyentes y descreídos, religiosos y ateos. ¿Qué vínculo nos une, entonces? En la actualidad no tenemos más que éste: el odio a la camarilla gobernante: Todos nuestros discursos lo respiran (Yrigoyen, 1951: 136).

Desde fuera del fragor de las luchas intestinas y en su condición de periodista y político español, de idéntica

³⁵ La cursiva es mía.

manera lo observaba Vicente Blasco Ibáñez, para quien el partido radical argentino merecía “más su título por los procedimientos que le son favoritos que por su programa. Representa un amplio movimiento de indignación contra lo existente” (Blasco Ibáñez, 1910: 344).

Este componente individual daba gran versatilidad a las formaciones, que terminaban en definitiva tomando posición a favor o en contra de la situación instituida. Si *El Tiempo* sostenía, en 1894, que el “mejor programa político es el que reside en los antecedentes y en los medios de los hombres”,³⁶ no era extraño que —unos años más tarde y amargamente— señalara Rodolfo Rivarola: “Aparte de vagas promesas abstractas ó teóricas, la oposición quedaba así reducida á una cuestión de aptitudes y cualidades personales” (Rivarola: 7).

Coincidía con esto su rival académico, José Nicolás Matienzo, quien definía a los partidos políticos como un “nombre propio á colecciones transitorias de ciudadanos agrupados en vista del sostenimiento ó del ataque de un gobernante determinado” (Matienzo: 247). Tampoco difería en su análisis una de las jóvenes promesas de la política santafesina, quien puntualizó: “Para encontrar diferencia entre un partido y otro, tenemos que acudir á los nombres de sus miembros dirigentes, y nada más que á sus nombres, siendo frecuente una manifiesta anarquía de opiniones entre los elementos de sus juntas directivas, sobre cuestiones fundamentales de gobierno”.³⁷

La situación general, con sus largos años de agitación, no hizo sino agravar lo volátil de la sociedad

³⁶ *El Tiempo*, 1° de febrero de 1894 (Gayol, 2005: 103).

³⁷ THEDY, José: “Índole y propósito de la Liga del Sur”, en *Revista Argentina de Ciencias Políticas*, año 1, n° 1, octubre de 1910, p. 76.

política nacional. Todavía en los dorados tiempos del pensamiento único, el diario juarista decía: “Aquí no hay conservadores, aquí no hay Whigs y Tories, aquí no hay republicanos y demócratas; nos llamamos sucesiva y alternativamente alsinistas, mitristas, roquistas, rochistas, juaristas, etc.”³⁸ Cinco lustros después, un observador francés calificaba al grupo político dominante como “una oligarquía fraccionada en partidos sin programas, que se disputan y buscan alternativamente la presidencia, a fin de distribuir favores y destinos, durante seis años”. En resumen, en virtud de esta falta de organicidad, “no se es librecambista, proteccionista, conservador, liberal ó socialista, sino partidario de éste ó de aquel” (Huret: 548).

Nunca se veían mejor estas manifestaciones que en los períodos de crisis, cuando hacían escuela las prácticas oportunistas. En ocasión del estallido de la revolución de 1890, y ante el empuje que los cívicos parecían mostrar en Mendoza, el influyente operador situacionista Francisco Civit arengó a sus seguidores de la siguiente forma: “Caballeros, las cosas vienen mal, nuestra nave está a punto de irse a pique. Hay que hacerse cívicos para poder conservar las posiciones políticas que ocupamos” (Ferrari y Gallo: 336). El recordado príncipe de Salina evocado por Giuseppe Tomaso de Lampedusa no lo podría haber expresado mejor...

Si se presta atención a un relato de época, se encuentra el esbozo de las características del político exitoso y paradigmático de aquellos tiempos. Al cenar con su amigo y a un tiempo rival Pedro Vázquez, Mauricio Gómez Herrera recibía de aquel su cruda pero certera apreciación acerca de las llaves para convertirse en un

³⁸ *Sud-América*, 5 de noviembre de 1888 (Ferrari y Gallo: 772).

triunfador del juego político local: “Eres audaz, valiente, flexible, despreocupado, amoral. Con esto se puede llegar muy lejos, y lo que es inverosímil, hacer mucho bien al país con el más perfecto egoísmo” (Payró, 1992: 145). Se podrá objetar que es una novela, es cierto, pero no azarosamente se inscribe a esta obra en un movimiento literario llamado “realismo” y —sin hacer nombres ni compartir el optimismo de la última parte de la cita— cosas parecidas sobre los hombres públicos nacionales podían leerse en trabajos de publicistas reconocidos, como en el capítulo XVII del texto mencionado de José Nicolás Matienzo, titulado “La moral y la política”.

Tal comportamiento era facilitado además por el propio diseño constitucional de la representación, sostenido en su condición indirecta. Si los “partidos” eran efímeros en sí mismos, mucho más lo serían las conductas de quienes obtenían un pasaporte representativo, como los legisladores o los electores de presidente o gobernador. En una carta a Julio Dantas en la que se refería a las elecciones de gobernador de Buenos Aires de 1897, donde los votos se habían dividido en tres sectores, Carlos Pellegrini resaltaba las ventajas yacentes en “que los partidos designen a sus electores y deleguen en éstos el nombramiento de su candidato” (Bucich Escobar, 1923: 141). Tal “flexibilidad”, por designarla de alguna manera, permitió el encumbramiento de Bernardo de Irigoyen como mandatario provincial, a pesar de contar este postulante con solo seis de los 114 electores.

Esta condición daba a la lealtad personal un valor esencial en la urdimbre política y reforzaba la virtud del liderazgo por sobre cualquier otra. Esa conducción se ganaba por prestigio, poder económico, situación social y capacidad de comprensión de las reglas de juego,

de forma tal que jefes políticos locales, comandantes de milicias, oficiales del ejército de línea, dueños de medios de prensa o profesionales destacados eran sus cabezas visibles.

Al analizar la cuestión de los duelos —y en particular el sostenido por Lucio Vicente López y Carlos D. Sarmiento— desde la perspectiva de los instrumentos de construcción política, Sandra Gayol señala que

en un momento en que el anonimato y las alianzas formales ofrecidas por los miembros de un partido institucionalizado era prácticamente inexistentes, las interacciones políticas giraban en torno a las identidades y aspiraciones de los políticos individuales. Un ataque a una medida política era un ataque a un individuo y un ataque a un individuo exigía una respuesta personal (Gayol: 102).

La fidelidad personal era, asimismo, la base del sistema político organizado por líderes provinciales como Simón de Iriondo, por ejemplo, más allá de que esta trama se denominara “autonomismo” y se le asignara en la historiografía la denominación de partido político. Con brutal claridad, uno de los futuros ministros del gobernador santafesino, en su gestión de 1878/1881, el Dr. Reyna, lo exponía para defenderse de los ataques opositores: “No valemos nada, pero tenemos la lealtad de un perro”.³⁹ Con amargura tras el fracaso de su grupo en 1903, también lo destacaba Roque Sáenz Peña en su conferencia del café Victoria, al calificar a Roca como “un caudillo que no actúa, ni por la pluma, ni por la palabra, ni por el pensamiento, ni por el corazón; que carece de las expansiones que vinculan a los hombres y

³⁹ *El Independiente*, 10 de abril de 1878 (Gallo y Wilde: 195).

para quien el culto de la amistad, es la liturgia del mando y del propio encumbramiento” (Sáenz Peña, 1903: 11).

De todas formas, la tentación del poder era muchas veces demasiado subyugante como para no aflojar esos collares de servilismo. Sobre todo, cuando un relevo implicaba el retiro definitivo del mandatario saliente y el ascenso de una nueva estrella. La capacidad de licuefacción de las lealtades políticas quedó expresada en una frase de Carlos Pellegrini, quien le advertía a Miguel Cané en noviembre de 1904 —apenas efectuado el recambio presidencial— que “todo el roquismo será quintanismo en mayo” (Ferrari y Gallo: 313).

Muchas de estas vicisitudes eran predecibles desde mediados de 1901, tras producirse la ruptura del colectivo gobernante. Estanislao Zeballos la había anticipado en noviembre de 1899, al notar el rápido desgaste del segundo gobierno de Roca, del que se decía en los corrillos políticos que marchaba “á son de camalote, sin ministerio, sin calor y sin luz, en pleno desbarate administrativo”. Para este publicista se trataba de una “crisis social y como consecuencia política y de gobierno. La cuestión monetaria misma no es causa, sino efecto”.⁴⁰ Igualmente, y aunque ocupa un lugar menor en la historiografía, la crisis de la deuda consolidada de 1901 produjo bastante inquietud, a tal punto que algunos diplomáticos extranjeros comparaban el estado de las cosas con 1890, mientras otros informaban a sus gobiernos sobre supuestas alianzas de los radicales con los anarquistas (Rock: 274).

⁴⁰ ZEBALLOS, Estanislao: “La crisis del gobierno y del país”, en *Revista de Derecho, Historia y Letras*, tomo V, 1899/1900, pp. 448/457, las citas en las páginas 449 y 456, respectivamente.

Desde el punto de vista de Roca, resultó claramente el comienzo de un declive tan lento como inexorable. Valgan estas dos muestras para ilustrarlo: por un lado, el senado rechazó por primera vez el pliego de un candidato a la corte suprema negándole el acuerdo de estilo, algo que era normalmente solo una forma, un acontecimiento tan conmovedor como para ser citado por un destacado ensayista como un insólito y anómalo desplante del congreso a la voluntad presidencial (Matienzo: 137); por otro, en junio de 1904 el “Zorro” no pudo sostener a los mandatarios puntanos ante la revolución que los derrocó. Apenas si el batallón del regimiento n° 13 de infantería y el interventor enviados a poner orden en San Luis consiguieron salvar la vida y la libertad de los hermanos Mendoza, al precio de convalidar el triunfo de los revolucionarios, una heterogénea agrupación de disidentes del PAN, radicales y autonomistas (Gez, 1905).

Con ese cuadro, el régimen comenzó a explorar vías alternativas para mantenerse a flote, como la reforma electoral de las circunscripciones uninominales de Joaquín V. González, que de todas formas tuvo una corta existencia y cuyo resultado más célebre fue permitir la entrada del primer legislador socialista de América, favorecido por la venganza de una reyerta entre republicanos y autonomistas nacionales que condujo al vuelco del padrón de la Boca a favor de Alfredo Lorenzo Palacios.

El propio proceso que llevó finalmente a la designación de Manuel Quintana como presidente fue una cabal demostración del nivel de desarticulación política de la Argentina y de los conflictos serios que atravesaban a su colectivo de mandantes. Convocada una conferencia de notables, ni siquiera todos los invitados asistieron por desavenencias internas y las maniobras

tácticas principales estuvieron destinadas a bloquear a enemigos, dadas las dificultades de los sectores en pugna por imponer a su candidato. Pellegrini marchó a Europa en busca de solaz y auxilio médico para una salud demasiado deteriorada a efectos de enfrentar los litigios vernáculos. Roca no consiguió colocar a su crédito, el cordobés Felipe Yofre, como candidato a vicepresidente, un cargo expectante en razón de la precaria salud de Quintana, quien difícilmente completaría su período.

Necesitada de renovación en los procedimientos y acuciada por los rumores de reorganización radical y malestar militar (un mezcla que solo podía terminar —y así culminó— originando una nueva revolución), el grupo político gobernante de la Argentina no solo miró a París para buscar inspiración en las formas modernas de la ciudad, también empezó a sostener, más desde su relato que en sus prácticas, las veleidades de un régimen como el de la Tercera República francesa, capaz de “realizar una síntesis entre los principios del liberalismo y de la democracia” (Bernstein, 1996: 15).

El discurso de toma del cargo de Quintana lo anunciaba entre bombos y platillos y entusiasmaba a observadores hasta entonces incrédulos. En octubre de 1904, Rodolfo Rivarola tomó favorablemente la promesa presidencial acerca de avanzar hacia la pureza del sufragio y consideraba el momento como “propicio para la formación de partidos ‘orgánicos,’ o ‘de principios’ o con cualquiera otra calificación que los distinga de las agrupaciones con tendencias más o menos indefinidas que usan en la actualidad el nombre de partidos” (Rivarola, 1904: 1).

Desde el riñón del sistema y en ocasión de la (re) fundación del Partido Autonomista, en 1904, Roque Sáenz Peña instaba a sus seguidores:

Seamos autonomistas de verdad, defendiendo la autonomía de los Estados, y articulando lealmente nuestro régimen republicano federal; autonomía en los poderes cuya división se ha confundido bajo la mano centralizadora del jefe de Estado; autonomía en el sufragio, para que la voluntad nacional designe sus gobernantes y no sean los gobernantes quienes se designen sucesor (Melo: 295; Botana: 226).

Pero ni las palabras del jefe de estado eran tan fuertes como las de Moisés, capaces de separar las aguas del Mar Rojo de los métodos electorales argentinos, ni las nuevas agrupaciones que surgían a su anuncio eran producto de ejercicios de purificación política. A semejanza del juego de la oca, en el siguiente recambio presidencial y al apoyar de manera ferviente la candidatura de Roque Sáenz Peña, Paul Groussac pensaba como “indispensable propender á la organización de los partidos nacionales, fuertes y disciplinados, capaces no solo de ganar alternativamente las elecciones y sucederse en el poder, sino de aceptar la derrota sin acudir á la revolución ó disfrutar la victoria sin recurrir al despotismo” (Unión Nacional: I, 127).

Como ha sido dicho, Marcelino Ugarte también armó su propio espacio, en este caso desde su despacho gubernamental en La Plata y lo llamó Partidos Unidos. Rodolfo Rivarola, en uno de sus habituales estiletaos, describía a esta organización como “el nombre que se había dado a sí mismo el ejército de funcionarios y empleados públicos provinciales y municipales, que ejecutaban los designios del gobierno o de un jefe común para simular elecciones” (Botana: 319). En este sentido,

no eran sino continuadores de los conceptos vertidos poco tiempo antes por Estanislao Zeballos, quien opinaba que “nuestros llamados partidos, antes parecen sociedades cooperativas o de seguros de la vida por seis años o de protección recíproca, que organizaciones con antagonismos generosos, inspirados por diversos ideales para perseguir el bien de todos en lucha legal”⁴¹

Mucho más ásperos todavía eran los conceptos del, en ese momento, flamante diputado nacional Carlos Pellegrini, quien luego de vencer a las fuerzas de Ugarte en la Capital, en marzo de 1906, dijo desafiante ante la cámara:

Hemos visto en la Capital un partido que se llamó unión electoral, en la Provincia de Buenos Aires partidos unidos, allá en Corrientes un partido liberal, en Santa Fe partido provincial o independiente, denominaciones diversas de pequeñas oligarquías o banderías [...]; tal vez lo que se pretende es levantar una bandera de enganche sobre la carpa abandonada de un jefe prestigioso, para reunir en torno de ella a todas las montoneras políticas sin bandera y a todos los desertores de viejas banderas tradicionales [...]; aquí no veo un interés político en el alto concepto de la palabra; esta mayoría no está vinculada ni por tradiciones ni por ideales ni por anhelos ni siquiera por un sentimiento común; apenas lo está por el instinto, el instinto de la propia defensa.⁴²

Uno y otro no hacían más que dar en el centro con sus críticas, pero a la vez mostraban las limitaciones de cualquier intento de modificar las cosas desde el poder, en virtud de las contradicciones internas, tanto como las consecuencias de tratar de introducir reformas

⁴¹ ZEBALLOS, Estanislao: “Guías de campaña”, en *Revista de Derecho, Historia y Letras*, tomo VIII, febrero de 1901, p. 605.

⁴² *DSCD*, 1906: I, p. 12.

controladas —como las leyes electorales de 1912— en un momento en que el núcleo dirigente de la clase gobernante no lograba siquiera control sobre sí mismo y era afectado por una verdadera epidemia de muertes de sus celebridades más egregias.

En realidad, la herencia de Roca no era “simplemente un tejido muy complejo de alianzas y vinculaciones personales, sino más bien un sistema flexible de negociación sobre distribución de puestos públicos electivos y burocráticos que permitió absorber los efectos de conflictos bastante serios y aún violentos” (Ferrari y Gallo: 318). En este sentido, en la medida que la transformación económica y demográfica avanzaba, la sociedad desbordaba al estado y producía nuevas y profundas contradicciones. No faltaba el ensayista que percibiera esta tensión, por eso, a fines de 1904 José Ingenieros sostuvo que “la política contemporánea es un producto de evolución de la política caudillista; aunque ya hay intereses sociales diferenciados, los partidos actuales no representan claramente esos intereses.”⁴³

Con todo, los conflictos eran poco menos que inevitables, en especial si se producía en Buenos Aires algún realineamiento o señal de recelo de la autoridad federal para con las locales, o si grupos en ese momento postergados en las cuestiones de la cosa doméstica mantenían cierto nivel de contacto o simpatía personal con el presidente o sus ministros. En este caso, no era excepcional buscar el concurso del jefe de estado para que actuara mediante el entonces único y efectivo

⁴³ INGENIEROS, José: “La anarquía argentina y el caudillismo (comentarios sociológicos)”, en *Revista de Derecho, Historia y Letras*, tomo XX, noviembre de 1904, p. 49.

recurso con capacidad para expresar su voluntad: el ejército nacional.

No en vano, en la famosa interpelación en la que fulminó a Manuel Quintana, a finales de septiembre de 1894, Bernardo de Irigoyen decía a sus colegas del senado:

No preste el honorable Senado su conformidad á que puedan entrar los cuerpos del Ejército á vigilar las elecciones provinciales, á sostener los gobernadores que se muestran inquietos, á destruir, á desmoralizar los partidos adversarios de esos gobernadores; no aceptemos la teoría de que Gobierno Nacional pueda organizar, por medio de los jefes del Ejército de la Nación, partidos gubernamentales que lo acompañen en su marcha.⁴⁴

Pero no hay que confundirse en el sentido de ver a las fuerzas militares como árbitros del sistema. Como decía de Irigoyen, el ejército era un medio y no un fin. A diferencia de la situación de la segunda parte del siglo 20, los uniformados no constituían un partido militar, sino que eran los miembros más destacados de un núcleo selecto que hacía las veces de espina dorsal del partido presidencial. A pesar de que muchos de quienes entonces dirigían los destinos de la nación o las provincias tenían origen castrense, la sociedad política controlaba casi sin fisuras a la corporación armada, que si a veces se plegaba a movimientos sediciosos, no lo hacía en términos institucionales sino claramente dentro de las pujas interoligárquicas características de la política nacional.

Un atribulado capitán lo expuso de forma cruda en 1893, al presentar un libro donde proponía una

⁴⁴ DSCS, 1894: p. 581.

reorganización profunda de las fuerzas armadas. El capitán Servio de Maestre señalaba entonces:

Pasada la época de las guerra civiles y sin cuestiones internacionales que pudieran mantener vivo el sentimiento guerrero en el soldado, el Ejército quedó reducido poco á poco á ser el elemento más poderoso de la política interna: eligió presidentes y gobernadores, formó congresos y convenciones y falseó todos los resortes del gobierno representativo que nos rige (De Maestre, 1893: 6).

En ese sentido, no solamente el oficialismo pensaba en ese papel para las fuerzas armadas. Aunque es obvio que por una cuestión de dependencia funcional el presidente era el mejor posicionado para hacer del ejército su partido y su sostén, la tentación de convocarlo para otra causa y dejar huérfano de apoyos al régimen gobernante podía llevar a depositar en los batallones las grandes esperanzas de los contemporáneos. Uno de los revolucionarios radicales mendocinos de 1905 lo usaba como descargo ante el magistrado que lo juzgaba por rebelión, a quien le preguntaba: “Si los gobiernos pueden emplear el ejército para suprimir las libertades y pisotear la Constitución —¿Por qué los pueblos no han de reclamar á este su concurso para reconquistar esas libertades y hacer respetar el Código que las garante?” (Gómez: 15).

Por otra parte, en el propio manifiesto de la revolución del Parque se leía:

El ejército nacional comparte con el pueblo las glorias de este día; sus armas se alzan para garantizar el ejercicio de las instituciones. El soldado argentino es hoy día como siempre el defensor del pueblo, la columna más firme de

la constitución, la garantía sólida de la paz y de la libertad de la república.⁴⁵

¿Acaso esos tres pilares que para los revolucionarios sostenían los uniformados no son los que cualquier partido político de vocación democrática del siglo 20 hubiera reclamado para su propio accionar?

Por lo pronto, en 1910 también los recogió el electo presidente Roque Sáenz Peña. En un toque personal exento de modestia alguna, concluía: “Dejadme creer que soy pretexto para la fundación del partido orgánico y doctrinario que exige la grandeza argentina”, cuyos pilares eran la escuela pública, la conscripción y el sufragio redimido, casi en coincidencia plena con las ideas de los radicales.⁴⁶

La gran diferencia entre el mandatario entrante y la UCR radicaba entonces en que el primero ostentaba eficazmente el dominio sobre unos de los supuestos agentes de transformación. Entre los símbolos del mando, recibía un ejército sobre el que había operado un profundo cambio institucional destinado a llenar el objetivo de convertirlo en el ariete del poder presidencial. Sáenz Peña heredaba el resultado de un desarrollo lento y farragoso, transcurrido sobre las dificultades y las emergencias, conformado a golpes normativos, con logros y resistencias. Si el ejército nacional era una de las piedras angulares para sostener el poder político, es tiempo de ver con detalle la construcción de tal proceso.

⁴⁵ *La Nación*, 1° de agosto de 1890 (Sábado: 150).

⁴⁶ *DSCS*, 1910: II, p. 17. A pedido del presidente, a continuación de su discurso de recepción de los atributos del cargo se agregó el discurso-proclama dado por Roque Sáenz Peña el 12 de agosto de 1909, al aceptar la candidatura presidencial.

CAPÍTULO 2

EL EJÉRCITO ENTRE 1880 Y 1901: LA CONSTRUCCIÓN DEL PARTIDO PRESIDENCIAL

En las elecciones de 1854 para designar representantes y senadores en el entonces estado de Buenos Aires, los clubes juveniles mostraban los atributos de su poder para vencer en los comicios:

Hemos visto desfilar a nuestra vista el [...] ejército electoral que se prepara a sostener la candidatura del [Club] Constitucional y Argentino, y al notar en ella a casi todos los jefes y oficiales del Ejército y a la flor de nuestra Guardia Nacional, no hemos podido comprender dónde se halla el enemigo.⁴⁷

Un cuarto de siglo después —en el momento más aciago del enfrentamiento entre la nación y Buenos Aires— el presidente Avellaneda remitió un proyecto de ley para evitar que esos ejércitos electorales se convirtieran en otros como los exhibidos por Carlos Tejedor desde 1879. En el mensaje al parlamento, el primer mandatario recalcaba con especial énfasis lo siguiente:

Si se quiere que la seguridad sea un sentimiento fundado y persistente y no una falacia; si se quiere que la paz quede basada sobre sus verdaderos fundamentos, es necesario que no existan dentro de nuestros territorios otros soldados sino los que pertenecen al servicio de la Nación, [y] obedecen como Jefe Supremo a su Presidente.⁴⁸

⁴⁷ *La Tribuna*, 30 de abril de 1854 (Martínez, 1990: 26/27).

⁴⁸ *DSCS*, 1880: p. 581.

Treinta años más tarde, esas calles veían el mayor desfile de la historia con una repercusión de características totalmente distintas. Dentro de los fastos del centenario, el presidente José Figueroa Alcorta —al ver pasar ante sus ojos a 20.000 soldados y reservistas del ejército nacional— sintetizaba en los hechos, ante los más de cincuenta embajadores que lo rodeaban, una combinación de las dos experiencias reseñadas. Su mando incontestable sobre esas legiones operaba revalidando la frase sobre las dificultades comprensivas para encontrar al adversario y, en efecto, apenas acallados los ecos de los festejos, en junio de 1910, el colegio electoral canonizó al sucesor elegido, Roque Sáenz Peña, quien obtuvo 264 de los 265 votos emitidos por los electores de presidente.

El objeto de este capítulo es tratar de explicar la apropiación presidencial de las fuerzas militares para convertirlas en el soporte de la voluntad de poder nacional. Fuera del éxito indiscutible que coronó la trayectoria —apreciables por las propias dimensiones de las situaciones descritas en el inicio—, esa transferencia de poder no fue gratuita ni graciosa, sino que estuvo marcada por conflictos intensos, tanto entre la nación y las provincias como dentro de los grupos dominantes.

En tal sentido, estudiaré con cierto detalle la evolución institucional castrense entre 1880 y 1912, en especial la relación entre el gobierno central y las fuerzas terrestres, y los distintos proyectos, intentos y ordenamientos legales para dar forma al ejército nacional. Aquí resalta la cuestión del control de las milicias y la guardia nacional entre 1893 y 1906, a través de las distintas leyes militares, influenciadas principalmente por las convulsiones internas y conjuntamente —en determinados períodos— por el peligro de enfrentamiento con Chile.

Como se pretende mostrar, al buscar convertir al ejército en un instrumento presidencial para el control político, se priorizaron hipótesis de conflictos pensadas mucho más hacia adentro del país que hacia sus fronteras.

Ejército, milicias, guardia nacional: voces y vocablos de las fuerzas armadas

Al redactar la carta magna, los constituyentes incluyeron entre las obligaciones del ciudadano la de armarse “en defensa de la patria y de esta Constitución, conforme a las leyes que al efecto dicte el Congreso y a los decretos del Ejecutivo nacional” (artículo 21°).⁴⁹ Como se lee, también buscaron evitar la concentración de poder militar en las manos del ejecutivo. Por un lado, se institucionalizaban las dos fuerzas militares ya existentes, a saber: el ejército de línea o permanente y las milicias; por otro, se dividían claramente las jurisdicciones al mantener al ejército bajo el mando del presidente y confiar las milicias a los poderes federales.

Pero las provincias, a su vez, y celosas de un poder que no deseaban delegar, colocaron como atribución del parlamento la fijación del efectivo del ejército permanente. Es decir que si el presidente era el comandante de las fuerzas de tierra y mar, administraba un poder de fuego cuyo potencial lo establecía el congreso. Tantos recaudos intentaban evitar entregar al jefe político nacional una herramienta que lo hiciera capaz de dobligar las situaciones provinciales por separado o conjuntamente,

⁴⁹ Para los ciudadanos naturalizados, se dejó la libertad de “prestar o no este servicio por el término de diez años contados desde el día en que obtengan su carta de ciudadanía”.

mientras —como contrapeso de ello— el presidente se aseguraba que las gobernaciones no pudieran levantar ejércitos locales.

El resultado de estas combinaciones estableció, dentro del artículo 67° del texto constitucional, que entre las atribuciones del congreso se hallara la de fijar “la fuerza de línea de tierra y de mar en tiempos de paz y guerra; y formar los reglamentos y ordenanzas para el gobierno de dichos ejércitos” (inciso 23); y la de “autorizar la reunión de milicias de todas las provincias, o parte de ellas, cuando lo exija la ejecución de las leyes de la Nación, y sea necesario contener las insurrecciones [internas] o repeler las invasiones [externas]”. En este párrafo también quedaba comprendida la organización, armamento y disciplina de esas milicias, y la administración y gobierno de aquellas empleadas al servicio de la nación, mientras se dejaba “a las provincias el nombramiento de sus correspondientes jefes y oficiales, y el cuidado de establecer en su respectiva milicia la disciplina prescripta por el Congreso” (inciso 24).

En tanto, entre las potestades que le asignaba el artículo 86°, el presidente era “el comandante en jefe de todas las fuerzas de mar y tierra de la Nación” (inciso 15); proveía “los empleos militares de la Nación: con acuerdo del Senado, en la concesión de los empleos o grados de oficiales superiores del Ejército y la Armada; y por sí solo, en el campo de batalla” (inciso 16); y disponía de las fuerzas militares marítimas y terrestres corriendo “con su organización y distribución según las necesidades de la Nación” (inciso 17).

En cuanto a las provincias, el artículo 108° pautaba que ellas no ejercerían el poder delegado a la nación y señalaba, dentro de una serie de limitaciones, la veda

para armar navíos de guerra o levantar ejércitos, excepto en caso de peligro inminente y dando cuenta al gobierno federal. Asimismo, el artículo siguiente les impedía declarar o hacer la guerra unas contra otras y fijaba que todo contencioso interprovincial debía resolverse en la corte suprema de justicia.⁵⁰

Tal diseño institucional fue uno de los temas que compuso una agenda compleja, ilustrada en forma notable por la polémica entre Bartolomé Mitre y Juan Francisco Seguí cuando hubo de discutirse la reforma del texto de la carta magna para cerrar el ingreso de Buenos Aires a la entidad nacional. En esta controversia se discutieron cuestiones de tipo doctrinario vinculadas con las relaciones internacionales, la representación y sus tratados, el problema de la ciudadanía, el tema de la ciudad capital, las aduanas y sus rentas y, por supuesto, el ejército. A grandes rasgos, Mitre sostenía la idea de nacionalizar al ejército de Buenos Aires convalidando su organización; Seguí, en cambio, pretendía a la vez impedir esta convergencia así como limitar la posibilidad porteña de disponer de una fuerza militar paralela (y competitiva) con la nacional.⁵¹

⁵⁰ En estas materias no hubo variaciones entre los textos de 1853 y 1860, excepto la modificación del número de los artículos y el reemplazo de la palabra “Confederación” por “Nación”. Todas las citas del texto constitucional son tomadas de: *Anales de Legislación Argentina*, tomo I, La Ley, Buenos Aires, 1954, pp. 22/77.

⁵¹ Las posiciones de Mitre aparecieron en *El Nacional de Buenos Aires* (16, 21, 28, 30 y 31 de enero; 4, 6, 11 y 15 de febrero de 1860. Lo relativo al ejército el 10 y 13 de marzo de 1860); las de Seguí salieron en *El Nacional Argentino de Paraná* (19 y 20 de enero, y 2, 3, 4, 8 y 9 de febrero de 1860; las réplicas sobre el tema militar el 21 y 22 de marzo de 1860). Los documentos

De todas formas, el primer problema de la organización nacional mostró los límites de la palabra escrita. La victoria de Pavón dio a Bartolomé Mitre la llave para convertirse en primer mandatario de la naciente República Argentina, pero su reconocimiento provisional, hasta ser elegido como presidente por los mecanismos previstos por la constitución, surgía de una estricta relación de fuerzas, en tanto “las provincias habían delegado funciones nacionales en la persona de Mitre como jefe de las fuerzas armadas vencedoras y no en su carácter de gobernador de Buenos Aires” (Oszlak, 2004: 83).

Así, una de las primeras medidas del nuevo dueño de la situación fue la nacionalización del ministerio de guerra provincial y la incorporación a esta incipiente estructura de determinados cuadros provinciales aliados, ubicados en lugares estratégicos para controlar los resabios federales, como los hermanos Taboada de Santiago del Estero o José Miguel Arredondo en Cuyo.

De todas formas, pasaría tiempo hasta poder resolver la formación definitiva del ejército nacional, ya que, a poco de andar, el joven estado argentino se enfrentó a problemas internos y externos cuyos efectos no solo impidieron aclarar las tensiones entre el texto constitucional y la realidad, sino que introdujeron la conducta de ir poniendo parches legislativos para atender las necesidades coyunturales. En este sentido, en 1864 se sancionó una ley movilizándolo a la guardia nacional en

fueron publicados por el INSTITUTO HISTÓRICO DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL: *Polémica sobre la Constitución*. Juan Francisco Seguí - Bartolomé Mitre, Documentos, n° 3, Buenos Aires, 1982. Las posturas de Mitre, en pp. 181/185; las de Seguí, en pp. 192/195. Agradezco tanto la referencia como el respaldo documental a Carlos Cansanello.

las provincias amenazadas por los indígenas, en la se preveía una duración del servicio de dos años, con relevos semestrales y un salario para los milicianos igual al que recibían los soldados del ejército permanente. Al año siguiente, y ante la guerra de la Triple Alianza, debió dictarse una ley general de enrolamiento de la guardia nacional.⁵²

Con estas normas se permitió el reclutamiento nacional de las milicias para sostener el esfuerzo bélico contra los indígenas y los paraguayos, empeños que sobrepasaban las posibilidades y los recursos del ejército de línea. La institución que emergía de los textos legales no tenía ninguna correspondencia con las voces utilizadas en la constitución para designar a las distintas fracciones de las fuerza armadas, sino que abrevaba en las tropas ciudadanas creadas por la revolución francesa en 1789, recuperadas e institucionalizadas por los porteños en 1852, en ocasión del levantamiento del 11 de septiembre y la defensa de Buenos Aires contra el sitio al que las huestes de Urquiza sometieron a la ciudad poco después. Como a la guerra externa se le superpusieron los alzamientos de caudillos federales en el noroeste, la sucesión presidencial de 1868 y la rebelión entrerriana de López Jordán en 1870, la cuestión legal sobre el ejército se postergó por unos años.

⁵² Fueron las leyes no 88 y 129, respectivamente, promulgadas el 11 de julio de 1864 y el 5 de julio de 1865. Esta fue la primera legislación oficial que denomina como guardias nacionales a las milicias (González Rojas, 2006: 406).

Las leyes militares: un viaje entre los deseos oficiales, los aportes teóricos y la realidad

En 1867, mientras estaba aún en un campamento en la campaña del Paraguay, el general Lucio Norberto Mansilla pudo compatibilizar sus experiencias como guerrero, sus vivencias como político, sus preocupaciones personales y su capacidad literaria para dar forma a un proyecto de ley de organización de las fuerzas armadas que presentó en forma privada al entonces presidente Mitre. Cuatro años después, a sabiendas de que este tema formaba parte de una ineludible agenda legislativa, se permitió editarlo para su consideración por las autoridades y los parlamentarios.

En su introducción el militar señalaba su propósito de hacer “que el pueblo se instruya; reconciliar al ciudadano con el soldado; [y] tener para el reclutamiento del ejército un punto de partida fijo y tan equitativo y tan justo como lo permitan las desigualdades sociales” (Mansilla, 1871: 4). El borrador abolía la guardia nacional y prohibía el servicio mercenario; dividía a la población en cuatro grupos etarios (entre las edades de dieciocho y cincuenta), y les imponía servicios activos que iban desde los nueve hasta los tres años, en forma descendente conforme la pertenencia a cada sección. La alfabetización restaba tiempo de servicio, hasta exonerar al que fuera “empleado civil, ó ejerza una profesión científica, literaria o industrial” (Mansilla: 12). También colocaba a los contingentes en un arma vinculada a su radicación: quienes habitaban en pueblos y ciudades se enlistarían en la infantería y la artillería; los que vivían en el campo, en la caballería, y los habitantes de puertos marítimos y fluviales irían al servicio de la marina.

Asimismo, mantenía la figura del ejercicio doctrinal para los grupos de reserva.

Además de la duración temporal de la prestación, que el propio general reconocía como muy pesada, era llamativa la abolición de las milicias. Al respecto, los argumentos políticos para su absorción por el ejército de línea eran contundentes:

La Guardia Nacional, como fuerza pública, tiene el inconveniente de que participa, como pueblo, de las mismas pasiones que debe reprimir, que es más un elemento de la libertad que un elemento de orden y de seguridad, que todas nuestras revoluciones, todos nuestros movimientos anárquicos y de caudillaje, se han apoyado siempre en la Guardia Nacional, en la milicia (Mansilla: 8/9).

Sin embargo, los postulados de Lucio Mansilla no conmovieron ni al presidente Sarmiento ni a los legisladores. Cuando en 1872 se sancionó la primera ley de organización militar para el ejército de línea, ninguno de sus aportes se reflejaron en un texto en el que las fuerzas armadas se nutrían de tres vertientes, todas conocidas y sostenidas en la tradición de reclutamiento. El primer componente era un núcleo central de voluntarios o enganchados —es decir, individuos que suscribían un contrato a término y renovable con el ministerio de guerra—; el segundo lo conformaban los “destinados”, personas enviadas al ejército en virtud de condenas por delitos leves de jurisdicción penal,⁵³ o faltas a las leyes de

⁵³ Este mecanismo punitivo fue abolido, al menos en la legislación, al sancionarse el Código Penal (ley n° 1920, promulgada el 7 de diciembre de 1886, con vigencia a partir del 1° de enero del año siguiente.

enrolamiento y cumplimiento de ejercicios doctrinales de las milicias; el tercero era el “contingente”.

Por este último medio, la ley preveía que si el número de enganchados y destinados era insuficiente para llenar las plazas militares determinadas por las leyes de presupuesto, se acudiría a efectivos sacados por sorteo de entre la nómina del enrolamiento de guardias nacionales de diecisiete hasta cuarenta y cinco años, en cuotas provinciales proporcionales al número de habitantes de cada distrito, quienes debían prestar servicio por cuatro años.⁵⁴ Tampoco se innovaba en las excepciones al servicio. A las viejas prescripciones se les agregaba la convalidación del rescate monetario de la obligación miliciana mediante la existencia del “personero”.

Sin pretender distraerme demasiado en este proceso, vale la pena señalar algo invocado casi treinta años más tarde, al discutir la famosa ley de servicio militar de 1901. En esos debates, el diputado Mariano Demaría (h) —un individuo cuya locuacidad y afán de protagonismo es un repositorio inagotable para analizar lo que los gobernantes querían hacer y no se animaban a decir— trataba de convencer a sus colegas sobre las bondades del proyecto del ministro Pablo Riccheri. El 5 de septiembre de 1901, Demaría, con la esperanza de hacer entender la escasa novedad representada por el servicio militar obligatorio, echó bastante luz sobre el término “contingente”. Para ello, recordó la oposición del tucumano Delfín Gallo a la ley de Sarmiento:

Gallo sostuvo, en este mismo recinto, que esa ley era inconstitucional, porque aun cuando el proyecto del poder

⁵⁴ Ley n° 542, sancionada el 20 de septiembre de 1872 y promulgada al día siguiente.

ejecutivo no hiciera uso de la palabra conscripción ni de las palabras servicio obligatorio, contingente y servicio obligatorio era exactamente la misma cosa, y Gallo tenía razón completamente. Es la misma cosa en el fondo, con todos los caracteres de identidad; era una simple cuestión de palabras.⁵⁵

Más allá de las certezas de los políticos sobre la impopularidad del servicio militar compulsivo entre los sectores populares, y de las razonables dudas acerca de si la carta constitucional argentina permitía este sistema de reclutamiento, ya en 1857 se debatió en la legislatura del entonces estado de Buenos Aires la remonta del ejército por medio de la conscripción, impulsada por Bartolomé Mitre durante la gestión de Pastor Obligado. Luego de arduos debates, la propuesta fue derrotada por un margen mínimo de dieciocho votos en contra y diecisiete a favor (Ramayón, 1945: 14/19). Por otra parte, el contingente tampoco se había inventado como concepto en 1872. Como bien reseñó un estudiante en su tesis de derecho, esa herramienta de leva militar se había aprobado por primera vez el 31 de mayo de 1825, en el marco del Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata (García Victorica, 1911: 122).

Debido a sus imperfecciones y a la injusticia en la asignación de las cargas personales, la normativa militar fue objeto de varias impugnaciones y observaciones en el ámbito académico. Por ejemplo, el 23 de junio de 1874 se presentó una tesis bajo el patrocinio de José María Gutiérrez en la que se argumentaba la necesidad de modificar la constitución ampliando el alcance del artículo

⁵⁵ *DSCD*, 1901: I, p. 638.

21°, para hacer explícito el derecho a llevar armas. En coincidencia con los estudios del profesor Florentino González, Jorge Dupuis defendía la jerarquización de las milicias, aunque le resultaba indistinto su carácter nacional o provincial, siempre que se confiaran las armas directamente a los ciudadanos. Este estudiante se inspiraba en el modelo suizo y planteaba como ventajas que con la posesión del armamento en manos de los ciudadanos se limitarían los abusos de los gobernantes, porque estos se cuidarían de cometerlos. Para la organización miliciana deseaba la elección de los oficiales de mando de tropas por voto secreto, y de los jefes por las autoridades locales o federales (Dupuis, 1874).

Al año siguiente, en su monografía para acceder al título en jurisprudencia, el joven Germán Aranda declamó la necesidad de modificar la ley de 1872. Si bien estaba a favor del servicio militar obligatorio, propugnaba la eliminación del personero o sustituto y lo deseaba personal, según el modelo prusiano que combinaba escuela con milicia, cuya eficiencia entendía probada en la victoria sobre las armas francesas en 1870 (Aranda, 1875).

El tema seguiría dando para escribir entre los estudiantes de derecho. En el trabajo monográfico de tesis que defendió el 14 de septiembre de 1894, Atilano Araujo señalaba las debilidades de la ley militar de Sarmiento, se oponía al mantenimiento de la figura del personero y también requería la modificación del artículo 21° de la Constitución, a efectos de ampliar la obligación de defender a la patria para el caso de los extranjeros naturalizados argentinos, quienes tenían el derecho pero no el deber de hacerlo (Araujo, 1894).

Algo parecido expuso Nicolás A. Avellaneda, quien el 20 de junio de 1895 defendió su tesis de grado con un trabajo sobre las cargas personales de los ciudadanos. Su posición era favorable al servicio militar, que debía incluir a los argentinos naturalizados. Asimismo, se oponía al servicio en filas de los destinados y los enganchados extranjeros (que según él eran mayoría en el ejército en ese momento), respaldaba la llamada a los contingentes, y criticaba la existencia de los personeros. En su mirada constitucional sobre la cuestión, sostenía que el artículo 21° había dejado abierta la puerta para el establecimiento de una prestación militar amplia (Avellaneda, 1895).

Aun así, y más allá de todas las disquisiciones teóricas, durante largos años el mecanismo de los contingentes nunca se hizo efectivo quedando solo en la letra de la ley. Por otro lado, tampoco se produjo modificación ni aclaración alguna sobre las milicias. A pesar de su utilidad durante la guerra de la Triple Alianza y los conflictos con los caudillos del interior, seguían bajo el mando y la influencia de los gobernadores.

En realidad, como fuerza militar accesoria, las milicias se colocaban bajo jurisdicción federal en momentos de ser movilizadas, situación que permitió comenzar a diferenciarlas llamándolas “guardia nacional”, pero esta era una circunstancia de excepción basada en los tres supuestos referidos en el inciso 24 del artículo 67° a lo que me referí más arriba y, aun en estos casos, las milicias mantenían sus jefes locales, de modo tal que la transferencia era más simbólica que real.

Como contrapartida, el ejército nacional no era insignificante, ni débil, ni carecía de oficiales aptos. Según los datos institucionales mencionados por el coronel

Augusto Rodríguez, en 1864 ya disponía de alrededor de 6.000 hombres distribuidos en seis regimientos de infantería y ocho de caballería y años más tarde, en 1887, se componía de casi 8.200 efectivos bastante bien equipados, aunque tenía todavía los límites propios de un comando poco desarrollado.⁵⁶ Su jefe natural, el presidente, fue por largo tiempo tan solo un huésped del gobernador de Buenos Aires y hasta 1880 no dispuso de una base territorial suficiente y propia donde ejercer su soberanía de manera incontrastable. Con todo, esta fuerza logró superar el grave desafío ofrecido por las milicias porteñas del gobernador Tejedor y, con el simultáneo avance sobre el espacio patagónico, pudo dar sustancia a su poder.

Derrotadas las tropas porteñas y federalizada la ciudad puerto, se sancionó una ley para reforzar el veto a la existencia de milicias provinciales e impedirles a los gobernadores levantar regimientos a su servicio. Para la historiografía tradicional, esta es la muerte de las milicias, y con la aparición del texto en el registro,⁵⁷ se pasó a suponer que las viejas formaciones cuyo pasado glorioso se remontaba a la época colonial se evaporaban como por arte de magia. Por fortuna, las cosas no son tan simples.

A efectos de lo que me preocupa en esta sección, es cierto que dejaron de llamarse milicias, al menos en las fuentes oficiales —no así, por ejemplo, en los

⁵⁶ Asimismo, el llamado “pie de guerra”, es decir, el máximo de movilización posible en caso de conflicto bélico, se mantenía siempre en una hipótesis de 100.000 soldados contando a la guardia nacional (Rodríguez, 1964).

⁵⁷ Ley n° 1072, sancionada el 20 de octubre de 1880, una semana después de la asunción presidencial de Julio Argentino Roca.

debates parlamentarios— pero no son una cosa distinta la guardia nacional convocada a ejercicios en cuarteles del ejército de línea en 1894, ni los conscriptos llamados a campamentos en 1896, ni la reserva del ejército permanente organizada por la ley de 1901 y extendida temporalmente por la normativa de 1905/06. Con las viejas milicias pasaron dos cosas: por una parte, fueron mutando de nombre, por otra, fueron cambiando de mando. Como examinaré en el capítulo 8, este doble juego no solo se dio a nivel de la autoridad federal, sino también en las provincias, donde los gobernadores se resistieron a deshacerse de sus batallones.

Mientras tanto, aunque la cuestión castrense perdió cierto peso hasta 1890, no faltaron los intentos oficiales para avanzar en la legislación militar. Así, entre mayo y julio de 1881 el ejecutivo presentó tres proyectos de ley: el primero era una ampliación de los créditos presupuestarios destinados a contratar enganchados; el segundo, el requerimiento de fondos para refaccionar cuarteles en la Capital; y el tercero, el borrador para la reorganización del ejército y la guardia nacional, preparado por una comisión de notables formada por Carlos Pellegrini, Rafael Ruiz de los Llanos, Simón de Santa Cruz y Augusto Belín Sarmiento (Lestrade, 1900: 27). Una novedad de esta última iniciativa era que conformaba la primera tendiente a dictar un ordenamiento integral y en solo texto para el ejército de línea y las milicias.⁵⁸

En el mensaje introductorio se hablaba de reformar “la defectuosa organización militar existente, que ha fundado innumerables abusos, prácticas viciosas y desigualdades irritantes, en la carga honrosa del servicio

⁵⁸ *DSCD*, 1881: I, pp. 86/87 y 482/487.

militar”. El nuevo régimen esperaba llenar y sanear la conformación de la fuerzas de línea con los milicianos enrolados: “Así, es la Guardia Nacional, es el ciudadano que en cumplimiento de lejítimos [sic] deberes va á concurrir á la formación del ejército regular de su país, dignificando esta institución, llevándole su patriotismo, sus virtudes cívicas, sus hábitos de orden y de moralidad”.⁵⁹

En los fundamentos y antecedentes, ya se invocaban los ejemplos de los estados europeos que habían puesto en marcha sistemas compulsivos para el reclutamiento de sus instituciones de defensa. El servicio se extendía entre los veinte y los cuarenta años, distribuidos entre el ejército regular, la reserva, la guardia nacional activa y la guardia nacional pasiva. La prestación en el ejército permanente se fijaba en tres años y cumplido ese plazo se pasaba durante los seis años siguientes a la reserva. Los no convocados iban a la guardia activa hasta los veintinueve años, y a la pasiva, hasta cumplir los cuarenta.

De acuerdo al número de efectivos que fijase la ley de presupuesto, debería efectuarse un sorteo de los enrolados hasta completar los contingentes. También se preveía el reemplazo de los sorteados para el ejército por medio del contrato de personero, así como quedaba autorizada la contratación de voluntarios (artículos 27, 28, 29 y 31). Según el artículo 33, la falta de enrolamiento era penada con un servicio de nueve años en el ejército regular, a prestarse en compañías de disciplina.⁶⁰

Al no haber tenido trámite en las sesiones ordinarias, el 30 de septiembre se insistió para agregarlo a las de prórroga, pero ante el poco interés de los congresistas,

⁵⁹ *Idem*, pp. 482/483.

⁶⁰ *Idem*, pp. 484/487.

al poco tiempo se lo retiró de las extraordinarias.⁶¹ Como en esa época no estaba todavía establecido que los proyectos no tratados en un período legislativo perdían su estado parlamentario, el 4 de agosto de 1886 el ejecutivo volvió a solicitar pronto despacho de la ley de reclutamiento del ejército y la guardia nacional. En este nuevo mensaje se calificaba a la ley vigente como “completamente insostenible”. Según los considerandos, en ese momento el enganche aportaba 7/8 partes de la dotación del ejército de línea.⁶² Al año siguiente y tras el recambio presidencial, Miguel Juárez Celman pidió la devolución del proyecto para revisarlo, hacerle ajustes y reformularlo. En términos de la historiografía, solo el nieto del ministro de guerra Victorica lo sacó del olvido para reivindicar treinta años más tarde que en 1881 ya su abuelo había querido sustituir la deficitaria legislación de 1872 (García Victorica: 139/140).

Al tiempo que el mandatario y su ministro de guerra trabajaban en las modificaciones de ese anteproyecto y buscaban persuadir a los legisladores, aún con la criticada legislación vigente se exploraron nuevos caminos. Como bien recordaba uno de los tesistas indicados más arriba, desde finales de 1886 las oficinas permanentes de enganche radicadas en todas las capitales provinciales fueron reemplazadas en función de “razones meramente políticas” por comisiones de cada cuerpo que iban a las ciudades a nutrir las filas de cada batallón mediante una recluta poco sofisticada (Araujo: 28/29).

Asimismo, en septiembre de 1887 se reglamentó la provisión de los contingentes al fijarse la fecha del

⁶¹ *DSCD*, 1881: II, p. 1256 y *DSCD*, 1881: III, pp. 533/534 respectivamente.

⁶² *DSCD*, 1886: I, p. 553.

primer sorteo para el último domingo de abril de 1888, bajo la gestión de los gobernadores de provincia.⁶³ Los resultados de esta experiencia no fueron exactamente auspiciosos. En su repaso de la actividad del año anterior, el mismo ministro de guerra escribió: “Pocos y malos han sido los contingentes suministrados, ingresando á formar en las filas del ejército de la nación, lo peor que con arreglo al número que debían suministrar ha tenido cada provincia, quedando sin haber mandado todavía el que por el decreto los asignaba, con arreglo á su población”.⁶⁴ Unos años después, otro jefe de ese departamento del estado daba un juicio aún peor al compararla con la conscripción en campamentos de 1896.⁶⁵

El presidente Juárez Celman y su ministro de guerra y marina Eduardo Racedo lograron dar forma a un remozado proyecto en 1889 y, en la sesión del 4 de septiembre, lo llevaron al congreso. Allí se establecía la división del ejército nacional en activo, de reserva y territorial. A su vez, el ejército activo se componía del ejército permanente, la ciudadanía de solteros de entre diecisiete y treinta y cinco años, y los voluntarios. Por primera vez se planteaba la excepción del servicio activo para los empleados del correo y el telégrafo. En la reserva quedaban comprendidos todos los argentinos de diecisiete a cuarenta y cinco años que no estuvieran

⁶³ Decreto del 5 de septiembre de 1887 (Domínguez, 1898: III, 225/227).

⁶⁴ *Memoria del Ministro de Guerra y Marina de 1889*, s/e, Buenos Aires, 1889, p. 8.

⁶⁵ “Desgraciadamente, la ley no se cumplió nunca, habiéndose tentado una sola vez ponerla en práctica con el resultado más deplorable”, dijo el ministro Guillermo Villanueva. En: *Memoria del Ministro de Guerra y Marina de 1895-1896*, Imprenta de Guillermo Kraft, Buenos Aires, 1896, p. 6.

en el ejército activo ni exceptuados; en el territorial, los demás, sin límite de edad. Junto con esta iniciativa, se introdujeron otros proyectos de ley para determinar los retiros de los jefes con mayor antigüedad, formalizar el sistema de ascensos, regular las condecoraciones y fijar las jerarquías militares.

En cuanto a las promociones, solo podían ascender a oficiales superiores quienes hubieran hecho campaña o cumplido comisiones técnicas o periciales de importancia. A estos cargos se llegaba exclusivamente por elección, no por antigüedad. Además, el artículo 33 de la ley de ascensos prohibía “conferir empleos de ejército á jefes ú oficiales de milicia.”⁶⁶ Aunque posteriormente se la incluyó en el temario de las sesiones de prórroga, no recibió tratamiento en ese año parlamentario.⁶⁷ Unos meses más tarde, ni Juárez Celman ni Racedo seguían en sus puestos, la insurrección de los cívicos los habían barrido...

En tanto el pacto de dominación establecido en la década de 1880 funcionó a pleno sin demasiadas perturbaciones, no se consideró importante revisar una normativa castrense opaca y confusa, pero la agitación revolucionaria le devolvió al tema una importancia superlativa y comenzaron a exhumarse viejos problemas no resueltos y antiguos proyectos no tratados. Los hechos de julio de 1890 no trascendieron mucho más allá de la Capital Federal, pero los quiebres y repliegues dentro del grupo gobernante con el surgimiento de una fracción propicia a la tradición revolucionaria, la nacionalización de la crisis económica al instituir fuertes impuestos

⁶⁶ *DSCD*, 1889: I, pp. 528/540.

⁶⁷ *Idem*, p. 738.

internos para cumplir con los acreedores externos y frenar la escalada del oro, y la elección de un presidente particularmente débil en 1892, produjeron un rebote de levantamientos al interior. En 1891, los alzamientos de Catamarca, Córdoba y San Luis anticipaban un escenario de conflictos multiplicado al poco tiempo.⁶⁸

En previsión de estos tiempos turbulentos, en 1892 y por primera vez en la historia militar argentina se hicieron maniobras. Durante estos juegos de guerra, una división desembarcaba en Zárate y se dirigía a capturar Luján debiendo ser cortada en su ataque a la altura de Pacheco por las tropas acantonadas en la guarnición de Maldonado, asentadas en el barrio de Palermo, en la Capital. Este enfrentamiento figurado solo involucró a las fuerzas de línea, y aunque participó un regimiento de 1.000 voluntarios comandados por Roque Sáenz Peña (Orlandini, 1917: 140/150), era una muestra clara sobre las posibilidades de intervención armada contempladas por el alto mando y el presidente Carlos Pellegrini, cuyo objetivo era reaccionar con velocidad y eficacia a un levantamiento urbano más que al ataque de un invasor extranjero.⁶⁹

⁶⁸ La aplicación de aumentos en los impuestos internos y la facultad para que el estado nacional los recaudara produjo ásperas disputas en el parlamento en 1891. Esta cesión de atribuciones generó fuertes impugnaciones de parte de diputados del interior (Botana y Gallo, 2007: 102/103). Una sección de los debates puede leerse en el disco compacto de fuentes adjunto a la edición impresa.

⁶⁹ Los detalles operativos de tales maniobras pueden verse en el informe del general José Ignacio Garmendia, inspector general de la infantería, incluidos en la *Memoria del Ministro de Guerra y Marina de 1891-1892*, Imprenta de "La Tribuna Nacional", Buenos Aires, 1892, p. 177 y ss. El tema fue recordado diez años

El despliegue tenía cierto correlato con los hechos de 1890, ya que los combates simulados empezaban con el ataque sorpresivo de una fuerza invasora sobre un puerto con arsenal, como era el caso de Zárate. Para un oficial retirado de la guardia nacional recordaban además a los sucesos de 1855, cuando los rebeldes contra el estado porteño desembarcaron en esa ciudad litoral y se internaron en el centro de la campaña (Núñez, 1892: 90/91). Como fuera, y reservando el análisis de las maniobras y sus evaluaciones contemporáneas (ver el capítulo 4), debe darse algún crédito al comando por su visión estratégica si se tienen en cuenta los sucesos revolucionarios acaecidos en Rosario, al año siguiente. Desde ya, confirma el significado del vocablo “enemigo” para las autoridades militares argentinas. Como bien enfatizaba Manuel Campos en su guía para los guardias nacionales, según el artículo 379 del código de justicia militar, “la expresión ‘enemigo’ comprende á las fuerzas extranjeras rebeldes, sediciosos o amotinados, salvo disposición en contrario” (Campos: 191).

La turbulencia de los tiempos y la incertidumbre política y militar estimularon también la reflexión de los oficiales jóvenes del ejército. En 1891, por ejemplo, un uniformado que prefirió escribir bajo seudónimo publicó un proyecto de código para la movilización de la guardia nacional. El autor deseaba revitalizar las

más tarde en distintas entregas mensuales de la *Revista el Circulo Militar*, bajo la firma del propio Garmendia y trabajado —desde el punto de vista estrictamente militar— por: ROTTJER, Enrique: “Las primeras maniobras argentinas”, en *Revista Militar*, n° 627, septiembre/octubre de 1954. Recupero otras opiniones acerca de esas maniobras en el capítulo 4, al analizar con detalle la cuestión de las hipótesis de conflicto.

milicias a partir de la confección de un nuevo enrolamiento general, su llamado a ejercicios y la supresión absoluta de los personeros. Su propuesta para lograr el cumplimiento de las obligaciones militares era la imposición de sanciones personales no pecuniarias: el castigo por no enrolarse era la prestación de un año en las tropas permanentes y la penalidad por desertión era la pena determinada por las ordenanzas y luego el cumplimiento de dos años de servicio en el ejército de línea (Vous, 1891: 8/33).

Las mismas cosas motivaron a Ricardo Alagón para preparar un ambicioso proyecto elevado ante la junta de guerra. En su borrador preveía la obligatoriedad de la prestación para todo ciudadano y, en los fundamentos, sostenía: “El servicio obligatorio está ya establecido entre nosotros: en caso de guerra por la ley de enrolamiento para todo ciudadano de 17 á 50 años siendo soltero y á 45 si fuese casado, —y en tiempo de paz por la de Reclutamiento y Contingentes, bajo la forma más odiosa cual es la del sorteo” (Alagón, 1895: 6).

Según este bosquejo de ley militar, el ejército permanente se compondría de todos los ciudadanos de dieciocho a veinte años. Según el autor, la fijación de esa franja etaria elegía “el momento en que el joven trata de sustraerse á la autoridad de la familia y dejándose arrastrar por las pasiones, debilita su cuerpo y con frecuencia rebaja su nivel moral”. Asimismo, luego de los dos años de revista, debía compensarse a los soldados con tierras fiscales productivas (Alagón: 8).

En reserva quedaría la guardia nacional activa, integrada por todos los varones solteros, separados, divorciados y viudos de entre veinte y treinta y cinco años; y la guardia nacional disponible, dotada con los

de la categoría anterior que estuvieran entre los treinta y cinco y cuarenta años más los casados sin hijos. Luego existían la guardia nacional de reserva y la territorial. Todas estas divisiones solo se movilizaban en casos de guerra y tendrían que cumplir con ejercicios doctrinales de distintas duraciones, con obligaciones inversamente proporcionales a la edad. También proyectaba crear organismos técnicos colectivos, como una junta superior de guerra, una junta económica administrativa para regular las adquisiciones y gestionar los recursos, y un consejo de instrucción militar.

Poco antes de este despliegue de creatividad, a principios de 1893, el capitán Servio de Maestre había puesto los pies sobre la tierra para formular un devastador diagnóstico del estado del ejército y anticipar el estado de ebullición que pronto estallaría. En el prólogo de su texto hablaba de “un derrumbe que se acerca”, y advertía que “la opinión, el comentario público, la crítica velada que se hace en los cuarteles y los campamentos, es el eco de una dolorosa evidencia” (De Maestre, 1893: 3). Este oficial reclamaba reformas en el reclutamiento y focalizaba uno de los problemas del supuesto voluntariado con el que se llenaba las filas: “Los gobiernos de provincia suelen hacer la guerra á las oficinas de enganche, dificultando su funcionamiento para facilitar por este medio el recibo de los presos que llenan las cárceles ocasionándoles gastos de alimentación y cuidado” (De Maestre: 119).

La misma visión sobre el reclutamiento en las provincias se lee en la tesis presentada en la facultad de medicina por el entonces estudiante especializado en sanidad militar Pedro Rivero, quien señaló:

Generalmente un oficial del cuerpo es enviado á una Provincia de la República, para traer al punto donde se encuentra

el cuerpo, un contingente de hombres. El oficial instalado en esa Provincia, muchas veces lo que desea es llevar soldados, y no solo recurre á aquellos haraganes é ineptos para todo trabajo, sino que completa su plantel con individuos sacados de una cárcel, y que tan solo saben las autoridades locales que en los cuerpos de línea, tendrán alguna corrección (Rivero, 1895: 19).

Al promediar 1893, mientras la crisis económica se extendió a la zona cerealera de Santa Fe —el área productiva más dinámica de esa provincia—, las dificultades se devoraban ministerios a la velocidad de la luz. El presidente Luis Sáenz Peña, deseoso siempre de confiar a una primera figura el rol de virtual primer ministro, convocó a Aristóbulo del Valle, quien —consciente del papel a jugar por las fuerzas militares— se instaló en el departamento de guerra y, lejos de usar ese poder para poner orden en un instante donde la palabra anarquía adquiriría un significado concreto, hizo guiños a los opositores mostrándoles estar dispuesto a reconocerles influencias relativas en algunas provincias, en especial la de Buenos Aires.

Con ese simple gesto y el desarme de las milicias del gobernador Julio Costa, quien disponía de unos 1.500 efectivos regimentados en el denominado batallón “Guardias de Cárcel”, las fuerzas centrífugas se lanzaron a hacer su trabajo sobre la estructura de las jefaturas de las guardias nacionales de los partidos bonaerenses, que sirvió de base de reclutamiento tanto a los radicales de Hipólito Yrigoyen como a los cívicos mitristas liderados por el general Manuel Campos. Vale la pena recordar que el efímero gobierno de Juan Carlos Belgrano designó en el estratégico cargo de jefe de la policía provincial a Emiliano Reinoso, comandante de la guardia nacional

de Saladillo (Etchepareborda, 1968). El descontrol fue de tal magnitud que pronto se enfrentaron tres sectores (los gubernistas, sin los supuestos penitenciarios pero con la policía, los radicales y los cívicos), o mejor dicho cuatro grupos armados, si se cuenta al ejército nacional enviado a poner coto a tal desmadre.

La sangre no fluyó, fuera de alguna escaramuza aislada, pero la recuperación de la situación por el nuevo hombre fuerte del gobierno, Manuel Quintana, alertó al gobierno sobre la necesidad de dictar medidas correctivas para evitar la reproducción de ese tipo de sucesos luego de que, al poco tiempo, la conducción nacional radical produjera levantamientos en Santa Fe, Córdoba y Tucumán, sometidos no sin esfuerzo. Como era lógico, tal agitación devolvió también protagonismo a Roca y Pellegrini, quienes tomaron un papel muy activo en la represión militar de las revoluciones recuperando el terreno perdido por ambos entre 1890 y 1892.

Convocados en calidad de bomberos políticos y a efectos de reconstituir la alianza de poder que sobrellevó la situación luego de la revolución del Parque, Carlos Pellegrini fue puesto de hecho a cargo de las fuerzas del ejército de línea que marcharon a Tucumán a reducir a los revolucionarios, cuya conducción militar fue confiada al general Francisco Bosch, quien a su vez había rendido a los radicales bonaerenses en las semanas previas. Julio Roca, en razón de su grado militar (teniente general), fue designado por el ministro de guerra como jefe de los ejércitos en operaciones, dado que había efectivos en actividad simultánea bajo la comandancia de cinco generales. Apenas vencidos los radicales en todas las provincias alzadas, mientras el éxito se festejaba en la Casa Rosada, un colega del gabinete llamó aparte al

ministro de guerra Campos y le dijo: “¿Qué has hecho Luis María?, ¡Has entregado otra vez a Roca el Gobierno del país!” (Sommariva, 1931: 229/230).

La situación adquirió tal gravedad que la Argentina vivió bajo la vigencia del estado de sitio en todo su territorio desde agosto de 1893 hasta febrero de 1894,⁷⁰ y al terminar 1893, seis de las catorce provincias habían sido intervenidas o aún estaban bajo comisión federal. En ese contexto, no resultó extraño que en pleno receso parlamentario el ejecutivo remitiera a las cámaras un proyecto de ley para convocar a ejercicios doctrinales a la guardia nacional.

El objeto de la norma era llamar a los varones solteros de entre diecisiete y treinta años enrolados en la guardia nacional, para realizar ejercicios doctrinales entre abril y julio de 1895. Este ordenamiento tenía algunas particularidades. En primer lugar, el poder ejecutivo nacional movilizaba una parte de las milicias sin existir las causales constitucionales; en segundo término, las prácticas debían hacerse en los cuarteles del ejército, es decir, en un espacio de jurisdicción federal. En tercer lugar, las penalidades por inasistencia eran inusualmente duras, como el servicio anual en el ejército de línea. Finalmente, debe señalarse una novedad absoluta: la de incluir en el enrolamiento a los habitantes urbanos de los territorios nacionales, quienes hasta entonces estaban exentos de prestar servicios militares.

Durante sus breves debates (solo ocuparon la sesión del 4 de enero de 1894), el miembro informante, el diputado Agustín Álvarez, trató de convencer a la cámara sobre el sentido preventivo de tal medida ante

⁷⁰ Leyes no 2949 y 3047 y decretos de 14 y 27 de febrero de 1894.

potenciales tensiones internacionales. Sin embargo, algunos legisladores reaccionaron hablando de un espíritu vengativo en la convocatoria. Álvarez perdió un poco la paciencia y dijo:

Por otra parte, hemos visto nosotros, hace pocos días una revolución en la provincia de Buenos Aires, en que se tardó quince días para organizar cinco mil hombres. ¿De qué procede esta dificultad sino de que, no habiéndose practicado ejercicios doctrinales, nadie sabe manejar un fusil? Así es que en todo caso el proyecto servirá para facilitar al pueblo su defensa contra la opresión.⁷¹

Luego, en un diálogo picante con Bonifacio Lastra, enfatizó en que “actualmente, cualquier gobernador tiene el derecho de convocar á la guardia nacional. En virtud de esta ley, no lo va á poder hacer”.⁷² Sin demasiados inconvenientes fuera de estos cruces, la iniciativa se convirtió rápidamente en ley y al año siguiente el plazo original fue prorrogado hasta septiembre de 1895.⁷³ Como bien se señaló en un texto contemporáneo: “Después de algunos años de olvido, la Guardia Nacional activa de la República ha sido llamada á practicar ejercicios doctrinales todos los Domingos, durante los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio” (Avellaneda: 67).

Al mismo tiempo, se logró avanzar con el hasta entonces interminable trámite para codificar la justicia militar, que era a ese momento un verdadero galimatías de ordenanzas, decretos y normativas menores, muchas de ellas heredadas del derecho colonial. Fuera de todas

⁷¹ *DSCD*, 1893: II, p. 877.

⁷² *Idem*, p. 882.

⁷³ Ley n° 3063, sancionada el 5 de enero de 1894. Prorrogada por la ley n° 3244, sancionada el 16 de julio de 1895.

las disposiciones contenidas en los tomos preparados por una comisión de juristas con idas y vueltas desde 1882, aparecía en el texto una novedad: la aclaración explícita de la incorporación de la guardia nacional bajo la jurisdicción militar federal. El avance por el flanco de la convocatoria de las milicias tenía un movimiento de tenazas por el ala de las medidas penales punitivas.

Como bien enfatizó el alma mater de la codificación militar, si bien era necesario dictar un compendio, aun con la diversidad normativa existente el ejército podía sobrellevar la situación. Osvaldo Magnasco sostenía que “la antigua legislación militar salvóse del derrumbamiento, siendo implícitamente primer, y explícitamente después, incorporada al gobierno de las Provincias Unidas” y explicaba esta situación en el hecho de que “el conjunto de tan amplia legislación quedó como ningún otro intacto [...] en fuerza de su bondad sustancial incuestionable” (Magnasco, 1895: VII y IX).

Luego desarrollaba la línea central de sus argumentos, que permite comprender mejor por qué 1895 era un momento propicio para sancionar los códigos militares. En términos jurídicos, para este académico “*un delito será militar en tanto afecte principalmente al Ejército, esté ó no previsto por la legislación común*” (Magnasco, XXXIX).⁷⁴ En esta categoría ingresaba “la provocación á la desertión hecha por un particular”, tipificación castigada con prisión de uno a tres años por el artículo 195 del código; o a quienes “se alzan armados contra el gobierno de la Nación para deponer, por ejemplo, al Presidente de la República” (Magnasco: XXXVII y XLI).

⁷⁴ En cursiva en el original.

Con este terreno ganado, a mediados de 1895 se debatió en el congreso un proyecto para organizar el ejército permanente y la guardia nacional. Era el primer intento serio para sustituir la ley de 1872 pero, además, se contemplaba en forma global a las milicias en una misma normativa con el ejército de línea. El primer borrador no surgió del ejecutivo —pocos meses antes se había producido la balsámica renuncia de Luis Sáenz Peña—, sino de diputados militares de la cámara baja y aun contra la oposición del entonces ministro Eudoro Balsa.

En mayo de 1895, el diputado cordobés Laureano Pizarro introdujo su proyecto para la organización del ejército nacional. Se planteaba una división de las fuerzas de tierra en cinco grupos: el ejército regular, su reserva, la guardia nacional activa, su reserva, y la guardia territorial. La prestación en el ejército regular era de dos años y luego se pasaba durante cinco años a la reserva. En el reclutamiento se introducía como única fuente el servicio obligatorio universal, aunque se aceptaban voluntarios, pero nada se decía sobre enganchados. Tanto quienes no eran convocados para el ejército regular como el resto de la ciudadanía declarada apta formaban parte de la guardia nacional, en sus distintas versiones, hasta los cuarenta y cinco años en caso de los casados y hasta los cincuenta en el de los solteros. Las plazas del ejército regular se fijaban por ley presupuestaria. El enrolamiento y las excepciones se realizaban en las provincias y bajo su jurisdicción, con la sola intervención de los jueces federales como instancia de apelación.⁷⁵

⁷⁵ *DSCD*, 1895: I, pp. 9/13.

Una vez despachado el asunto por la comisión y tras iniciarse su discusión en la cámara, la cartera de defensa se vio sacudida por un escándalo en el arsenal de Zárate, tras una denuncia pública del oficial de la armada que lo tenía a cargo. Ello arrastró al ministro, quien debió renunciar al verse salpicado por los hechos. El proyecto volvió entonces a comisión para una reconsideración que incluyera al nuevo ministro de guerra y marina, el ingeniero Guillermo Villanueva.

Si bien es cierto que la situación con Chile había comenzado a tensarse y había una fuerte tendencia propagandística de ambos lados de la cordillera que atizaba la hostilidad, las discusiones principales hacen escasas referencias a la amenaza de guerra.⁷⁶ En realidad, los puntos álgidos en las intervenciones se relacionaron con cuestiones de política interna como la constitucionalidad de esta ley en tanto la nación invadía las jurisdicciones provinciales, o los límites temporales para la convocatoria de las milicias a efectos de no encimarse con la confección de los registros electorales y las convocatorias a comicios. La palabra de Leandro Alem advertía —con su consuetudinaria falta de éxito— acerca de la posible influencia de los jefes militares sobre los milicianos. Otros temas que originaron escaramuzas verbales de alguna intensidad fueron la cuestión de las excepciones,

⁷⁶ En efecto, el recalentamiento de la situación diplomática y militar con Chile comenzó a finales de 1895. A principios de 1896 empezaba a tomar cuerpo la amenaza beligerante y el 6 de febrero de ese año, Roca escribió a Enrique García Merou: “Parece que vamos totalmente en el camino de la guerra. Chile se arma a gran prisa y quiere estar listo para la primavera próxima” (IHMA, 1999: I, 271). De todas formas, debe ponderarse que la amenaza del conflicto armado era la mejor carta de Roca en aras de lograr consenso para su candidatura presidencial.

el comportamiento de los jueces federales para castigar a los infractores y las consabidas polémicas en torno a la presencia de curas y seminaristas en el ejército.

Voces como las del correntino Manuel Mantilla se levantaron contra ese objetivo de convertir en forma sistemática a las milicias en guardia nacional. Esto que hoy nos parece un juego de palabras y que muchos autores dedicados al estudio del siglo 19 argentino no parecen comprender por completo era absolutamente claro para este diputado, y vale la pena leer esta parte de su intervención:

Las milicias, los ciudadanos capaces de llevar armas, no son de la nación, y es por eso que la constitución dice “milicias”. Si en esta ley se declara que es guardia nacional, échase por tierra el principio constitucional que da á los estados el derecho de manejarlas.⁷⁷

En el senado, el trámite fue bastante más sencillo. En la rama alta del legislativo se introdujeron modificaciones sustanciales, en especial se agregó al artículo 2° un inciso por el que se establecía la pertenencia al ejército permanente de todos “los argentinos que en el año anterior al de su llamamiento, hayan cumplido los 20 años de edad”⁷⁸ De esta forma, se institucionalizaban los contingentes de la ley de 1872 y se hacía, como sostenía el senador Enrique del Pino, un ensayo para el servicio obligatorio.

De manera fortuita, los debates en el senado comenzaron el 30 de octubre de 1895, el mismo día en que Julio Roca —en su condición de presidente provisional del cuerpo— asumía la jefatura del estado en un interinato

⁷⁷ *DSCD*, 1895: I, p. 650.

⁷⁸ *DSCS*, 1895: p. 682.

por una licencia de Uriburu basada en problemas de salud. El proyecto fue despachado velozmente y volvió a diputados en revisión, donde no generó más que algún pequeño choque por la decisión de entregar a los evasores a la prestación a la jurisdicción de los magistrados federales, quienes eran sospechados de no hacer efectivas las sanciones facilitando el incumplimiento.

Al año siguiente se realizó la que ha sido llamada “primera conscripción”. Las milicias se agregaron a los cuerpos del ejército de línea en varios campamentos a lo largo del país, siendo el más significativo el organizado en Cura Malal,⁷⁹ un sitio cercano a la sierra de la Ventana (actual partido de Coronel Suárez), en el sur de la provincia de Buenos Aires, donde se movilizaron casi 20.000 hombres durante un par de meses. Fue una gran demostración de poder militar aunque hubo notables desajustes en los aspectos de intendencia, abastecimientos, sanidad y fallas en las instalaciones.⁸⁰

⁷⁹ La forma de escribir o referirse a este paraje varía mucho en las fuentes y en los textos, al resultar una transliteración de la expresión araucana “corral de piedra”. Con el fin de mantener un criterio único uso la denominación topográfica actual.

⁸⁰ Los trabajos sobre Cura Malal son abundantes así como existen memorias de conscriptos que participaron de estos campamentos. En la historiografía tradicional son puestos como el antecedente inmediato del servicio militar. En los últimos años aparecieron algunas pequeñas monografías y ponencias sobre campamentos del interior, varios de ellos presentados en el *Congreso Nacional de Historia Militar* organizado por el Instituto de Historia Militar Argentina (IHMA) en 1996, en Buenos Aires. De entre ellos, puedo reseñar los escritos de José María GARCÍA ENCISO sobre la conscripción en Rincón Lagraña (Corrientes), el de Gerardo PÉREZ FUENTES sobre los ejercicios en Catamarca; el de Carlos PAÉZ DE LA TORRE (h) acerca de la movilización en Arcadia (Tucumán) y los de Raúl

En continuación con la costumbre, las provincias designaron a sus oficiales de guardia nacional, pero estos quedaron subordinados a los mandos del ejército nacional. Más allá de los claros inconvenientes operativos en su desarrollo —en general denunciados por la prensa—, el presidente José Evaristo Uriburu lo consideró un logro extraordinario en un momento donde la relación con los chilenos se deterioraba, para beneplácito de Roca, quien veía su nuevo turno presidencial al alcance de la mano.

También mostró su autocomplacencia la crema y nata del grupo gobernante, que constituyó una comisión popular de apoyo a la movilización y a los pocos meses de su desarrollo publicó *Los primeros conscriptos*, editado con los excedentes de lo recaudado en suscripciones. Esta asociación era presidida por Emilio Castro, el general Garmendia era vicepresidente y reunía entre sus miembros a todas las figuras de la política porteña. ¡Solo la nómina de autoridades y participantes ocupaba tres páginas del libro, de la 153 a la 156!

Fuera de los festejos, los vientos de guerra desataron una carrera armamentista llevada al paroxismo en las compras de buques de combate y organización de la marina de guerra, en especial de la argentina, que marchaba a la zaga de la trasandina. Al cabo de pocos años, los tonelajes pudieron igualarse, al precio de un costo tremendo para la economía. Las finanzas nacionales se

Guillermo MUÑOZ y Antonio VIANA sobre las conscripciones en Córdoba. Aunque todos son favorables a los ejercicios, no se dejan de señalar las notables falencias observadas durante los campamentos. En Tucumán y Catamarca, por ejemplo, los polígonos de tiro estaban inconclusos. Todos estos trabajos se hallan en el volumen II del Congreso. Para una visión crítica de un contemporáneo sobre los aspectos organizativos y operativos puede leerse: Fotheringham, 1971: II, 277/292.

metieron en problemas, cuyas consecuencias se vieron con el aumento de la deuda externa y, en buena medida, formaron la plataforma de las pujas que estallaron con la crisis de unificación de 1901.⁸¹

Mientras tanto, el aumento de los impuestos internos fue el mecanismo para solventar los principales egresos, así como el recorte de gastos en las provincias, sin que se tomaran recursos de las exportaciones agroganaderas, a pesar del gran desempeño que estas empezaron a mostrar a partir de 1896 (IHMA: I, 272). Como en 1891, la nación solidarizaba el esfuerzo de los compromisos externos mientras socavaba el poder militar de las gobernaciones. Desde ya —y como había predicho Pellegrini manteniendo la calma ante los espíritus más alarmistas— para la economía chilena el espiral de los gastos militares tuvo efectos devastadores.⁸²

La incertidumbre diplomática repercutió fuertemente en la prensa, no solo en la porteña, que siempre había seguido con cierta atención los movimientos

⁸¹ Un análisis de los gastos originados por el desarrollo de la marina de guerra así como los mecanismos para financiar esas ingentes sumas puede apreciarse en la ponencia de LÓPEZ, Norberto Aurelio: “La situación económico-financiera de la República Argentina durante 1895-1898” (IHMA: I, pp. 351/357).

⁸² En pocos años se sancionaron cuatro leyes para la provisión de buques acorazados encargados sobre todo a los astilleros Orlando de Italia. Por efectos de las leyes n° 3060, 3235, 3320 y 3357 se destinaron 22 millones de pesos oro para acometer esos gastos. La armada fue privilegiada como arma en caso de conflicto y, no casualmente, en 1898 uno de los tres nuevos ministerios fue el de marina separándose del de guerra. Esa primacía de la armada puede leerse en los trabajos de Guillermo NOLASCO JUÁREZ BRIN y Jorge GALARZA en el volumen I del congreso militar mencionado y los de Pablo ARGUINDEGUY, Horacio RODRÍGUEZ y Horacio SALDUNA en el volumen II.

internacionales, sino también en la del interior, menos proclive a incorporar a sus páginas temas fuera de lo doméstico. Sin embargo, la novel pasión por las cuestiones exteriores y las teorías de supremacía naval no hacían perder de vista el sentido de algunas maniobras políticas sobre el papel del ejército. Así, un diario tucumano intentaba mostrar cómo el militarismo del momento era desvirtuado por las autoridades federales, quienes habían puesto sus declamadas reformas en función “no de la patria civil, que no existe, sino para el sostenimiento de los caudillejos de lujo, que no son sino una evolución de los viejos caudillos de chiripá”⁸³

En este contexto, y fuera de su optimismo por el desarrollo de la primera conscripción, cuando el presidente José Evaristo Uriburu abrió el período legislativo de 1897, anticipó a los senadores y diputados que “como la remonta del ejército se hace cada vez más difícil y más onerosa con el sistema de enganches, ya que el número de voluntarios y destinados es muy limitado, se hace necesario entrar de lleno al servicio obligatorio aboliendo definitivamente el enganche” (Mabragaña, 1910: V, 301).

En las conscripciones siguientes, el ministerio de guerra efectuó recortes para limitar la sangría sobre las cuentas públicas. Estas operaron sobre todo en el desmantelamiento de algunas de las academias militares provinciales para la formación de los oficiales a designar por esas administraciones y la supresión de la mayoría de los despachos de dichos cuadros. Por otro lado, si el decreto reglamentario de la ley 3318 hacía correr por cuenta del estado nacional todos los gastos derivados de la movilización de la guardia nacional, era lógico que

⁸³ *El Orden*, 17 de noviembre de 1896 (IHMA, 1999: I, 182).

el gobierno federal reclamara para sí la designación de la conducción militar de cada una de las distintas divisiones organizadas.

Así, desde 1897 los conscriptos marcharon a los campamentos para ponerse a las órdenes de jefes nacionales. La tensión entre una situación internacional de relativo riesgo y compresión del presupuesto militar produjo un verdadero dominó de renunciadas en el departamento de guerra, que empezó en febrero de ese año con el general Capdevila, jefe del estado mayor, y culminó un par de meses más tarde con la dimisión del propio ministro Villanueva.

Tal cúmulo de dificultades llevó al estado mayor del ejército a presentar en julio de 1897 un proyecto suscripto por su jefe, el general y diputado Enrique Godoy, quien proponía “doce meses de servicio militar efectivo, con derecho a poner personero de su misma clase y condiciones, en tiempo de paz” (EMGE, 1897: 6). Al reemplazar el enganche por la conscripción se reducían las partidas para remuneraciones, dado que para los soldados se preveían sueldos mínimos, y esto permitiría un aumento sustancial en los haberes de los sargentos y cabos. Como era demasiado oneroso incorporar a todo el contingente, se efectuaría un sorteo para determinar quiénes debían concurrir a filas.

Al año siguiente, al presentarse nuevos nubarrones en la relación con Chile, la convocatoria a campamentos se volvió a ampliar. Con estos antecedentes, un cierto temor de guerra, dificultades en la cadena de pagos en el estado y la recuperación económica del sector privado —cuyo síntoma más evidente era el aumento

de los salarios y la baja de la desocupación—, la administración militar se las veía en figurillas para conseguir enganchados.

Por ello, en mayo de 1898 y con las compras de buques marchando a pleno vapor, si bien el presidente manifestaba al congreso que la conscripción prevista para ese ejercicio debía movilizar e instruir a todos los ciudadanos de la clase 1877, al mismo tiempo advertía sobre la remisión para la consideración parlamentaria de “un proyecto de ley de servicio obligatorio personal para todos los hombres de la clase de 20 años”, ya que —en la opinión del primer mandatario— la ley n° 3318 contenía “vicios y deficiencias que dificultan el reclutamiento regular, entorpecen el funcionamiento de algunas de sus partes y facilitan la violación de los deberes militares que impone” (Mabragaña: V, 335/336).

En efecto, a inicios de las sesiones ordinarias se trató y aprobó velozmente una modificación a la ley de 1895.⁸⁴ Gracias a cambios en unos pocos artículos del ordenamiento vigente, el ejecutivo quedaba entonces facultado para retener a los conscriptos por hasta un año, en lugar de los tres meses anteriores. Como decía el diputado Ramón Falcón, en su carácter de miembro informante por la comisión de guerra: “La modificación que presenta ahora el poder ejecutivo, consiste en que los conscriptos de veinte años puedan ser formados y organizados en la forma que se crea más conveniente, ya sea con cuerpos de veteranos, ya sea formando unidades aparte, ya sea destinándolos a la armada.”⁸⁵

⁸⁴ Ley n° 3686, sancionada el 23 de mayo de 1898. El proyecto fue despachado en el mismo día por ambas cámaras.

⁸⁵ *DSCD*, 1898: I, 70.

De resultas, con estos cambios y al amparo de las dificultades exteriores del momento, el gobierno nacional prácticamente se hacía con el control de las viejas milicias. Otra vez incluso se había utilizado la tenaza formada por las leyes de organización del ejército y los códigos militares, ya que en las sesiones de prórroga de 1897 y aprovechando un paquete de modificaciones a la justicia militar, se completó la incorporación de las milicias al fuero penal militar. En esa oportunidad sostuvo el senador correntino Juan Vidal:

Respecto a los guardias nacionales, la Comisión ha hecho también una reforma importante, para dejar bien determinado el momento en que quedan sujetos á la legislación militar. Las leyes vigentes, siguiendo la doctrina norteamericana, tienen establecido que dicha jurisdicción les alcance cuando los gobiernos de provincia los ponga á disposición del Gobierno Nacional.

El proyecto ha querido dar mayor extensión á esta parte, disponiendo que toda milicia para el servicio de la nación quede sujeta a ella.⁸⁶

En tal contexto volvieron a circular opiniones e iniciativas para dar a la fuerzas de tierra una estructura militar algo más estable sin tener que efectuar variaciones permanentes a la legislación siguiendo el humor político interno y los rumores militares externos. Entre 1898 y 1899, los oficiales Ricardo Day y Augusto Maligné, cuyas capacidades intelectuales y entendimiento los elevaban por sobre la media de sus colegas, prepararon un paquete de leyes militares comprensivas del reclutamiento, los ascensos, los retiros y lo que en el mundo castrense se

⁸⁶ DSCS, 1897: tomo II, p. 539.

denominaba “la reforma”, un mecanismo para remover a los oficiales supernumerarios y aliviar el escalafón.

Con respecto a la conformación del ejército, los autores explicaban: “Regularizamos, en cambio, el servicio obligatorio, ya establecido, depurándolo del sorteo y otros vicios que lo desnaturalizan”. Poco más adelante enfatizaban en esta cuestión: “Es inadmisibile que el enrolamiento, el reclutamiento, la organización del *ejército nacional*, no estén en las manos de las autoridades *nacionales* que los administran y manejan. Es indispensable que el *ejército nacional*, para no ser una parodia de lo que su nombre indica, esté, exclusivamente en manos de la *Nación*” ((Day y Maligné, 1899: 5 y 7).⁸⁷

Los oficiales programaban una prestación obligatoria, continua, única y en los cuarteles del ejército de línea por tres meses. Al eliminar el sorteo, todo el contingente apto debería presentarse a filas después de haber cumplido veinte años. Luego, permanecería en la reserva por quince años debiendo, a lo sumo, acudir a una movilización de un mes en caso de amenaza contra la paz. Se admitían los voluntarios, incluidos los extranjeros y los menores, desde los dieciséis años. En su justificación, hablaban de reemplazar un servicio militar extenso, molesto e ineficiente que fastidiaba a los ciudadanos con sus inútiles ejercicios doctrinarios, por un paso breve de instrucción con las tropas.

Estos escritos fueron replicados en 1900 por un teniente coronel de la guardia nacional, quien fustigó la descalificación que Day y Maligné hacían de la milicia ciudadana. En su folleto dedicado el ministro Riccheri, Eliseo Lestrade defendía la remonta de las tropas de

⁸⁷ En cursiva en el original.

línea mediante el voluntariado y rebatía las imputaciones sobre la baja condición social y la marginalidad de los contratados cargando las responsabilidades sobre la indolencia de la oficialidad y su falta de compromiso para mejorar los servicios. Tras criticar la manipulación de la normativa de 1895 y 1898, que en su opinión permitía bajar el costo operativo del ejército mediante el reemplazo de los voluntarios por conscriptos tomados arbitrariamente por las autoridades de las provincias para cumplir con las cuotas de contingentes, concluía de esta forma: “El reclutamiento del ejército por el enganche, etc., determinado por las leyes antes citadas, ha sido abandonado, y se ha establecido un reclutamiento *criollo*, que no está determinado por ley alguna” (Lestrade: 29).⁸⁸

Este problema del enrolamiento fue asimismo objeto de examen de un artículo publicado en el mensuario corporativo de los uniformados. En invierno de 1900, un oficial bajo seudónimo propuso remontar una fuerza de 10.000 efectivos dividiendo al ejército en dos grandes colectivos: un conjunto de 6.000 o 7.000 enganchados o voluntarios, destinados a guardar las fronteras, y un grupo de 3.000 o 4.000 conscriptos con servicio por un año, quienes estarían en los cuarteles de las ciudades o en campamentos como el de Santa Catalina, en cercanía de la localidad de Temperley.⁸⁹

También el veterano general y al mismo tiempo diputado nacional Francisco Bosch hizo su aporte. El 22 de agosto de 1900 ingresó un proyecto para reemplazar la ley n° 3318 y su modificación de 1898. La iniciativa mantenía la división entre ejército de línea y guardia

⁸⁸ En cursiva en el original.

⁸⁹ “VIGILANTE”: “Algo sobre nuestro reclutamiento”, en *Revista del Círculo Militar*, n° 4, agosto de 1900, pp. 383/385.

nacional y continuaba admitiendo voluntarios, contratados y destinados, pero la dotación hasta alcanzar el número de plazas determinada por el presupuesto se conformaría con contingentes que no serían llamados al servicio en campamentos por dos meses o hasta un año, sino que se elevaba la prestación hasta los dos años en el ejército permanente, aunque con una renovación anual por mitades, para lo cual se instituiría un sorteo diferenciado en la primera oportunidad (artículos 10 y 11). Como puede apreciarse, recuperaba muchas características de la ley de 1872 aunque disminuía el servicio a una prestación bianual.

Luego comenzaban las novedades. En primer término, los ciudadanos de veinte años librados de la incorporación a filas serían llamados a instrucción en campamentos durante cuarenta y cinco días para quienes fueran convocados en la infantería, y por sesenta aquellos enlistados en artillería, ingenieros o caballería. La falta de presentación a esta instancia (escuela de reclutas) era penada con los dos años de servicio en el ejército de línea.

En segundo lugar, se crearía una tasa contributiva por haber sido exceptuado del servicio. Este arancel se compondría de un parte fija (\$10 por cada año hasta agotar el tiempo de permanencia en la guardia nacional activa), y una parte variable de debía calcularse a razón de \$2 por cada \$1.000 de capital o renta, sueldo incluido (artículo 34). Para las escuelas de reclutas y los ejercicios de repetición se dividía al país en cinco regiones militares, pero se agregaban seis secciones, que correspondían a cada uno de los territorios nacionales patagónicos. Los territorios de Chaco, Formosa y Misiones quedaban

dentro de la región militar mesopotámica, con cabecera en Corrientes.

El diputado fundó su iniciativa en las demoras del ejecutivo para modificar la organización del ejército, ya que “no obstante las promesas hechas en el sentido de satisfacer tan justos anhelos, no hemos visto ni siquiera proyectarse reformas que hagan percibir esperanzas de que se realicen tan hermosos y justos deseos”. Aunque Bosch advertía de la situación incierta con respecto a las fuerzas armadas chilenas, y en ello fundaba la ocasión para presentar el proyecto, no pretendía un ejército numeroso, sino recomponer una fuerza que consideraba deshecha y disponer de “milicias regularmente organizadas, instruidas, disciplinadas y preparadas para ocupar su puesto cuando la patria las llame”. Los fundamentos del modelo organizativo, decía el autor, los había obtenido de la estructura militar Suiza y de su propia y extensa experiencia castrense.⁹⁰

Las demoras aludidas por el general/diputado en su discurso eran pasto de muchos rumores, ya que desde 1898 tanto el presidente Roca como su ministro de guerra, el general Luis María Campos, habían hablado y amagado con el envío de un proyecto de ley orgánica para el ejército. Incluso en la memoria ministerial de 1900 se había planteado el servicio obligatorio de dos años, la modificación de la ley de ascensos y el cierre del escalafón. Campos proponía además fortalecer el reclutamiento de las clases subiendo sus salarios y compensando esos aumentos con la baja de los haberes de

⁹⁰ *DSCD*, 1900: II, pp. 962/967.

los soldados a \$6 mensuales. Así, según su propuesta, un cabo pasaría a ganar \$30 por mes.⁹¹

A nivel de reflexión teórica, en junio de 1898 Alberto Tedín Uriburu recuperaba en su tesis de grado en derecho el concepto de Alberdi, quien sostenía en su *Bases* que “todo argentino es soldado de la guardia nacional”. En su opinión, se debía mantener la supremacía de la milicia ciudadana como sistema militar, con el auxilio de un pequeño ejército permanente de voluntarios. Además, era necesario facilitar y estimular la naturalización de los extranjeros y obligarlos a prestar sus servicios militares, ya que, teniendo garantizado el derecho a la propiedad, debían sostener el deber de la defensa (Tedín Uriburu, 1898: 31 y 55/56).

La cuestión con Chile: entre disputas, amenazas, armamentismo y abrazos

Más de una vez he citado el problema de límites y la posibilidad de un conflicto armado con Chile; es momento de desplegar un poco este tema. Como señalé, desde 1895 buena parte del proceso de nacionalización de los servicios militares fue acompañado por el desarrollo vehemente de la marina de guerra, considerada como la pieza clave en la disputa por la primacía del poder beligerante y la piedra de toque de una eventual guerra contra el gobierno de Santiago.

En efecto, hasta el propio ministro Nicolás Levalle suscribía esta proposición y, en concordancia con las teorías y tendencias mundiales del momento alimentadas

⁹¹ *Memoria del Ministro de Guerra de 1899-1900*, Imprenta de “La Tribuna”, Buenos Aires, 1900, pp. 4/22.

por los escritos y acciones del estadounidense Alfred Mahan, el alemán Alfred von Tirpitz y el almirantazgo inglés, expresó en 1898: “Entendí entonces, pues, lo mismo que el Excmo. Señor Presidente de la República y los asesores técnicos del ministerio, lo que también era un anhelo de todo el país, que debía formarse una escuadra más fuerte que las marinas de los dos estados sudamericanos más poderosos reunidos”⁹²

Ese mismo año, el teniente coronel Maligné, luego de haber pasado una buena temporada tras los Andes, publicó bajo el seudónimo “AM” un estudio de aspectos de geografía física y política de Chile, una descripción de sus vías de transporte y un análisis de la organización militar trasandina, escrita con propósito de publicitar una guerra inminente (hablaba de semanas, a lo más de octubre de 1898, cuando el cruce cordillerano era practicable) y reforzaba el tono dramático de sus advertencias maximizando el potencial agresivo chileno.

Pero no todos compartían ese crispamiento. Ya en 1896, en los primeros momentos de la agitación fronteriza, Carlos Pellegrini atribuía el estado de tensión con Chile, por un lado, al desactivado de los conflictos originado por la dimisión de Luis Sáenz Peña y el restablecimiento de la autoridad nacional y, por el otro, al accionar de la prensa:

⁹² *Memoria del Ministro de Guerra y Marina de 1897-1898*, Establecimiento Tipográfico del Diario “El Comercio”, Buenos Aires, 1898, p. 4. Según un oficial alemán, esta idea sobre la primacía de la marina de guerra se mantenía a fines de 1909, pues este jefe teutón recordaba hallarse “varias veces con el concepto de que se le atribuye una importancia decisiva, opinión que no puedo compartir”, aunque reconocía la capacidad de la armada para crearse “mejores condiciones por medio del servicio de dos años” (IHMA, 2001: II, 693/694).

El año próximo pasado, hubo un momento de profunda agitación interior por cuestiones de política interna. A esa agitación sucedió repentinamente un cambio completo; se clausuraron las sesiones del Congreso y la calma más profunda reinó en la política interior de la República. Esta tranquilidad era funesta para las empresas de publicidad (De Muro, 1910: 81).

De esta posición participaban algunos diplomáticos extranjeros. El embajador de los Estados Unidos en Argentina, William Lord, enfatizaba en sus informes sobre la inviabilidad de una guerra por la cuestión de los límites patagónicos (Letts de Espil, 1972: 137/145).⁹³ Acordaba con él un militar argentino que estaba en el corazón de las decisiones, quien en 1903 demostraba la impracticabilidad de un enfrentamiento armado, no solo por tierra, sino también en el mar. Alberto Capdevila, tras repasar la escalada de tensión desatada a partir de 1895 y las medidas adoptadas por Argentina, incluidas las compras de armamentos, barcos y las leyes militares, concluía de esta forma: “Pero hay algo que aún no se ha dicho: —que la guerra era casi imposible”⁹⁴

El propio departamento de guerra tampoco parecía tomar recaudos extraordinarios para movilizar al ejército nacional en las probables zonas calientes de una lucha contra Chile, algo que motivaba la crítica de algunos de sus oficiales por el estado de la institución. Según información suministrada ante el congreso por el ministro Riccheri, en abril de 1901 las fuerzas de tierra

⁹³ Los detalles y cables diplomáticos pueden leerse en el capítulo 18 de esa obra.

⁹⁴ CAPDEVILA, Alberto: “En vez de rivales: aliados”, en *Revista del Círculo Militar*, año IV n° 37 y 38, mayo y junio de 1903, pp. 473/476.

habían quedado reducidas a una expresión mínima de 4.665 efectivos, y solo volvió a superar los 7.000 hombres cuando un mes más tarde se incorporaron los conscriptos de la ley n° 3686.⁹⁵

Esta anemia en las filas generó malestar entre los uniformados. En sendas notas publicadas en junio y julio de 1901, un publicista que firmaba bajo seudónimo reprobaba la idea de fortalecer la marina de guerra en detrimento de las fuerzas terrestres. Asimismo, se preguntaba si era correcto gastar millones en la adquisición de modernos acorazados cuando “los cuerpos de tropa están reducidos á 200 plazas, la artillería y la caballería sin caballos; cuando el servicio de fronteras, de [Río] Gallegos al Chaco, se hace mal porque no hay con qué hacerlo, porque faltan soldados, cuando el ejército no es siquiera esqueleto”⁹⁶

El abandono de los batallones fue también denunciado en junio de 1901 por el diputado porteño Rufino Varela Ortiz, quien en una breve interpelación al ministro Riccheri fustigó el desempeño de la cartera de defensa, el desinterés por la remonta de los regimientos y el descuido de las fronteras. El legislador reveló que en mayo de 1900, la guarnición de Chos Malal, cerca del límite internacional y entonces capital de la gobernación del

⁹⁵ *DSCD*, 1901: I, p. 149.

⁹⁶ “COMANDANTE X”: “Ejército y escuadra. A título de estudio. Todo debe ser previsto. Tenemos escuadra, pero necesitamos ejército”, en *Revista del Círculo Militar*, n° 14, junio de 1901, pp. 660/663; y n° 15, julio de 1901, pp. 82/86. La cita textual en pp. 85/86. Nota: la dirección de la publicación aclaró en el número de junio que no compartía el punto de vista del autor y rectificó esta posición en el volumen siguiente, en el que declaró estar en “perfecto acuerdo con las opiniones emitidas por el Comandante X” (p. 82).

Neuquén, tenía como toda dotación veinticuatro soldados, veintitrés músicos y cinco caballos.⁹⁷

Por otra parte, muchas veces se ha hecho hincapié en el argumento de la situación externa y la amenaza de guerra con Chile como antecedente directo de la adopción del servicio militar obligatorio y este es uno de los argumentos de la historiografía tradicional. En los famosos debates parlamentarios de la ley militar de 1901, la cuestión de un conflicto con los chilenos quedó en un segundo plano, y fueron los opositores al proyecto del ejecutivo quienes recibieron el cargo de ser alarmistas con respecto a la posibilidad de un enfrentamiento bélico. A veces la posición gubernista lo agitó como una de las excusas que justificaban la sanción de la ley, sin embargo se le dio un aspecto complementario y no pareció ser la médula de las necesidades del ejecutivo. Asimismo, los opositores a Riccheri también descalificaron la posibilidad de guerra externa y apuntaron al papel primordial de la marina en una eventual lucha, dadas las características topográficas de la frontera occidental argentina.

El mismísimo ministro daba la razón a estos pen-samientos. Ya en su primera memoria —presentada al congreso a principios de 1901— desdramatiza la supuesta amenaza chilena: “La nación pudiera verse obligada a llamar bajo banderas, en defensa de su derecho y su integridad territorial; peligros éstos que *por más que parezcan remotos*, hay que tenerlos siempre presentes.”⁹⁸ Además, debe recordarse que apenas Roca asumió el

⁹⁷ DSCD, 1901: I, 157.

⁹⁸ *Memoria del Ministro de Guerra de 1900-1901*, Imprenta del Arsenal Principal de Guerra, Buenos Aires, 1901, p. 4. La cursiva es mía.

segundo mandato, sus esfuerzos se encaminaron a frenar la carrera armamentística en razón de los descalabros financieros que producía. Para tal objetivo, se acercó con fuerza hacia la conducción política chilena, y la culminación de este entendimiento fue el célebre “abrazo del estrecho”, a manera de sello de una voluntad de paz.

De tal forma, no extrañó que Riccheri señalase la lejanía de un desafío bélico y ratificara ese punto de vista durante los propios debates, al decir:

No hay nada que pueda hacer suponer al país que existe por parte de nuestros vecinos del otro lado de la cordillera ninguna causa que pueda alarmarnos; nada que pueda obligarnos a tomar medidas preventivas, como se toman en un país solamente en el caso en que él esté próximo á una eventualidad de fuerza. Nada, repito, amenaza de una manera especial, nuestro horizonte por el oeste.⁹⁹

Este postulado era sostenido también por el diputado entrerriano Pedro Coronado, quien no solamente defendía la propuesta del ejecutivo, sino que además acusaba a los opositores miembros de la mayoría de la comisión de guerra de impulsar una ley militarista, cuyo proyecto “parece que nos indicara que ha sido confeccionado en previsión de un peligro de guerra inmediata; el proyecto ministerial ve las eventualidades un poco más lejanas; el uno nos dice que debemos estar con el arma al brazo; el otro, que los peligros son muy remotos pero que, sin embargo, es preciso militarizar el país”.¹⁰⁰

Por otro lado, si el propio gobierno hubiera manejado la hipótesis de una guerra inminente (o al menos muy probable) habría puesto sus esfuerzos en garantizar una

⁹⁹ DSCD, 1901: p. 730.

¹⁰⁰ *Idem*, p. 660.

rápida sanción legislativa. Vale la pena volver sobre el trámite parlamentario de entonces. El proyecto ingresó a finales de julio y empezó a ser tratado en diputados el 4 de septiembre de 1901. Después de haber sido objeto de sesiones diarias, solamente consiguió su aprobación en esa cámara el 11 de octubre para pasar al senado, donde las modificaciones la devolvieron a la cámara baja. Volvió en revisión a la cámara alta y nuevamente a diputados, que lo convirtió en ley el 6 de diciembre de 1901. Los tiempos parlamentarios hablan entonces por sí solos.

Es cierto que a finales de 1901 la situación con Chile se recalentó y el gobierno debió movilizar tropas al mando del general Lorenzo Winter para reforzar la vigilancia en la frontera suroeste, e incluso Riccheri hizo planes de contingencia bélica para esa navidad, pero ese episodio fue más bien un ramalazo aislado, generado por la diplomacia chilena y rápidamente neutralizado. Aun Estanislao Zeballos, quien veía y denunciaba amenazas militares contra la soberanía a cada momento y en todo lugar, le restó gravedad puntual a este calentamiento ocasional de las relaciones con Santiago al hablar en la conferencia inaugural de la Liga Patriótica Nacional, un ámbito no justamente dedicado a la prédica del pacifismo.¹⁰¹

La misma lectura hizo el corresponsal en Argentina de la revista especializada alemana *Militär-Wochenblatt*, al remitir a Berlín en plena efervescencia de la tensión (el 30 de diciembre de 1901) un artículo luego reproducido por la *Revista del Círculo Militar*. En esa nota publicada

¹⁰¹ ZEBALLOS, Estanislao: "Conferencia inaugural de la Liga Patriótica Nacional", en *Revista de Derecho, Historia y Letras*, tomo XI, enero de 1902, pp. 413/454.

en el n° 13 del semanario germano, a principios de 1902, el observador teutón estimaba las dificultades de una guerra entre nuestro país y Chile, debido a los inconvenientes ofrecidos por el traspaso de la cordillera para ambas fuerzas de tierra.

El publicista comentaba que Argentina podía contar, llegado el caso, con una legión italiana de 30.000 combatientes, mientras los efectivos bien preparados no pasaban de los 12.000 hombres en cada uno de los bandos. Su conclusión era contundente: “No creemos, por consiguiente, que cualquiera de los dos países tendría la fuerza y el empuje necesarios para un movimiento ofensivo estratégico de gran aliento, y emprendido con el fin de obtener una victoria decisiva”.¹⁰² En efecto, cuando el despacho iba camino de la imprenta ya se había encontrado un entendimiento y —mientras se reglamentaba la ley militar, algo que no culminó antes de abril de 1902— se firmaron los “pactos de mayo”, tranquilizadores por largos años de esa situación fronteriza.

La coronación de la nacionalización de los servicios militares

Luego de todos los avances reseñados en el camino para quitarles a las provincias los resabios de sus facultades militares, en el cambio de centuria solo faltaba el tiro del final. En efecto, fue en 1901 cuando el estado federal logró obtener del congreso las herramientas para una nacionalización completa de la política castrense destinada principalmente a actuar como instrumento de control

¹⁰² “La futura guerra”, en *Revista del Círculo Militar*, n° 24, abril de 1902, p. 429

político y reforzamiento de la autoridad presidencial. Hasta un observador destacado pero externo, como el director de la escuela superior de guerra —el coronel alemán Alfredo Arent— se daba cuenta de la situación y le escribía al jefe de estado diciéndole que el proyecto de ley de servicio militar podría contribuir a “una mayor centralización del país” (García Molina, 1990: 96).

Si bien la memoria de gestión elevada por Luis María Campos a mediados de 1899 anticipaba (otra vez) la pronta remisión de una nueva iniciativa de reclutamiento destinada a mejorar las prestaciones de la ley de 1898 y se hablaba de tomar la clase de veinte años y hacer que “se designase por medio del sorteo, el número de ellos que anualmente deben alistarse en el Ejército permanente, hasta completar el de las plazas que el H. Congreso haya fijado en el Presupuesto”,¹⁰³ no fue hasta el desenlace de la crisis de la deuda unificada que el proyecto de ley hizo su entrada para ser tramitado.

Asimismo, la determinación para llevarlo a las cámaras recibió un último acicate en la necesidad de replicar el borrador ingresado el 15 de julio de 1901 por un grupo de diputados antirroquistas, elaborado por los miembros de la comisión de guerra, generales Alberto Capdevila y Enrique Godoy. Este proyecto seguía las líneas generales del presentado el año anterior por el diputado Francisco Bosch (ver más arriba), pero las categorías de voluntarios y contratados se fundían en una sola, con un vínculo contractual de entre dos y cinco años. La categoría de destinados solo comprendía a los condenados por infracciones a las obligaciones de guardia nacional.

¹⁰³ *Memoria del Ministro de Guerra de 1898-1899*, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1899, pp. 8/9.

La guardia nacional se dividía en tres tramos separados por franja etaria. La guardia activa comprendía a los ciudadanos de dieciocho a treinta años y debía prestar servicios en campamentos por sesenta días. En la guardia de reserva estaban quienes tenían entre los treinta y uno y treinta y cinco años; y en la guardia territorial, aquellos mayores de treinta y cinco y hasta los cuarenta y cinco años. Las excepciones eran aranceladas con \$100 en caso de las definitivas y \$20 las provisionales, aunque los pobres no debían pagar el papel sellado para su emisión. La falta de cumplimiento del enrolamiento o del período de instrucción era penada con servicios en el ejército de línea, por tres y seis meses, respectivamente.

Al fundamentar la propuesta, Capdevila sostuvo la necesidad de reorganizar el ejército debido a la tergiversación de la ley de 1895 por el ejecutivo, gracias a la artilugio creado en 1898, que le permitía retener a los conscriptos de veinte años hasta por un año. Este procedimiento excepcional, otorgado en medio de un aumento de la tensión con Chile, había servido desde inicios de la gestión de Roca para reemplazar soldados contratados por conscriptos:

Las oficinas de reclutamiento voluntario han sido suprimidas; los conscriptos se han incorporado á las filas del ejército, mezclados con los soldados viejos; los veteranos voluntarios han desaparecido, reemplazados por los conscriptos que han visto transformada su instrucción de sesenta días por un año de servicio forzado y arbitrario.

La ley ha sido falseada, porque ninguna necesidad del servicio militar ha impuesto la supresión de servicio de voluntarios y la prórroga del servicio de conscriptos.¹⁰⁴

¹⁰⁴ *DSCD*, 1901: I, pp. 300/301.

Respecto del servicio de dos años que anticipaba el ministro Riccheri, Capdevila se preguntaba: “¿Acaso es posible establecerlo sobre el principio tan democrático que nuestra práctica ha fijado: solo los desheredados estarán bajo las armas?”.¹⁰⁵ Como señaló su autor, el proyecto de la comisión estaba destinado a rechazar

el servicio obligatorio que se anuncia, y también á combatir con todas las fuerzas que infunden una convicción profunda y un ensayo desastroso, este otro servicio obligatorio vigente, establecido subrepticamente á la sombra de una ley falseada, aplicada por eliminación individual, opresor de una clase social, que no alcanza á la gente de influencia y de rango, y que ha deshecho al ejército de línea, el tradicional, el sufrido y valeroso, la barrera viviente é infranqueable de la defensa nacional! (*Aplausos*).¹⁰⁶

Al levantar el guante contra la acusación de que su proyecto daba nuevo impulso a enlistar voluntarios (los antiguos enganchados), el general Capdevila sostuvo con énfasis:

Recojo el vocablo, señor presidente, y lo acepto con respeto. Sí, es el enganchado, equivalente á voluntario, el famoso soldado argentino, el sobrio y el resistente, el que ha escrito con su abnegación y heroísmo toda nuestra historia militar, quien, proscripto hoy del ejército de línea se refugia en el cuerpo de bomberos y en la policía de la Capital, custodia la vida y los intereses de los habitantes de esta gran metrópoli y llenan siempre su deber con honradez y estoicismo. (*¡Muy bien! muy bien!*).¹⁰⁷

¹⁰⁵ *Idem*, p. 301.

¹⁰⁶ *Idem*, p. 301.

¹⁰⁷ *Idem*, p. 302.

Cuatro días después respondió el poder ejecutivo. En la sesión del 29 de julio ingresó su proyecto, precedido por un breve mensaje introductorio donde se explicaba que la ley vigente (la de 1895, modificada en 1898), si bien había sido un adelanto en cuanto a la introducción del servicio obligatorio, no consideraba ciertos puntos de la organización militar, como “la preparación y organización de las reservas, el reclutamiento de las clases, la formación de los oficiales de la reserva, la concentración en una autoridad única de todos los elementos constitutivos del ejército de primera línea, para hacer rápida y eficaz su movilización”.¹⁰⁸ Como queda nítido, nacionalización y centralización eran las ideas fuerza de la ley pretendida.

En cuanto al período de permanencia en filas de los conscriptos, el ministerio de guerra había dado vuelta el argumento de los dos años, al explicar en la nota de remisión que la duración del servicio sería de seis meses, excepto para el quinto de la cohorte que, sacado a la suerte de la bolilla negra, debía brindar una prestación bianual. Esta presentación suavizada del plazo de servicio no era totalmente forzada ni mentirosa, ya que es más lógico caracterizar a algo por un componente mayoritario (el 80% del contingente) que por uno minoritario. Mientras tanto, con esa quinta parte abandonada por la fortuna cromática del bolillero (unos 3.000 ciudadanos), se pensaba formar el cuadro de clases y convertirlos en los futuros suboficiales.

En agosto de 1901, la comisión de guerra de la cámara de diputados produjo dos pronunciamientos: hubo un despacho de la mayoría, firmado por los legisladores y militares Alberto Capdevila, Julio Dantas y Julián

¹⁰⁸ *Idem*, p. 354.

Martínez; y uno de la minoría, suscripto por Mariano Demaría (h) y Pedro Coronado. El inicio de la discusión en el recinto estimuló los debates, críticas, apoyos y elaboración de alternativas tanto en la prensa como en las publicaciones especializadas.

Para ejemplificar brevemente el asunto, se puede leer la opinión del teniente coronel Manuel Guerrero, quien publicó en agosto de 1901 un estudio acerca de la organización del ejército sobre la base de una propuesta de modificaciones de la ley de 1895. Este comandante proponía el servicio obligatorio de dos años de duración para la clase de veinte años, la eliminación del enganche y el mantenimiento de los voluntarios y contratados como clases. También defendía la persistencia de los destinados, para penalizar con servicios en el ejército de línea a quienes faltasen a las leyes de enrolamiento o a los ejercicios doctrinarios.

En otros aspectos, Guerrero convergía con el proyecto presidencial. También sostenía que una vez cumplido el servicio en cuarteles, se pasaría a la reserva hasta la edad de veintiocho años, ratificaba la habilitación para poner personero, aunque el sustituto debía pertenecer a la misma cohorte de quien ofrecía el rescate en dinero y deseaba la centralización en el primer mandatario nacional de todas las actividades militares homologando la situación de la defensa con la de las aduanas (artículo 9° de la constitución). Así, el oficial opinante señalaba que los constituyentes no habían estado felices ni previsores a la hora de prescribir la concurrencia de poderes en la materia, en especial al redactar el inciso 24 del artículo 67°. Buscaba reemplazar los ejercicios dominicales por campamentos para la reserva y la guardia nacional activa, ya que calculaba en un magro 25% de los enrolados al

grupo que había asistido a los ejercicios en esos últimos años anteriores.¹⁰⁹

Al mes siguiente, mientras avanzada la discusión de la ley en el congreso, el mayor José Rosendi confeccionó otro borrador teniendo en cuenta los proyectos en danza. Su objetivo era compatibilizar las denominaciones de ejército de línea y milicias prescriptas por la carta magna, y por ello eliminaba la voz “guardia nacional”, ausente del texto constitucional. Fijaba la prestación obligatoria en un año y mantenía las atribuciones de las provincias sobre la oficialidad y las clases de las milicias.¹¹⁰

A pesar de las diferencias entre la línea editorial y la gestión presidencial de Roca, la *Revista de Derecho, Historia y Letras* brindó su apoyo al proyecto gubernista. De las tres notas relacionadas con el tema publicadas entre agosto y noviembre de 1901, una estaba firmada por el teniente coronel Arturo Orzábal, un colaborador cercano del ministro, quien no hacía otra cosa que anticipar las líneas argumentales y los entusiastas números estadísticos del ejército futuro, expuestos por Riccheri unos días después ante los diputados. Las otras dos pertenecían a Carlos Olivera, y la única objeción presentada contra la iniciativa oficial estaba vinculada con la prohibición de incorporar extranjeros al ejército.¹¹¹

¹⁰⁹ GUERRERO, Manuel: “Contribución al estudio de una ley de reclutamiento”, en *Revista del Círculo Militar*, n° 16, agosto de 1901, pp. 168/189.

¹¹⁰ ROSENDI, José: “La verdadera acepción constitucional. Cimiento de la ley orgánica militar”, en *Revista del Círculo Militar*, n° 17, septiembre de 1901, pp. 307/312.

¹¹¹ ORZÁBAL, Arturo: “El reclutamiento del ejército”, tomo X, septiembre de 1901, pp. 383/397; OLIVERA, Carlos: *El problema militar*, tomo X, octubre de 1901, pp. 513/518; OLIVERA, Carlos: “Los extranjeros en el Ejército”, tomo XI, noviembre de 1901, pp. 87/92.

Antes de entrar de lleno en las discusiones en recinto, iniciadas a principios de septiembre, es bueno hacer unas someras reflexiones y revisar algunos datos. Esta ley, conocida incluso por la expresión “ley Riccheri”, es uno de esos grandes mojones de la historiografía tradicional, que la ha citado hasta el agotamiento sin detenerse demasiado a analizar el contexto, como ya referí en la introducción. Entre otras cosas importantes de remarcar está el antecedente normativo más inmediato, la ley de reclutamiento de la armada de 1900.¹¹²

Tal vez pensando en la necesaria separación entre las fuerzas de mar y las de tierra —ratificada además por la división del ministerio en 1898—, casi nadie se ha detenido en ella. Mi intención de revisar su tratamiento tiene una sola meta: mostrar que las posiciones discordantes entre los militares legisladores y el ministro en 1901 eran producto de los encononazos de ese año, antes que del choque de posiciones sobre dos imaginarios de ejército tan radicalmente distintos.

En ocasión de discutir la ley de reclutamiento de la marina, por ejemplo, dos de los más enconados rivales de Riccheri en 1901, los diputados Enrique Godoy y Ramón Falcón, sostuvieron sendas alocuciones favorables al servicio militar obligatorio. El primero señaló enfáticamente a la cámara lo siguiente: “Yo, señor presidente, he de votar por el servicio obligatorio, por la conscripción en mi país, porque así creo que lo exigen las circunstancias; porque nuestros vecinos están militarizándose y creo que corresponde á nuestro país tomar idénticas precauciones”.¹¹³

¹¹² Ley n° 3948, sancionada el 13 de septiembre de 1900.

¹¹³ *DSCD*, 1900: p. 930. Enrique Godoy votó en contra de esta ley pero porque planteaba distintos tiempos de permanencia en filas,

Casi a continuación, el teniente coronel Ramón Falcón apoyó entusiastamente el proyecto subrayando su valor constitucional y anticipó que tomaría una posición similar cuando llegase el turno de la ley para el ejército de tierra:

Parece que nadie discute la constitucionalidad de este servicio obligatorio; en nuestro país esto no se discute ya, no solamente por la jurisprudencia que ha venido á sentar la Suprema Corte, sino también por la opinión que tienen los señores diputados de que dentro de nuestro sistema constitucional encuadra perfectamente bien este sistema de servicio militar [...] Es que vengo preparando el terreno en mi espíritu, para cuando se trate, de una manera fundamental, la ley de reclutamiento del ejército, en cuya oportunidad he de sostener que esa ley se da para dignificar y honrar al ciudadano que le toque la suerte de servir en el ejército y no para reclutar vagos, que nos recuerden el tiempo de los contingentes de codo con codo de ingrata memoria.¹¹⁴

Durante ese año de 1900, el presidente Roca debió sustituir en junio al ministro Campos. Si bien la causa de la dimisión fue el argumento de una salud bastante resentida, hay quienes consideran que, en realidad, Luis María Campos se escudó en esta supuesta razón para retirarse de una cartera cada vez más atravesada por turbulencias entre el jefe de estado, una plana mayor

mientras él pretendía una prestación homogénea en cantidad. El proyecto fijaba dos años para los conscriptos de la armada mientras que, según la ley vigente, los del ejército prestaban hasta un año de servicio. Por ello, en 1901 se hizo bianual el máximo de tiempo de servicios en el ejército permanente.

¹¹⁴ *Idem*, pp. 933/934.

que le era hostil, y una misión alemana en la escuela de guerra que pronto se mostró ingobernable.¹¹⁵

El lapso hasta que el 20 de septiembre Riccheri pudo volver de Europa para hacerse cargo del reemplazo no hizo sino atizar el fuego de las conspiraciones internas. Según una investigación de Fernando García Molina, el presidente de la nación era informado de los escasos seguidores con que contaba dentro del ejército y se le ofrecían detalles de cómo se complotaba desde el mismo ministerio, hasta el Círculo Militar pasando por el estado mayor. El general Alberto Capdevila aparecía como el líder de estos entuertos, al que no eran ajenos personalidades distinguidas de la política, como Roque Sáenz Peña.¹¹⁶ La ruptura entre Roca y Pellegrini no hizo sino ampliar la capacidad de reclutamiento de los díscolos.

Ese clima de descontento llegó al extremo de que, en una verdadera toma de posición y una actitud infrecuente, la revista del Círculo Militar no escatimara quejas contra el mensaje del presidente Roca al inaugurar las sesiones ordinarias del congreso, en mayo de 1901. La publicación fustigaba su pobre contenido y la ausencia de propuestas, excepto la de enviar a tratamiento el proyecto de ley de organización militar que, según el jefe de estado, había confeccionado Luis María Campos dos años antes!¹¹⁷ La acidez de los comentarios gene-

¹¹⁵ Así lo piensa y me lo manifestó Guillermo Palombo. Conviene recordar que, en términos políticos y más allá de tener un prestigio profesional reconocido, Campos mantenía simpatías con el mitrismo, a punto de haber sido candidato (derrotado) a diputado nacional por la capital en las elecciones de 1886.

¹¹⁶ José Salvo a Julio Roca, agosto y septiembre de 1900 (IHMA, 2001: II, 611/613).

¹¹⁷ “La apertura del Congreso”, en *Revista del Círculo Militar*, n° 13, mayo de 1901, pp. 600/602.

ró una carta de advertencia del ministro Riccheri a la conducción de la corporación uniformada recordándole el límite disciplinario de los militares para cuestionar a su comandante en jefe. El titular de la asociación, el coronel Rómulo Páez, apenas si se dignó a responderle con evasivas.¹¹⁸

¿Dónde estaba, entonces, el meollo de la ley? ¿Cuáles eran sus aspectos realmente revolucionarios si ya reseñé la antigua trayectoria del tributo de sangre? En principio, vale la pena buscar algunas respuestas en los protagonistas directos de las discusiones. El diputado Mariano Demaría (h) ofreció los siguientes elementos en uno de sus discursos: “Este proyecto viene á establecer una verdadera revolución institucional entre nosotros, porque declara que forman parte del ejército de línea todos los argentinos de 20 a 28 años, hombres y fuerzas que han estado siempre dentro de la interpretación histórica y tradicional de nuestra constitución, considerados como guardias nacionales”.¹¹⁹

Este era el punto fuerte de la pretendida ley. No solo el estado federal se apropiaba de la vieja guardia nacional por un período de tres meses o un año, como había pasado en las leyes de 1895 y 1898, a partir de 1901 se disponía a retener a esos conscriptos por ocho años convirtiendo a las milicias en “reservas” del ejército de línea y sometiénolas, en consecuencia, a la jurisdiccional nacional.

En su intervención, el titular de la cartera de guerra fue explícito en torno a tal objetivo y sobre este artículo

¹¹⁸ “Crónica. Notas cambiadas”, en *Revista del Círculo Militar*, n° 14, junio de 1901, pp. 708/710.

¹¹⁹ *DSCD* 1901: I, p. 638.

en cuestión, al que calificaba como “eje de la ley”.¹²⁰ Tras señalar como meta la de “subsanan los inconvenientes provocados por la conscripción en las provincias, de los cuales son únicos responsables algunas de la autoridades de las mismas”,¹²¹ cargó contra la desidia de los gobernadores,

muchos de los cuales permanecen inactivos, viendo que en sus respectivas localidades no se cumple la ley, ó en manos de comandantes militares y jefes de departamentos que se complacen en no cumplirla, y es precisamente lo que el poder ejecutivo quiere subsanar con el nuevo proyecto de ley que presenta, mediante el cual *se nacionalizan todos los servicios de la conscripción*.¹²²

Con un lenguaje más pedestre y directo, ya lo había dicho Demaría unos días antes, al inicio de los debates:

Se dice, señor presidente, que entre nosotros el sistema del servicio obligatorio ha fracasado. [...] Ha fracasado un sistema en que los gobernadores de provincia enrolan, en que los gobernadores de provincia sortean y en que los gobernadores de provincia mandan á quienes ellos ó sus subalternos se les ocurre que han de servir en las filas.¹²³

Junto a esta innovación, Riccheri presentaba la regionalización militar del país. Este instrumento permitía dividir el territorio nacional en hasta diez secciones geográficas a cargo de altos jefes militares, cuya misión eran garantizar el reclutamiento y hacer el seguimiento de los ciudadanos una vez cumplido su servicio durante

¹²⁰ *Idem*, p. 711.

¹²¹ *Idem*, p. 701.

¹²² *Idem*, p. 710. La cursiva es mía.

¹²³ *Idem*, p. 626.

el tiempo restante de permanencia en la reserva. La presencia de estos oficiales tenía que evitar, en teoría, la influencia de las autoridades provinciales para sabotear el reclutamiento o desvirtuarlo. Rápido de reflejos, el diputado correntino Juan Balestra se preguntaba en voz alta: “¿No degenerará la circunscripción militar en una intervención política permanente de la Nación?”¹²⁴

Estas discusiones ya habían traído a primer plano la cuestión del federalismo, desde el comienzo mismo del trámite parlamentario. En tal sentido, Demaría trató de lucirse ante sus pares exhibiendo un notable esfuerzo intelectual y heurístico para demostrarles a sus legisladores rivales que Suiza era un país absolutamente federal en casi todos los aspectos excepto en cuestiones militares, donde existía “un verdadero centralismo”.¹²⁵ Una afirmación tan temeraria no era azarosa, pues el proyecto de Capdevila y la mayoría de la comisión era tributario de una ley helvética de reclutamiento que tenía dos niveles operativos: el servicio voluntario con predominio de la autoridad central, y la instrucción obligatoria bajo responsabilidad cantonal.

En Argentina, en cambio, tal centralismo estaba estrechamente vinculado con la propia unidad nacional. Si en la confederación Suiza esta solo había sido efímeramente amenazada por la corta guerra civil de 1847, nuestro país había estado casi sin descanso preso de las tensiones regionales. En esta forma lo entendía el bonaerense Pastor Lacasa:

¿Qué es lo que dice nuestra historia, á este respecto? ¿Qué es lo que se ha buscado desde los primeros tiempos? Se

¹²⁴ *Idem*, p. 788.

¹²⁵ *Idem*, p. 633.

ha buscado dominar los espíritus agitadores para formar esta República federal; después, la necesidad de fortalecer los gobiernos nacionales; y Sarmiento, que tenía bien arraigada la idea de nación, llevada á un grado excelso, y que trató de implantarla con su talento portentoso y con su energía de estadista, quiso llevar hasta el último habitante de la República la idea de lo que significa la nacionalidad. Desde entonces ha sido necesario, y se ha hecho por los gobiernos, una organización militar para mantener siempre esa tendencia de los ejércitos en el sentido de robustecer la nacionalidad robusteciendo el gobierno nacional.¹²⁶

Aquí estaba el núcleo duro de las diferencias, ya que más allá de las distintas denominaciones y densidades dadas por cada bando a sus partes, las dos propuestas tenían semejanzas en el reclutamiento. Lo que para Capdevila y compañía eran enganchados para el ministro eran voluntarios. Desde ya, los primeros querían una mayoría de contratados —unos 10.000 efectivos— para servir como suboficiales y soldados; el segundo deseaba limitar ese número a no más de 4.500 destinándolos principalmente a clases y gendarmería. Para los diputados/militares del primer grupo, todo el resto de la cohorte debía pasar por los campamentos de instrucción por tres meses; para el ejecutivo, cuatro quintas partes de los ciudadanos de veinte años debían asistir a los cuarteles durante cinco meses. Del quinto restante, cuya prestación se extendía por dos años, el ministro pensaba sacar a los futuros suboficiales, a fin de solucionar el cada vez más grave problema de las clases.

Como se ve, los proyectos no estaban tan lejos, excepto porque los sectores no tenían ninguna voluntad de acordar. Balestra acertó al destacar que —sobre el tema

¹²⁶ *Idem*, p. 801.

del servicio obligatorio— “ambos proyectos contienen el principio de conscripción, creo que nadie lo pondrá en duda: el uno para instruir al ciudadano, el otro para hacerlo servir en el ejército de línea.”¹²⁷ Coincidían con el legislador los editores del mensual del Círculo Militar, quienes en octubre de 1901 remarcaban acerca de los dos proyectos en liza: “Encontramos una igualdad de opiniones en cuanto al fondo del asunto.”¹²⁸

El aspecto lesivo para el federalismo fue casi el único motivo de agitación cuando el proyecto fue debatido en el senado, donde solo se levantaron contra las intenciones presidenciales las solitarias voces del porteño Carlos Pellegrini, el correntino Manuel Mantilla y el jujeño Cástulo Aparicio. El primero de ellos, a pesar de todo, no quiso hacer gran polémica. Además de augurar el fracaso de la iniciativa, solo se limitó a aclarar el papel de las milicias y el ejército de línea. De un lado, “el pueblo mismo, obligado á armarse en defensa de la patria, es decir, sus milicias, más un pequeño núcleo de fuerzas permanentes, organizadas y mantenidas, no precisamente con objeto de defensa nacional, sino con objeto de orden interno.”¹²⁹

Mantilla y Aparicio tuvieron conceptos más duros referidos a inconstitucionalidad y a la vulneración del federalismo. El primero dijo que la ley afectaba “grandes intereses de la nación, que tienen garantías expresas en nuestra carta fundamental, y compromete, perjudica, destruye, es más propio decir, atribuciones y regalías reservadas á las provincias, de las que este cuerpo es

¹²⁷ *Idem*, p. 777.

¹²⁸ “Ecos Militares. Actividad militar”, en *Revista del Círculo Militar*, n° 18, octubre de 1901, p. 461.

¹²⁹ *DSCS*, 1901: p. 504.

representante genuino”.¹³⁰ El segundo enfatizó en que “sacar una parte de la guardia nacional, dándole el nombre de ejército de línea, de la autoridad de los gobiernos de provincia, para colocarlo bajo la dependencia de la Nación, es también violatorio de un precepto claro de nuestra Constitución y atentatorio de las autonomías de los estados federales”.¹³¹

A pesar de estas advertencias, la ley logró su sanción, el gobierno la reglamentó unos meses más tarde,¹³² comenzó con su implementación y, como bien había advertido Balestra, no pasó demasiado tiempo para que los planes del departamento empezaran a “desgastarse en las asperezas de la realidad”. En palabras de Antonio Gramsci, si el ministro Riccheri pensó su ley militar con el optimismo de la voluntad, es hora de revisarla con el pesimismo de la razón.

¹³⁰ *Idem*, p. 514.

¹³¹ *Idem*, p. 515.

¹³² Decreto presidencial del 5 de abril de 1902 (Domínguez, 1905: VI, 261/278).

CAPÍTULO 3

EL EJÉRCITO ENTRE 1901 Y 1912: DESAJUSTES Y AJUSTES DEL PARTIDO PRESIDENCIAL

Si la historiografía militar tradicional (y también quienes la objetan) está en lo cierto, este capítulo no debiera existir o, a lo sumo, las cosas que se leerán de aquí en adelante serían solo una colección de episodios aislados o anécdotas. Aunque aun entre los panegiristas de Roca y Riccheri debe reconocerse desde mediados de la década de 1990 la aparición de una visión menos romántica sobre la obra militar de sus próceres y hasta algunos de ellos se han permitido formular pequeñas críticas con respecto a la ley n° 4031, o se han molestado en asomarse un poco más allá de 1901 para ver cómo siguieron las cosas, casi todo el mundo dio por descontado el éxito de esa legislación y de la gestión ministerial sin revisar ni la una ni la otra en el terreno operativo, a pesar del valor que tienen para explicar el desarrollo de acontecimientos como la revolución radical de 1905.¹³³

¹³³ Una mirada menos condescendiente con respecto a la ley n° 4031 y a la conducción del ejército por parte de Roca y Riccheri puede leerse en Fraga (1997) y en algunas ponencias del *II Congreso Nacional de Historia Militar*, realizado en octubre de 1999, por ejemplo: DE LORENZO, Eduardo Oscar: “Importancia y debate de la ley 4031, en el contexto de la modernización de las Fuerzas Armadas” (IHMA, 2001: II, 825/842); y GOLLETI WILKINSON, Augusto: “Servicio militar obligatorio. Ley Riccheri de 1901” (IHMA: II, 857/873). En cambio, en el congreso siguiente se retomaron los argumentos acrílicos y la teoría de la ley moralizadora y del crisol de razas en MIGLIORE, Héctor Ramón: “4031, una ley de denominación ‘mentirosa’” (IHMA, 2005: 1275/1284).

El ejército de Riccheri: del sueño modernizante a la pesadilla revolucionaria

Una de las ventajas de trabajar con instituciones estatales acopiadoras de grandes cantidades de información es la disposición amplia de fuentes, especialmente en todo lo relacionado con su conducción administrativa. Así, cada año los ministros de guerra —como el resto de sus colegas— elevaban al congreso su memoria con el detalle de las acciones emprendidas, la exaltación de los logros, el disimulo de los tropiezos, la negación de los fracasos, y el bosquejo de sus planes.

En julio de 1901 —antes de cumplir su primer año de gestión— el coronel Pablo Riccheri había presentado un trabajo amplio y detallado sobre el estado de la fuerza, abundante en estadísticas y lleno de expectativas sobre las acciones futuras, rematado con el anteproyecto de ley de servicio militar. En 1902, remitió una publicación ya algo menor a la anterior con una memoria descriptiva que retomaba muchas de las cosas dichas el año previo y explicaba la puesta en marcha de la maquinaria de su “nuevo ejército”, mediante el pasaje por sus filas de lo que él llamaba “toda la clase de 1881”. La simple lectura de este documento lleva a pensar en la utilización de esta expresión como un eufemismo de un más realista “todos aquellos que pudimos incorporar”, traducidos en un efectivo apenas superior a los 11.000 hombres, un 22,72% menos que los 13.500 proyectados en 1901 durante los debates.

Incluso debe decirse que en diciembre de 1901, al tratarse el presupuesto del año siguiente en sesiones de prórroga, la aparición de la breve escalada de tensión diplomática con Chile (ver capítulo 2) llevó al ministro

a pedir una ampliación de los créditos estimados en el proyecto original, recursos destinados a atender una convocatoria a filas de hasta 15.000 soldados, solicitud aprobada por el congreso sin grandes objeciones, y no efectivizada al llegarse a un acuerdo de largo plazo con el gobierno de Santiago en mayo de 1902.

El desmantelamiento de la hipótesis de conflicto armado en Chile y las dificultades para mantener el equilibrio fiscal abrieron la puerta a un fuerte recorte de las erogaciones en los incisos del departamento de guerra que terminaron de liquidar los sueños de Riccheri. Cuando a finales de 1902 se aprobó el presupuestario para el año siguiente, el efectivo del ejército se calculó con 2.448 soldados voluntarios y 9.453 conscriptos.¹³⁴ Pero al año siguiente, los números aprobados por el congreso sufrieron un nuevo tijeretazo: los voluntarios bajaron a 1.209 y los conscriptos, a 6.800, de los cuales 4.030 eran del servicio largo de dos años y 2.770, del abreviado de cinco meses.¹³⁵

En abril de 1902, el ministro logró poner en circulación la *Revista del Boletín Militar*, una publicación oficial confiada en sus inicios a la dirección de Augusto Maligné, cuyo fin era reproducir la normativa y notas de interés sobre cuestiones técnicas, así como traducir las novedades profesionales recopiladas en las revistas especializadas de los principales ejércitos del mundo, pero los quince minutos de gloria de Riccheri se agotaban con rapidez. En 1903, por ejemplo, la memoria del departamento de guerra se limitó a un pequeño informe donde el ministro repasaba la situación de los cuerpos

¹³⁴ DSCD, 1902: II, 1066/1067.

¹³⁵ DSCD, 1903: II, 783/785.

de combate y señalaba su más grande conquista del año: la restauración del sanmartiniano regimiento de granaderos a caballo.

¡Qué lejos estaba de sus promesas de ampliar sustancialmente las fuerzas terrestres! En los debates de 1901, el ministro había dicho que la ley militar estaría funcionando a pleno en 1903 y prometía la creación de ocho regimientos de infantería, tres de caballería y cinco de artillería.¹³⁶ Dos años después de esas palabras, los modestos logros de su administración se limitaban a la formación de dos batallones de infantería y la mencionada remonta de los granaderos.¹³⁷ De las diez regiones proyectadas, debió contentarse con siete, muchas de ellas trazadas sin criterio ni realismo, a punto tal que las provincias de Buenos Aires y Córdoba tenían partidos o departamentos en tres secciones militares distintas, algo engorroso en extremo en términos de eficacia operativa.¹³⁸ Con estos elementos, no era raro que *Caras y Caretas* calificara su accionar dentro del dominio de la teratología y en la portada de uno de sus números se refiriera a su conducción como un “ministerio sin pies ni cabeza”.¹³⁹

Además, y en sentido inverso de la cada vez más escueta escritura ministerial, la situación intestina de la

¹³⁶ *DSCD*, 1901: I, p. 739.

¹³⁷ Riccheri creó los regimientos no 13 con asiento en Río Cuarto, y 14 con guarnición en Salta.

¹³⁸ Decreto presidencial del 27 de diciembre de 1901 (Domínguez, 1905: VI, 236/237). Tras el intento revolucionario radical de febrero de 1905, las regiones fueron reducidas de siete a cinco haciendo coincidir los nuevos distritos con provincias, excepto en el caso de la provincia de Buenos Aires, que quedaba dividida en dos regiones, la I y II. (Domínguez, 1905: 508).

¹³⁹ *Caras y Caretas*, año V, n° 184, 12 de abril de 1902, tapa.

corporación uniformada evolucionaba muy desfavorablemente. Por distintas vías, se conspiraba fuerte contra el gobierno. En el Círculo Militar se reunían los mandos críticos y la revista de la asociación se hacía eco de estos reclamos, al advertir del creciente descontento reinante entre la baja y media oficialidad por la discrecionalidad de los ascensos, mientras reclamaba a gritos el cierre del escalafón, promesa hecha por Riccheri en 1901 y no cumplida aún a principios de 1903.¹⁴⁰

Justamente la dirección de la revista del ateneo uniformado cerró su último número de 1903 con un sombrío panorama acerca del estado de ánimo de sus cuadros, al hablar de “un fenómeno curioso [que] se observa y se acentúa despiadadamente en la oficialidad del ejército, como si una fuerza ciega y fatal los empujara al caos de la disociación”. Más adelante se advertía además sobre la propaganda “pertinaz é hiriente” de la prensa civil y de la “otra prensa con representación civil, pero redactada por militares descontentos”¹⁴¹

Durante todo 1904, muchas de esas tensiones pudieron palpitrarse en la actividad cotidiana de la asociación castrense. El presidente se quejaba de los salones vacíos, de la falta de compañerismo, del sabotaje a algunos proyectos, del escaso compromiso de los consocios con

¹⁴⁰ RODRÍGUEZ, José: “El año militar”, en *Revista del Círculo Militar*, n° 33, enero de 1903, pp. 6/7. Esta promesa de cerrar el escalafón —y en realidad la necesidad de tomar la medida— estaba pendiente desde la gestión de Luis María Campos, quien prometía el pronto envío de un proyecto legislativo en tal sentido hacia el invierno de 1900, como puede leerse en la *Memoria del Ministro de Guerra de 1899-1900*, Imprenta de “La Tribuna”, Buenos Aires, 1900, p. 5.

¹⁴¹ “Nuestra actualidad”, en *Revista del Círculo Militar*, n° 44, diciembre de 1903, pp. 591/592.

las actividades corporativas. Las dificultades llevaron a intentar un aumento de la cuota societaria cuyo resultado fue la renuncia inmediata de sesenta y un cotizantes. Al cabo del año se habían perdido más de un centenar de asociados y la comisión directiva encabezada por el general Garmendia fue reemplazada por una nueva junta presidida por el coronel Munilla, quien era el oficial de más alta graduación de la mesa ejecutiva. El malestar y la desidia llevaron a hacer fracasar el tradicional concurso destinado a la presentación de trabajos académicos de militares, cuyo premio fue declarado vacante por la comisión evaluadora.

Al finalizar 1904, el balance del mensuario era muy duro respecto de la gestión de Riccheri. Incluso se le cargaba hasta la cuestión del fracaso del concurso:

Alarmas y denuncias injustificadas, que han motivado cambios continuos de destino de los oficiales, con perjuicio —no compensado— en sus estudios y carrera, han debido perturbar el ánimo de todos por la falta de seguridad en sus situaciones á causa de las persecuciones y de innobles espionajes, apartándolos, no ya del deseo de trabajar, sinó del de pensar en otra cosa que no fuera su porvenir amenazado y la triste perspectiva de ver tronchada una carrera iniciada con tantos entusiasmo y esperanza.¹⁴²

Entre bambalinas, Yrigoyen seducía a los oficiales jóvenes y, si se da fe a quien entonces era solo un subteniente, al cabo de poco tiempo dos tercios de estos cuadros inferiores simpatizaban abiertamente con la UCR, o al menos estaban dispuestos a sublevarse contra el gobierno antes del recambio presidencial (Reynolds,

¹⁴² "Concurso", en *Revista del Círculo Militar*, n° 56, diciembre de 1904, p. 381.

1969: 11). El 29 de febrero de 1904, al proclamarse la reorganización de su comité nacional, los radicales emitieron un duro juicio sobre las fuerzas terrestres, sin prescindir de su barroco estilo retórico:

El ejército que en alas de la victoria ha trepado mayores alturas y recorrido más distancias, no ha escapado tampoco a hondas y desquiciadoras perturbaciones. Su tradición se ha esfumado con la modificación de los fundamentos que han cimentado su gloria, sacrificado de continuo a la novedad inconsciente o al aparato escénico. El criterio que sigue presidiendo su reforma, se encuentra hoy como al principio frívolo y movedizo, marchando al ocaso en busca de una organización definitiva que no alcanza (Yrigoyen, 1951: 105).

Algunos dirigentes radicales no solo cuestionaban a la conducción política de las fuerzas armadas, sino que además hacían extensiva su crítica contra la conscripción. Así —y aunque aclaraba hablar a título personal—, para el presidente ejecutivo del partido, Pedro Molina, la revolución del 4 de febrero de 1905 se expresó, entre otros motivos, “contra la ley de reclutamiento militar que suprime de hecho por el tiempo de la conscripción la libertad de las personas —y a favor del sistema de reclutamiento por contrato” (Fanelli, 1905: 44).

A las autoridades no les faltaban avisos sobre ese estado de alarma: “El ejército está por sublevarse”, le escribía a inicios del invierno de 1903 un informante anónimo a Roca, y le agregaba los detalles de los principales oficiales comprometidos tanto en el arsenal principal como en el mismísimo ministerio, a pasos del despacho del presidente.¹⁴³ En medio de esa guerra

¹⁴³ Anónimo al presidente Roca, 27 de junio de 1903 (IHMA, 2001: II, 613).

de nervios, es entendible la decisión de Riccheri de no presentar memoria alguna en su último año de gestión, por lo que el parlamento debió esperar al recambio de autoridades para la reanudación de la práctica del rendimiento de cuentas.

Los legisladores debieron conformarse con un optimismo discursivo de Julio Roca en su postrera presentación ante las cámaras, en mayo de 1904, que no se condecía con la realidad. Aunque el presidente se refería a la ley de servicio militar sosteniendo que “se ha aplicado con justicia y mesura, de tal modo que no solamente no encuentra resistencias, sino que los jóvenes conscriptos se incorporan satisfechos”, los hechos distaban bastante de ese cuadro halagüeño (Mabragaña, 1910: VI, 106). Apenas unos meses más tarde, cuando se acercaba la entrega del mando, uno de los oficiales alemanes en la escuela superior de guerra manifestaba la impresión suya y de sus colegas sobre el estado institucional y sostenía la dureza del trabajo que esperaba a la siguiente administración, si deseaba acabar con una situación donde “reina el desquicio y la desorganización completa.”¹⁴⁴ Casi al mismo tiempo, el electo presidente Quintana recibió un impreso de autor anónimo —aunque casi con certeza atribuido al comandante Augusto Maligné, cada vez más distanciado de la administración y enojado contra ella— en cuyo título se hablaba de “nuestras instituciones militares arruinadas” (Rouquié, 1986: I, 86).¹⁴⁵

¹⁴⁴ Gunter von Schllendorf a José Félix Uriburu, 2 de septiembre de 1902 (IHMA, 2001: II, 641).

¹⁴⁵ Su hijo Emilio, que revistaba como teniente en 1905, estaba sospechado como revolucionario y fue acusado de rebelión en los procesos de febrero de ese año. Augusto Maligné llevó ade-

La prensa también se hacía eco de la inquietud. Durante todo septiembre de 1904, por ejemplo, *Caras y Caretas* iba y volvía sobre la cuestión del complot y se burlaba del estado de crispación permanente exhibido por los funcionarios policiales y militares, quienes vivían en situación de alerta.¹⁴⁶ De todos modos, sin abandonar el tono sarcástico, el semanario tuvo que prestar una atención más seria a las violentas manifestaciones de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, quienes por una cuestión relacionada con la suspensión de los exámenes irrumpieron en la sede de esa unidad académica, destrozaron varias oficinas e hicieron disparos intimidatorios con armas de fuego. Sobre tales episodios, la revista opinó que “este bochinche no es más que el aperitivo de los que se anuncian”.¹⁴⁷ Ese clima se intensificó en la semana siguiente, cuando la policía allanó varios domicilios, secuestró al menos ochenta fusiles Remington y se mantuvo en vigilancia permanente, a punto tal que los jefes de la policía de la Capital y del ejército pernoctaban en sus despachos, y los guardias de cárceles de La Plata patrullaban día y noche las calles de esa ciudad.¹⁴⁸

A duras penas la gestión saliente pudo evitar el estallido. En una típica maniobra tendiente a posponer el diluvio para después de su retiro, el ministro transfería

lante su defensa y logró la absolución provisional por el consejo de guerra, ratificada a los pocos días en forma definitiva por el ministro Godoy (Ministerio de Guerra, 1905-a).

¹⁴⁶ “Alarmas”, en *Caras y Caretas*, año VII, n° 311, 17 de septiembre de 1904.

¹⁴⁷ “Los desórdenes de la Facultad de Derecho”, en *Caras y Caretas*, año VII, n° 312, 24 de septiembre de 1904.

¹⁴⁸ “Las alarmas” y “Las alarmas en La Plata”, en *Caras y Caretas*, año VII, n° 313 octubre 1° de 1904.

a los oficiales sospechosos de las guarniciones porteñas hacia las provincias, traslados preventivos que favorecieron la nacionalización del complot, al sumar a los nuevos oficiales a cada uno de los destinos donde se conspiraba. Con este curioso mecanismo, Riccheri evitó el alzamiento de los regimientos metropolitanos entre septiembre y octubre de 1904, al precio de asegurar el éxito inicial de la revolución en varios destacamentos del interior, como bien detalló años más tarde un conspicuo dirigente radical (Caballero, 1949: 38).

Cuando finalmente Roca puso a su sucesor la banda presidencial, los rumores eran de tal entidad que el nuevo jefe de estado —en su discurso de posesión del cargo— habló de la necesidad de atender la cuestión de los ascensos y el cierre del escalafón, al señalar su preocupación porque “los jefes y oficiales con servicios meritorios y mejor preparación estén detenidos en su carrera y considero, por esto mismo, indispensable una ley de reforma militar”. Sabedor del clima tenso entre los cuadros, prometía atención y sostenía la llegada de las soluciones para el ejército si este “se mantiene extraño a las agitaciones de la política y espera sin impaciencia”.¹⁴⁹ Las advertencias no impidieron el estallido, de manera que en mayo de 1905, Manuel Quintana pudo reconocer la gravedad de la situación al momento de su asunción y empezó su alocución ante el parlamento reseñando la asonada radical de febrero. Allí señaló: “Al recibirme del gobierno conocía ya la conspiración que se tramaba en el ejército” (Mabragaña: VI, 112).

¹⁴⁹ DSCS, 1904: p. 776.

Las leyes militares en la reflexión y el discurso: lejos de la cosa juzgada

La sanción de la ley 4031, en diciembre de 1901, tampoco clausuró las discusiones, reflexiones y polémicas acerca de la conveniencia y constitucionalidad de la norma que culminaba la nacionalización de los servicios militares. Mientras el congreso se preparaba para iniciar la discusión de los proyectos, en julio de 1901, Francisco Beiró defendió su tesis de grado, publicada poco más tarde. Para quien luego sería figura destacada del radicalismo yrigoyenista, la constitucionalidad de la iniciativa gubernamental estaba fuera de discusión, ya que afirmaba: “[En 1872] el Congreso quiso establecer y estableció el servicio militar obligatorio en las fuerzas de línea de la República. ¿Podía constitucionalmente hacerlo?”. Su respuesta era afirmativa, porque si en la carta magna “se había encomendado al gobierno nacional la defensa de la sociedad á la que ilimitadamente podía comprometer, debíale también haber provisto de los medios esenciales, proporcionales al fin” (Beiró, 1901: 37 y 59).

Fuera del marco legal, el joven abogado tenía dudas razonables con respecto al impacto de esa nacionalización sobre las instituciones políticas: “El inconveniente es serio, y entre nosotros, temible, porque nuestro pueblo desconoce todavía sus derechos, desde que no ha reivindicado su ejercicio”. También planteaba objeciones económicas, al arrebatar recursos humanos “al arado, á las industrias, á los buques mercantes, para ser distraídos estérilmente”, y señalaba inconveniencias en los aspectos financieros y humano (Beiró: 63/67).

Finalmente, si bien no dejaba de enfatizar que “las conmociones demagógicas intensas, que pueden poner en peligro el ejercicio de nuestra ley fundamental y las asperezas de las relaciones exteriores, plantean el problema de una institución militar sólida, como único medio de atender eficazmente á la defensa común”, una vez analizadas las hipótesis de conflicto, concluía que cualquier amenaza solo podía llegar por mar, ya fuera traída por una potencia vecina, o por las grandes naciones imperialistas, y de ella solo podía preservar al país la conformación de una marina de guerra con gran poder de fuego. La armada además presentaba la ventaja de no distraer sus objetivos: “El poder militar de una flota esta en sus buques de guerra, y éstos no pueden ir á presidir una elección, ni acompañar á un interventor” (Beiró, 68/71).

En 1903, Eduardo Maglione presentó su monografía para optar por el grado en jurisprudencia criticando la adopción de la ley n° 4031. En la primera parte de su exposición opinaba que este sistema de reclutamiento no era constitucional en tanto el poder ejecutivo anulaba atribuciones propias del parlamento. Se apoyaba en lo sustentado por el especialista en derecho civil José O. Machado: “El servicio obligatorio viene á derogar el inciso 24, desde que ¿para qué movilizar las milicias si los individuos que debían componerla forman el ejército de línea?” (Maglione, 1903: 18).

En la segunda parte de su tesis diferenciaba de esta forma la defensa nacional del servicio cumplido por el recluta del ejército permanente:

El soldado de línea es un empleado del gobierno nacional; encargado de prestar los servicios de policía nacional en las fronteras, de cuidar presos en las cárceles, *fusilar conde-*

nados á muerte, guardar los cuarteles y edificios públicos; sirve para prestar honores fúnebres á los muertos más o menos ilustres; escoltar al presidente y en algunos casos á los ministros de las naciones extranjeras y, por fin, servir de espectáculo popular, desfilando en los días de conmemoraciones patrias ó de visitas de entidades extranjeras (Maglione: 25).¹⁵⁰

Su conclusión se interrogaba por la hipocresía del doble discurso acerca de la descalificación del soldado contratado y la supuesta exaltación de la tarea del conscripto: “¿Por qué, entonces, ha de ser retrógrado é inmoral el enganchado? ¿Será, acaso, por la clase de servicios que presta? Recuérdese que se dice al conscripto, obligado á prestar esos mismos servicios, que hay en esto un alto honor” (Maglione: 47).

De manera contemporánea a la discusión y aprobación de la normativa militar abrogatoria de la de 1901, otras dos tesis fueron presentadas, acreditadas y publicadas tras sus defensas. La primera de ellas correspondió a Eduardo de Rossi, quien sostuvo su disertación el 14 de septiembre de 1905, cuando la ley n° 4707 ya tenía media sanción. En su trabajo criticaba el militarismo, en especial el de los países europeos. El énfasis principal estaba centrado en los fracasos y abusos del sistema en Francia e Italia. Solo en el último capítulo se dedicaba a revisar la situación nacional. Allí, tras retomar las discusiones parlamentarias de 1895, impugnaba el servicio militar obligatorio desde el punto de vista constitucional, en tanto violaba los incisos 23 y 24 del artículo 67°, que no habían delegado en el poder ejecutivo las facultades

¹⁵⁰ En cursiva en el original.

para determinar la composición y número del ejército permanente (De Rossi, 1905: 101/105).

En octubre le tocó el turno al teniente Julián Cáceres. Este joven oficial, que en febrero de 1905 había defendido a dos colegas suyos durante los procesos militares por el levantamiento radical (uno absuelto y otro condenado a un año de prisión por rebelión), presentó su tesis de jurisprudencia sobre poderes militares en la constitución, apadrinado por Joaquín V. González. En su monografía se expresaba a favor de la interpretación amplia del artículo 21° de la carta magna. El derecho a la defensa “no debiera tener más límite que la necesidad misma” (Cáceres, 1905: 23). Si los ciudadanos debían armarse en defensa del país y las leyes y el presidente era el comandante en jefe de los ejércitos, esta facultad no podía tener barreras restrictivas, ya fuera en la guerra externa como en la conmoción interna, a la que equiparaba con el conflicto internacional.

En opinión de este militar/abogado, el congreso solo concurría mediante el dictado de las normas para organizar esas fuerzas y sancionar los códigos y ordenanzas específicos, incluidos los de justicia. Esa misma atribución militar unívoca del jefe de estado le permitía designar consejos de guerra especiales, como los que habían juzgado a los rebeldes en el verano anterior.

También en la prensa militar y en la opinión política el tema mantuvo su vigencia. En diciembre de 1902 aún no se habían acallado las polémicas sobre el servicio militar obligatorio ni siquiera en la publicación del *Círculo Militar*. El mensuario corporativo, que apoyaba el espíritu de la ley 4031 aunque reconocía la necesidad de ajustes operativos, decía lo siguiente: “Asistimos á un debate sobre la bondad de la misma, oímos opiniones

que prestigian la abolición de la Ley Militar, leemos en la prensa diaria artículos en que se preconiza no deshacer con una plumada los que costó tanto trabajo establecer”¹⁵¹

En el ámbito de las opiniones políticas, en octubre de 1903 y en el fragor de los desencuentros generados por la convención de notables para designar el presidente que asumiría un año más tarde, Victorino de la Plaza hacía una evaluación muy negativa del gobierno de Roca. Entre esas críticas, dedicaba un interrogante oscuro a los efectos de la ley militar de 1901:

¿Podemos mirar sin zozobra y ansiedad para el provenir de nuestras libertades, que se imponga á los ciudadanos que entran en el camino de la vida, el servicio de soldados de línea, en vez del de la milicia que es el que la constitución estableciera; y que bajo es medida de opresión, se haya desorganizado y disuelto nuestro ejército veterano, que costó tiempo, perseverancia y caudales para formarlo en un alto pié de eficiencia y disciplina? (De la Plaza, 1903: 15/16).

Las posiciones de los propios uniformados sobre la normativa militar también eran heterogéneas. Por una parte, el teniente coronel Alberto Baldrich aprovechó una ocasión para deslizar su visión crítica cuando se editó como libro el compendio de cartas escritas bajo el seudónimo “Querandie” para *La Nación* desde el campamento de Cura Malal, durante la primera conscripción, entre abril y mayo de 1896, cuando sirvió como miembro del estado mayor de la división Buenos Aires. En el prólogo de ese texto, calificaba a la ley n° 3318 de 1895 como “la más lógica y eficiente que ha tenido el país en la materia y la más conforme con su

¹⁵¹ *Revista del Círculo Militar*, n° 32, diciembre de 1902, p. 740.

tendencia institucional y su capacidad económica” (Baldrich, 1904: 8). Del otro lado, en septiembre de 1904 y bajo el seudónimo “J.C.S.” apareció lo que el propio autor denominaba como “un folleto destinado exclusivamente á la alabanza” de la ley n° 4031 (J.C.S., 1904: 39).¹⁵²

Luego de la rebelión de 1905, y ante la certeza de que el gobierno reemplazaría la legislación castrense, el debate volvió a la revista del Círculo para permanecer como telón de fondo de las discusiones parlamentarias desarrolladas a partir de agosto. Una pluma con seudónimo escribió en marzo de 1905: “El ejército permanente debe constituirse de dos categorías: voluntarios é infractores á la ley de enrolamiento”. En su propuesta, sostenía que los voluntarios deberían tener más de veintidós años y, tras volver sobre los debates de 1901, concluía: “Para que la ley 4031 se cumpla más por voluntad que por fuerza, las conscripciones deben hacerse con el solo y único objeto de la *instrucción militar obligatoria y no del servicio*, que es tan desigual, tan pesado y tan poco provechoso, como nos los ha demostrado la experiencia”.¹⁵³ En contraste con esta postura, unos meses después otro publicista defendía el mantenimiento de la prestación continua de dos años

¹⁵² Tal vez se tratase del coronel Carlos Smith, un militar que ocupaba un cargo importante en la jerarquía del ejército, leal al gobierno y quien ascendió a general de brigada en octubre de 1904. En febrero de 1905 controló el alzamiento en el Arsenal Principal de Guerra.

¹⁵³ “UN MILITAR”: “Ideas sobre organización militar”, en *Revista del Círculo Militar*, n° 59, marzo de 1905, pp. 184/187. La cursiva en el original.

como el único período que permitía formar buenos soldados.¹⁵⁴

En el mismo sentido, el tratamiento de la ley orgánica del ejército en las cámaras se reflejó en una serie de artículos continuados entre agosto y noviembre de 1905, cuando en una serie de entregas aparecieron distintas variables sobre formas de reclutamiento. En una de las notas se solicitaba el servicio de un año para todo el contingente a pesar de reconocer el impacto presupuestario de la medida y las dificultades coyunturales del país para sobrellevar tal peso.¹⁵⁵

Finalmente, es bueno señalar que incluso unos años más tarde la más tarde famosa “ley Riccheri” no era demasiado tenida en cuenta o valorizada de manera positiva. Por destacar solo dos casos, puedo mencionar que en 1910 el comandante Carlos María Urien la pasó por alto al revisar el apartado institucional dedicado al ejército en su monumental atlas, donde establecía como hitos de las leyes de servicio militar a las de 1823, 1872, 1895 y 1905 (Urien y Colombo, 1910). Lo propio hizo Manuel González, quien en 1914 publicó un panegírico sobre Julio Roca. Tras enfatizar la tarea militar de José Evaristo Uriburu, repasó los supuestos logros de la segunda presidencia de su prohombre sin hacer siquiera una mención de la ley militar de 1901 ni citar a Riccheri en su condición de ministro, a pesar de no ser justamente austero para describir las metas obtenidas por el gobierno entre 1898 y 1904 (González, 1914: 189/196).

¹⁵⁴ “CONSCRIPTO”: “Servicio de dos años”, en *Revista del Círculo Militar*, no 63/64, junio/julio de 1905, pp. 26/31.

¹⁵⁵ “Leyes militares de organización”, en *Revista del Círculo Militar*, n° 66, octubre de 1905, p. 202.

La reforma de 1905: diagnóstico y terapia para escapar del marasmo

El derrumbe institucional de las fuerzas de tierra y los coletazos de la revolución llevaron al ejecutivo, y en especial al ministro de guerra, el general Enrique Godoy, a formular un proyecto integral de ordenamiento orgánico del ejército, con la colaboración y muchas de las ideas de Augusto Maligné. El 21 de mayo de 1905, con la firma del presidente Quintana ingresó en el parlamento un paquete normativo de seis partes, cuyas secciones eran el reclutamiento, los cuadros y ascensos, los retiros, las pensiones, la reformulación de la intendencia militar y la modificación de los códigos de justicia.¹⁵⁶

El nuevo texto no solamente cambiaba la ley de servicio militar y las álgidas áreas de las promociones, las jubilaciones y el descalabro de la administración castrense, sino que abordaba hasta cuestiones formales y reglamentarias como el clero militar, los arsenales y hasta los uniformes. Sobre el problema de la justicia, se modificaban otra vez los códigos, necesitados de ajustes debido a las objeciones críticas que recibían de los publicistas y las propias autoridades, y a los problemas puntuales observados durante los juicios a los revolucionarios radicales.¹⁵⁷

¹⁵⁶ *DSCD*, 1905: I, p. 377. En la sesión se dio entrada solo al mensaje del poder ejecutivo. Tanto el proyecto de ley como su explicación y fundamentos se glosaron como suplemento, al final de desarrollo del orden del día (*DSCD*, 1905: I, pp. 404 y ss.).

¹⁵⁷ En razón de que la comisión de guerra, los legisladores y el ministerio no pudieron consensuar todo el texto, la ley orgánica aprobada solo incluyó tres títulos: reclutamiento, ascensos y retiros. Los códigos se votaron casi a libro cerrado. Fueron respectivamente las leyes n° 4707 y 4708, sancionadas el 21 de septiembre de 1905.

En lugar del habitual mensaje de fundamentación, se remitió un anexo que daba cuentas de las variaciones a introducir. El diputado santafesino y coronel Rodolfo Domínguez fundamentó el proyecto y pidió pronto tratamiento a sus compañeros de bancada, al sostener que la ley 4031 tenía defectos “que han sido demostrados en la práctica”. El nuevo marco legal intentaba reconstruir la “disciplina en el ejército, que no existe desde hace tiempo. Por eso son los alzamientos en los cuarteles”.¹⁵⁸

El largo anexo explicando las modificaciones del complejo normativo del ejército se iniciaba criticando la falta de unidad de la legislación específica, que en esta ocasión aparecía globalizado en seis títulos para homogeneizar sendas leyes distintas que, con modificaciones, estaban vigentes desde la década de 1880. De todos modos, el punto central era el capítulo del reclutamiento, corazón de toda legislación militar.

En esta oportunidad, se volvía a incentivar el voluntariado, sobre todo para atraer cabos y sargentos, una de las falencias más formidables de la ley de 1901:

El poder ejecutivo confía que, con una aplicación liberal á la vez que firme de la leyes y reglamentos militares, se obtendrá un número suficiente de voluntarios, sino en el primer año, seguramente en los siguientes, para llenar el efectivo permanente del ejército, fijado por vuestra honorabilidad en la ley anual de presupuesto, sin que sea necesario distraer de sus trabajos para un largo servicio al contingente anual. Este reclutamiento voluntario es la condición indispensable del de las clases del ejército permanente y sus reservas, el que no ha podido obtenerse de la ley 4031, y de la organización de las últimas, que podrá en fin iniciarse.¹⁵⁹

¹⁵⁸ *DSCD*, 1905: I p. 377.

¹⁵⁹ *Idem*, p. 404.

Sobre el reclutamiento regional, el ministro de guerra retomaba su posición en el debate de 1901, cuando había sostenido la instrucción en campamentos en la provincia de cada conscripto, al señalar que “los soldados sirven y combaten mejor en medio de sus vecinos y bajo las órdenes de oficiales que ya conocen; estas verdades no necesitan demostración”.¹⁶⁰ Con respecto del problema creado por Riccheri al determinar regiones militares que dividían provincias, Godoy declaraba que cualquier división regional podía agrupar provincias, pero no seccionarlas: “La más elemental prudencia nos aconseja utilizar estos organismos vivientes, en vez de partírlos para reunir después sus fragmentos dispersos”.¹⁶¹

El proyecto profundizaba las posibilidades de abreviar hasta el extremo la convocatoria a los estudiantes de nivel superior al hacer estas consideraciones:

Se ha agregado otra reducción para los jóvenes que contribuyen á asegurar y levantar la cultura intelectual del país: médicos, abogados, ingenieros, estudiantes de facultades y escuelas normales y profesionales, que no podrían sin inconveniente interrumpir su carrera ó sus estudios. Bien evidentemente, éstos y aquéllos están física ó intelectualmente preparados para recibir en un mes, y aún en menos tiempo, la instrucción que se dará á otros en cuatro.¹⁶²

Acerca de los cambios en el código de justicia militar en lo concerniente a las figuras de rebelión y motín, la fundamentación de la ley generó esta larga aclaración:

El motín es determinado únicamente por actos del servicio militar, y es una forma grave de insubordinación, porque es

¹⁶⁰ *Idem*, p. 405.

¹⁶¹ *Idem*, p. 405.

¹⁶² *Idem*, p. 406.

colectiva, concertada y armada; como tal, supone en alto grado la perversión del sentimiento militar, base esencial de disciplina, y le acarrea á ésta peligros tan graves é inmediatos, que se hace necesario, para evitar los efectos del contagio, castigar pronto y en forma dura; mientras que la rebelión, ó sea el levantamiento armado con fines que se relacionan tan solo con las instituciones ó con la marcha del gobierno, no supone el mismo grado de perversión del sentimiento militar, porque no es hijo de la repulsión ó de la resistencia á los actos del servicio, sino una perturbación momentánea producida por un ambiente que actúa sobre todos los espíritus, lo mismo del militar que del particular.¹⁶³

La comisión de guerra produjo sus dictámenes el 13 de julio. Como en 1901, hubo dos despachos de comisión: el de la mayoría —en este caso en relativa coincidencia con el ministro de guerra— fue suscripto por el general Manuel Campos, el coronel Julio Dantas (también firmante del despacho de mayoría en 1901), y los diputados Alfredo J. de Urquiza y Mariano de la Riestra.¹⁶⁴ El de minoría de nuevo lo rubricó Mariano Demaría, quien esta vez reclamaba la atención del auditorio en solitario. El 7 de agosto comenzó la discusión en el recinto. Nada es mejor que ver ese debate para echar luz sobre los resultados de la aplicación de la ley n° 4031 y llenar los silencios y omisiones de las memorias ministeriales de los años precedentes.

¹⁶³ *Idem*, p. 447.

¹⁶⁴ Digo relativa coincidencia porque había desacuerdos sobre puntos centrales (la amplitud del llamado de la clase de conscriptos, las edades de retiro de los oficiales, por ejemplo). Así, no fue raro que en el tratamiento en particular muchas veces se presentaban a los legisladores tres opciones para votar, la de la mayoría de la comisión, la de su minoría y la del ministro.

El general Manuel Campos, un viejo revolucionario del noventa devenido diputado nacional por el mitrismo y presidente de la comisión de guerra, arrancó su disertación diciendo que “apenas dictada la ley, en diciembre de hace cuatro años, se votaba el presupuesto un mes después ¡y esa ley de gastos no le daba recursos para hacerla efectiva!”¹⁶⁵ una afirmación no del todo exacta, dado que los legisladores consintieron en esa oportunidad una ampliación significativa de los créditos de guerra debido al requerimiento especial formulado ante la crisis navideña con Chile. Sí en cambio resultaba cierto el recorte del 17% en los recursos para defensa en el presupuesto votado a finales de 1902.

A continuación, Campos informó a sus colegas sobre los resultados de las conscripciones de 1881, 1882 y 1883, dado que la de 1884 no había sido todavía llamada al servicio a esa altura del año:

En la conscripción de 1881, hubo 4.749 infractores; exceptuados, 4.529; y bajas producidas por deserción, por muerte y otras causas, 293; quedan, pues, en servicio 13.000 ciudadanos, de un total de 23.000. La conscripción de 1882 tiene: 8.130 infractores, que no concurrieron al llamado; exceptuados, 9.750; desertores y muertos, 230. La de 1883, tiene: 9.205 infractores y 9.762 exceptuados.

Este número tan extraordinario de exceptuados, naturalmente, debe asombrar al país, y todo el que tenga conocimiento de estas cosas dirá: ¿qué país de inválidos es esa República Argentina, que en 23.000 ciudadanos tiene 9.700 exceptuados por inútiles para el servicio? Pero, señor! no es creíble, no puede haber 9.000 exceptuados en 23.000 conscriptos!¹⁶⁶

¹⁶⁵ *DSCD*, 1905: II, p. 170.

¹⁶⁶ *Idem*, p. 170.

Mientras el veterano oficial dejaba la palabra con una pregunta, no tanto retórica sino antes bien vehículo de sus dudas —“¿será suficiente todo este cuerpo de leyes para que desaparezca esto que por la prensa se dice á diario y que ya se repite en el hogar, que el ejército está enfermo?”—,¹⁶⁷ y tras la habitual intervención de Mariano Demaría —bastante menos presuntuosa en esta oportunidad, dados los magros resultados de la ley de 1901—, tomó la posta el diputado santafesino y coronel Rodolfo Domínguez. Es por lo menos curioso que esta extensa pieza oratoria, un diagnóstico devastador de la situación de las fuerzas de tierra hacia mitad de la primera década del siglo 20 no esté citada prácticamente en ningún trabajo de historia militar, ni siquiera por quienes se han dedicado a revisar la revolución radical del 4 de febrero de 1905, que tanto ayuda a comprender.

En su largo discurso, Domínguez expuso los principales problemas y el origen del malestar: el intento de copiar instituciones extranjeras, la falta de unidad de criterios, las injusticias de los altos mandos, el incumplimiento del cierre del escalafón, la ventilación de los problemas internos del ejército por medio de la prensa, la incompetencia de los jueces militares, los bajos sueldos de la oficialidad joven, el favoritismo político.¹⁶⁸ Un largo inventario de deficiencias que llevan a preguntarse: ¿este

¹⁶⁷ *Idem*, p. 171. Poco tiempo más tarde, en 1909, uno de los jefes a quienes su comando se había sublevado escribía en sus memorias que, como resultado de la revolución de 1905, “el ejército quedó minado en sus bases sólidas; el espíritu de las instituciones militares pisoteado y anulado” (Fotheringham, 1971: II, 445).

¹⁶⁸ *Idem*, pp. 174/182.

era el “nuevo ejército” que Riccheri legaba a la posteridad y del que tanto habla la historiografía tradicional?

En el mensaje presentando a las cámaras el proyecto de ley, Roca y Riccheri aseguraban que los objetivos de un ejército moderno y exitoso eran, sobre todo, “la preparación y organización de las reservas, el reclutamiento de las clases, la formación de oficiales de reserva”.¹⁶⁹ La magnitud del fracaso podía mensurarse entonces al ver que, sobre 90.000 enrolados, apenas 43.000 hombres habían cumplido el servicio —la mayoría de ellos el de cinco meses—, en tanto 46.000 habían logrado sustraerse a él, ya fuera en calidad de infractores o en la de exceptuados, y alrededor de 1.000 ciudadanos habían desertado.¹⁷⁰ De los 3.500 suboficiales prometidos por el ministro en los debates de 1901, apenas si había en 1905 poco más de 1.000.¹⁷¹ Las reservas no se habían constituido ni las convocatorias de repetición efectivizado, “porque el congreso no ha dado los fondos necesarios”.¹⁷²

Esta era una de las claves explicativas para demostrar por qué la ley había quedado solamente en el papel. En buena medida, si las provincias aceptaron que sus diputados y senadores dieran al gobierno nacional la delegación de facultades que significaba federalizar los servicios de milicias, una vez disipada la amenaza externa se aseguraron de retacearle los recursos suficientes para que esa transferencia de poder militar se hiciera completamente efectiva. La debilidad del gobierno, el quiebre dentro del grupo dominante y los celos contra

¹⁶⁹ *Memoria del Ministro de Guerra de 1900-1901*, Imprenta del Arsenal Principal de Guerra, Buenos Aires, p. 72.

¹⁷⁰ *DSCD*, 1905: II, p. 180.

¹⁷¹ *Idem*, p. 198.

¹⁷² *Idem*, p. 203.

el presidente y su ministro de guerra bloquearon toda iniciativa. Finalmente, las propias argucias contenidas en el ordenamiento para que muchos pudieran evadirla fueron puestas en marcha por el doble expediente de la desidia de los funcionarios destinados a hacer cumplir la ley, y la falta de efectividad del estado nacional para hacerla firme y sancionar a los refractarios.

La nueva norma buscaba revertir los puntos más claros del fracaso de la ley n° 4031. Por una parte, se bajaban los tiempos de prestación de dos años a uno para el servicio largo mientras la instrucción abreviada se reducía a tres meses. El número de efectivos para un año se dejaba librado al presupuesto, aunque la idea ministerial era un tope de 5.000 plazas.¹⁷³ Por otro, se ampliaba la posibilidad de reclutar voluntarios, hasta un número de 5.800 hombres, dentro de los cuales se contaban a los suboficiales, los soldados voluntarios, los músicos, los artesanos, herreros, etc. De resultas, entonces, el nuevo ejército proyectado por el gobierno poseería más enganchados que conscriptos de un año. Asimismo, se ampliaba el tiempo de permanencia de

¹⁷³ Este número tan reducido de soldados generó tensiones en la cámara de diputados. Mientras era sostenido por el ministro, el general Campos y la mayoría de la comisión de guerra pedían 10.000 efectivos de un año y excepción del servicio para el resto de la clase. Una tercera postura era la de Julio Roca (h) y Mariano Demaría, quienes pedían 10.000 hombres por un año y el resto de la clase por tres meses. En diputados esta moción prevaleció, pero fue revertida en la cámara de senadores, donde el artículo se reformó de acuerdo al interés del ejecutivo. Diputados no insistió y finalmente el texto definitivo quedó como lo solicitaba el ministro. Los debates sobre este tema, en el tratamiento en particular del proyecto, *DSCD*, 1905: II, pp. 195/203. En el senado pasó sin discusión.

los ciudadanos bajo la jurisdicción federal hasta los treinta años.

Las otras cuestiones de peso eran las relacionadas con los ascensos —en especial de la oficialidad joven, eje del descontento y protagonista principal de los sucesos de febrero de 1905— y, algo vinculado con esto, el cierre del escalafón y el retiro de los cuadros supernumerarios en su parte más alta. Para lo primero se conformó un tribunal de calificaciones y una comisión de ascensos que en el sector bajo de la escala daba prioridad a la antigüedad por sobre la elección, algo que resguardaba las chances de los oficiales menores carentes de padrino político. Para el segundo ítem, se dieron muy beneficiosas condiciones de jubilación, gracias a las cuales muchos jefes y oficiales superiores pudieron retirarse con la pensión del grado superior al que revistaban.

Esta última medida era una clara señal para neutralizar los caldeados ánimos de los oficiales seducidos por la prédica yrigoyenista y acaso más que ninguna otra medida, acabó por desplazar definitivamente a los comandantes y clases que habían hecho las campañas del Paraguay y el desierto. En 1907, Manuel Prado consideraba a la ley de 1895 como la divisoria de aguas que empezó a sepultar la existencia de los viejos guerreros, y a los retiros de finales de 1905 como el sablazo final que borraba hasta su recuerdo (Prado, 1934: 47).¹⁷⁴ En un tono ya no nostálgico sino cáustico, Ignacio Fotheringham dedicaba a la cuestión de los retiros un apartado dentro del capítulo “Ejército de línea: hoy y ayer” de su auto-

¹⁷⁴ Por ejemplo, al evocar el destacamento de Timote, cerca de Trenque Lauquen, decía: “Ya no hay memoria de aquellas viejas defensas que protegían la pampa, y ya ni el recuerdo existe de los individuos que las ocupaban”.

biografía. Allí señalaba “el caso algo raro pero incontestablemente perjudicial, de mantener doble escalafón de jefes y oficiales: el uno de reservistas que viven libres de todo servicio en el retiro; el otro de servicio activo” (Fotheringham: II, 124/140).

Según las fuentes, para mediados de 1906 se habían concedido 341 retiros voluntarios, en su mayoría de oficiales con mucha antigüedad que acreditaban los requisitos para lograr una buena jubilación, como el cómputo doble de los años de campañas contra los indígenas. Por otra parte, entre estos oficiales y clases veteranos había muchos que habían compartido sus experiencias militares con Roca, a quien también alcanzó la normativa. Así, el gobierno los podía reemplazar con oficiales jóvenes tratando de ganarse el favor de estos. El mismo Julio Roca —a quien estaba dedicado el libro de Fotheringham— dejó una expresión mezclando resignación y sorna, al escribir en la carta de agradecimiento que apareció en la edición de la autobiografía: “La ley militar ha podido declararnos en retiro, pero la naturaleza, cuyas leyes están arriba de todas las ordenanzas y disposiciones de los hombres, aún no ha dicho su última palabra al respecto” (Fotheringham: I, 11).

Más allá de los sabrosos pormenores de las discusiones sobre viejos temas como la convocatoria de los seminaristas, el deseo —nuevamente abortado— de bloquear los derechos civiles de los evasores, o el intento frustrado de copiar fórmulas de fuerzas extranjeras, fue el senador entrerriano Salvador Maciá quien describió con palabras sencillas su concepto del ejército, así como su objeto: “Nuestro ejército no tiene más misión que la de policía del orden; la policía de frontera, única policía de seguridad que hoy el ejército puede desempeñar, está

encomendada á cuerpos de gendarmería, á los cuales no van los conscriptos sino cuando son infractores á la ley”.¹⁷⁵ Esos cuerpos de patrulla fronteriza, además de los destinados, se llenaban con contratados, dado que “por la tendencia de esta ley, el voluntariado es la base de la estabilidad del ejército”.¹⁷⁶

Como se ha anticipado, dentro de esta batería de modificaciones se aprobó una nueva serie de cambios a los códigos de justicia militar. Estos tenían problemas de fondo y recibían críticas constantes, pero lo más saliente del nuevo texto era consecuencia directa de la revolución radical de 1905. En este sentido, se ampliaron las facultades del poder ejecutivo en materia jurídica-castrense, hasta el punto de poder establecer tribunales especiales durante épocas de paz. También se agravaron las penas para la situación de insubordinación a mano armada, figura de la que se excluía cualquier tipo de atenuante. La rebelión se definía entonces como “cualquier movimiento armado para alterar el orden constitucional o para impedir o dificultar el ejercicio del gobierno en cualquiera de sus poderes”, y se eliminaba el criterio de distancia física para la deserción (Abásolo, 2002: 527/528).

Las reformas incluían la figura de la pena de muerte por rebelión, pero dado que este castigo estaba prohibido en la constitución por motivos políticos —y una revolución era claramente un movimiento en este sentido—, se creó el instituto previo del motín. En un gracioso juego de palabras, el ministro explicaba la sucesión necesaria de figuras penales para llegar al puerto deseado por el

¹⁷⁵ DSCS, 1905: p. 899.

¹⁷⁶ *Idem*, p. 900.

gobierno: “El levantamiento de tropas, con cualquier fin que sea, es un delito de motín: que no es un delito de rebelión, por más que lleve el propósito de plegarse á un movimiento revolucionario. Cree el poder ejecutivo que para cometer el delito de rebelión es indispensable haber cometido primero el delito de motín”.¹⁷⁷

La ley logró su sanción en septiembre de 1905 para ser aplicada a partir del año siguiente, pero cuando estaba empezando su armado administrativo, el país se vio sacudido por una noticia política de primer orden. El domingo 12 de marzo de 1906, mientras Carlos Pellegrini ganaba las elecciones de diputados en la Capital Federal, falleció el presidente Quintana y fue reemplazado por su vicepresidente, el cordobés José Figueroa Alcorta.

El nuevo jefe de estado continuó los planes de su predecesor para acabar con el roquismo, pero con mayores énfasis y, en virtud de su debilidad relativa al momento de arribar a la Casa Rosada, no vaciló en aprovechar al máximo las herramientas preparadas durante el año y medio anterior. Mientras renovaba por completo el gabinete y reemplazaba al general Godoy por Luis María Campos en el ministerio de guerra,¹⁷⁸ se aprestaba a disponer plenamente del ejército para la tarea de disgregar los remanentes de las situaciones que aún respondían al “Zorro”.

En efecto, el novel presidente desarrolló una estrategia de seducción para tomar el control del ejército

¹⁷⁷ *DSCD*, 1905: II, p. 421.

¹⁷⁸ Luis María Campos ejerció su cargo apenas tres meses. Afectado nuevamente por los problemas de una salud endeble, en julio de 1906 fue reemplazado por el general Rosendo Fraga, su segundo hasta entonces. Campos murió poco después, el 15 de octubre de 1907.

tratando de evitar los sobresaltos que la corporación presentaba de tiempo en tiempo. Dividió su accionar en una serie de acciones separadas pero complementarias. Por un lado, envió al congreso el proyecto de ley de amnistía para los revolucionarios radicales, quienes lograron no solo su perdón sino además la posibilidad discrecional del gobierno de reincorporarlos a las filas, algo que generó rispideces y una crisis ministerial cuyo resultado fue un nuevo relevo en la cartera.¹⁷⁹ Por otro, presionó para acelerar los pedidos de retiro de una gran cantidad de oficiales de altas jerarquías —como había previsto la ley de 1905— a fin de descomprimir la situación de los inquietos mandos medios.

Asimismo, impulsó la conformación de las regiones militares y los centros de reclutamiento para ampliar su capacidad de intervención en el territorio nacional y, relacionado con esto, creó seis nuevos regimientos de infantería, reorganizó tres batallones de caballería y remontó otro de artillería a principios de 1907.¹⁸⁰ También llevó adelante importantes compras de armamentos, en especial de artillería, no exentas de polémica por la decisión de priorizar los cañones alemanes por sobre los franceses.

¹⁷⁹ El proyecto de ley ingresó a inicios del período legislativo de 1906. Abordado con celeridad, la comisión de negocios constitucionales reemplazó el artículo que facultaba la reincorporación de los militares sublevados. Al final el gobierno pudo imponer su criterio, contra opiniones de peso, como la de Carlos Pellegrini, a quien refutó el propio ministro Campos, en su última intervención importante en el departamento de guerra. Cuando hubo que empezar a resolver los pedidos de oficiales para ser reincorporados, se desató una nueva tormenta en el ministerio. Así, en julio de 1907 el general Fraga fue sustituido por el general Rafael Aguirre.

¹⁸⁰ Decreto del 31 de enero de 1907 (Domínguez, 1913: VII, 119/122).

Como parte central de estas movidas, en julio de 1906 permitió que el ministro Fraga acordase con un grupo de diputados una reforma a la ley orgánica del ejército. El proyecto —que llevaba las firmas del infaltable Mariano Demaría, Julio Roca (h) y el teniente coronel Mateo Ruiz Díaz— buscaba la eliminación del servicio de tres meses, considerado inútil luego de una efímera aplicación, el aumento del número de conscriptos hasta los 12.000 efectivos y la fijación del piso de 5.000 voluntarios para tratar de paliar la angustiante falta de suboficiales.¹⁸¹

Durante el breve tratamiento de este proyecto, Ruiz Díaz explicó la situación acuciante del ejército en torno de los cuadros subalternos. Así, “con estos cinco mil voluntarios, pues, iremos formando la verdadera médula del ejército, que son las clases”.¹⁸² Con el nuevo esquema, el gobierno pensaba en fuerzas de tierra compuestas con un 30% de voluntarios y un 70% de conscriptos.

La ampliación del reclutamiento compulsivo permitiría, según el ministro Fraga, cumplir con la regionalización prevista por la ley de 1905, sobre la que poco se había adelantado. En la cámara alta, el esta vez senador sanjuanino Enrique Godoy —quien, como se ha visto atravesó todas las leyes militares desde distintos lugares— discrepaba sobre los cálculos presupuestarios del incremento de los efectivos, pero no quiso entorpecer con sus críticas el accionar de su sucesor en la cartera de guerra. Así, sostuvo lo siguiente:

¹⁸¹ Es por lo menos curioso que el hijo de Roca haya suscripto un proyecto que terminó ayudando a liquidar el poder político residual de su padre. Aunque es cierto que Figueroa Alcorta recién había asumido, sus intenciones eran todavía confusas, sus enemigos, poderosos, y su poder, aún escaso.

¹⁸² *DSCD*, 1906: I, p. 569.

El señor Ministro nos ha manifestado que es necesario aumentar el número de unidades del ejército, para poder establecer en cada región las tropas de asiento que se deben mantener constantemente en ellas para que respondan á aquel sistema. Y, efectivamente, señor Presidente, con el número que ha concurrido este año á filas, y con el escaso voluntariado que ha conseguido alistar, no le alcanza para desdoblar las unidades necesarias para establecer de una vez el sistema regional.¹⁸³

De todas formas, advertía sobre la inutilidad de tal sistema si no se convocaba a las reservas al “llamado anual para el ejercicio de maniobras”.¹⁸⁴ En este sentido, ¿cuál era la función de un ejército de mayor porte distribuido principalmente sobre la línea de los grandes centros urbanos? El senador catamarqueño Francisco Figueroa lo decía sin ambages al considerarlo excesivo para la paz e insuficiente para la guerra, al punto de sostener: “El ejército, tal como se propone, puede decirse que solo sirve para funciones civiles”, ya que para una situación bélica, él prefería la vieja guardia nacional.¹⁸⁵

El ministro Fraga dejó una frase destinada a contestar a Figueroa pero que debiera ser interpretada por quienes piensan que el nacimiento del tributo de sangre y el del siglo 20 son hechos concurrentes. Al evocar los cambios de 1901, respondió: “Los antiguos guardias nacionales, gloriosos guardias nacionales, que el señor Senador ha recordado con justicia, son los ciudadanos que hoy se llaman conscriptos ó reservistas”.¹⁸⁶ Por lo

¹⁸³ DSCS, 1906: I, p. 1146.

¹⁸⁴ *Idem*, p. 1147.

¹⁸⁵ *Idem*, p. 1164.

¹⁸⁶ *Idem*, p. 1165.

demás y sin grandes dificultades, el nuevo texto logró su sanción.¹⁸⁷

Como corolario de este proceso, el presidente Figueroa Alcorta fue de a poco estabilizando la situación interna del ejército. Tras la renuncia de Fraga como ministro, en julio de 1907 designó al general Rafael Aguirre como responsable de la cartera de guerra, lo que resultó uno de sus aciertos más formidables. Este alto jefe demostró su competencia para ir resolviendo el problema de la reincorporación de los oficiales radicales, encaró un proyecto de construcción de cuarteles que permitió algunos avances reales en el rubro, impulsó la sanción de reglamentos, reactivó los contactos con las fuerzas armadas europeas, depuró el escalafón, y mantuvo la lealtad de la institución con el primer magistrado, aun en momentos de gran tensión, como durante el episodio de la clausura del congreso, a principios de 1908.¹⁸⁸

Si durante la gestión de Riccheri el Círculo Militar había estado envuelto en pujas intestinas y era la caja de resonancia de la disconformidad uniformada, desde finales de 1905 el club recuperó su nivel de actividad, mantuvo la cohesión con la conducción del ministerio, y su publicación respaldó las iniciativas gubernamentales. Una expresión de esa vitalidad estuvo dada por la renovación de su conducción, en el invierno de 1906, cuando tras una fuerte participación de socios en la

¹⁸⁷ Ley n° 5043, sancionada el 21 de diciembre de 1906.

¹⁸⁸ El ministro Aguirre no salió en cambio bien parado en el asunto de las compras de armamentos para la artillería efectuadas en Alemania. Buena parte de la oposición y cierta prensa consideraba que las coimas pagadas por las empresas germanas fueron utilizadas para asegurar el éxito gubernamental en las elecciones de marzo de 1910 (Cfr. "La primera jornada", en *Caras y Caretas*, año XIII, n° 597, 12 de marzo de 1910).

asamblea en la que votó la mitad del padrón el general Fraga obtuvo una clara victoria sobre el coronel Munilla. La nominación del electo como ministro de guerra neutralizó el cambio y el presidente saliente pudo continuar su mandato por un bienio más.¹⁸⁹

El cambio de humor y la colaboración económica ministerial empujaron el dinamismo corporativo, algo apreciable en 1909, cuando sus cotizantes llegaron a la cifra de 1.050, si bien es cierto que desde 1908 se adoptó el criterio de aceptar la incorporación de asimilados, oficiales de reserva y de la guardia nacional.¹⁹⁰ En mayo de 1910, en los albores del Centenario, el entusiasmo patrio hizo crecer el registro hasta los 1.250 socios, pero la llegada en ese año de José Félix Uriburu a la titularidad de la institución revirtió la tendencia creciente. Solo en el primer año de mandato del oficial salteño el Círculo perdió 210 socios, casi un 17% del padrón.¹⁹¹

En la misma línea, la *Revista Militar* se movía en sintonía con la cartera de guerra, en especial gracias a las colaboraciones de Augusto Maligné y la llegada a sus páginas de oficiales jóvenes con inquietudes intelectuales, como el entonces capitán Juan Beverina, quien empezó a escribir por entregas su historia de las milicias desde los tiempos virreinales. Maligné, en tanto, solo se permitía hacer sugerencias para mejorar la ley n° 4707, como puede leerse en un artículo suyo de inicios de 1908, donde a raíz de la modificación de la ley militar suiza (que extendía la instrucción anual de cuarenta y cinco a sesenta y cinco días) recomendaba prestar atención a la preocupación helvética por los temas de defensa,

¹⁸⁹ *Revista del Círculo Militar*, n° 75, julio de 1906, pp. 76/77.

¹⁹⁰ *Revista del Círculo Militar*, n° 102, junio de 1909, p. 430.

¹⁹¹ *Revista del Círculo Militar*, n° 114, junio de 1910, p. 696.

mientras “aquí se combate aún, si bien tímidamente y por pocas personas, una de ley de servicio obligatorio que deberíamos votar mañana si no tuviésemos la suerte de tenerla”. De todos modos, el ilustrado comandante pedía cambios para limitar las excepciones solo a los inútiles, reducir el tiempo de prestación a seis meses convocando a toda la clase por mitades, y cobrar la tasa militar a todos los exentos “incluidos los mancos y los ciegos”, a fin de producir con ello los recursos destinados a cubrir las mayores erogaciones.¹⁹²

Dos intentos fallidos: las reformas proyectadas en 1909 y 1912

El propio ministro Aguirre era consciente de que la ley de 1905/1906 tenía muchos puntos vulnerables, y en ese sentido, el 21 de junio de 1909 remitió a la cámara de diputados un extenso proyecto de ley orgánica para el ejército, que incluía en sus 332 artículos una amplia revisión de la ley n° 4707 e introducía un capítulo dedicado a las requisas militares. En el mensaje anexo del poder ejecutivo se solicitaba la sanción urgente de la norma, por “exigirlo las necesidades del buen servicio y de la organización militar”.¹⁹³

Mientras una primera novedad de este ambicioso proyecto era la determinación taxativa de incorporar a la libreta de enrolamiento la huella dactilar del ciudadano (artículo 6), la constitución de las fuerzas de tierra mantenía la triple división entre ejército permanente,

¹⁹² A.M.M.: “Ley militar Suiza”, en *Revista del Círculo Militar*, n° 85, enero de 1908, pp. 696/698.

¹⁹³ *DSCD*, 1909: I, p. 86.

guardia nacional y guardia territorial, pero de manera inmediata aparecían las distinciones entre ejércitos de primera, segunda y tercera línea. Así, el ejército de línea estaba formado por el ejército permanente (cuadro de oficiales, suboficiales, asimilados y conscriptos de la clase de veinte años); su reserva, donde revistaban además de los oficiales y clases de reserva, los voluntarios y los exconscriptos hasta la edad de treinta años; y la reserva de complemento, que comprendía a todos los enrolados aptos no incorporados por sorteo y los exceptuados, también hasta los treinta años de edad.

Luego se determinaba el ejército de segunda línea, a integrarse por los reservistas del ejército de línea de entre treinta y uno y los cuarenta años de edad; y la guardia nacional, cuyos efectivos serían los miembros de las tres secciones de la reserva de complemento comprendidos en las edades anteriores. Finalmente, la tercera línea era la guardia territorial, donde se destinaba a las personas de entre cuarenta y uno y cuarenta y cinco años, dividida entre la sección de veteranos del ejército permanente y su reserva, y los anteriores miembros de la guardia nacional. Asimismo, era novedosa la distinción en el enunciado entre conscriptos destinados al servicio en el ejército o la armada, y aquellos que iban a los servicios auxiliares (o no combatientes) y la creación de las categorías de excluidos e inútiles, quienes quedaban fuera de todo servicio militar y se diferenciaban de los exceptuados.

La categoría de excluido se puntualizaba en el artículo 43, y sus miembros serían los condenados a penas de presidio o penitenciaría. Se buscaba “evitar de una manera terminante que los jóvenes conscriptos puedan encontrarse en contacto con elementos que por sus antecedentes hacen prever ser nocivos”. La referencia

de esta medida se fundaba en “la ley de reclutamiento del ejército de 1822, que prohibía recibir en el ejército [a] individuos que hubieran cometido un crimen que la ley castiga con penas infamantes”.¹⁹⁴ Los inútiles eran quienes poseían enfermedades, defectos físicos, o una estatura inferior a un 1,54 metros, condición antropométrica fijada de manera inédita en una ley de reclutamiento.¹⁹⁵ Incluso quienes medían entre 1,54 y 1,56 metros pasaban a los servicios auxiliares, junto a aquellos que sufrían enfermedades curables. Además, las excepciones por inutilidad eran revocables y sujetas a revisión por el ministerio de guerra durante los cinco años posteriores a su concesión.

Aunque se confirmaba la prestación por un año, el artículo 25 posibilitaba al ministerio de guerra demorar el licenciamiento hasta doce meses, en lugar de los tres meses determinados por la ley de 1905. De todos modos, en las fundamentaciones no se explicaba de manera fehaciente el motivo de una extensión temporal que podría llegar a duplicar el período de servicio.¹⁹⁶ En tanto, en la organización de la guardia nacional, confiada a las provincias, se ratificaba el cargo de inspector general de milicias (artículo 38) y se volvía a plantear la realización de cuatro ejercicios de hasta quince días de duración en los diez años de permanencia en las milicias.

El artículo 77 utilizaba una expresión imperativa con respecto al papel de las autoridades provinciales. Según el texto, estaban “obligadas á prestar decidida

¹⁹⁴ *Idem*, p. 114.

¹⁹⁵ Desde el dictado de la ley n° 4031 se había dispuesto una estatura mínima para ingreso a filas de 1.56 m., pero formaba parte de la reglamentación dictada por el ministerio de guerra.

¹⁹⁶ *Idem*, p. 112.

cooperación y ayuda en las operaciones militares de reclutamiento, conscripción, movilización, etc.” Si bien el artículo 87 de la ley n° 4707 había determinado la ayuda de los gobiernos locales, esta ruda redacción respondía “al más eficaz concurso de las autoridades de todo orden como actualmente se hace, habiendo demostrado la práctica su necesidad de incluirlo en la ley”.¹⁹⁷

Los mandos de reclutamiento, conscripción y excepción eran juntas integradas solo por militares y médicos militares. “La experiencia ha comprobado los inconvenientes de constituir estas autoridades con miembros civiles”, rezaba la explicación de la prescripción. Al eliminarse la presencia de vecinos de la comunidad en las decisiones de esta operatoria, se confiaba en la neutralidad y juicio de los oficiales, para quienes no existían “las vinculaciones que necesariamente hay cuando se trata de personas radicadas en la misma localidad”. Asimismo, el inconveniente con las personalidades locales era que si cometían irregularidades quedaban libres de puniciones al no poder “hacerse efectivas con los miembros civiles por no estar sujetos á la jurisdicción militar, habiendo resultado ilusorias las penalidades de la ley”.¹⁹⁸

Los veredictos de estos colegiados eran apelables en segunda instancia al comandante de la región militar y en tercera (y última posibilidad) ante el propio ministerio de guerra. Por una parte, se argumentaba que tal disposición evitaría las demoras en la tramitación de las causas, derivadas muchas veces en detenciones de varios meses a los encausados, algo observado solo “en los últimos dos años, porque antes, debido á numerosas

¹⁹⁷ *Idem*, p. 117.

¹⁹⁸ *Idem*, p. 117.

causas, no se aplicaba estrictamente la ley”.¹⁹⁹ De este modo, se pretendía eliminar por ley la injerencia de los jueces federales en posibles contenciosos de todas estas materias.

Los efectivos mínimos a incorporar se fijaban por el artículo 84 en 15.000 conscriptos por contingente. Por primera vez, también, se establecía el examen de los ciudadanos como situación previa al sorteo, de manera tal que todos los sorteables ya eran considerados aptos para servicio combatiente o auxiliar. Quienes no se presentaban ante las juntas eran denominados “remisos” y se destinaban directamente al servicio de combate. Era otra forma de disminuir “al menor número posible de infractores á la convocatoria para el reconocimiento médico”.²⁰⁰

El artículo 92 definía como voluntario a “todo individuo que ingresa al ejército en otra categoría que la de conscripto”, y se ratificaba el criterio favorable al voluntariado adoptado en 1905 (artículo 45 de la ley n° 4707). Estos enganchados podían suscribir contratos de hasta cinco años de vigencia, renovables hasta los cincuenta y cinco años de edad. Se admitían voluntarios desde dieciséis años e incluso los huérfanos de la beneficencia con catorce años cumplidos. La vieja prima que cobraban los contratados se distribuía a los largo del año como suplemento proporcional a los salarios mensuales, algo que ya se hacía en la práctica desde 1906, para evitar la desertión de quienes habían recibido el monto completo de la prima por adelantado a la suscripción de su contrato.²⁰¹

¹⁹⁹ *Idem*, p. 117.

²⁰⁰ *Idem*, p. 118.

²⁰¹ *Idem*, p. 118.

En la sección de penalidades, se establecía el recargo de servicio por un año y en los cuerpos de frontera para el conscripto que no se presentare a filas. El objetivo era tener una “mayor eficacia de la penalidad impuesta, y también un medio para remontar dichas unidades en el momento de licenciamiento de la clase. De lo contrario, hasta la incorporación de los nuevos conscriptos, quedarían sus efectivos muy disminuidos.”²⁰² Se agregaba un artículo (el 115) que castigaba a los reservistas y guardias nacionales que no concurriesen a los ejercicios. La ley de 1905 había prestado tan poca atención a estas movilizaciones que ni siquiera previó algún tipo de sanción para quien incumpliera el llamamiento, aun en caso de guerra. Otro refuerzo punitivo estaba puesto en el rubro de excepciones, tanto para quienes las confirieran de modo indebido como para aquellos que las buscasen por medios ilícitos.²⁰³

Como se ha anticipado, era novedosa la introducción del capítulo titulado “Estadística militar en previsión de la movilización de las expropiaciones para el caso de guerra”, inserto como título III, bajo la amplia y vaga denominación de “Disposiciones generales”. Los siete artículos que lo integraban estaban dedicados a declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación a “vehículos y sus arneses, caballos, mulas, artículos y demás enseres necesarios para el ejército movilizado” en caso de guerra. Los bienes comprendidos debían ser registrados por los distritos militares, que además los valuaría, a efectos de poder indemnizar a los propietarios si se debía aplicar tal medida. Dadas las características de los activos en

²⁰² *Idem*, p. 119.

²⁰³ *Idem*, p. 120.

cuestión, el inventario se actualizaría todos los años. Asimismo, la reparación se fijaba en un 10% adicional a la suma tasada; se establecían los mecanismos para hacer efectiva la entrega de las tropillas y carros; y se determinaban penalidades para quienes no se presentasen a declarar los bienes o fueran renuentes a entregarlos.²⁰⁴

En la fundamentación de este capítulo, el ministerio explicaba que se trataba de planificar aspectos de la movilización militar, tan importantes como la convocatoria a filas o la provisión de armamentos, de modo de impedir contratiempos, desorganización y abusos como los vistos en las convulsiones de las décadas anteriores: “Hay que evitar los inconvenientes con que hemos tropezado hasta hoy cada vez que ha sido necesario echar mano de los recursos del país para las tropas en campaña. Están aún frescos los recuerdos de las comisiones que entraban á los establecimientos arriando haciendas.”²⁰⁵ Si, como sostenía el ejecutivo, el estado de guerra llevaba a convocar 150.000 hombres, las necesidades de transporte implicaban 50.000 equinos, una cantidad nada desdeñable que justificaba el inventario de los rodeos y su calificación de aptitud y potencial uso.

El proyecto fue despachado de manera expeditiva por la comisión y el 5 de julio de 1909 comenzó su discusión en el recinto. El teniente coronel Mateo Ruiz Díaz, vocero de la comisión de guerra, presentó un informe somero de los principales aspectos de la legislación propuesta. Tras repasar los aspectos organizativos de los primeros capítulos, se detuvo en las cuestiones del reclutamiento y las excepciones. Sobre estas, enfatizó

²⁰⁴ *Idem*, pp. 109/110.

²⁰⁵ *Idem*, p. 133.

en la necesidad de mejorar el texto legal, a fin de evitar la burla de sus disposiciones. Los meandros en la redacción de la legislación serían superados para que fuera mucho “más difícil valerse de todos esos recursos para eludir el servicio, de que hasta ahora se han valido tantos ciudadanos, que así, por cierto, no han acreditado mucho su patriotismo”²⁰⁶

La cuestión de las requisiciones con indemnizaciones fue anticipada como una previsión para eventuales situaciones de guerra, pero en realidad se sostenía por el peso de las revueltas pasadas. Así, el miembro informante enfatizaba que con este nuevo ordenamiento “las expropiaciones para los casos de movilización general, los derechos de los propietarios se encontrarán muchos más garantidos que lo han sido hasta hoy, en que precisamente debido á esa falta de disposiciones como las que se proponen, se han cometido tantos abusos y originado también tantas reclamaciones infundadas”²⁰⁷

Algunos representantes, como el diputado bonaerense Enrique Revilla, deseaban un análisis más pormenorizado del asunto. Este diputado expresó la inconveniencia de efectuar tantas modificaciones a una ley orgánica, cuando muchos ajustes podían ser efectuados con la reglamentación de aspectos técnicos vinculados a la especificidad militar, antes que en sus cuestiones de fondo. Además, planteó sus dudas con respecto a la constitucionalidad de algunas partes de la ley, en especial la supresión de la jurisdicción federal civil como instancia de alzada para los ciudadanos que reclamaran sobre enrolamiento y excepciones; y todo el capítulo de

²⁰⁶ *Idem*, p. 303.

²⁰⁷ *Idem*, p. 303.

las requisiciones, que estimó reñido con los principios de la carta magna, al menos en la redacción propuesta por el ministro.

Aunque el tratamiento se postergó unos días, el 23 de julio, y de manera expeditiva, se efectuó la aprobación en general sin oposición registrada. Los problemas empezaron en la discusión en particular y se manifestaron por primera vez al abordarse el artículo 25, que posibilitaba al poder ejecutivo duplicar la permanencia en filas de los conscriptos por razones excepcionales. Al fundar esta atribución, Ruiz Díaz señaló que su sentido era permitirle al ministerio de guerra disponer de soldados mas allá de los quince meses máximos otorgados por la ley n° 4707. Observó que este mecanismo evitaría situaciones como la dada en la intervención federal a Corrientes, en 1907, donde se habían vencido “hasta los tres meses de la prórroga durante los cuales el Poder ejecutivo podía mantener los conscriptos bajo bandera, y sin embargo, dada la situación en que se encontraba la provincia no se podían licenciar so pena de dejar todos los cuerpos absolutamente en esqueleto y hacer la incorporación de reclutas.”²⁰⁸ De todos modos, estos argumentos no convencieron a sus colegas, quienes apoyaron al diputado Julio Roca (h) para sostener el artículo como se hallaba en la norma de 1905.

El segundo traspíe del proyecto oficial fue el rechazo de la cámara al artículo 43, destinado a excluir del ejército a quienes habían sido condenados a penas de presidio o penitenciaría. La iniciativa fue atacada por los constitucionalistas; por el diputado/psiquiatra Adolfo Argerich, un entusiasta de las cuestiones penales y las

²⁰⁸ *Idem*, p. 386.

teorías represivas para reinsertar a los condenados; y por políticos realistas del tipo de Manuel Carlés, quien recordó la tradicional recluta de unas milicias nacionales que preferían varones bravos a “doncellas inocentes é inmaculadas”.²⁰⁹

El clima comenzó a enrarecerse a partir del tratamiento en particular del artículo 77, con su fórmula de exigencia para garantizar el apoyo de las autoridades provinciales a las operaciones de conscripción. Rompió el fuego Manuel Carlés, quien consideró que la redacción era impropia en términos constitucionales. Ruiz Díaz aceptó sustituir el enunciado por uno menos fuerte (“prestarán colaboración” en lugar de “están obligados á prestar colaboración”) y ello facilitó la aprobación.²¹⁰

El artículo 79 disparó las tensiones evidenciadas desde el inicio del trámite legislativo. En este apartado se establecía la integración de las juntas de excepción solo por miembros militares, se fijaba una primera instancia de apelación de sus fallos en la comandancia regional y se establecía como intérprete supremo al ministerio de guerra. Por primera vez se quería sacar a los jueces federales de los procedimientos procesales de la operación de conscripción. El diputado Oliver atacó diciendo que la eliminación de la competencia jurisdiccional federal en estas causas era inconstitucional.

Los defensores del proyecto replicaron argumentando que estas resoluciones eran cuestiones administrativas, no contiendas, pero se les recordó que un enrolado era un ciudadano, no un militar, y como tal no estaba bajo lo prescripto con los códigos castrenses

²⁰⁹ *Idem*, p. 391.

²¹⁰ *Idem*, p. 423.

hasta no ser incorporado a filas. El diputado Fonrouge pidió que se dejara esa parte de la normativa como estaba (el artículo 69 de la ley n° 4707) y explicó que el artículo se incluyó en las leyes militares de 1905 y en anteriores como mecanismo de defensa “de los derechos individuales, en otra historia muy triste de nuestro país: en la forma como antiguamente se reclutaban los soldados y en la forma de los contingentes, que aún recordamos. Ya sabemos cómo procedían las comisiones que iban al interior á enganchar soldados”. Según el legislador, esta nueva disposición buscaba militarizar la república, por eso pedía que no se hicieran modificaciones, e incluso no quería alterar la presencia municipal en las juntas de excepción.²¹¹

Para Ruiz Díaz, justamente estas garantías no eran la solución sino el problema. En su opinión, los jueces federales, los encargados del registro civil, los integrantes de las corporaciones municipales solo traían perturbaciones a la ciudadanía, al retrasar las decisiones. El diputado Ferrer insistió en la cuestión constitucional de la jurisdicción federal y en la falta de estado militar de un enrolado, y objetó que la ciudadanía concurría a estos estrados para asegurar la no conculcación de derechos y libertades ante las amenazas de la autoridad castrense. Guido Lavalle volvió a la carga con su teoría del dominio administrativo de los hechos, pero Ferrer lo impugnó diciendo que estaban en juego derechos, no hechos, y por eso la justicia federal debía intervenir.

Guido Lavalle sostuvo que debía acabarse con una situación en la cual esta actuación de los magistrados “se inmiscuye, indebidamente, en la formación del

²¹¹ *Idem*, p. 424.

ejército”.²¹² En ese ambiente caldeado, el diputado Manuel Carlés tendió la trampa definitiva al pedir la intervención aclaratoria del ministro de guerra, quien casi no había participado en los debates. En su alocución, el general Aguirre mostró que sus dotes como soldado no se igualaban a su talento como político. Luego de referirse a las excepciones, acusó a la justicia federal de obstaculizar el reclutamiento con sus tiempos parsimoniosos y sus vericuetos.²¹³

Como respuesta recibió munición gruesa. El diputado Manuel Carlés lo acusó de confundir jurisdicción con penalidad y de pronunciar palabras “atentatorias á la Constitución y á la independencia del poder judicial”. Según el legislador, era la primera vez que “un Poder ejecutivo de la nación se presenta á un Congreso proponiendo leyes de excepción, que comprometen las garantías individuales”.²¹⁴ El ataque se completó fustigando al título de las requisiciones y a la centralización de los ascensos en la decisión del ministro, en detrimento de la antigüedad. Aguirre tuvo que escuchar —en una andanada de fanatismo— cómo se lo acusaba de querer convertir al ejército en una fuerza armada parecida a las de las monarquías autocráticas, de usar facultades excepcionales que ni el rosismo había ejercitado, y de acabar con las garantías individuales a la manera de las peores dictaduras.²¹⁵

En efecto, tras este tiroteo verbal quedaba claro el poco consenso entre los legisladores para sancionar el proyecto y el 28 de julio, el diputado Manuel Olmedo

²¹² *Idem*, p. 429.

²¹³ *Idem*, pp. 431/432.

²¹⁴ *Idem*, pp. 432/433.

²¹⁵ *Idem*, pp. 433/434.

mocionó para la vuelta del borrador a estudio conjunto de las comisiones de guerra y de negocios constitucionales o legislación. El representante porteño expuso la necesidad de compatibilizar los requerimientos del ministerio de guerra con las garantías y derechos ciudadanos, en especial en lo relacionado con el reclutamiento. El debate había despertado muchas susceptibilidades, incluidas las de quienes

pensando que el ejército de la nación es la nación misma, no están convencidos de su eficacia en toda su extensión, y por consiguiente de la oportunidad del sistema de servicio obligatorio; y que si bien encuentran ventajas en la conscripción, encuentran también sus inconvenientes, como son estos que resultan de que para hacerla efectiva en toda la extensión del país, sea indispensable usar de ciertos recursos que resultan violentos en su aplicación.²¹⁶

Tras la vuelta a comisión del proyecto de reforma de 1909, Augusto Maligné salió en defensa de la iniciativa del ministerio y pedía al congreso su tratamiento y vuelta a la discusión para disponer de la ley orgánica en el Centenario. El publicista destacaba las virtudes del trabajo formulando solamente pequeñas y puntuales observaciones, como las referidas al olvido de los ingenieros como potenciales profesionales destinados a convertirse en oficiales de la reserva, criticaba el perjuicio para los asimilados al exigírseles mayores tiempos que a los oficiales combatientes para las promociones, y reconocía la fragilidad del planteo de algunos artículos del capítulo de recompensas y condecoraciones, en especial la institución de un premio a los jefes que acreditaran veinticinco años de fidelidad a las autoridades.

²¹⁶ *Idem*, p. 464.

Sobre esto, escribió con marcada ironía: “La creación de la condecoración á la ‘lealtad al gobierno’ no nos parece feliz”²¹⁷

Contra los deseos del comandante publicista y del propio ministro de guerra, la iniciativa durmió en la comisión hasta perder estado parlamentario, aunque el gobierno pudo introducir algunas modificaciones menores desde la reglamentación de la ley y gran parte de las propuestas referidas a las operaciones de enrolamiento, la confección de los padrones y el control militar de la documentación de los ciudadanos se colaron en la legislación electoral impulsada por el presidente Sáenz Peña en 1911.

En efecto, tras haberse promulgado el 16 de julio de 1911 la ley n° 8129 de enrolamiento, el ministerio de guerra volvió a la carga con un compendio de cinco leyes reorganizadoras del ejército. Ellas eran: la constitutiva del ejército, la guardia nacional y la guardia territorial; la de reclutamiento y servicio militar; una actualización de la normativa sobre cuadros y ascensos; la de retiros y pensiones; y una denominada “Creación del fondo de guerra”, de carácter económico, pero que nunca pasó de su anuncio.

Una curiosidad de este proyecto es que los textos fueron publicados en octubre de 1912, en una edición oficial del ministerio de guerra (ver bibliografía). A ese borrador se le efectuaron pequeñas correcciones y ajustes del último momento antes de su envío al congreso, adonde ingresaron en sesiones de prórroga, el 27 de

²¹⁷ A.M.M.: “Ejército Argentino. El proyecto de reforma á la ley 4707. Un buen proyecto aplazado”, en *Revista del Círculo Militar*, n° 105, septiembre de 1909, p. 602.

noviembre de 1912.²¹⁸ El volumen conservado en la Biblioteca Nacional “Mariano Moreno” fue una donación del general Ángel Allaria, uno de los propulsores del anteproyecto, y contiene además modificaciones no incorporadas en la redacción final elevada al parlamento.²¹⁹

Otro aspecto de la iniciativa era la variación del criterio sostenido en 1905, que había intentado recoger en distintos títulos de un solo ordenamiento orgánico toda la cuestión del ejército. En esta oportunidad, sin volver del todo a la anterior tradición de establecer leyes sectoriales dedicadas a cada problemática, se disponía un cuerpo organizativo con legislación separada pero correlacionada. Al respecto, el ejecutivo sostenía que la forma adoptada se debía a la exigencia de “establecer dentro de la armonía y concordancia que debe ligar al conjunto, la independencia propia de cada parte, para que éstas puedan variar de acuerdo con las necesidades que rijan sin comprometer el todo.”²²⁰

La primera ley se denominaba “de constitución del ejército de la Nación”, y regulaba todo lo relacionado con la conformación de las fuerzas de tierra. En su articulado se insistía con casi todo lo prescripto en la fallida reforma de 1909, al volver sobre las ideas de las

²¹⁸ *DSCD*, 1912: III, pp. 17/44.

²¹⁹ Según puede leerse en el ejemplar consultado, este jefe del ejército lo obsequió a la Biblioteca Nacional en 1940. Algunas de estas sustituciones están agregadas como textos mecanografiados pegados sobre el borde de las páginas, y otras directamente aparecen manuscritas bajo la forma de inscripciones marginales, tachas, o como enmiendas o complementos sobre el enunciado del articulado. A pesar de realizar un exhaustivo relevamiento en las demás bibliotecas especializadas, no encontré otro volumen en existencia en los patrimonios de ninguna de ellas.

²²⁰ *DSCD*, 1912: III, p. 18.

distintas líneas y la reserva de complemento, aunque con mayor simplificación en el enunciado. Un aspecto interesante era considerar a los enrolados de dieciocho y diecinueve años como miembros de la reserva del ejército permanente, lo que los colocaba dentro de la jurisdicción militar desde su ingreso en los registros (inciso d del artículo 5), algo que evitaría las discusiones sobre el estado militar del ciudadano registradas en 1909. Por lo demás, se hacían pocas modificaciones al resto de las disposiciones de la ley n° 4707.

La segunda propuesta se denominaba “Ley de reclutamiento y servicio militar”. Traía nuevamente algunas propuestas de 1909, con agregados no exentos de sorpresa. Se insistía con la exclusión de los ciudadanos que cometieran faltas contra al decoro, quienes serían dados de baja “haciéndose constar en sus libretas que han sido eliminados del ejército por ser *indignos de llevar el uniforme*”.²²¹ Asimismo, los conscriptos que hubieran sido licenciados por enfermedades o lesiones contraídas durante el servicio debían reintegrar el tiempo faltante al obtener el alta médica de sus dolencias (artículo 6).

Sobre el período de prestación en filas, si bien se confirmaba el año, una vigésima parte del total del contingente debía servir dos años. De acuerdo con el número de enrolados en esos años (entre 45.000 y 50.000 ciudadanos) y sobre una base de 12.000 conscriptos autorizados a incorporar por el presupuesto, cerca de un quinto de los soldados irían al servicio largo. En este sentido, era una vuelta a la ley de 1901 pero con un paso por filas más extenso para el resto de los convocados. Al mantener el llamado parcial para el contingente, persistía

²²¹ DSCD, 1912: III, p. 21, en cursiva en el original.

el sorteo como mecanismo para determinar a quienes se convocaba y por cuánto tiempo.

Una incorporación significativa era la vuelta de la permuta, en esta ocasión entre el servicio de un año y el de dos (artículo 10). Aunque esto no se cambió entre el anteproyecto del ministerio y el proyecto remitido al congreso, las manifestaciones contrarias generadas en la prensa, sobre todo las vertidas por Augusto Maligné en la revista de Estanislao Zeballos, llevaron a revisar el tema.²²² En los agregados realizados por el general Allaria a los que me referí, si bien la permuta no se eliminaba, se imponían condiciones más estrictas para garantizar el servicio de dos años, al prever que el permutante favorecido con el año en filas debía completar el bianual si su personero desertaba o era dado de baja (Ministerio de Guerra, 1912: 14).²²³

Todo lo relacionado con el enrolamiento volcado en la ley n° 8129 se insertaba en una sección específica que absorbía la parte castrense de esa legislación. En el capítulo IV (“De la conscripción”), se recuperaba el frustrado proyecto del ministro Aguirre para concentrar todas las decisiones relacionadas con la operatoria de conscripción, a las que se daba un taxativo carácter administrativo, a efectos de evitar las disputas generadas en los debates señalados más arriba sobre la intervención de los jueces federales.

²²² MALIGNÉ, Augusto: “Nuestras instituciones militares en peligro”, en *Revista de Derecho, Historia y Letras*, tomo XLII, mayo de 1912, pp. 118/129; “Cuestiones Militares”, en tomo XLII, junio de 1912, pp. 192/200; y “Cuestiones Militares”, tomo XLII, agosto de 1912, pp. 556/566.

²²³ Texto mecanografiado agregado a la página 14.

Para ello, por un lado, se había incorporado a los enrolados a la reserva del ejército en la ley de organización y, por otro, se hablaba de decisiones y reclamos y se fijaban tiempos muy ejecutivos para la resolución de las peticiones, en busca de homologar estas tramitaciones con los procedimientos internos propios del ministerio de guerra, que tenían justamente en la firma del secretario del departamento la última palabra (artículos 37 a 55). Como en 1909, había un capítulo para exclusiones y otro distinto para excepciones, y entre los primeros, además de los inútiles para todo servicio, reaparecían los penados.

En cuanto a los voluntarios, se ratificaba lo establecido en la ley de 1905 y se incorporaban algunas cosas puntuales previstas en el proyecto de 1909. Los contratados podrían servir entre uno y cinco años y debían ser solteros, pero la edad de ingreso se elevaba a los quince años, con necesidad de autorización paterna, sin que se dijera nada de los huérfanos de la asistencia pública (artículos 70 a 72). Asimismo, se incentivaban los premios por constancia para quienes renovaban los contratos: a los seis años se pagaba un estímulo de \$1.000 y a los doce, una recompensa de \$2.000, cifras nada despreciables considerando que el sueldo de un soldado voluntario era de \$30 por mes.

A diferencia del proyecto de 1909, esta nueva iniciativa ni siquiera tuvo consideración por el congreso. Incluso una vez sancionada toda la legislación electoral y sustituido Roque Sáenz Peña del mando presidencial por enfermedad, su sucesor pidió el 5 de junio de 1914 al parlamento que se abocara al tratamiento de las leyes orgánicas del ejército presentadas en 1912. En el breve mensaje, Victorino de la Plaza y Allaria hablaban de la

“magnitud de los intereses nacionales, colectivos, profesionales e individuales, que el proyecto entraña, en el cual se ha procurado salvar las deficiencias constatadas” en la legislación vigente.²²⁴ A pesar de esta invocación, el flamante primer mandatario y su ministro no consiguieron atraer la voluntad de los legisladores más que para modificar una parte del título de las excepciones de la ley n° 4707.²²⁵

Después de toda esta trayectoria, cree haber aclarado que la “ley Riccheri”, aunque cerró con éxito la etapa de nacionalización del servicio miliciano, no fue un antes y un después ni para el ejército ni para sus soldados. Para resumir lo expuesto en una cita, puede concluirse la situación con la observación hecha por un oficial alemán en 1910, al afirmar que “la diferencia existente entre un ejército disciplinado europeo y el argentino es igual a la que existe entre un edificio sólidamente construido y otro hecho de madera cuyos sostenes principales, además y para peor, se cambian constantemente, en alusión a la variación de directivas por carencia de un acuerdo más o menos estable” (Segreti, 1995: 116).

Muchas de estas cuestiones también aparecían en las reflexiones de Juan Antonio Ortelli, un estudiante que defendió su tesis de grado en derecho en 1911. Diez años

²²⁴ DSCD, 1914: I, 621.

²²⁵ Ley n° 9686, promulgada el 9 de octubre de 1915. *Boletín Oficial* del 15 de octubre de 1915, pp. 255/256. Por esta norma se habilitó a la justicia federal a emitir las acreditaciones de causales de excepción por las cuestiones vinculadas a la contribución del enrolado como sostén de su familia y se la excluyó para entender sobre excepciones por inutilidad física, las que se tramitaban enteramente bajo la jurisdicción del ministerio de guerra, desde la junta de reconocimiento del distrito hasta un tribunal de última instancia localizado en la Capital Federal.

después de sancionada la ley “Riccheri”, este joven distinguía “obligación militar” determinada por el artículo 21° de la Constitución del “servicio militar”, y revisaba los principales aspectos de la organización del ejército, sus antecedentes históricos, la evolución del problema en Europa y Argentina y los aspectos constitucionales y económicos. Bajo todo punto de vista es uno de los estudios más formidables de la norma de 1901, aunque tal vez la condición inédita de la monografía la mantuvo lejos de los investigadores.

Entre algunos argumentos destacados, resaltaba la posición de Ortelli acerca de una virtual reversión de las prestaciones militares sobre las provincias, que según el autor llevaría nuevamente al caudillismo y las guerras civiles. Además, pensaba que el servicio obligatorio era un mal necesario pero indispensable para la nacionalización de la población, aunque, en coincidencia con el programa de gobierno del presidente Roque Sáenz Peña, cifraba sus esperanzas en la escuela, la magistratura justa y la moral administrativa. Esos cuatro factores debían quebrar la “anemia cívica” nacional. La última proposición de sus conclusiones rezaba que cuando la escuela hubiera alcanzado su máxima difusión y el sentimiento nacional estuviera suficientemente consolidado, el servicio militar debía abolirse, para adoptar la instrucción obligatoria (Ortelli, 1911).

Si en el final de este recorrido volví sobre el nombre de Riccheri, es porque este propio jefe uniformado dejó como corolario una profecía cuyo cumplimiento seguramente no hubiese querido. En 1901, mientras intentaba convencer a los diputados de dar el voto a su proyecto y con el objetivo de descalificar al de los generales Capdevila y Godoy, vaticinó que si no se aprobaba

su iniciativa, “estaremos siempre en lo mismo: dentro de dos, tres, cuatro o cinco años, tendremos que plantear de nuevo el problema que discutimos en este momento.”²²⁶ Luego de haber repasado todas estas vicisitudes sobre legislación militar, es factible convenir en que sus adversarios de entonces y todo aquel que (como este autor) piense en una necesaria revisión de lugares tan comunes como poco pensados de la historiografía militar no podríamos disponer de una frase mejor.

Breve corolario para el ejército presidencial

Como los más recelosos del poder presidencial habían sospechado en la discusión de las sucesivas leyes militares, la nacionalización de las milicias, la regionalización y la reasignación de los efectivos permitió estipular más tropas atendiendo antes a las vicisitudes políticas internas que a los potenciales conflictos externos, sin recargar demasiado al tesoro ni dando lugar a grandes ejercicios militares, al menos hasta los preparativos del Centenario.

En realidad, cuando unos juegos de guerra de alcance significativo se hicieron por primera vez, en la primavera de 1909, Figueroa Alcorta ya había logrado doblegar al congreso y a todas las provincias díscolas (excepto aquella donde se realizaban las maniobras, casualmente...), y tal puesta en escena de ese poder de fuego no era otra cosa que una muestra palmaria dada por el presidente sobre su propia capacidad beligerante, imposible de ser desafiada o contestada. En la necesidad

²²⁶ *DSCD*, 1901: I, p. 715.

de mostrar ese notable despliegue operativo durante los fastos de mayo de 1910, se movilizó también por primera vez a las reservas. Para ello, se convocó “á un período de instrucción desde el 1° hasta el 31 de mayo a doce mil reservistas de la clase del [18]88”, con la sola razón de practicar para el gigantesco desfile militar del Centenario.²²⁷

Al fin de tan intenso trayecto, donde debió enfrentarse a vicisitudes varias, la institución presidencial había logrado conformar un ejército a su medida, o por lo menos, operativamente acorde a sus intereses principales. Desde luego, no era una entidad perfecta ni falta de conflictos internos, pero no en vano era el centro de los coqueteos de oficialistas y opositores. Queda mucho material para prolongar el examen de cuestiones como la funcionalidad de la fuerza de tierra y sus hipótesis de conflicto, la influencia de la política, sus relaciones con el poder económico, la cuestión del reclutamiento, la trama militar sobre el espacio, o el modo en que las provincias absorbieron la transferencia de las facultades militares a la esfera federal. Estos temas serán motivo de los próximos capítulos.

Hasta aquí, solo traté de exhibir cómo el presidente logró convertir al ejército en pieza maestra del control político al lograr apropiarse por completo de facultades que no le eran propias en 1860, pero ya nadie discutía en 1910. Tal vez no eran las fuerzas imaginadas por quienes impulsaron muchas de las transformaciones producidas durante este segmento temporal; mucho menos aún, las que han tratado de presentar sus propagandistas de las

²²⁷ *Memoria del Ministro de Guerra de 1909-1910*, Imprenta de la “Revista Militar”, Buenos Aires, 1910, p. 9.

décadas siguientes; pero para el principal interesado en su organización y prestaciones, eran suficientes. Si es usual admitir las distancias entre el pensamiento de quienes llevaron adelante la organización nacional y el resultado de ese proceso todavía varios lustros después de haberse iniciado, tanto en el campo de los derechos políticos, como aún más en el de los derechos sociales, creo que se pueden poner en discusión las distancias entre los sueños y las realidades del ejército a principios del siglo 20.

Fuera de los discursos y las declamaciones, como los expuestos por quienes algunas veces decían sin rodeos lo pensado, este era —ni más ni menos— el “ejército necesario”. Desde este punto de vista, resultaba del todo acorde con una república calificada por las apreciaciones de sus contemporáneos y las certezas de buena parte sus estudiosos, con el modesto adjetivo de “posible”.

CAPÍTULO 4

EL “EJÉRCITO NECESARIO” EN LA “REPÚBLICA POSIBLE”

El horizonte teórico para analizar a los ejércitos, sus papeles, funciones y relaciones con el aparato institucional de un estado nacional es particularmente complejo. El papel de las fuerzas armadas en países como la Argentina, el resto de América Latina e incluso en formaciones estatales como España, Portugal, Rusia o Japón, por poner solo unos casos transoceánicos, es de una densidad tal que puede obnubilar no solo a quien observa en forma desprevenida. Sobre estas dificultades se monta, además, el papel extraordinario jugado por los militares en la conducción de muchos de esos países durante gran parte del siglo 20 y —si todo ello no fuera poco— el peso dramático del pasado reciente.

Además, a una gran cantidad de escritos sobre sucesos bélicos (desde guerras de independencia, batallas, campañas, conquistas y hasta escaramuzas) se contraponen una aguda escasez de monografías teóricas sobre las instituciones castrenses militares. Incluso en aquellas excepciones donde se hace un esfuerzo para pensar en presupuestos analíticos destinados a una comprensión más global del problema militar, subyacen las tensiones típicas de los estudios que miran a las entidades desde el punto de llegada antes que desde la difícil y normalmente confusa línea (o líneas) de partida.

En este capítulo quiero detenerme para revisar algunas cuestiones vinculadas a las misiones y funciones del ejército presidencial. No solamente deseo mostrar

aspectos de su estructura interna, también busco pensar a las fuerzas armadas en el espacio territorial, su despliegue en el marco de las probables hipótesis de conflictos, examinar algunos de sus papeles en la economía nacional, ver su nivel de sujeción al poder civil, y, en relación con esto, analizar sumariamente el rol de la política entre sus jefes y oficiales.

El ejército “necesario”: misiones y funciones al servicio presidencial

Luego de haber revisado las transformaciones legales y los argumentos esgrimidos para realizarlas, es hora de mostrar dónde se ven rupturas y continuidades en torno del ejército determinado por la batería normativa expuesta y cómo se hizo jugar ese reacomodamiento legislativo en los intereses de su comandante en jefe, el presidente de la nación. En tal sentido, la primera ventana para asomarse a este problema es encarar la cuestión del papel pensado para los cuerpos militares y —estrechamente articulado con esto— cómo disponía de ellos el primer mandatario.

Una vez liquidada la resistencia porteña y terminada la campaña contra los naturales en el territorio patagónico, las tropas empezaron de a poco a replegarse sobre la flamante ciudad federalizada y las capitales de provincias. El objetivo era mantener el control de la situación política y, en más de un caso, hacer de sostén de los gobernadores ante opositores molestos, o recordar a aquellos —mediante la presencia vecina de los batallones— sobre los beneficios notables de la lealtad al jefe de estado.

El ferrocarril ayudó sobremanera a trasladar los regimientos con mayor velocidad y contribuyó a reformular la importancia de las armas. Mientras la caballería se mantuvo relacionada con las geografías marginales (la Patagonia, el Chaco) y destinada cada vez más a tareas de gendarmería; la infantería y la artillería avanzaron y afianzaron sus características de fuerzas urbanas. Los adelantos tecnológicos le dieron además mejores fusiles y cañones, y jerarquizaron el valor de los arsenales.

Estas fuerzas cumplieron un papel a veces descarado durante el mandato de Juárez Celman. Fuera de las formas a veces indolentes y ostentosas con que adoptaba sus iniciativas este funcionario y del hundimiento de su proyecto personal, la misión de los uniformados no dejaba dudas ni siquiera en algunos de los jefes con más sentido de la profesionalidad. En ocasión de una reunión conmemorativa del 25° aniversario de la batalla de Boquerón, ofrecida en la casa del general Luis María Campos y con la presencia de las más altas autoridades civiles y militares, incluido el entonces presidente Pellegrini, el anfitrión brindó instando al jefe de estado a permitir la elección de un sucesor que posibilitara al ejército “cumplir fielmente uno de los deberes que la Constitución y la ordenanza le marcan: sostener la autoridad del presidente de la República, sea el que fuere, desde que el pueblo lo elija.”²²⁸

En efecto, luego de la revolución de 1890 y las asonadas provinciales de 1891, Pellegrini había repartido al ejército permanente sobre todos los lugares en que se presentaron conflictos internos desde su asunción, y en especial donde el acuerdo que se estaba gestando

²²⁸ *La Nación*, 19 de julio de 1891 (Ferrari y Gallo, 1980: 298).

para las elecciones de 1892 se enfrentaba a la resistencia de los radicales, o no podía superar las disensiones internas entre los grupos locales. De todas formas, las fuertes presiones federalistas para dar marcha atrás con este procedimiento limitaron su efecto y, no en vano, el jefe de estado se quejó —al abrir las sesiones ordinarias del congreso, en mayo de 1892— de que “opiniones que siempre merecerán respeto aún cuando la pasión las inspire, negaron al presidente la facultad de distribuir en esta forma el ejército nacional, reputando la presencia de batallones en las provincias como un atentado a su autonomía” (Mabragaña, 1910: V, 80).

En ese marco, no quedan fuera de contexto las afirmaciones de Augusto Belín Sarmiento, quien escribió en *Una república muerta*: “El ejército argentino es un ejército pretoriano. No está organizado actualmente en vista de la defensa nacional, sino para sostener situaciones que el país repudia”. Esos argumentos los desarrollaba con profusión en el capítulo denominado “La corruptela”, donde dedicaba trece de las veinte páginas a caracterizar la situación del ejército y su papel como costosa maquinaria empeñada en “hacer elecciones y en sostener situaciones políticas que la opinión repudia y que caerían sin ese apoyo” (Belín Sarmiento, 1892: 21 y 31).

Esos argumentos no fueron contradichos sino ratificados tras las revoluciones de 1893, que llevaron a los uniformados a recorrer prácticamente todo el país y a pasar largas temporadas estacionados en campamentos a la espera de las órdenes presidenciales, lo que disparó una serie de proyectos de leyes destinadas a regular la facultad de intervención federal así como a limitar la capacidad del presidente de distribuir las tropas de

línea, en especial de diputados radicales. Uno de ellos, Francisco Barroetaveña, presentó una iniciativa en septiembre de 1894 que decía en su parte dispositiva: “En tiempos de paz, las fuerzas que componen el ejército de línea serán distribuidas en las fronteras de la República, en los arsenales y fortalezas y en los lugares donde ejerza exclusiva jurisdicción el Gobierno Federal”.

Al solicitar el pronto despacho de su proyecto, el autor habló de una centralización política por el ejército de línea y sostuvo que la distribución del ejército en las provincias tenía como fin “mantener en varios estados argentinos gobernadores de provincia que son repugnados por la opinión pública; á formar la guardia de gobiernos impopulares y arbitrarios; á estimularlos por este apoyo pretoriano para que cometan los abusos y desmanes para que sufran los pueblos”²²⁹

No solamente la suerte fue esquiva al legislador, sino que los vaivenes de la política llevaron a intensificar el uso de los uniformados para cuestiones de política doméstica, aun en momentos de sobresaltos internacionales, como en 1895, cuando se dio un nuevo ordenamiento legal para las fuerzas armadas. Precisamente ese año, en el discurso de apertura del 34° período parlamentario, el primer magistrado recién asumido, José Evaristo Uriburu, habló de la necesidad de “fijar definitivamente los acantonamientos de las tropas, consultando las necesidades del servicio”. Aunque no las definía exactamente, se pueden inferir cuáles eran estos requerimientos funcionales (Mabragaña: V, 231).

²²⁹ *DSCD*, 1894: II, p. 735, el texto del proyecto y la intervención del diputado en pp. 733/738.

Una buena oportunidad de evaluarlas se presenta a fines de 1895, cuando en la intervención a La Rioja, y durante un interinato presidencial de Roca, el juez de la cámara en lo civil Delfín Díaz, en su carácter de delegado federal, organizó los comicios para facilitar el triunfo del roquista Francisco Bustos. Para ello, puso como presidentes de las mesas receptoras de sufragios a oficiales del ejército. A partir de ahí, este temperamento fue copiado en varias oportunidades y Luis Sommariva señala, por ejemplo, su utilización por los interventores federales Marco Avellaneda en la provincia de Buenos Aires, en 1899, y Domingo Pérez en Tucumán, en 1905 (Sommariva, 1931: 280, 295 y 316).

La modalidad también es reseñada con lujo de detalles por Manuel Urrutia al narrar la intervención federal a Buenos Aires de 1903. Allí describía el comportamiento del comisionado Luis Molina, quien nombró delegados militares para las elecciones legislativas de noviembre de ese año y al coronel Carlos Smith como jefe de policía provincial “a efectos electorales”, y dio a los uniformados copiosas instrucciones sobre la designación de autoridades de mesas receptoras de votos y el manejo general de los comicios (Urrutia, 1904: II, 150/170). En su informe final al ministro Joaquín V. González, justificó de este modo tal actitud:

Creí deber mandar comisionados militares á todos los partidos que componen las secciones 5ª y 6ª, porque solo en las filas del ejército nacional podían encontrarse las personas que desvinculadas de toda agrupación política y con las condiciones de imparcialidad necesarias, fueran capaces de llevar á la práctica las promesas y garantías ofrecidas por la intervención (Urrutia: II, 216).

A pesar de haber impulsado la normativa de 1901 que nacionalizaba los servicios militares, el propio Roca y su ministro de guerra Riccheri no vacilaron en transgredirla en beneficio de los gobernadores amigos, como quedó expuesto con el caso de San Luis, en 1903. Cuestionado el presidente por la cámara de diputados acerca de por qué en esa provincia el gobernador Jerónimo Mendoza tenía a su disposición un batallón del ejército de línea y movilizaba las milicias para sostenerse, el ejecutivo respondió: sobre lo primero, que usaba el piquete del ejército para cuidar a los presos federales y, en cuanto a lo segundo, que “las milicias dependen del Gobierno Federal solo cuando se las reúne con fines nacionales”, argumento que daba al traste con el texto de la ley n° 4031.²³⁰

La utilización del ejército en estas cuestiones de política doméstica y su alejamiento de las tareas de la defensa nacional también fueron citadas por la Unión Cívica Radical como uno de los motivos que explicaba el intento revolucionario del verano de 1905, y el comité nacional declaró al respecto:

Habrían cesado ante las causas o un hubieran existido nunca si el Ejército de mar y tierra, leal a su misión y a su investidura, no siendo obediente a cualquier reo y profano mandón, inconsciente de las responsabilidades por la impunidad que ampararon aquellas gloriosas insignias, fuera custodia de la

²³⁰ *DSCD*, 1903: I, p. 322. El mensaje del poder ejecutivo firmado por Roca y Riccheri respondiendo a la comunicación de los diputados votada poco antes contradecía por completo la ley de 1901, al hablar de las facultades del gobernador de convocar a la guardia nacional para funciones policiales, pero sin que se justificasen los supuestos previstos en los artículos 67° y 108° de la Constitución.

soberanía nacional, respetando la Constitución y las leyes que fundamentan su tradición, su progreso y su civilización (Yrigoyen, 1951: 130).

Lejos de modificarse este criterio tras la revuelta del radicalismo, la reforma militar de 1905 vino a reforzar este papel de agente de contralor político interno del ejército. El rol asignado a la división regional del país y la intención de multiplicar los distritos en el interior con el objeto de mejorar el reclutamiento y poder hacer el seguimiento de los reservistas, llevó al presidente Figueroa Alcorta a anticipar la necesidad de renovar la ley, a fin de permitir un aumento del número de conscriptos para poder crear nuevos regimientos y hacer efectiva una distribución más operativa de los recursos a lo largo del territorio nacional. En este sentido, “el estacionamiento de los cuerpos permanentes dentro de las regiones, y la organización de las reservas, depende del número y calidad de las unidades del tiempo de paz que hoy no bastan para llenar el propósito de la ley”, expuso con preocupación ante el parlamento en mayo de 1906 (Mabragaña: VI, 181).

Consecuente con su discurso y necesitado de consolidar un poder que apenas le venía por el fallecimiento de su compañero de fórmula, nadie como él produjo movimientos en el sentido de ampliar la presencia de los batallones nacionales en distritos conflictivos. Este proceso de expansión del poder militar al servicio de los intereses presidenciales no pareció entrar en contradicciones con los entredichos diplomáticos que se presentaron durante 1908 con el Brasil, convertidos en tensión por el temerario proceder del ministro de relaciones exteriores Estanislao Zeballos, clima de amenazas finalmente disipado con la abrupta dimisión del canciller.

Tales contenciosos fueron observados atentamente por el oficial alemán Perrinet von Thauveney, quien señalaba con recelo que “los esfuerzos realizados por el Brasil para mejorar su ejército y para facilitar su concentración contra la República Argentina son conocidos”, y en este sentido, recomendaba disponer, en la frontera oriental, “de un Ejército bastante fuerte para afrontar todas esas eventualidades”. Para concretar esta sugerencia, el gobierno debía replantear la situación de sus cantones, pues en ese momento “la guarnición argentina más próxima —Corrientes— se halla[ba] a una distancia de 500 kilómetros”.²³¹ La situación no era mejor en el oeste, donde el oficial imperial, al sobrevaluar los esfuerzos de los chilenos para resguardar los pasos andinos, exclamaba: “¡Un cuerpo de voluntarios bastaría para esto, si se tienen en cuenta las guarniciones argentinas en la frontera!” (IHMA, 2001: II, 665).

Puede apreciarse que establecer grandes contingentes de soldados en los límites de la nación no era la prioridad del comando militar. Ni Chile ni Brasil eran hipótesis de conflicto serias para las fuerzas de tierra, mientras que Bolivia, Paraguay y Uruguay ni siquiera eran tenidos en cuenta como potenciales contendientes. El análisis de la información preparada por el ministerio de guerra en 1908 señala la existencia de más soldados de infantería y artillería en la Capital Federal y su conurbano que en cualquiera de las otras regiones tomadas por separado. El grueso de las tropas tendía a concentrarse en torno de Buenos Aires y los grandes

²³¹ Por lo demás, ese regimiento no estaba allí para cuidar a los brasileños sino para estabilizar la situación local, sacudida por conflictos internos desde 1907 y sometida a sendas intervenciones federales en 1908 y 1909.

centros urbanos en detrimento de las áreas fronterizas, a pesar de haberse destacado aquel año a casi la mitad de la caballería en las operaciones del Chaco.²³²

En realidad, la indicación más espectacular de las preocupaciones del alto mando pueden resumirse en unos pocos datos: cuando José Figueroa Alcorta le pasó los atributos del mando a Roque Sáenz Peña, un quinto de la infantería argentina estaba ubicada a menos de una hora de caminata de la Casa Rosada; otro quinto, en un arco trazado por un viaje de una hora en tren desde las guarniciones a las estaciones de Constitución, Retiro y Once respectivamente, y —por las dudas— el presidente entrante mudó la jefatura de la segunda región militar desde Bahía Blanca al centro de La Plata.²³³

En este marco, además de los cuatro regimientos de infantería radicados en forma permanente en la Capital, otros tres se asentaban en La Plata, Zárate y Mercedes, y a ello deben sumarse las tropas acantonadas en Campo de Mayo, Ciudadela y El Palomar. En ese aspecto, la contundencia de las cifras eran más elocuentes aún que las refinadas palabras de José Nicolás Matienzo, quien escribía en 1910: “La distribución de las fuerzas militares en el territorio de la nación y la organización de los comandos de las distintas jerarquía suelen estar vinculados a la política” (Matienzo, 1910: 138).

Otro aspecto que marca el poco interés en preparar al ejército como una fuerza defensa nacional es el irrisorio esfuerzo puesto en la organización de las reservas, aquella columna central imaginada por el ministro

²³² *Memoria del Ministro de Guerra de 1907-1908*, Talleres Gráficos del Arsenal de Guerra, Buenos Aires, 1908, apéndice estadístico.

²³³ Decreto del 29 de noviembre de 1910 (Domínguez, 1913: VII, 748/749).

Riccheri y mostrada a los legisladores como una de las materias más innovadoras de su proyecto. Contra sus expectativas, fracasó por la impotencia del gobierno para nuclear y recuperar a los reservistas, movilizarlos en algo parecido a los viejos ejercicios doctrinales, o convocarlos a campamentos, a pesar de que todas estas prácticas estaban contempladas en la ley de 1901. En la realidad, la organización de esas milicias dentro de cada región militar era una tarea pendiente todavía en 1908,²³⁴ cuando se tomó la decisión de confeccionar un registro de reservistas.²³⁵

Casi un año después de este anuncio, el ojo certero de Perrinet von Thauveney observaba que “en los distritos falta el contralor exacto del número de los reservistas en ellos existentes, tampoco son aún siempre auxiliados en sus tareas de modo suficiente por las autoridades civiles” (IHMA, 2001: II, 690). Desde ya, si el gobierno central se había quedado (o pretendido hacerlo) con la guardia nacional, era ingenuo pensar que los gobernadores le prestarían una mínima ayuda.

Con el estallido de la Gran Guerra, no faltaron los oficiales a quienes el teatro bélico europeo llevase a repensar la cuestión de la defensa territorial. Así, en junio de 1915 el teniente coronel Enrique Jáuregui pintó un panorama sombrío sobre las amenazas militares que podían ceñirse en torno de la República Argentina. En su trabajo analizaba todas las hipótesis de conflicto y barajaba además la posibilidad de que varios países vecinos se coaligaran y produjeran un ataque enemigo

²³⁴ *Idem*, p. 58.

²³⁵ Resolución del ministro de guerra del 5 de noviembre de 1908 (Domínguez, 1913: VII, 437).

múltiple que sorprendería al ejército nacional sin preparación alguna.

En opinión de este comandante, uno de los problemas era la persistente lejanía de los regimientos argentinos con respecto a las zonas de potencial conflicto. En el caso de la cordillera, se hablaba de días de marcha hasta llegar a los pasos fronterizos; en el del límite nordeste, en cambio, de meses para desplazar las reservas desde Buenos Aires. Como Luis María Campos en 1894 y los consejeros alemanes en 1909, volvía sobre las dificultades del transporte de los batallones y utillajes militares por ferrocarril. Jáuregui rescataba los aprestos defensivos desarrollados entre 1894 y 1896, y los trabajos efectuados entre 1905 y 1909. En 1912, Argentina apenas había dedicado al presupuesto militar el 1,8% de la riqueza nacional (como llamaba a la suma de exportaciones más importaciones), mientras Brasil aplicaba el 4,7% y Chile, el 5,4% de esa masa comercial para el rubro de guerra y marina (Jáuregui, 1915).

Dentro de las desventajas argentinas para una hipótesis de conflicto externo, estaba además el escaso número de las tropas: “Todo el mundo puede comparar los efectivos con que nuestro ejército contaba en 1898 y se dará cuenta de que nos hallamos en la misma situación que antes” (Jáuregui: 60). Unos años más tarde, y tras el final de la guerra mundial, casi lo mismo decía Eduardo Ramayón: “El ejército, en la actualidad, nos resulta casi idéntico en el número de sus plazas al que ha figurado en los presupuestos anuales desde hace cuarenta años”. Este jefe mostraba además su enfado y fastidio con “el raro procedimiento de no ubicarse tropas en los territorios nacionales” (Ramayón, 1921: 25 y 58). Ambos estaban en lo cierto.

A fin de construir un contexto aritmético para validar las comparaciones, puede decirse que cuando Riccheri asumió la cartera de guerra el ejército disponía de unos 7.500 soldados contratados y clases, poco más de 3.000 conscriptos de la ley n° 3686 de 1898, y un cuadro de oficiales de casi 1.600 hombres. Su tropilla alcanzaba a unos 9.000 caballos, potros y yeguas, y la cantidad de burros y mulas doblaba ligeramente al número de oficiales. A pesar de haberse adquirido en Europa armamento para casi 300.000 efectivos, las fuerzas de tierra eran reducidas y cualquier esperanza de movilización descansaba en la guardia nacional.

Veinte años más tarde, el entonces general José Félix Uriburu elevó un informe al entonces ministro de guerra criticando la escasa cantidad de soldados que integraban el contingente anual —casi 17.000 hombres en ese momento— y el insuficiente tiempo de permanencia en las filas de estos conscriptos que, por efectos de una trama burocrática de incorporación que incluía los exámenes médicos, distintos trámites, licencias, etc., reducía la previsión de ocho meses de prestación en un modesto plazo de entrenamiento de cuatro o cinco meses (García Molina y Mayo: 72/77). Dado que, excepto en 1910, jamás se convocó a los reservistas para las repeticiones de instrucción, se puede afirmar que al promediar la primera gestión radical el ejército instruía menos efectivos que en 1899, cuando el marco de las leyes no 3318 y 3686 habían formado parte de las primeras conscripciones unos 17.194 soldados (Domínguez, 1905: V, 13/15).

Incluso en una fecha tan tardía como 1936 y luego de la ampliación del reclutamiento y las innovaciones desarrolladas durante las gestiones de Agustín Justo como ministro de guerra primero y presidente de la

nación luego, el coronel Jorge Crespo reflexionaba con acrimonia acerca de una estructura militar descentrada en términos territoriales: “La casi totalidad —tal vez el noventa por ciento— de la organización referente al Ejército y la distribución de sus elementos, se concentra en la mitad norte de país”, sostenía este jefe, en una clara demostración de que las cosas no habían variado demasiado a pesar de los supuestos cambios (Crespo, 1936: 28).

Modernización/profesionalización: palabras elegantes, realidades distantes

La continuidad en la disposición del ejército permanente como factor de control de gobernabilidad interna y su carácter de instrumento presidencial para la centralización política no estuvieron reñidos con la modernización. En general, la historiografía militar colocó el acento en este aspecto para efectuar una división entre las viejas fuerzas, que habían peleado en la Guerra de la Triple Alianza y en las luchas intestinas hasta 1880, y las nuevas, que tomaron forma (teóricamente) con el cambio de centuria. En tal sentido, modernización se asoció a profesionalización y en muchos casos se usan como un solo término. Hasta puede decirse que, si se fuerza la situación, ambos fueron asimilables a presidencia política.

Aunque en muchos aspectos de su trabajo teórico Rafael Bañón y José Antonio Olmeda presentan elementos de juicio que difícilmente puedan encajar o verificarse en el caso de fuerzas armadas como las argentinas, en cambio es valiosa su introducción del

vocablo “profesionalidad” en lugar de “profesionalismo”. Amén de estar basada esta definición en la ofrecida por la Real Academia Española, debe coincidirse que esa voz diferencia con mejor fortuna idiomática a quienes ejecutan sus tareas de acuerdo con el conjunto de saberes técnicos específicos de una disciplina, de aquellas personas que realizan sus artes con objeto de lucro, como sería la situación de los deportistas, por ejemplo. Además, por asimilación, “profesionalismo” se ajustaría mejor a soldados mercenarios que a cuadros militares académicos sirviendo en sus ejércitos nacionales (Bañón y Olmeda, 1989: 11).

Para los países de la periferia, como la Argentina de 1880/1912, la modernización militar fue un proceso con fuertes impulsos exógenos generados por el avance extraordinario de los medios de transporte, las comunicaciones y la industria armamentística —típica expresión del capitalismo de este período— y, en buena medida, fomentada por los vendedores de esas armas y su renovada oferta: mejores fusiles, ametralladoras, cañones más precisos y de mayor alcance, acorazados de blindajes resistentes, pólvora sin humo, etc. Los ejércitos y las armadas se convirtieron en grandes clientes de las corporaciones de la industria de guerra, aun sin poder aprovecharse íntegramente las supuestas ventajas de esos adelantos, como ocurrió en nuestro país.²³⁶

²³⁶ Sin abundar en detalles, hay que tener en cuenta la eficacia represiva que significaron el ferrocarril, el telégrafo y el teléfono, al permitir reducir el tiempo de respuesta militar de meses a días y de días a horas, según la consideración de las distancias. De todas formas, como todo adelanto tuvo su método de neutralización y/o sabotaje.

Ahora bien, ¿cómo convertir la modernización en profesionalización? En general, hay solamente dos caminos para hacer confluir estas tendencias: el primero es guerrear con cierta regularidad; el segundo, realizar en forma periódica grandes maniobras donde se desplieguen ingentes cantidades de hombres y se exhiba el funcionamiento de esas novedosas tecnologías destructivas. Desde este punto de vista, el ejército nacional de fines del siglo 19 y principios del 20 está lejos de cuadrar dentro de este concepto de profesionalidad, fuera de su innegable *aggiornamento*.

Justamente, en el capítulo 2 mencioné que en 1892 se realizaron las primeras maniobras ente Zárate y Pacheco. También hablé de unos juegos de guerra pensados en función de un levantamiento interno antes que de una invasión externa e incluso cómo un contemporáneo recordó la similitud de ese enfrentamiento figurado con un conflicto entre la Confederación y el Estado de Buenos Aires en 1855 (Núñez, 1892: 90/91). Es hora de revisar los juicios que dejó entre quienes tomaron parte de ellas, las comentaron o las observaron a la luz de sus antecedentes similares en ejércitos europeos.

Más allá de las evaluaciones positivas del jefe militar que las llevó adelante, el general José Ignacio Garmendia, un comandante retirado las evocó de forma satisfactoria un cuarto de siglo después. Para Hilario Orlandini, las maniobras de 1892 habían sido una gran experiencia, y para él “hasta la provisión de víveres al ejército fue admirablemente hecha”. Además, es uno de los pocos que menciona la presencia de un regimiento de 1.000 voluntarios comandados por Roque Sáenz Peña acompañando a las tropas de línea movilizadas en esa ocasión (Orlandini, 1917: 140/150).

Pero fuera de ellos, la mayoría de las opiniones no fue tan condescendiente con los ejercicios. Un militar alemán, al compararlos con los de su país y Francia, sentenció: “Los argentinos habían podido observar por los resultados de sus recientes maniobras, que están en la más absoluta infancia en todo lo que á movilidad de su ejército se refiere, lo que puede atribuirse más á la falta de sistema y de orden, que á la de competencia y recursos” (Dingskirchen, 1892: 69). Concordaba con su opinión un capitán del ejército argentino: “Las maniobras no tuvieron otro resultado ilustrativo que el de poner en evidencia hasta para los mas ciegos el desquicio de nuestra administración militar” (De Maestre, 1893: 68); también Augusto Belín Sarmiento, para quien el fracaso era categórico: “Se ha visto que con cuatro meses de preparación, echando el dinero á rodar, unos dos mil hombres no pudieron salir á dos pasos de la capital sin sufrir el hambre y las privaciones, que hasta de caballos carecían ¡en el país donde caballos abundan!” (Belín Sarmiento, 1892: 24).

Es cierto que durante el recalentamiento de la situación diplomática con Chile el ejército fue movilizad junto con la guardia nacional en los campamentos de 1896 a 1898, pero la realización sistemática de maniobras continuó siendo una tarea pendiente. Cuando Riccheri fue promovido a ministro, impulsó el tema dentro de su ambiciosa agenda, a punto de adquirir los terrenos de Campo de Mayo y otros en Mendoza, Córdoba, Entre Ríos y Salta, destinados originalmente a ser escenario de las prácticas de guerra pensadas como reflejo de su experiencia de observación en los poderosos ejércitos europeos.

La primera vez que las ideas ministeriales fueron llevadas a cabo, en 1902, fuera de ciertos aspectos vistosos —como los cascos empenachados de la caballería— y lejos de generar admiración alguna, el despliegue sirvió para dar pasto a sus detractores, que pudieron leer comentarios lapidarios al respecto, como el aparecido en *Caras y Caretas*: “En resumen, emprendidas en medio de críticas que se hallan sobradamente justificadas por la ausencia de generales y de personal superior, las maniobras han dado una buena nota de las presentes condiciones del ejército. Es de sentirse sin embargo este blanco ofrecido a los que no miran con simpatía la actual organización militar.”²³⁷

Mucho más cáusticos todavía fueron los comentarios de un oficial imperial germano, profesor en la Escuela Superior de Guerra, sobre el despliegue táctico realizado en mayo de 1904, quien escribió, con evidente sorna: “Riccheri, antes de abandonar su puesto, ha tenido cierto triunfo *pour la galerie* en una maniobra en el Campo de Mayo. Ya se conocen esta clase de ejercicios. Mucho bombo, largos discursos, medallas, champagne, en fin, la gran farra, pero nada de serio ni de útil para el ejército” (IHMA, 2001: II, 641). Los ramalazos de esa exhibición se profundizaron porque, al finalizar los desfiles, Roca anticipó a los participantes la remisión inmediata al senado del pliego de ascenso del ministro al grado de general de brigada. El asunto volvió a ser traído al primer plano en agosto de 1905, cuando se discutió la ley militar, al ser blandido como un mojón de las arbitrariedades cometidas por el roquismo.²³⁸

²³⁷ *Caras y Caretas*, año V, n° 184, 12 de abril de 1902.

²³⁸ *DSCD*, 1905: I, pp. 178/183.

En realidad, y ante el escaso uso que se daba a los campos de maniobras, muchas de las parcelas destinadas en teoría a tal fin empezaron a entrar en producción para ganadería y forrajes, al principio explotadas directamente por el ministerio de guerra. Cada vez con más detalles y entusiasmo, no solo los ministros informaban de sus rendimientos agrícolas y económicos, sino que el propio presidente las traía a primer plano en sus alocuciones, como hizo Julio Roca en su última visita al congreso como jefe de estado, cuando dijo con orgullo:

Los Campos de Maniobras que actualmente posee el ejército han servido, pues, no solo para permitir la instrucción que es su principal destino, sino también para abaratar con sus elementos la ración del soldado, y especialmente para la producción de forrajes para el ganado, lo que ha traído como consecuencia una considerable economía (Mabragaña: VI, 109).²³⁹

De todas formas, estas grandes extensiones de tierra pronto mostraron que, lejos de poder autosustentarse y aportar recursos al erario, más bien era generadoras de problemas y devoradoras del presupuesto. Así, en abril de 1906 un decreto del presidente Figueroa Alcorta decidió sacar a licitación el arriendo de la mayoría de los campos o incluso de fracciones no usadas para fines militares, incluso en aquellos considerados de importancia táctica, de modo de permitir el ingreso de dinero

²³⁹ Esta cuestión, como todo lo relacionado con la intendencia militar, pasó a segundo plano durante largos años. Un siglo más tarde, saltó a la tapa de los diarios cuando los gobiernos de Néstor Kirchner, primero, y de su esposa Cristina Fernández, poco más tarde, dispusieron de las existencias ganaderas de los campos del ejército para tratar de evitar el aumento del precio de la carne vacuna en el mercado interno.

a las arcas de la tesorería. Junto con esto, se dispuso el cese del personal civil empleado en el mantenimiento y administración de las parcelas.²⁴⁰

La falta de ejercitación de los cuerpos era muy preocupante para un oficial estudioso y preocupado por mantenerse al día con todas las novedades del mundo castrense como Augusto Maligné, quien se quejaba de que ni siquiera se intentaban hacer maniobras de medio rango concentrando alguna brigada de 3.000 hombres durante un mes, y denunciaba la “peligrosa mistificación” de pretender enseñar la guerra “sentados en un banco de escuela, sin contacto con las unidades tácticas”²⁴¹ En idéntico orden se expresaba poco después el largo memorando de un teniente coronel alemán, al afirmar: “Hasta ahora ningún comandante de batallón, ningún jefe de compañía ha conducido, en tiro de combate, con todos sus vehículos, ni mucho menos un grupo, regimiento o brigada en pie de guerra” (IHMA, 2001: II, 665).

Más allá de lo que cada gabinete militar o gobierno había considerado ejercicios militares, las prácticas de guerra al estilo europeo no tuvieron ni mediana envergadura hasta el umbral del Centenario. Recién a mediados de 1909 el ejército nacional tuvo necesidad de poner en vigencia un “reglamento de maniobras”,²⁴² poco antes de que tales juegos se desarrollaran en Córdoba, en la primavera de ese año, al punto de permitirle señalar con orgullo al presidente José Figueroa Alcorta en mayo de 1910: “Puede decirse que es la primera vez que se realizan

²⁴⁰ Decreto del 11 de abril de 1906 (Domínguez, 1913: VII, pp. 71/72).

²⁴¹ Augusto Maligné: “El servicio en el Estado Mayor y la Escuela Superior de Guerra”, en *Revista del Círculo Militar*, n° 76, agosto de 1906, pp.107/111.

²⁴² Decreto del 10 de julio de 1909, (Domínguez, 1913: VII, 553).

maniobras de esta clase en el país, con participación de un número considerable de tropas de todas las armas” (Mabragaña: VI, 476).

Igualmente, la alegría no duró demasiado para los militares que reclamaban el empeño en realizar estas evoluciones tácticas. Las dificultades económicas y los recortes presupuestarios llevaron a suspenderlas desde 1910 (Jáuregui: 97), y tiempo más tarde Maligné debió volver al ruedo con su reclamo, al insistir: “Si alguna vez se imprime otra dirección á nuestro ejército, el primer programa deberá ser ‘maniobras primero, maniobra después y maniobras todavía’” (Maligné, 1913: 29). Para su felicidad, en otoño de 1914 se llevaron a cabo ejercicios en Entre Ríos; pero para su desazón, las falencias observadas en las prácticas, los desajustes operativos, la temporada del año escogida y otros problemas operativos que dejaron un saldo luctuoso, terminaron en la interpelación del ministro de guerra.²⁴³

Vinculado de alguna forma con este problema, también las fuerzas armadas mostraron hasta el Centenario el déficit propio de un organismo poco preparado para hacer frente a una contingencia bélica de gran escala. Por una parte, hubo que esperar bastante hasta que se logró disponer de una cartografía oficial confiable. En tal sentido, en 1893 el capitán Servio de Maestre ya había observado lo siguiente: “Nos falta la carta militar de la república y aún hasta de los mismos alrededores de la capital; no tenemos ni siquiera indicios de los elementos de transporte con que cuentan las compañías ferrocarrileras para un caso necesario” (De Maestre, 1893: 43).

²⁴³ DSCD, 1914: I, pp. 541/544 y 632/670. En esas maniobras fallieron siete conscriptos y un capitán, este último, embestido por una locomotora.

De hecho, no fue hasta bien entrado el siglo 20 cuando se pusieron en marcha trabajos geodésicos rigurosos.

Por otro lado, no fue menos confusa la implementación de un mecanismo destinado a establecer las requisas en caso de guerra. Según mis investigaciones, el tema apareció por primera vez en un proyecto para reorganización de la guardia nacional publicado al poco tiempo de la revolución del Parque, y allí se proponía hacer “cada año un censo general de los caballos, mulas y carros utilizables para las necesidades del ejército en caso de guerra” (Vous, 1891). La bibliografía militar lo recogió recién en 1907, cuando en un artículo del mensuario corporativo se reclamó la necesidad de una ley regulatoria de estos procedimientos. En un adelanto claro del proyecto que se presentaría poco después, se pedía el levantamiento de un censo de caballos, mulas, carros y otros recursos indispensables para una movilización bélica. En esa nota hasta se hablaba de un relevamiento de potenciales alojamientos destinados a las tropas, algo que no fue incluido en los borradores posteriores que llegaron a tener tratamiento parlamentario.²⁴⁴

Como se ha visto, el título fue incorporado a la iniciativa presentada por el ministro Aguirre ante el congreso en 1909 (ver capítulo 3), pero quedó sepultado con el fracaso del expediente. Es más, puede decirse que la presencia de este apartado fue una de las cuestiones más urticantes de la ley, al punto de generar una férrea oposición de un grupo de diputados como Manuel Carlés y Pablo Revilla, quienes lo calificaron como anticonstitucional en tanto atentaba contra la propiedad privada.

²⁴⁴ “Movilización. Necesidad de una ley de requisición”, en *Revista del Círculo Militar*, n° 78, junio de 1907, pp. 13/17.

Aunque cuatro años más tarde el entonces diputado José Félix Uriburu presentó un proyecto legislativo para regular los mecanismos del derecho a la requisición en caso de movilización militar, no fue hasta que la guerra europea hizo de las apropiaciones de bienes por los ejércitos una cosa cotidiana que el ministerio de guerra consiguió conmover a los legisladores. En octubre de 1915 finalmente se sancionó la llamada “Ley de estadística militar”, una norma que no era sino la exhumación del articulado presentado en la reforma de 1909, colada al calor de una coyuntura favorable.²⁴⁵

Finalmente, la modernización sin combate, ejercicios, ni maniobras también dio como resultado un aumento formidable de la complejidad administrativa, y esto generó una burocratización del ejército. La incorporación de la información antropométrica, la confección de los legajos personales sistematizados, el aumento de las comunicaciones oficiales escritas, las reglamentaciones, etc., llevaron a la necesidad de organizar un repositorio documental militar.

En el invierno de 1901 quedó conformado el Archivo General del Ejército, dependencia del estado mayor que centralizó todos los informes, documentos, notas, órdenes y libros de cada uno de los batallones, y unificó la información sobre cada miembro pasado y de entonces del sistema de militar. La acumulación de papeles tomó rápidamente tal magnitud que al frente del organismo se designó a un coronel, y según la nómina y la descripción de las tareas reseñadas en un pequeño impreso, al poco

²⁴⁵ Ley n° 9697. *Boletín Oficial*, n° 6531, 22 de octubre de 1915, pp. 403/404.

tiempo tenía una dotación de más de treinta oficiales y un centenar de empleados (Carrasco, 1902: 5/13).

Si bien en 1902 se debió crear un servicio de archivo atendido por civiles para no distraer efectivos en papeleo, un par de años después se dio marcha atrás (como con tantos temas) y los uniformados volvieron a controlar los legajos.²⁴⁶ De todos modos, el trabajo de escritorio eran de una entidad tal que, en 1909, movió al teniente coronel alemán Perrinet von Thauveney a sugerirle al entonces director de la Escuela Superior de Guerra que “los oficiales deberían salir de las oficinas” (IHMA, 2001: II, 682).

La política y el ejército: control externo y pujas internas

Como dije más arriba casi al pasar, al revisar la situación militar en la alborada del siglo 20, la gran mayoría de los publicistas no solo tendieron a hacer coincidir modernización técnica con profesionalidad, sino que además establecieron un par polar entre especificidad técnica y participación política de los uniformados. Aunque este esquema de extrema simpleza y reduccionismo fue cuestionado por historiadores como Roberto Etchepareborda, la interpelación a estas líneas expositivas no prosperó demasiado.

²⁴⁶ La creación del cuerpo de archivistas fue una iniciativa del ministro Riccheri y se plasmó por decreto del 1° de enero de 1902. Al poco tiempo de efectuado el recambio presidencial —el 15 de diciembre de 1904— el ministro Enrique Godoy revirtió tal iniciativa.

En tal sentido, si por una parte el estadounidense Marvin Goldwert advierte —para el caso de Argentina— sobre el efecto paradójal de la profesionalidad y la subordinación al poder civil como “condición necesaria para el ascenso del militarismo moderno” (Goldwert, 1968: 190/191), por otro, el especialista francés Alain Rouquié anticipa que la modernización militar sin guerra transforma a los ejércitos en cuerpos burocráticos en los cuales los valores institucionales eclipsan a los “heroicos” (Rouquié, 1984: 118).

En realidad, coexisten aquí dos ideas vecinas pero distintas. Pienso que es necesario despejar primero el asunto del militarismo, al haber sido este vocablo uno de los caballitos de batalla de quienes han formulado duros cuestionamientos a las fuerzas armadas. No hay dudas de las nefastas consecuencias del flagelo militarista sobre países como la Argentina y de su extrema amistad con el vocablo autoritarismo, pero sí se puede desconfiar de la ocasión y la temporalidad con que se utiliza el término.

Antes que ningún ensayista del siglo 20, Juan Bautista Alberdi había examinado con claridad el problema militar en sus dimensiones yuxtapuestas. En el pensamiento del tucumano, si por un lado el papel de las fuerzas armadas como agente de desarrollo del capitalismo resultaba claro, por otro se hacía necesario su férreo control por la política a fin de evitar la guerra, “no solo porque significa la pérdida de la libertad y de la riqueza, porque paraliza la producción, el comercio, es despobladora, aumenta la deuda y compromete a generaciones futuras. Sobre todo debe evitarse porque se transfiere el poder político al ejército, y lo convierte en un estado dentro de otro estado” (Wilde, s/f: 16).

Para un buen grupo de ensayos sobre las fuerzas armadas, el problema del militarismo se presenta como un mal endémico para la nación, pero adquirió un estatus institucional cuando la república le consintió al alto mando castrense la introducción del servicio militar obligatorio, cuyo principal objetivo no era la defensa nacional sino el disciplinamiento de las fuerzas sociales que estaban surgiendo producto de la modernización del país (Cantón, 1971; Carranza, 1977; Rodríguez Molas, 1983; Montergous, 1985; García Molina y Mayo, 1986).

Al consultar en el diccionario la definición de militarismo, se lee que es “la preponderancia de los militares, de la política militar o del espíritu militar en una nación”, en la primera acepción, y “el modo de pensar de quien propugna dicha preponderancia”, en la segunda.²⁴⁷ ¿Es alguna de estas situaciones aplicable al período 1880/1912? No parece sobre la base de lo explicado hasta aquí, y quien siga leyendo este trabajo tal vez tenga una idea más formada para acompañar una respuesta negativa.

Por lo pronto, vale la pena leer la amarga reflexión de alguien que sentía el escaso contagio generado por la prédica nacionalista y militarista a principios de 1918 entre el poder político y la sociedad: “De militarismo es ridículo hablar en un país que con la cifra global de ocho millones de habitantes cuenta escasamente con un millar de jefes y oficiales, o sea, en una proporción de ocho mil civiles por cada militar profesional” (Smith, 1918: 17). ¡Y esta reflexión se hacía en medio de los sacudones producidos por el anarquismo y los primeros efectos de la revolución bolchevique recién instalada!

²⁴⁷ Consulta efectuada en www.rae.es.

De una parte, la sociedad política mantenía un claro dominio sobre las fuerzas armadas, y este era mensurable en forma clara en el control presupuestario ejercido sobre el departamento de guerra, con un sistemático retroceso de los porcentuales destinados a los gastos de este departamento. Si el servicio obligatorio era defendido en el parlamento y soportado por muchas opiniones calificadas como un mal necesario, en parte se debía a su economía con respecto a cualquier otro mecanismo de reclutamiento. Como bien decía un publicista del mensuario castrense, la gran virtud del recluta argentino era su baratura presupuestaria en comparación con sus colegas de otros países: “El soldado argentino cuesta menos que el soldado inglés, alemán, francés, ruso, austríaco, italiano y norteamericano”.²⁴⁸ Asimismo, tampoco se halla todavía hacia el Centenario la conformación de una corporación militar definida y con capacidad de influencia. Como he señalado, los militares actuaban y se movían —en general a título personal— dentro de las facciones partidarias por donde pasaba la distribución del poder.

A principios de la década de 1920, por ejemplo, un agregado militar peruano que redactó un completo, detallado y favorable informe sobre el ejército argentino ponía un acento crítico en la insuficiencia de la instrucción a los conscriptos y el escaso tiempo de esa formación. Sin embargo, no pensaba que el alto mando pudiera lograr una modificación de la ley para extender el tiempo de prestación de la conscripción y dejaba la siguiente reflexión:

²⁴⁸ “NEMO”, “Las excepciones y el servicio obligatorio”, en *Revista del Círculo Militar*, n° 70, febrero de 1906, pp. 125/130.

En los países republicanos, donde las ideas socialistas, agravadas con las exigencias del desarrollo comercial, industrial y agrícola, alcanzan los puntos que en la Argentina; es muy difícil que los congresos, habitualmente antimilitaristas, lleguen a legislar por una mayor duración del Servicio Militar Obligatorio ni se permita el mantenimiento de un ejército activo proporcional a su población militar y recursos financieros (Luna, 1922: 18).

Tampoco los uniformados podían llamar la atención o el concurso de grupos de intelectuales o académicos que se hicieran eco de sus saberes. En tal sentido, Estanislao Zeballos —antiguo miembro de la comisión codificadora y persona de gran influencia dentro del mundo de las ciencias jurídicas— pidió en 1918 la creación de un curso universitario de derecho militar sosteniendo que “el estudio de este derecho, codificado y con un sistema de tribunales propios, asume mayor importancia en un país como el nuestro, donde el ejército es el pueblo armado y desempeña, además, funciones generales en la vida común” (Abásolo, 2002: 533). Como era habitual en él, defendía una causa perdida.

Pero ese control de la sociedad política sobre la institución militar no implicaba la prescindencia uniformada para participar en cuestiones partidarias. En contrario con la opinión de la historiografía del período en general y la castrense en particular, que ha tratado de homologar la modernización/profesionalización con el supuesto abandono de la actividad política activa por parte de los militares, una conducta típica de los primeros 90 años del siglo 19 retomada después de 1930, se puede observar que la política no se evaporó de los cuarteles con el advenimiento de la renovación tecnológica y el cambio de centuria.

Para poner el dedo en la llaga, y como es sabido, en 1905 buena parte de los oficiales, sobre todo cuadros inferiores que debían ser los más permeados por las ideas de la profesionalización, se levantaron contra el gobierno apoyando los reclamos de los radicales. La falta de éxito del alzamiento no debe hacer pasar por alto sus causas ni las profundas consecuencias de allí derivadas, a las que las autoridades civiles y militares y los contemporáneos prestaron gran atención.

Por otra parte, no hubiera resultado para nada sencillo erradicar la política de las guarniciones. Además del peso tradicional de la opinión y la capacidad para movilizar personas de los oficiales del ejército de línea y de las milicias, el propio papel en que se colocaba a las instituciones militares merced al pacto de dominación llevaba implícita esta tensión, de manera que no era tan fácil —ni tampoco del todo deseable, por las dudas— impedir la gravitación personal de muchos de sus mandos en los asuntos políticos.

A nivel nacional, en los instantes de transición de una presidencia a otra no resultaba extraño que los militares emprendieran acciones por cuenta propia escapando al control de los referentes políticos. Un intento para llamar al silencio profesional a los oficiales se había visto en una fecha tan temprana como 1873, cuando ante los movimientos por la sucesión presidencial del año siguiente, el presidente Sarmiento presentó un proyecto de ley prohibiendo la actividad política de los jefes castrenses, sin obtener éxito en cuanto a su trámite parlamentario (Sommariva, 1929: 461). Lejos de prosperar tal iniciativa, Julio Roca escribió al futuro primer magistrado Nicolás Avellaneda, en los inicios de 1874 y a efectos de dejarlo tranquilo sobre su segura elección como presidente:

“Todo nos pertenece, una gran mayoría del pueblo, desde el primero hasta el último comandante y juez de la campaña” (Rock, 2006: 119).

En 1885, y cuando se jugaba la sucesión del propio Roca, el entonces ministro de guerra y marina Carlos Pellegrini dictó una orden general del ejército exponiendo que “no le es permitido a ningún militar, en servicio activo, formar parte de centros políticos, ni asistir a reuniones de carácter político” (Goyret, 2000: 21). ¿Cómo la interpretó, por ejemplo, el general Eduardo Racedo, gobernador de Entre Ríos y activo jefe de campaña del candidato Juárez Celman? Por el desarrollo de los acontecimientos, hizo caso omiso de ella y, lejos de recibir un castigo, le fue entregada como premio la cartera de defensa. Es más, como Racedo todavía tenía mandato en su provincia hasta febrero de 1887, el presidente le reservó la poltrona cubriendo interinamente el puesto entre octubre y esa fecha con el general Nicolás Levalle.

Asimismo, en esos momentos de dificultades, cuando los apoyos entre el arco de los acuerdos políticos menguaban, no era extraño buscar la solidaridad de los jefes para sostener la gobernabilidad. Así puede entenderse el proyecto remitido el 1° de octubre de 1894 por la tambaleante gestión de Luis Sáenz Peña para modificar la ley de ascensos y jerarquías de 1882, que había limitado la cantidad de oficiales superiores del ejército.

Con ese intento, se buscaba ampliar la cantidad de tenientes generales de tres a nueve; la de generales de división, desde seis a dieciséis, y la de generales de brigada, de doce a veinticinco. Tal inflación de los cargos mayores trataba angustiosamente de reforzar la lealtad de los jefes militares con mando de tropas y se justificaba en razón del llamado a ejercicios doctrinarios

de las milicias, debido a un supuesto “aumento que se ha hecho en el presupuesto en las fuerzas de línea del ejército nacional para atender el desenvolvimiento del mejor servicio público de la nación y á las necesidades indispensables de atender á la organización y mando de la guardia nacional”, a pesar de que difícilmente los jefes de estas graduaciones se vieran involucrados de manera activa en esas movilizaciones. La iniciativa se presentó ya en las sesiones de prórroga, pero los legisladores decidieron aplazar su tratamiento hasta enero de 1895, a sabiendas de un desenlace que implicaba la renuncia presidencial. Una vez que hubo certeza sobre ella, el borrador caminó hacia el archivo.²⁴⁹

No solamente arriba se militaba fuerte. En medio de la agitación política de 1890, al llevarse a cabo un acto opositor en el Jardín Florida, siete cadetes del Colegio Militar se hicieron presentes. Por supuesto, fueron expulsados inmediatamente y —más por supuesto aún— reincorporados a la brevedad. Algo similar aconteció en la celebración del primer aniversario de la revolución del Parque, ceremonia desarrollada en el teatro Onrubia, a fines de julio de 1891, que contó con la presencia de doce cadetes, entre ellos el hijo de Leandro Alem. Nuevamente, se sucedieron primero la expulsión y luego la reincorporación, aunque dos de los sancionados aprovecharon la separación para no volver a pisar el instituto (Goyret: 18/20).

Poco después, las leyes organizativas de 1901 y 1905 inscribieron los deseos de domesticar la pasión de muchos uniformados por la participación en la cosa pública, pero hacia 1912 todavía ese objetivo estaba lejos de

²⁴⁹ *DSCD*, 1894: II, pp. 2/3 y 1323.

conseguirse y, por otro lado, las propias leyes electorales parecían, si no contradecir, al menos relativizar las normas orgánicas del ejército al limitar la participación desembozada en el momento de los comicios, sin avanzar en restringir los derechos cívicos de los oficiales y jefes.²⁵⁰

Una de las expresiones más claras de la tensión entre la normativa y la realidad se dio en ocasión de la convención de notables para elegir al sucesor de Roca, en 1903. La convocatoria puesta en marcha a partir de una iniciativa del vicepresidente Norberto Quirno Costa —tributaria de un antecedente frustrado en 1884, durante el primer período roquista y entonces producto del deseo de Juan Agustín García— significó el cursado de invitaciones a participar en tan egregia asamblea para los altos mandos del ejército y la armada. También participarían otros oficiales y jefes que hubieran sido o fueran en ese momento ministros, diputados o senadores nacionales, convencionales constituyentes o gobernadores.²⁵¹

El presidente Roca —a la luz de su notable descrédito entre los uniformados y el clima más que enrarecido dentro del arma— instruyó al ministro Riccheri para pasar una circular a los jefes militares recordándoles el contenido del artículo 6 de la ley n° 4031, que prohibía la participación en política mientras se tuviera mando de tropa o se cumplieran funciones en el departamento de

²⁵⁰ Tanto la ley n° 4161, de 1903, como la célebre “Saenz Peña” (ley n° 8871, de 1912) excluían de los padrones a los soldados y suboficiales pero no limitaban el derecho al voto de la oficialidad. El artículo 98 de la primera norma solamente hablaba de que los militares debían permanecer en los comicios el tiempo prudencial para sufragar.

²⁵¹ Bases de comisión organizadora de la convención, artículo 2°, 18 de julio de 1903 (Melo: 288/291).

guerra. El general Manuel Campos presentó un proyecto de ley para eximir a los generales de esta limitación, aprobado en diputados pero que no logró prosperar en la cámara alta, donde fue rechazado tras una segunda votación, luego de haberse empatado la primera.²⁵² En esa sesión, Carlos Pellegrini (olvidando al parecer su orden general de 1885) enfatizó el carácter violatorio de la circular sobre los derechos políticos de los generales y la calificó como “un acto arbitrario por el que se les quiere privar de sus derechos políticos.”²⁵³

Ya he abundado sobre la participación de los oficiales jóvenes en la revolución radical de 1905 y cómo este tema fue considerado durante los debates que le siguieron para sancionar una nueva ley orgánica del ejército y modificar los códigos de justicia militar. En esas discusiones, el legislador bonaerense Andrónico Castro echó luz sobre muchas de las cuestiones planteadas en este capítulo y su relación con el activismo uniformado. Tras hacer un cuestionamiento puntual sobre las penalidades, el diputado se volvió contra el peso presupuestario del ejército y su relativa utilidad en tiempos de paz:

Sr. Castro— ¡No hay ni fronteras que cuidar! ¿Para qué queremos un ejército costoso, instalado a las puertas de la

²⁵² *DSCD*, 1903: I, pp. 503/510; y *DSCS*, 1903: pp. 529/540. En esa sesión de senadores, Pellegrini hizo acudir al recinto al ministro Riccheri y lo interpeló sobre el tema. La primera votación quedó empatada en ocho voluntades por cada opción. Reabierto el debate por el vicepresidente Quirno Costa, el senador entrerriano Salvador Maciá consiguió el voto decisivo para el rechazo de la iniciativa de parte de un senador que se había abstenido en la compulsa original.

²⁵³ *DSCS*, 1903: p. 529.

capital? Para que sus oficiales se paseen ufanos por las calles de la ciudad, contaminándose con nuestros sentimientos y pasiones políticas, formando parte de la barra de la cámara, participando de nuestras disquisiciones políticas, inmiscuyéndose en ellas, cuando el soldado no debe tener más que su espada y su quepí; y los sentimientos del deber profundamente arraigados en el alma!

Sr. Domínguez— ¿No tienen derecho de venir á la barra como cualquier ciudadano, señor diputado?

Sr. Castro— No les niego el derecho, pero sería mucho mejor que en vez de tener cinco mil soldados en el Campo de Mayo, que constituyen tal vez un peligro para la tranquilidad interna del país, estuvieran en los confines de la república, como ha estado el que habla, hace muchos años, haciendo el servicio de fronteras después de haber regresado de lejana y extranjera tierra, donde defendíamos el honor y la integridad nacional.²⁵⁴

El problema de la limitación de las facultades ciudadanas de los oficiales fue asimismo objeto de varias notas de la publicación corporativa castrense, donde se lo abordó de manera crítica. En el invierno de 1907, dos notas sucesivas denunciaron la situación: la primera de ellas se quejaba de la limitación de los derechos políticos de los militares y de que no se distinguiera entre aquellos que tenían mando de tropas —capaces en definitiva de ejercer alguna presión electoral—, y quienes revistaban en las planas mayores o carecían de conducción efectiva, considerados inocuos en los atrios de los comicios.²⁵⁵ En el número siguiente, en una columna más extensa, se insistía en el tema advirtiendo la extrañeza del régimen restrictivo adoptado por las leyes de 1901 y 1905 en

²⁵⁴ DSCD, 1905: I, p. 309.

²⁵⁵ “Anacronismo”, en *Revista del Círculo Militar*, n° 79, julio de 1907, pp. 101/102.

lo referente al voto de los oficiales. Esta colaboración remarcaba la tensión entre la normativa electoral y la militar sancionada por un congreso que “cuando dicta leyes de elecciones les otorga el sufragio y se los niega cuando dicta leyes para el ejército”. La conclusión era terminante: “Privar al militar del derecho de sufragio, es negarle y despojarle sin razón, de uno de los atributos inherentes á la calidad de ciudadano argentino.”²⁵⁶

En respuesta a esos comentarios, al año siguiente un articulista con seudónimo respaldó la prohibición y se manifestó en contra de los derechos cívicos de los uniformados. Para este publicista el único militar que debía participar en política era el ministro de guerra, para “descargar á los demás de una tarea que no les incumbe, que les es pesada, que les distrae las horas consagradas á la instrucción de las tropas, á su preparación profesional, ó al descanso”. Incluso se oponía a la emisión del sufragio, porque entendía que votar significaba “formar parte de un partido político”, con el riesgo de convertir al “cuartel en un comité de parroquia.”²⁵⁷

Unos meses más tarde el mensuario comenzó la publicación por entregas de la tesis de grado que el abogado asimilado a la justicia militar Guillermo Teobaldi había defendido poco antes. Esa monografía repasaba la condición jurídica del militar en varios países de Europa y los Estados Unidos, en especial desde el punto de vista del ejercicio de los derechos ciudadanos. En el último capítulo el autor revisó los antecedentes argentinos para concluir que lo mejor para evitar la contaminación

²⁵⁶ “El sufragio de los militares”, en *Revista del Círculo Militar*, n° 80, agosto de 1907, pp. 197/202.

²⁵⁷ “LEO”: “Los militares en la política”, en *Revista del Círculo Militar*, n° 91, julio de 1908, pp. 75/76.

partidaria de los cuarteles era la marginación absoluta de los militares de toda manifestación política, incluida la emisión del voto (Teobaldi, 1908).

La polémica también alcanzó a la *Revista de Derecho, Historia y Letras*. En agosto de 1908 y apenas eyectado de la cancillería, un furioso Estanislao Zeballos hizo la manifestación de su fe respecto al problema de las relaciones diplomáticas con Brasil, escritos luego recopilados en el libro *Diplomacia desarmada*. Fuera de los asuntos internacionales, el santafesino advertía sobre la necesidad urgente de reorganizar el ejército y la armada de guerra y urgía a restaurar la disciplina, “que excluye las influencias banderizas en las armas, pues ellas no pertenecen a caudillos, ni a los círculos personales, sino a la patria”. Ponía como diferencia notable la situación de la armada al exclamar: “¡La marina de guerra es una de las pocas instituciones nacionales, si no la única, que se ha salvado en el naufragio institucional del último penoso cuarto de siglo!” (Zeballos, 1974: 1 y 11).

Además, los propios oficiales hacían jugar su condición de políticos o militares para evitar los alcances de la justicia en caso de procesos judiciales en uno u otro fuero. Si un oficial ocupaba un puesto gubernamental, buscaba ampararse en esta función en caso de ser llamado a comparecer ante un tribunal castrense, como hizo en febrero de 1905 el mayor Pedro Tavares, quien ejercía como jefe del piquete de guardias de cárceles en Córdoba y fue procesado por no concurrir en ayuda del regimiento n° 1 de artillería para sofocar el alzamiento radical. En su defensa, Tavares alegó que la ocupación de un cargo público provincial lo eximía del alcance del consejo de guerra especial (Ministerio de Guerra, 1905-b).

En sentido opuesto, al ser demandado por el senador Manuel Láinez en ocasión de la clausura del congreso y bajo la imputación de impedir el funcionamiento del poder legislativo, el coronel/bombero José María Calaza argumentó en su defensa que, por su condición de militar, debía hacer caso a las órdenes del presidente, bajo la amenaza de ser pasible de las penas de insubordinación y desobediencia previstas por el código militar. Esto fue rechazado por los querellantes y el juez de la causa, quienes rebatieron que los bomberos eran policías, y por lo tanto, empleados civiles (Magnasco, 1909: 44/45).²⁵⁸

La debilidad de la línea entre la tarea profesional y la participación partidaria puede verse en algunos actos administrativos del mismo ministerio, no exentos de pintoresquismo. Una curiosa resolución ministerial del otoño de 1909, por ejemplo, debió esforzarse por definir el alcance de lo que se entendía por fiesta social —término a aplicar a reuniones “con fines de beneficencia o patrióticos”— para evitar la utilización de las bandas militares en “romerías, serenatas, fiestas personales ó *con fines políticos*”.²⁵⁹

En septiembre de ese mismo año, el ya presentado comandante Von Thauveney era lapidario sobre el papel corrosivo que la política jugaba dentro del cuerpo de oficiales, a tal punto de calificar como “verdaderamente deplorable la influencia que esta ejerce en todo el

²⁵⁸ El coronel Calaza fue condenado a un mes de arresto y pago de costas en primera instancia. La cámara ratificó la culpabilidad y el cargo de los gastos del juicio, pero cambió la detención por una multa de \$600, un monto algo inferior a un mes de su sueldo.

²⁵⁹ Resolución del ministro de guerra del 28 de mayo de 1909 (Domínguez, 1913: VII, 553). La cursiva es mía.

ambiente”. Este “punto débil de la oficialidad” relajaba la disciplina y —para el jefe teutón— el gobierno era el principal responsable de la situación, mientras se “alimamente en los oficiales el concepto de que una revolución con éxito no puede traer sino ventajas, y una revolución sin éxito, ninguna desventaja” (IHMA, 2001: II, 654).

También a fines de 1909 coincidía con esta visión crítica el general retirado Ignacio Fotheringham, quien en su autobiografía señalaba: “De las disposiciones tomadas, emana la amarga reflexión que más vale ser ‘revolucionario’ que no. A los primeros hay que conquistarlos; a los otros: ‘que los olviden, están seguros’” (Fotheringham: II, 113). Como puede apreciarse, a las puertas del Centenario los uniformados argentinos mantenían todavía bien frescas las tradiciones de la injerencia en política y el recurso a la revolución, a pesar del palimpsesto normativo generado por las autoridades que apenas he repasado a vuelo de pájaro unos párrafos más arriba.

Otro visitante ilustre, en este caso llegado para las celebraciones de las fiestas mayas de 1910, observaba sobre probables malestares y clima de revueltas en las provincias, que le habían llegado en forma de rumores a pesar de la aparente tranquilidad reinante:

Debo confesar mi sorpresa cuando, en Rosario como en Tucumán más tarde, recogí extraños propósitos sobre las probabilidades de una revolución. “Tal jefe militar estaba descontento y, si no se le daba satisfacción, podría temerse un movimiento. Despachos del gobierno prescribían vigilar sobre los depósitos de armas, etcétera” (Clemenceau, 1986: 156).

Incluso hacia 1913, ya sancionadas las leyes electorales y en un clima de relativa paz política y social,

el entonces general de división Pablo Riccheri —en su condición de presidente del Círculo Militar— reclamó atención sobre la politización creciente y, poco más tarde, en 1915, hasta se permitió incluir la misma advertencia en la ceremonia de despacho de los subtenientes egresados del Colegio Militar de la Nación (Noro y Brown, 1999: 180).

Como conclusión, puede decirse que uno de los resultados de esta permanente convivencia de la oficialidad con la política era la mella de la disciplina. Fuera de los deseos de algunos militares y políticos de parecerse al ejército alemán, así como de la fascinación de muchos de ellos por la figura casi mítica de Helmuth von Moltke —su histórico jefe de estado mayor—, pocos podían seguir (o, mejor aún, preferían hacer oídos sordos) aquel precepto central del duro jefe prusiano, quien sostenía que “los oficiales del estado mayor no tienen nombre” como sostén de la columna de la obediencia (Schulze, 1997: 241).

El ejército en la economía: entre el negocio viejo y los mercados nuevos

La estrecha relación existente entre la afirmación del estado nacional liberal burgués, la expansión triunfante del capitalismo, y la formación de fuerzas armadas con funciones articuladoras y complementarias entre aquellos dos bloques no es un supuesto que amerite ser puesto en discusión. Como se señala en un estudio teórico sobre las fuerzas armadas: “Su comportamiento y estructura son variables interactuantes con las provenientes de los procesos económicos. Los ejércitos

abren, conservan y expanden mercados y también son un mercado singular en cualquier economía nacional” (Bañón y Olmeda, 1989: 44).

En términos concretos, esta proposición es clara en las palabras de Estanislao Zeballos, quien en un mismo texto da dos fotografías muy nítidas para hacer de la anterior abstracción una realidad cierta. La primera es una forma de secuencia sobre el modelo de ocupación del espacio en la pampa joven:

El nervio económico del Azul procede de tres influencias principales. La primera fue la concentración de una múltiple actividad ocasionada por la guerra contra los indios; esta plaza era el cuartel general de la civilización. En seguida, la subdivisión de la propiedad, llevada a límites no comunes en nuestro sistema administrativo, de suerte que la pequeña propiedad explotada por una colonización enérgica y emprendedora convirtió en fuente de producción toda la zona ocupada y atrajo nuevos brazos. En fin, el ferrocarril del Sur ha hecho del Azul su cabecera sudoeste, centralizando allí el movimiento de una dilatada comarca poblada y ganadera (Zeballos, 1994: 44).

La segunda es una instantánea que se detiene sobre el elemento humano en esas zonas de reciente anexión, en este caso Carhué, donde el autor describe cómo “en el interior se levantan los edificios, de lo que se llama el *Comercio*, es decir, donde se establecen los vivanderos que siguen al Ejército a todas partes” (Zeballos: 85).²⁶⁰ Unos lustros después, esa misma presencia fue descripta por el entonces joven oficial Alberto Baldrich, quien la remarcaba en sus crónicas a *La Nación* desde el campamento de Cura Malal, así como resaltaba los precios

²⁶⁰ La cursiva en el original.

desproporcionados de los productos en las cantinas y boliches. En su penúltima comunicación señalaba la existencia de treinta y nueve casas de comercio que vivían de la movilización (Baldrich, 1904: 149). También el tucumano Julio Padilla dejó sus testimonios sobre los vivanderos, esa legión formada por exsoldados, sus viudas y las esposas de los suboficiales (Padilla, 1913: 52/86).

Más allá de proposiciones cercanas a la ciencia ficción, como las de un ensayista que pensaba en el aporte del ejército al desarrollo de la agricultura y la ganadería en las áridas hectáreas de la pampa seca y la Patagonia mediante descargas explosivas en la atmósfera que hicieran llover con regularidad (Brian y Ríos, 1893), dos décadas después de las observaciones de Zeballos, a mediados de 1900, es posible ampliar ese cuadro con los comentarios del ministro de guerra Luis María Campos, quien informó en su memoria anual el desarrollo de la actividad del ejército durante el año anterior enfatizando la contribución de la institución, que “ha amparado el trabajo y garantido á los pobladores una seguridad que atrae á otros, contribuyendo así a la creación de nuevas y ricas fuentes de producción, y ha llevado el pabellón en empresa civilizadora á las zonas más remotas”²⁶¹

Ese notable rol económico de la milicia es asimismo palpable en los escritos del comandante Manuel Prado, quien sostenía en 1907: “Hace treinta años el gobierno gestionaba, mendigando de puerta en puerta —y sin hallar comprador— la venta de esos campos de Olavarría, Sauce Corto, Curá Malal, etc., al precio de cuatrocientos

²⁶¹ *Memoria del Ministro de Guerra de 1899-1900*, Imprenta de “La Tribuna”, Buenos Aires, 1900, p. 11.

pesos la legua... ¡y hoy valen cuatrocientos mil!” (Prado, 1934: 148).

Si en una sección anterior expuse cómo el presidente acomodó el ejército a sus necesidades y se sirvió de él, no se puede dejar de observar un aspecto menos significativo: ni el jefe de estado ni los militares estaban solos en la sociedad política, ni tampoco se hallaban aislados de la sociedad civil, aunque esta fuera todavía bastante débil. Es infructuoso hablar de pacto de dominación sin analizar los grupos que lo forman y al sistema de consensos internos para mantener a sus intereses en forma más o menos armónica. El primer mandatario disponía del ejército y esta era una herramienta importante en su sustento, pero —aun sin haber leído a Napoleón Bonaparte— cualquier presidente apenas astuto era consciente de esa frase referida a las posibilidades de hacer con las bayonetas muchas cosas, excepto sentarse sobre ellas.

Las fuerzas armadas no solo eran fuente concreta de poder político —un aspecto donde el poder ejecutivo no podía consentir ni tolerar el compartir tales atributos—, también eran un importante reservorio de poder económico en tanto su papel como agente en una sociedad capitalista (pero periférica) como la argentina era de singular importancia. En este rubro, a diferencia del anterior, no solo era aceptable sino deseable ejercitar la solidaridad de los beneficios. Precisamente, tal situación me lleva a reflexionar brevemente sobre la cuestión de las redes de relaciones políticas y económicas que se tejían en las alturas de las decisiones ministeriales, algo que denominaré la “sociabilidad del poder”.²⁶²

²⁶² Por sociabilidad entiendo el proceso resultante del desarrollo de la socialización política. Esta puede ser definida como “procesos políticos en relación con los cuales los miembros de

Los contactos entre el poder político y el militar son cosa sabida, pero bastante poco se ha analizado las posibilidades económicas que ofrecía venderles bienes a las fuerzas armadas. Si se considera el peso de los enfrentamientos bélicos y su influencia en el desarrollo de los acontecimientos históricos desde principios del siglo 19, no es extraño que un observador detallista como José Antonio Wilde se haya detenido tempranamente en el tema para decir que “muchos dueños de lomillerías ganaron dinero, y dicese que el señor Adrogué, fundador del pueblo que lleva su nombre, hizo una fortuna, como proveedor de monturas, correaes, etc., para el Ejército, en tiempo de Rosas” (Wilde, 1960: 366).

Décadas más tarde, la escasa transparencia en las compras y el manejo de los fondos castrenses, así como la íntima asociación entre intereses económicos y demandas de bienes relacionados con las fuerzas armadas, “popularizó al partido liberal de Mitre como ‘el partido de los proveedores’” (Oszlak, 2004: 179). Preocupado por esto, en un discurso dado en 1863, cuando era diputado nacional, Adolfo Alsina puntualizaba las deficiencias del sistema militar hablando de inmoralidad, corrupción, robo y connivencia entre jefes de regimientos y comisarios pagadores. Por ejemplo, citaba su asombro al “saber que de un regimiento que tenía 400 plazas, 50 estaban empleados en el servicio particular del Jefe,

una sociedad aprenden a hacer propios principios, normas, valores, modelos de comportamiento directa o indirectamente relevantes para los fenómenos políticos”. Con el aporte de la sociología, la acepción es pasible de ampliarse a “la adaptación del individuo a los nuevos contextos sociales o conjuntamente al tratamiento de la forma de control social”. Los conceptos en: BOBBIO, Norberto y MATEUCCI, Nicola (1986): *Diccionario de política*, Siglo Veintiuno, México, tomo 2, p. 1566.

unos sembrándole patatas y otros cuidándole caballos” (Martínez, 1990: 115).

Un novela sin dudas inspirada en personajes reales como *La Bolsa* permite tomar contacto con la figura obesa y normalmente alcoholizada de Anatolio Roselano. Este sujeto —pintado por el autor con los colores humanos más detestables— acrecentaba su fortuna sobre las buenas relaciones que lo vinculaban con la cúspide de la élite política. En distintos pasajes del relato se mencionan tres actividades donde cercanía a las decisiones gubernamentales y enriquecimiento se entrelazan: maniobras con la venta del ferrocarril en las que “sacó un bocado igual al del gobernador y sus socios” (por la época y las características, sin dudas la privatización del ferrocarril del Oeste); su participación como “fuerte accionista de La Embaucadora”, sociedad destinada a la especulación con tierras; y sus labores como proveedor del ejército, donde se había “enriquecido gracias a las torturas de los estómagos de la soldadesca”, actividad que además parecía ser el verdadero origen de su riqueza (Martel, 1983: 52, 135 y 150).

Esta preocupante situación motivó la reflexión de oficiales como Ernesto Rodríguez, quien tras permanecer en Europa estudiando en forma comparativa las estructuras internas de los principales ejércitos del mundo propuso desde Madrid una serie de transformaciones para el ejército argentino. El ensayo pedía la organización de la sanidad, la remonta y veterinaria, y hasta planteaba cosas variopintas como la creación de un batallón especial disciplinario de condenados por delitos militares y “viciosos”, que prestaría servicios en Tierra del Fuego, y otro de soldados distinguidos, destinado a ser un cuerpo de élite; pero su primer objetivo era la

reforma de fondo de la antigua comisaría de guerra, mediante la conformación de un cuerpo administrativo de intendencia, aprovisionamiento, contabilidad y tesorería, y esta idea ocupaba las primeras páginas de la publicación (Rodríguez, 1890: 3).

Tras el estallido de la revolución de los cívicos en 1890, las críticas de militares descontentos y observadores externos alimentaban un humor político cada vez menos tolerante. En su famosa obra sobre el desquicio de la situación argentina de principios de ese lustro tortuoso, Augusto Belín Sarmiento denunciaba que los proveedores del ejército cobraban por la provisión de leña a las fuerzas situadas ¡en el monte chaqueño! (Belín Sarmiento: 25). Un oficial alemán escribió que el ejército pagaba \$70 caballos valuados en \$40 y, al caracterizar la ineficiencia del sistema de abastecimiento castrense en las maniobras de 1892, agregó: “Muerta de sed iba la división... y los vivanderos vendían agua”. Más adelante sintetizó el tema de esta forma: “Por todos la informes que he podido recoger, he sabido que los proveedores son, por lo general, tanto más ricos cuantas mayores privaciones hacer pasar al soldado” (Dingskirchen, 1892: 6, 20 y 63). Unos años más tarde redondeó sus conclusiones sobre el tema, al afirmar que la “organización y el funcionamiento de la Intendencia de Guerra se encuentra en un estado deplorable” (Dingskirchen, 1898: 297).

A principios de 1893, el capitán Servio de Maestre dedicó todo el capítulo XV de su obra, titulado “Administración y presupuesto”, a la denuncia de la corrupción, el peculado, los sobrepuestos, el usufructo de bienes, raciones y ganados del ejército por parte de algunos jefes, el robo de los sueldos, el dibujo de gastos presupuestarios que se realizaban fuera de lo votado y

las adquisiciones fantasmas. Eran diez páginas plenas de irregularidades, falsedades y desquicio administrativo (De Maestre, 1893: 150/159).

Sin dudas no eran acusaciones lanzadas al azar, porque la mismísima conducción de la cartera empezó a pensar en esos días un mecanismo de mayor transparencia para estas transacciones. En 1892, el ministro Nicolás Levalle anticipó en su informe parlamentario el estudio del tema y la creación de un sistema de intendencia, y aseguró que de esa forma se aprovisionaría al ejército “evitándose el tener que entender con comerciantes poco escrupulosos que se ocupan de la cosa con gran ventaja propia.”²⁶³ Por supuesto, no hubo ningún avance ni intento concreto hasta que renovados escándalos llevaron el tema al congreso.

A finales de 1894, el diputado radical Délfór del Valle formuló severas imputaciones por sobreprecios y compras irregulares detectadas en el abastecimiento de vestuario y vituallas para el campamento de Santa Catalina y en la adquisición de buques destinados a la marina. El legislador denunció la utilización de adquisiciones sin licitación, procedimientos que no cumplían las formalidades previstas por la ley de contabilidad y favoritismo hacia proveedores amigos, y las cosas tomaron un cariz tan serio que incluso llevaron a la formación de una comisión investigadora. Aunque el gobierno rechazó a la comisión por considerarla un exceso en las facultades de control parlamentario, dio una amplia respuesta justificativa a todos los cargos formulados.

²⁶³ *Memoria del Ministerio de Guerra y Marina de 1891/1892*, Imprenta de “La Tribuna”, Buenos Aires, 1892, p. 43.

El resultado de este proceso fue la presentación de un proyecto por parte de Del Valle, en colaboración con los diputados militares de la cámara y del propio ministro del ramo, cuyo corolario fue la sanción de la ley n° 3305 de organización de intendencias militares.²⁶⁴ Esta normativa debería organizar y regular la cuestión de las compras y contrataciones de las fuerzas armadas y, según el responsable de la cartera de guerra, permitiría terminar con los proveedores miembros de los “círculos y camarillas que fueron siempre la rémora para la organización del Ejército”.²⁶⁵

Como era de esperar, la sanción de la legislación no resolvió el problema por sí misma. Los negociantes no se iban a quedar con las manos cruzadas, así como ninguna persona sensata se dejaría llevar por la declamación de deseos oficiales que buscaban difuminar la realidad. Sencillamente, los “Anatolios” de carne y hueso empezaron a encontrar los mecanismos para relacionarse con la administración militar, además de permearla con designaciones de responsables amigos.

Una vieja práctica de desidia y mala praxis era la demora en los pagos de los sueldos. Las dificultades presupuestarias presentadas desde el inicio de la centuria incrementaron esos atrasos, funcionaron como un acicate para financistas inescrupulosos, y levantaron las quejas corporativas contra la intendencia de guerra, al conducir la falta de cancelación de los haberes a muchos oficiales a la “forzosa necesidad y duro caso de recurrir á un prestamista de los que van y vienen no lejos de las oficinas de la repartición, para que á título de *favor*

²⁶⁴ *DSCD*, 1895: I, pp. 13/15.

²⁶⁵ *Memoria del Ministerio de Guerra y Marina de 1895/1896*, Imprenta de Guillermo Kraft, Buenos Aires, 1896, p. 32.

les anticipen su sueldo con merma del 25%, lo que es claramente inicuo”.²⁶⁶

En opinión del Círculo Militar, tras diez años del dictado de la ley n° 3305 las cosas no habían cambiado mucho. A principios de 1905, apenas dominada la revolución radical pero todavía no digeridos sus efectos, el mensuario dejó al respecto este juicio lapidario: “Tenemos un organismo civil al servicio del elemento armado que tal idea presidió al crear la Intendencia general del Ejército y en el tiempo que lleva de existencia, no ha hecho más que la antigua Comisaría general de Guerra, aumentando las cifras del presupuesto sin beneficio para la institución militar”.²⁶⁷

Las medidas adoptadas por el gobierno para descomprimir la presión y el cambio de ánimo que operaron entre los uniformados podían palpase un par de años más tarde, cuando la publicación hizo una evaluación de la gestión ministerial del general Fraga, tras su dimisión como ministro. En esa nota se resaltaba que uno de los méritos del funcionario saliente había sido el de componer parte del desorden administrativo: “Ocho años hacía que la Intendencia de Guerra y la Sanidad Militar, con razón ó sin ella, venían siendo la piedra del escándalo en la administración del ejército”.²⁶⁸

Aun así, en 1908 el entonces ministro Rafael Aguirre tenía sus reparos acerca del funcionamiento de la repartición y los exhibió en la memoria del departamento:

²⁶⁶ *Revista del Círculo Militar*, n° 24, abril de 1902, p. 471. La cursiva en el original.

²⁶⁷ “Administración militar”, en *Revista del Círculo Militar*, n° 59, marzo de 1905, p. 204.

²⁶⁸ “Proceso de la administración Fraga”, en *Revista del Círculo Militar*, n° 80, agosto de 1907, pp. 204/209.

“Sea por deficiencias orgánicas, sea por defectos en la aplicación, más bien que una verdadera intendencia militar, [es] una comisión de compras y de provisiones que poco progreso representa”²⁶⁹ Como se vio en el capítulo 3, en el proyecto de ley orgánica de 1905 se preveía un título denominado “Administración” para reemplazar a esta deficiente organización de las intendencias, pero fue dejado de lado al no poder encontrar consenso suficiente entre los diputados. El tema volvió con el proyecto de 1909, pero tras ese nuevo fracaso, apenas si el gobierno pudo hacer algunos modestos ajustes al dictar un decreto reglamentando en forma provisoria la ley de 1895, algo que estaba aún pendiente catorce años después de la promulgación de la normativa (Domínguez, 1913: VII, 579/614).

Finalmente, las dudas sobre la catadura moral de los proveedores y las deficiencias de los productos que abastecían no podían escapar a la meticulosa mirada de un oficial alemán agregado como asesor del ejército argentino, quien hizo estas anotaciones:

Se ve en la tropa a mucha gente cuya ropa se halla en un estado muy deteriorado. Esto no debería suceder, sobre todo en vista de que la República Argentina se permite el lujo de dar a sus soldados siempre un vestuario completamente nuevo. Demuestra que los géneros no son muy duraderos y que están mal cosidos. El promedio de duración del calzado militar es solo de tres meses. Como he podido comprobarlo en todos mis asistentes, que por cierto no los gastan demasiado, está ya, a lo sumo a las diez semanas, totalmente roto (IHMA, 2001: II, 668).

²⁶⁹ *Memoria del Ministerio de Guerra de 1907-1908*, p. 33.

El pequeño mundo de los oficiales: vocación, padecimiento, discrecionalidad

Con el correr de los años y el fin de las luchas internas y la expansión de la frontera agrícola, fue quedando claro que había muchas más chances de hacerse rico negociando con las fuerzas armadas que siendo parte de ella. En efecto, el fin de las posibilidades económicas y de ascenso social representado por el ejército durante las guerras civiles y la conquista de grandes extensiones de tierra hizo de la carrera militar una profesión bastante menos atractiva, si bien desde el punto de vista de mantenerse con vida, más segura, en sintonía con la relación capitalista lógica entre ganancia y riesgo.

Alain Rouquié ha visto en esto uno de los orígenes del creciente sectarismo dentro de los uniformados, y de la génesis de la subvaluación por parte de ellos de la vida civil. En tal dirección, señala que la fijación de reglas de juego menos violentas para el acceso al poder político hace lógico el desplazamiento de la atención hacia otros aspectos y “en esa carrera militar carente de atractivos, el reclutamiento se vuelve cada vez más endógeno, lo cual acrecienta el divorcio entre los militares y las élites civiles y también el espíritu de cuerpo que moldea el desarrollo de la enseñanza militar” (Rouquié, 1984: 83).

No es tarea discutir aquí si una y otra cosa tienen relaciones tan tajantes de causa y consecuencia, pero es evidente que a finales del siglo 19, los hijos de la aristocracia emigraban hacia otras profesiones, sobre todo las que permitían hacer dinero más velozmente y, en su camino, mostraban el sendero también a los vástagos de los inmigrantes, aspirantes a ser “dotores” antes que generales. También en esto se había modificado la

sociedad que con nostalgia evocaba José Antonio Wilde, aquella de esas fondas donde

los jóvenes, también, que las frecuentaban, muy especialmente los militares, hacían alarde de portarse mal y tenían el singular gusto de perjudicar cuanto podían al fondero, ya mellando a hurtadillas los cuchillos, rompiendo los dientes a los tenedores, echándole vinagre al vino que quedaba, mezclando la sal con la pimienta, en fin, haciendo mil diabluras que sin duda reputaban travesuras de muy buen gusto; previniendo, que, generalmente, eran jóvenes de buenas familias, los que hacían gala de mal educados (Wilde, 1960: 219/220).

A pesar de haberse regulado el mecanismo de ascensos en las fuerzas de línea en 1882, cuyo artículo 23 prohibía “conferir empleos en el ejército permanente a jefes y oficiales en la guardia nacional”,²⁷⁰ de manera tal que estos cargos solo se nutrieran con los graduados del colegio militar, a mediados de la década de 1890 las posibilidades de llenar los cuadros con egresados de esa escuela se hacían cada día más difíciles. En virtud de la ley de reclutamiento de 1895, por ejemplo, fue necesario incrementar el número de subtenientes. Al no poder abastecerlos el colegio militar, su director, el coronel Ramón Jones, logró autorización para emitir despachos de ese grado a favor de los estudiantes del 5° año de las escuelas medias nacionales con deseos de incorporarse a las fuerzas armadas, a los sargentos distinguidos, y a los alumnos del 2° año del propio instituto castrense que hiciesen un curso cuya duración era de diez meses. Apenas sesenta y nueve postulantes se presentaron, de manera que el lapso de la cursada

²⁷⁰ Ley n° 1254, sancionada el 21 de octubre de 1882.

se redujo luego a seis meses. Con todas estas ventajas, apenas si pudieron reclutarse 123 oficiales. Hasta las propias fuentes militares calificaban los resultados como decepcionantes (IHMA, 2001: I, 64/65).

Uno de los puntos centrales de la floja convocatoria de las academias eran los bajos salarios de los militares. Dentro de su combate personal contra Roca y su ministro de guerra, el general y diputado porteño Alberto Capdevila pidió en 1902 la modificación de la ley de pensiones militares (sancionada en 1865) para permitir aumentos de los montos percibidos por los deudos de los oficiales y, de paso, denunciaba que “en los últimos diecisiete años los haberes militares no han recibido ningún aumento; mientras que en el mismo tiempo se han doblado todos los sueldos de la administración.”²⁷¹

Capdevila tenía razón. Cada vez más lejanas quedaban las épocas de los buenos salarios con que se pagaba la función castrense. En 1884, por ejemplo, la cámara de diputados aprobó un aumento del 10% para los jefes y oficiales de las fuerzas armadas, y de una pequeña suma fija para suboficiales y soldados. Al respecto, la publicación corporativa de la institución decía: “Este proceder es justo y hace ver que nuestros legisladores se preocupan un poco más del Ejército, que remunerado como merece, alcanzará el brillo que tiene en las naciones más adelantadas.”²⁷² Poco después, el 9 de noviembre de 1886, mientras se debatía el presupuesto de ministerio de guerra y marina, el diputado y general Lucio Mansilla comparó positivamente el salario de los altos oficiales argentinos con el de sus colegas alemanes

²⁷¹ DSCD, 1902: I, p. 310.

²⁷² *Revista del Club Naval y Militar*, n° 6, noviembre de 1884, p. 476.

y franceses, e incluso pensaba que el de los coroneles nacionales era el “más elevado del mundo”. El diputado Wenceslao Escalante se opuso a convalidar esos haberes, a los que consideraba “exagerados”²⁷³

Pero con el paso de los años y las dificultades presupuestarias, la vitalidad de los haberes militares se desinfló. Como mecanismo de compensación por sueldos cada vez más magros, los sucesivos gobiernos empujaron una política que se podría llamar de aumentos selectivos: pagar sobresueldos (denominados ayuda de costas, ayuda de mesa, compensaciones, gastos personales, etc.), y dar ascensos con extrema facilidad para conformar económicamente, sino a todos los oficiales, al menos a aquellos a quienes la vecindad a las decisiones ministeriales o políticas les conseguían un respaldo. Como era lógico, al poco tiempo de abusar de estas prácticas el escalafón militar se fue llenando de rencores y caciques y, en lugar de la pirámide que debía representar, su gráfica se asemejaba a la figura de un palo borracho, con una clara sobrecarga de cuadros superiores.

En 1892, Augusto Belín Sarmiento denunciaba lo siguiente: “Una de las erogaciones que pesan más sobre el presupuesto de guerra, es la cantidad enorme de sueldos de un número inaudito de jefes, que está lejos de corresponder al efectivo del ejército” (Belín Sarmiento: 27). Más allá de las especulaciones, otro oficial aplicaba poco más tarde la proporción lógica de cuadros según los efectivos: en ese momento había en actividad coroneles suficientes para un ejército de 73.000 hombres, mientras los subtenientes apenas podían cumplir los

²⁷³ DSCD: 1886: II, pp. 610/611.

requerimientos de servicio de una tropa de ¡4.400 efectivos! (De Maestre: 103/104).

Las distorsiones para obtener promociones y las facilidades dadas a quienes tenían recomendaciones políticas también llamaron la atención de un alto jefe, que en medio de otras consideraciones escribió con amargura al entonces interventor federal en Corrientes:

Para mayor desgracia del ejército, existe una condescendencia inexplicable de permitir á los oficiales subalternos que se casen desde la clase de alféreces [subtenientes], que presten sus servicios en las oficinas de trámite, pasen su vida en los grandes centros de población como en la Capital de la República, y obtengan grados sin haber cuadrado nunca un recluta (Basavilbaso, 1894: 541).²⁷⁴

A fines del siglo, Augusto Maligné señalaba que en Chile, a diferencia de la Argentina, el reclutamiento de contratados para el ejército permanente no era un problema. En su opinión, si se tenían en cuenta tanto la conversión del peso al oro como el costo de la vida, se concluía que “el sueldo del oficial ó jefe chileno supera en un cincuenta por ciento al de los argentinos” (Maligné, 1898: 80). Sin embargo, y de acuerdo con la revista del club militar argentino que transcribía una nota de su equivalente trasandina *Semana Militar*, los sueldos de los oficiales de ese país no eran tan buenos como decía Maligné. Es más, se los calificaba de “exiguos, absolutamente insuficientes para pagarse el uniforme, para comer y mantener familia.”²⁷⁵

²⁷⁴ Coronel José M. Uriburu al interventor Leopoldo Basavilbaso, nota oficial del 31 de octubre de 1893.

²⁷⁵ *Revista del Círculo Militar*, n° 10, febrero de 1901, p. 206.

Más allá de toda comparación, a inicios del siglo 20 la situación salarial de la oficialidad empeoró y se convirtió en uno de los temas más ásperos dentro de las preocupaciones de la familia uniformada. Según el órgano de prensa de esa corporación, al no poder cubrir sus necesidades básicas con los haberes, los oficiales argentinos estaban expuestos a la usura. En diciembre de 1900, por ejemplo, los prestamistas habían adelantado \$25.000 en concepto de sueldos cobrando comisiones no inferiores al 10% mensual. A guisa de solución, se pedía la creación de una oficina de anticipos de sueldos a cargo de la intendencia militar.²⁷⁶ En marzo y abril de 1901 incluso cobró fuerza la idea de fundar un banco militar, destinado a ser el agente financiero mutal del ejército y la armada. A esa altura la masa de créditos adeudados por los oficiales se calculaba en \$350.000 y solo un usurero (exsoldado del regimiento n° 8 de infantería) manejaba una cartera de \$40.000.²⁷⁷

Este tema de los salarios, los sobresueldos y los ascensos formó parte de la agenda abordada en la interpelación al ministro Pablo Riccheri en la cámara de diputados el 5 de junio de 1901. En esa oportunidad, el titular de la cartera de guerra aseguró ante los legisladores: “Hay el propósito de cerrar el escalafón en todos los grados del ejército; é igualmente existirá entre las condiciones de ascenso, la de que ningún jefe u oficial pueda ser ascendido al grado superior sin haber tenido mando de tropas ó servicios en filas durante un año por lo menos.”²⁷⁸ Como en tantos aspectos de su gestión, nunca pasó de la promesa.

²⁷⁶ *Idem*, pp. 222/226.

²⁷⁷ *Revista del Círculo Militar*, n° 12, abril de 1901, p. 451.

²⁷⁸ *DSCD*, 1901: I, p. 151.

Sobre la cuestión del exceso de oficiales, Riccheri anticipó la intención de dictar una ley de reforma (como la tratada pero no sancionada en 1889) para eliminar las jefaturas supernumerarias, y entre líneas se habló de la posibilidad de pagar los retiros con fondos o tierras públicas.²⁷⁹ En oposición al ministro, el diputado porteño Rufino Varela Ortiz denunció que, de acuerdo con información proporcionada por la tesorería nacional, se gastaba el 10% del presupuesto de guerra en sobresueldos y ayuda de costas para oficiales, y que “la parte principal de esa suma exorbitante corresponde á los oficiales que desempeñan comisiones de servicio en las oficinas de la casa de gobierno y otras dependencias del estado.”²⁸⁰

La situación empeoró a medida que la gestión de Roca y Riccheri se desmoronaba. A principios de 1903, en la habitual evaluación anual que hacía el mensuario castrense, las críticas eran descarnadas: “A la ley actual de organización militar del país se necesitan agregar otras leyes complementarias que vengán á salvar la plétora del escalafón, creada á raíz de decretos anteriores de ascensos expedidos sin taza ni medida”, refunfuñaba un publicista, con anuencia de la conducción del club militar. Poco más adelante decía: “No existe equivalencia entre los haberes de los empleados civiles con los militares”, y hacía un ejercicio comparativo entre dos hermanos que optaran a los diecisiete años por los estudios en el colegio militar y en la facultad de derecho. Al cabo de una serie de ecuaciones económicas, se

²⁷⁹ *Idem*, pp. 151/152.

²⁸⁰ *Idem*, pp. 157/158.

exhibían las notorias ventajas económicas representadas por el ejercicio de la abogacía.²⁸¹

Estos padecimientos eran agravados por el constante aumento del costo de vida en el país en general y en Buenos Aires en particular. Valga como ejemplo la queja del embajador estadounidense John Barret, quien a finales de 1903 calificaba a la capital argentina como “una de las más caras, si no la más cara capital del mundo” (Letts de Espil, 1972: 207).

El clima angustiante llevó a Augusto Maligné a preparar un proyecto de ley de ascensos y pensiones, presentado cuando los electores ya habían consagrado presidente a Manuel Quintana. El autor lo fundamentaba de este modo ante sus colegas: “Entre la oficialidad reina la indecisión sobre sus deberes y sus derechos, el malestar, la inseguridad, el temor á lo arbitrario y el deseo de no ser si víctima, temor del que se resienten el pundonor y la dignidad.”²⁸² Esos borradores encontraron buen eco en parte de los jóvenes militares de carrera. Un teniente 1° hizo una férrea defensa en la revista corporativa, invitó a sus colegas a apoyarla y deseaba que el congreso la aprobara sin modificaciones, al considerar que la iniciativa “deja á la vez á salvo los intereses del país, excluye los *inútiles*, los *perezosos*, los *incapaces*.”²⁸³

La desazón por estos famélicos ingresos y la discrecionalidad de las promociones originó tanto malestar

²⁸¹ RODRÍGUEZ, José: “El año militar”, en *Revista del Círculo Militar*, n° 33, enero de 1903, pp. 6/7.

²⁸² MALIGNÉ, Augusto: “Proyecto de ley de ascensos y de ley de retiros y pensiones”, en *Revista del Círculo Militar*, n° 53, septiembre de 1904, pp. 185/215.

²⁸³ GIRELLI, Eduardo: “Proyecto de ley de ascensos”, en *Revista del Círculo Militar*, n° 55, noviembre de 1904, p. 371. La cursiva en el original.

entre la baja oficialidad, que para el diputado y coronel Rodolfo Domínguez allí debían buscarse —entre otras razones— las causas del descontento originario de la revolución radical de 1905, pues “los jefes y oficiales del ejército luchan constantemente entre las miserias de su hogar y las exigencias de los usureros. La deuda flotante que tienen los jefes y oficiales es enorme [y sus sueldos] no se aumentan desde hace muchos años.”²⁸⁴

En apoyo de Domínguez, debe decirse que algo muy llamativo de buena parte del grupo de oficiales revolucionarios de 1905 es la edad avanzada de muchos de los sublevados con respecto a la jerarquía que tenían. En los procesos que se instruyeron en el consejo de guerra constituido en la Capital Federal, pueden verse estos casos: Ramírez solo era capitán con 39 años; García, capitán con 34; Tristany y Quiroga, tenientes primeros a los 32 años; Gibelli, teniente 1° a los 30; el subteniente Soto tenía 28 años, y los subtenientes Guillermón y Larroudé, 27. Esto también se registraba entre los amotinados en Córdoba: Cáceres (teniente primero, 32); Iza y Quaglia (subtenientes, 28); Lezcano y Méndez (subtenientes, 26); Catán (subteniente, 25); Dozo y Verdaguer (subtenientes, 24). Todos ellos estaban muy atrasados en su carrera militar.

Acompañado por Mariano Demaría, el propio Domínguez había presentado el 20 de junio de 1904 un proyecto de ley para permitir a los jefes y oficiales acogerse a un sistema voluntario de retiros por el que recibirían compensaciones equivalentes a casi cien sueldos. La meta era ofrecer una alternativa de depuración de los cuadros superiores ante la falta de respuesta

²⁸⁴ *DSCD*, 1905: I, pp. 179/180.

del ministerio sobre la cuestión del reclamado cierre del escalafón. Para financiar tal procedimiento, en un momento donde las finanzas públicas no estaban en una situación boyante, pedían la emisión de un título público denominado “Reforma militar”. Al dar ingreso a la iniciativa, el primero de sus autores sostenía: “Los oficiales que no pueden aspirar á más, que tienen el porvenir cerrado por el exceso de jefes, pierden todo espíritu militar, se refugian en las oficinas públicas y no quieren ir á servir en las filas.”²⁸⁵

El tema de los compromisos impagos de los cuadros motivó incluso la presentación del presidente del Círculo Militar, el coronel Eduardo Munilla, ante el ministro Godoy a finales de 1905, y la entrega de un anteproyecto cuya meta era la “unificación de la deuda de los militares”. Esta iniciativa aspiraba a liberar a los mandos medios de los “compromisos contraídos por las múltiples necesidades que les impone el sostener el rango con decoro ante la sociabilidad, las órdenes de servicio que se cumplen sin remuneración y los frecuentes cambios de uniforme que ha habido.”²⁸⁶ El presidente del club incluso culpaba a estas dificultades por el descenso del número de asociados en el ejercicio 1905/1906, cuando los cotizantes bajaron de 376 a 361. Meses después, Munilla seguía insistiendo con el asunto: “El endeudamiento de una parte numerosa de los miembros del Ejército, que ya os manifestamos en la memoria anterior, ha sido muestra principal preocupación.”²⁸⁷

Con todo, la sanción de la ley n° 4707 de 1905 operó como un bálsamo entre la oficialidad, no solo porque

²⁸⁵ DSCD, 1904: I, pp. 293/296.

²⁸⁶ *Revista del Círculo Militar*, n° 68, diciembre de 1905, p. 458.

²⁸⁷ *Revista del Círculo Militar*, n° 74, junio de 1906, p. 526.

preveía un mecanismo atractivo para retirar a buena parte de los jefes que obstaculizaban los ascensos de sus subalternos, sino también al establecer un procedimiento de ascensos que matizaba la habitual discrecionalidad de las promociones. En un suelto firmado con iniciales, un publicista uniformado elogiaba la creación de un órgano colectivo destinado a evaluar a los mandos intermedios evitando la discrecionalidad política:

El Tribunal de Calificaciones vendrá á dar al ascenso su sello de humana imparcialidad que hasta ahora se había resistido á impregnarse en la conciencia militar de la mayoría del ejército, que más de una vez, como bien ha dicho el señor diputado coronel Domínguez, apenas publicado el decreto de promociones, ya se oían las voces de los doloridos y olvidados.²⁸⁸

Cuando además estas promociones se hicieron efectivas mediante sus decretos, a principios de 1906, la revista reproducía las noticias de los distintos banquetes organizados en cada regimiento donde los oficiales habían recibido sus despachos para la jerarquía superior y sostenía con entusiasmo que los ascensos “han tenido la virtud de levantar el espíritu militar, tanto en las filas como fuera de ellas”.²⁸⁹ Un año más tarde, al evaluar la gestión del general Rosendo Fraga tras su salida del ministerio, la publicación del *Círculo Militar* enfatizaba en el valor de la depuración de jefes llevada a cabo desde 1906: “La diferencia entre el efectivo anterior á la

²⁸⁸ “J.G.S”, en *Revista del Círculo Militar*, n° 65, septiembre de 1905, p. 161.

²⁸⁹ “Festejos”, en *Revista del Círculo Militar*, n° 72, abril de 1906, p. 356.

ley 4707 y el actual pasa de 600; y este efectivo actual es inferior en unos 450 al de 1881".²⁹⁰

En 1908 todavía se hacía una valoración positiva del funcionamiento de la mecánica del tribunal de clasificación para determinar los ascensos dejando de lado los favoritismos, aunque se proponían reformas a efectos de evitar las meteóricas carreras de los ayudantes, edecanes y secretarios de ministros, así como de los agregados y comisionados en el extranjero. También se hablaba de la necesidad de suprimir de la Constitución esa "fórmula inútil" que era la facultad del Senado para convalidar las promociones de los jefes superiores.²⁹¹

En definitiva, si bien el margen de arbitrariedad se había reducido mucho, y en el caso de los niveles subalternos de la oficialidad al ponderar la primacía de la antigüedad por sobre la elección se notaba con más claridad, el ministerio de guerra siempre podía jugar a favor o en contra de un cuadro para empujarlo hacia la cima o marginarlo del ejército. No en vano en la reforma de 1909 se intentó volver a dar prioridad a la selección por sobre los años de servicio, y esa cuestión también pesó para el rechazo por parte de los legisladores.

Simplemente quiero mostrar dos breves ejemplos de cómo una carrera podía acelerarse o hundirse según la proximidad al calor del poder político. Un caso es el de Enrique Rostagno, un oficial de gran preparación intelectual que en 1898 fue ascendido a mayor, a la joven edad de 29 años. En 1901 fue designado secretario militar del presidente Roca. En esa oportunidad, hasta la revista

²⁹⁰ "Proceso de la administración Fraga", en *Revista del Círculo Militar*, n° 80, agosto de 1907, p. 204.

²⁹¹ "Reformas á la ley 4707", en *Revista del Círculo Militar*, n° 87, marzo de 1908, pp. 810/812.

militar le dedicó un buen segmento al banquete ofrecido en honor del joven con motivo de su colocación.²⁹² En 1904, y ya como teniente coronel, esa cercanía al poder le permitió un pasaje como agregado a San Petersburgo, donde Rostagno consiguió ser destacado en carácter de observador en la guerra ruso-japonesa.

En 1906 regresó al país. Los tiempos políticos habían cambiado y el alto mando rechazó su promoción porque no había tenido mando de tropas ni prestado servicios en el país en los últimos dos años. Luego de insistir en los ámbitos superiores, Rostagno consiguió el ascenso a coronel, pero fue destinado a una guarnición cordobesa donde su superior lo presionó para que cometiera una falta. En efecto, en abril de 1908 fue condenado a dos meses de arresto por “haber emitido opiniones contrarias á la política presidencial”, sin que ello le impidiera dar una entrevista a *Caras y Caretas*.²⁹³

En previsión de jornadas difíciles, el coronel se asoció al Círculo Militar en junio de 1908, tal vez en busca de solidaridad corporativa,²⁹⁴ pero la exposición pública no hizo sino agravar su situación y se lo envió a constituirse detenido a un destacamento de fronteras a cargo de un sargento. Rostagno desertó, viajó a París y allí escribió en francés su obra literaria sobre la guerra de invierno entre los imperios ruso y japonés, mientras esperaba un cambio en la situación política o una revisión de su caso. En 1910 Julio Roca (h) consiguió incorporarlo a una amnistía amplia para infractores de las leyes de

²⁹² “Banquete”, en *Revista del Círculo Militar*, n° 20, diciembre de 1901, p. 696.

²⁹³ “Retratos de actualidad”, en *Caras y Caretas*, año XI, n° 496, 4 de abril de 1908.

²⁹⁴ *Revista del Círculo Militar*, n° 90, junio de 1908, p. 64.

enrolamiento y servicio militar, y poco después logró su reincorporación al servicio activo, ya durante la presidencia de Roque Sáenz Peña.

A pesar de todo, los adversarios de Roca no le perdonaron su vieja fidelidad. En 1911 el ministerio le encomendó la jefatura del cuerpo de caballería del Chaco, el destino de castigo principal para cualquier cuadro caído en desgracia con la comandancia. Apenas si estuvo allí poco más de un año, y luego de enviar una serie de propuestas que no fueron tenidas en cuenta, Rostagno se apercibió del escaso plafón que tenía su permanencia en las filas del ejército. En 1912, a los cuarenta y cuatro años, pidió la baja del servicio (de la Cuadra de Rostagno, 1966).

En sentido contrario, el abandono oportuno del roquismo impulsó la carrera de Mateo Ruiz Díaz. En su carácter de capitán de arma de artillería acompañó a Riccheri durante la experiencia de compras de armamentos en Europa y allí ganó su confianza. Vuelto a la Argentina, y a pesar de revistar cerca del ministro, muchos sospechaban que era el principal operador de los radicales en el ministerio de guerra antes del estallido de la revolución de 1905, mientras ya tenía el grado de mayor.

Como fuera su relación con los insurrectos, no quedó vinculado con el estallido de febrero y en 1906 consiguió un escaño en la cámara de diputados y un despacho de teniente coronel. Desde su banca fue el principal defensor del proyecto de reforma militar presentado por el ministro Aguirre en 1909 y, a pesar del fracaso de la ley, la conducción del ministerio no olvidó el gesto impulsando su ascenso a coronel en septiembre de 1909. Los senadores le dieron el acuerdo de estilo aunque en

su foja de servicios no mostraba otro mérito que no fuera su labor parlamentaria.

Más allá de estas dos muestras puntuales, la combinación entre retiros y ascensos a partir de la ley de 1905 produjo una depuración notable. Al revisar el escalafón de 1909 puede notarse la modificación abrupta entre la alta oficialidad del ejército: 10 de los 14 generales en actividad, 40 de los 68 coroneles, 109 de los 154 tenientes coroneles, y 91 de los 107 mayores que revistaban en el servicio activo en ese momento habían conseguido su promoción tras el encumbramiento presidencial de Figueroa Alcorta. Entre los sobrevivientes de las gestiones anteriores, era más fácil encontrar a viejas glorias de la militancia radical como Mariano Espina y Martín Yrigoyen que a altos oficiales relacionados con Roca (Ministerio de Guerra, 1909).²⁹⁵

Si la cuestión de los ascensos mejoró sensiblemente desde la implementación de la ley n° 4707, la de los haberes no lo hizo del mismo modo. Aunque el tema cobró un impulso a mediados de 1906, cuando el gobierno se mostró dispuesto a hacer un esfuerzo presupuestario y el presidente del Círculo Militar instó por nota oficial al diputado Ruiz Díaz a la defensa de ese proyecto, la estrechez presupuestaria y la mala relación entre el

²⁹⁵ El caso de Mariano Espina fue célebre. Tras tomar parte en la revolución de 1893 fue juzgado y condenado a muerte, aunque luego se modificó la condena por reclusión perpetua. Beneficiado por la amnistía de 1895, el ejército lo reincorporó en septiembre de 1898. El coronel Yrigoyen (hermano mayor de Hipólito) también fue encarcelado y expulsado del ejército en 1893. Luego de la amnistía, recuperó su grado mientras era diputado nacional por el radicalismo, en septiembre de 1895. En 1905 fue encarcelado nuevamente, y tras otra amnistía, devuelto a las filas.

presidente Figueroa Alcorta y el congreso impidieron obtener resultados favorables.²⁹⁶

En 1909, el teniente coronel Von Thauveney se refería a la mala situación económica de los cuadros intermedios y solicitaba mejoras en sus remuneraciones para levantar “lo más posible la posición social de la oficialidad, lo cual contribuiría a que su ambiente se haga más libre y distinguido” (IHMA, 2001: II, 655), Años después, el comandante Maligné seguía reclamando por al atraso salarial: “Un aumento de 25 ó 30 por ciento, sobre todo en los sueldos del oficial y el jefe, es indispensable, si se quiere que tengan estos lo necesario y que la carrera militar sea elegida por jóvenes de buena situación social, y por consiguiente de buena preparación intelectual” (Maligné, 1913: 37).

Algo parecido puede decirse del reclutamiento de oficiales a través del colegio militar. El director de esa casa de estudios escribía preocupado en su memoria anual de 1906 que, a pesar de haberse reducido un año el plan de estudios, “el número de candidatos, así como el de ingresantes, ha disminuido de un modo alarmante, siendo de temer que, si tal estado de cosas no se modifica, el Colegio no estará en condiciones de satisfacer las necesidades del Ejército, por escasez de alumnos”. Para paliar tales dificultades, propuso al ministro de guerra la “supresión de algunas enseñanzas por considerarlas superfluas unas e innecesarias otras”. Entre los recortes, se incluía la suspensión del dictado de francés, alemán, idioma nacional y matemáticas, así como la eliminación de los sueldos docentes correspondientes (IHMA, 2001: II, 819/820).

²⁹⁶ *Revista del Círculo Militar*, n° 77, septiembre de 1906, p. 274.

El ministro se hizo cargo del problema pero no podía ocultar su incapacidad para resolverlo, al tiempo que en su memoria dejaba constancia de la forma pergeñada para cubrir los boquetes dejados por los faltantes de vocaciones. Aguirre sostuvo que no obstante el sistema de retiros establecido por la ley orgánica de 1905 había permitido “entonar el espíritu de la oficialidad con la regularidad de los ascensos”, especialmente en el angosto paso de capitanes a mayores; en los grados subalternos seguía habiendo una “penuria de oficiales”.²⁹⁷ Tal escasez obligó a admitir oficiales de la reserva y promover subtenientes con tres meses de instrucción para llenar las vacantes en los niveles más bajos del escalafón.²⁹⁸

Como bien señalaba en 1925 un diputado nacional que decía ser socialista: “Los militares de profesión no salen de la clase aristocrática en general. Los hijos de la clase aristocrática prefieren otro género de actividades: prefieren ser doctores o estancieros [...], la mayor parte de los jefes de nuestro ejército, son hombres de la clases popular” (De Tomaso, 1925: 39). Tal vez exageraba en calificar como sectores populares a las nutriendes de la oficialidad. Los verdaderos pobres no estaban ni en la cima ni en los niveles intermedios del escalafón del ejército, sino en su base —es decir, en el lugar donde siempre se los había encontrado en la milicia—, y a ellos estará dedicada la próxima sección.

²⁹⁷ *Memoria del Ministerio de Guerra de 1907-1908*, p. 70.

²⁹⁸ Decreto del 27 de febrero de 1909 (Domínguez, 1913: VII, 489/490).

CAPÍTULO 5

ADENTRO Y ABAJO EN EL EJÉRCITO PRESIDENCIAL: LAS CONSTANTES DEL RECLUTAMIENTO

Como se ha visto en los capítulos anteriores, las publicaciones oficiales, las corporativas de los oficiales y los legisladores se ocupaban bastante de las vicisitudes profesionales de los jefes y cuadros subalternos; en cambio, mucho menos se preocupaban por los niveles inferiores del entramado humano de las fuerzas armadas. Fuera de los relatos recurrentes sobre el problema de los suboficiales y las esperanzas —siempre defraudadas por la realidad— de atraer individuos para llenar estas funciones, aun con los pocos datos institucionales disponibles sobre la base operativa del ejército, es bueno asomarse al complejo mundo de los sargentos, cabos y soldados, un universo donde las pervivencias del pasado, como todas las mudanzas de costumbres en que la cultura marca el ritmo de los pasos, apenas si quedaron cubiertas por la suave pátina de las intenciones estatales.

Si en la sección precedente me detuve en una categoría de análisis denominada “sociabilidad del poder”, es hora de ver su par polar en las zonas bajas del ejército. También pretendo revisar cómo impactó el proceso de centralización federal y nacionalización de milicias entre 1880 y 1912 sobre estos sectores. Al hablar entonces de “sociabilidad popular”, me refiero a la urdimbre de relaciones establecidas entre las instituciones militares y la base social directamente afectada por sus decisiones económicas o culturales, pero poniendo especial

énfasis en la cuestión del reclutamiento, sobre la que ha de hacer el peso central de este capítulo.

El universo dinámico de las bases sociales: regimientos, familias, suboficiales

Para acercarse a la compleja trama moldeada en derredor de los regimientos hacia el siglo 19 tardío, es necesario pensarlos más allá de una organización administrativa conformada por alrededor de 400 varones encerrados en una fortaleza. Esos batallones se acercaban más a la idea de un campamento de gran cantidad de familias circulando por el espacio y acompañadas de una legión de sujetos que interactuaban con ellas: vendedores, abastecedores, cantineros, prostitutas, prestamistas y una florida colección de oportunistas girando sobre un mercado cautivo de gente malamente asalariada, concentrada en zonas estratégicas de los principales núcleos urbanos del país.

Esta imagen social colectiva de las guarniciones no era para nada una novedad. Si se miran los tiempos de Rosas, puede leerse cómo Ramos Mejía describía una de las grandes bases de operaciones del “restaurador”, al relatar que el campamento militar de Santos Lugares, a mediados de la década de 1840,

parecía una pequeña ciudad industrial. Próximamente, seis mil hombres, había allí, a la par de soldados, obreros mecánicos y aprendices. Grupos numerosos de mujeres condenadas por delitos correccionales, las esposas y queridas de la tropa, ocupábanse en trabajos de sastrería y costura. La carpintería trabajaba, dirigida por un obrero de San Fernando; la herrería por Lobatón (Cansanello, 2003: 93).

Incluso en el transcurso de la campaña al desierto organizada por el general Roca, el papel femenino se vio reforzado, a tal punto que Manuel Prado sostiene: “En aquella época, las mujeres de la tropa eran consideradas como *fuerza efectiva* de los cuerpos; se les daba racionamiento y, en cambio, se les imponían también obligaciones” (Prado, 1934: 61).²⁹⁹ Quince años después, esta imagen dinámica, antes que estática, sobre la estancia de los contingentes militares era también la ofrecida por el general Luis María Campos, cuando describió al campamento de Santa Catalina como “una verdadera población civil aglomerada al lado de la militar, con numerosas familias con mujeres, niños, comerciantes, vivanderos, etc.”.³⁰⁰

El desarrollo de esa comunidad humana era tan normal que muchos grupos familiares eran racionados en los cuarteles. En 1895 el médico Pedro Rivero citó dos ejemplos: el del batallón 8 de infantería de línea, donde estaban “asiladas alrededor de ciento veinte familias; [mientras] en el regimiento 2 de caballería de línea existe doble cantidad” (Rivero, 1895: 21/22). El tema siguió sin grandes modificaciones a pesar de los cambios normativos que afectaron al ejército entre 1895 y 1901, y cuando se cambió el criterio fue por la falta de recursos del estado, como a principios de 1905, momento en que se dispuso el cese del racionamiento de familias militares (percibían veinte centavos por día) en todos

²⁹⁹ La cursiva en el original.

³⁰⁰ *Memoria del Ministerio de Guerra y Marina de 1893-1894*, tomo 1B, Imprenta de “La Tribuna Nacional”, Buenos Aires, 1894, p. 166.

los cuerpos, excepto en los territorios nacionales y en la guarnición de Fortín Tostado (provincia de Santa Fe).³⁰¹

Desde ya, la vida en los campamentos no era algo confortable, pero al menos estas unidades familiares podían todavía instalarse y vivir sobre terreno en tierras apenas rozadas por la experiencia del mercado, algo que se fue haciendo cada vez más complicado con la radicación urbana de los regimientos y que terminó con el régimen de encierro impuesto por la vida del cuartel. El repliegue de las unidades sobre las ciudades coincidió con una situación económica mundial más auspiciosa y, a partir de 1896, este empuje impulsó los salarios y las posibilidades de conseguir ocupaciones de menores presiones sociales y mejor remuneración que la de soldado. Como agravante de la situación, debe agregarse que el aumento de los gastos en armamentos, producto de las compras de buques para la marina de guerra, metió en nuevos problemas a las finanzas de un estado que desde la crisis de 1890 era un mal pagador consuetudinario.

Un ejemplo de ello es el tema de la tesis en jurisprudencia de José Aubone. Su monografía no era otra cosa que la exposición de un caso donde el estudiante había sido procurador de un soldado sanjuanino ("F.E."), quien acabó su contrato de enganche en 1893 sin que se le pagaran sueldos atrasados por \$300. En su carácter de representante, el tesista contaba cómo se le pusieron mil trabas a su reclamo. Gracias al sistema de influencias logró mover el trámite hasta el despacho del propio ministro de guerra. Allí le informaron que le rechazarían el reclamo en virtud de una decisión del

³⁰¹ *Revista del Círculo Militar*, n° 59, marzo de 1905, p. 243.

presidente Luis Sáenz Peña de no admitir gestiones de procuradores para estas situaciones. Escribió entonces al presidente, que ratificó esta posición por medio de uno de sus secretarios. La política fue cambiada por José Evaristo Uriburu, quien restituyó los derechos civiles a los exsoldados, pero Aubone ya había defendido su tesis, aunque su representado aún no había cobrado la deuda (Aubone, 1895).

En 1901, el diputado y general sanjuanino Enrique Godoy recordó que las dificultades derivadas del rearme por la tensión con Chile, a finales del siglo 19, habían llevado la situación “a tal punto que la manutención de las tropas era pagada con los bonos creados para la extinción de la langosta”.³⁰² Es más, evocó que esa angustia de recursos había sido el motivo de su renuncia al cargo de jefe de estado mayor en 1898, cuando se echó mano de los conscriptos para dotar las guarniciones citadinas y se repartió a las tropas contratadas entre la campaña del Chaco y los territorios patagónicos, “donde se hace el servicio honroso por cierto para el ejército permanente, servicio de colono soldados, en que, á la vez que se fomenta a población se persiguen á los bandidos que los asolan, pero no se hace la instrucción militar”.³⁰³ Así, mientras la administración resolvía como paliar sus problemas de caja, los enganchados volvieron a vivir sobre las fronteras, donde la lejanía de esos páramos disimulaba los atrasos en los pagos y las quejas.

Las dificultades para conseguir sargentos y cabos siguieron siendo evidentes a pesar de las recurrentes modificaciones a las leyes de reclutamiento. Tras haber

³⁰² *DSCD*, 1901: I, p. 694.

³⁰³ *Idem*, p. 696.

sostenido en las discusiones de la ley de 1901 la importancia de los suboficiales para los ejércitos y el papel central reservado a estos sujetos en las grandes fuerzas beligerantes europeas, el ministro Riccheri hizo hincapié en las posibilidades para tomar esos suboficiales directamente de los conscriptos de dos años. Además, creaba nuevos cargos como el rango de suboficial, de forma de estimular una carrera dentro de un escalafón que incluyese más categorías y, en consecuencia, otorgase mayores posibilidades para ascensos.

Junto a esto, y mediante la creación de la Escuela de Aplicación de Clases, se buscaba dar un nuevo impulso a las academias para dotar a la formación de los suboficiales de algún ribete de seriedad. Ya en 1898, debido a los sobresaltos derivados de los conflictos limítrofes con Chile, se había creado una Escuela de Clases. A principios de 1900, con la situación fronteriza más calma y un fuerte rojo en el presupuesto, el colegio de suboficiales fue suspendido “por las mismas razones de economía que han dificultado tantos otros servicios”³⁰⁴

El plan de Riccheri contemplaba incluso el paso de sargentos y distinguidos a oficiales, como mecanismo de excepción y al solo efecto de paliar su escasez. Este aspecto —probablemente una de las últimas iniciativas democráticas para quebrar el sistema estamental y alentar la movilidad social dentro del ejército— fue duramente cuestionado por diputados como Juan Balestra, quien además de oponerse en forma general al proyecto del ministro puso sus reparos aristocráticos ante tal idea, por la cual “el oficial ilustrado, de escuela, que

³⁰⁴ *Memoria del Ministro de Guerra de 1899-1900*, Imprenta de “La Tribuna”, Buenos Aires, 1900, p. 11.

es la esperanza de la clase militar y del país, vendría a mezclarse de tal suerte con el oficial salido de entre los enganchados, con menos preparación, con menos nivel moral, rompiendo así la unidad de la clase militar.”³⁰⁵

La propuesta del ejecutivo de tomar a los cabos y sargentos de los propios conscriptos, en cambio, fue cáusticamente atacada —y en forma certera al considerar los magros resultados obtenidos por la ley en este rubro— por el general Alberto Capdevila. En primer lugar, este legislador se preguntó, con mucho tino, “¿qué seguridad tiene el poder ejecutivo de que esa quinta parte del contingente, de que esos jóvenes que han de ir al ejército por dos años, continuarán en el servicio terminados los dos años? ¿Y si no tienen vocación por la carrera de las armas? Y si no se quedan ¿de dónde salen las clases?”. Luego, iba al corazón del problema: “Pretender hacer clases instructoras con los conscriptos, por medio del sorteo, ¿no sería lo mismo que si en las facultades y en las escuelas públicas se sortearan á los niños destinados desde ese momento á ser los profesores que han de dictar los cursos?”³⁰⁶

Los resultados respondieron con el rigor de las estadísticas. Cuando en 1905 el ministro Godoy explicó a los diputados los objetivos de la nueva ley orgánica del ejército, puso a “la forma de proveer las clases” como primer tema dentro de las modificaciones propuestas.³⁰⁷ El legislador Manuel Campos, titular de la comisión de guerra, explicó con vehemencia durante el tratamiento en particular del tema que “no se ha podido conseguir clases en el ejército: ¡hay apenas mil y pico

³⁰⁵ *DSCD*, 1901: I, p. 777.

³⁰⁶ *Idem*, p. 748.

³⁰⁷ *DSCD*, 1905: I, p. 181.

de clases obtenidas con la nueva ley, y faltan más de dos mil clases!”³⁰⁸ Sin embargo, las buenas intenciones no cambiaron los hechos, y al año siguiente, al discutir nuevas modificaciones a la ley de reclutamiento, se volvían a enfatizar los estímulos para contratar voluntarios y destinarlos como suboficiales. Según el diputado Mateo Ruiz Díaz, solo por medio del enganche se podía resolver la cuestión, en tanto no había manera de retener a los soldados aptos luego del período obligatorio, “pues cuando llega la época del licenciamiento se van todos.”³⁰⁹

Tan lejos se estaba de las estimaciones de los años anteriores, que este representante sostenía la necesidad de disponer de “alrededor de cuatro mil clases, de las que en la actualidad apenas si habrá un poco más de la cuarta parte”³¹⁰ Poco después de sancionada la ley, el poder ejecutivo incluso sacó un decreto ofreciendo opciones ventajosas para la vuelta al servicio activo de suboficiales con baja, sin conseguir éxito alguno.³¹¹

Algo más tarde —en marzo de 1908— se creó una renovada escuela para suboficiales, en virtud de no haberse podido, hasta ese momento, “proveer á la formación de clases, en el número que es indispensable.”³¹² El problema volvió a ser tratado en el malogrado proyecto de ley orgánica preparado por el poder ejecutivo en 1909. En esa iniciativa, la necesidad imperiosa de reclutar suboficiales llevó a ampliar los beneficios de la excepción al servicio militar a los hermanos menores de aquellos

³⁰⁸ *Idem*, p. 198.

³⁰⁹ *DSCD*, 1906: I, p. 569.

³¹⁰ *Idem*.

³¹¹ Decreto del 20 de febrero de 1906 (Domínguez, 1913: VII, 65).

³¹² Decreto del 31 de marzo de 1908 (Domínguez, 1913: VII, 299/300).

que ya revistaban como clases, según se explicaba en la justificación de ese inciso del artículo 52.³¹³

Pero las intenciones oficiales chocaban una y otra vez contra la realidad. En 1910, el entonces titular de la cartera de guerra, Eduardo Racedo, escribió en la memoria anual sobre la imposibilidad de atraer aspirantes hacia la escuela de clases, y como paliativo alentó la instalación de oficinas de enganche a lo largo de todo el país cuyo fin era incorporar individuos “*relativamente seleccionados*”.³¹⁴ El propio presidente Figueroa Alcorta lo remarcó ante los legisladores unos días más tarde, cuando inauguró las sesiones ordinarias a las puertas mismas del Centenario, al sostener que el reclutamiento de las clases “se dificulta por las facilidades de la vida y ventajas que se ofrecen para labrarse un porvenir fuera de las filas” (Mabragaña, 1910: VI, 475).

Sobre el tema y en el mismo sentido, también opinaba el oficial alemán Perrinet von Thauveney, quien subrayó lo siguiente: “Teóricamente, debería ser fácil obtener buenas clases de un material de soldados tan buenos. Más en la práctica, faltan de un modo verdaderamente alarmante”. Pocos párrafos más adelante, la conclusión caía por sí misma: “Ante todo, debe pagárseles mejor. En un país en que se paga a precios elevados el trabajo más sencillo y de ninguna responsabilidad, es necesario remunerar mejor el trabajo difícil y de gran responsabilidad del suboficial” (IHMA, 20001: II, 657). Con él coincidía el comandante Augusto Maligné, quien estimaba que “la riqueza del país y la abundancia del

³¹³ DSCD, 1909: I, p. 115.

³¹⁴ *Memoria del Ministro de Guerra de 1909-1910*, Imprenta de la “Revista Militar”, Buenos Aires, 1910, p. 33. La cursiva es mía.

trabajo hacen irresistible competencia al voluntariado, aunque este sea muy ventajoso” (Maligné, 1910: 178).

Las necesidades de las oficinas de reclutamiento de contratados y suboficiales llevaban a sus responsables a hacer malabares para cumplir sus cometidos y, por eso, no era raro que engañaran a los potenciales interesados o los atrajeran mediante embustes. Una situación así puede constatarse en la carta dirigida por un enganchado al recién asumido presidente Roque Sáenz Peña. Un soldado contratado del regimiento de granaderos escribió solicitando la ayuda presidencial con forma de beca. En su misiva explicó que se alistó como voluntario porque le “habían afirmado que ingresando en esa forma á un cuerpo, se hacía fácil pasar al Colegio Militar para seguir los cursos de este Instituto”. El joven no tenía dudas de su vocación, ¡pero quería ser oficial, no clase!³¹⁵

Un enésimo intento para atraer a los suboficiales, que combinaba la coerción con la tentación económica, se insertó en el fallido proyecto diseñado por el ministerio de guerra en 1912. Allí, por una parte se preveía recrear el servicio largo de dos años para la vigésima parte del contingente de enrolados (unos 2.000 efectivos), en un claro intento de insistir con el criterio impulsado por Riccheri, abandonado poco después a la luz de su fracaso. Por otro lado, la presión se balanceaba con una formidable ampliación del incentivo en los premios por constancia para quienes renovaran los contratos en la milicia. En efecto, a los seis años se pagaba un estímulo de \$1.000 y a los doce, una recompensa de \$2.000, cifras

³¹⁵ Carlos Sachetti a Roque Sáenz Peña, 20 de octubre de 1910. ANH-FRSP: 56, fs. 282/283.

nada despreciables considerando que el sueldo de un soldado voluntario era de \$30 por mes.³¹⁶

Con todo, el carácter endémico de la carencia de suboficiales fue dando paso de la preocupación a la resignación. En 1913, Augusto Maligné consideraba todavía irresueltos tres grandes problemas en el ejército argentino: la calidad en el reclutamiento de oficiales, la justicia militar y la provisión de suboficiales. Sobre los dos primeros hacía algunos aportes superadores, pero para el último expresó que era “á nuestro sentir insoluble, quedándonos solo el acomodarnos con una deficiencia inevitable; y el saber sacarlos del servicio obligatorio y del voluntariado, mejor entendidos” (Maligné, 1913: 43).

No solo los salarios del sector privado eran superiores, sino que la propia burocracia estatal competía con las fuerzas armadas ofreciendo a los aquellos conscriptos de quienes se esperaba su continuidad en el ejército mejores haberes y menos padecimientos. Ya fuera en sus provincias, en los territorios, o en la ciudad de Buenos Aires, estos individuos iban sumándose a las fuerzas policiales cada vez más demandadas por un aumento significativo de la población, del delito y de ciertas amenazas sociales como las originadas por el accionar de los anarquistas.

La reformulación del cuerpo profesional de bomberos dependiente de la policía de la Capital, a partir de inicios del siglo 20, fue uno de los posibles destinos de los antiguos soldados, ya fueran los viejos profesionales o los más recientes conscriptos. En las ciudades del interior, contribuían a formar las policías locales y, cuando podían ponerse bajo la protección de los gobernadores,

³¹⁶ *DSCD*, 1912: III, pp. 17/44.

eran los miembros de los cuerpos regimentados que actuaron una y otra vez en los conflictos políticos dentro de las provincias (ver más adelante, en el capítulo 8).

Incluso esa posibilidad se amplió a la jurisdicción nacional en 1911, al lograr desprenderse el ministerio de guerra de la gravosa tarea de prestar los servicios penitenciarios federales, para lo que se creó un cuerpo de 600 guardias de cárceles dependientes del ministerio de justicia e instrucción pública a cuya formación contribuyeron agentes del ejército y del ministerio del interior, con la dirección del teniente coronel retirado Rómulo Páez.³¹⁷

Todo este catálogo de posibilidades fue analizado con lujo de detalles en una colaboración publicada en la revista militar en el otoño de 1911. En su nota, el autor destacaba los escasos logros de las comisiones de reclutamiento de suboficiales y los modestos resultados de su escuela. Para este joven teniente, las falencias se agudizaban porque quienes no podían escapar del llamado a filas se anotaban como voluntarios para clases y —con un servicio apenas más largo que el de soldado— lograban “pasar mejor la conscripción” ganando treinta pesos mensuales en lugar de los cinco correspondientes a los reclutas, además de disponer de ciertas comodidades (o siquiera padecer menos incomodidades).

Desde ya, apenas concluido el año de prestación solicitaban la baja o, en caso de tener vocación por las armas y los uniformes, se incorporaban al cuerpo de bomberos o al escuadrón de seguridad. Además, la formación del organismo para custodia de los presos agregó otra competencia fuerte al ejército, ya que un

³¹⁷ Decreto del 14 de enero de 1911 (Domínguez, 1913: VII, 781).

soldado penitenciario ganaba cien pesos mensuales mientras que un sargento del ejército apenas percibía noventa. En conclusión, el oficial solicitaba estímulos económicos y sociales para retener a los suboficiales en los regimientos.³¹⁸

La hospitalidad inhospitalaria: el eterno problema de los cuarteles

¿Qué otras ventajas, además de las salariales, llevaban a preferir la vida dentro de instituciones militarizadas pero externas a las fuerzas armadas? Una de ellas era la pésima infraestructura de vivienda ofrecida por los cuarteles, agravada a partir del establecimiento definitivo de las compañías y los escuadrones en los centros urbanos y el abandono de la histórica vida de campamento. Como muestra de esa situación, un observador germano escribió en febrero de 1893: “Pena me ha dado entrar á los cuarteles en esta ciudad. Es difícil encontrarlos peores en ciudad alguna del mundo” (Dingskirchen, 1898: 155).

Más allá de los padecimientos y las durezas de la experiencia de campaña, esta vida implicaba menos privaciones que la barraca ciudadana. Para ello, basta leer a los médicos de la entonces recién organizada sanidad del ejército, quienes en 1894 rescataban al campamento rural y enfatizaban que “otra razón demostrativa del excelente estado de salud física y moral de la tropa que existe en Santa Catalina es la nimia cifra de suicidios

³¹⁸ SOLDINI, Juan Jorge: “Cuadro de clases del Ejército”, en *Revista del Círculo Militar*, n° 123, marzo de 1911, pp. 2416/19.

ocurridos durante el año, solo dos, que es muy exigua comparada con el campamento de Maldonado y otros.³¹⁹

El desastroso estado de las instalaciones daba un inesperado e insólito tinte democrático al ejército, porque no solo los reclutas padecían los males. Según el informe de otro oficial alemán, a fines de 1909 los cuadros no la pasaban mejor: “Si dos oficiales habitan juntos, con dos catres y una palangana en una pieza de cuartel pequeña y bastante desaseada, si se instalan los comedores en un galpón y se les acomoda como un mesón de aldea, no es posible que se sientan a sus anchas en semejantes ambientes”. Poco después agregaba: “Los cuarteles de este país, con sus grandes salas desmanteladas, son verdaderas muestras de inhospitalidad, tampoco desde el punto de vista de la higiene, me parece conveniente el hacinamiento, día y noche, de tantas personas en un local” (IHMA, 2001: II, 655 y 657).

Más allá de estas observaciones, desde fines del siglo 19 se había empezado a hablar de la cuestión del alojamiento de los soldados. Cuando a partir de 1896 se hicieron las primeras conscripciones, el asunto fue resuelto en varias ciudades del interior albergando a los efectivos movilizados en los hoteles de inmigrantes. Recién en 1904 se pudo dictar una ley de construcciones militares que afectaba una nada desdeñable suma superior a los siete millones de pesos para obras nuevas y refacciones de locales del ejército, pero esos fondos debieron ser ampliados una y otra vez al resultar insuficientes o aplicarse a otros fines.³²⁰

³¹⁹ *Memoria del Ministerio de Guerra y Marina de 1893-1894*, tomo 1B, p. 167.

³²⁰ Ley n° 4290, promulgada el 26 de enero de 1904.

Durante la gestión ministerial de Rafael Aguirre se avanzó con un plan presentado como integral para resolver el problema de los cuarteles. La iniciativa pretendía restaurar, terminar o directamente construir casi toda la infraestructura edilicia de las fuerzas de tierra, a punto tal que se intervenía en la arquitectura de diecinueve de los veinte regimientos de infantería y en todas las instalaciones de las demás armas, institutos, escuelas y arsenales, por un monto de 13.600.000 pesos divididos en un plan plurianual cuya finalización se pautaba para 1911.

El mensaje del poder ejecutivo que acompañaba el proyecto ingresado en el parlamento el 21 de agosto de 1908 describía de manera certera el estado de la situación:

El estado del alojamiento de las tropas es tal, que hasta por humanidad, impone y exige que se haga cualquier sacrificio para que cese cuanto antes, proveyéndolos del confort é higiene que tanto necesitan, que la nación entera reclama, porque está penetrada y convencida de su imperiosa necesidad. La obra es vasta, porque nada tenemos.³²¹

Si bien los legisladores se tomaron un tiempo para consentir esta aplicación de recursos, en el interregno dedicado al estudio del asunto el congreso votó una ampliación de los fondos de la ley de 1904, circunstancia que le permitió el ministro Aguirre desahogar la tensión edilicia levantando algunas construcciones militares paliativas mientras los representantes evaluaban su proyecto. Asimismo, el parlamento convalidó ampliaciones de créditos presupuestarios utilizados para

³²¹ *DSCD*, 1908: I, 888/890.

infraestructura.³²² Finalmente, a fines de septiembre de 1909, la buena voluntad de los legisladores se expresó en una sanción sin discusión ni debate.³²³

Prueba de la modestia de las soluciones emprendidas era un suelto de la mismísima revista del Círculo, donde se saludaba la propuesta hecha por dos proveedores, con el fin de instalar lavaderos para la tropa en Campo de Mayo, Liniers y el cuartel de los granaderos en Palermo: “El proyecto, tal cual ha sido presentado no puede ser más oportuno, puesto que la higiene sería enormemente beneficiada, obstaculizando, ó evitando por completo, las enfermedades contagiosas que tan funestas y repetidas apariciones han tenido en estos últimos años.”³²⁴

Justamente este aspecto llamó la atención del médico Atilio Guaita (colaborador del célebre sanitarista José Penna), quien escribió lo siguiente acerca de las papearas: “La parotiditis epidémica es una afección escolar y militar, vale decir que se observa excepcionalmente ante [de] que el niño vaya á la escuela, y recrudece de una manera alarmante en la vida del cuartel” (Guaita,

³²² La ley n° 6627 sancionada el 30 de septiembre de 1908 amplió los créditos de la norma de 1904 en \$750.000, y con esos fondos el ministerio efectuó algunas construcciones. Poco después, la ley n° 6304 sancionada en julio de 1909 aprobó una ampliación presupuestaria por \$150.000 dispuesta por decreto presidencial, y autorizó una inversión extraordinaria de \$600.000, destinados a obras en Campo de Mayo y algunas localidades del interior.

³²³ Ley n° 6492, sancionada el 30 de septiembre de 1909. Con respecto al borrador ministerial, el congreso solo reemplazó la entrega de los fondos mediante afectación a las rentas generales de la tesorería por la emisión de un bono especial (cfr. *DSCD*, 1909: I, 1,651).

³²⁴ *Revista del Círculo Militar*, n° 121, enero de 1911, p. 2248.

1913: 223). A continuación hacía una extensa digresión acerca de cómo las deplorables condiciones de higiene de las guarniciones de la Capital contribuían a engrosar las cifras de esa patología, y daba sus impresiones de las visitas efectuadas a las cocinas y baños de las barracas, una meticulosa descripción capaz de estremecer a un estómago susceptible.

La pobreza de los resultados alcanzados en el rubro infraestructura era palpable en instalaciones como las del arroyo Maldonado —donde se alojaban dos regimientos de infantería, entre ellos el de Patricios— y constituían la síntesis perfecta del abismo entre los planes edilicios y la realidad. El penoso estado de esos cuarteles y ese informe de Guaita de 1913 acicatearon al diputado socialista Nicolás Repetto, a quien no podría siquiera sospecharse de militarista, pero que intervenía en su condición de médico, a presentar junto a su camarada Alfredo Palacios un proyecto de ley para demolerlo y reconstruirlo en condiciones mínimas de higiene y comodidad para la tropa, junto con los cuarteles del arsenal de guerra, situados en Garay y Pichincha.³²⁵

El diputado socialista denunció el hacinamiento, la suciedad, la falta de agua y cloacas, la precariedad de las instalaciones de sanidad (cuando las había) y la proliferación de enfermedades contagiosas. Además, sostenía que entre 1904 y 1913 se habían votado más de 23 millones de pesos para obras, evidentemente mal invertidas. “Hoy, como hace veinte o treinta años, impera en casi toda su integridad el viejo concepto criollo según

³²⁵ *DSCD*, 1913: II, pp. 527/534. Con mayores detalles, esa intervención se reprodujo décadas más tarde en un trabajo de mayor envergadura sobre el socialismo y el ejército (Repetto, 1946: 3/55).

el cual la tropa puede alojarse en cualquier parte”, sostuvo el legislador al fundamentar su iniciativa.³²⁶

En ese contexto de incomodidades y aislamiento, la diversión peligrosa era uno de los pocos recreativos de la tropa, y en este tópico debe incluirse a tres que llegaban a matar en distintas formas y tiempos: las peleas derivadas de los juegos por dinero, el alcohol y el contacto sexual con prostitutas. De todas, aparentemente, esta última era la peor y en la opinión de los médicos militares “una de la enfermedades que hacen mayor estrago en las filas del Ejército, especialmente en la Guarnición [cuartel de Maldonado] y en Santa Catalina, es la sífilis y las infecciones venéreas en todas sus formas”, según informaba el inspector general de sanidad, quien calculaba que el 50% de los efectivos del ejército eran afectados por este tipo de patologías.³²⁷ Conforme los mismos médicos militares, hacia finales del siglo las venéreas habían disminuido pero para ellos era imprescindible conseguir el destierro definitivo de las prostitutas de los cuarteles.³²⁸

El tema ofrecía tal densidad que Pedro Rivero lo escogió como objeto de estudio en su tesis de grado en medicina en 1895. En su monografía, vinculaba la sífilis con el enganche y la escasa moralidad e intelectualidad de estas tropas y opinaba que las mujeres en

³²⁶ *DSCD*, 1913: II, 529.

³²⁷ *Memoria del Ministerio de Guerra y Marina de 1893-1894*, tomo 1B, p. 166.

³²⁸ Según el informe de la sanidad militar, en el segundo semestre de 1898 se habían atendido 1.420 consultas, entre ellas 149 diagnósticos de sífilis, 53 de chancros, 52 casos de bubón supurado, 41 de blenorragia y 14 de epididimitis blenorragica; en *Memoria del Ministerio de Guerra de 1898-1899*, Taller de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1899, Anexo, pp. 6/11.

los cuarteles y el mate eran los principales agentes de difusión. El papel femenino en la transmisión de las patologías venéreas tenía varias aristas. Por un lado, para Rivero muchas de esas mujeres se podían “considerar como prostitutas que en lugar de ejercer su comercio en las casas propias para ello, lo hacen en los cuarteles”. Por otro, no era extraño que muchas jóvenes aceptaran vivir allí amancebadas y dispensaran sus favores a grupos de soldados manteniendo “relaciones con cierto número de ellos; y es así como se explica el contagio de casos de sífilis en una compañía, más que en otras del mismo batallón” (Rivero, 1895: 18/22).

En su parecer, parte de la profilaxis era la instauración del servicio obligatorio en reemplazo del enganche, aunque sobre la permanencia de las mujeres en las barracas no veía la solución en el mediano plazo: “He oído opiniones de Gefes del Ejército que si muchos soldados no desertan, es por la presencia de las mujeres en el Cuerpo á que pertenecen”, de manera tal que una de las pocas soluciones viables era la atención mediante la sanidad militar, en especial de aquellas damas denominadas como “de la comunidad del batallón” e incluso proponía racionalizarse la presencia de prostitutas limitándolas a una trabajadora sexual por cada cinco efectivos (Rivero: 33/35).

Además, Rivero llamaba la atención de sus lectores enfatizando la relación directa entre el aumento de la sífilis en el ejército y la radicación de los batallones en las grandes ciudades, particularmente en Buenos Aires, como podía leerse en las estadísticas del Hospital Militar. En la frontera, en cambio, los guarismos de morbilidad venérea bajaban, y en el campamento de Santa Catalina hasta se habían controlado gracias a los esfuerzos de la

sanidad castrense, a pesar de que, como sostenía el cirujano jefe de esa división, Marcial Quiroga, había “más de 600 mujeres de tropas” viviendo en las instalaciones (Rivero: 48).

Las consideraciones de este médico, que hizo una extensa carrera como sanitarista del ejército hasta llegar al grado de coronel dos décadas después, eran avaladas por los informes oficiales y mantenían una constante numérica y explicativa. Si en 1898 las enfermedades de transmisión sexual representaban el 24,5% de la morbilidad,³²⁹ pasado un año representaban “2.471 enfermos sobre un total término medio de 9.685 hombres de efectivo”, un 25,5%. Para los galenos con quepí, si bien había en ese momento un aumento de estas infecciones en el país “tanto en la población civil como militar”, debía considerarse y operar sobre “el problema de las mujeres en los cuarteles y campamentos, que obran, á no dudar, en muchas ocasiones, como portadoras de los gérmenes morbíficos”³³⁰

A pesar de los cambios en el sistema de reclutamiento, las cosas no variaron demasiado en los lustros siguientes. En 1909, un publicista bajo seudónimo informaba en el mensuario del club castrense que, según el Dr. Deambrosis de la sanidad militar, eran alarmantes los altos niveles de blenorragia, chancro y sífilis entre la tropa. Este último había expresado que “más del 60% de los enfermos que concurren ya á las enfermerías de los cuerpos ya al Hospital Militar, se hallan afectados de enfermedades venéreas”. Como es de esperar, la causa no era ningún misterio: “Efectivamente, en todas partes

³²⁹ *Memoria del Ministerio de Guerra de 1898-1899*, p. 97.

³³⁰ *Memoria del Ministerio de Guerra de 1899-1900*, Imprenta de “La Tribuna”, Buenos Aires, pp. 97/98.

[del mundo] alrededor de los cuarteles pululan las prostitutas, alrededor de los nuestros vive un enjambre de chinas, dedicadas á la prostitución, que tiene adquirido por fuerza de rutina cierto derecho de parasitismo sobre nuestros soldados”.³³¹

A mitad de la década siguiente, la sanidad del ejército seguía viendo a las enfermedades venéreas como un problema importante: “En 1915 ha sido muy grande el número de conscriptos incorporados con estas dolencias”, reseñaban los médicos militares. Según las estadísticas de morbilidad, en ese año fueron atendidos 1.354 casos de gonorrea, 429 de chancros y 103 de sífilis, aunque no se informaron fallecimientos por tales causas.³³² Dos años más tarde, las cifras se mantenían en guarismos similares: gonorrea, 1.108; chancro, 428; sífilis, 116.³³³

En esta última ocasión, los facultativos castrenses afirmaron que la “incorporación de la clase aportó a las filas un contingente de 143 enfermos de infecciones venéreas, no justificables de excepción al servicio militar”, y explicaban las dificultades para lograr resultados en el combate de estas patologías:

Se ha tropezado con inconvenientes en este asunto, en lo que respecta a la tropa de las unidades de la guarnición de Campo de Mayo, a causa de que en las poblaciones vecinas,

³³¹ “D.D.”: “Higiene militar. El peligro venéreo en el Ejército”, en *Revista del Círculo Militar*, n° 103, julio de 1909, pp. 453/457.

³³² Dirección General de Sanidad (1916): *Memoria correspondiente al año 1915*, Talleres Gráficos del Estado Mayor del Ejército, Buenos Aires, pp. 6 y 114/115.

³³³ Dirección General de Sanidad (1919): *Memoria correspondiente al año 1917*, Talleres Gráficos del Instituto Geográfico Militar, Buenos Aires, pp. 136/138.

es del todo deficiente, o más bien nula, la acción de las autoridades, sobre la profilaxis de esta clase de enfermedades, pues, la reglamentaciones municipales no se cumplen y dan motivo a la permanencia de verdaderos focos de contaminación de esta clase de enfermedades.³³⁴

De todas maneras, y como surge de las memorias de la sanidad militar, conviene recordar que estas cifras impresionantes sobre males venéreos no eran privativas del ejército. En 1914, por ejemplo, era un secreto a voces el origen de la sífilis en la dolencia que había llevado a la tumba al mismísimo presidente Roque Sáenz Peña. Tampoco lo eran las duras estadísticas de mortalidad de la tuberculosis y enfermedades infecto-contagiosas.

En el ejército tal vez eran menores que en la sociedad por el simple motivo de que sus médicos rechazaban el reclutamiento de quienes tenían gran compromiso en los pulmones, sobre todo por el riesgo de contagio dentro de las barracas y para prevenir los devastadores efectos de las epidemias. No en vano en 1908 el ministerio de guerra mandó a imprimir y repartió entre las guarniciones un folleto denominado *Instrucciones sobre profilaxia*, un manual con la descripción exhaustiva de las principales enfermedades infecciosas, sus síntomas y la terapia indicada para su atención. Este impreso desarrollaba además los procedimientos para evitar el contagio e ingreso de estas patologías en los cuarteles, así como daba recomendaciones generales acerca del manejo que debía hacerse de los regimientos cuando estuvieran en plazas con brotes epidémicos de las enfermedades contagiosas.

³³⁴ *Idem*, pp. 168 y 178.

Finalmente, y más allá de las enfermedades de transmisión sexual, el estado sanitario general de los efectivos distaba de ser óptimo. No sin asombro, en 1900 la inspección de sanidad del ejército advertía que la morbilidad de las tropas nacionales era superior incluso a las de sus pares coloniales de las periferias tropicales, como aquellas que prestaban servicios en las Islas Mauricio o Ceylán.³³⁵

En el rubro de mortalidad, la principal causa de defunciones no era la sífilis, sino la tuberculosis. De las cincuenta y nueve muertes registradas por los médicos militares en 1888, veintinueve tenían como causa a la tuberculosis.³³⁶ Once años más tarde, seguía siendo el motivo directo de veintiocho de los sesenta y siete fallecimientos en los hospitales militares y podía inferirse alguna incidencia de esta dolencia pulmonar en las muertes por neumonía y fallas respiratorias, como los propios facultativos informaban en la memoria anual.³³⁷

Aún en 1915 el índice de mortalidad continuaba alto, aunque exhibía una gran disparidad según las zonas: en aquellas provincias más prósperas era relativamente bajo, pero en las zonas pobres resultaba bastante elevado. Así, de las noventa y ocho muertes ocurridas en los cuarteles durante ese año, treinta se produjeron en la 5a Región Militar, que agrupaba a las gobernaciones del norte y noroeste, y solo en el regimiento n° 20 de infantería con asiento en Jujuy habían fallecido doce soldados. Además, casi la mitad de las muertes de la

³³⁵ *Memoria del Ministerio de Guerra de 1899-1900*, p. 96.

³³⁶ *Memoria del Ministerio de Guerra y Marina de 1889*, s/e, Buenos Aires, p. 134.

³³⁷ *Memoria del Ministerio de Guerra de 1898-1899*, p. 102.

región se produjeron por neumonía, y dos, por heridas de armas de fuego.³³⁸

Muchas veces esa morbilidad y mortalidad era ayudada por la impericia o las mortificaciones. En 1902, el diputado gubernista José Robert presentó un pedido de informes al ejecutivo y denunció maltratos en el regimiento n° 12 de infantería, con asiento en Corrientes. “En el poco término de la duración de la conscripción, de trescientos correntinos —no recuerdo bien el número— que prestaban sus servicios, murieron quince; y de ellos, once de resultas de enfermedades contagiosas”, dijo el legislador a sus colegas.³³⁹ La respuesta definitiva del ministerio no llegó hasta el 24 de julio de 1903. Allí se informaba del resultado de la investigación y se comunicaban las sanciones aplicadas a los responsables del abuso de autoridad, pero nada se respondía sobre los supuestos fallecimientos.³⁴⁰

No resultaría sencillo para el ejército borrar esa tradición de abuso y mala fama de los suboficiales y enganchados, tan vetusta como la milicia misma.³⁴¹ El comisario que investigó los asesinatos de un grupo de civiles revolucionarios, producidos en la estación Pirovano en febrero de 1905, lo expuso sin ambages. De acuerdo con su pesquisa, los asesinos eran los sargentos Heredia (contratado en 1898), Pedernera y Peralta, el cabo Carranza y los conscriptos Chávez y García, quienes,

³³⁸ Dirección General de Sanidad (1916): *Memoria correspondiente al año 1915*, pp. 100 y 229.

³³⁹ *DSCD*, 1902: I, p. 100.

³⁴⁰ *DSCD*, 1903: I, p. 321.

³⁴¹ Es bueno recordar que un episodio de abuso de autoridad y maltrato seguido de muerte (El caso “Carrasco”) acabó con el servicio militar obligatorio argentino en 1994.

en opinión del funcionario policial, representaban el tipo social marginal de los viejos soldados, que primero mataban y luego robaban: “El lujo de barbarie desplegado en la comisión del delito principal, es una demostración evidente de que aún, á pesar de los adelantos de la milicia moderna, se conservan algunos ejemplares que representan la incivilidad de las costumbres de remotos tiempos, con sus vicios y tendencias sanguinarias” (Navarro, 1906: 80/81).

Cuando en 1909 se debatía el proyecto enviado por el ministerio de guerra para reemplazar la ley n° 4707, se generó una controversia acerca del intento oficial para excluir de las filas a los condenados con penas de prisión. Según las autoridades, se buscaba “evitar de una manera terminante que los jóvenes conscriptos puedan encontrarse en contacto con elementos que por sus antecedentes hacen prever ser nocivos”. La referencia de esta medida se fundaba en “la ley de reclutamiento del ejército de 1822, que prohibía recibir en el ejército [a] individuos que hubieran cometido un crimen que la ley castiga con penas infamantes”.³⁴² Como bien señaló en la discusión en particular el representante Lucas Ayarragaray, la legislación militar debía mejorarse para “disipar la viejas prevenciones de los jóvenes y de sus familias en general, sobre las costumbres imperantes en los cuarteles y campamentos y los elementos constitutivos del ejército”.³⁴³

Un simple ojeada al *Boletín Militar* demuestra la influencia permanente de los abusos de autoridad como causa de las deserciones o de las reacciones violentas

³⁴² DSCD, 1909: I, p. 114.

³⁴³ *Idem*, p. 395.

de los subalternos para con sus superiores, aun entre oficiales, como en el caso del capitán Calderón, quien en la primavera de 1908 asesinó por ese motivo al mayor Gumersindo Ruiz Díaz.³⁴⁴ Poco después de ese episodio, Augusto Maligné aprovechó la revista del Círculo Militar para destacar el discurso dado por el general Aguirre poco antes en el Colegio Militar: “Entre los conceptos nuevos vertidos por el ministro de guerra en su alocución del 13 de septiembre [de 1908] uno debe ser especialmente recordado: buen trato á los soldados.”³⁴⁵

Sin embargo, las mismas causas esgrimidas en 1902 —abuso de autoridad y negligencia operativa derivada en inconvenientes sanitarios— llevaron a pedir una interpelación en la cámara baja al ministro Gregorio Vélez en 1913, a solicitud de los diputados Repetto y Del Barco.³⁴⁶ Si bien en esa oportunidad el titular de la cartera de guerra logró evadir la comparecencia en el recinto, al año siguiente no alcanzó a escapar de un nuevo requerimiento por razones similares efectuado por los representantes de la bancada socialista, pero esta vez a raíz de las maniobras realizadas en Entre Ríos (ver capítulo 4).

Justamente otro caso de abusos y maltratos (la agresión física de un superior por el soldado Enríquez), así como la dureza de la condena, llevaron a un frustrado intento de modificar los códigos militares entre 1913 y

³⁴⁴ *Caras y Caretas*, año XI, n° 524, 17 de octubre de 1908.

³⁴⁵ A.M.M.: “Un verdadero concepto de disciplina”, en *Revista del Círculo Militar*, n° 95, diciembre de 1908, p. 246.

³⁴⁶ *DSCD*, 1913: tomo II, pp. 794/805. El ministro logró posponer una y otra vez la respuesta hasta el cierre del período ordinario de sesiones eludiendo finalmente la requisitoria para comparecer en el recinto. La trama de dilación y su desenlace en *DSCD*, 1913: tomo III, pp. 63, 321, 464 y 477/478.

1914. Se trataba de suavizar las penas para los reclutas y matizar la insubordinación o la desobediencia si esta era producto de una conducta ultrajante por parte de un superior. En una muestra clara de la posición refractaria a cualquier cambio de signo progresista, el “padre” de estos textos jurídicos, José María Bustillo, escribió al respecto que la atenuación de las penas aplicables a los conscriptos era una medida de “odioso privilegio”. Desde ya, tal iniciativa nunca logró estatus parlamentario (Abásolo, 2002: 478/479).

Sobre el alcohol también es bueno detenerse un instante. Parte integrante de la tradición de las reuniones populares, durante muchos años su gran centro de distribución y consumo social fue la pulpería. Cuando los cuarteles encerraron a los militares, la continuación natural de ellas fueron las cantinas de las barracas. Aunque parezca insólito, solo a mediados de 1908 se prohibió la venta de alcohol en esas despensas militares, pero esta veda no afectaba más que parcialmente al vino de mesa —se autorizaba despachar hasta medio litro por día pero no en una sola vez— ni a la cerveza, liberada de restricciones de cantidad.³⁴⁷

El alcoholismo era una de las vertientes principales de la indisciplina en la tropa y muchas veces las peleas derivadas de su presencia terminaban de manera funesta. Aunque esto no era un patrimonio de los militares y solamente basta revisar la prensa policial, los trabajos de penalistas o los fallos de la justicia para advertir sus efectos en la vida cotidiana de la sociedad argentina del período, la circunstancia de que gran cantidad de esos

³⁴⁷ Resolución del ministro de guerra del 18 de mayo de 1908 (Domínguez, 1913: VII, 340/341).

procesos pasaran por los tribunales militares ofrece un repositorio inagotable de casos, cuyo análisis detallado permitiría realizar un trabajo de magno alcance.

Cuando el diputado Nicolás Repetto denunció el estado de los cuarteles, puso especial énfasis en el asunto de las cantinas. El legislador socialista pedía de manera lisa y llana su eliminación y las calificaba como una “institución anacrónica y vergonzosa”. No solo las denunciaba como “focos de alcoholización e infecciones”, además las acusaba de vender alimentos en mal estado y las impugnaba por los turbios manejos que las rodeaban involucrando a sus propietarios y los oficiales a cargo de las guarniciones.

Al aprovecharse de las escabrosas condiciones de las cocinas de los regimientos, los cantineros estaban “siempre dispuestos a cambiar los billetes de cinco y diez pesos por otros de menor valor, pero [...] dando vales en lugar de billetes”. Incluso se permitió mostrar en el recinto a sus colegas un vale entregado a un conscripto del regimiento n° 1 de artillería, con asiento en Liniers, impreso con el “nombre del regimiento, la palabra ‘cantina’, y la suma de veinte centavos, ostentando también la firma de uno de los oficiales”³⁴⁸ Las cosas no habían cambiado demasiado con respecto a los tiempos de la campaña patagónica de 1877/1879, rememorados por el comandante Prado, cuando “el milico recibía con una mano su haber y con la otra lo pasaba al bolichero en cambio de los vales que le había adelantado” (Prado: 55).

De todas formas, el acantonamiento definitivo de los cuerpos en la Capital, como también en las demás ciudades o parajes, empezó a transformar las geografías

³⁴⁸ *DSCD*, 1913: II, pp. 531/532.

locales. En algunos casos, sencillamente originó los núcleos urbanos que surgieron en torno suyo, como en las localidades cercanas a Campo de Mayo, y en otros hasta les dio el nombre con que hoy se las conoce, como Ciudadela y Los Polvorines. Pero también arrastró consigo a los bajos fondos hacia la periferia de los cuarteles, convertidos en barrios poco convenientes para las familias de costumbres burguesas, en una época donde las viviendas de oficiales y suboficiales, que empezaron a construirse desde fines de la década de 1920, eran todavía inexistentes.

En continuidad de una tradición que había empezado en el Retiro, verdadero imán para las prostitutas porteñas, la zona de San Nicolás detrás del parque de artillería se convirtió en una de las áreas de burdeles por excelencia mientras el arsenal central mantuvo esta sede (Guy, 1994: 176). El entorno de Maldonado y los bosques de Palermo albergaron además a esas figuras de cuchillo fácil que tanto gustaba de evocar Jorge Luis Borges, y el propio vecindario del nuevo arsenal principal —en Parque Patricios— atrajo al malevaje, a tal punto que frente a este cuartel se estableció uno de los primeros sellos discográficos de capitales nacionales, el del pintoresco “Gaucha Relámpago”, cuyo efímero cuarto de hora comercial se relacionó con la exclusividad en ciertas grabaciones de los llamados “cantores nacionales” y algunos de los primeros exponentes de la guardia vieja del tango, ritmo cuya vertiente prostibularia siguió trayectos espaciales cercanos a los de los regimientos porteños.³⁴⁹

³⁴⁹ GARCÍA GIMÉNEZ, Francisco (1964): *El Tango: historia de medio siglo, 1880-1930*, Eudeba, Buenos Aires, p. 49.

“Damas estériles y chinas prolíficas”: las persistencias en el reclutamiento

¿Quiénes componían entonces la recluta que formaba la base del poder operativo del ejército presidencial? El efectivo continuó nutriéndose de los pobres, con independencia de los distintos sistemas de reclutamiento, siempre perjudiciales para con los desposeídos y preparado para dejar amplias grietas a la evasión del servicio por parte de los jóvenes de clases acomodadas o, al menos, capaz de ofrecerles una estadía breve y cómoda, y un despacho de oficial de reserva con el mínimo esfuerzo.

Esta política mantuvo vigente el principio de que solamente las mujeres pobres parían hijos destinados a contribuir a la defensa nacional con su tributo de sangre. Así, a finales de 1909, el creador de esa frase decía: “Ahora se incorpora a los cuerpos, la clase que corresponde, y en esos miles de jóvenes conscriptos, que viene a aumentar las filas, ¿quiere decirme, lector, cuántos jóvenes decentes se presentan? [...] Son puros ceros. Los dedos de la mano son de sobra para el cálculo intrincado” (Fotheringham, 1971: II, 288).³⁵⁰

De este modo, debe morigerarse bastante la idea historiográfica sobre los ribetes revolucionarios de la “ley Riccheri de 1901”. Hasta la década de 1940, la convocatoria

³⁵⁰ Originalmente este oficial había dejado tan agria reflexión tras la primera conscripción de 1896 en Córdoba, donde era jefe de la movilización. La continuidad de esta temática puede seguirse en sus propios escritos tanto como en la vigencia de situaciones y frases repetidas, cuya mención aparece de manera recurrente en los debates de las leyes militares de 1901 y 1905 y en forma esporádica aún después del Centenario.

a la milicia estuvo marcada por las continuidades y no por las rupturas. Lejos de modificarse, siguió vigente el criterio propuesto por el general Lucio Mansilla para la remonta de los regimientos: “Procuremos formar un ejército que llame al servicio activo solo á aquellos que por su atraso ó ignorancia son menos útiles y menos necesarios á la sociedad á la vez que es fácil y posible reemplazarlos por medio de la inmigración” (Mansilla, 1871: 8).

No obstante las supuestas y débiles intenciones para cambiar estos juicios, y aunque se lo pusiera expresamente en un texto, como en el mensaje presidencial fundamentando el proyecto de ley militar preparado por el poder ejecutivo de 1881, que hablaba de un intento para revertir un sistema de reclutamiento solo aplicado a “una parte de la sociedad, á aquella cuyos medios de fortuna, educación ó hábitos de vida no le permiten sustraerse al servicio de armas,”³⁵¹ basta leer las fuentes oficiales para constatar que los jefes militares sostuvieron la opinión de Mansilla en sus escritos.

Cuando el general Manuel Campos redactó su manual para los guardias nacionales, un trabajo dedicado sobre todo a los jóvenes oficiales que debían comandar los campamentos generados por la ley n° 3318 de 1895, en la presentación de la obra escribió: “La disciplina militar educa y dignifica en alto grado. El campesino rudo y el paisano desheredado se transforman durante el servicio y adquieren hábitos de cultura y de obsecuencia que generalmente solo conoce el hombre de ciudad” (Campos, 1895: s/n). Para estos últimos, en cambio, era más apta la tranquilidad de las dependencias gubernamentales, tal

³⁵¹ *DSCD*, 1881: I, p. 482.

como enfatizó poco años más tarde el diputado Rufino Varela Ortiz, para quien “la ley [de 1895] es buena y se cumple mal; es que no hay en las filas del ejército un ciudadano nacido en casa ilustre y están, en cambio, en las oficinas del ministerio”.³⁵²

Con la mayor sutileza aportada por su capacidad intelectual, en 1913 el entonces capitán Juan Beverina, al formular el compendio de instrucciones para los artilleros, recomendaba a los oficiales andar con mucho tacto en los primeros momentos de incorporación de los conscriptos a las baterías. En tal sentido señaló: “Se tenderá a conseguir sin brusquedades que pierda poco á poco el miedo y que abandone esa prevención y recelo con que, especialmente la gente que viene del campo, está aún acostumbrada á mirar la vida militar” (Beverina, 1913: 8). Como bien se sostenía en una tesis de jurisprudencia que analizaba la ley militar de 1901: “En nuestra tierra, si se crea una carga, es evidente y huelgan las pruebas, quien la sufre es el pobre en la ciudad y el paisano en el campo” (Maglione, 1903: 68).

Más allá de las sucesivas leyes de conscripción de 1895, 1898, 1901 y 1905, los soldados que nutrían los contingentes seguían viniendo del entorno rural, a pesar del fuerte y permanente incremento de la población urbana mostrado por los censos,³⁵³ a punto tal que durante la gestión de Rafael Aguirre se tomó la determinación de escalonar las fechas de incorporación a filas para

³⁵² *DSCD*, 1901: I, 156.

³⁵³ En efecto, la proporción de población urbana pasó del 37,4 al 52,7%, según las mediciones efectuadas por los censos nacionales de 1895 y 1914, respectivamente. Debe agregarse que, en 1914, casi uno de cada cuatro habitantes del país (el 23%) vivía en la Capital Federal.

permitir la conclusión de la cosechas en algunas de las regiones militares, a fin de no privarlas “de brazos cuando más necesarios fueran para las operaciones ganaderas o agrícolas”.³⁵⁴ Esta situación era observada también por uno de los invitados especiales a las festividades del Centenario, el general prusiano Conrad von der Goltz, quien en sus impresiones militares sobre la Argentina narraba: “Todo el contingente para el Ejército procede, con pocas excepciones, de la campaña” (García Molina y Mayo, 1986: 48).

Asimismo, eso explica los repetidos intentos de recuperar la tradicional política de entregar tierras a los soldados como retribución por sus prestaciones. En el proyecto entregado a la Junta de Guerra por Ricardo Alagón en 1895, además de la propuesta para reorganizar el ejército permanente (ver capítulo 2), el autor había previsto la formación de “colonias militares” en los territorios nacionales y zonas de frontera “en compensación de las molestias consiguientes á toda organización militar” y en “beneficio del orden social”. Este papel de colonos lo reservaba para los miembros del ejército de línea, los destinados, los voluntarios, los recargados de servicio por incumplimiento y los personeros, quienes serían recompensados con tierras fiscales para trabajar y radicarse, inajenables por diez años. El objetivo de estas dotaciones era “obtener la regeneración moral por el trabajo y el estímulo de sus resultados” (Alagón, 1895: 5 y 7).

En septiembre de 1903, el diputado bonaerense Joaquín Castellano presentó un proyecto de ley para entregar un lote de tierra fiscal de 2.500 hectáreas a

³⁵⁴ *Memoria del Ministerio de Guerra de 1907-1908*, p. 65.

cada uno de los soldados del ejército y la armada que hubieran cumplido su servicio y desearan dedicarse a las tareas agrícolas. El legislador recordaba “los precedentes conocidos y notorios” sobre esta política de cesión de parcelas a los milicianos y enfatizaba sobre el hecho de conformar un plan destinado a la colonización de territorios vírgenes mediante la concesión a “los ciudadanos que hayan pasado por el ejército”.³⁵⁵ Casi dos décadas después, no era muy distinto lo que planteaba un destacado oficial en su trabajo sobre las colonias militares y el papel del ejército colonizador (Ramayón, 1921).

Este asunto de la moralización por el trabajo y su relación con la agricultura como contribución a la riqueza nacional también es un elemento constante. Por un lado, reconocía un cierto empeño en darle a la milicia un papel en la difusión de la educación básica, pero con un objetivo claramente tutelado. No era nada novedoso si se da crédito a Eduardo Ramayón, quien enfatizó en las funciones escolares de los viejos batallones en el proceso de expansión de la frontera, entre 1878 y 1885 (Ramayón, 1921: 78), pero podía observarse con nitidez en la serie de notas denominadas “La educación moral del soldado” publicada por el general Daniel Cerri en la revista militar. En una de ellas, este jefe proponía el fomento de las bibliotecas en los cuarteles, “libros sobre la historia nacional, “libros sobre agricultura, descripciones amenas de la República Argentina, libros sobre higiene personal, etc.”, en tanto pedía desterrar de las barracas “las novelas, cuya lectura llenará de

³⁵⁵ DSCD, 1903: tomo I, pp. 951/953. El proyecto no logró despacho parlamentario.

quimeras la cabeza de los conscriptos, extraviando sus sentimientos.”³⁵⁶

Sin embargo, nada determinaba mejor las prioridades del ejército que la secuencia señalada por el coronel Moscardá en la primera lección de su cartilla militar. El oficial sostenía que las armas a manejar por el ciudadano argentino eran “el arado, el caballo, el fusil y los libros”, en ese orden. Pocas páginas más adelante reforzaba su idea al sentenciar: “Cuando más contraída se muestre nuestra juventud por los trabajos rurales, tanto más fácil será desviarla de la empleomanía y de la politiquería como medio de vida” (Moscardá, 1909: 14 y 20).

Esta tendencia también se volcó en el proyecto militar de 1909. Allí, junto a las habituales posibilidades de enseñar los rudimentos de escritura y las cuatro operaciones matemáticas básicas a los soldados analfabetos, se anexó un artículo que hablaba de conferir a los conscriptos y voluntarios “conferencias teórico-prácticas sobre nociones de agricultura y otros conocimientos que les puedan ser útiles”. De todas formas, el apartado siguiente dejaba claro que la prioridad del ejército era la instrucción militar por sobre cualquier otra. Como decían sus fundamentos: “Este artículo se ha incluido para poner un justo límite á las disposiciones anteriores, y hacer resaltar perfectamente su rol de enseñanza accesoria.”³⁵⁷ En este sentido, bien claro lo dejó el diputado Manuel Carlés en la discusión parlamentaria, cuando sin elegancia pero con efectividad explicó a un colega el carácter de las fuerzas armadas:

³⁵⁶ *Revista del Círculo Militar*, n° 28, agosto de 1902, pp. 181/182.

³⁵⁷ *DSCD*, 1909: I, p. 118.

El ejército, en un país democrático como el nuestro, no es escuela según el estilo que se le quiere aplicar; es la institución encargada, como dice la Constitución, de defender la patria y la Constitución. Nada más.

Ya vería al señor ministro de la guerra luciéndose como presidente del Consejo nacional de educación de maestros ciudadanos, soldados del ejército; ó al señor ministro de instrucción pública desempeñando el papel de reclutador de soldados en esa gran escuela de mejora de costumbre sociales por medio del ejército de la nación! ¡No, señor presidente! Es necesario establecerlo categóricamente. Aquí no hablamos para persuadirnos los unos á los otros.³⁵⁸

De todos modos, muchos oficiales pensaban que ese papel paternal no debía abandonarse. En 1915, el teniente coronel Jáuregui destacaba el papel educador de las fuerzas armadas y resaltaba que al soldado se le enseñaba a ahorrar para “desterrar su pasión por el juego, tan común especialmente en nuestra juventud del campo y en muchos carreristas de Buenos Aires”. Incluso iba más lejos e imprimía un tinte casi marxista al cuerpo de oficiales, quienes en su opinión, encarnaban los ideales de las luchas sociales al ir transformando “todo el vetusto mecanismo, gracias al cual se explotaba al peón y al obrero ignorante y se lo mantenía, además, sumido en el vicio del juego, la bebida y la pelea” (Jáuregui, 1915: 87/88).

En otro orden de ideas, es asimismo de notar que los cambios en el reclutamiento ni siquiera habían sacado de la escena la vieja y casi mítica figura del soldado contratado, glorificada por los opositores y estigmatizada por los partidarios del gobierno en los debates

³⁵⁸ *Idem*, p. 393.

parlamentarios de 1901. Como señalaba en 1908 el ministro Rafael Aguirre:

Las leyes de conscripción anteriores a la 4.707, y aún esta misma, en cuanto al tiempo de servicio, que era insuficiente para la mayoría del contingente, deben considerarse como ensayos; que si bien produjeron el resultado de que una parte de las reservas hayan recibido instrucción en grados diversos, habían dejado en pie la vieja máquina del Ejército de enganchados.³⁵⁹

De personeros y exceptuados: el escape legal de los acomodados

¿Quiénes eran, entonces, estos pocos a quienes correspondía llenar la tarea de la defensa nacional y el sostenimiento presidencial? La respuesta la da el diputado salteño Andrés Ugarriza, quien manifestó en ocasión de los debates de la ley de 1901 que, aun por el mecanismo del sorteo, “quedan como conscriptos aquellos que nadie reclama ó los que son reclamados más débilmente”.³⁶⁰ Aquellos que tenían quien los reclamase, podían conseguir hasta ser reemplazados en su contribución militar.

Durante el tratamiento de la ley de reclutamiento de la marina, el legislador Emilio Gouchon explicó la necesidad de introducir en esa norma la figura del “personero”, a efectos de evitar “aquellas circunstancias en que el servicio obligatorio puede ocasionar perjuicios irreparables. [Como] Al joven que está en término de una carrera científica ó de un aprendizaje industrial ó

³⁵⁹ *Memoria del Ministerio de Guerra de 1907-1908*, p. 117.

³⁶⁰ *DSCD*, 1901: p. 817.

artístico”.³⁶¹ Luego de ser rebatido sobre la conveniencia de incluir en el texto una institución tan poco simpática, aclaró a la cámara que solo se buscaba establecer un mecanismo legal sobre algo que pasaba en la realidad cotidiana:

Haré presente a la cámara que las clases pudientes tienen muchos resortes para conseguir, dentro de la ley actual [la n° 3686 de 1898], eludir el cumplimiento de su deber militar. Bastaría que se pasara revista á la composición del ejército, para ver cuántos guardias nacionales de las clases pudientes forman parte en sus filas; y llegaríamos á este resultado: que la bolilla negra siempre está en contra de los pobres.³⁶²

El “personero” había aparecido por primera vez en el digesto nacional en la ley de 1872, pero su historia era tan vieja como la propia prestación militar y así la recuerda José Antonio Wilde sobre los lejanos tiempos de la ruptura colonial:

Todos los hombres estaban obligados a hacer la patrulla cuando llegaba su turno o a poner un personero que costaba, generalmente, de 20 a 30 centavos.

Casi excusado parece decir, que eso se convertía (como todo es susceptible de convertirse) en negocio, y que las citaciones se menudeaban para con aquellos que podían pagar (Wilde, 1960: 222).

En 1853, Mitre y *La Tribuna* polemizaron en torno a las excepciones al servicio activo en la guardia nacional, algo que había sido por demás irritante durante el sitio a Buenos Aires, cuando se recriminaba a miembros de las profesiones liberales o gentes de buen pasar su

³⁶¹ DSCD, 1900: I, p. 950.

³⁶² *Idem*, p. 952.

reticencia al enrolamiento y/o la compra de personero (Martínez, 1990: 18).

A pesar de haberle dado estatus institucional con la normativa sancionada durante su mandato presidencial, Sarmiento —en esta oportunidad como ministro del interior— se quejaba en 1879 de su funcionamiento y su abuso. Al defender en la sala de senadores un proyecto relacionado con la guardia nacional, sostuvo:

A las fronteras no iban los hijos de las gentes acomodadas sino los pobres, haciéndolos más pobres este servicio; y cuando de las ciudades salía á campaña la Guardia Nacional, el soldado culto ó rico se hacía reemplazar por personeros, con los que para unos, la contribución era de sangre y de vidas, y para otros de una pequeña suma de dinero.³⁶³

En las discusiones de 1895, por ejemplo, el tema se abordó solo colateralmente, dado que no se encontraba inscripto en el proyecto. Pasó sin levantar polvo por diputados y apenas si en el senado originó una pequeña escaramuza cuando el senador catamarqueño Enrique del Pino propuso el criterio económico para resolver penalidades por infracciones. En este sentido, señaló que se tomaba “como base la responsabilidad pecuniaria y se acepta la conmutación de la pena de arresto y servicio militar, por la de multa”.³⁶⁴ Las observaciones recibidas lo llevaron a desistir de introducir estos cambios al proyecto, no sin antes insistir en que buscaba de continuar la tradición, pues “antes, no sé en virtud de qué fundamento, se ponían personeros”.³⁶⁵

³⁶³ DSCS, 1879: p. 716.

³⁶⁴ DSCS, 1895: p. 660.

³⁶⁵ *Idem*, p. 692.

En 1901 el instituto volvió a figurar en los textos, pero con un cambio. Se trataba entonces de la posibilidad de celebrar un contrato privado entre dos conscriptos para intercambiar los tiempos de servicio mediante un pago de \$600, y se lo denominaba permuta. Riccheri lo había anticipado durante la interpelación a la que fue sometido el 5 de junio de 1901, cuando dejó en claro cómo se pensaba la cuestión del personero y cuál era su función. Al habilitarse un contrato de permuta entre quienes debían prestar el servicio de dos años con aquellos sorteados para el de seis meses, mediante el pago de una suma a quien aceptara voluntariamente hacer la prestación extendida:

Lo único que se hará, será simplemente un cambio, con el que se beneficiará el ejército é igualmente el país; el ejército porque éste tendrá que formar clases, ya para formar clases encontrará los elementos necesarios más probablemente dentro de los ciudadanos menos acomodados del país, puesto que esto les permitirá mejorar su situación, ofreciendo entonces este medio más facilidad para encontrarlos, sobre todo cuando una cantidad de estos individuos cambien su servicio de seis meses por otro de dos años, en cuyo espacio de tiempo habrá lo suficiente para poder considerar las aptitudes militares y conducta de cada uno de ellos.

Después de esta permanencia en el ejército y cuando se hayan conocido sus aptitudes, es cuando estos conscriptos pasarán á la escuela de aplicación de clases, en donde se formarán definitivamente, siendo ellas las que han de constituir la principal base de la nueva organización del ejército.³⁶⁶

Como en tantos planes de Riccheri, las cosas solo podían funcionar en su cabeza o en los papeles, y ya se ha verificado la espectacular falta de éxito de esta

³⁶⁶ *DSCD*, 1901: I, p. 151.

idea. Con todo, es probable que el ministro creyera en la capacidad de su ley para traer a todos, ricos y pobres, al servicio militar, pero el farragoso trámite de la aprobación legislativa fue estableciendo grietas lo suficientemente amplias como para que esta supuesta igualdad desapareciera.

Las ambiciones ministeriales aspiraban a someter a quien no cumpliera con su tributo de sangre a una virtual muerte civil, es decir, el impedimento para el ejercicio de derechos como casarse, elegir o ser elegido. Los ásperos cruces sobre la inconstitucionalidad supuesta por esta forma de castigo ciudadano retiraron a esa parte del artículo en la misma comisión, sin darle oportunidad de llegar al recinto, y solamente mantuvieron la prohibición de ser parte de la administración pública nacional al enrolado que tuviera incumplidas sus obligaciones milicianas.

Al debatirse la ley n° 4707 en 1905, no ya en el proyecto del ejecutivo, pero sí en las modificaciones propuestas tanto por la mayoría de la comisión como por un grupo de diputados disidentes liderados por Mariano Demaría, se volvió a la carga con estas medidas punitivas contra los evasores. Desde ya, la moción de reformar el artículo para avanzar hacia la muerte ciudadana de los incumplidores fue combatida por los legisladores entendidos en derechos civiles y hasta por el mismo titular del departamento de guerra y, en consecuencia, sufrió una nueva derrota. Fuera del resultado, en esa sesión se dio este contrapunto muy sabroso al discutir las penalidades por deserción:

Sr. Campos— El señor ministro se ha olvidado decir, cuando afirmaba que en Alemania y en Francia se cuentan por miles los desertores, que esos individuos no pueden volver

á su país sin sufrir el correspondiente castigo. En cambio, entre nosotros, los que eluden la ley se quedan aquí, á las barbas de uno, riéndose de aquel que lleva el uniforme y paseando su desfachatez de monóculo y flores en el ojal del jaquet (*Risas*).

Sr. Urquiza— Precisamente los que eluden el servicio son los más ricos.

Un señor diputado— ¿Por qué no los toman?

Sr. Campos— ¿Cómo?

Varios señores diputados— ¡Por medio de la policía!

Sr. Domínguez— Pido la palabra.

Yo también pienso que es un poco duro el artículo; pero creo que es necesario establecer penas severas. Conozco puntos de la provincia de Santa Fe, donde estoy radicado, y donde, por consiguiente, conozco á las personas, en que son muchos los que han eludido el servicio militar convirtiéndose ellos en los principales propagandistas de la infracción.

No se cumple la ley del servicio obligatorio porque no se persigue á los infractores... Pero, señor! si con veinte y cuatro mil infractores que hemos tenido en tres años, figura en el presupuesto un partida que dice: Para cien infractores, quinientos pesos; es decir, que no se ha pensado tomar sino á cien infractores!

Sr. Lacasa— Por economía... (*Risas*).

Sr. Domínguez— No; porque la ley ha puesto castigos que no pueden cumplirse.

Sr. Leguizamón— Eso quiere decir que el país no acepta la ley.³⁶⁷

De la parte restrictiva de derechos que sobrevivió, la limitación continuó afectando a quienes solicitaran puestos en la burocracia federal, por lo que los caudillos provinciales y municipales quedaban al margen de estas limitaciones y sus nombramientos no eran alcanzados por la lente ministerial. De todas formas, en este texto se suprimió la cuestionada permuta, situación saludada

³⁶⁷ DSCD, 1905: I, pp. 209/210.

con entusiasmo en el senado por el miembro informante, el enterriano Salvador Maciá.³⁶⁸

Por supuesto, estas exclusiones se referían solamente a aquellos que no habían prestado servicios estando en condiciones de hacerlo, o lo que es igual, no abarcaban a quienes fueran exceptuados de la prestación por algunas de las justificaciones establecidas en la ley. Es entendible entonces que cuando asumió la presidencia, Manuel Quintana —cuya posición política siempre había sido favorable a la conscripción, como recordaba en el discurso— anticipase la necesidad de perfeccionar el sistema de reclutamiento “persiguiendo las excepciones por favoritismo y aprovechando el tiempo del servicio.”³⁶⁹

Las excepciones no eran tampoco novedad alguna ni pudo avanzarse tanto en su eliminación. Por lo demás, poseían una historia muy rica capaz de remontarse a las convocatorias de milicias reales del Antiguo Régimen. Aunque ya estaban previstas desde los fueros medievales, al parecer la institucionalización escrita del sistema de excepciones a la prestación militar fue realizada en tiempos de Carlos II. Las categorías comprendían a los nobles menores e hidalgos, que daban naturalmente los oficiales; estudiantes y miembros de la inquisición y —con excepciones— labradores y escribanos; padres de cuatro o más hijos; inválidos de piernas y manos; menores de veinte años y mayores de cincuenta; maestros de escuela y de gramática; y un criterio general para que no tributase más de una persona por casa (Estrada Ávalos, 1971: 256).

³⁶⁸ DSCS, 1905: p. 900.

³⁶⁹ DSCS, 1904: p. 776.

Desde la Península Ibérica pasaron al Río de la Plata con la legislación de Indias y atravesaron la etapa independentista y de las guerras civiles. Como bien reseñó Juan Beverina en su primera nota firmada en la revista del *Círculo Militar*, al rememorar la conformación del ejército y las milicias en tiempos de Rosas: “Existían muchos motivos de excepción, que presentan bastante analogía con los que consigna nuestra actual ley militar número 4707”.³⁷⁰ También pueden localizarse, por ejemplo, en fuentes de la campaña bonaerense en 1855. Richard Slatta, al examinar un informe del juez de paz de Cañuelas sobre el 8º regimiento de infantería de milicias, enfatiza en cómo

muchos residentes urbanos recibían exenciones del servicio, entre ellos, médicos, abogados, estudiantes, escribientes y boticarios. Los varones rurales más ricos, como los capataces y los mayordomos con un capital que excediera los 4.000 pesos, también gozaban de exención. Un pobre podía salvarse solo si demostraba que era el único hijo varón sobreviviente (Vázquez, 2002: 19).

Estas disposiciones fueron confirmadas por la ley de enrolamiento de la guardia nacional destinada a dar milicianos para las unidades afectadas a la guerra de la Triple Alianza y ratificadas —siete años más tarde— por la normativa de reclutamiento del ejército de línea dictada durante la presidencia de Sarmiento. En efecto, el artículo 3 de la ley n° 129 de 1865 dispensaba “del servicio activo fuera de su distrito” (es decir, en el frente de combate) a directivos y profesores de colegios,

³⁷⁰ Capitán Juan Beverina: “Organización de los Ejércitos Beligerantes en la campaña de 1851-1852”, en *Revista del Círculo Militar*, n° 121, enero de 1911, pp. 2194/2195.

jefes de oficinas nacionales y provinciales, maestros de postas, médicos y practicantes de hospitales, menores de dieciocho años e hijos sostenes de madre viuda o padre septuagenario o impedido. El artículo 26 de la ley n° 572 de 1872 ampliaba este último ítem al hermano mayor de huérfanos o sostén de abuelos y limitaba la prestación bajo banderas a un miembro de familia, siempre para el caso de los contingentes.

La modernización tecnológica supuso asimismo una transformación en nuevos oficios admitidos dentro del rubro y, en este sentido, Estanislao Zeballos cuenta que entre las concesiones solicitadas al gobierno por los empresarios ingleses para invertir en la construcción de los ferrocarriles, la séptima correspondía a la “exención del servicio militar para los argentinos empleados en la línea” (Zeballos, 1985: 106).

Tales criterios persistieron en las prácticas de reclutamiento para la guardia nacional. En 1893, por ejemplo, el interventor bonaerense Lucio V. López debió movilizar las milicias de la provincia de Buenos Aires ante las revueltas radicales en Santa Fe. Al día siguiente de dictar el decreto de convocatoria debió emitir otro exceptuando de la medida a los mayordomos, capataces y encargados de estancias, incluso con la indicación de procurar “dejarles el número de peones que resulten necesarios para el cuidado de dichos Establecimientos”.³⁷¹ La ley militar de 1895, lejos de efectuar recortes, incorporó en su artículo 26 al rubro de eximidos de la prestación a una legión de empleados calificados, desde los maestros hasta

³⁷¹ Decreto del Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires del 26 de septiembre de 1893 (Domínguez, 1898: IV, 558).

los trabajadores de las obras de salubridad pasando por los telegrafistas y empleados de correos.

En teoría, todas estas últimas exenciones fueron eliminadas por la ley de 1901, pero eso no significó la defunción de la costumbre. Por un lado, la presión de las empresas de ferrocarriles y fluviales para excluir a sus empleados de los servicios militares siguió encontrando la complacencia estatal. En febrero de 1905, cuando se movilizó a la guardia nacional para aplicar la revuelta radical, el ministro de guerra exceptuó de esas convocatorias y de cualquier servicio a una larga lista de agentes de las distintas líneas ferroviarias y de la compañía de navegación Nicolás Mihanovich.³⁷²

Por otra parte, aún quedaba en la legislación un largo catálogo de excepciones posibles, capaces de generar un campo de especialistas en gestionarlas, como quienes disponían de conexiones con el ámbito político o militar. Este grupo tenía un peso propio tan marcado que en 1900 un publicista bajo seudónimo del mensuario castrense lo consideraba motivo suficiente como para hacer inviable el establecimiento del “servicio obligatorio de exabrupto”, porque “á un gran número de los sorteados no les faltarían parientes ó amigos en el Congreso, en el gabinete nacional, en las gobernaciones, etc. y aún en el mismo ejército, quienes se encargarían de velar por ellos, haciéndoles eludir el servicio. Esto es ilevantable, lo estamos palpando con los conscriptos [de la ley 3686]”³⁷³ Tiempo después los hechos le daban la razón. En una nota de color efectuada en las oficinas

³⁷² Boletín Militar n° 29, I Parte, en *Boletín Oficial*, n° 3394, 9 de febrero de 1905, p. 19332.

³⁷³ “VIGILANTE”: “Algo sobre nuestro reclutamiento”, en *Revista del Círculo Militar*, n° 4, agosto de 1900, pp. 383/385.

del celeberrimo Cayetano Ganghi, se mostraba cómo varios jóvenes amenizaban su espera en busca de que el puntero político les consiguiera una excepción “por defectos físicos”³⁷⁴.

Junto con estos operadores de las exenciones existían verdaderos profesionales del asunto. Por citar un caso, a principios de 1905 un artículo de la *Revista Militar* comentaba favorablemente una resolución del ministerio de guerra impidiendo a las juntas de excepciones atender a procuradores de ciudadanos, salvo a los impedidos físicamente, y denunciaba la existencia de “individuos que hacen circular avisos ofreciendo hacer exceptuar del servicio militar, previo paga de comisiones, á aquellos conscriptos que por sorteo les haya tocado la incorporación á las filas”³⁷⁵. La dimensión de la cuestión llevó a que un tesista lo citara en su monografía para obtener el grado en derecho:

El escándalo reciente de las excepciones compradas á gran precio, es una prueba más. Los medios que se ponen en práctica para eludir esta obligación son tan numerosos y las influencias tan poderosas que más de una tercera parte de los conscriptos son exceptuados por imposibilidad física, que de ser ciertas, nos colocarían en la escala de las razas humanas, más descréptas (*sic*) y mezquinas (De Rossi, 1905: 100).

Realmente en ese momento el tema de las excepciones podía calificarse como escandaloso, y ese solo aspecto debería llevar a repensar los conceptos fundacionales atribuidos a la ley de servicio militar de 1901. Para no caer en el prejuicio del observador externo, vale

³⁷⁴ *Caras y Caretas*, año X, n° 463, 17 de agosto de 1907.

³⁷⁵ *Revista del Círculo Militar*, n° 59, marzo de 1905, p. 244.

la pena revisar las palabras emitidas durante el debate de 1905 por el diputado Rodolfo Domínguez, representante de la provincia de Santa Fe y coronel del ejército:

Sobre 90.000 enrolados han pasado por las armas hasta principios de este año 43.000 y hemos tenido 24.000 exceptuados y 22.000 infractores que no han sido perseguidos por la autoridad militar y son los más elocuentes propagandistas del descrédito del servicio obligatorio. La proporción en las excepciones y la calidad misma de los conscriptos han demostrado también que esta ley ha sido hondamente afectada por las influencias para eximir del servicio á los favorecidos y hacerla efectiva entre los obreros, el hombre de campo y el agricultor, para quienes, á pesar de ser dura la ley, es siempre ley.³⁷⁶

¡Y no era justamente Domínguez el diputado socialista de la cámara! Presente ya desde 1904 gracias a la reforma electoral, Alfredo Lorenzo Palacios también incursionó en estos debates trayendo al recinto un comentario crítico y una ironía que tiempo después atribuyó —erróneamente— a Luis María Campos:

La ley de servicio obligatorio ha sido, pues, una ley desigual, odiosa, antidemocrática. Y vienen en seguida á mi memoria las palabras pronunciadas por un general argentino — quien al ver llegar un destacamento de conscriptos que se presentaban haraposos, con alpargatas y bombachas, dijo con sorna: “Por cierto que en aquel año solo han parido las mujeres pobres.” (*Hilaridad*) Y es cierto: los pobres han sido solamente los que formaron los contingentes, los ricos habían tenido todos los medios á su alcance para escaparse de la ley. ¡Oh decantada igualdad ante la ley!³⁷⁷

³⁷⁶ DSCD, 1905: I, p. 180.

³⁷⁷ *Idem*, p. 194.

Unos años más tarde —al interpelar al entonces ministro de guerra Gregorio Vélez— repitió la misma frase sin que el responsable de la cartera militar, que se defendió de las otras acusaciones recibidas, intentase siquiera levantar el cargo. Sin dudas, en 1914 la situación había experimentado muy pocos cambios y la sentencia de aquel alto jefe no había perdido su vigencia (Palacios, 1914: 37/75). En efecto, el mismo Fotheringham había escrito en 1909: “Las excepciones se prodigan con afa-ble sonrisa a los botines de charol. Raras veces para los pobres de alpargatas” (Fotheringham: II, 287).

Nada o casi nada había cambiado entonces con respecto a ese eufemismo historiográfico llamado “viejo ejército”. Antes de la ley de 1901, la reseña ministerial denunciaba hasta con ironía la complacencia de los jueces federales para otorgar excepciones a los jóvenes pudientes: “Es innumerable el número de hijos de madre viuda ó que sostienen á sus viejos padres, impedidos ó enfermos más o menos graves”.³⁷⁸ Menos accesibles eran los magistrados a los pedidos de los progenitores o parientes de magros recursos, en el caso de que pudieran llegar hasta los tribunales. Una situación así llevó en la primavera de 1910 a Julia Ferreyra a requerirle al presidente la reducción a un año del servicio que prestaba su hermano José Luis como concripto en la marina, a efectos de atender el sustento de su familia.³⁷⁹

En las familias pobres se presentaba además una figura no contemplada por la ley: la madre abandonada, cuyo sostén económico era el hijo varón de veinte años. Quienes podían llevar sus causas a los estrados alegaban

³⁷⁸ *Memoria del Ministro de Guerra de 1899-1900*, p. 24.

³⁷⁹ Julia Ferreyra a Roque Sáenz Peña, 23 de octubre de 1910. ANH-FRSP: 56, f. 111.

la analogía de esta situación con la de la madre viuda, que sí era motivo de excepción. Aunque a veces se conseguían victorias en los fallos de primera instancia, las apelaciones de los fiscales y del ministerio de guerra conseguían casi siempre revertir la sentencia. Por citar solamente un ejemplo, este fue el caso del concripto Bernardo Ariztizabal, a quien la Junta de Excepciones de La Plata le denegó por tal causa una exención en marzo de 1907.

De acuerdo con las piezas del expediente judicial, la junta le había conferido una excepción provisoria, sujeta a que la madre del ciudadano consiguiera de la justicia civil una prueba concluyente de que su abandono se había convertido en viudez, elemento que por supuesto la progenitora no pudo reunir en tiempo y forma. Con la negativa de la comisión militar, Ariztizabal fue a la justicia federal de La Plata y consiguió un fallo favorable de parte del magistrado Marcelino Escalada el 4 de julio de 1907. Este juez justificó su sentencia en dos motivos: en primer lugar, la constatación cierta del carácter de sostén de familia del recurrente y, en segundo término, el argumento analógico entre desamparo y viudez, en una ley que “proteje á la madre natural, á la concubina y aún á la meretriz, acordando la excepción del servicio, amparándola para el caso que no cuente con otro sustento que el de su hijo, con mayor razón ha entendido amparar á la madre legítima”.

La victoria del demandante fue efímera, pocas semanas más tarde la cámara revocó el fallo y el 15 de octubre de 1907 la Corte Suprema ratificó el criterio de la alzada señalando que el carácter limitado de las excepciones

impedía su extensión por similitud.³⁸⁰ Si bien es cierto que el frustrado proyecto de 1912 contemplaba esta situación,³⁸¹ recién en 1921 el máximo tribunal cambió su jurisprudencia, al conferir a un conscripto una exención extraordinaria por sostén de “madre abandonada” equiparando el caso al de viudez (Luna, 1922: 17).

También en el aciago año de 1905 el tema de las excepciones fue mirado desde las ciencias de la salud cuando Vitelmo Carbajal escribió su tesis de grado en medicina, cuyo objeto de estudio era la simulación de las afecciones por parte de quienes deseaban librarse del servicio militar o conseguir la baja una vez alistados. Se detuvo sobre todo en quienes fingían enfermedades del aparato auditivo y visual, en un momento en que se observaban “muchísimos casos de simulación en el ejército, convencido de su frecuencia cada día en aumento”.

Para este joven, la mayoría de quienes querían escapar de la milicia eran “paisanos de la Provincia de Buenos Aires, Corrientes, Córdoba, San Luis y de esta Capital”. Entre los porteños, también señaló “a aquellos individuos sin profesión ú oficio, sujetos que muchos de ellos han perdido el sentido moral y que tanto abundan en las grandes capitales, es un elemento que casi siempre recurre al fraude para eximirse del servicio”. Carbajal destacaba que no eran raras tampoco las simulaciones de los oficiales “que desean cambiar de cuerpo, ó aquellos que no habiendo cumplido alguna orden ó comisión de servicio, se fingen enfermos para librarse del castigo”.

³⁸⁰ Corte Suprema de Justicia de la Nación (1908), volumen CVII, causa LXXXIII: “Don Bernardo Ariztizabal; sobre excepción al servicio militar”, en *Fallos*, 107: 316/321.

³⁸¹ El inciso *a* del artículo 62 hablaba de “madre viuda o natural, soltera o desamparada” (*DSCD*, 1912: III, 25)

como también de quienes permanecían demasiado tiempo en los cuerpos de frontera (Carbajal, 1905: 19/29).

Un aspecto que remarcaba en su monografía era la ausencia de castigo por fingir enfermedades dentro de las penalidades de la ley militar de 1901: “Nuestros legisladores no se han ocupado de dictar algunas disposiciones que pongan un freno al desarrollo de la simulación que tanto incremento ha tomado en nuestro ejército con la actual ley de servicio obligatorio”. Tras un repaso de la bibliografía europea, los procedimientos y las diversas pruebas específicas para desenmascarar cada posible engaño de los reclutados, concluía que una medida profiláctica importante era la reducción del tiempo de servicio a no más de un año (Carbajal: 98/99).

La ley de 1905 le daría la razón en esta última proposición, sin modificar el problema de la falta de punición por la simulación, que recién en 1909 se introdujo a medias en el proyecto de ley militar preparado por el poder ejecutivo, donde se incorporó el castigo con prisión de entre un mes y un año para quien buscara una excepción indebida. A juzgar por la fundamentación de esta sección del texto, tampoco a esa altura se había logrado sacar del medio a los empresarios de las exenciones: “Es sabido que se habían organizado verdaderas comanditas para comerciar con las excepciones, apelando á todo tipo de fraudes y subterfugios, sin que la ley hubiese previsto penalidades para estos delitos.”³⁸²

Sin embargo, esta iniciativa no logró la aprobación. En 1912 el ministerio volvió a insistir con la cuestión. En este caso se anexaron además en forma taxativa las penas por simulaciones de afecciones o incapacidades

³⁸² DSCD, 1909: I, p. 120.

reclamadas por los médicos de la sanidad militar, castigadas en este proyecto con dos años de servicio.³⁸³ Como esta iniciativa no tuvo siquiera tratamiento parlamentario, la autoridades pudieron solamente hacer avances con cuentagotas en la reglamentación de la ley n° 4707, al menos hasta que se logró circunscribir a las excepciones por motivos físicos al ámbito exclusivo de la sanidad militar en 1915.³⁸⁴

Muchas de las medidas tendientes a poner coto al festival de excepciones se tomaban de reflexiones extraídas de las imperfecciones mismas del sistema de reclutamiento, como las formuladas en un folleto de edición propia por el teniente coronel Juan Zeballos, quien recomendaba la confección de índices alfabéticos para registrar las excepciones por sus motivos, a fin de evitar el recurso de enrolados que aludían razones por las que se había excluido a un hermano suyo en otro distrito militar. Esta propuesta fue recogida por la revista del club militar en septiembre de 1908:

Muchos ciudadanos enrolados que ya no podían obtener excepción del servicio en los distritos á que pertenecen —por tener ya hermanos exceptuados por causa igual á la que invocan, no siendo por imposibilidad física— solicitan su pase á otros distritos para gestionarla ante la junta establecida en las jurisdicción de los mismos.³⁸⁵

Otro aporte fue el de un médico de la junta de excepciones de La Plata, Vicente Gallastegui, quien en mayo de 1907 presentó una nota pidiendo que cada

³⁸³ *DSCD*, 1912: III, p. 26.

³⁸⁴ Ley n° 9686, en *Boletín Oficial*, n°6525, 15 de octubre de 1915, pp. 255/256.

³⁸⁵ *Revista del Círculo Militar*, n° 93, septiembre de 1908, p. 184.

ciudadano solicitante de una exención por motivos físicos dejara su impresión digital junto a su firma, para poder constatar la identidad de manera fehaciente.³⁸⁶ Su preocupación fue recogida por el proyecto de 1909, que en su artículo 6 establecía la obligación de imprimir la huella dactilar en la libreta de enrolamiento. Para el ministerio, tal decisión facilitaría “evitar sustituciones de personas en los reconocimientos médicos, como ha comprobado la experiencia en estos casos en que por faltar un medio seguro y rápido de identificación, se han substituido unas personas por otras”.³⁸⁷ Como en el caso anterior, el traspie generado en el rechazo del proyecto pudo enmendarse en 1911 a través de la ley de enrolamiento.

Una buena alternativa de acercarse al universo de las exenciones es mirar a los organismos facultados para liberar a los ciudadanos de su prestación militar y emitir los salvoconductos: las juntas de excepciones.³⁸⁸ Estos pequeños colegiados se formaban siempre con un oficial presidente, un representante del poder político municipal o el juez de paz si el intendente o comisionado era extranjero, y un médico de la sanidad del ejército, aunque como este servicio no tenía capacidad para cubrir todos los centros de reclutamiento se autorizada en su defecto la presencia de un facultativo local.

³⁸⁶ *Revista del Círculo Militar*, n° 104, agosto de 1909, p. 511.

³⁸⁷ *DSCD*, 1909: I, p. 111.

³⁸⁸ Las excepciones conformaron títulos o capítulos apartados dentro de los sucesivos ordenamientos legales. En esas secciones se establecían las juntas de excepciones, sus composiciones, obligaciones y las penalidades por otorgamiento de excepciones indebidas. En la ley n° 3318: título VII, artículos 27 a 29; en la ley n° 4031: título XII, artículos 105 a 108; en la ley n° 4707: capítulo XII, artículos 68 a 70.

No solo las influencias del terruño podían muchas veces valer más que el brazo —no tan largo por cierto— del estado nacional, sino que al parecer, era habitual autorizar excepciones para ciudadanos residentes en jurisdicciones distintas a las de radicación de las juntas porque en 1906 el ministerio prohibió en forma terminante la continuación de esta práctica.³⁸⁹ Con todo, hay que decir que en los libros de juicios del consejo supremo de las fuerzas armadas aparecen a partir de 1902 algunas causas por excepciones mal conferidas, pero son solamente un puñado de casos que, al ser contrastados con los guarismos de exceptuados, demuestran el escaso interés o la imposibilidad de combatir la situación.³⁹⁰

Justamente la conformación de las juntas de excepciones fue una de las novedades incorporadas al fallido proyecto de 1909, y en buena medida constituyó uno de sus temas más urticantes en los breves debates desarrollados en el invierno de ese año. Dentro de un capítulo denominado operaciones de conscripción, el borrador determinaba que los comandos de reclutamiento, conscripción y excepción eran juntas integradas solo por militares y médicos militares. “La experiencia ha comprobado los inconvenientes de constituir estas autoridades con miembros civiles”, rezaba la explicación de la prescripción.

Al eliminarse la presencia de vecinos de la comunidad en estos procedimientos, se jerarquizaba la supuesta neutralidad y juicio de los oficiales, para quienes no existían “las vinculaciones que necesariamente hay

³⁸⁹ Resolución del ministro de guerra del 16 de junio de 1906 (Domínguez, 1913: VII, pp. 83/84).

³⁹⁰ Consejo supremo de las fuerzas armadas, ejército, libro de causas n° 1, pp. 13/15.

cuando se trata de personas radicadas en la misma localidad". Asimismo, el inconveniente con los políticos o funcionarios locales era que si cometían irregularidades quedaban libres de puniciones al no poder "hacerse efectivas con los miembros civiles por no estar sujetos á la jurisdicción militar, habiendo resultado ilusorias las penalidades de la ley".³⁹¹

Los veredictos de estos colegiados eran apelables, en segunda instancia, al comandante de la región militar, y en tercera (y última posibilidad), ante el propio ministerio de guerra. Por una parte, se argumentaba que tal disposición evitaría las demoras en la tramitación de las causas, derivadas muchas veces en detenciones de varios meses a los encausados, algo observado solo "en los últimos dos años, porque antes, debido á numerosas causas, no se aplicaba estrictamente la ley". De este modo, se pretendía eliminar por ley la injerencia de los jueces federales en posibles contenciosos de todas estas materias.³⁹²

El tratamiento en particular de este artículo jugó un papel relevante para terminar de hundir al proyecto. Para los legisladores el avance militar sobre la competencia de la justicia federal era intolerable e inconstitucional y no estaban dispuestos a quitar a las autoridades municipales de las juntas de excepción. El ministro Aguirre fue vapuleado por Manuel Carlés, quien lo comparó con Juan Manuel de Rosas, al espetarle que era la primera vez que "un Poder ejecutivo de la nación se presenta á un Congreso proponiendo leyes de excepción, que comprometen las garantías individuales".³⁹³ Tras el tropezón de

³⁹¹ *DSCD*, 1909: I, p. 117.

³⁹² *Idem*.

³⁹³ *Idem*, pp. 432/433.

1909, el poder ejecutivo volvió a la carga (y a la derrota) con un articulado casi similar en 1912.

Para concluir, y como en tantos aspectos de la problemática militar, para comprender la cuestión de las excepciones en un contexto más amplio, nada mejor que leer las opiniones del comandante Augusto Maligné. En un artículo publicado en la revista de Estanislao Zeballos, dejaba una opinión que puede ser utilizada para concluir su discusión, al evaluar que si bien todas las leyes

han establecido excepciones y una tasa militar correspondiente á esas, ninguna se ha tomado el trabajo de decir en su preámbulo porque concedía aquellas y las tarifaba, silencio que obedece á varios motivos: ignorancia de los principios generales, dificultad de justificar la conexión de exenciones explicables solamente por cierto aristocratismo, por privilegios á las clases dirigentes, por el deseo de disponer de cierta cantidad de favoritismo.³⁹⁴

Estudiantes superiores y tiradores: el cumplimiento como formalidad

Además de los vericuetos descriptos, y aun si la suerte también resultaba remisa, los efectos perniciosos de una bolilla negra podían moderarse si el ciudadano estudiaba en la universidad, en los profesorados, era maestro o empleado de ferrocarril, entre otros casos y profesiones. Con estas condiciones podía presentarse, cumplir con su obligación patriótica y pedir la baja a los

³⁹⁴ MALIGNÉ, Augusto: "Principios fundamentales del artículo 21 de la Constitución", en *Revista de Derecho, Historia y Letras*, tomo XXXV, abril de 1910, pp. 519/520.

cinco meses, ya que la ley de 1901 se lo permitía por su artículo 102. Este menú ya extenso todavía se amplió más en 1905, cuando los legisladores le arrancaron al ministro un artículo —numerado como 8 en el texto promulgado— por el que directamente se posibilitaba a los estudiantes universitarios, terciarios y de los colegios normales la solicitud directa del servicio de tres meses.³⁹⁵

Tal beneficio se mantuvo aun cuando en 1906 se eliminó para siempre la prestación de tres meses por sorteo y persistió sin alteraciones sustanciales hasta la llegada de Juan Domingo Perón al ministerio de guerra. Así, en 1940, un ingeniero militar proponía acercar a los estudiantes y graduados de las universidades a la vida militar, en razón del desconocimiento de estos sobre una “vida interna de los cuarteles, que solo es conocida por el profesional civil, *cuando más*, por su permanencia en las filas durante los tres meses de servicio como aspirante a oficial de reserva” (Cabrera, 1940: 31).³⁹⁶

Como en otras materias, también en 1909 el ministro Aguirre intentó corregir (moderadamente) este factor flagrante de desigualdad. En el artículo 62 de su proyecto estableció que esos despachos de oficiales solo se obtendrían sirviendo seis meses en lugar de un trimestre. Aunque para los estudiantes quedaba abierta la posibilidad de no reclamar sus jinetas de teniente y conformarse con un modesto cargo de suboficial de reserva a cambio de tres meses en una oficina, los diputados cuestionaron

³⁹⁵ Incluso hasta se pueden suponer ciertos abusos destinados a morigerar las ventajas del servicio corto, ya que el 20 de febrero de 1906 una resolución del ministro de guerra prohibió utilizar como oficinistas o asistentes a los conscriptos de tres meses (Domínguez, 1913: VII, 59).

³⁹⁶ La cursiva es mía.

la propuesta ministerial pero aprobaron el artículo con un pequeño cambio en la redacción.

Uno de los puntos impugnados de la formulación del proyecto era que la nueva prescripción imponía al estudiante cumplir dos trimestres, el primero, antes del sorteo, y el segundo, luego de él, y solamente en caso de salir destinado por la suerte para ingresar a filas. El diputado tucumano Brígido Terán explicó que el enunciado convertía un beneficio en una desventaja, al extender la prestación de los estudiantes, constituyendo “una verdadera desigualdad” con respecto a quien no estudiaba y podía salvarse del servicio por el simple expediente del bolillero.³⁹⁷

Julio Roca (h) tenía reservas de otra índole. Abrió su intervención preguntando el número de oficiales de reserva logrados mediante este sistema de privilegio para el estudiantado, porque pensaba que la ley no había obtenido los resultados esperados. Por otra parte, insistía en un concepto clave: no era creíble que pudieran acreditarse oficiales en tres meses si para formar un soldado se necesitaba un año. Fue contestado por Mateo Ruiz Díaz, quien le dijo que debía tenerse “en cuenta la diferencia de preparación entre el elemento general que se incorpora como clase apta correspondiente á cada año á las filas y los estudiantes que solicitan acogerse á los beneficios de hacer ese curso de oficial de reserva”.³⁹⁸

La réplica de Roca incluyó varios argumentos. Por una parte, más allá de las disímiles capacidades entre los alumnos de enseñanza superior y quienes carecían de esta condición, tampoco eran iguales las

³⁹⁷ *DSCD*, 1909: I, p. 415.

³⁹⁸ *Idem*, p. 417.

responsabilidades de un oficial y las de un soldado. Por otro lado, las cifras mostraban que casi nadie se presentaba voluntariamente a pedir el despacho de oficial, y esto no era sino un medio para aligerar la presencia en las filas una vez confirmada la adversidad del sorteo. En tercer término, tanto la cantidad como la calidad de estos oficiales de reserva no llenaban los mandos necesarios para un ejército movilizadado en pie de guerra. En definitiva, pidió la extensión de los cursos a ocho meses, aunque se cuidó de solicitar que los estudiantes no fueran llevados al “cuartel como simples soldados, con todas las molestias, con todos los inconvenientes que tiene un cambio fundamental de vida, con todas las penurias que indudablemente tiene la vida militar por más tolerable y confortable que tiende á hacerse cada día.”³⁹⁹

Algo parecido postuló dos años después en su tesis de grado en jurisprudencia Juan Agustín García Victorica, quien como conclusión de su monografía reclamaba que los estudiantes secundarios y universitarios, para obtener sus despachos como oficiales de reserva, cumplieran el año de servicio militar de manera íntegra, antes de rendir sus exámenes de competencia (García Victorica, 1911: 224).

También en el proyecto de leyes orgánicas de 1912 el beneficio para los estudiantes superiores fue objeto de idas y vueltas. Originalmente se preveía la incorporación de los estudiantes por un año, “conjuntamente con su clase, [pero] debiéndose someter a instrucción y trato especial”, al cabo de lo cual obtendrían sus despachos

³⁹⁹ *Idem.*

de oficiales de reserva si aprobaban un examen.⁴⁰⁰ En las enmiendas introducidas por el general Allaria, en cambio, se retomaba la idea de 1909 de organizar los dos tramos de tres meses, aunque poniendo condiciones un poco menos laxas que las determinadas por Aguirre.⁴⁰¹

Otra alternativa para acceder a la prestación abreviada era asociarse a un club de tiro y obtener así la reducción del lapso bajo banderas, por cinco meses primero y durante escasos tres meses después de 1905. Esta dispensa del servicio a los tiradores era calificada como deplorable por el informe de Von Thauveney, en una crítica más que razonable, dado que si estos tiradores realmente valían por lo acreditado según las instituciones dedicadas a la disciplina de las siluetas y los blancos, el objetivo del ejército debía ser retenerlos antes que dependerse de ellos con tamaña indolencia (IHMA, 2001: II, 658).

En idéntico sentido corrían las observaciones glosadas como epílogo de la historia militar argentina publicada en ocasión del Centenario por el teniente coronel Augusto Maligné. Este oficial apuntaba sus dardos hacia las “reducciones de tiempo para algunas categorías de estudiantes y buenos tiradores; es decir, á favor de la clase social privilegiada, y excepciones que, como las reducciones de tiempo, contraían nuestras ideas de igualdad” (Maligné, 1910: 197).

Con todo, en parte de la prensa, lejos de compartirse esa visión crítica, se la celebraba. A fines de 1907, *Caras y Caretas* incluso retrató a un conscripto del regimiento n° 15 de infantería al que se la anticipó la baja por ser

⁴⁰⁰ DSCD, 1912: III, p. 21.

⁴⁰¹ Ministerio de Guerra, 1912: texto mecanografiado agregado a la página 15.

buen tirador.⁴⁰² Con estos antecedentes, la súbita vocación de los jóvenes argentinos por el tiro fue de tal magnitud que en 1905 el ejército tuvo que crear una dirección de inspección para cerciorarse acerca de la validez de los saberes que certificaban los clubes. La fiebre argentina por los blancos fijos elevó la concurrencia a los escaparates desde 19.512 personas en 1905 a 103.988 asistentes en 1907.⁴⁰³ Apenas tres años más tarde, ya eran 206.581.⁴⁰⁴ Un estudio de caso efectuado por Graciela Noemí González sobre las sociedades de tiro en la provincia de Santa Fe, por ejemplo, muestra que de las cincuenta y cuatro entidades reconocidas por el estado nacional y subvencionadas por el ejército, solamente siete —de origen inmigrante— se habían creado antes de 1900, treinta y dos nacieron entre 1900 y 1910 y las quince restantes, después de 1911 (IHMA, 2001: II, 792/809).

Entre la fortuna y la desertión: las vías de escape de los desheredados

Desde ya, todavía quedaba una enorme mayoría de jóvenes de veinte años que no podían llenar los requisitos reseñados más arriba y conformaban la fuente del reclutamiento. Que los pobres constituyeran el grueso de los contingentes tampoco significaba para ellos la ausencia de oportunidades de escape. Por un lado, las matemáticas les jugaban a favor, ya que la conscripción, en sus distintas variantes de tiempo de prestación, apenas si

⁴⁰² *Caras y Caretas*, año X, n° 479, 7 de diciembre de 1907.

⁴⁰³ *Memoria del Ministro de Guerra de 1907-1908*, pp. 110/111.

⁴⁰⁴ *Memoria del Ministro de Guerra de 1909-1910*, p. 50.

alcanzaba en sus primeros años a poco más del tercio de cada clase, y esta situación se suavizó todavía más con el paso de los años, cuando la demografía argentina empezó a expandirse. Si se tiene en cuenta que entre 1895 y 1914 la población creció de cuatro a casi ocho millones de habitantes, cuando promediaba el primer gobierno radical, el ejército apenas movilizaba a uno de cada cinco argentinos en edad de milicia.

En este sentido, aun para quienes carecían de un mínima influencia, el servicio militar podía esquivarse gracias a la fortuna, o atenuarse con ayuda de la bolilla blanca. Al fin y al cabo, entre 1901 y 1906 era de uno en cinco la chance de sacar la bolilla negra que determinaba el servicio de dos años, o de uno posteriormente. He hablado bastante del sorteo y las bolillas, vale la pena hacer aclaraciones acerca de este mecanismo.

En una época donde los documentos de identidad no estaban todavía numerados, la operación consistía en grabar en una bolilla el nombre del enrolado y ponerla dentro de una esfera de cristal con todos los de su clase. El otro bolillero se llenaba con cuatro quintas partes de bolillas blancas (servicio corto) y la quinta restante de bolillas negras. Al eliminarse la prestación abreviada, simplemente se sacaban las bolillas para cubrir las cuotas de efectivos quedando aquellos cuya identificación no había sido extraída salvados de ser incorporados. A efectos de mantener cierta proporcionalidad en las coparticipaciones por distritos militares, desde 1907 se dividieron los cupos por cada zona según el número de enrolados y se calculaba cuántos conscriptos debía enviar cada jurisdicción, de manera que los porcentuales de movilizados y exceptuados mantenían una cierta

relación en todas las zonas militares (Domínguez, 1913: VII, 255).

Pueden inferirse ciertos manejos algo turbios con este sistema de bolilla nominada, pues aparecen apenas disimulados en los considerandos de un decreto de fines de 1904 que modificó el procedimiento sustituyéndolo por uno de bolilla numérica que indicaba el orden de enrolamiento del ciudadano en el padrón de su respectiva circunscripción.⁴⁰⁵ No menos interesante es la anécdota contada por el diputado Juan Balestra durante los debates de 1901, con el fin de reflexionar sobre el resultado de la primera conscripción de la armada:

En el último viaje que hizo el señor presidente de la República, en el crucero Buenos Aires, con algunos señores diputados y senadores, entre los cuales creo que iba el señor diputado Coronado...

Sr. Coronado— Estábamos dos: el señor Garzón y yo.

Sr. Balestra— Luego estaba el señor diputado... en una de esas horas sin ocupación en que los pasajeros lo escudriñan todo, se encontraron repentinamente con uno de esos conscriptos, que empiezan á abundar, á los cuales les están saliendo canas. (*Risas.*) El más curioso preguntó:

—¿Qué edad tiene usted?

—Treinta y dos años, señor, contestó con un marcado acento arribeño.

—Y ¿cómo lo han traído aquí entonces? —le dice otro de los presentes.

—Señor, porque saqué las bolillas blancas.

La curiosidad naturalmente se hizo más viva en la rueda.

—Pero hombre, le replican: si tiene treinta y dos años en vez de veinte que deben tener los conscriptos y no ha sacado la bolilla negra, había dos motivos para no traerlo.

—Es que, señor, me dijeron que sacara otra bolilla. (*Risas.*)

—Y ¿qué sacó entonces?

⁴⁰⁵ Decreto del 20 de diciembre de 1904 (Domínguez, 1905: VI, 455).

- Volví a sacar otra bolilla blanca. (*Hilaridad.*)
—Pero entonces; ¿cómo lo han mandado?
—Es que me dijeron que sacara otra bolilla todavía. (*Risas.*)
—Y, entonces, sin duda sacó la bolilla negra? Es claro...
—No, señor! Volví a sacar otra blanca. (*Hilaridad general.*)
—Pero, ¿cómo diablos es que lo han mandado entonces?
—Ah, señor! Es que me dijeron que tres bolillas blancas valían como una negra. (*Risas y aplausos.*)⁴⁰⁶

Más allá de la gracia del relato, es posible apreciar cómo podía manejarse la cuestión del sorteo y por qué se repetían en la cámara las certezas sobre la insistencia de la bolilla negra para recaer sobre los pobres. En respaldo de Balestra, a principios de 1902 y más allá del aplauso entusiasmado que daba *Caras y Caretas* a las maniobras de la armada de guerra —consecuente con la actividad belicista y militarista de la revista durante la crisis diplomática de la navidad de 1901—, la publicación no podía dejar de señalar fuertes críticas hacia la recién implementada ley de reclutamiento de la marina:

Ningún argumento más expresivo de estos reproches, podría presentarse después de haber visto —por ejemplo— el lote de reservistas traídos desde el Paraná por la Maipú. De los 580 que constituyen su número total, desembarcados el 8 en la dársena, la inmensa mayoría pertenece a las clases pobres y muchos a las más humildes. En bombachas, en mangas de camisa, con el desaliño de la pobreza bien marcado, es tarea inútil buscar entre ellos algún hijo de familia, lo que demuestra que la ley no se cumple sino por los que no pueden eludirla, confirmándose en todas sus partes el severo juicio que desde un principio mereció el decantado plan.⁴⁰⁷

⁴⁰⁶ *DSCD*, 1901: I, p. 783.

⁴⁰⁷ *Caras y Caretas*, año V, n° 172, 18 de enero de 1902.

Unos años más tarde, los comentarios irónicos — en este caso, sobre la incorporación de conscriptos del ejército— volvían a ocupar su atención, pero esta vez en forma de viñetas. En abril de 1907, apenas terminada la fecha del ingreso de los reclutas a los cuarteles, el mismo semanario dedicaba una página entera a mostrar individuos bien constituidos exceptuados por razones de salud paseándose gentiles por las calles, fornidos guardias del ferrocarril caricaturizados como eximidos del servicio por no alcanzar el grado de aptitud torácica y gentes de buen pasar celebrando su triunfal libramiento del llamado a filas.⁴⁰⁸

Tales falencias fueron ya advertidas en 1908 y 1909 por el presidente Figueroa Alcorta, quien anticipó al congreso la necesidad de modificar aspectos de la ley orgánica del ejército. Entre otras cosas, en la segunda fecha pidió mejorar el sistema de reclutamiento de manera de hacer “más difícil eludir fraudulentamente la carga pública del servicio” (Mabragaña, 1910: VI, 360). Una vez presentado ese proyecto, esas intenciones fueron expuestas por Mateo Ruíz Díaz, vocero de la comisión de guerra, quien al referirse a las cuestiones del reclutamiento y las excepciones enfatizó en la necesidad de mejorar el texto legal, a fin de evitar la burla de sus disposiciones. Las oscuridades de la legislación serían superadas para que fuera mucho “más difícil valerse de todos esos recursos para eludir el servicio, de que hasta ahora se han valido tantos ciudadanos, que así, por cierto, no han acreditado mucho su patriotismo”.⁴⁰⁹

⁴⁰⁸ *Caras y Caretas*, año X, n° 444 y 445, 6 y 13 de abril de 1907.

⁴⁰⁹ *DSCD*, 1909: I, p. 303.

Al margen del tratamiento legislativo, el poder ejecutivo atacó el problema con medidas administrativas y reglamentarias. En abril de 1909 introdujo modificaciones en los formularios de las libretas de enrolamiento, cuya simplicidad de diseño se prestaba a “fáciles adulteraciones”, y adquirió máquinas destinadas a troquelar un número de matrícula de enrolamiento en los documentos para impedir las sobrescrituras y los testados.⁴¹⁰ Tras el rechazo del proyecto, empezó el reemplazo de las oficinas de enrolamiento mudándolas de los registros civiles a los correos, cuya distribución territorial era mejor y quedaban bajo la jurisdicción federal.⁴¹¹

Este avance del poder central estaba presente en la iniciativa refutada por el parlamento. En el artículo 120 de la iniciativa ministerial se habían pautado penalidades efectivas para los funcionarios que entregaran las libretas de enrolamiento sin inscribir a los ciudadanos en los registros. La presencia de esta práctica estaba probada, pero el conflicto se originaba en que estos documentos eran provistos por los registros civiles, cuya dependencia de los gobiernos provinciales tornaba imposible el contralor. Este círculo solo pudo cerrarse por completo en 1911, cuando las leyes de enrolamiento determinaron la supremacía de las autoridades militares en estas operatorias.

Además, y antes de condenar a todos los pobres al cumplimiento inexorable de sus obligaciones militares, conviene tener presente las fisuras existentes en la arquitectura estatal del período 1880/1912. ¿Se podían instrumentar los mecanismos del enrolamiento en una

⁴¹⁰ Decreto del 20 de abril de 1909 (Domínguez, 1913: VII, 535/545).

⁴¹¹ Decreto del 30 de septiembre de 1909 (Domínguez: VII, 573/579).

forma tan eficiente en la primera década del siglo 20, con las limitaciones que para la débil estructura administrativa gubernamental suponía rastrear las zonas rurales dotando de un documento de identidad a las personas?

Una muestra notable sobre los límites del accionar estatal surge de la nota oficial pasada el 19 de marzo de 1900 por el interventor federal en Catamarca Benjamín Figueroa al coronel Alejandro Montes de Oca, jefe del estado mayor del ejército. El comisionado explicaba así al jefe militar las dificultades para cumplir con la conscripción en esa provincia: “La lista de ciudadanos de veinte años sobre la que debía hacerse el sorteo del contingente de la Capital [provincial] y que fue remitida por ese Estado Mayor, era completamente deficiente, pues figuraban en ella dos terceras partes de individuos que no se encontraban en el territorio de la Provincia, ignorándose su paradero” (Figueroa, 1900: 179).

Poco se había hecho en los años siguientes. En el capítulo 4 señalé los problemas para constituir las reservas del ejército, así como los escuálidos avances realizados en tal sentido ante el déficit derivado de la falta de registros de mínima confiabilidad. En 1908 el diputado Maza presentó un proyecto para organizar un enrolamiento general que fue respaldado en una nota de la revista del *Círculo Militar*, en la que además de elogiarse la iniciativa se exponían justamente las dificultades para dar forma a las reservas del ejército y se manifestaban muchos aspectos vulnerables de la defensa nacional.⁴¹²

⁴¹² Teniente 1° José de la Zerda: “Ligeras consideraciones sobre el proyecto de enrolamiento general, presentado en la Cámara de Diputados de la Nación”, en *Revista del Círculo Militar*, n° 91, julio de 1908, pp. 83/89.

El mismo poder ejecutivo reconocía sus limitaciones. Cuando en 1910 se envió al congreso un proyecto de ley de amnistía para infractores a las leyes de enrolamiento y servicio militar, el mensaje suscripto por los ministros de guerra y de marina sostenía:

No debe olvidarse tampoco que gran parte de las infracciones comprendidas en esta amnistía se han cometido por ignorancia de las prescripciones de la ley militar, la que, si bien no excusa su cumplimiento, es sin embargo razón bastante para justificar esta medida, pues que ella ha sido causada en muchos casos por la difícil divulgación de la ley militar, en regiones apartadas del territorio y con escasas vías de comunicación.⁴¹³

En teoría, la sanción de la ley de enrolamiento que formaba parte del paquete de normas de reforma electoral impulsadas por Roque Sáenz Peña vino a sanear las impurezas de los listados ciudadanos y componer buena parte de estas dificultades operativas. Sin embargo, un sector de la prensa opositora al acuerdo entre el presidente y los radicales dudaba y/o desconfiaba de la capacidad del ejército para lograr ese cometido. El combativo vespertino conservador de Manuel Láinez decía:

¿Se han cometido menos irregularidades en la formación del registro militar que en la del registro cívico? ¿No se han estado denunciando casi á diario durante años las violaciones de la ley militar? ¿Han actuado en esta operación menos intereses adversos á su autenticidad que en la del registro de ciudadanos aptos para el servicio de la democracia?⁴¹⁴

⁴¹³ DSCD, 1910: I, p. 22.

⁴¹⁴ “La reforma del padrón electoral”, en *El Diario*, 17 de diciembre de 1910, p. 4.

No le faltaba razón en cuanto al amaño de esos padrones milicianos. En 1912 Augusto Maligné escribió una serie de notas críticas sobre el ejército en la revista de Estanislao Zeballos. En su última contribución, el publicista castrense analizaba los resultados de la conscripción que debía llamarse a filas en 1912 (la cohorte de 1891). Cuando estos ciudadanos habían sido enrolados, se registraban 54.829 conscriptos, pero el dato saliente era que 4.418 se habían enrolado en el extranjero, sobre todo en Uruguay y Paraguay, un dato poco creíble cuya única explicación era la intención de evadirse de las obligaciones militares.⁴¹⁵

Asimismo, en un marco de carencias burocráticas para levantar registros confiables, ni siquiera las fuerzas armadas disponían de los recursos físicos y humanos para llevar adelante la tarea. Según Juan Gabriel Beltrán, cuando en 1912 debía llevarse a cabo el nuevo enrolamiento dispuesto por las leyes electorales, los jefes de los regimientos del norte del país informaron que carecían de soldados y clases alfabetizadas para garantizar la faena, ya que las tasas de analfabetismo en las tropas de los cuatro regimientos de la 5a Región Militar iban del 40 al 70% (Beltrán, 1917: 8/11).

Recién en 1927 se produjo un salto cualitativo en los padrones. Tras la sanción de la ley n° 11386 se efectuó un nuevo enrolamiento integral en todo el país, desarrollado por el ejército con gran esfuerzo económico, planificación y una extensa cobertura territorial. Por supuesto, a esa iniciativa se le debió agregar una generosa (y enésima) amnistía para sanear la situación de

⁴¹⁵ MALIGNÉ, Augusto: "Cuestiones Militares", en *Revista de Derecho, Historia y Letras*, tomo XLII, agosto de 1912, pp. 556/566.

los “miles de ciudadanos que se hallaban al margen de la Ley, por ser infractores al enrolamiento, o por haber eludido las obligaciones del Servicio Militar Obligatorio”. Incluso, al reglamentarse la norma, hubo que extender el perdón al “buen contingente de argentinos a quienes no alcanzaba este beneficio por ser desertores del Ejército o de la Armada” (Ministerio de Guerra, 1928: 15).

Aunque parezca insólito, secuelas de esas deficiencias estructurales llegan casi hasta el presente. En un artículo publicado en 2008 acerca de la incorporación de casi veinte jóvenes de una parcialidad guaraní al servicio militar voluntario existente desde 1994 en Argentina, el vocero de la comunidad de Fortín Mboboré (localidad vecina a Puerto Iguazú, en la provincia de Misiones) decía: “Nunca hicimos la colimba porque la mayoría de los paisanos no tiene su documento de identidad”. Incluso se lamentaba sobre cómo, en ese momento, la ausencia de documentos personales o la falta de la estatura mínima impedía a muchos de los aspirantes sumarse a las filas del ejército.⁴¹⁶

Esta visible desidia estatal con respecto a la población aborigen ya había sido advertida en una fecha tan temprana como marzo de 1901, cuando el juez letrado del territorio nacional de Formosa pidió de manera enfática el enrolamiento y la llamada al servicio militar en el ejército permanente y la guardia nacional de los indios, al menos de aquellos asentados e insertados en el sistema productivo en ingenios y obrajes.⁴¹⁷

⁴¹⁶ *Clarín*, 19 de marzo de 2008, pp. 34/35.

⁴¹⁷ GARMENDIA, Miguel Ángel: “Condición jurídica del indio. Enrolamiento y servicio militar”, en *Revista de Derecho, Historia y Letras*, tomo IX, marzo de 1901, pp. 54/61.

Fuera del esfuerzo de los funcionarios y la buena voluntad de la historiografía, la simple sanción de reiteradas amnistías a los infractores de las leyes de enrolamiento y servicio militar en 1902, 1905, 1910, 1911 y 1914 obliga a repensar la eficacia estatal para hacer cumplir las obligaciones de empadronarse, ya que, si por un lado la amnistía es blandida desde el gobierno como el gesto magnánimo para perdonar viejas cuentas, por otro se sabe acerca de su carácter de contundente constancia escrita emitida por los poderes públicos para certificar hasta qué punto no se han podido cumplir los objetivos.⁴¹⁸

El más importante de estos perdones fue el concedido en 1910. El 15 de mayo de ese año, los ministros de guerra y de marina confeccionaron un proyecto de ley de amnistía amplia para infractores del enrolamiento y del servicio militar. Aunque pretendían enmarcarlo en las festividades del Centenario y pedían su sanción antes del 25 de mayo para exhibirlo como un guiño excepcional de las autoridades hacia quienes no habían cumplido con las leyes militares, las cámaras no le dieron entrada hasta la sesión del 12 de agosto de 1910.

En el mensaje de remisión al parlamento, el poder ejecutivo dejaba claro los motivos por los cuales las leyes de olvido tenían esta notable recurrencia:

La amnistía concedida por la ley 4707 no produjo todos los efectos que se esperaban por su sanción, por motivos

⁴¹⁸ Fueron las siguientes normas: ley n° 4071, sancionada el 24 de mayo de 1902; el artículo 93° del título I de la ley n° 4707, sancionada el 21 de septiembre de 1905; ley n° 7065, sancionada el 14 de septiembre de 1910; ley n° 8185, sancionada el 2 de septiembre de 1911; y la ley n° 9522, sancionada el 29 de septiembre de 1914.

fáciles de comprender. La mayor parte de los infractores al enrolamiento no regularizaron su situación dentro del plazo entonces acordado. El corto tiempo de vigencia del servicio obligatorio, insuficiente para llevar á todos los espíritus el convencimiento de sus ventajas, como también las prédicas efectuadas contra el mismo, hicieron incurrir a muchos ciudadanos en el error de creer que ese sistema era meramente transitorio, que nunca llegaría á conseguir arraigo dentro de nuestras instituciones políticas, y que su derogación se haría efectiva en breve término.⁴¹⁹

A diferencia de otras amnistías, esta era tan amplia que directamente eximía del servicio y libraba de toda pena y obligación a quienes no se habían presentado a filas. El diputado y general Rosendo Fraga, al fundamentar el tratamiento del proyecto ante sus pares, informó que la tasa de infracciones ascendía al 10,25% del contingente. El legislador cordobés Julio Roca (h) propuso además la inclusión de los oficiales y soldados condenados por cuestiones de índole militar (faltas disciplinarias sobre todo), y justificó al agregado en la figura del coronel Enrique Rostagno, a quien me referí en el capítulo anterior.⁴²⁰

Las amnistías indicaban sin cortapisas las reticencias a cumplir con la conscripción, como bien explicaba un jefe del ejército al año siguiente de otro perdón (el de 1914): “Nuestro pueblo aún no se ha dado cuenta de la grandiosidad de la ley de servicio militar obligatorio y por eso es que no le presta a ella, toda la atención y respeto con que debiera prestigiarla” (Jáuregui, 1915: 88). Dos años después, un teniente coronel retirado compartía tal visión pesimista sobre el tributo de sangre: “Prueba

⁴¹⁹ *DSCD*, 1910: I, pp. 21/22.

⁴²⁰ *Idem*, pp. 22/28.

de ello es nuestro sistema de reclutamiento, que sin cumplirse sino en partes, aún no se ha aclimatado, y el congreso se ve constantemente obligado a dictar leyes de amnistía para librar de penas a cientos, y a veces miles, de infractores por año” (Orlandini, 1917: 115/116).

Dentro de esa lectura negativa sobre el servicio militar, Hilario Orlandini calculaba asimismo que más de 300.000 jóvenes de veinte años habían quedado sin recibir instrucción alguna entre 1901 y 1916. Sus cifras se respaldaban en los cálculos presentados el 9 de julio de 1916 por el coronel Sandalio Sosa en el diario *La Nación* y en agosto de ese mismo año por Juan José de la Zerda en la *Revista del Círculo Militar*, quienes estimaban en poco más de 287.000 a los ciudadanos sin paso por cuarteles hasta la fecha de publicación de sus respectivas notas. Para Orlandini, el reclutamiento solo afectaba a “una tercera parte de los que por la edad están obligados al servicio obligatorio”. Sin embargo, de acuerdo con su exposición el porcentaje era todavía menor (es probable que solo considerara a los ciudadanos aptos físicamente), ya que la clase 1893 —puesta bajo banderas en 1914— ascendía “a 63.264 individuos, de los cuales, por efectos del sorteo solo fueron convocados al servicio 12.692” (Orlandini: 179/186).

En este sentido, era razonable el planteo realizado en su tesis en jurisprudencia por Juan García Victorica, quien sostenía que era un despropósito denominar como reservas del ejército a una legión de exceptuados por el sorteo, en tanto estos sujetos no habían tenido ningún paso por los cuarteles ni recibido lección militar alguna. Mientras por un lado proponía el paso de esos contingentes a una guardia nacional activa, parecida a la formulada en el proyecto de 1881, por otro postulaba

la eliminación del mecanismo de azar, mediante la determinación de categoría de excluidos del servicio. La primera categoría de exentos serían los trabajadores agrícolas (a quienes llamaba obreros), cuya tarea era más útil como productores de riqueza que en los cuarteles. Ellos solamente recibirían instrucción como milicianos, a través de los ejercicios doctrinales. La segunda tipología de excluidos eran los analfabetos, quienes deberían asistir a las “escuelas regimentarias”, donde en cursos de tres años se brindaría escolarización, enseñanza de oficios e instrucción militar (García Victorica: 223/224).

Finalmente, y descartado todo lo anterior, siempre estaba el viejísimo recurso de la fuga. En materia de formas de resistencia a la leva, la desertión formaba parte de la tradición más antigua, pero a fines del siglo 19 y en estado de paz exterior las penas por escapar de las filas se humanizaron de manera formidable, al pasar del fusilamiento sumario al recargo de servicio o al cumplimiento de unos pocos años de prisión para los desertores calificados, es decir, aquellas personas que sumaban más de un intento fallido en su haber o se escapaban con las armas y el utillaje del soldado.

Cuando se empezaron a efectuar movilizaciones importantes, podía apreciarse la vigencia de esta añeja forma de escape. Durante la conscripción de 1896 en Cura Malal, el joven oficial Alberto Baldrich observó lo siguiente con respecto al arribo de las tropas a Pigüé: “Estas fuerzas llegarán de un momento á otro, pero disminuidas en un 20% de lo calculado, en razón de no haberse presentado toda la tropa de conscriptos que debía constituirla”. Sin embargo, sabía que la penalidad para quienes habían evadido sus obligaciones no sería demasiado pesada y, para él, “su mayor castigo estará en

el simple recuerdo de su ausencia por sus camaradas”, algo que de seguro los desertores podrían sobrellevar sin sobresaltos... (Baldrich, 1904: 31 y 33).

Otro ejemplo de esa movilización se aprecia en un pequeño estudio de caso acerca de la conscripción de 1896 en Catamarca, donde sobre 873 enrolados de la clase de veinte años se presentaron 576. En esta ocasión el propio gobernador se quejaba del escaso personal policial disponible para tratar de capturar a los desertores, que eludían el servicio huyendo a Tucumán (IHMA, 1999: II, 747/765).

La pulseada entre las amplias excepciones fijadas por las leyes de reclutamiento, el moderado intento de limitarlas o corregirlas, y las falencias o desinterés de las autoridades para combatir la desertión de estas primeras conscripciones condujeron el 26 de septiembre de 1898 al diputado Fonrouge a presentar un proyecto para regular el título de excepciones de la ley n° 3318 e incluir entre las disposiciones penales el cobro de fuertes multas para quienes rehuían el servicio o desertaban, ya fuera la prestación en campamento en el ejército de línea o en los ejercicios de la guardia nacional. Estas infracciones podían ser incluso aplicadas mediante ejecución fiscal por procedimiento ejecutivo y se pretendía además declarar imprescriptible a la multa. El legislador fundó la presentación en el vacío dejado por la normativa respecto de los ciudadanos ausentes al momento de la movilización y en que los desertores escapaban del país sin que el gobierno pudiera hacer efectivas las penalidades, ni siquiera las pecuniarias. Como puede intuirse, la iniciativa nunca logró llegar al recinto.⁴²¹

⁴²¹ DSCD, 1898: I, pp. 807/809.

En 1901 y 1905 los ministros hablaban de tasas naturales de no presentación del 40% de los enrolados, considerándolas aceptables, y las comparaban de manera positiva con las de los ejércitos europeos. A diferencia de lo que pasaba en el viejo continente, las chances de poder sancionar a la mayoría de esos infractores eran tan reducidas que en ambos proyectos los destinados a los cuerpos de castigo por efectos de las previsiones punitivas no pasaban de 200 hombres. De todas formas, los porcentuales de presentación a filas fueron mejorando con el acotamiento del servicio y la sanción de la ley n° 4707.

De acuerdo con un artículo publicado en el mensuario del club militar, en 1904 se presentó el 54% de los enrolados; en 1905, el 57%; en 1906, el 65%, y en 1907, el 76,70%. Como se observa, aun con la baja del ausentismo, todavía casi uno de cada cuatro ciudadanos desoía o esquivaba el llamado de la patria.⁴²² Por algo, al editar su cartilla militar, el teniente coronel Moscardá decía que uno de los primeros objetivos de su manual era sembrar la conciencia entre los ciudadanos sobre la importancia de presentarse ante las autoridades para las operaciones de conscripción, para eliminar o al menos disminuir una tasa del “50% de las infracciones que hoy se cometen al enrolamiento, á la presentación por convocatorias, á las excepciones, etc.” (Moscardá, 1909: 4/5).

Además, en las zonas urbanas y los barrios proletarios los anarquistas habían organizado un sistema para facilitar el desplante a la conscripción que con sus periódicos, publicaciones y sistemas solidarios de

⁴²² “JER”: “El servicio militar obligatorio”, en *Revista del Círculo Militar*, n° 78, junio de 1907, pp. 20/29.

ayuda para el sostenimiento económico de los desertores creó una pequeña red de resistencia al servicio militar (Suriano, 2002: 267/270). La visibilidad de algunos de estos clubes de refractarios a la milicia era de tal magnitud que en 1915 Enrique Jáuregui expresó que tanto en los diarios de Buenos Aires como de Montevideo se anunciaba de manera pública “que los desertores argentinos han celebrado una reunión preparatoria de otra más numerosa, que será presidida por un miembro de nuestro parlamento nacional, a fin de convenir la fecha y forma en que se presentará al Congreso la ley de amnistía” (Jáuregui: 84/85). Tres años más tarde, el coronel Carlos Smith se lamentaba también de que “un llamado comité de desertores argentinos, con sede en Montevideo, infiltre en el alma de nuestro conscripto el germen de la deserción” (Smith, 1918: 91).

Descartado todo lo anterior, para quienes no conseguían escapar de la convocatoria del ejército por ninguno de los medios revisados, solo quedaba la resignación del cumplimiento. Tal vez algunos ciudadanos hayan marchado con entusiasmo, pero la mejor manifestación del ánimo mayoritario del contingente era la amarga evaluación de uno de esos oficiales que recibían a los reclutas en las puertas del cuartel: “De allí, que al llegarle su turno para prestar el servicio militar, si no ha conseguido librarse de él empleando cuando medios están á su alcance, va con fastidio, con miedo, con desdén, lleva su espíritu afinado á la crítica, con tendencias á verlo todo mal”.⁴²³

⁴²³ Capitán Justo Diana: “La misión educadora del oficial”, en *Revista del Círculo Militar*, n° 120, diciembre de 1910, p. 2121.

Sin dudas que esa predisposición a mirar con aprehensión a la conscripción no tenía una sola causa. Las tradiciones de abusos y maltratos, la dureza de la vida en barracones miserables, la sensación familiar de que el año perdido quitaba recursos al sustento de la economía doméstica, y la percepción de la injusticia originada en una prestación reclamada con una odiosa y descarada asimetría social contribuían para quitar apoyo popular al tributo de sangre. Bien lo señaló Augusto Maligné a las puertas del Centenario: “Cuando pasen por sus filas (por un plazo más corto si se quiere) todos los Argentinos, los ricos, que poco vienen (por ser muchos sostenes de familia ó inválidos...), como los pobres; el servicio obligatorio será realidad, fuerza, escuela, salvaguardia en la vida internacional, fraternización y preparación en la vida cívica”⁴²⁴ No viviría para verlo, cuando el comandante y publicista fue alcanzado por la muerte, en 1915, nada había cambiado.

⁴²⁴ MALIGNÉ, Augusto: “Principios fundamentales del artículo 21 de la Constitución”, en *Revista de Derecho, Historia y Letras*, tomo XXXV, abril de 1910, p. 524.

CAPÍTULO 6

ABANICO DE ACERO: EL PRESIDENTE Y SU EJÉRCITO EN EL ESPACIO DE INJERENCIA DIRECTA

El 26 de julio de 1890 un grupo de militares, militantes políticos y ciudadanos opositores a Miguel Juárez Celman se levantó en armas contra el presidente y tomaron el Parque de Artillería, como parte central de un plan destinado a promover la caída del gobierno mediante un movimiento revolucionario. Tras dos días de combates —algunos de ellos bastante cruentos— los rebeldes se rindieron ante las fuerzas leales a la administración. Veinte años más tarde, hubiera resultado imposible efectuar una reconstrucción de los enfrentamientos armados: la zona de la actual plaza Lavalle, donde se habían producido los acontecimientos, estaba cambiada por completo.

El viejo arsenal, tras su demolición, dio paso a la concreción material de un nuevo y monumental edificio, previsto oportunamente para ser la sede de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y los tribunales federales de la ciudad de Buenos Aires. A pocos metros, en la esquina de Talcahuano y Viamonte, se erguía la escuela Sarmiento, edificio luego sustituido por el establecimiento existente hoy día. Del lado este de la plaza —sobre la calle Libertad— a ambos costados de Tucumán, se levantaban sendas construcciones no menos formidables. Sobre el sector sur se alzó la escuela Roca, y en la manzana delimitada además por Viamonte y Cerrito, la antigua estación de trenes del ferrocarril del oeste fue

reemplazada por la joya más preciada de la Argentina del Centenario: el majestuoso Teatro Colón.

El objeto de este capítulo es el espacio, leído en unos términos políticos que permitan ver al ejército en el ámbito geográfico donde la soberanía presidencial se ejercía de manera directa, y, junto con ello, analizar algunos de los cambios desarrollados entre 1880 y 1912 en la determinación de las ubicaciones de las principales guarniciones militares en la ciudad de Buenos Aires y sus alrededores, en tanto este era la sede del poder político federal y el asiento de sus principales representaciones.

Esta sección consta de cuatro bloques temáticos que tienen bastante independencia entre sí. El primero está dedicado a revisar algunos aspectos del proceso de consolidación de la presencia presidencial en Buenos Aires, una ciudad que además sufrió profundas transformaciones económicas, sociales y culturales durante las tres décadas que enmarcan la temporalidad de mi trabajo. Si bien este aspecto parece distanciarse en cierta medida del núcleo de la investigación, es importante examinar cómo la autoridad federal logró hacer pie en un sitio en el que hasta 1880 se la miraba con cierto recelo.

El segundo apartado presenta ciertos momentos de la secuencia por la cual el ejército fue afectado por esta experiencia centralizadora, y pretende mostrar en qué medida, desde 1880 en adelante, se inició un movimiento destinado a darle una fisonomía relacionada con este despliegue, cuyo objetivo era convertirlo en el instrumento adecuado para cumplir el doble cometido de protección presidencial y grupo armado de despliegue operacional rápido. En la tercera parte trato de vincular las dos primeras secciones y ejemplifico esta articulación con un episodio de gran peso institucional: la clausura

del congreso en enero de 1908. El cuarto título es un breve pasaje dedicado a los territorios nacionales en tanto allí la voluntad del primer magistrado lo era casi todo, aunque la importancia militar de esos distritos era limitada a pesar de tratarse de zonas fronterizas.

El presidente en Buenos Aires: disposición del espacio y construcción de poder

La instalación definitiva del jefe de estado en la ciudad de Buenos Aires no fue una tarea sencilla. La convivencia entre autoridades nacionales y provinciales estuvo muchas veces cargada por la tensión derivada de un largo hospedaje y mantuvo la vigencia del enunciado de ese viejo refrán italiano que dice: “El huésped es como el pez; al tercer día apesta”. La relación ingresó en una zona de degradación definitiva con el ascenso de Carlos Tejedor al cargo de gobernador de la provincia de Buenos Aires, quien al prestar el juramento de práctica, en mayo de 1878, expresó ante la legislatura los potenciales conflictos sin medias tintas: “La Constitución Federal traza claramente la línea que divide la acción del gobierno general de los gobiernos de provincia, y esa línea será sagrada para mí, procurando conciliar las prerrogativas propias con la obediencia que debemos a nuestro huésped” (Melo, 1970: 180).

Tan solo la derrota militar de los anfitriones a manos del ejército de línea posibilitó la sanción de la ley de capitalización de la ciudad. En las sangrientas evoluciones militares de junio de 1880, las milicias porteñas trataron de hacerse fuertes siguiendo el esquema de resistencia al sitio de 1852, de manera que el presidente tuvo que

pedir auxilio al Regimiento n° 1 de caballería acantonado en la Chacarita, movilizar la guardia nacional y mudar el gobierno al municipio de Belgrano. Cuando las tropas nacionales aseguraron el éxito, regresó a la casa de gobierno.

Diez años más tarde, el titular del ejecutivo nacional había consolidado su dominio sobre el territorio federal. Más allá de estallarle una revolución a escasos quinientos metros de la sede gubernamental, no tuvo necesidad de escapar de la ciudad sino que siguió las alternativas de la lucha casi desde el lugar mismo de los hechos. La década transcurrida confirmó la supremacía federal sobre el último espacio indómito, aunque los episodios del invierno de 1890 también mostraron que la tarea estaba lejos de completarse y el primer mandatario debía todavía trabajar duro para convertir a la capital en una fortaleza.

El presidente había avanzado mucho entre los combates de Los Corrales y la revolución del Parque. Con la incorporación completa de los territorios municipales de Flores y Belgrano,⁴²⁵ y parcial de los de San Martín y San Isidro (cedidos por la provincia en 1887), el distrito federal devino en un área de casi de 200 kilómetro cuadrados organizados en torno a dos líneas naturales, el Riachuelo por el sur y la ribera del Río de la Plata por el noreste, con una traza artificial cerrando el perímetro

⁴²⁵ Parte de la jurisdicción de los partidos de Belgrano y Flores había pasado a ensanchar el territorio del distrito federal por la ley n° 1585 de octubre de 1884. La ley n° 2089 de septiembre de 1887 los absorbió por completo en la Capital.

a manera de arco. Así, adquirió las características cartográficas de abanico o diamante que aún conserva.⁴²⁶

En un ejercicio imaginario de ludismo metodológico, adoptó la morfología de un gigantesco terreno de béisbol en el que el campo se delimitaba por la simplificación rectilínea del curso del Riachuelo operando como la línea de juego del jardín izquierdo, la costa del Plata haciendo las veces de una imaginaria demarcación del jardín derecho, y la avenida General Paz a la manera del borde exterior del terreno. Si se toman en cuenta las proporciones que determinan el cuadro interno —que no en vano es aquella donde transcurre el centro de la acción—, se debería marcar el plato del *home* en la zona de Plaza de Mayo; la primera base, a la altura del cruce de las actuales avenidas Pueyrredón y Las Heras; la segunda almohadilla, sobre la intersección de las avenidas Rivadavia y Boedo, y la tercera, hacia Caseros y Pichincha. En esta fantasía espacial, la tabla del lanzador se colocaría en Rivadavia y Callao.⁴²⁷

Además, la ciudad era la locomotora del crecimiento de una población argentina que se duplicaba entre cada

⁴²⁶ La superficie actual de la Ciudad de Buenos Aires es algo mayor, pero ello no es producto de posteriores anexiones sino de los terrenos ganados al Río de la Plata en las costaneras norte y sur y, especialmente, en la llamada Reserva Ecológica.

⁴²⁷ Si bien es cierto el escaso arraigo del béisbol en Argentina, puede la lectora o el lector pensar en cuántas manifestaciones importantes de la vida de Buenos Aires —y también del país— transcurren dentro de esa pequeña área donde delimitamos las “bases”. Así resulta más clara la analogía con el béisbol, donde el cuadro concentra normalmente a seis de los nueve miembros del equipo que está a la defensa y, en el momento de mayor tensión del juego, cuando llega al plato un bateador con bases llenas, alberga a nueve de los trece jugadores involucrados en la acción.

censo nacional. Si este crecimiento demográfico nacional era muy sostenido, no guardaba paridad proporcional en todas las regiones: la ciudad federalizada llevaba el liderazgo, al haber incrementado su población a un ritmo superior al del interior. De acuerdo con las estimaciones, este impulso alcanzó la tasa más alta del período (5,3% anual) entre 1887 y 1895 (Sábato y Romero, 1992: 29).

En buena medida, el propio desarrollo urbano y burocrático de Buenos Aires era uno de los motores de esa explosión de habitantes y la esponja que absorbía gran parte de la inmigración europea. Como se ha señalado en trabajos específicos, entre 1895 y 1915 las ciudades argentinas incrementaron su población en casi un millón y medio de personas, de las cuales unos 325.000 eran argentinos que se desplazaron del campo a las ciudades. Fue un movimiento particular de urbanización y proletarización, porque no existió en su sustento un desarrollo industrial, sino que la tracción del crecimiento urbano fue la obra pública, la construcción particular de residencias y la expansión exponencial de los servicios y los transportes (Pianetto, 1984). A pesar del dinamismo exhibido por Rosario, La Plata, Mendoza o Córdoba, las cifras de la ciudad de Buenos Aires no tienen parangón: entre 1887 y 1914 el número de sus habitantes pasó de 433.375 a 1.576.597.⁴²⁸

Por otro lado, el primer mandatario no solo incorporó a su patrimonio de poder la ciudad más rica y habitada del país, sino que —casi al mismo tiempo— logró hacer entrar en su incumbencia directa una porción gigantesca

⁴²⁸ Datos oficiales de la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/sis_estadistico/Anuario_2004/cap_01.htm.

del espacio nacional, conquistado por el ejército a costa de los pueblos originarios. Es cierto que buena parte de ese territorio estaba poco poblado, carecía casi de centros urbanos de relevancia y no se habían descubierto aún los recursos petroleros patagónicos, pero no debe relativizarse que en esa zona la voluntad decisoria del presidente era única y absoluta. En consecuencia, gracias a estas adiciones territoriales el jefe de estado designaba y/o removía a su antojo el funcionariado administrativo de la Capital Federal y las actuales provincias de Formosa, Misiones, Chaco, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, a lo que sumó —un poco más tarde— el pequeño territorio fronterizo de Los Andes.⁴²⁹

Esta condición de gran operador político se fortaleció con la reforma constitucional de 1898. De una parte, se incrementó el número de ministerios permitiendo crear tres departamentos administrativos nuevos y —en lo referente a este trabajo— se separaron Guerra y Marina, así este último departamento se dedicaba a la exclusiva atención un posible enfrentamiento armado con Chile. Junto con ello, se ampliaron las facultades presidenciales. Por ejemplo, al fijarse por la nueva ley de ministerios las atribuciones de cada dependencia, se designaba al jefe de estado como “Comandante en jefe de las fuerzas de línea y las milicias de tierra de la

⁴²⁹ El territorio de Los Andes fue incorporado definitivamente bajo soberanía argentina en virtud de los trabajos de delimitación de las fronteras occidentales con Chile, resueltos el 24 de marzo de 1899. Fue organizado como territorio nacional conforme la ley n° 3906, promulgada el 9 de enero de 1900, pero su población era ínfima. En Formosa y Chaco, asimismo, las campañas militares contra las parcialidades indígenas se extendieron hasta fines de la década de 1910.

Nación".⁴³⁰ En caso del segundo beneficio, la Constitución de 1853/1860 solo lo había planteado para supuestos de guerra externa o conmoción interna, pero nunca hasta entonces de manera permanente y taxativa.

También se amplió la representación de los distritos más importantes al reasignar la cantidad de diputados conforme con los datos del censo de 1895. Gracias a este reajuste, la Capital Federal logró mejorar su presencia en la cámara baja al pasar de nueve a veinte legisladores. A su vez, la provincia de Buenos Aires incrementó sus bancas de dieciséis a veintiocho, y Santa Fe alcanzó a los doce, de forma tal que la suma de estos tres distritos equivalía a la mitad de toda esa asamblea, compuesta por 120 miembros, y al 44% del colegio de electores, colectivo que designaba la fórmula presidencial cada seis años.⁴³¹

El ejército nacional en la Capital Federal: territorialidad y política

¿En qué modo los cambios políticos descriptos en el apartado anterior y las modificaciones orgánicas de las fuerzas armadas revisadas en los capítulos 2 y 3 afectaron

⁴³⁰ Artículo 12 de la ley n° 3727, promulgada el 10 de octubre de 1898 para hacerse efectiva a partir de la asunción, dos días más tarde, del binomio Julio Roca-Norberto Quirno Costa.

⁴³¹ De este modo, la Capital y Buenos Aires recuperaban algo del terreno perdido por la revuelta de 1880, cuando habían tenido que dividir su bancada de veinticinco diputados en dos grupos de nueve porteños y dieciséis bonaerenses, en virtud de lo dispuesto por la ley n° 1081, sancionada en junio de 1881. Como compensación, ambos distritos tenían su cuota federativa de dos senadores.

a las fuerzas militares que guarnecían Buenos Aires? Y, en lo referente a una sección destinada a priorizar el problema espacial, ¿cómo pueden rastrearse esas transformaciones tan profundas, tanto de las instituciones como del espacio? Es bueno empezar con un recorrido histórico por el siglo 19.

A través de relatos seleccionados de José Antonio Wilde, se puede visualizar el acantonamiento de los contingentes militares entre 1820 y la caída de Rosas:

Por decreto de 4 de enero de 1822, se prohibieron las corridas de toros en la Provincia de Buenos Aires. Fue demolido el edificio y construyose con el material, los cuarteles del Retiro. [...] Parte del cuartel a que nos hemos referido, fue destruido en 1865 por una explosión que hizo setenta y tantas víctimas. [...] La manzana circunvalada por las calles Defensa, Balcarce, Méjico y Chile, con excepción de una pequeña fracción ocupada por las dos últimas casas en la calle Defensa hasta la esquina de la de Chile, era el Hospital y Convento de los Religiosos Betlemitas, hospitalarios, fundado en 1748. Suprimido por la ley de la Provincia de 1822, fue ocupado por el piquete de policía [...] Posteriormente, sirvió algunas veces de cuartel de tropa, hasta que, finalmente, y por muchos años, lo ocupó el batallón de infantería, de negros, denominado Restaurador de las leyes, por cuyo nombre lo conocen los modernos; después sirvió de depósito de los carros de limpieza, y en el sitio que ocupaba, acaba de construirse el bello edificio para Casa de Moneda Nacional. (Wilde, 1960: 95, 96 y 349).

Todavía faltaba mucho para que la ciudad abandonara su condición de “gran aldea”. Para ejemplificar la situación, vale citar que en ocasión del sitio de Lagos, en 1852, se había trazado una línea de trincheras para protegerla a la manera de una circunvalación que empezaba en la “Barraca de los Mixtos”, en Retiro, para

luego transcurrir por las plazas de Lorea, Concepción y San Telmo, lo que da una idea de los límites que se querían defender.

A mediados de la década de 1860, como bien refiere la cita anterior, se habilitó el Parque de Artillería y su nombre se hizo extensivo a la plaza que lo enfrentaba. Como medida complementaria, se radicaron sendos polvorines en los cuarteles de Maldonado (entonces el límite norte de la ciudad que aprovechaba el curso del arroyo homónimo), y en el amplio predio donde hoy día se expande el Parque Chacabuco, en el deslinde oeste, lo que le valió el nombre de polvorín de Flores, municipio cuyo ejido comenzaba a metros de allí, en los márgenes mismos del creciente casco urbano porteño. La caballería tenía como guarnición principal a la Chacarita de los Colegiales, mientras que la infantería se ubicaba donde podía, ya fuera en el Parque, en Palermo o en alguna barraca o galpón alquiladas con ese fin, dado que hasta 1880 normalmente había estado en operaciones contra los paraguayos, los indígenas o los caudillos del interior.

La radicación definitiva del poder central en la Capital y el crecimiento vertiginoso de esta urbe llevaron a repensar la cuestión de la ubicación de los cuerpos, cada vez más replegados sobre Buenos Aires, lo que representaba un problema complejo. Por una parte debían pedirse los fondos para construir las barracas al parlamento nacional. En tal orden de ideas, el ejecutivo presentó el 28 de mayo de 1881 dos proyectos de ley: uno para ampliación de los créditos presupuestarios destinados a contratar enganchados, y otro para refaccionar y ampliar los cuarteles en la Capital. El primero

no representó grandes objeciones, pero el segundo fue aprobado recién en 1886.⁴³²

En segundo lugar, la concentración tenía dos facetas bien claras: si por un lado una expansión ferroviaria diseñada en forma lineal desde Buenos Aires daba al presidente la gran ventaja de la velocidad para utilizar al ejército en cuestiones de control político, por otro, la propia hipertrofia generaba en los posibles rebeldes la fantasía de que un golpe de mano en pocos lugares precisos de la capital podía convertirse en una sedición exitosa.

No hubo que esperar demasiado para apreciar estas contradicciones. Al parecer, hacia 1884 se esbozó el primer plan sobre el que luego se inspiró la revolución del Parque. Según contaba con profusión de detalles Carlos D'Amico, su autoría correspondió a Dardo Rocha, quien lo pensó como pieza de un movimiento amplio destinado a neutralizar el poder militar del presidente Roca. Enterado de esos rumores, el ministro de guerra Pellegrini movió los batallones para asegurar la ciudad de Buenos Aires con "cuatro mil hombres de las tres armas, que parecían serle completamente fieles". El fracaso de la conspiración se debió (como era obvio viniendo de esta fuente) a una delación de Máximo Paz (D'Amico: 191/197).

Estos desplazamientos permanentes del ejército eran costosos, pero además los vaivenes de la política nacional podían ocasionar que esos regimientos debieran moverse a fin de aplacar revueltas provinciales. Para racionalizar la tenencia de una fuerza armada constante de fácil disponibilidad en las cercanías presidenciales,

⁴³² *DSCD*, 1881: I, pp. 86/87.

en enero de 1881 se dispuso el enrolamiento y la organización de la guardia nacional de la Capital compuesta por ocho regimientos de dos batallones de 250 plazas cada uno, es decir, la nada despreciable cantidad de 4.000 milicianos.⁴³³

Esta fuerza militar era una novedad desde el punto de vista de la defensa nacional, ya que se convertían en una especie de milicias municipales, no previstas en ninguna parte del texto constitucional. En efecto, ya fuera porque en 1860 no se había resuelto la cuestión capital o porque el estatus jurídico de la ciudad federalizada es aún materia de discusión al momento de escribir este texto, la carta magna hablaba de milicias provinciales a cargo de los gobernadores que eventualmente podían ser movilizadas por la nación y de fuerzas armadas de línea comandadas por el presidente, pero nada ni nadie se había referido a milicias presidenciales, y la ley n° 129 que se citaba en los considerandos tampoco efectuaba aclaraciones: imponía la obligación del enrolamiento, determinaba sus excepciones, pero no mencionaba ningún aspecto organizativo.

En 1885 y a las puertas de una sucesión en la Casa Rosada, se decidió un nuevo enrolamiento de la guardia nacional porteña y se amplió su dotación a veinticinco batallones (6.250 guardias).⁴³⁴ Lejos de ser esta una medida de excepción derivada de la incertidumbre política

⁴³³ Decreto presidencial del 8 de enero de 1881 (Domínguez, 1898: III, 5/7).

⁴³⁴ El nuevo enrolamiento se fijó por el decreto del 30 de junio de 1885 y la organización de los regimientos, por el decreto del 28 de octubre de 1885. Siete de los ocho regimientos tenían más de dos batallones (Domínguez, 1898: III, p. 143 y pp. 159/160, respectivamente).

el recambio presidencial, una vez que este se produjo Juárez Celman continuó el reforzamiento preventivo del distrito federal, al ampliar en 1887 la capacidad de movilización de la guardia nacional porteña llevándola a nueve regimientos de infantería y cuatro de caballería.⁴³⁵

Estas fuerzas tuvieron su bautismo de fuego en las jornadas revolucionarios de 1890 y volvieron al campo de combate tres años más tarde, cuando contribuyeron con el ejército de línea para rendir los renovados focos de insurrección radical encendidos en Santa Fe, Córdoba y Tucumán. Asimismo, en tal oportunidad por primera vez las fuerzas gubernamentales utilizaron los beneficios de la expansión capitalista, aunque al despacharse los trenes para los puntos de conflicto los mandos militares pudieron apreciar a un mismo tiempo las ventajas y contras de un crecimiento muy poco orientado en términos estratégicos y dependiente en extremo de los capitales extranjeros.⁴³⁶

Con todo, el concurso de la milicia porteña contribuyó a apagar con rapidez estos incendios regionales. Como bien enfatizó poco después el ministro de guerra Luis María Campos, “en pocos días la capital de la república dió y organizó tropas suficientes para dominar un

⁴³⁵ Decreto del 9 de noviembre de 1887 (Domínguez, 1898: III, 243/244).

⁴³⁶ Las quejas se dirigieron, principalmente, a la escasa colaboración de los gerentes de las líneas inglesas, la diversidad de trochas, las dificultades de abastecimiento de agua y carbón y la incapacidad de las vías para soportar el peso de los convoyes militares. Estas cuestiones pueden verse con detalles puntillosos en la *Memoria del Ministerio de Guerra y Marina de 1893/1894*, Imprenta de “La Tribuna Nacional”, Buenos Aires, 1894.

movimiento que se producía sin eco ni apoyo alguno en la opinión del país.”⁴³⁷

Vencidos y encarcelados los levantiscos, y para desgracia de los sueños de Sarmiento glosados en *Argirópolis*, el problema del alojamiento de los revolucionarios en un lugar demasiado cercano a la Capital terminó con el último destino militar que conservaba la isla Martín García. En efecto, un decreto de agosto de 1893 la sustituyó como prisión militar y compañía de disciplina, por el también federal pero poco hospitalario sitio de Puerto Deseado, aunque en octubre se decidió el traslado a Puerto Santa Cruz, ya que la escasez de agua y las dificultades del primer lugar escogido no solo podían matar de frío, hambre y sed a los enemigos del gobierno, sino también a quienes debían custodiarlos.

Mientras tanto, y para mostrar ante propios y extraños algo de una autoridad que se le esfumaba como arena entre los dedos, el 9 de julio de 1894 el presidente Luis Sáenz Peña decidió hacer una gran demostración de fuerza celebrando una gigantesca parada militar entre Recoleta y Palermo, en la que desfilaron la guardia nacional movilizada y el ejército de línea. Según un observador militar, tomaron parte en ella unos 19.000 soldados, y no menos de 200.000 personas asistieron como público a una exhibición destinada a darle al jefe de estado un verdadero baño de multitudes (Baldrich, 1904: 16).

Las vicisitudes y la peligrosidad de los alzamientos urbanos también llevaron a repensar la ubicación de las dependencias castrenses y a reordenarlas en el mapa

⁴³⁷ *Memoria del Ministerio de Guerra y Marina de 1893/1894*, tomo 1A, pp. III/VII.

de la ciudad. A pesar de que ya en octubre de 1880 se había sancionado una ley de depósitos para pertrechos militares destinada a almacenar las armas quitadas a los partidarios de Tejedor poniéndolas en un lugar más seguro, la mudanza del Parque de Artillería no se decidió hasta 1888.

La cercanía del arsenal mayor a la casa de gobierno, el estado penoso de sus instalaciones y la precariedad de sus condiciones de seguridad constituían motivos suficientes para pensar en otra locación de ese depósito, pero la crisis económica postergó el reemplazo edilicio facilitando los planes de los conjurados del Frontón, que dicho sea de paso, se encontraba sobre la avenida Córdoba entre las calles Cerrito y Libertad, a escasos trescientos metros del arsenal.

En 1892 finalmente se produjo el inicio del traslado al denominado Arsenal Principal de Guerra, en un terreno adquirido poco antes, delimitado por las avenidas Garay y Caseros y las calles Combate de los Pozos y Pichincha, donde también se instalaron dos regimientos de la infantería de línea. La elección de esta zona de la Capital tampoco era fortuita: si por un lado aún estaba poco habitada y era periférica, por otro, permitía controlar los accesos a la ciudad desde el sur gracias a su proximidad a los puentes sobre el Riachuelo, ya que estaba equidistante de la Boca y Puente Alsina, este último, escenario de los feroces combates de 1880.

Las nuevas instalaciones permitieron ir desarmando gradualmente los antiguos polvorines, encerrados cada vez más por una creciente traza urbana expandida por el auge de los loteos de las viejas quintas derivados del crecimiento demográfico. Como bien decía el entonces director del arsenal, el general José Ignacio Garmendia,

era necesario resolver la situación de esos almacenes ubicados “en parajes demasiado céntricos, lo cual ha dado margen á gestiones vecinales que la Municipalidad ha debido atender”.⁴³⁸

También en 1892 el Colegio Militar —levantado por Sarmiento en la estancia de Rosas en Palermo veinte años antes— fue relocalizado en el límite entre el partido de San Martín y la jurisdicción de la Capital, al noroeste de la ciudad. El movimiento de piezas del ajedrez militar continuó unos años más tarde con la adquisición del Campo de Mayo, una gran propiedad para maniobras y guarnición de la infantería y la caballería y prácticas de la artillería al norte del distrito federal, inaugurado en 1901; y el establecimiento de la Escuela de Caballería en El Palomar, periferia noroeste, desde 1908.

Asimismo, la institución presidencial decidió rodearse de una sombra militar a su exclusivo servicio y obediencia. En 1897, el presidente José Evaristo Uriburu dispuso por decreto que el regimiento n° 9 de caballería tuviera funciones de batallón escolta, con reporte directo al ministro de guerra. En 1902 esos escuadrones se mudaron junto con una parte de la artillería a los llamados cuarteles de Liniers, en la localidad de Ciudadela, en el acceso oeste de la ciudad. La cercanía gubernamental no impidió su infiltración por los radicales, lo que obligó a pasar la misión de escolta al regimiento n° 8. El bolillero se detuvo años más tarde cuando se confió la tarea al regimiento de Granaderos a caballo, que fue recreado en 1903 y nominado como regimiento n° 1 de caballería en 1906. Con esta última (y definitiva decisión),

⁴³⁸ *Memoria del Ministerio de Guerra y Marina de 1893/1894*, tomo 1B, p. 138.

los custodios presidenciales quedaron asentados en el barrio de Palermo.

Asimismo, el conato de los radicales de 1893 obligó al gobierno nacional a montar un gigantesco campamento en un paraje cercano a la ciudad de Temperley, conocido como Santa Catalina, donde Rivadavia había planeado su frustrada escuela de agronomía. Allí se estableció de forma permanente una división entera del ejército con cuerpos de las tres armas durante algunos años, al menos hasta que en 1895 un ciclón derrumbó las inestables instalaciones causando la muerte de nueve soldados. El objetivo de este comando era controlar la actividad de los radicales en la provincia disponiendo de gran cantidad de tropas capaces de ser transportadas hacia el sur y el oeste, gracias a las vías que enlazaban el Ferrocarril del Sur con el del Oeste, mediante la conexión entre Temperley y Haedo.

Como he mostrado en el capítulo anterior, el desarrollo de los planes de construcción de cuarteles no estuvo exento de complicaciones, pero es conveniente remarcar que si bien la ley de construcciones militares destinaba a la región de la Capital Federal y su área circundante un tercio de los créditos, en realidad los recursos aplicados en esta zona superaron largamente la previsión normativa: en 1908, cuatro de los cinco edificios del plan en ejecución en ese momento comprendían trabajos en Ciudadela, Campo de Mayo y Palermo. En este último sitio se emplazó asimismo la Escuela Superior de Guerra, mudada a poco de crearse del centro de la ciudad a los terrenos de las avenidas Cabildo y Dorrego,

localización donde ese instituto todavía se yergue, pero en un edificio construido posteriormente.⁴³⁹

Antes de cerrar esta sección es necesario detenerse en el papel importante jugado por la policía de la Capital en la faena de refuerzo de la protección presidencial. En un tiempo en que los departamentos administrativos de la burocracia apenas empezaban a desarrollar una incipiente especialización, no resultaba extraño que esas fuerzas de seguridad, cuya misión principal era velar por la vida y las propiedades de las personas, llegaron a formar parte del entramado defensivo del primer magistrado, en colaboración con los regimientos del ejército permanente y la guardia nacional porteña.

Dentro de ellas merece especial atención la conformación de un cuerpo de bomberos compuesto con particular especificidad. Ese cuerpo no solo se nutrió desde sus inicios con clases y soldados cumplidos del ejército; además, desde principios del siglo 20, amplió su base operativa, se convirtió en un sólido regimiento de 900 exsoldados sujetos a la disciplina militar, mantuvo la práctica regular de los ejercicios doctrinarios, y fue dotada con los fusiles Mauser de las fuerzas de línea.

Sus peculiaridades llevaron al literato español Vicente Blasco Ibáñez a hacer la siguiente observación: “En época normal es un batallón organizado militarmente, con buen armamento. Casi puede decirse que, gracias á los trabajos de su coronel, los bomberos de

⁴³⁹ Durante la presidencia de Agustín P. Justo se dio un gran impulso a la construcción de cuarteles. Toda esta área se reformuló levantándose los nuevos edificios de cuarteles (Palermo), el Colegio Militar de El Palomar, la Escuela Superior de Guerra, el Instituto Geográfico Militar y el Hospital Militar Central. La mayoría de estas obras se inauguró en 1937.

Buenos Aires forman el Cuerpo más selecto de la infantería argentina” (Blasco Ibáñez, 1910: 525). Al poco tiempo algo similar apreció el ilustre visitante francés Georges Clemenceau, quien dejó escrito el testimonio de su asombro al ver bomberos portando armas de guerra, algo que recordaba al “Tigre” la doble funcionalidad también ejercida por esta fuerza pública en París, como vigías del fuego y colaboradores en las tareas represivas (Clemenceau, 1986: 57).

En tales funciones y con fusiles en mano, los bomberos llevaron la parte activa en la recuperación de las comisarías de policía tomadas por los radicales sublevados en 1905, pero su rol más destacado lo jugaron en el verano de 1908, cuando bajo las órdenes de su pintoresco jefe, el inmigrante gallego y coronel del ejército José María Calaza, irrumpieron fieramente en el edificio del parlamento nacional y lo mantuvieron cerrado por decisión del presidente Figueroa Alcorta.

Un abanico de acero para el presidente

En 1890 y 1905, el presidente debió utilizar las fuerzas disponibles para defenderse de movimientos armados que lo tenían como objetivo. Esos dos compromisos tuvieron como meta el intento de un golpe de mano sobre el depósito de armas y pólvora. La certeza de la conquista de la cabeza del país debía producir un efecto dominó sobre el resto de las ciudades con alguna gravitación nacional, como Rosario, Córdoba, Mendoza o San Miguel de Tucumán. Estos desafíos sirvieron para evaluar el funcionamiento del blindaje protector del primer mandatario y, como se ha visto en el capítulo 3,

le permitieron hacer las correcciones necesarias para garantizar su efectividad.

Por el contrario, la clausura del congreso fue una acción en la que el jefe de estado usó de sus servidores armados no para atacar a opositores que se refugiaban detrás de barricadas, sino a quienes se guarecían en bancas legislativas. La particularidad de la jugada, el carácter inédito dado por el avasallamiento del parlamento nacional a manos del presidente, el alineamiento de fuerzas que produjo y las consecuencias de su resolución hacen que sirva de modelo para poder formular juicios que articulen las dos perspectivas presentadas más arriba en torno al proceso de centralización desarrollado entre 1880 y 1912.

Figueroa Alcorta había heredado el poder por fallecimiento de su titular. En marzo de 1906, cuando fue investido con los atributos presidenciales, era un mandatario débil e incluso esa flaqueza se debía mucho a su comportamiento durante el alzamiento radical de 1905 en Córdoba. En esa ocasión, estaba de vacaciones en su provincia natal cuando fue sorprendido y apresado por los revolucionarios, y puesto por estos al telégrafo para conferenciar con el presidente y presionarlo en beneficio del alzamiento. Quintana lo desautorizó y el vicepresidente quedó bastante mal parado por el desarrollo de los hechos. El primer mandatario le retiró la confianza y redujo su papel político a la función de director natural del senado privándolo de participar en la toma de las principales decisiones estatales. Así puede entenderse por qué, cuando ocupó el sillón de Rivadavia, renovó por completo el gabinete (Etchepareborda, 1968).

Uno de los déficits más importantes de la nueva administración era su limitada representación parlamentaria,

que lo obligaba a buscar acuerdos en forma continua. Pero estos consensos no eran sencillos de obtener en dos asuntos especialmente gravosos a los poderes locales: las intervenciones federales y la ley de presupuesto. Esto justamente abroqueló a los legisladores desde 1907 para hacerle oposición mediante la sanción de leyes opuestas a los deseos del ejecutivo y el bloqueo de las iniciativas remitidas desde la Casa Rosada. Incluso no faltaban los rumores que hablaban de la posibilidad de destituir al primer magistrado mediante el procedimiento del juicio político.

Sobre la cuestión de las intervenciones federales, el presidente había sufrido el desplante del parlamento con el rechazo de los pedidos de intervención a Mendoza y Salta, en diciembre de 1906, y a Corrientes, en septiembre de 1907 (Sommariva, 1931: 320/328). Cuando a fines de 1907 se enteró de la negativa de los legisladores para votar favorablemente el proyecto de presupuesto para el ejercicio 1908, pasó al plano operativo. Así, desde fines de 1907 movilizó al ejército, a los bomberos y al escuadrón de seguridad de la policía de la Capital, comandado por el coronel Ramón Falcón, un militar de extrema lealtad a Figueroa Alcorta, sindicado como el candidato oficial a la gobernación de Buenos Aires.

Al terminar 1907, desde el poder ejecutivo se reclamaba con insistencia la aprobación de la ley de recursos y erogaciones, y se advertía sobre las dificultades que significaría la carencia de los créditos esenciales para el funcionamiento de la administración. Lejos de tomar nota del pedido presidencial, los legisladores mostraban su remisión a tratar la ley y hasta exhibían una notable indolencia. En concordancia con la plenitud estival, el clima político y militar se fue calentando con el cambio

de año. En este contexto, no resultó extraño que el 2 de enero de 1908 se renovaran los comandos de varios cuerpos de la infantería y la artillería para “establecer la rotación del mando”.⁴⁴⁰

El 25 de enero de 1908, al enterarse de un enésimo desplante de los representantes para abordar siquiera en la comisión respectiva el proyecto de presupuesto de 1908, la sede del congreso fue rodeada y clausurada de modo de impedir el ingreso de los senadores y diputados hasta tanto estos reconsideraran su actitud hostil contra la Casa Rosada. No por espectacular el cierre compulsivo del parlamento carecía de antecedentes, aunque es cierto que nunca un primer magistrado lo había hecho para con la asamblea nacional.

Los cierres y las ocupaciones militares de las legislaturas provinciales eran un clásico de la literatura política del interior argentino. Sin ir más lejos, en enero de 1892 el gobernador mendocino Pedro Nolasco Ortiz colocó guardias armados para impedir el acceso de los legisladores al recinto de sesiones (Seghessio, 1983: 269). En 1899 Bernardo de Irigoyen ocupó las cámaras bonaerenses con la policía y desconoció las resoluciones de los diputados referentes a la aprobación de diplomas (Sommariva: 294). Lo mismo hizo en noviembre de 1902 su continuador en el cargo, Marcelino Ugarte. En este sentido, Figueroa Alcorta cambiaba la escala y el nivel de la medida, pero no inventaba nada.

A pesar de su atrevimiento, la medida estaba bien sopesada. Estanislao Zeballos escribió con remarcado orgullo a Roque Sáenz Peña al día siguiente del golpe:

⁴⁴⁰ *Revista del Círculo Militar*, n° 86, febrero de 1908, pp. 793/794.

No hay el menor temor de complicaciones, porque tenemos el ejército bien cuidado y bien mandado. Bástele a usted saber que el comandante en jefe de su principal cuerpo, que es el de la Capital, es [Rufino] Ortega, hombre de una pieza, un modelo de fidelidad y de energía, y que su segundo jefe es el coronel Zeballos, mi hermano, hombre de academia y de campamentos que no se dejará dominar ni dirigir en manera alguna (Botana, 1986: 229).

La conmoción originada por tal movida creó un agitado sistema de conferencias: de un lado, el presidente recibió a los gobernadores menos identificados con sus posiciones para avisarles que los regimientos podían replicar los actos punitivos en las capitales provinciales. La persuasión presidencial o el riesgo cierto de la intervención federal múltiple por decreto convenció, por ejemplo, al bonaerense Ignacio Irigoyen, quien dijo unos meses más tarde, al inaugurar las sesiones ordinarias del período legislativo en La Plata: “Con la convicción de que cumplía estrictamente con mi deberes de gobernante y que interpretaba fielmente los anhelos del elemento conservador, vinculado y arraigado en la Provincia, me decidí a colocarme del lado del Gobierno Nacional, dispuesto a aceptar la política que acentuaba aquel decreto” (Sommariva: 333).

En el bando contrario, Julio Roca, Emilio Mitre y Marcelino Ugarte evaluaban los pasos a seguir sin dejar de lado la adopción de medidas drásticas. En esos momentos de lucha aciaga entre los gubernistas y los opositores, Manuel Olmedo le escribió con desesperación a Roque Sáenz Peña pidiéndole que regresara urgente al país para sostener a Figueroa Alcorta. Con el tono dramático de una misiva concluida con la frase “¡Venga por Dios!”, le advertía sobre la provisionalidad de la situación: “El presidente tiene en frente a Roca y

á todos los que él mueve por el dominio ó la ambición. El presidente está solo contando con la fidelidad del ejército”.⁴⁴¹

En verdad, en esa descripción de oposiciones descansaba la certeza de la apuesta del jefe de estado. No por casualidad el hombre del momento era el comandante de la primera región militar, el general Rufino Ortega. El dibujante Cao, de *Caras y Caretas*, lo caricaturizó a página completa y en color, y colocó debajo de ese retrato un pequeño texto rimado en el que podía leerse: “Hoy es el sostén de la situación”.⁴⁴² Ortega solamente compartía cartel con los coroneles Calaza y Falcón.

El golpe institucional presidencial encontró un fuerte respaldo en la conducción del Círculo Militar, que en una extensa y comprometida nota de opinión, algo poco habitual en su publicación, sostuvo de manera entusiasta lo siguiente:

No nos toca hacer un estudio del referido decreto desde el punto de vista constitucional, baste decir que la opinión pública del país ha aplaudido sin reservas al señor Presidente de la República por el acierto y conveniencia de la medida y que, constitucionalistas de mérito, están de parte del Poder Ejecutivo en esta emergencia. Hemos recogido las impresiones del elemento militar y podemos afirmar que su gran mayoría justifica y aplaude al acto y no pocos hubieran deseado una medida más radical: disolución del Congreso y convocatoria á elecciones.

[...] En estos momentos de expectativa nacional, el país tiene puestos sus ojos en el Ejército y confía que la tranquilidad y el orden serán mantenidos por obra de su disciplina y subordinación.

⁴⁴¹ Manuel Olmedo a Roque Sáenz Peña, 12 de febrero de 1908. ANH-FRSP: 20, fs. 51/52.

⁴⁴² *Caras y Caretas*, año XI, n° 488, 8 de febrero de 1908.

Luego, el artículo descalificaba a los políticos opositores al primer mandatario, quienes eran acusados de buscar comprometer a las fuerzas armadas para “servir á sus mezquinos intereses”, y se aclaraba la dependencia funcional hasta justificar la obediencia ciega, aunque la orden presidencial violentara la legalidad y desbordase las atribuciones constitucionales, algo que no era, en opinión de la redacción del mensuario, susceptible del juicio militar:

El Ejército no depende conjunta ni aisladamente de cada uno de los Poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial; depende única y exclusivamente del Poder Ejecutivo, como ocurre en todas las naciones del mundo. No tiene tres superiores, sino uno solo, el Presidente de la República, Jefe Supremo de la Nación, encargado de la administración del país, de la ejecución de las leyes y de las sentencias pronunciadas por los jueces. [...] Por lo tanto el ejército, consciente solo de sus deberes, irá si se lo manda contra congreso, contra rebeldes, contra sediciosos, con la misma decisión que iría contra el enemigo extranjero. [...] Este es el deber militar y lo debemos cumplir aún á costa de sacrificios. Somos *argentinos* es exacto, pero empuñando las armas de la Nación somos *militares* y no *ciudadanos*, como se nos quiere persuadir.⁴⁴³

Al respaldo de los uniformados se sumaba el apoyo entusiasta de *La Prensa* y de gran parte de los periódicos porteños, con la sola resistencia de *El Tiempo*, *El Diario* y *La Nación*. Los frutos del sacudón institucional fueron recogidos a la brevedad por el presidente. Las escandalosas elecciones de marzo de 1908 le entregaron una mayoría tan amplia como mansa en la cámara de diputados. Incluso algunos legisladores que en su momento

⁴⁴³ “El Deber Militar”, en *Revista del Círculo Militar*, n° 86, febrero de 1908, pp. 785/787. La cursiva en el original.

habían levantado su voz contra la clausura del congreso se pusieron al poco tiempo a favor del gobierno, como Adolfo Saldías, quien hasta prestó sus servicios como interventor federal en La Rioja en el invierno de 1910.

Para muchos observadores y jugadores de la política vernácula que habían criticado los inciertos y casi desconcertantes primeros pasos de Figueroa Alcorta en la Casa Rosada, este fue el momento de quiebre que lo afirmó como mandatario de temple, como puede leerse en la copiosa correspondencia remitida al cada vez mejor posicionado candidato presidencial Roque Sáenz Peña.

Con el paso de los meses, el tono reservado de este intercambio epistolar dio paso a uno cada vez más optimista, tanto de la situación política como de la sucesión de 1910. Así, otro confidente pudo escribir:

Este gobierno cuenta sin reserva ni desconfianza alguna en el ejército nacional, que reorganizado con inteligencia y habilidad, y disciplinado con severa energía por la feliz gestión ministerial del General Aguirre, á quien secunda en la Región de la Capital un gran amigo de esta presidencia, el General Ortega, respondería unida al primer llamado de ésta.⁴⁴⁴

Juan Simón Gómez, subsecretario en el ministerio de relaciones exteriores, despachó veintiuna cartas a Europa entre enero y diciembre de 1908. En cada una de ellas informaba a Roque Sáenz Peña acerca de la marcha de la política. Sin descuidar los siempre sabrosos comentarios sobre la influencia de las “faldas” en los movimientos de amigos y enemigos de su grupo (en especial para las escapadas al viejo continente de

⁴⁴⁴ Justiniano Posse a Roque Sáenz Peña, octubre 1° de 1908. ANH-FRSP: 20, fs. 198/204.

los políticos argentinos con sus queridas), daba cuenta de forma meticulosa de todos los movimientos. Es notable cómo su tono de incertidumbre —y la frecuencia de la correspondencia— se atenúa luego del golpe del presidente contra el congreso. Para Gómez, ese ataque sorpresivo era la prueba de carácter que se le reclamaba al primer mandatario desde su ascenso en marzo de 1906. Para abril, nadie dudaba sobre la estabilidad del gobierno y la única preocupación del informador eran los posibles obstáculos que encontraría la candidatura de su referente.⁴⁴⁵

El resultado final de esta puja fue el hundimiento definitivo de los enemigos de Figueroa Alcorta y el allanamiento del camino para quien este designara como sucesor, más allá de que los vencidos de enero de 1908 tuvieran un fiero deseo de venganza y todavía años más tarde no se hubiese disipado su rencor. Así, el 15 de noviembre de 1909, al día siguiente del atentado mortal contra Ramón Falcón, el jurista y político conservador Rodolfo Moreno le escribió a Enrique Moreno lo siguiente: “Me extrañó el atentado —no por la persona en sí, sino por la persona contra la cual se ha dirigido. Aquí [en La Plata] se hubiera esperado más bien contra el presidente, pues hace tiempo que se habla de asesinato, secuestro o golpe de estado” (Arenas Luque, 1968: 3296).

Todavía varios años después los roquistas sangraban por la herida, como Manuel González, quien escribió con acrimonia en su biografía del general que Figueroa Alcorta, “desde la Primera Magistratura de la Nación, no tan solo insidió al ilustre ex presidente Roca, sino

⁴⁴⁵ Juan Simón Gómez a Roque Sáenz Peña. ANH-FRSP: 20, varios folios.

también neutralizó, valiéndose de todos los medios a su alcance, la acción benéfica de su ex jefe en política” (González, 1914: 199).

Al reabrirse la actividad legislativa en mayo de 1908, algunos senadores y diputados intentaron un modesto contragolpe hacia el ejecutivo. Sabedores de la fortaleza del presidente, se limitaron a atacar a Falcón y a Calaza, pero chocaron contra una nueva masa parlamentaria, sensible en extremo al deseo de Figueroa Alcorta. Apenas si el senador Láinez pudo contentarse con un juicio en la esfera penal contra el galaico coronel/bombero. Como no podía ser de otra forma, el parlanchín diputado mirtista por la Capital Antonio Piñero no se privó de decir lo suyo, al declamar:

Si la institución del sufragio, si las instituciones políticas, la independencia de los poderes, a libertad parlamentaria, los fueros y los privilegios de los representantes del pueblo, fueran instituciones tan consolidadas aquí como en los países de gran civilización, si fueran tan consolidados aquí, en la sociedad argentina, como lo son por ejemplo la monogamia y la propiedad individual, al presidente de la República le habría sido tan difícil conculcar como ha conculcado la soberanía del pueblo de la Capital, la soberanía del pueblo de Buenos Aires, le habría sido difícil ultrajar impunemente, como ha ultrajado, la soberanía de este cuerpo, como cometer el delito de bigamia!⁴⁴⁶

Para la mayoría de sus colegas, la primera parte de esa proposición no necesitaba demostración, pero carecían de interés en ponerla en discusión. Al fin y al cabo, como hasta el propio legislador porteño reconocía, ni la familia ni la propiedad se habían puesto en juego con la

⁴⁴⁶ *DSCD*, 1908: I, p. 483.

clausura del congreso. Por lo bajo, tal vez alguno de ellos debió parafrasearle a Piñero aquella famosa sentencia formulada por un candidato presidencial estadounidense a su oponente en 1992: “¡Es la política, estúpido!”

Los territorios nacionales: cerca del presidente, lejos de la política

En 1878, al exponer sus planes para la ocupación del sur del país, Julio Roca declaró que los nuevos y vastos territorios a incorporar serían el núcleo de “un nuevo y poderoso estado federal” (Rock, 2006: 152). Ese mismo año se suscitó una dura polémica ante la decisión nacional de dictar la ley de fronteras, declarar de jurisdicción central de esas regiones australes y crear una gobernación militar en la Patagonia, con capital en Mercedes de Patagones (actual Viedma).

Carlos Tejedor impugnó el proyecto con vehemencia amparándose en los límites fijados por la Constitución del Estado de Buenos Aires de 1854, salvaguardados en teoría por la suscripción de los pactos de 1859. Esta posición fue descalificada incluso por el mismísimo Bartolomé Mitre y derrotada en el parlamento (Melo: 168/170). Para los vecinos de Mercedes de Patagones —que hasta ese momento habían formado parte de la ciudadanía bonaerense— tal determinación significó además la pérdida de sus derechos políticos (Ruffini, 2007: 29/56).

Sin embargo, es preciso recordar que no fue la anejió de la zona patagónica el hecho determinante en la construcción de la figura legal del territorio nacional. Esta arquitectura comenzó a gestarse en 1881, pero a raíz de

las pretensiones de recuperar el dominio sobre Misiones expresadas por las autoridades de Corrientes, la única provincia junto a Buenos Aires que no había apoyado a Roca en las elecciones de 1880. Con ese antecedente cercano, la conclusión fue la obvia: “La ley n° 1149 del 20 de diciembre de 1881 fijó los límites de Corrientes y reservó para el poder ejecutivo el diseño de la organización, administración y gobierno para la parte que sería federalizada, que era la que la ley no adjudicaba a Misiones” (Ruffini: 48).

Recién unos años más tarde se sancionó la primera ley de territorios nacionales. Durante los debates de esa norma, a fines del invierno de 1884, el diputado cordobés Ramón Cárcano expuso las ventajas de la nueva legislación y enfatizó en que ese ordenamiento permitiría a las nuevas divisiones administrativas efectuar el tránsito controlado hacia el estatus de provincia, “sin haber sufrido las descomposiciones de la anarquía, las arbitrariedades del absolutismo, ni los azotes de los procónsules militares que tantas veces han sentido los estados de la República, por la naturaleza de sus elementos orgánicos, por el personalismo del caudillaje y por su falta de educación republicana”⁴⁴⁷

Más allá de los supuestos nobles designios de este legislador, cualquier observador atento se daba cuenta de que otras razones llevaban a orientar la ley en ese sentido. Al defender su tesis de grado en derecho sobre el tema de la personalidad e integridad territorial de las provincias, Juan Gabriel Beltrán cuestionó el proceso de federalización de los territorios, porque a partir del caso de Misiones, este mecanismo se había usado para

⁴⁴⁷ DSCD, 1884: p. 1070.

subvertir el federalismo destruyendo las autonomías provinciales (Beltrán, 1895).

Como mostré en el capítulo 2, hasta ese momento no se había incluido a los habitantes de los territorios en las listas de la guardia nacional. Con el dictado de la ley n° 2949 de 1894 se determinó el enrolamiento de sus habitantes urbanos mayores de diecisiete años, en las mismas condiciones que los del resto del país (Campos, 1895). Aunque según la reglamentación de la ley con ellos debían formarse tres regimientos de infantería, dos de caballería y dos de artillería, no fueron convocados a filas hasta los campamentos de 1896, cuando por efectos de la ley n° 3318 quedaron comprendidos en el sistema de conscripción nacional.

Bajo todo punto de vista esta carga militar era percibida como un abuso para quienes tenían restringidos sus derechos políticos y, como tal, formó parte de los reclamos formulados por los colonos galeses del nores-te del Chubut al presidente Roca a finales de enero de 1899, cuando el mandatario, con una amplia comitiva de periodistas, pasó a visitarlos de pasada para Punta Arenas, donde iba a encontrarse con su par chileno para darse el famoso abrazo del estrecho.

En el documento, los colonos pedían para sus milicianos la excepción de los ejercicios doctrinales de los domingos por cuestiones religiosas, además de otra serie de requerimientos como un amplio listado de obras públicas, la mejora de los transportes, la no exigencia del castellano como lengua administrativa y la designación de un gobernador bilingüe para el territorio del Chubut. Según los informantes y reporteros, muchas de esas

peticiones llegaron a fastidiar al mandatario (IHMA, 1999: II, 885).⁴⁴⁸

A mediados de su segundo mandato de Roca, el ministro del interior Felipe Yofre diseñó una nueva ley de territorios nacionales, editada poco después con comentarios explicativos y desarrollo de las fundamentaciones de las modificaciones propuestas al texto de 1884. En ese proyecto de ley se exponían las pretendidas ventajas de no conferirles más derechos políticos:

Estas poblaciones nuevas, son demasiado pequeñas: la mayor parte de sus habitantes son cultivadores del suelo y se hallan absorbidos en el desarrollo de la ganadería y de los recursos naturales de la vasta extensión territorial en que están esparcidos, por cuyo motivo no es conveniente aún interesarlos vivamente en las luchas políticas, propias de una organización más autónoma (Yofre, 1901: 3).

Esta prescindencia a que se condenaba a los pobladores territoriales incluso interpelaba la participación política en las cuestiones comunales, para las que se exigía “una base más amplia de vecindad”. El gobierno municipal electivo que regía las ciudades territoriales era evaluado de forma poco satisfactoria y constituía un argumento central para negarles la capacidad electoral plena: “La experiencia hasta aquí adquirida en el ensayo del régimen municipal, hace temer que un sistema de auto gobierno amplio, venga á envolver los territorios en conflictos y frecuentes disturbios, y se cree [...] necesario

⁴⁴⁸ De acuerdo a lo investigado por Horacio Salduna, en realidad la visita presidencial respondía a la inquietud existente en Buenos Aires sobre una carta de dos colonos al ministerio de exteriores inglés para incorporar el valle del bajo río Chubut a la corona británica.

mantenerlos por un tiempo más bajo el completo control legislativo del congreso” (Yofre: 3/8).

Por otra parte, al haber ingresado la población masculina dentro de las leyes de enrolamiento de milicias, era necesario reformular el papel del gobernador territorial ampliando sus atribuciones de carácter militar. En esta iniciativa se le otorgaba “el comando en jefe de la gendarmería y guardias nacionales”, mientras que las tropas de línea enviadas por el gobierno federal seguirían respondiendo al presidente (Yofre: 38).

En realidad, la combinación entre la tranquilidad en la relaciones diplomáticas con Chile desde 1902 y la negación de representación política con capacidad para repercutir en la urdimbre de relaciones de poder típicas de los gobiernos electores hizo cada vez más esporádica e innecesaria la presencia del ejército permanente en esos alejados parajes. Ni por la primera causa ni por la segunda los territorios formaban parte de hipótesis de conflicto alguno.

A excepción del Chaco, donde la caballería se mantuvo muy activa en campañas con los indígenas al menos hasta 1917, el resto de los territorios solamente recibió una escasa presencia de los batallones nacionales, que como mucho acantonaron alguna compañía en ciudades como Río Gallegos o Trelew, o a lo sumo dejaron allí destacamentos mínimos cuya función era atender los distritos militares organizados después de 1907 y, hasta 1911, ejercer las tareas de guardias de cárceles. Incluso muchos de los antiguos cuerpos de caballería con guarnición en Neuquén se trasladaron a la provincia de Buenos Aires o se desplazaron a la campaña chaqueña.

Algunos de los territorios se hicieron importantes por motivos económicos, como la pujante Pampa Central,

convertida en una zona ganadera y de producción de cereales de relevancia nacional, pero esto no significó para las autoridades nacionales un impulso adicional por convertirlos en provincia o, al menos, gestionarlos mejor. Ello llevó a finales de 1901 al abogado pampeano Cristóbal Rollino a criticar con aspereza el escaso esfuerzo del gobierno en impulsar el proyecto de ley preparado por Yofre.

Asimismo, el publicista consideraba que la iniciativa cometía un gran error al no exigir a los funcionarios de mayor jerarquía la acreditación de residencia en el territorio a administrar. Rollino proponía al menos rodear al gobernador de un consejo de vecinos y se quejaba de que la designación de los gobernadores territoriales buscaba disponer de cargos para “los amigos políticos de figuración secundaria ó de aptitudes insuficientes para confiarles puestos en la Nación ó en las provincias”.⁴⁴⁹ Esta última manifestación fue compartida en 1909 por Valerio Bonastre, quien en su tesis de grado en derecho sobre la organización política de los territorios nacionales mencionó también la cuestión de los nombramientos de personajes oscuros enviados por los punteros políticos de Buenos Aires como funcionarios públicos en los territorios, y puso justamente de ejemplo el caso de La Pampa (Bonastre, 1909: 36/37).

En 1904, Rodolfo Rivarola ponía el problema de la provincialización de los territorios nacionales de cabeza, al solicitar reconvertir en territorios a las provincias pobres (Rivarola, 1904: 95/101). Cuatro años más tarde,

⁴⁴⁹ ROLLINO, Cristóbal: “Territorios y gobernadores”, en *Revista de Derecho, Historia y Letras*, tomo XI, noviembre de 1901, pp. 223/226.

ratificaba además su posición contraria a la expansión del sistema federal:

Los que creen que resultaría algún beneficio para el progreso y el bienestar de aquellas regiones con elevarlas á la categoría de Provincias, no reflexionan cuantos otros conflictos pondrían en acción, entre los futuros gobernadores, las legislaturas y el pueblo, y cuantas ambiciones insanas alterarían la mediana paz de que hoy gozan. En la República Argentina, aumentar el número de Provincias es aumentar la ocasión para las alteraciones del orden público y el número de las intervenciones (Rivarola, 1908: 390).

Sin poner sobre el tapete el problema político, durante la presidencia de Figueroa Alcorta se presentó y aprobó una ley de fomento de los territorios nacionales, cuyos ejes principales eran el tendido de líneas ferroviarias transversales que mejoraran las comunicaciones, la inversión en obras de riego, el estudio de la hidrografía patagónica y la regulación de aspectos vinculados al manejo de las tierras fiscales.⁴⁵⁰

En la discusión parlamentaria, el diputado bonaerense Adrian Escobar recordó la escasa presencia del estado nacional en las regiones australes y la evidencia de la mínima penetración ejercida por el sistema escolar, la burocracia y las fuerzas armadas:

Es verdaderamente mortificante para nuestro amor patrio, pero no debemos callarlo, hay que decirlo con toda franqueza: en la región patagónica existen colonias y zonas donde no se habla nuestro idioma, donde no circula nuestra moneda, donde no se enarbola nuestra bandera, donde no se piensa, siente, ni actúa como argentino.⁴⁵¹

⁴⁵⁰ Ley n° 5559, promulgada el 15 de septiembre de 1908.

⁴⁵¹ *DSCD*, 1908: II, p. 881.

Para terminar, debe recordarse que la Constitución había previsto la cuestión de la conformación de nuevas provincias imponiendo como única condición el alcanzar un piso demográfico de 50.000 habitantes. En 1910, José Nicolás Matienzo cifraba la población de La Pampa en unas 76.500 personas y la de Misiones, en unos 43,000, es decir que el primer distrito superaba la exigencia y el segundo iba camino de conseguirlo en breve tiempo, sin contar que la provincia de Jujuy apenas pasaba este número. Hacia el Centenario, Neuquén, Río Negro y Chubut tenían alrededor de 25.000 pobladores cada una, y los cinco territorios restantes redondeaban unas 40.000 almas más (Matienzo, 1910: 80).

Cuando se realizó el tercer censo nacional, en 1914, esas cifras se habían incrementado fuertemente, pero como es sabido, ninguna de ellas sería provincia antes de la década de 1950. En las certeras palabras de un observador contemporáneo, es posible que la motivación más sólida para permanecer postergadas durante décadas haya sido la “circunstancia de no componer mundo en las combinaciones políticas” (Lanusse: 1902: 265).

CAPÍTULO 7

EL PUÑO CENTRALIZADOR: EL PRESIDENTE, EL EJÉRCITO Y LOS PODERES FEDERALES

El 28 de abril de 2004, el diputado nacional Mauricio Bossa presentó un proyecto de ley con el objetivo de regular el instituto de la intervención federal. En los fundamentos de su iniciativa, el legislador reseñó los abusos cometidos por la comisión del estado nacional sobre las autonomías provinciales y —tras repasar la principal bibliografía sobre el tema— solicitó a la cámara baja poner coto a una flexibilidad cuyo resultado estimaba en 140 intervenciones en igual cantidad de años de vida institucional. El proyecto, tras pasar a la comisión de asuntos constitucionales, acompañó el destino de otros varios en igual sentido y, con la recurrente apatía, culminó su tratamiento parlamentario en el archivo.⁴⁵²

La meta de este capítulo es justamente centrar la atención en una de las piezas claves utilizada por el gobierno nacional para hacer efectiva la política de centralización y el control político de los poderes provinciales: las intervenciones federales. No es un viaje novedoso, ya que hace décadas mereció especial atención a la hora de determinar los rasgos de la Argentina conservadora (Botana, 1986), pero pocos procesos permiten ver tan claramente la utilización funcional del ejército presidencial. Dada la abrumadora cantidad de casos, trataré

⁴⁵² Expediente 2115-D-04, 122° Período Legislativo, el proyecto puede consultarse en la página de la cámara de diputados en Internet: www1.hcdn.gov.ar.

de mostrar algunos pocos ejemplos paradigmáticos en distintos momentos, desde la gestión de Sarmiento hasta el Centenario, y buscaré señalar las diferencias de cada momento en los procedimientos de las intervenciones así como sus objetivos políticos.

Asimismo, el abordaje de una cuestión como las intervenciones federales debe ser historizado, es decir, distinguiendo con claridad distintas etapas y gradaciones. Pienso que esas instancias están influenciadas por los niveles de desarrollo del accionar estatal —tanto en lo relacionado con su capacidad de agente capitalista como en su aparato burocrático—, por el tipo de conflicto en la relación presidente/provincias, y por la estrategia de acumulación política elegida a nivel nacional.

El período 1862/1880 se caracterizó por las tensiones que enfrentan a un poder federal todavía débil (y en buena medida, nómada) con situaciones provinciales en retroceso pero dotadas aún de capacidad de desafío, ya sea por su control de las milicias residuales de las guerras civiles como por el bajo desarrollo del poder de los armamentos. Esta constituyó una etapa particularmente cruel en la que el objetivo militar fue la destrucción física del adversario, enmarcada en un gran conflicto externo como es la Guerra de la Triple Alianza.

El segundo período estuvo dominado por Julio Roca y su sistema, y comprendió los años entre 1880 y 1901, momento en que la heterogénea coalición en el poder comenzó a desgranarse. En este tramo temporal, la prosperidad y las inversiones extranjeras permitieron al poder central formar una maquinaria de control político cada vez menos pasible de ser contestada por los poderes locales. Las grandes compras de armamentos sofisticados, por ejemplo, abrieron un abismo en el poder de fuego

del presidente y el de los gobernadores. En términos militares, como desarrollé en el capítulo 2, la disputa central fue la transferencia del poder para reclutar efectivos y adiestrarlos bajo la esfera federal despojando a las provincias de sus capacidades sobre las milicias, o sea, la nacionalización de los servicios militares.

El desafío de este segmento lo presentó la amalgama de desplazados, que ya no operaban como los viejos poderes regionales, sino bajo el paraguas de una formación política heterogénea y antisistema: los cívicos y sus continuadores, los radicales. El poderío del centro se hizo tan marcado que solo una revolución nacional podía derrocarlo, y, por cierto, lo intentaron repetidas veces.

El último período es el iniciado en 1901, cuya característica fue la declinación y la posterior destrucción del roquismo, y la reconversión de buena parte de sus viejos adeptos. La obra de Figueroa Alcorta y Sáenz Peña logró su cometido, pero la falta de recambio y la muerte de los líderes del posroquismo (Pellegrini, De Irigoyen, Emilio Mitre, el propio Sáenz Peña, entre otros) llevaron al régimen a su propia crisis. De manera paradójica, quienes se habían presentado como la amenaza externa más seria para el grupo dominante —los radicales— terminaron siendo los herederos de los cambios acometidos y, después de 1916, los continuadores en la concepción centralizadora del poder.

La intervención federal como recurso, el ejército nacional como medio

Hace varios lustros, Juan Vicente Sola mostró las enormes distancias entre las previsiones de los

constituyentes a la hora de inscribir esta institución en la constitución nacional y el uso efectivo a que ella dio lugar, en especial como mecanismo de control y limitación de las autonomías provinciales por parte del gobierno central. Este autor revisó con detalle los orígenes del instituto, los argumentos para colocarlo en la carta magna de 1853 y las revisiones hechas por Buenos Aires en 1860 a efectos de acabar con su secesión. Luego, su investigación muestra cómo se fue desvirtuando el texto mediante interpretaciones cada vez más forzadas y orientadas por las necesidades del poder nacional.

En realidad, la gran obra sobre las intervenciones federales en las provincias es la de Luis Sommariva. Sus dos tomos, editados respectivamente en 1929 y 1931, no solamente siguen siendo un trabajo insoslayable para estudiar a fondo la cuestión, también son una referencia obligada para comprender las complejas relaciones entre el gobierno central y las provincias desde 1853 hasta 1912, límite temporal de la investigación, y contiene un anexo de fuentes muy valioso (Sommariva, 1929 y 1931). A pesar de que el texto es un trabajo histórico notable, ha recibido mayor atención por parte de los juristas dedicados a estudiar el sistema federal argentino que por la historiografía.

Fuera de las discusiones sobre la inspiración de las cláusulas relacionadas con la intervención federal, a las disputas ocurridas durante los debates constituyentes en Paraná, en 1853, siguieron análisis de gran sagacidad, como el de Domingo Faustino Sarmiento, quien se preguntaba si

no es fuera de propósito señalar que en el curso de los acontecimientos políticos, ha de ocurrir necesariamente que las autoridades emanadas del sufragio en una provincia sean,

en cuanto a miras políticas y espíritu de partido, antipáticas a las autoridades nacionales. ¿No será de temer que el ejecutivo nacional vea la sedición donde solo hay oposición a su sistema o un obstáculo a sus miras de partido, o una reticencia a influencias personales, sin salir de los límites del derecho y de la independencia provincial? (Sola: 45).

Este texto fundamental daba un gran margen de acción al presidente y a las cámaras para llevar adelante las intervenciones, además de someter a los gobernadores a la auditoría de los senadores al concluir su mandato, una especie de continuación de los viejos juicios de residencia de tiempos virreinales. De hecho, la provincia de Buenos Aires revisó tal amplitud de criterios y, al incorporarse a la nación en 1860, logró la abolición de esta última prerrogativa parlamentaria y limitó las posibilidades para intervenir las provincias mediante una modificación del enunciado del artículo respectivo. También suprimió el artículo 97° del ordenamiento suscripto en 1853, que facultaba a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para ser árbitro en conflictos entre los poderes públicos dentro de una provincia. Tal vacío legislativo —pensado por los porteños para limitar la capacidad del poder central— robusteció curiosamente la capacidad del presidente de interpretar a su gusto el artículo 6° de la constitución, referido al instituto de la intervención federal (Sola: 90/100).

En efecto, desde 1862, cuando se nacionalizó el ministerio de guerra de la provincia de Buenos Aires, los jefes de estado decidieron (o debieron) usar con frecuencia el ejército para aplacar las disidencias y construir lo que se ha denominado “gobiernos electores”. Aunque para Carlos D’Amico, Sarmiento “fue el primero que usó la tropa de línea para garantizar, decía,

la libertad electoral [y] después ha seguido su ejemplo para suprimirla” (D’Amico, 1970: 22/23), antes de la presidencia del sanjuanino y en plena guerra contra el Paraguay, Adolfo Alsina pleiteaba contra Bartolomé Mitre denunciando su política de intervenciones federales en las provincias para contener los levantamientos federales. Ante la legislatura de Buenos Aires, Alsina dijo que si los constituyentes hubiesen sospechado “el uso que se haría de la facultad de intervenir, no la habrían consignado en la Carta Fundamental; porque la verdad es, HH. SS. y RR., que una atribución conferida para garantizar la estabilidad de los gobiernos locales, la vemos convertida en una máquina para destruir soberanías” (Martínez, 1990: 110).

Muchos de esos actos habían sido llevados adelante para liquidar los residuos federales en provincias donde Mitre y su grupo no lograban hacer pie firme, en especial en Cuyo, La Rioja y Catamarca. El caudillo catamarqueño, para justificar su alzamiento, redactó precisamente su famoso *Manifiesto del Jeneral Varela*, en el que despotricaba contra un “centralismo odioso” frente al cual debían movilizarse las montoneras con el fin de derrotar a los generales del ejército nacional (Rock, 2006: 83).

Todavía no había culminado el mandato presidencial de Mitre cuando comenzaron los primeros intentos legislativos para la reglamentación y limitación al instituto de la intervención federal. Durante la discusión de la iniciativa, el ministro Costa dijo, en la sesión de 25 de julio de 1868, que “el proyecto transparentaba odio a las intervenciones y desconfianza hacia el Ejecutivo” (Sommariva, 1929: 348). El debate derivó luego a la búsqueda para limitar la disposición de los cuerpos

militares de línea en las provincias, pero la movida parlamentaria fue abortada por maniobras del gobierno sobre los diputados.

En 1869, un nuevo proyecto timoneado por Manuel Quintana y destinado a regular la facultad de la intervención sobre los poderes federales dio como resultado la sanción de sendas leyes para reglamentar respectivamente los artículos 5° y 6° de la constitución. En esas intensas discusiones, Nicasio Oroño preguntó: “¿Quién duda que los batallones de línea situados en las capitales de las Provincias son la causa de las perturbaciones que sufren, porque, ó van á sostener á los gobernadores contra los pueblos, ó apoyar una fracción, á un partido contra la marcha y los propósitos de los gobernantes?” (Quintana y Oroño, 1902: 198).

El santafesino denunciaba además la hipertrofia de un ejército nacional compuesto de 17.168 efectivos, de los cuales solamente 7.000 se hallaban en combate contra los paraguayos y una parte menor prestaba servicios en las fronteras, mientras el resto se hallaba distribuido en las capitales de las provincias (Quintana y Oroño: 203). Los proyecto consiguieron convertirse en leyes, pero el presidente Sarmiento ejerció la atribución del veto y después consiguió bloquear la insistencia en el senado.⁴⁵³

Pocos años más tarde, en ocasión de la falta de intervención federal ante la situación de guerra civil en Corrientes en 1872, un ministro le aclaró al entonces diputado Rawson cómo debía entenderse un tema tan sensible. Los argumentos fueron recordados en la sesión

⁴⁵³ Las leyes referidas eran las n° 316 y 320 ½. En el registro actual aparecen como n° 317 y 318, ambas efectivamente vetadas. Cfr. *Anales de Legislación Argentina* (1954), tomo I, p. 489, La Ley, Buenos Aires.

del 10 de julio de 1875, cuando el legislador repitió en el recinto las palabras de su interlocutor: “La cuestión de la intervención no es constitucional, sino política; si los que piden la intervención son amigos, debe intervenir; pero si son enemigos de la Administración nacional, la intervención no se debe conceder” (Sommariva: 454).

La conformación del PAN, el ascenso presidencial de Avellaneda y la derrota de los grupos nacionalistas de Bartolomé Mitre que se oponían a esta política de acuerdo en 1874 ilustraron los réditos del sistema de pinzas construido con paciencia desde 1860. El ejército había domado a casi todos los gobernadores y ya no necesitaba de esas manifestaciones de crueldad extrema desplegadas durante la primera década de trayectoria de la república. Antes que la “lanza seca”, fue la relación oscilante entre complicidad y coerción, y la presencia sugerente de los jefes militares en las cercanías de las capitales de provincia, lo que institucionalizó el sistema en el interior, mientras la presencia de Alsina en el ministerio de guerra neutralizaba a Buenos Aires.

No por ello se olvidaron los métodos de despliegue de fuerzas, en especial al momento de elección de autoridades provinciales. Así, en 1877, el gobierno federal de Avellaneda contribuyó a apoyar las pretensiones de Simón de Iriondo al acantonar un regimiento de línea en el límite estadual del Arroyo del Medio pocos días antes de las votaciones, como forma clara de advertencia a los seguidores de Nicasio Oroño acerca de lo intolerable que resultaría para la autoridades nacionales una victoria de su bando.⁴⁵⁴

⁴⁵⁴ *El Sol*, 20 de julio de 1877 y *El Nacional*, 27 de julio de 1877. En el mismo sentido, *La Capital*, 9 de marzo de 1878, hacía refe-

En su carrera hacia el sillón de Rivadavia, Julio Roca no vaciló en jugar sus fuerzas como comandante de la frontera suroeste para ganarse el apoyo de los gobernadores cuyanos primero, y agregar luego Córdoba a su capital político, tras la sugestiva —y poco aclarada— muerte del gobernador Clímaco de la Peña a los pocos días de su asunción.⁴⁵⁵

Mientras tanto, y como desarrollé en el capítulo anterior, la arremetida final contra la provincia de Buenos Aires había empezado en 1878, al dictarse la ley de fronteras. La remoción definitiva de ese último obstáculo de peso —la fracción autonomista porteña más intransigente— se hizo siguiendo mecanismos que, por tradicionales, solo se sofisticaban pero raramente se dejaban de lado.

Carlos D'Amico, quien también en su papel de gobernador debió atravesar tormentas desatadas desde el gobierno central, dejó su testimonio sobre cómo se revirtió la provincia a favor de Dardo Rocha y contra Carlos Tejedor en 1880, por medio de expediciones “de amigos y partidarios suyos, que armados en el Parque nacional, iban a los pueblos sucesivamente, y en nombre de Rocha echaban abajo a las autoridades locales, nombraban otras, reunían la Guardia Nacional, le reconocían

rencias al apoyo descomedido de Avellaneda a Iriondo (Gallo y Wilde, 1980: 176/196).

⁴⁵⁵ En efecto, el gobernador De la Peña —que no era demasiado favorable a la candidatura presidencial de Roca— apareció muerto en forma súbita y los rumores populares apuntaban a su posible envenenamiento. Fue reemplazado por el vicegobernador Antonio del Viso, un incondicional del general, quien designó ministro de gobierno al concuñado de Roca, el ascendente Miguel Juárez Celman, quien, a la conclusión del mandato, sucedió a Del Viso como gobernador.

por jefe, y se comprometían a sostener su candidatura para gobernador de la Provincia" (D'Amico: 187).

"Paz y administración": entre la zanahoria y los palos (1880/1901)

Con la derrota de Buenos Aires, el sometimiento de la rebelde Corrientes y la puesta en marcha del nuevo pacto de dominación, todo hacía pensar en un tiempo de paz interior. De hecho, el período de 1880 a 1886 fue uno de los que registran menor actividad en las intervenciones, pero de forma inversa a ello, pocos períodos mostraron tan marcado retroceso de las autonomías provinciales. Los gobernadores y los representantes de las provincias quedaron reducidos a piezas funcionales del presidente, a tal punto que comenzaron a justificar la afirmación de Pedro Frías, según la cual "el Senado es el órgano de las autonomías por su origen, no por su conducta" (Sola: 48).

La consecución de estos niveles de subordinación llevó al parlamento a producir una novedad en la materia cuando, en la intervención federal a Santiago del Estero de 1883, se confirieron a un comisionado central por vez primera funciones ejecutivas plenas sobre una la provincia,⁴⁵⁶ aunque esta actitud quedaría empuñada ante otras tomadas luego.

En una verdadera secuencia para convertir a los delegados presidenciales en auténticos cónsules, en la intervención a Corrientes de 1892 se facultó al comisionado federal para movilizar las milicias provinciales,

⁴⁵⁶ Ley n° 1282, sancionada el 30 de junio de 1883.

amén de poder utilizar discrecionalmente a las fuerzas nacionales comandadas por el general Garmendia (Sola: 146). En la intromisión en Catamarca de 1899, al interventor federal se le dieron atribuciones tan amplias que podía incluso aprobar “los diplomas é instalar los poderes así constituidos” (Urrutia, 1904: I, 525). En un nuevo y concluyente avance, en 1904 se otorgó al delegado en San Luis la amplia capacidad para destituir a los tres poderes provinciales.⁴⁵⁷

Como dije más arriba, la ralentización del número de intervenciones federales no indica un descenso en el nivel de presión nacional sobre las provincias. Roca se dedicó afanosamente a limitar las chances de sus potenciales competidores del interior. A Antonio del Viso lo quitó de la gobernación al designarlo ministro del interior. En 1882 lo despidió del gabinete pero, en lugar de devolverlo a Córdoba, le obsequió un pasaje para Roma, a fin de convertirse en embajador ante el gobierno italiano. El recelo para con las pretensiones del caudillo y gobernador santafesino Simón de Iriondo llevó al primer magistrado a convencer al gobernador de Entre Ríos —el general Eduardo Racedo— sobre la necesidad de modificar la constitución provincial mudando la capital local desde Concepción del Uruguay a Paraná, ciudad ubicada exactamente frente a la cabecera política del distrito de Santa Fe, en la margen opuesta del río y en una ubicación estratégica para vigilar las actividades iriondistas (Melo, 1970: 204/205).

Este camino se profundizó con el ascenso de Miguel Juárez Celman. Ya durante el proceso electoral que finalmente lo consagró, pudo verse la ínfima

⁴⁵⁷ Ley n° 4307, sancionada el 17 de junio de 1904.

predisposición del cordobés para escuchar voces disidentes en las provincias y las cámaras. El impúdico fraude de principios de 1886 llevó a una de sus víctimas, Domingo Faustino Sarmiento, a sugerir con perspicacia que a “la crueldad sucede la astucia” (Melo: 229).

En este esquema, cada recambio presidencial supuso —con mayor o menor descaro— el reacomodamiento de las lealtades regionales y la subordinación al nuevo jefe político. La resistencia estaba dada porque cada mandatario saliente trataba, a su vez, de mantener todavía sus hombres en algunos lugares claves como el senado y las gobernaciones, y este era un componente inestable dentro del sistema. A los jefes provinciales, el gobierno nacional estaba en condiciones más fáciles de disciplinarlos. Varias vías podían ejercer el movimiento de tenazas destinado a convencer a los ejecutivos estatales de la ventaja de sustituir su fe por una nueva, más favorable al nuevo primer magistrado: el acantonamiento de batallones del ejército de línea, el manejo de la ayuda financiera nacional, las inversiones en obras, el estímulo a los ferrocarriles, etc.

Cuando un gobernador se mantenía díscolo o había motivos suficientes para dudar de su alineamiento, siempre quedaba el recurso de la intervención, aunque fuera inventando disturbios que tomaban finalmente la forma de un golpe de estado, como el que relata el personaje central de *Las divertidas aventuras de un nieto de Juan Moreira*, quien, en su papel de jefe de una policía provincial, contribuye en forma solapada a una de estas maniobras (Payró, 1992: 156/157).

Fuera de la ficción, estos casos abundan en la realidad sin solución de continuidad, en especial cuando los presidentes llegaban a tal sitio con cierta debilidad

originaria, pero deseosos de consolidarse rápidamente en el poder. Juárez Celman provocó una sucesión de relevos provinciales destinados a limitar los vestigios de roquismo enquistados en las administraciones del interior. En muchas provincias lo hizo por medios coercitivos pero pacíficos, como cuando arrebató Buenos Aires a Dardo Rocha, pero en otros no se molestó en mantener la elegancia.

Carlos D'Amico refirió un par en pocas líneas: una de ellas fue la situación en Tucumán, donde el gobernador acabó depuesto por una revolución hecha por "un batallón de línea sin uniforme, pero con fusiles". Aunque para Sommariva los soldados iban vestidos como empleados del ferrocarril, este incidente aparece literalmente en una narración de la novela de Payró: "La única situación provincial que permanecía fiel al viejo jefe, caía derrocada por una especie de revolución que organizara el mismo gobierno nacional, con soldados del Ejército disfrazados de particulares" (Payró: 241). Como puede apreciarse, y fuera de toda disquisición sobre el disfraz de las huestes, la creatividad del presidente podía anticipar y hasta superar a la del literato.

El segundo caso citado es el de Mendoza, donde "el coronel Ortega, al frente del doce de línea echó a la calle" al gobernador (D'Amico: 57/58).⁴⁵⁸ Aquí el clima de destitución del gobernador Benegas comenzó a gestarse en 1887, es decir, en el mismo momento en que ese mandatario reemplazó al entonces coronel Rufino Ortega. El militar pasó de inmediato a ocupar una de las bancas mendocinas en el senado, pero las dudas en

⁴⁵⁸ Si bien en el último ejemplo D'Amico habla del "gobernador Emilio Civit", debe referirse a Tiburcio Benegas.

torno a la fidelidad de Benegas con el proyecto juarista llevaron al presidente a remontar el regimiento n° 12 de infantería con dos batallones de la guardia nacional, mudarlo a la ciudad de Mendoza, y confiar su jefatura al coronel/senador Ortega (Ugarteche, 1913: 379).

Con estos antecedentes, nadie se sorprendió cuando la noche del 6 de enero de 1889 la casa de Benegas fue atacada a balazos por una partida del regimiento 12, sin su uniforme y al mando de su segundo jefe. Según el relato agregado al informe oficial del comisionado federal enviado a poner orden, Benegas declaró que “a las pocas horas de haber sido asaltado en mi propia casa por fuerzas del batallón 12 de línea, [fui] reducido á prisión entre descargas de Remington y conducido á un corralón donde tenían encerrado [a] parte del mismo batallón con paisanos traídos de la campaña” (Derqui, 1889: 5/6). Si bien en esta oportunidad logró escapar del golpe de estado, el gobernador renunció unos meses más tarde, tras una serie de sucesos menos folletinescos.

Para que nadie titubeara acerca de la posición del juarismo sobre el papel y las capacidades decisorias de los gobernadores, la idea fue manifestada con claridad a través de sus medios de prensa. Según la interpretación teórica del “unicato”, “la Constitución argentina ha señalado bien terminantemente cuáles son las relaciones entre los gobernadores y el Presidente de la República, estableciendo que *ellos son los agentes del gobierno federal*”⁴⁵⁹

Esta interpretación también tuvo una expresión de sinceridad brutal al discutirse la intervención federal a

⁴⁵⁹ *Sud-América*, 18 de mayo de 1889 (Ferrari y Gallo, 1980: 772). La cursiva es del autor.

Tucumán, en la sesión del 1° de junio de 1887, cuando el diputado y general Lucio V. Mansilla expuso con franqueza su opinión sobre el valor del federalismo: “La bandera autonomista no es más que una invención [...]; no es sino un espantapájaros aquello que se llama la autonomía de las provincias [...]; la Nación es lo primero, el pueblo de la Nación es lo primero; las Provincias, los Estados como se dice, son poquísima cosa”⁴⁶⁰

Pero los vientos económicos pusieron al presidente en graves aprietos, renovaron a las fuerzas disidentes y a un tiempo le malquistaron los apoyos ganados entre 1886 y 1890. Nuevos y viejos adversarios produjeron la revolución del Parque y la promoción del vicepresidente Carlos Pellegrini, quien se enfrentaba a la difícil tarea de controlar la situación económica y neutralizar a los revoltosos, que aunque rendidos y desarmados en la plaza Lavalle, conservaban su capacidad de acción, en especial en el interior. Durante su gestión, la centralización se basó en tres aspectos: el ejército, el Banco de la Nación, para sustituir al extinguido Banco Nacional como agente financiero del estado federal, y los impuestos internos, que fueron aumentados en gran forma para nivelar los números rojos de la economía y recayeron en especial sobre los bienes que llegaban a las provincias transfiriendo esas rentas a la nación.

Así, no dudó en echar mano de las tropas federales para sujetar las situaciones provinciales, en especial durante las convulsiones vividas en algunas de ellas durante 1891, año de fundación de la Unión Cívica Radical, partido heredero de la tradición revolucionaria que en su declaración de principios, redactada el 23 de noviembre

⁴⁶⁰ *DSCD*, 1887: p. 77.

de ese año, decía: “La distribución del ejército en las provincias constituye una intervención permanente y clandestina y así hemos visto en repetidas ocasiones que alternativamente ha servido para echar abajo y sostener gobernadores” (Yrigoyen, 1951: 68).

Esta utilización política de las fuerzas armadas llevó al diputado radical Víctor Molina a aprovechar una interpelación al ministro de relaciones exteriores —por una supuesta intromisión de una patrulla chilena en el norte del territorio nacional— y denunciar en la cámara baja que el ejército

está cuidando al Congreso, está cuidando al Presidente, está cuidando a los gobernadores de provincias, a los atrios, como si nos amenazara una guerra intestina, como si no hubiera suficiente tranquilidad en el país; y mientras las tropas de línea desempeñan el papel de polizontes en los atrios, los boquetes de la cordillera permanecen desguarnecidos.⁴⁶¹

A pocos metros de allí, Leandro Alem tomó la palabra durante la discusión del diploma del senador designado por Mendoza, Emilio Civit. En esa oportunidad sostuvo que, sin apoyo popular, los gobernadores “buscan necesariamente para mantenerse del apoyo moral y material del Presidente de la República [...] son necesariamente sumisos, obedientes, dependientes de la voluntad del Poder Ejecutivo”. En otro pasaje denunció que la centralización y la ampliación de las facultades presidenciales llevada adelante por el PAN tendían “exclusivamente a fortalecer la rama más peligrosa del Gobierno Nacional,

⁴⁶¹ *DSCD*, 1891: p. 17.

que es el Poder Ejecutivo, que puede convertirse en una dictadura.”⁴⁶²

La voz de sus representantes legislativos se plasmó en la carta orgánica de la Unión Cívica Radical, sancionada en la primavera de 1892 y casi al mismo tiempo en que se producía el cambio presidencial. En este texto organizacional se jerarquizaba el problema del federalismo, al sostener —entre sus reclamos originarios— “el amplio reconocimiento de la autonomía de los Estados y de los Municipios, bases fundamentales de nuestro sistema de Gobierno y existencia nacional.”⁴⁶³

El 12 de octubre de 1892, al tomar el comando de la república Luis Sáenz Peña, el flamante ejecutivo pidió al congreso la intervención a Santiago del Estero, donde una revolución había derrocado al gobernador Absalón Rojas. En esa oportunidad el gobierno central requirió la autorización del congreso bajo una fórmula particularmente amplia, al formular en el proyecto que se comisionara al gobierno federal para actuar en los términos de los artículos 5° y 6° de la Constitución, sin hacer otra aclaración.

Los debates en torno a esta medida dividieron las aguas parlamentarias. Los gubernistas nacionales estaban por el análisis del pronunciamiento provincial, la legitimación de la gestión surgida de la revuelta y un retorno a la normalidad deshaciéndose del mandatario derrocado. Los roquistas deseaban la intervención bajo el mecanismo restrictivo de la reposición de las autoridades desplazadas. Mientras la cámara alta aprobó sin grandes objeciones el proyecto según los deseos del

⁴⁶² DSCS, 1891: pp. 264/265. Un buen análisis de este problema en Alonso, 2000: 142.

⁴⁶³ *El Argentino*, 20 de octubre de 1892 (Sommariva, 1931: 176).

ministro del interior Manuel Quintana, en diputados se dio una dura batalla discursiva del 22 al 25 de octubre de 1892. Al final, la cámara baja solo pudo ser derrotada al no lograr los dos tercios para insistir en su sanción desechando la del senado.

Durante su duelo verbal con el ministro, el diputado entrerriano Osvaldo Magnasco expresó lo siguiente sobre las intervenciones: “Han sido invariablemente decretadas con uno de estos dos fines: ó para ahogar una influencia ó para restablecerla; ó para levantar un gobierno local que garantice la situación doméstica al ejecutivo nacional, ó para derrocar un gobierno local desafecto a la política del centro”.⁴⁶⁴ Su línea argumental siguió —con una marcada ironía— las palabras usadas por el propio Quintana en 1878, cuando se opuso a la intervención federal en Jujuy sosteniendo la necesidad de limitar la capacidad de acción del gobierno nacional sobre las provincias. Del mismo modo, cualquier orador podría haber traído al recinto los dichos de Magnasco una década después, cuando el entrerriano ejercía como ministro del interior de Roca.

De todas formas, el gabinete presidido por Quintana no se sostuvo demasiado en el tiempo y, cuando este volvió como ministro en agosto de 1893, no tuvo ningún prejuicio en llevar adelante una serie de intervenciones en el sentido exactamente opuesto al revisado. Mientras la situación política se descomponía velozmente, en mayo de 1893 y en los momentos previos a que el país ardiera en convulsiones, Luis Sáenz Peña pidió al parlamento la regulación del instituto de la intervención federal. Justo antes de la miríada revolucionaria de 1893,

⁴⁶⁴ *DSCD*, 1892: II, p. 49.

explicaba a los legisladores que las perturbaciones “hacen sentir la necesidad de dictar una ley reglamentaria sobre el derecho de intervención dando bases fijas al P.E. y estableciendo la forma de proceder en los diversos casos ocurrentes” (Mabragaña, 1910: V, 96).

La idea presidencial de ponerse por encima de las partes empezó a transformarse cuando —en el agitado fin del otoño de 1893— se conformó un nuevo gabinete encabezado por Aristóbulo del Valle como ministro de guerra y figura estelar. Pronto quedó claro el deseo de retomar las medidas activas para meter mano en los distritos convulsos. Es probable que la idea del ministro Del Valle fuera la neutralización de los conflictos entregando las provincias a las distintas facciones con capacidad de generar tumultos. Una alternativa era dividir el poder en Buenos Aires, San Luis, Santa Fe y Tucumán entre radicales, cívicos, pellegrinistas y roquistas. Esto, lejos de calmar a las facciones en puja, las liberó para pasar a la acción directa (Rock: 237/238; Sommariva, 1931: 189/220).

Tamaños planes, lejos de satisfacer la previsión de contentar a cada parte, dispusieron mal a casi todas, y el ministro quedó sin apoyo en el congreso. Según Carlos Pellegrini, cuando en esa ocasión se trató el pedido de intervención federal múltiple solicitado por Del Valle, los legisladores rechazaron el requerimiento porque “no admitían que un ministro nacional pudiera fomentar la revolución y el derrocamiento de las autoridades de las catorce provincias, para, en seguida, pedir y obtener una ley de intervención amplia que le permitiera reorganizarlas á su paladar político” (De Muro, 1910: 71).

Es nítido que el problema estaba mucho más en el sentido del gusto del ministro que en la práctica de la

intervención en sí misma, porque tras las revueltas de los radicales de 1893, el flamante ministro del interior Manuel Quintana llevó adelante una política de intromisiones masivas que —además de barrer a los seguidores de Alem— inclinó nuevamente esos distritos hacia los lugartenientes de Roca y devolvió gran parte de su otrora formidable poder al expresidente, todavía en ese entonces maltrecho por los sucesos que llevaron a la crisis de 1890. De la misma forma, la reconstitución del “acuerdo” se completó con el reposicionamiento de Bartolomé Mitre y Carlos Pellegrini, otros dos convalecientes de los sucesos del Parque y sus derivaciones, quienes lograron imponer al gobernador de Buenos Aires (Rock: 246).⁴⁶⁵

El batifondo llevó a improvisar derechos y justificar situaciones novedosas, y en tal sentido, el caso de Tucumán es interesante de revisar. Tras la revolución radical de septiembre de 1893, la provincia perdió por completo sus facultades autonómicas durante noventa días sin estar intervenida, lo que motivó una interpelación a Quintana en el senado. Allí, el ministro del interior defendió tal proceder amparándose en la gravedad de la situación, y “en virtud de las atribuciones militares que competen al presidente de la República. De ellas deriva la facultad de establecer gobiernos militares en las Provincias sometidas por la fuerza.”⁴⁶⁶ En cuanto a la legalidad de tal medida, la sostuvo sobre la inspiración de la doctrina americana para los derechos de ocupación

⁴⁶⁵ En las elecciones de febrero de 1894 en ese distrito los radicales vencieron y se constituyeron en primera minoría en el colegio electoral, pero fueron derrotados por el arreglo entre los electores de Pellegrini y Mitre para entronizar al médico Guillermo Udaondo, un político de filiación mitrista.

⁴⁶⁶ *DSCS*, 1894: p. 542.

por parte de las tropas de la Unión sobre los estados sudistas derrotados en la guerra civil de 1861/1865. Recién en diciembre de 1893 se sancionó la ley decretando la intervención federal.⁴⁶⁷

El despliegue de 1893 permite ver con transparencia tanto el papel de las fuerzas armadas nacionales como los criterios que determinaron las intervenciones. De acuerdo con el informe presentado por un delegado del poder central que también era general de brigada, la inestabilidad llevó en 1893 a organizar la “Circunscripción Militar de Cuyo, creada á objeto de guardar el orden público en esas provincias” (Arredondo, 1894: III). Tenía mucha razón un capitán del ejército al exponer, con gran amargura:

Unas veces fue el soldado disfrazado quien se presentó en los atrios para votar, otros el soldado armado ejerciendo descarada presión sobre el pueblo para evitar el libre sufragio, otros los cuerpos llevados únicamente para derrocar con ellos situaciones provinciales que no respondían á las miras del gobierno nacional y otras, por fin, los jefes superiores sirviendo de intermediarios para entregar á caudillos politiqueros las armas que la nación tenía depositadas en los arsenales: siempre pretorianismo (De Maestre, 1893: 6).

Asimismo, el papel reorganizador confiado a los enviados a las provincias puede leerse hasta en los propios documentos oficiales. En San Luis, por ejemplo, el renunciante comisionado Daniel Dónovan denunció el 8 de marzo de 1894 ante el ministerio del interior la recepción de instrucciones reservadas emitidas en forma verbal por un delegado oficioso del presidente, quien le

⁴⁶⁷ Ley n° 3048, promulgada el 19 de diciembre de 1893. Se designó interventor al senador nacional por Jujuy Domingo T. Pérez.

dijo que la Casa Rosada notificaba a todos los interventores federales en las provincias que les correspondía “proceder á la formación de un partido gubernamental conservador y deben fomentarlo” (Arredondo: 176).

En Catamarca, tras la intervención decretada por la ley n° 2948, se designó como comisionado federal a Francisco García, pero este funcionario renunció en diciembre de 1893, tras ser obligado a revisar el resultado de la elección en Andalgalá, donde se acusaba el capitán Castellano de haber favorecido a los radicales, en contra de los intereses del gobierno nacional. Una vez aceptada la dimisión, su reemplazante completó el trabajo facilitando la consagración del candidato gubernista Julio Herrera, en enero de 1894 (Grael: 1894).

Las secuelas de la cadena de intrusiones de 1893 también se vivieron en los estrados judiciales. El más célebre de ellos fue el de Mariano Candiotti, el desplazado gobernador revolucionario de Santa Fe que se hizo representar por el abogado Joaquín Cullen ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, instancia que se expresó incompetente el 7 de septiembre de 1893, por mayoría de cuatro ministros. Estos magistrados sostuvieron la teoría de la no judicialidad de la intervención en tanto era un acto político correspondiente a los poderes de la nación, a pesar de que algunas de estas intervenciones —por primera vez en la historia de este instituto— habían barrido a poderes judiciales provinciales.⁴⁶⁸

⁴⁶⁸ Corte Suprema de Justicia de la Nación (1894), volumen LIV, causa CCLXXVII: “Joaquín Cullen contra el interventor nacional Baldomero Llerena sobre inconstitucionalidad de la ley nacional de intervención en la Provincia de Santa Fé, y nulidad de los actos del Interventor”, en *Fallos*, 53: 420/475. Basada en este

El ministro Luis Varela votó en disidencia, pero sus argumentos no eran menos peligrosos. Aunque por un lado rebatía correctamente a sus colegas en el sentido de que no podía invocarse el antecedente norteamericano para desestimar el recurso, en tanto en los Estados Unidos “las intervenciones no tienen casi precedentes”, por otro manifestaba la posibilidad de recurrir ante un estrado por un acto político si este estaba en contradicción con las leyes y culminaba su voto en disidencia sosteniendo: “La revolución no es un derecho, pero es un hecho susceptible de crear derechos”.⁴⁶⁹

Fuera de tales contenciosos y de las disquisiciones académicas desarrolladas en esos años a las que me referiré en el próximo apartado, la realidad mostraba una y otra vez su cara dramática. Cuando en la sesión del 27 de agosto de 1898 se discutió una nueva intervención a Santiago del Estero originada en el asesinato del diputado nacional Pedro García, el obispo santafesino y diputado Gregorio Romero —a viva voz y omitiendo toda alusión a la cristiana virtud del perdón— reclamó no solo el envío de un comisionado con tropas, sino que “¡todos los Poderes Públicos de aquella provincia queden barridos inmediatamente!”⁴⁷⁰

Por desgracia para ese distrito, no sería la primera ni la última vez que en el congreso o en el despacho presidencial se iba a discutir la suerte de sus asuntos

precedente, al mes siguiente se rechazó por idénticos argumentos la causa CCCLX: “Gobernador provisorio de la provincia de San Luis contra el interventor nacional Dr. Daniel Dónovan sobre inconstitucionalidad de la ley nacional de intervención en la Provincia de San Luis, y nulidad de los actos del Interventor”, en *Fallos*, 54: 180/183.

⁴⁶⁹ *Fallos*, 53: 471/472.

⁴⁷⁰ *DSCD*, 1898: I, p. 747.

internos. La historia santiagueña desde la muerte de Luis Felipe Ibarra en 1852 no fue otra cosa que una sucesión cronológica de violencia política, nepotismo, injerencia nacional, fraude desembozado, intimidaciones, control discrecional de los jueces, utilización electoral de los empleados públicos y todo tipo de tropelías políticas cometidas al amparo de la mayor de las pobreza. Por supuesto, muchas de esas características se encontraban en casi todos los distritos, pero en ninguno se combinaban en densidad e intensidad como en Santiago del Estero.⁴⁷¹

En las reseñadas discusiones de 1892 y fuera de las reyertas acerca de a favor de quién intervenir, Osvaldo Magnasco caracterizó con bastante certeza la situación santiagueña, a punto tal que su descripción —lamentablemente— tiene hasta una impronta atemporal que facilita al lector o la lectora llevar su aplicación hasta nuestros días sin cargar con la pesada mochila del anacronismo:

¡Yo no sé qué tradición sombría pesa sobre esta desgraciada provincia! Yo no sé, señor presidente, por qué razón desde

⁴⁷¹ De hecho, Santiago del Estero es la única provincia argentina que tiene su propia historia de las intervenciones federales. Se trata del trabajo de Juan Rafael citado en la bibliografía. El autor lo consideró tan natural que ni se molestó en agregar la toponimia al final del título, y la lectora o el lector desprevenido que va a la obra bajo la curiosidad de su título —como me aconteció— solo puede advertir que es un trabajo provincial al empezar a leer el texto. En términos cronológicos, cuenta todas las intervenciones federales hasta 1976 y, por supuesto, necesitaría la actualización de los últimos veinticinco años. Vale la pena recordar que Santiago del Estero fue la única provincia intervenida en lo que va del siglo 21, en 2003.

que aprendí a oír, he oído invariablemente las quejas que nos llegan de ella.

Señor; el despotismo secular antiguo tenía siquiera los interregnos consoladores de Marco Aurelio y de los Antonino Pío; pero allá en esa tierra, en esa provincia, ¡hace mucho tiempo que no se ven claridades de libertad! Y desde Mitre hasta Pellegrini, y desde los Taboada hasta los Rojas, y desde el 60 hasta el 92, aquel pobre pueblo ha tenido que revolverse desesperadamente en la angustias de un dolor sin remedio, con el solo recurso de hacernos llegar de vez en cuando el eco doloroso de sus quejas! (*Aplausos y bravos*).⁴⁷²

La dimensión de la violencia local produjo el asesinato de dos diputados nacionales, el mencionado de García, cuyas sospechas condujeron hacia el gobernador Adolfo Ruiz, y el del electo legislador Mariano Santillán (hermano del gobernador José Santillán), en 1908. Esa turbulencia impresionó de tal modo a Vicente Blasco Ibáñez como para llevarlo a escribir que muchos de sus dirigentes llevaban “en el cuerpo marcas indelebles de sus hazañas revolucionarias”, y citaba el caso del entonces intendente de la capital provincial, Andrés Figueroa, a quien un balazo le había destrozado la nariz (Blasco Ibáñez, 1910: 624).

Para el cuarto de siglo abarcado entre 1883 y 1908, el cuadro de Santiago del Estero es demoledor y puede sintetizarse así: intervención federal en 1883, 1892, 1895 y 1898; juicio político y destitución del gobernador en 1884; golpe de estado provincial y reposición del gobernador en 1891, 1895 y 1908; intento fallido de revolución provincial en 1905.

Desde ya, este nivel de corrosión interna llevó a la presencia habitual de fuerzas militares nacionales en

⁴⁷² DSCD, 1892: II, p. 53.

territorio santiagueño, no tan preocupadas por guarecer la frontera del Chaco, sino apostadas de forma habitual cerca del edificio sede de la gobernación. Más allá de los distintos batallones destinados a visitar la provincia en cada una de las convulsiones que la sacudieron, finalmente en 1914 se decidió la radicación definitiva del regimiento n° 18 de infantería en la capital provincial. Antes de ello, habían pasado por esas tierras los regimientos no 7, 9, el propio 18 y el 19, al que se le confió la tarea de sostener al gobernador Santillán tras la revolución local del 24 de abril de 1908 (Rafael, 1982: 127/142).

De la práctica a la reflexión teórica: los prolíficos estudios sobre las intervenciones

Los ramalazos de las situaciones vividas y la certeza sobre la forma en que se habían vulnerado las instituciones y las leyes llevaron a inaugurar una etapa de planteos académicos, legislativos y teóricos sobre el problema de las intervenciones federales. Entre los mismos interventores, Lucio Vicente López se permitió concluir el informe de su actuación de ocho meses de funciones como comisionado federal en Buenos Aires con la siguiente reflexión: “La reglamentación reposada y directa del artículo 5° de la Constitución Nacional se impone como una necesidad suprema”, y agregó “que el régimen de lo arbitrario en materia de intervenciones ofrece serias y difíciles cuestiones en el terreno práctico de las aplicaciones” (López, 1894: 20/21).

También Mariano de Vedia dejó su opinión tras finalizar la intervención para normalizar la situación de la legislatura en La Plata, en 1899. En un planteo muy

original, este comisionado federal consideraba que el desarrollo de los acontecimientos habría debido

invitar á pensar, a los más briosos defensores de las autonomías provinciales, que éstas, lejos de sufrir, se vigorizan cuando la Nación concurre con arreglo á la misma Constitución que las ha fundado y que las garantiza, a dirimir en los Estados conflictos graves, durante los cuales es tan fácil en los pueblos nuevos, poner en peligro, unas veces por el excesivo predominio de las pasiones ó susceptibilidades de partido; y otras por falta de experiencia ó sobre de vacilaciones, la integridad de los principios republicanos (De Vedia, 1899: 7).

Este clima de reflexión teórica y actividad empírica de intervenciones federales llevó a un director del ministerio del interior a escribir la primera aproximación a una historia del instituto. En 1904, Manuel Urrutia decidió aprovechar sus funciones y la documentación resguardada en el departamento nacional de gobierno para preparar una compilación de las intervenciones federales en las provincias, a través de la publicación sistemática de los papeles oficiales generados por estas decisiones políticas (Urrutia, 1904).⁴⁷³ Aunque por su carácter de mera exposición de documentos no puede compararse con la obra de Sommariva, debe reconocerse su aporte documental.

⁴⁷³ Este trabajo tiene la particularidad de dedicar todo el primer tomo a las intervenciones ocurridas entre 1853 y 1898, mientras que el segundo lo ocupan únicamente las intervenciones federales a Buenos Aires de 1899 y 1903. Esta última, en especial, viene acompañada por un aparato documental formidable, un notable cuerpo de apoyo para quienes deseen estudiar a fondo la política bonaerense hacia el cambio del siglo 19 al 20.

La limitación y regulación de la intervención federal y la remoción del ejército de las capitales provinciales a las fronteras ocuparon el centro de los dieciocho proyectos presentados en el bienio 1894/1895 por los diputados radicales, un momento que esta bancada tuvo presencia significativa en la cámara baja. Sus otros intereses fueron la transferencia de los procesos de los militares revolucionarios de la justicia militar a la civil, el mejoramiento de las listas de empadronamiento e impedimento a los legisladores oficialistas para ocupar cargos en el poder ejecutivo nacional (Alonso: 234).

La prensa política también dio sus pareceres. El tema fue abordado por la revista de Estanislao Zeballos en 1898, con motivo de la intervención a Santiago del Estero, pero se lo puso en perspectiva al afirmar: “Así al artículo constitucional que impone el deber de intervenir para *reponer autoridades destituidas* se le hace servir para *deponer autoridades constituidas*”.⁴⁷⁴ Una década más tarde, el propio Zeballos decía que “todos los partidos por turno, desde Urquiza á nuestros días, han convertido el recurso *excepcional* en instrumento electoral ordinario para preparar á la campaña presidencial”.⁴⁷⁵

La vigencia del tema llevó en 1902 a editar los debates de 1869 bajo formato de libro. El texto se presentó con un prólogo de Nicasio Oroño. Allí se sostenía que la intervención federal “ha sido convertida en instrumento

⁴⁷⁴ OLIVER, Francisco: “La intervención á Santiago del Estero”, en *Revista de Derecho, Historia y Letras*, tomo II, diciembre de 1898, p. 243. Las cursivas en el original.

⁴⁷⁵ ZEBALLOS, Estanislao: “Derecho de intervención en la República Argentina y en los Estados Unidos”, *Revista de Derecho, Historia y Letras*, tomo XXX, mayo de 1908, pp. 7/17. La cursiva en el original.

de gobierno, [...] ha sido un arma electoral". Por otra parte, advertía sobre las modalidades encubiertas a disposición del presidente para irrumpir en las provincias: "No es siempre necesario que la intervención se practique de un modo manifiesto; existen también los procedimientos maquiavélicos, las intervenciones clandestinas por medio de las ocupaciones militares, los manejos subterráneos que conducen al mismo resultado" (Quintana y Oroño: 9/10).

Al año siguiente, en medio de las sórdidas maniobras desplegadas en la convención de notables, Victorino de la Plaza abandonó su tradicional comportamiento críptico para publicar un volumen muy crítico sobre Roca. En este texto, pudo decir su verdad sobre el problema de las intervenciones:

Se ha inventado como arma política el doble sistema de *intervenciones amplias*, para inmiscuirse indebida ó injustificadamente en asuntos privativos y de la exclusiva administración provincial, como si hubieran intervenciones para *administrar* [...]; y el de las *intervenciones restringidas*, cuando se trata de tolerar y amparar paniaguados (De la Plaza, 1903: 13/14).⁴⁷⁶

En esos años finales del siglo 19 aparecieron también dos obras de constitucionalistas tratando de aportar algo al tema: *Lecciones de derecho constitucional*, de Manuel Montes de Oca (editada en 1896), y el *Manual de la Constitución*, de Joaquín V. González. Este último escribió en 1897 que "la Constitución no ha concedido en parte alguna al Gobierno Federal, potestad permanente sobre la milicia de las provincias" (Sommariva, 1931: 291). Poco más tarde, en 1901, revistaba como ministro

⁴⁷⁶ Las cursivas en el original.

del interior del gobierno que liquidó definitivamente esta interpretación favorable a los estados. Montes de Oca, por su parte, ejerció como ministro del interior durante parte de la gestión de Figueroa Alcorta —sucediendo precisamente a González— y desde esa cartera impulsó una serie de intervenciones, incluida la de San Luis en 1907, donde sostuvo una dura controversia con su antecesor, que en ese entonces había pasado a ocupar una banca en el senado. Es más, fue el rechazo de la cámara alta del pedido de intervención a Corrientes el motivo de su renuncia, en septiembre de 1907 (Sommariva: 318/328).

Quienes fatigaron el asunto en esas décadas fueron los estudiantes de derecho de la Universidad de Buenos Aires. Por fortuna, esa casa de estudios conserva gran parte de tales monografías. Es bueno ver algunos de esos trabajos para saber qué opinaban los contemporáneos: Severo Fernández en 1874 y Mariano Loza un año después consideraban que la intervención era una atribución excesiva cuya aplicación no podía traer sino problemas, y pedían su limitación hasta el extremo. Ambos seguían las opiniones de Sarmiento, quien decía en 1860 que la comisión federal, lejos de traer la paz, generaba la guerra civil.

David Uriburu en 1877 y Camilo Gutiérrez (apadrinado en 1878 por Leandro Alem) estaban a favor de limitarla, pero la consideraban correcta. Fundamentaban el derecho en que Argentina no era una confederación sino una federación y que el ejecutivo nacional podía corregir los abusos de los mandatarios provinciales acabando con el caudillismo. El primero la situaba como una facultad del ejecutivo, mientras para el segundo era una atribución del legislativo. Al igual que sus dos

antecesores, pedían una reglamentación para cerrar las grietas del texto y determinar los procedimientos.

En 1889, Carlos Suárez presentó su trabajo de tesis a favor del instituto, pero manifestó sus reparos con respecto a la aplicación hecha de la intervención hasta ese momento. Dos años más tarde, P. M. Clariá se mostró contrario a la intervención federal. Para él, unos de los grandes males del país era el exceso de centralismo y sostenía que el poder central solo podía entrometerse en las provincias en los supuestos de ataque externo o invasión de una provincia por otra.

Ese mismo año, Osvaldo Rodríguez Saráchaga puso sobre la mesa la hipocresía con que se manejaba la cuestión en el discurso político: “En el terreno práctico, muchas veces los que antes se habían mostrado adversarios decididos del derecho de intervención se han visto obligados más tarde á apoyarlo en el Parlamento ó en el Poder Ejecutivo, porque así convenía a sus intereses políticos”. Este joven pedía la reglamentación para evitar abusos, pero reconocía la imposibilidad de legislar sobre el tema por la diversidad de casos que podían presentarse. Antes de concluir denunciaba como inconstitucional la práctica de enviar “comisionados oficiales del presidente, que, trasladándose á las provincias, han arreglado las cuestiones locales invocando la autoridad presidencial é investidos de un poder cuasi oficial” (Rodríguez Saráchaga, 1891: 4 y 19).

En 1892, Rubén Álvarez se manifestó a favor del instituto pero, en vista de los abusos cometidos por el ejecutivo, pedía en cada oportunidad la aprobación previa del congreso. En un sentido parecido se expresó Pedro Galdeano, quien en abril de 1893 también sostuvo la necesidad de regular el mecanismo de intromisión en

las provincias. Además, habló de una concurrencia de facultades entre el parlamento y el ejecutivo, en la que el primer poder debía autorizar la comisión federal y el segundo, hacerla operativa. Un año después, Emilio Matienzo también requería la instrumentación de un procedimiento de limitación para que el gobierno central no conculcara los derechos de las provincias.

En 1895 Antonio Cicarelli estaba a favor de la intervención, pero limitada y regulada. Un problema para la definición de la oportunidad y conveniencia estaba dado por el alcance del sintagma “forma republicana” prevista por el artículo 6°. El asunto cambiaba si se usaba la acepción restringida de Estrada (la existencia de los tres poderes del estado), o las amplias definidas por Sarmiento y Aristóbulo del Valle. El primero sostenía la necesidad de garantizar la transmisión electoral del mando; el segundo agregaba la cuestión electoral, a la que consideraba el cuarto poder (Cicarrelli, 1895: 41/45). Justificaba las intervenciones masivas de 1893 porque, en su mirada, habían evitado la guerra civil. De todos modos, concluía: “Estamos corriendo el peligro de convertir nuestro Gobierno, en un Gobierno federal para el que lo estudia y unitario para el que lo observa” (Cicarelli: 57).

Poco más tarde, en 1896, mientras Pedro Elicagaray volvía con ligeros matices sobre los argumentos de Galdeano, Felipe Solari hizo un resumen de la tesis de Clariá, a la que reprodujo de una manera sintética, pero literal y desvergonzada. En 1898, Eulogio Blanco retomó la línea analítica de estos estudiantes, pero anexó un capítulo muy original acerca de cuándo debía cesar la intervención federal. Para él, si la injerencia del poder central se debía al requerimiento de las autoridades

provinciales, eran estas las que debían solicitar su finalización. Si en cambio la irrupción del comisionado no se basaba sobre un pedido del gobernador o la legislatura, y buscaba restablecer poderes depuestos o culminar una sedición, correspondía a las fuerzas federales acabar con su presencia apenas desaparecidas las causales. Algo similar también expuso en su monografía Carlos Alberto Onrubia, aunque se diferenciaba en el último aspecto. Para este aspirante a abogado, solo las provincias podían pedir el cese de la comisión federal. El planteo de Blanco, en cambio, fue plagiado sin cortapisas por Guillermo Dillon, al presentar su tesis de grado en 1909.

En 1899, Manuel Vicente Lugones estaba a favor de las intervenciones e incluso pensaba (en sus proposiciones accesorias) que debía modificarse el sistema político y adaptarse el modelo unitario. Al pensar que los gobiernos provinciales eran republicanos solo en el nombre pero no en sus proceder, creía que el poder central, antes de acudir a restablecer una autoridad constituida depuesta, debía asegurarse de que el republicanismo se cumpliera de modo efectivo. En sus trazos caligráficos, pedía disculpas por abordar un tema muy trillado a lo poco que se podía agregar a esa altura de las discusiones.

Tras el cambio de centuria, Cicerón Aguirre volvió sobre el tema sosteniendo el derecho federal de intervención en las provincias. Aunque estaba a favor porque la juzgaba un elemento útil para acabar con las tiranías provinciales, en septiembre de 1907 sostuvo que era necesaria la regulación del instituto mediante un mecanismo que incluyera la designación de “personalidades insospechadas y que darían un criterio cierto á los poderes nacionales, para decidir si ha llegado ó no el caso

de intervenir. La preparación científica, la ecuanimidad y la independencia de estos funcionarios, los pondría á salvo de toda crítica banderiza” (Aguirre, 1907: 41).

Mientras se acercaba el Centenario, el problema de las autonomías federales ocupaba un papel destacado entre los pensamientos de los principales intelectuales de la época. “En 1908, las soberanías provinciales son una palabra hueca ante la soberanía de la Nación”, argumentaba Rodolfo Rivarola mientras abogaba por la creación de un partido unitario que sincerara la situación argentina (Rivarola, 1908: 366).

Desde la otra vereda y buscando el restablecimiento de las instituciones federales, con acidez se quejaba también José Nicolás Matienzo, quien escribía: “Con frecuencia, el temor de la intervención ó de la sedición tolerada por el gobierno federal obra sobre el ánimo de los gobernadores como un calmante y les sugiere el amor de la disciplina política”. Esto permitía entender sus críticas a los ejecutivos provinciales, al sostener que “la preocupación principal de los gobernadores de provincia, salvo escasas excepciones, no es gobernar, sino mandar” (Matienzo, 1910: 210 y 198). La expresión exacta que había usado poco antes de morir Carlos Pellegrini, en este caso para referirse a la concepción del poder por parte de los jerarcas nacionales.

Al reflexionar sobre las instituciones nacionales, un Joaquín V. González a quien ya se vio ir y volver entre el discurso y las prácticas políticas también decía lo suyo sobre el abuso de la intervención federal, al vociferar: “De todos los focos que la imperfección, la deficiencia, la degeneración y la corrupción política han presentado en nuestra historia, ninguna ha asumido caracteres más alarmantes que ésta” (González, 1979: 210).

Las intervenciones en la fase final de la Argentina conservadora

Antes de haberse acallado los sucesos santiagueños de 1898, llegó el segundo turno presidencial de Julio Roca. Al momento de la asunción y desde su recién fundada publicación, Estanislao Zeballos lo exhortó a sostener un programa reparador basado en tres preceptos: “1) moralización administrativa; 2) reorganización de la vida interna de los partidos; 3) *resurrección de las autonomías provinciales* y su fortalecimiento”.⁴⁷⁷ En su opinión, al jefe de estado le esperaba una dura faena, porque “las administraciones nacionales, provinciales y municipales están podridas. La vida política no existe. Los partidos orgánicos han desaparecido. Las provincias federales no lo son sino nominalmente, las absorbe y humilla un unitarismo disfrazado de federación”.⁴⁷⁸

Desde los comienzos de esta gestión, la provincia de Buenos Aires llamó la atención presidencial, pero no por sus intenciones de desafiar al poder nacional, sino en virtud de los profundos desacuerdos entre sus gobernadores y las legislaturas. En 1899 y 1903, se dieron sendas intervenciones producto de fuertes desencuentros entre el ejecutivo y el legislativo bonaerenses. Estas divergencias no hacían sino mostrar la debilidad de los acuerdos tramados para encumbrar a los mandatarios provinciales. En el primer caso, siguieron a la elección de Bernardo de Irigoyen, consagrado con una minoría irrisoria de electores propios que no se reflejaba en

⁴⁷⁷ ZEBALLOS, Estanislao: “Roca. Disquisiciones de psicología política, a propósito de la nueva Presidencia”, en *Revista de Derecho, Historia y Letras*, tomo II, 1898, pp. 153/164. La cursiva es mía.

⁴⁷⁸ *Idem*, pp. 162/164.

la conformación de una alianza parlamentaria con la suficiente amplitud o coherencia como para sostenerlo sin cuestionamientos.

En buena medida, la agitación anticipaba las cada vez mayores dificultades de la coalición dominante para mantenerse unida, liberadas de toda atadura tras la ruptura de 1901. Como previendo un clima que cada vez se enrarecía más, en su mensaje de 1900, Julio Roca afirmó ante la Asamblea: “Desde que empezó a aplicarse la Constitución Nacional se experimentó la necesidad de una ley que, fijando la recta inteligencia de los artículos V y VI, trazara la norma á que debían ajustarse las intervenciones” (Mabragaña: V, 362).

Es obvio que tal ley nunca se dictó y lo más probable es que el menos interesado en darla fuera el mismo primer magistrado, al no haber ingresado jamás en el congreso un proyecto en tal sentido. Mucho menos aún se sintió con ganas de hacerlo tras la crisis que lo distanció de Carlos Pellegrini y contribuyó a comenzar el proceso de declinación política del roquismo.

Aunque logró completar su mandato sin dificultades institucionales, el presidente poco pudo hacer para imponer su sucesor e incluso las situaciones provinciales parecieron escapar de sus manos. En Buenos Aires ascendió la figura de Marcelino Ugarte, quien resolvió el cuello de botella en su enfrentamiento con la legislatura —en 1903 y en el marco de una nueva intervención federal— mediante elecciones en las que consiguió una cómoda mayoría en las cámaras provinciales y una representación legislativa nacional capaz de permitirle soñar con un rol destacado en la política nacional.

Donald Peck ha mostrado los signos de la debilidad en el tramo final del segundo gobierno roquista. Durante

1904, once de las catorce provincias renovaron sus autoridades pero apenas tres de los gobernadores salientes consiguieron un refugio en el congreso y solo uno en su histórico parador, el senado nacional. Aquella circulación de ida y vuelta entre las poltronas provinciales y las de las cámaras, que había sido característica de los tiempos inaugurados en 1880, se hallaba en crisis, y aunque en las administraciones estatales los mismos grupos siguieran al frente, las viejas lealtades iban camino a licuarse (Ferrari y Gallo: 312/313).

Manuel Quintana, sucesor de Roca, enfatizó desde el mismo momento de su asunción la preocupación por las situaciones provinciales, alarmadas además por los conocidos preparativos de un levantamiento radical. El estrenado presidente dijo en su discurso de toma del cargo: “El orden no es la inmovilidad, pero la paz de las provincias es, en definitiva, la paz de la nación”.⁴⁷⁹ Como también el jefe de estado había manifestado su decisión de terminar con la injerencia de Roca, a poco de asumir mandó replegar las tropas nacionales que sostenían el orden público en algunas provincias afectas a su antecesor y que actuaban como refuerzo de las policías locales en aquellas gobernaciones sin recursos para costear fuerzas suficientes. Además, y esto era lo más grave, el ministro de guerra Enrique Godoy ordenó retirar las armas y pertrechos nacionales distribuidos entre los efectivos provinciales quitándoles, por ejemplo, los fusiles Mauser modelo 1893 del ejército, para dejarlos con los ya obsoletos Remington (Ferrari y Gallo: 311).

Durante 1905, el gobierno debió enfrentar el doble desafío de la revolución radical de febrero —a la que

⁴⁷⁹ DSCS, 1905 p. 36.

pudo vencer fácilmente— y la de algunos gobernadores, quienes “amenazaron con levantar milicias locales” para enfrentar al presidente Quintana, quien había hecho saber sus intenciones de favorecer a fuerzas opositoras en las provincias desafectas (Rock: 296). Una prueba de estos planes se vio en Tucumán, cuando la provincia fue intervenida por desavenencias entre el gobernador Olmos y la legislatura. El delegado federal Domingo Pérez instaló finalmente el nuevo legislativo y esta asamblea, en su primer acto, inició el juicio político al titular del ejecutivo, quien renunció en forma inmediata.⁴⁸⁰

A estas diferencias entre sectores del grupo gobernante se le sumó el relanzamiento autonomista de Carlos Pellegrini y Roque Sáenz Peña, insignificante en el interior pero con capacidad cierta en la Capital y la provincia de Buenos Aires. Tanta tensión acabó con la ya débil salud del primer magistrado y permitió el encumbramiento de José Figueroa Alcorta. La llegada de este cordobés a la fórmula provincial fue resultado de una negociación marcada por la incertidumbre. Tras el descalabro de la asamblea de notables de 1903, quedó como candidato a vicepresidente tan solo por pedido de Quintana y tras un acuerdo entre los principales referentes de la política nacional —excepto Pellegrini— celebrado el 16 de mayo de 1904, cuando ya se habían realizado los comicios para designar los electores presidenciales (Melo: 310/311).

Después de diecisiete meses, heredó un cargo al que llegaba con una marcada debilidad y, si compartía con su predecesor el deseo de terminar con la influencia de Roca, tenía planes más amplios todavía. A pesar de carecer en principio de grandes apoyos, supo recoger

⁴⁸⁰ Ley n° 4816, promulgada el 28 de septiembre de 1905.

a buena parte de los heridos de luchas anteriores que poseyeran aún el deseo de la venganza —como Estanislao Zeballos, por ejemplo, a quien hizo ministro de exteriores— y se dispuso a usar rápidamente de la herramienta de la intervención mientras se aseguraba la lealtad del ejército merced a las reformas ya analizadas.

Puso mano a la obra y desató una miríada de intervenciones. A poco de andar usó su injerencia en Mendoza, en 1906, donde sostuvo al gobernador Emilio Civit contra los embates de Benito Villanueva y los autonomistas, relación de amistad que al cabo de dos años se invirtió a favor del segundo. Su siguiente movida fue el ataque a San Juan, en este caso para permitir un golpe de estado que derrocaria al mandamás provincial Manuel Godoy, vinculado al roquismo, en febrero de 1907; continuó a mediados de ese año por San Luis, provincia en la que defendió al nuevo mandatario Esteban Adaro, atacado por las fuerzas conservadoras relacionadas con los Mendoza; pasó al litoral para anclar en Corrientes, donde tomó posición a favor del autonomista Juan Vidal —quien se oponía al roquista Juan Esteban Martínez—, algo que le valió un grave enfrentamiento con el congreso.

Removido este obstáculo con la maniobra de enero de 1908 descrita en el capítulo 6 y con el apoyo incondicional del ejército y hasta de los propios radicales —si se da crédito al contenido de las tan famosas como secretas entrevistas con Hipólito Yrigoyen—, el jefe de estado tuvo vía libre para volver a asegurar la situación en las indómitas San Luis y Corrientes con sendas intervenciones en 1909. Su demoledor recorrido finalizó en Córdoba, el distrito del mismo presidente, donde despejó las últimas dudas para asegurar el camino triunfante de Roque Sáenz Peña, aunque antes

de despedirse de la Casa Rosada tuvo tiempo para una pequeña intervención en La Rioja. En el medio de tan espectacular derrotero, Figueroa Alcorta había liquidado a Roca, Emilio Mitre (quien de todos modos falleció en mayo de 1909), y al ascendente gobernador Ugarte (Sommariva, 1931: 321/328).

Junto con esta marcha triunfal, el primer mandatario había ampliado el ejército tanto en el número de los cuerpos y efectivos como en su presencia territorial. La creación de nuevos regimientos y su localización espacial anticiparon en buena medida los pasos presidenciales para controlar a las provincias adversas. Como he reseñado, la mayoría de esos batallones participó activamente en el proceso de subordinación de las situaciones estadales al deseo nacional, pero vale la pena ver con detalle dos de los casos febrilmente rozados en los párrafos anteriores.

Uno de los más interesantes es el de San Juan. En las elecciones de 1904, el oficialismo sanjuanino vinculado a Roca había logrado imponer sus dos candidatos a diputados nacionales, pero el partido republicano, liderado por Carlos Sarmiento, protestó las elecciones (Melo: 306). Aunque no tuvieron éxito en impugnar los diplomas de los oficialistas, a comienzos de 1906 los opositores se presentaron ante el presidente Quintana pidiendo la intervención federal. Su requerimiento tampoco fue aceptado y, en esa ocasión, se rechazó la solicitud en acuerdo de ministros (Sommariva: 313).

Con el recambio en la Casa Rosada, Sarmiento y sus amigos pudieron encontrar recepción para su requerimiento. Tras haberse reunido en enero de 1907, a fines de ese mes Figueroa Alcorta dispuso la localización en Marquesado, localidad vecina a la capital provincial,

del novísimo regimiento n° 15 de infantería, formado a partir de una compañía del regimiento n° 4, cuerpo que se acantonaba en los cuarteles adyacentes al Arsenal Principal. A principios de febrero, el presidente se retiró discretamente de vacaciones a su Córdoba natal y, mientras el congreso se hallaba de receso, se produjo un golpe de estado provincial. Al cabo de una corta balacera con un balance de cinco muertos, lo hechos resultaron en la dimisión del gobernador y su reemplazo por una junta provisoria encabezada por Carlos Sarmiento.

Como el presidente estaba de licencia, el senador Benito Villanueva firmó el decreto de intervención federal. Fue designado delegado del gobierno central uno de los ministros de la Corte Suprema de Justicia, Cornelio Moreno Gacitúa, de manera que puede observarse implicados a todos los poderes el estado.⁴⁸¹ El comisionado llamó con celeridad a unas elecciones que dieron el triunfo al sector sarmientista, pero aun habiéndose normalizado la situación, las nuevas estrellas de la política sanjuanina no se olvidaban de besar la mano que los había sostenido en la hora difícil. En julio de 1907, tanto Carlos Sarmiento como el gobernador Quiroga visitaron el regimiento n° 15 sin olvidar fotografiarse junto a sus jefes.⁴⁸² Incluso un mes después, Figueroa Alcorta le envió al coronel una carta con instrucciones y apoyos usando como recadero al senador nacional Garramuño.⁴⁸³

⁴⁸¹ Los detalles de este proceso pueden seguirse —casi con ribetes folletinescos que incluyen fotos de los principales actores— a través de *Caras y Caretas*, revista que apoyó la sedición en forma entusiasta, números de febrero de 1907.

⁴⁸² *Caras y Caretas*, año X, n° 461, 3 de agosto de 1907.

⁴⁸³ *Caras y Caretas*, año X, n° 468, 21 de septiembre de 1907.

Aunque el depuesto gobernador Manuel Godoy no recuperó el poder, pudo al menos dar a conocer sus opiniones al publicar una relación de los documentos vinculados a los sucesos de febrero. Allí descargaba su furia contra Sarmiento y sus secuaces y remarcaba que muchos de los revolucionarios de 1907 habían formado parte de la sedición fracasada del 6 de febrero de 1884, producida contra el entonces gobernador Anacleto Gil. De la lectura de ese texto, puede extraerse una sola conclusión: la diferencia entre una revuelta y la otra estuvo en el papel jugado por la presidencia y el ejército de línea para apoyar la rebelión (Godoy, 190: 4/8).

Por otra parte y ya en Buenos Aires, el proceder del interventor Moreno Gacitúa fue severamente cuestionado por el diputado roquista Mariano de Vedia, quien presentó un proyecto sobre incompatibilidad entre las funciones judiciales y las políticas, sin volverse a pensar en los funcionarios judiciales utilizados para esas funciones en los años anteriores (Sommariva: 323). Al poco tiempo, el legislador preparó una iniciativa denominada "ley orgánica de intervenciones". En el mismo sentido trabajó Julio Costa, quien pedía la citación inmediata al parlamento en caso de intervenciones dispuestas durante el receso. Bien reza el dicho popular que el miedo no es zonzo: los adeptos del "Zorro" se veían venir el desmantelamiento de su maquinaria y buscaban bloquear la herramienta del desguace (Sommariva: 331/332).

El segundo ejemplo es el de Córdoba. En 1908 la provincia del presidente era gobernada por José Ortiz Herrera, sobreviviente del roquismo y uno de los pocos gobernadores que no se avino a entrevistarse con el jefe de estado durante la crisis de la clausura del congreso. *Caras y Caretas* justamente marcaba con sorna la

diferencia entre este mandatario y el bonaerense: “El Sr. [Ignacio] Irigoyen conferenciaba frecuentemente con el doctor Figueroa Alcorta, mientras que el doctor Ortiz Herrera parece que no era amigo de los conciliábulos con el primer magistrado, aunque no le desagradaban las conferencias con el general Roca.”⁴⁸⁴

Desde principios de 1908, además, la cuestión del relevo en la Casa Rosada fue tomando cada vez mayor trascendencia. El avance a ritmo sostenido de la candidatura de Roque Sáenz Peña inició los cálculos aritméticos sobre los electores que podía aportar cada gobernador a la causa presidencial. En ese marco, en el invierno de 1908 Manuel Mantilla hacía sus propias cuentas para 1910. En una carta enviada a quien sería un futuro ministro sáenzpeñista, le explicaba que su candidato tenía seguras la Capital, Santa Fe, Corrientes, Tucumán, San Juan, San Luis, Jujuy y Catamarca. Daba como dudosa a Buenos Aires y definía como probables a Entre Ríos y Córdoba, si desde la Casa Rosada se ejercía la presión suficiente.⁴⁸⁵ Unos meses más tarde, otro operador de Sáenz Peña señalaba a su jefe político: “Hasta hoy, no existe sino un Gobernador decididamente opuesto á su candidatura y es el de Córdoba.”⁴⁸⁶ Con los antecedentes en la materia, la suerte estaba echada para Ortiz Herrera.

Como no podía ser de otro modo y con la excusa de un conflicto interno en la legislatura que impedía elegir sus autoridades y funcionar, el 20 de agosto de 1909 se dispuso la intervención federal a Córdoba, a fin de

⁴⁸⁴ *Caras y Caretas*, año XI, n° 489, 15 de febrero de 1908.

⁴⁸⁵ Manuel Mantilla a Indalecio Gómez, 11 de julio de 1908. ANH-FRSP: 20, fs. 132/133.

⁴⁸⁶ Augusto Belín Sarmiento a Roque Sáenz Peña, 12 de diciembre de 1908. ANH-FRSP: 20, fs. 309/312.

regularizar el funcionamiento de su poder legislativo.⁴⁸⁷ El diputado nacional y presidente de la cámara baja Eliseo Cantón fue designado comisionado y el general Victoriano Rodríguez, jefe de las fuerzas militares federales. Por supuesto, Ortiz Herrera renunció y a los pocos meses se eligió un nuevo gobernador identificado con la Casa Rosada, quien garantizó un compacto grupo de electores de Sáenz Peña en junio de 1910.

La por cierto muy modesta intervención federal a La Rioja, originada asimismo en un conflicto entre la legislatura y el gobernador, tiene pocos elementos para aportar. Por un lado, era una rencilla interna, en tanto ambos bandos en pugna estaban identificados con el gobierno nacional.⁴⁸⁸ Por otro, la milicia presidencial cumplió su papel central al proveer el delegado federal Adolfo Saldías todos “los cargos de Comisarios, Receptores, Jueces de Paz y encargados de la Municipalidad, con oficiales del Ejército Nacional, que pidió en su casi totalidad al Sr. jefe de la 4ª Región Militar, General Victoriano Rodríguez” (Saldías, 1910: 17).

El único atractivo de este caso es mostrar que, a pesar del raid de intromisiones federales desplegado por Figueroa Alcorta y los palos repartidos contra sus opositores, nunca se renunció a la zanahoria. En ese pobre distrito del noroeste, el presidente de la nación calmó las energías de los revoltosos haciendo la promesa de construir el dique de Huaco, una obra vital para la irrigación de su desértico territorio (Saldías: 29).

⁴⁸⁷ Ley n° 6635, promulgada el 20 de agosto de 1909.

⁴⁸⁸ Ley n° 7027, promulgada el 11 de junio de 1910. De acuerdo con el texto de la norma, la intervención se produjo “a efectos de la segunda parte del artículo 6° de la Constitución Nacional”.

Desde ya, el rol especial jugado por las intervenciones y el papel asignado al ejército en él no era una política aislada. El gobierno nacional también jugó fuerte en otros aspectos que le permitieran tender cabeceras de puente en las provincias. Si la llegada de los comisionados a las capitales estadales daba en general rápido resultado para la obtención de resultados políticos, la siembra paciente de la enseñanza debía entregar frutos de más largo plazo.

Este asunto no es mi objeto de estudio, pero a la luz de una expansión escolar que en pocos años desde la sanción de la “Ley Láinez” había construido 1.500 escuelas,⁴⁸⁹ debe decirse que ese departamento avanzaba más rápido que la construcción de cuarteles. Asimismo, solo en 1908 el ministerio de instrucción pública citó a 12.340 padres para que explicaran por qué sus hijas e hijos no asistían a los colegios o los habían abandonado (Plotkin, 1985: 78), mientras que ya expuse los austeros objetivos gubernamentales para capturar a los infractores del enrolamiento o a los desertores. Como sea, para el Centenario la presencia del estado nacional en las provincias era importante, pero en aquellos distritos con economías más débiles era casi abrumador.

En tanto, en la Casa Rosada el anfitrión consagrado el 12 de octubre de 1910 emprendía un nuevo viaje hacia otros rumbos, más ambiciosos, más arriesgados. En la única intervención federal que llevó adelante, la de Santa Fe de 1911, tal vez por primera vez el poder del presidente y del ejército movilizado en su apoyo no determinó un ganador elegido de antemano desde Buenos Aires. La neutralidad del jefe de estado, la palabra

⁴⁸⁹ Ley n° 4874, sancionada el 30 de septiembre de 1905.

empeñada por él ante los radicales para garantizar reglas de juego electorales más limpias, y —como resultado de ese acuerdo— la confección de padrones basados en el enrolamiento militar permitieron el triunfo de Ángel Menchaca, el candidato de la Unión Cívica Radical. Ese cambio brusco de actitud justifica el cierre de este capítulo (y la delimitación de este trabajo) en ese episodio póstumo de la Argentina conservadora.

Pero también Sáenz Peña tomaba la posta desde una situación velozmente transformada en apenas veinte años, en especial en términos de poder militar. ¿Pensaron quizá por un momento aquellos hombres del grupo gobernante del Centenario que esa maquinaria podía ser usada contra ellos? ¿No había pasado lo mismo, aunque a un nivel interno del “régimen” con quien había diseñado buena parte tal mecano, el general Julio Roca? Las respuestas no llegarían hasta después del período abordado en este texto, pero no hay dudas de algo: como si parafrasearan el cínico dicho del mariscal Ludendorff de noviembre de 1918, los radicales les harían tomar la sopa que habían preparado para otros.⁴⁹⁰

⁴⁹⁰ La frase atribuida al militar alemán fue dicha en el contexto de la abdicación del emperador, cuando los políticos liberales y socialistas tuvieron que hacerse cargo de la situación y, con ella, de la derrota. En su original: “Sie sollen die Suppe jetzt essen, die sie uns eingebracht haben”, citada por JOLL, James: *Historia de Europa desde 1870*, Alianza Universidad, Madrid, 1983, p. 281/282.

CAPÍTULO 8

EL DORSO DEL ESPEJO: LOS BATALLONES PROVINCIALES Y LA CONTINUIDAD DE LAS MILICIAS

Un tiempo después de haber sido invitado en 1909 y recorrer el país dando conferencias muy concurridas, Vicente Blasco Ibáñez publicó *Argentina y sus grandezas*, un trabajo formidable que jamás sería reimpreso. En ese texto, el político, periodista y escritor valenciano señaló: “Algunas provincias tienen fuerzas armadas de bastante consideración, que dependen de los gobernadores y están compuestas de soldados aguerridos mandados por oficiales de experiencia” (Blasco Ibáñez, 1901: 348). Ninguna de ellas le llamó más la atención que las tropas mendocinas, lo que documentó agregando al texto una serie de fotografías. En noviembre de 1910, un publicista desestimó esta afirmación al recordarles al literato español y al público lector que su observación era imposible. Incluso —con cierto desdén— transcribió el artículo de la Constitución Nacional que prohibía a los mandatarios provinciales disponer de ejércitos, e incorporó una referencia a la ley ratificatoria de esa veda.⁴⁹¹

En buena medida, la historiografía nacional siguió el camino de Severo del Castillo. Nadie ha acatado de manera más rigurosa la legislación que las historiadoras y los historiadores, a punto tal de sacar de circulación la voz “milicias” a partir de 1880. Al exponer la derrota

⁴⁹¹ DEL CASTILLO, Severo: “Dos constituciones de Mendoza. Paralelo edificante”, en *Revista Argentina de Ciencias Políticas*, año 1, n° 2, noviembre de 1910, p. 183.

de las fuerzas porteñas, la capitalización de la ciudad de Buenos Aires y el dictado de la ley de octubre de 1880 que eliminaba los batallones provinciales como el punto de quiebre de las últimas resistencias para la conformación definitiva de la arquitectura institucional de la Argentina moderna, no se hizo demasiado esfuerzo en investigar acerca del modo en que las provincias asumieron el impedimento de disponer de tropas regimentadas. A diferencia del gato, no nos mató la curiosidad sino el conformismo en la suposición de un conjunto de logros.

En este capítulo examino la pervivencia de esos batallones provinciales durante varias décadas más allá del momento de cesura señalado. No obstante el enunciado de la Constitución y la ley, los gobernadores siguieron sosteniendo sus tropas y ejerciendo activamente sus papeles como jefes de milicias. Ni siquiera el proceso de nacionalización de los servicios militares desarrollado entre 1895 y 1906 pudo culminar con estas prácticas, y en buena medida esta sección es la contracara de ese proceso, tema principal de este texto. Como una prueba adicional, en el último apartado hago un pequeño ejercicio con la presencia del tema en varias constituciones provinciales.

Creo pertinente efectuar una aclaración respecto del objeto de estudio de esta sección. Es cierto que muchos de los grupos armados por los gobernadores sobre los cuales he de dar cuenta pueden ser confundidos con fuerzas de policía, pero cuando me refiero a los batallones provinciales hablo de aquellas tropas cuyo objeto prioritario no es la custodia de la vida y las propiedades de las personas, o el reaseguro del orden civil, sino que están dedicadas a garantizar el orden político

local, manejar elecciones, vigilar posibles sediciones, o controlar a los opositores.

Además de su funcionalidad, las distingo por una serie de siete características que las vinculan con las milicias o la guardia nacional. Entre ellas, la primera y más saliente es el uso de apelaciones de fantasía que las diferencian de las policías, como “guardias de cárceles”, “piquete de seguridad”, “guardia movable”, “gendarmería volante”, “batallón de bomberos”, “escuadrón volante”, “escuadrón escolta”, “escuadrón de coraceros”, “voluntarios de caballería”, entre los más habituales y dependiendo siempre de la creatividad denominativa del gobernador correspondiente.

Es cierto que muchos de estos cuerpos también suelen ejercer tareas parecidas o superpuestas a las policiales, pero cuando en 1905 se ve en una localidad como Rosario la presencia de un piquete de bomberos superior a los 200 efectivos, provistos con armas de guerra y tomando parte en los conflictos intestinos o aplacando revueltas, es necesario pensar que sus faenas excedían las de acometer contra los incendios o remover escombros, excepto que se pueda justificar una tendencia especial de la población de esa ciudad a la piromanía. Lo mismo puede decirse de los pretendidos penitenciarios: no es creíble que en la provincia de Buenos Aires pudiera tener 1.500 guardianes de cárceles en 1893.

Otros seis elementos relevantes para diferenciarlos de los policías son: primero, la disposición de equipamiento militar, como los fusiles Mauser o los Remington dejados de lado por el ejército de línea al reemplazarlos por las armas alemanas a partir de 1895. En algunos distritos, incluso poseían cañones o ametralladoras. En segundo lugar, el sometimiento de estos cuerpos a

la realización de ejercicios doctrinales o alguna forma de instrucción militar periódica y sistemática, análogas a las ejecutadas por las milicias desde sus orígenes. Un tercer elemento es la utilización de uniformes y grados jerárquicos militares, asimilables a los del ejército de línea y disímiles a los de las fuerzas del orden. Un cuarto es la existencia en algunas provincias de institutos específicos para la formación de sus cuadros de oficiales y suboficiales, desvinculadas de las academias policiales, por lo demás casi inexistentes en la mayoría de las gobernaciones.

Un quinto detalle es la dependencia administrativa, al no reportar casi todos estos cuerpos a los ministros de gobierno, sino en forma directa al mandatario local, al inspector provincial de milicias, o al jefe político, esta última una figura central para entender el sostén de muchas situaciones provinciales, que desgraciadamente ha recibido poca atención por parte del mundo historiográfico. En este apartado puede incluirse también el origen de los recursos con que se financian estos batallones. Si bien en la mayoría de las provincias los sistemas contables eran inexistentes o precarios, vale la observación formulada por Lucio V. López sobre la situación bonaerense en 1893: “Una parte del personal administrativo y especialmente el de la Policía, se pagaba con dineros votados para diferentes destino” (López, 1894: 30).

Para finalizar, en séptimo lugar hay que destacar la concentración de estos regimientos en las capitales provinciales o en las localidades más pobladas de cada gobernación, aun de aquellas con nombres engañosos como la “gendarmería volante” del bonaerense

Marcelino Ugarte, una supuesta fuerza de policía rural, cuya guarnición estaba en La Plata...

En otro orden de ideas, además, y a pesar de la transformación económica determinada por el auge agroexportador y de la cada vez más ascendente y visible presencia del gobierno central, los modelos de construcción política interna en las provincias no se modificaron de manera sustancial hasta bien entrado el siglo 20. En este sentido, la existencia de los piquetes comandados por los gobernadores siguió siendo determinante para manipular las situaciones locales e imponer su voluntad política. Para aquellos mandatarios provinciales que estaban en buena sintonía con la palabra presidencial, no era extraño además el financiamiento y armado de estas fuerzas con recursos nacionales. A su vez, para quienes no se hallaban alineados con la Casa Rosada, era un modo de resguardarse de las injerencias del poder federal.

Las milicias en los textos: entre la prohibición y la ambigüedad

De manera brevísima, y sin entrar en antecedentes sobre la cuestión de las milicias, solo puedo mencionar que su origen en el Río de la Plata está vinculado con las propias instituciones coloniales españolas, continuadas en el período posterior a 1810. Tal como desarrollé en el capítulo 2, luego de 1852 también se estableció la denominada “guardia nacional”, cuerpo armado originado en la revolución francesa retomado por Buenos Aires a partir de la revolución del 11 de septiembre. En las décadas siguientes ambos vocablos comenzaron a usarse

de forma casi indistinta y, aunque es posible hacer una muy sutil diferencia, se confundieron y fundieron en un solo significado (Estrada Ávalos, 1971: 231/251).⁴⁹²

Bien lo recordaba un estudiante del patriciado porteño, nieto de Juan Agustín García y Benjamín Victorica, quien defendió la tesis grado en derecho en junio de 1911. En su monografía hacía un extenso recorrido por los antecedentes de las prestaciones militares en distintos momentos de la historia, para detenerse con bastante detalle en las instituciones españolas y las indianas: “Las milicias concejiles, que son el antecedente histórico de nuestra legislación colonial, de nuestro antiguo sistema de milicias, de tendencia localista, que conserva en parte nuestra ley actual [la n° 4707 de 1905], bajo el nombre de ‘Guardia Nacional’” (García Victorica, 1911: 85/86).

Si bien uso ambos nombres de forma equivalente, ya aclaré que la Constitución de 1853/1860 solamente dio entidad a la voz “milicias”, mientras que las leyes de enrolamiento y reclutamiento dictadas a partir de 1864 empezaron a llamar “guardia nacional” a las milicias provinciales. En uno y otro caso, se refería así a aquellas tropas convocadas y regimentadas de forma puntual para atender problemas específicos (invasiones, sediciones, ataques de indígenas, desastres naturales, combate de plagas, etc.) y cuyas nóminas surgían de los padrones del

⁴⁹² Según Estrada Ávalos, puede establecerse una diferencia en que la guardia nacional se vinculaba usualmente a la ciudadanía urbana y las milicias a la rural. De todas formas, como señala este autor, los contemporáneos usaban ambas voces como similares. En mi caso, pude constatar esta sinonimia hasta 1910. Como expuse en algunas partes del capítulo 2, a veces, y con el fin de distinguir situaciones legales se determinaba que las milicias se convierten en guardia nacional en el momento de quedar sus dotaciones a disposición de la autoridad federal.

enrolamiento de ciudadanos. Este mundo y el del ejército permanente se mezclaron en 1872, cuando debido a las dificultades para remontar los efectivos de los cuerpos de línea se dispuso que a los reclutas tradicionales se les sumaran los contingentes.

Es lógico que tal superposición de instituciones y denominaciones creara gran desconcierto. No solo en los debates parlamentarios los representantes utilizaban “milicias” y “guardia nacional” como sinónimos. En 1895, por ejemplo, en una publicación oficial destinada justamente a los miembros de esos cuerpos, tanto el autor del manual como el jefe del estado mayor del ejército, el general Alberto Capdevila, llamaban “milicias ciudadanas” a la guardia nacional (Billinghamurst, 1895: 7).

Para ir más lejos, el laberinto lingüístico podía llegar a tal extremo que en 1909, y a pesar de la gran cantidad de agua corrida bajo los puentes de las leyes de reclutamiento, el diputado porteño Santiago O’Farrell se refiriese a la prestación del servicio militar en el ejército de línea como ¡el “año de ejercicio doctrinal”!⁴⁹³ Más aún, en 1914 y al publicar una apología sobre Julio Roca, Manuel González se distrajo un segundo del concierto de alabanzas para con su homenajado para revalorizar en perspectiva la tarea de José Evaristo Urriburu en la “organización y disciplina del Ejército y de las milicias ciudadanas” (González, 1914: 189).

Asimismo, los antecedentes de las guerras civiles llevaron a establecer en la Constitución Nacional una cláusula restrictiva con respecto al uso de estas tropas. Al hablar de los derechos delegados por las provincias, el artículo 108° de la ley fundamental contenía

⁴⁹³ *DSCD*, 1909: I, p. 395.

esta disposición: “Ni armar buques de guerra o levantar ejércitos, salvo el caso de invasión exterior o de un peligro inminente que no admita dilación dando luego cuenta al Gobierno federal”. Tras el desafío y derrota del gobernador Tejedor contra el presidente Avellaneda, se sancionó una ley que prescribió taxativamente la negación “a las autoridades provinciales de formar cuerpos militares, bajo cualquier denominación que sea.”⁴⁹⁴

Como fuera, las normas no estaban exentas de ciertas ambigüedades, y estas fueron revisadas en varias tesis de jurisprudencia presentadas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires cuando ya había pasado más de una década de la insurrección porteña. En 1894, por ejemplo, Melitón Camaño —bajo la inspiración de Leandro N. Alem— expuso en su trabajo que si el citado artículo 108° autorizaba a las provincias a defenderse de ataques externos, era necesario dotarlas de armamentos de precisión. Así, señaló: “Llamadas las provincias á realizar funciones propias en la seguridad interna, pudiendo para estos fines convocar [a] la guardia nacional, es prudente pensar que deben ser provistas de un armamento suficiente que las ponga en situación de poder utilizar los servicios demandados” (Camaño, 1894: 13/14).

Al año siguiente, el tema fue retomado por Antonio Cicarelli, quien al referirse a la misma cláusula constitucional sostuvo que la prohibición de levantar ejércitos no alcanzaba a la de adquirir armamentos. Por el contrario, en su opinión la carta magna la autorizaba expresamente al permitirles a los gobernadores la atención del peligro inminente de una invasión externa. Más aún, por su

⁴⁹⁴ Ley n° 1072, promulgada el 20 de octubre de 1880.

costo el armamento debía ser provisto por el gobierno central (Cicarelli, 1895: 34/37).

Ese mismo año, Mariano Demaría (h) también presentó su tesis de grado en derecho, en este caso bajo el padrinazgo de Aristóbulo del Valle. El entonces joven pero ya locuaz político se inclinó por la acepción amplia de los poderes del ejecutivo respecto de la cuestión militar. Pensaba que, en tanto al jefe de estado era la máxima autoridad política y civil, como comandante de las fuerzas de mar y tierra sus facultades eran preponderantes. En tal sentido, mientras el primer magistrado concurría en muchas atribuciones con el congreso, sus poderes de guerra “le corresponden exclusivamente, porque no comparte esos poderes con ningún otro poder, [al habérseles] negado á las demás ramas del poder público” (Demaría, 1895: 31).

No obstante, pensaba que los gobernadores podían llegar a aplicar la ley marcial, llegados los casos extremos de guerra externa o levantamiento interno. En tal ocasión, la autoridad presidencial revertía sobre los mandatarios provinciales al consagrarlos el artículo 110° de la Constitución como agentes naturales del poder central. A pesar de su postura claramente centralizadora y presidencialista, dejaba una puerta abierta a los mandatarios locales, sostenida en la amenaza de las recurrentes convulsiones internas, que justificaban el uso de la fuerza militar:

Decir gobierno implica decir autoridad y fuerza necesaria para hacerse respetar y para cumplir ó hacer cumplir sus resoluciones, y si nuestra Constitución no ha querido que las provincias organicen elementos militares que pudieran amenazar la estabilidad nacional y comprometer la supremacía de las leyes y del gobierno federal, tampoco

ha querido que los gobiernos de provincia sean gobiernos puramente nominales, sin los medios necesarios para su amplio desenvolvimiento (Demaría (h): 57).

Esta tensión entre la prohibición de disponer de tropas y la necesidad de defenderse fue asimismo abordada en el mismo 1895 por Nicolás A. Avellaneda. En su tesis de grado comentó que, según Aristóbulo del Valle, el problema del artículo 108° se derivaba de un error en la traducción: donde el artículo correspondiente de la constitución estadounidense decía *tropos* se había consignado “ejércitos” en vez de “tropas”. Luego, los gobernadores aducían que unos pocos batallones no eran un ejército (Avellaneda, 1895: 71/72). En una muestra de la supervivencia del problema, casi medio siglo después reiteró los mismos conceptos en una conferencia brindada en el Colegio Nacional de Buenos Aires (Avellaneda, 1941: 16/17), sin recordar que en 1915 había negado que los batallones del entonces gobernador bonaerense Marcelino Ugarte fueran algo parecido a esos ejércitos, en una notable exhibición del doble discurso político (ver más abajo).

Por otra parte, los pliegues normativos sobre la cuestión miliciana mantuvieron otro frente de conflicto abierto al menos hasta 1901: la reticencia de los gobernadores a colaborar en la contribución para formar las tropas federales. En este orden de ideas, desde la primera oportunidad en que se intentó aplicar el sistema de contingentes por sorteo quedó clara la escasa voluntad de los mandatarios locales para colaborar (cfr. capítulo 2).

Al estudiar la organización militar chilena, el teniente coronel Augusto Maligné marcaba la centralidad administrativa como una de las ventajas del país trasandino sobre Argentina:

Como el gobierno es unitario, todos los empleados de Chile dependen directamente del Poder Ejecutivo. Una orden del presidente es inmediatamente cumplida sin que la detenga ó entorpezca un trámite provincial. En materia militar, no hay milicias ó guardias nacionales cuyo reclutamiento, organización ó instrucción estén á cargo de autoridades no nacionales, distintas é independientes entre sí, que puedan desobedecer impunemente al gobierno nacional (Maligné, 1898: 40).

Este incumplimiento de los contingentes de las leyes de conscripción por parte de los gobernadores puede ejemplificarse en el informe presentado por los delegados federales que tomaron parte en la intervención a Catamarca, en 1900. En la memoria de policía e inspección de milicias redactada por el coronel Cornelio Gutiérrez, resaltaba que esa provincia era “la única entre todas las demás que ha cumplido fielmente las disposiciones superiores, dando el número exacto de conscriptos que le fueron pedidos [42 ciudadanos], cosa que, como lo dejo manifestado, no ha sucedido en otra Provincia” (Figueroa, 1900: 212).

En esa misma línea, en septiembre de 1904, cuando los servicios militares ya habían sido nacionalizados, el escrito de un publicista escudado en un seudónimo enfatizaba como uno de los logros centrales del mecanismo de reclutamiento sancionado en 1901 el de excluir a “comandantes militares y autoridades provinciales de toda intervención” (J.C.S., 1904: 13). Como mostraré a continuación, era candoroso pensar que los gobernadores se desprenderían de sus facultades de mantener tropas de un modo indolente.

Las milicias en el contexto: presencia y acción

Fuera de la derrotada e intervenida provincia de Buenos Aires, es difícil saber si los gobernadores acataron el texto legal de 1880 y hasta qué momento decidieron respetarlo. En primer lugar, como toda norma restrictiva, esta ley estaba pensada y motivada para los adversarios del gobierno central, no para sus amigos. Así es posible pensar que gobernaciones en sintonía con la presidencia nunca la registraran.

Esta sería la situación de Santa Fe, donde un estudio casuístico destaca que el éxito local de Simón de Iriondo radicaba en su capacidad para convertir a las milicias en base del reclutamiento y la lealtad política. Así, “la organización regular y el alistamiento de la Guardia Nacional Provincial fueron la preocupación de las cuatro administraciones autonomistas” (Gallo y Wilde, 1980: 163). En respaldo de esta afirmación, Carlos Melo sostuvo que hasta 1883, año de su muerte, el mandamás santafesino basó su predominio en

la organización de una verdadera fuerza militar que absorbe buena parte del presupuesto provincial, y que se halla disimulada bajo las designaciones de policía, piquete guardia cárcel y por la creación de un verdadero escalafón de oficiales de guardias nacionales, donde Iriondo deliberadamente ha hecho ingresar los soldados sin destino, y los montoneros que asolaban con sus incursiones la Provincia, y que estaban listos para todas las asonadas, poniéndolos al servicio del gobierno provincial y de su causa (Melo, 1970: 204).

También es probable que los gobernadores repensaran su cumplimiento tras el recambio presidencial de 1886, cuando las tendencias unificadoras de Miguel Juárez Celman amenazaron con desestabilizar a los

pocos mandatarios no alineados con la Casa Rosada y en este sentido, la experiencia de Tucumán evocada en el capítulo anterior debió de haber disparado suficientes alertas. Como bien sostenía *La Tribuna* poco tiempo más tarde: “¡Es tan fácil hacer una revolución! Unos cuantos soldados sin ocupación; unos cuantos remingtons desviados del parque nacional; un golpe de audacia, y está hecho” (Figueroa, 1893: 121).

Por lo menos, puede inferirse que el reclutamiento y la movilización de tropas provinciales se intensificaron en un distrito como Mendoza, donde, como señalé, desde 1888 el gobernador mendocino Tiburcio Benegas era hostigado por una facción de la legislatura local, por el coronel/senador Rufino Ortega y por el regimiento n° 12 de la infantería de línea. De acuerdo con los informes oficiales, ambos bandos disponían de grupos de paisanos regimentados en espera de una pequeña guerra civil. Al ser intervenida esa provincia cuyana, el comisionado federal Manuel Derqui reseñó, como una de sus primeras medidas, la de ordenar el 14 de enero de 1889 “el inmediato licenciamiento de la guardia nacional movilizada, pues debí considerar como tal el crecido número de hombres armados que se encontraban acuartelados” (Derqui, 1889: 9).

En concurrencia con esto, el 13 de agosto de 1890 el diputado Dámaso Centeno presentó un proyecto de ley para disolver los batallones provinciales. La iniciativa pedía que el ejecutivo nacional procediera a la “inmediata disolución de los cuerpos militarmente organizados y al servicio de los gobernadores de provincia”. Asimismo, planteaba la incorporación de los comandantes de esas tropas al ejército de línea, ya que algunos de esos cuerpos habían auxiliado unos pocos días antes a las fuerzas

regulares a controlar la revolución de los cívicos en el Parque de Artillería.⁴⁹⁵

Justamente la revuelta de julio de 1890 inauguró un período de gran inestabilidad política, cuyas repercusiones en el interior alcanzaron niveles desbordantes que estimularon el refuerzo de los piquetes provinciales y el recurso al ejército de línea para reponer o sustituir gobernadores según fueran adeptos o no a las autoridades nacionales. En respaldo de ello, un capitán del ejército escribió en 1893 que durante la gestión presidencial de Carlos Pellegrini los legisladores obtuvieron “del ministerio grandes cantidades de armamento y munición para robustecer situaciones anémicas, ó haciendo construir en los talleres nacionales, uniformes para los guardias de cárceles ó policías de provincia” (De Maestre, 1893: 36).

Servio de Maestre estaba preocupado por la situación de caos interno en el ejército nacional y clamaba por modificaciones para reencausar la institución y devolverla a sus tareas primarias de guarecer las fronteras, descuidadas por las turbulencias interiores. Con él coincidía un observador militar alemán, quien pensaba en cambio que los regimientos provinciales podían compensar las deficiencias de la defensa nacional. En febrero de 1893, Johanes Dingskirchen apuntó lo siguiente:

Como no hay mal que por bien no venga, tenemos que los batallones que cada gobierno tiene á su disposición, para guardar las grandes cárceles que tienen, que son, para ellos toda la provincia que gobiernan, con muy honorables excepciones, batallones que existen fuera de la ley, fuera del presupuesto y *fuera de los recursos* de que cada provincia

⁴⁹⁵ DSCD, 1890: I, p. 323.

puede disponer, pueden, sin embargo, servir en un momento dado como fuerza de línea (Dingskirchen, 1898: 195).⁴⁹⁶

Los números de estos efectivos no eran insignificantes y el militar germano los tenía claramente diferenciados de las fuerzas de seguridad. Así, los calculaba en 4.000 hombre de infantería, más 5.000 policías de gobernaciones disciplinados como fuerzas de caballería, de las que solamente en Buenos Aires se contaban 3.000 efectivos. Además, les agregaba 3.000 policías de la Capital, que eran mayormente exsoldados (Dingskirchen: 195/196).

En ese período de convulsiones y en otra intervención federal a Mendoza, en 1892, el comisionado Francisco Uriburu se trasladó primero a San Luis, donde requirió del gobernador el apoyo del batallón provincial, a la espera del alistamiento de las fuerzas de línea nacionales que preparaba el general Luis María Campos. No consiguió su objetivo porque el mandatario puntano temía a su vez por su propia seguridad. Una vez llegado a la provincia de destino, su primera medida fue el nombramiento de nuevos jefes del batallón de gendarmes mendocinos (Sommariva, 1931: 183/184).

En tanto, en el invierno de 1893 se reprodujo parte de la situación de 1880. El gobernador de Buenos Aires (entonces Julio Costa) empezó a almacenar armas y organizar la milicia provincial, además de unirse a los mandatarios de Santa Fe y Entre Ríos en una alianza, la Liga del Litoral, destinada a protegerse del poder central (Rock, 2006: 239/240).

El ministro de guerra, Aristóbulo del Valle, mandó desarmar esa operación mientras daba vía libre a los radicales, quienes se valieron del aparato (y las armas)

⁴⁹⁶ La cursiva en el original.

de la guardia nacional de los partidos donde estaban organizados para derrocar al gobernador. En el decreto que hacía efectiva esta decisión se leía:

Siendo notorio que el gobierno de la provincia de Buenos Aires mantiene en pie de guerra cuerpos militares, a pesar de lo dispuesto por el artículo 108 de la constitución nacional y por la ley número 1072, de 20 de octubre de 1880, el presidente de la República, en acuerdo general de ministros, decreta:

Artículo 1°. Procédase inmediatamente al desarme de los mencionados cuerpos, cualquiera que sea su denominación, sin perjuicio del derecho del gobierno de la provincia de conservar la policía puramente civil, que necesita para la seguridad pública.⁴⁹⁷

Acorralado, pues también los mitristas de Manuel Campos se habían alzado en los distritos donde eran fuertes, el gobernador Julio Costa escribió en el texto de su dimisión que los hechos eran una conjura “desde arriba, la sedición por el gabinete nacional lanzando todas las fuerzas políticas y materiales de la Nación contra el gobierno constitucional y autónomo de un Estado argentino”.⁴⁹⁸

Luego del golpe de timón dado por el presidente Luis Sáenz Peña al reemplazar a Del Valle por Manuel Quintana y reconstituir el acuerdo con Roca, Mitre y Pellegrini para neutralizar a la Unión Cívica Radical, se llevó a cabo una serie de intromisiones federales en cadena. En todos los considerandos de los decretos de intervención suscriptos desde agosto de 1893, se nombraba como causa de la irrupción presidencial la

⁴⁹⁷ DSCD, 1915: III, pp. 256/257.

⁴⁹⁸ *La Libertad*, 6 de agosto de 1893 (IHMA, 1999: I, 310).

violación por parte de las autoridades provinciales de la prohibición de levantar ejércitos determinadas por el artículo 108° de la Constitución y el artículo 2° de la ley de 1880 (Sommariva: 203).

Los informes de algunos de esos comisionados son ricos en datos sobre la existencia de los batallones y el origen del armamento con que muchos de ellos estaban dotados. En un telegrama oficial enviado el 1° de octubre de 1893 al interventor en Corrientes, decía el teniente coronel Miguel Witenburg: “Las armas recogidas, como las municiones, pertenecen á la nación. De no ser así no hubiera tomado ninguna” (Basavilbaso, 1894: 147). Casi al mismo tiempo, Julio Botet, ministro de la intervención federal en Santa Fe, escribió:

Apercibido de que en la misma ciudad de Santa Fé existía un cuerpo armado y disciplinado, bajo el nombre de “Guardia de Cárceles”, cuyo personal hacía gala de pertenecer á un partido político, resolví disolverlo ofreciendo puestos en la Policía y en la Administración á muchos de ellos, y recursos á otros para volver á sus casas, que muchos las tenían en el Rosario (Zapata, 1893: 39).

A su vez, los interventores también usaban de la prerrogativa de movilizar milicias, aunque con autorización presidencial, ya que en las instrucciones conferidas, además de ponerles a disposición fuerzas del ejército permanente, se los facultaba a convocar guardias nacionales. De este modo procedió el delegado nacional en Tucumán, quien el 9 de enero de 1894 decretó la convocatoria de 200 guardias nacionales para hacer de vigilantes en la capital provincial (Pérez, 1894: 45). Igualmente, en 1900, en la intervención federal a Entre Ríos, se instruyó al representante federal, el general Lorenzo Winter, a tomar “el mando de las milicias de

la Provincia y de las fuerzas nacionales que existen en ella" (Urrutia, 1904: I, 536/537).

Unos años después, en la tercera intervención sufrida por Catamarca en ocho años, nuevamente se ve a los batallones provinciales en acción. En efecto, el comisionado federal informó que su primer acto de gobierno fue ordenar que se dieran "de baja los soldados del piquete que guarnecía la plaza, que constituía un peligro y comenzó desde ese mismo día [19 de octubre de 1899] el servicio regular con las fuerzas del batallón 11° de línea, al mando del Coronel Saborido". Además, poco después comunicó al ministro del interior que el oficial del ejército a quien había designado jefe de policía había disuelto "el piquete denominado Guardia de Cárcel, Banda de Música, y el exceso de personal de agentes, conservando solo los estrictamente necesarios para el servicio de vigilancia" (Figuroa, 1900: 13 y 132).

En ese mismo informe también echa luz sobre el origen del armamento en posesión de las milicias catamarqueñas. El 5 de noviembre de 1899 el interventor le escribió al ministro Yofre lo siguiente:

He dispuesto se recojan todas las armas de la Nación existentes en poder de los particulares. Mientras esta medida se lleva á cabo, necesito saber con exactitud el número de armas que el Ministerio de Guerra ha enviado en diversas ocasiones al Gobierno de esta Provincia, de lo que no hay constancia en las oficinas (Figuroa, 1900: 138).

Con todo, el calendario de intervenciones de 1899 se había iniciado en Buenos Aires, a raíz de un conflicto de poderes. Según el delegado federal enviado a poner orden, en la puja entre el gobernador Bernardo de Irigoyen y la legislatura, esta última formó en marzo un pequeño

cuerpo miliciano denominado “sargentos de armas”. De poco le sirvió, porque en abril el mandatario provincial ocupó el recinto con el llamado “batallón provincial”. Era el sueño de la autonomía: ¡cada poder provincial con su propia milicia! (Avellaneda, 1899: 20/21).

En noviembre de 1902, un nuevo diferendo entre el parlamento provincial y Marcelino Ugarte por la elección de diputados provinciales culminó en la ocupación militar de la legislatura por parte de un regimiento enviado por el gobernador. Los senadores y diputados provinciales, al pedir la intervención federal de su provincia, denunciaban que “la casa de la Legislatura se encuentra ocupada militarmente por fuerzas del Batallón ‘Guardia de Cárceles,’ impidiéndonos, á pesar de nuestro requerimientos y protestas reiteradas, penetrar al recinto” (Urrutia: II, 11).

Como en 1899, fue necesaria una segunda intervención federal para estabilizar el conflicto. El enviado del gobierno central para solucionar definitivamente el problema reseñó en su memoria que los legisladores hablaban de una designación fraudulenta de autoridades de la Cámara “amparada por las fuerzas militares del Gobernador”, [un] salteo que no se mantiene sino merced al asedio que el Batallón Provincial ha establecido en torno del recinto legislativo” (Molina, 1903: 6/7).

En una mirada diversa, debe decirse que no siempre el gobierno nacional reaccionaba contra las milicias de las provincias. Ya quedó claro que muchas de las armas usadas por los piquetes de los gobernadores eran provistas por la nación, pero además de eso, hay indicios ciertos de otras contribuciones, tanto monetarias como de equipo. Vale la pena ver este suelto aparecido en la publicación del Circulo Militar: “Abuso del uniforme:

Hemos recibido del subteniente Fortunato Villota una carta en que critica la costumbre de dar á los piquetes y batallones provinciales el mismo uniforme que lleva el ejército de línea.”⁴⁹⁹

Con mayor enjundia, en un ensayo sobre política Rodolfo Rivarola denunciaba que a esos regimientos a veces hasta se los pagaba con los recursos enviados por la nación para educación, por lo que reclamaba una política unitaria activa para proceder a “la rigurosa supresión de aquellas fuerzas, siempre condenadas y siempre mantenidas y renacientes, usando á veces las armas suministradas por el arsenal de la Nación” (Rivarola, 1904: 73). En confirmación del ensayista, unos años más tarde, *Caras y Caretas* denunciaba en su portada la aplicación de las llamadas subvenciones escolares nacionales al sostenimiento de los batallones provinciales.⁵⁰⁰

Desde Estados Unidos, donde se había retirado en busca de un cambio de aires, Carlos Pellegrini enviaba sus impresiones al diario de los Mitre. Tras un ejercicio comparativo entre la política de sus anfitriones y Argentina, el expresidente desarrollaba su posición respecto del entramado de poder en torno de los gobernadores electores y el sistema de control de cada administración pública, las legislaturas, los poderes judiciales locales y la representación parlamentaria nacional de sus distritos, con la siguiente conclusión: “Para sostener todo ese andamiaje hay batallones de línea, que se llaman ‘bomberos’, y regimientos de caballería, que se llaman ‘voluntarios’”.⁵⁰¹

⁴⁹⁹ *Revista del Círculo Militar*, n° 31, noviembre de 1902, p. 638.

⁵⁰⁰ *Caras y Caretas*, año X, n° 468, 14 de septiembre de 1907, tapa.

⁵⁰¹ *La Nación*, 6 de enero de 1905.

Unos años más tarde, en un extenso artículo del mensual del club militar, un joven pero ascendiente oficial proponía, entre otras cosas, la creación de gendarmerías para efectuar los servicios policiales rurales en las provincias y los territorios, dotadas con los excedentes del contingente de veinte años y enganchados del ejército de línea. Su idea era conformar cuerpos capaces de absorber a las fuerzas de seguridad que operaban en el campo, poniéndolas bajo el control directo, la instrucción y el armamento federal, con la coordinación de los departamentos de guerra, interior y agricultura.

El teniente José de la Zerda expuso: “Hoy las provincias sostienen policías rurales, escuadrones volantes con efectivos numerosos, gastan mucho y no llenan bien su misión por la mala calidad de los elementos que entran en su composición”. La gendarmería federal solo recibiría órdenes de los gobernadores en “cuestiones esencialmente policiales y de vigilancia”. Además, deberían presidir los comicios nacionales y locales “garantizando la libertad electoral de los ciudadanos”⁵⁰²

Los piquetes provinciales saltaron de la opinión a la acción con el ascenso presidencial de Manuel Quintana y la tercera oleada revolucionaria de los radicales. La revuelta de la UCR, si bien fracasó de forma rotunda, causó un trauma entre los uniformados, al haberse plegado al movimiento gran cantidad de oficiales jóvenes. En realidad, buena parte del éxito de la represión estuvo dado por la concurrencia de los batallones provinciales que redujeron a los levantiscos en un momento del año

⁵⁰² Teniente 1° José de la Zerda: “Cómo se puede instruir á todo el contingente anual casi con las mismas erogaciones que al presente”, en *Revista del Círculo Militar*, n° 92, agosto de 1908, pp. 116/120.

(febrero) en que los cuerpos del ejército de línea estaban con una dotación mínima y casi sin conscriptos.

La cobertura periodística de la rebelión no deja lugar a dudas sobre el valor de las milicias provinciales en su neutralización. Desde Rosario, el mismo día de la sublevación el corresponsal de *La Prensa* informó que “la ciudad en estos momentos parece que estuviese en estado de guerra, pues recorren las calles centrales patrullas del escuadrón de seguridad y de la guardia de cárceles, armados y con revólver al cinto”.⁵⁰³ Esto también lo confirmaron desde el bando revolucionario, ya que años más tarde, un caracterizado dirigente radical evocaba en más de una oportunidad la participación de los guardias de cárceles en los choques armados producidos en Rosario (Caballero, 1949: 86 y 100).

Las acciones en esa convulsionada plaza necesitaron de la comandancia del general Lorenzo Winter, quien logró rendir a los revoltosos merced a disponer de “150 hombres y 100 marineros de desembarco que llevó de aquí [de Buenos Aires]; en el Rosario se le incorporaron el 5° de artillería, enviado del Paraná y 300 hombres del guardia de cárceles del Rosario”.⁵⁰⁴

Si se da fe a la exposición efectuada el 2 de marzo de 1905 por el fiscal de cámara de Rosario, el abogado Carlos Trovella, en la urgencia por controlar la sedición el gobierno santafesino había echado mano de una de las tradicionales fuentes de reclutamiento militar: el alistamiento de los presos, sumados curiosamente al pelotón de penitenciarios. El funcionario judicial denunció que el asesino de su hijo, Luis Machi, “anda suelto y

⁵⁰³ *La Prensa*, 4 de febrero de 1905.

⁵⁰⁴ *La Prensa*, 6 de febrero de 1905.

viste el traje de guardia de cárcel". Machi había cometido el crimen en septiembre de 1902 siendo condenado a cuatro años y medio de prisión, pena que concluiría en diciembre de 1907 (Fanelli, 1905: 207).

Asimismo, para aplacar el levantamiento en Córdoba, fueron despachados 200 bomberos de la Capital mientras desde La Plata el gobierno provincial envió 400 hombres, la mayoría de ellos "guardias de cárceles" y de la "gendarmería volante". En esta provincia, las escaramuzas duraron algunos días y los sediciosos, además de apresar al gobernador Olmos y al vicepresidente Figueroa Alcorta, ocuparon el gobierno de forma provisional. La primera medida tomada por la Junta Revolucionaria de Córdoba, el 6 de febrero de 1905, fue dictar un decreto movilizándolo "á los guardias nacionales de la capital [provincial], á fin de organizar la resistencia" (Fanelli: 78).

Unos días después de controlado el levantamiento, cuando el gobierno levantó la censura de prensa y se pudieron dar más detalles de las operaciones militares, *Caras y Caretas* destacaba la contribución del batallón de Buenos Aires y el orgullo del gobernador Marcelino Ugarte, devenido hombre fuerte de la situación gracias a que sus soldados habían resultado vitales para derrotar a los radicales en los focos insurgentes de Córdoba y Estación Pirovano, en el partido bonaerense de Bolívar.⁵⁰⁵ En el número siguiente, se amplió más la información mostrando fotografías del escuadrón de la gendarmería volante de Buenos Aires que había tomado parte de los combates en Córdoba.⁵⁰⁶

⁵⁰⁵ *Caras y Caretas*, año VIII, n° 332, 11 de febrero de 1905.

⁵⁰⁶ *Caras y Caretas*, año VIII, n° 333, 18 de febrero de 1905.

Al cabo de uno años, Hipólito Yrigoyen sembró dudas sobre el comportamiento de Ugarte. En medio de su combate epistolar con el radical disidente Pedro Molina, el caudillo radical afirmó haber rechazado en su momento, por cuestiones ideológicas, el apoyo de las milicias bonaerenses. Así lo expuso: “Por la misma incompatibilidad política, nos privamos en la revolución que estalló el 4 de febrero, del poderoso concurso de las fuerzas armadas de esa provincia, que el gobernador, doctor Marcelino Ugarte, nos ofreció reiteradamente y sin ninguna limitación ni exigencia” (Yrigoyen, 1951: 153).

Mientras tanto, en una carta dirigida desde Estados Unidos a Lucas Ayarragaray el 5 de abril de 1905, en la que reflexionaba sobre los sucesos revolucionarios de febrero, Carlos Pellegrini escribió:

¡Acabamos de ver al Presidente de la República aceptar oficialmente el ofrecimiento de un gobernador de su ejército provincial, y los Ministros han agradecido el auxilio, encomiando el estado de organización y disciplina de esos cuerpos! ¿Dónde están las teorías de antaño sobre estos cuerpos provinciales y las disposiciones constitucionales y legales que las condenan? (De Muro, 1910: 407).

Desde la última revolución radical hasta 1910, las milicias se visibilizaron como nunca. Es difícil atribuir esto a una causa en particular, pero es bueno pensar el tema en un contexto donde concurrieron la ampliación de la prensa gráfica, la difusión de la fotografía, la incertidumbre política generada por la muerte del presidente Quintana en 1906, el asalto para liquidar el “roquismo” por parte del nuevo jefe de estado, la descarada política de intervenciones federales y centralismo de Figueroa Alcorta, la movilización social producida por las fiestas del Centenario y la sucesión presidencial de 1910.

Así, en octubre de 1906, un grupo de senadores y diputados de la legislatura de Mendoza, junto al diputado nacional Julián Barraquero, pidieron al presidente Figueroa Alcorta la intervención federal de la provincia. Los requirentes denunciaban de manipulación de los comicios para determinar el colegio electoral que designaría al gobernador en 1907, y el favoritismo del mandatario en concurso para pasar los atributos de mando a Emilio Civit. Si bien la cita es larga, vale la pena leer parte del extenso texto de la petición, donde se decía lo siguiente:

El círculo oficial, á base de una dinastía de familia que dominando la provincia por largo tiempo, se estrechaba, excluye de su seno [a] los ciudadanos importantes é independientes, cierra sus filas, se militariza más fuertemente, da forma de batallones de línea al guardia de cárcel, escuadrón de seguridad, gendarmería y policías departamentales y entrega el comando al teniente coronel [Octavio] Fernández, en servicio activo del ejército de línea hasta hace pocos días y que dependía de V.E., como comandante en jefe de las fuerzas de mar y tierra.

Esas fuerzas hacen ostentación pública de lucir el armamento del ejército nacional, se ejercitan diariamente en público en el manejo de las armas y han reclutado en sus filas los soldados y clases separados de aquel, con oficiales retirados de las mismas filas, pero que ostentan el uniforme nacional. Cuenta con un parque de armamentos y municiones nacionales y hasta con un cañón.

Al aproximarse la elección de gobernador, á que está actualmente convocada la provincia, se repite la remonta de esas fuerzas militarizadas en verdadero pie de guerra, se redoblan los servicios de guardia, se remonta con destacamentos bajo comando de ex-oficiales y clases del ejército nacional las fuerzas también militarizadas, bajo las órdenes de los jefes políticos de cada departamento de campaña, y se les provee de pequeños parques departamentales, con armas y abun-

dantes municiones, pertenecientes al parque nacional. [...] Esa remonta se hace especialmente con hombres reclutados en los bajos fondos sociales, sin moralidad alguna y sin nociones de responsabilidad (Galigniana Segura, 1906: 44/45).

Desde ya, el gobernador mendocino negó todo y ni el congreso ni la presidencia dieron curso a la solicitud, pero la descripción realizada por los descontentos con la situación provincial es un catálogo perfecto sobre la función, la utilidad y las características de estos cuerpos militares locales, así como la demostración de que la mejor forma de encontrarlos es tomarse la molestia de buscarlos en las fuentes.

En este sentido, solo entre julio y septiembre de 1907, por ejemplo, pueden observarse en *Caras y Caretas* a los batallones provinciales en acción. En julio se presentan desfilando en los festejos del día de la independencia en La Plata;⁵⁰⁷ en agosto se generó en la capital cordobesa la pintoresca noticia de los desastres perpetrados por las milicias de ese distrito, que hacían sus ejercicios doctrinarios de tiro en plena zona residencial. Este acontecimiento acompañaba las fotos del tiroteo con un breve texto sardónico: “La sucursal de la Cervecería Quilmes y el chalet del gerente, potencias neutrales, fueron acribillados á balazos, sin previa declaración de la ruptura de hostilidades, por el *ejército inconstitucional provincial*, que se ejercitaba en el tiro al ñudo.”⁵⁰⁸

⁵⁰⁷ *Caras y Caretas*, año X, n° 459, 20 de julio de 1907: “De Provincias. Conmemoración del 9 de julio.” La situación se repitió en otra fiesta patria al año siguiente, como se ve en *Caras y Caretas*, año XI, 6 de junio de 1908: “Festejo del 25 de mayo en La Plata.”

⁵⁰⁸ *Caras y Caretas*, año X, n° 462, 10 de agosto de 1907: “Córdoba: ensayo de tiros contra edificios.” La cursiva es mía.

A mediados de septiembre, los batallones correntinos, sus armas (entre ellas una ametralladora de pie) y sus jefes fueron retratados mientras se preparaban para una verdadera guerra civil entre las milicias del gobernador Martínez y las del senador nacional Vidal.⁵⁰⁹ Por eso, no era raro que el decreto del 11 de octubre de 1907 interviniendo a la provincia de Corrientes declarara en su primer considerando: “Existen en ella numerosos grupos armados que ascienden en conjunto á millares de hombres”. Más adelante en su lectura, el considerando quinto recordaba la prohibición constitucional de armar ejércitos provinciales (Puccio, 1908: III/IV).

En el capítulo anterior presté atención a la intervención federal a Córdoba, efectivizada en el invierno de 1909. Mientras se hacían los cálculos de electores, se especulaba con la irrupción del poder central en ese distrito y los operadores cercanos a Roque Sáenz Peña enfatizaban en la necesidad de asegurar a los representantes cordobeses; no faltaba quien prestara atención a las importantes milicias mantenidas por el gobernador Ortiz Herrera para sustentar su situación.

Uno de esos interlocutores ponía énfasis en la poca ayuda que le prestarían esos batallones al mandatario cordobés, dado el peso y la estatura política del aspirante al sillón de Rivadavia: “Su prestigio ha llegado hasta los jefes de los cuerpos que tiene militarizados el Gobierno local para su sostén, 3.000 hombres”, le decía el remitente. Agregaba que el jefe de uno de esos batallones, el comandante Ramírez, estaba dispuesto hasta a pedir la baja para apoyar a los saenzpeñistas, algo que por

⁵⁰⁹ *Caras y Caretas*, año X, n° 468, 21 de septiembre de 1907: “La situación en Corrientes”, y n° 469, 21 de septiembre de 1907: “La situación correntina. Aprestos bélicos”.

supuesto sus confidentes desalentaron. Si podía haber conflictos, ¡era mucho más útil liderando en batallón contra el propio gobernador que en su casa!⁵¹⁰

Una vez emprendida la intervención, justamente una de las primeras resoluciones del delegado federal fue la disolución del “Cuerpo de Policía Movable”. En los considerandos de ese acto administrativo se advertía que “la existencia de numerosas fuerzas regimentadas que permanecen inactivas en esta ciudad, contraría aquellos propósitos primarios de la organización gubernativa” (Cantón, 1910: 242/243). A su vez, el comisionado designó como jefes políticos a oficiales de la misión militar que lo acompañaba. Incluso, en Río Cuarto debió intervenir un batallón del regimiento n° 14 de infantería para neutralizar una sublevación del renunciante comisario local contra el jefe político del departamento (Cantón, 1910: 206/212).

Otra situación provincial que había permanecido incierta desde 1907 era la de Mendoza, donde gobernaba Emilio Civit. La identificación de este mandatario con Julio Roca era cosa sabida, y en la medida en que Figueroa Alcorta incrementaba sus intervenciones en las provincias desafectas, era cuestión de tiempo adivinar cuándo sería la hora de los mendocinos. Consciente de su situación, Civit inició el refuerzo de su poder militar.

En abril de 1908, sin embargo, el ejército nacional logró decomisar un importante cargamento de armas traídas desde Chile para dotar a las milicias de Mendoza.⁵¹¹ Con todo, las fuerzas del gobernador lograron neutralizar

⁵¹⁰ Juan Biolet Laprida a Roque Sáenz Peña, 23 de diciembre de 1908. ANH-FRSP: caja 20, fs. 322/326.

⁵¹¹ *Caras y Caretas*, año XI, n° 496, 4 de abril de 1908: “El armamento secuestrado en Las Cuevas”.

a finales de julio una conjura liderada por el escribano Francisco Álvarez, que incluso había permeado al regimiento de “guardia de cárceles”, a oficiales de la oficina de reclutamiento provincial y a su propio batallón escolta, y que contaba con el concurso de mercenarios chilenos.⁵¹²

Con estos antecedentes, era lógico que a fin de ese año Augusto Belín Sarmiento describiera la situación como “asaz tirante y solo sostenida por la presencia del ejército y las fuerzas armadas que mantiene”.⁵¹³ Pero a diferencia de su colega cordobés, Civit logró llegar a un acuerdo con Sáenz Peña y pudo terminar su mandato sin sorpresas, aunque debió dejar el cargo de gobernador al hijo de Rufino Ortega, el jefe del ejército con mayor ascendencia sobre Figueroa Alcorta.

Por las dudas, el nuevo mandatario, lejos de desarrollar sus milicias, las sostuvo, para impresión de Blasco Ibáñez, quien expresó que el gobernante tenía a sus órdenes unos 4.000 hombres, ya que además de la policía, disponía de batallones de “guardias de cárceles”, bomberos armados y hasta de un “escuadrón de arrogantes coraceros que conforma su escolta” (Blasco Ibáñez, 1910: 688).⁵¹⁴

Otro visitante extranjero hizo una observación parecida tras su excursión argentina en ocasión de las fiestas mayas de 1910. El barón y mariscal de campo del ejército alemán Colmar von der Goltz dejó su impronta sobre la

⁵¹² *Caras y Caretas*, año XI, n° 514, 8 de agosto de 1908: “Mendoza. La revolución del notario”.

⁵¹³ Augusto Belín Sarmiento a Roque Sáenz Peña, 12 de diciembre de 1908. ANH-FRSP: 20, fs. 309/312.

⁵¹⁴ Tanto le impactó la presencia de estos batallones que la documentó con cinco fotos, distribuidas de a una en las páginas 679, 684, 686 y dos en la 687. Solo fotografió los cuerpos militares de esta provincia y al batallón de bomberos de la Capital.

pervivencia de los cuerpos militares de las gobernaciones tras evocar su paso por las capitales provinciales: “En los palacios de Gobierno de algunas provincias vi las banderas de los Regimientos de la Guardia Nacional” (García Molina y Mayo, 1986: 58).

Pasada la euforia del Centenario y ya el país bajo la presidencia de Roque Sáenz Peña, en abril de 1911 el gobernador santafesino Ignacio Crespo ocupó el recinto de la legislatura con sus fuerzas militares, lo que originó el pedido de intervención federal, rápidamente efectivizada por el jefe de estado y cuyo resultado fue, al año siguiente, la elección del primer gobernador radical del país (Caballero: 165). En la prensa porteña podía verse el testimonio fotográfico que mostraba al piquete de “guardias de cárceles” con sus Mauser y su capitán rodeando el edificio del parlamento local.⁵¹⁵

Años más tarde, al discutir un pedido de intervención a Buenos Aires, el diputado radical Pascual Araya recordó que en aquella oportunidad, la primera resolución tomada por “el doctor Sáenz Peña a raíz de la última intervención en Santa Fe fue la de hacer reconocer todas las armas nacionales que abusivamente se habían entregado a los gobiernos del pasado, a los gobiernos electores.”⁵¹⁶

Quiero cerrar justamente este apartado con las discusiones desarrolladas el 10 de septiembre de 1915 en la cámara de diputados de la nación. Si bien escapan al período abordado en este texto, son importantes para concluir con el despliegue de este capítulo. En esa reunión, el parlamento trató un proyecto del diputado radical Horacio Oyhanarte que reclamaba la intervención

⁵¹⁵ *Caras y Caretas*, año XIV, n° 655, 22 de abril de 1911: “El conflicto político de Santa Fe. El desalojo de la Legislatura”.

⁵¹⁶ *DSCD*, 1915: III, 254.

federal por violación del artículo 108° de la Constitución y la ley n° 1072 de 1880. Cuando ingresó su iniciativa, el legislador la fundamentó al denunciar que “acaba de celebrarse, señor, el aniversario de julio con un acto bochornoso e ignominioso: acaban de pasearse por las calles tranquilas de la ciudad universitaria siete mil milicos armados, ni más ni menos que si algún peligro extranjero nos amenazara”⁵¹⁷

En la referida sesión de septiembre, el diputado Sánchez Viamonte volvió sobre ese argumento:

El diputado que habla ha visto, el día 9 de julio del corriente año, en la ciudad de La Plata, desfilan por delante de la casa de gobierno varios cuerpos militares denominados batallón guardia de cárceles, escuadrón de seguridad, gendarmería volante, bomberos, escuela de clases, y otros, calculando en dos mil, más o menos, el número de soldados que los componían. Todos esos soldados vestían lujosos uniformes, e iban armados con el fusil y carabina máuser que se usa en el ejército nacional. Desfilaron, como dije, esos cuerpos bajo el mando de jefes y oficiales y en perfecto orden de formación militar.

¿Constituyen esos cuerpos militares un ejército? Esta cuestión carece actualmente de importancia; no puede prestarse a controversia desde que se dictó la ley de 20 octubre de 1880, que fija con toda claridad y precisión el significado y el alcance de la prohibición constitucional a que me he referido. [...] No puede dudarse que los batallones y escuadrones mencionados son cuerpos militares, y mucho menos si se les ve hacer ejercicios de tiro, desplegarse en guerrillas y ejecutar maniobras militares. [...] Hace algunos días se produjo en la ciudad de La Plata un gran meeting para pedir el desarme de ese ejército; pero los ecos de su protesta no han llegado todavía a la casa rosada.⁵¹⁸

⁵¹⁷ *DSCD*, 1915: II, p. 202.

⁵¹⁸ *DSCD*, 1915: III, pp. 248/249.

Los representantes bonaerenses conservadores alineados con el gobernador Marcelino Ugarte replicaron con fiereza esa exposición, incluido Nicolás A. Avellaneda, de quien ya presenté su tesis de grado en derecho de 1895 y su discurso de 1941 criticando la existencia de los batallones provinciales. Aquí, mantuvo este contrapunto sin ruborizarse de su sinuosidad:

Sr. Avellaneda (N. A.). — Conozco todo lo que pasa en mi provincia. Por eso soy diputado por la provincia de Buenos Aires.

Sr. Oyhanarte. — Del ejército de la provincia.

Sr. Avellaneda (N. A.). — Ejército para el señor diputado; y para mí, cuerpo policial.

Sr. Oyhanarte. — ¡Para nosotros ejército, eso sí! ¡Vaya la novedad! (*Risas.*)⁵¹⁹

Otro exponente del grupo conservador, Adrián Escobar, intentó aclarar la conformación de esos cuerpos provinciales:

Con el objeto de asegurar una verdadera disciplina y una buena organización policial, se han creado lo que se ha dado en calificar de batallones provinciales. Lo que hay es un cuerpo llamado de seguridad que consta de 300 vigilantes; un cuerpo de bomberos en la capital de la provincia, que tiene 200 vigilantes; uno de guardia de cárceles que tiene 500 vigilantes; agregaré la gendarmería volante, con 150 hombres; y la gendarmería de islas, que tiene 71 hombres.⁵²⁰

Incluso en su réplica, Escobar formuló una contradicción a las provincias radicales: “Y ya que se habla de estos ‘batallones provinciales,’ que existen desparramados,

⁵¹⁹ *Idem*, p. 251.

⁵²⁰ *Idem*, p. 254.

guardando el orden por toda la provincia, mencionaré lo que sucede en la provincia de Santa Fe”, donde también existían cuerpos regimentados, para lo cual leyó a sus colegas el recorte de una noticia sobre un desfile militar para respaldar al jefe político de Rosario.⁵²¹

Sánchez Viamonte, tras recordar el decreto presidencial del 8 de julio de 1893, agregó los elementos que diferenciaban a estos batallones de las fuerza de seguridad descriptas por su colega Escobar: “Para hacer el servicio de seguridad pública no se necesita hacer ejercicios de tiro, ni adquirir una preparación militar para la guerra, como es la que se está adquiriendo por estos cuerpos, que no prestan servicio de policías.”⁵²²

En resumen, la intervención no pudo efectivizarse en esa ocasión, ya que los radicales no consiguieron la mayoría para imponer su proyecto y el presidente Victorino de la Plaza no quiso, no supo o no pudo deshacerse del gobernador Ugarte. A principios de 1917, en cambio, sí lo hizo Hipólito Yrigoyen, quien decretó la irrupción federal en La Plata, al mando de José Luis Cantilo.

Este funcionario disolvió mediante decretos de los días 27 y 28 de abril de 1917 las unidades militares de guardias de cárceles y la Escuela de Clases de Guardianes de Cárceles (Cantilo, 1918: 67/68). En la reseña de su actuación, el comisionado dejó constancia del papel y los mecanismos con que gobernadores como Ugarte mantenían sus batallones, aun escondiéndolos bajo el formato policial, y ya bien entrado el siglo 20:

Si a esto se agrega que antes, en vez de distribuir los agentes, a fin de que prestaran servicios de vigilancia, en vez de au-

⁵²¹ *Idem*, p. 255.

⁵²² *Idem*, p. 257.

mentar las plazas asignadas a las Comisarías de Campaña, de cooperar a su misión con la Gendarmería Volante, de manera que el pueblo de la Provincia viera en la Policía el constante guardián de su tranquilidad, se les concentraba en La Plata, donde se les retenía, formando “cuerpos militares”, ocupados exclusivamente en adquirir conocimientos propios del ejército de línea (Cantilo: 65).

Las milicias en las constituciones: pervivencia e insistencia

Una última mirada sobre el problema planteado surge de asomarse a las constituciones de las provincias argentinas. ¿Cómo asimilaron esos textos las prescripciones de la carta magna nacional y las leyes posteriores? ¿En qué medida incorporaron o desoyeron esas cláusulas prohibitivas? En este aspecto, la primera sorpresa está dada porque en tres constituciones sigue vigente la facultad del gobernador para organizar y/o convocar milicias. En Mendoza, cuya carta fundamental data de 1916, todavía el ejecutivo local conserva las atribuciones de ser el jefe y organizador de las milicias, así como su poder para movilizarlas.⁵²³ Tampoco perdieron esta facultad los gobernadores de San Luis y Corrientes, a pesar de las modificaciones constitucionales de 1987 y 2003.⁵²⁴

Lo interesante de Corrientes es que mientras su constitución sufrió muchos retoques en el último siglo, el tema de las milicias se mantuvo firme. Es cierto que la convención de 1960 redujo la cuestión a un solo inciso

⁵²³ Constitución de la provincia de Mendoza, artículo 128, incisos 12 y 17, respectivamente.

⁵²⁴ En el caso de la Constitución de la provincia de San Luis, artículo 168, incisos 16 y 17; en la de Corrientes, artículo 162, inciso 13.

con respecto a la versión sancionada en octubre de 1913, que en su artículo 125 le había dedicado tres entradas: el inciso 13 (concede grados de guardia nacional hasta capitán por sí solo y hasta coronel con acuerdo del senado provincial); el 18 (es comandante en jefe de las milicias de la provincia); y el 19 (moviliza la milicia en uno o varios puntos de la provincia “cuando un grave motivo de seguridad y de orden lo requiere”).⁵²⁵

Solo en 2006 y 2008, cuando oportunamente se reformaron sus constituciones, los gobernadores de Entre Ríos y Tucumán perdieron la ascendencia sobre sus milicias. La actual ley fundamental tucumana reemplazó el texto de 1907, que establecía el carácter de jefe de milicias del gobernador, así como su capacidad para movilizar a la guardia nacional. En el caso entrerriano, se sustituyó un ordenamiento dado en la tardía fecha de 1933, que aún facultaba al gobernador a designar a los oficiales de la guardia nacional y a movilizar las milicias.⁵²⁶

Poco después de la restauración democrática de 1983, cuando la necesidad de perpetuarse acuciaba a los gobernadores de entonces, varios distritos dispusieron de paso la revisión de sus plexos constitucionales. En 1986 lo hizo La Rioja, que reemplazó la norma dictada en junio 1909, bajo inspiración de Joaquín V. González, a la que se le hicieron pequeños cambios en 1936. Ella mantuvo hasta ese momento una fórmula amplia sobre el tema de las milicias. El artículo 82 decía:

⁵²⁵ *Constitución de la Provincia de Corrientes* (1913), Corrientes, Tipografía Teodoro Heinecke, pp. 60/62.

⁵²⁶ Para la Constitución tucumana, era el antiguo artículo 128 (incisos 16 y 17 sucesivamente); para Entre Ríos, los derogados incisos 20 y 24 del artículo 135.

Inciso 14): Da a la milicia la organización y disciplina prescrita por el Congreso, y como comandante en jefe de ella, corre con su administración y gobierno, excepto a la parte movilizada en servicio de la Nación. Concede también los grados militares hasta que la ley los atribuya a elección; Inciso 15): Moviliza las milicias con acuerdo de la Legislatura “en caso de invasión exterior o conmoción que ponga en peligro la seguridad de la Provincia, dando aviso cuando corresponda, a la autoridad nacional.⁵²⁷

Enseguida llegó el turno de Córdoba, que en 1987 abrogó el texto sancionado en 1923, cuando Julio Roca (h) era el gobernador. Según podía leerse en el artículo 116 de esa constitución, el mandatario provincial: “Es comandante de las milicias del Estado de la Provincia” (inciso 14); y “El Poder Ejecutivo puede movilizar la Guardia Nacional de uno ó varios puntos de la Provincia [...] cuando un grave motivo de seguridad y orden lo requiera” (inciso 18).⁵²⁸

Un año más tarde la onda de cambios llegó a Catamarca, que borró de entre las facultades del poder ejecutivo las dispuestas antaño, que habían logrado sobrevivir a la reforma de 1965. Todavía en esa fecha se le habían ratificado al gobernador los poderes de ejercer como jefe de milicias, movilizarlas como guardia nacional por cuestiones locales, y reunir las por los supuestos determinados en el artículo 67° de la Constitución Nacional.⁵²⁹

En el caso de Santa Fe, recién en 1962 el gobernador fue despojado de sus atribuciones como jefe militar local. En ese momento se derogó la carta constitucional de

⁵²⁷ *Constitución de la Rioja* (1936), La Rioja, Talleres Gráficos Testori, p. 29.

⁵²⁸ *Constitución de la Provincia de Córdoba* (1926), Córdoba, Imprenta Argentina Rossi, p. 38.

⁵²⁹ En la constitución de 1965 era respectivamente los incisos 12, 13 y 14 del artículo 158.

1921 que, tras haber entrado en vigencia en 1932, atribuía al poder legislativo autorizar al ejecutivo a movilizar las milicias si la seguridad de la provincia lo requería (inciso 16 del artículo 62), y capacitaba al gobernador para organizar las milicias provinciales con arreglo a lo dispuesto por Constitución Nacional y las leyes militares federales (inciso 12 del artículo 97).

Desde ya, si la historiografía extendió el certificado de defunción de las milicias en concurrencia con la derrota de las fuerzas de Buenos Aires, vale la pena ver el asunto en esta provincia. Cuando en 1889 se redactó una nueva constitución en sustitución de la del año 1873, todo indicaba que los convencionales se habían sobrepuesto bastante bien a la ley n° 1072 de 1880, porque no se privaron de otorgarle al gobernador atribuciones relacionadas con los servicios militares, como surge de la lectura de los siguientes incisos del artículo 141:

10. Es el comandante en jefe de las fuerzas militares de la Provincia, con excepción de aquellas que hayan sido movilizadas para objetos nacionales.

11. Moviliza la milicia provincial en caso de conmoción interior que ponga en peligro la seguridad de la Provincia, con autorización de la Legislatura y por sí solo durante el receso, dando cuenta en las próximas sesiones sin perjuicio de hacerlo inmediatamente a la autoridad nacional.

12. Decreta también la movilización de las milicias, en los casos previstos por el inciso vigésimo cuarto, artículo sesenta y siete de la Constitución Nacional.

13. Expide despachos a los oficiales que nombre para organizar la milicia de la Provincia y para poner en ejercicio las facultades acordadas en los dos incisos que preceden. En cuanto a los jefes expide también despachos hasta teniente coronel. Para dar el de coronel se requiere el acuerdo del Senado.⁵³⁰

⁵³⁰ Versión disponible en Internet: http://www.hcdiputados-ba.gov.ar/includes/const_1889.html.

Las tensiones generadas de manera recurrente entre los poderes ejecutivo y legislativo (explayé algunas de ellas en el apartado anterior) condujeron a varios intentos de cambiar la carta magna. El más importante fue el encargo realizado por el gobernador Ignacio Irigoyen al prestigioso jurisconsulto Luis Varela en 1907. Este publicista produjo un voluminoso trabajo sugiriendo muchos cambios, pero no consideró que los incisos relativos a las facultades del gobernador sobre el régimen de milicias debían ser reformulados. A pesar de reconocer que la ley militar nacional de 1905 influía sobre la operatoria del enrolamiento, en su parecer no era contradictoria ni invadía la potestad del mandatario provincial en la misma materia (Varela, 1907: 385 y 641). La reforma constitucional no se efectuó hasta 1934, y en esa oportunidad apenas se quitó de las anteriores atribuciones la expedición de los despachos de oficiales, mientras los otros tres incisos se mantuvieron invariables.⁵³¹ Solamente en 1994 ese revocaron de manera definitiva las facultades militares del gobernador bonaerense.⁵³²

Como broche final deseo dejar constancia de una curiosidad. Cuando en la década de 1950/60 se dictaron las constituciones provinciales de los viejos territorios nacionales, al menos tres de ellos dispusieron el derecho de la legislatura o el gobernador a reunir milicias:

⁵³¹ Se convirtieron en los incisos 11, 12 y 13 del artículo 132. Como fuente, véase la nota anterior; en esta oportunidad el hipervínculo correspondiente a la Constitución de 1934.

⁵³² En 1949, la sanción de la Constitución Nacional justicialista habilitó la realización de cambios en todas las cartas provinciales. En la Buenos Aires se produjo la eliminación de los incisos relacionados con las milicias, pero en 1956 se restableció la vigencia de la Constitución de 1934. Lo mismo sucedió en el caso de Córdoba.

lo hicieron Neuquén y Misiones (ambas en el artículo 101) y La Pampa, que lo formalizó en el artículo 68 de su ley fundamental (González Rojas, 2006: 408/410). Como se aprecia, el desprendimiento de la potestad militar de los gobernadores no fue tarea sencilla. Aunque más no fuera como una forma simbólica de resistencia al poder central, hasta muy transcurrido el siglo pasado las milicias permanecieron inscriptas en los textos.

CONCLUSIONES LAS LUCES DEL CENTENARIO Y EL CREPÚSCULO DEL “RÉGIMEN”

En los aciagos días del otoño de 1880, el entonces presidente Nicolás Avellaneda dijo a los dos diputados nacionales con quienes departía —con un marcado aire de resignación— que su poder en Buenos Aires no alcanzaba siquiera para dar una orden efectiva al vigilante que podían ver descorriendo apenas la cortina de su improvisado despacho en Belgrano (Ferrari y Gallo, 1980: 358). Menos de treinta años después, agentes policiales de la capital que revistaban en el cuerpo de bomberos no dudaron en hacer cumplir la voluntad del jefe de estado irrumpiendo en el edificio sede del parlamento para doblegar a los legisladores. En las capitales de provincias, ni siquiera fue necesario tal despliegue, pues la simple presencia amenazante de los batallones bastó para que muchos gobernadores hicieran un fenomenal ejercicio de genuflexión. En caso de compartirse los argumentos expuestos hasta aquí, este hecho puede causar distintas sensaciones, excepto sorpresa.

La transformación desde el estado: modernización y deseos de cambios

Conforme se analiza en uno de los trabajos citados sobre la formación del estado argentino, la centralización iniciada a partir de 1862 requería condiciones que la hiciesen efectiva y, en consecuencia, “debía ir

acompañada por una descentralización del control, es decir, por un ‘presencia’ institucional permanente que fuera anticipando y disolviendo rebeliones interiores, y afirmando la suprema autoridad del Estado nacional” (Oszlak, 2004: 103).

Natalio Botana sostiene que Juan Bautista Alberdi ya se había preocupado por la tensión entre organizar un “poder central, necesariamente fuerte para controlar los poderes locales, y suficientemente flexible para incorporar a los antiguos gobernadores de provincia en una unidad política más vasta”. El tucumano se formulaba en 1880 una pregunta de difícil respuesta: “¿Cómo realizar una organización nacional que abrace y concilie las libertades de cada provincia y la prerrogativas de toda la nación y de hecho permita a los gobiernos que deben aceptarla la continuación en el mando de sus provincias?” (Botana, 1986: 46).

Este proceso no fue exclusivo de la Argentina. Se desarrolló en medio de la madurez del capitalismo, de una mejora sustancial de las comunicaciones internas producto del ferrocarril y de adelantos tecnológicos que vincularon las zonas productivas del planeta y ampliaron los mercados internacionales. En general, el desempeño de las variables estado, nación y mercado se produjo a través del impulso de un agente social dinámico y ubicuo: la burguesía. Pero este marco de comunes denominadores varía mucho entre los distintos casos contemporáneos.

La densidad de ese problema impide hacer demasiadas comparaciones en un trabajo como este, pero en aras de trazar puentes con otras historias nacionales, y dada la fluida relación establecida por la historiografía militar al respecto, ante la afirmación de que “Alemania y

Argentina no solo compartieron las experiencias de una unificación nacional reciente y una tradición europea común, sino también aquellas de estructuras autoritarias de gobierno, dominación por medio de elites y un deseo de rápida modernización económica” (Shiff, 1982: 453),⁵³³ se pueden señalar tanto una voluntad de coincidencias como marcar una batería de diferencias.

La Argentina del Centenario —fuera de los deseos de algunos germanófilos— no era la sociedad alemana de la época guillermina, “militarizada en el sentido que había existido en ella una fuerte tendencia a transferir el sistema de valores y normas del ejército a la vida civil y a elevar al teniente de la guardia de Potsdam al rango de prototipo ideal social” (Schulze, 1997: 247) y de hecho, no fue hasta unos años más tarde que los granaderos se convirtieron en escolta presidencial y empezaron su lento tránsito hacia la más tardía y habitual figura viva de adorno de la puerta de la casa de gobierno.

Tales dificultades inducen a volver un poco la mirada hacia adentro. Las influencias teóricas y vivenciales de Alemania, Italia, Francia, Estados Unidos e incluso Suiza en la construcción de la arquitectura institucional argentina son innegables y están presentes en los discursos, pero asimismo son de aplicación difusa en las prácticas.

Tal vez uno de los aspectos más salientes de las especificidades del caso argentino sea el papel activo del estado. Si se toma un punto de partida claro —mediados de la presidencia de Avellaneda, cuando empezaron a despejarse los últimos factores inhibidores del poder nacional— y según el detalle presentado por la memoria del ministerio de hacienda de 1876, alrededor del

⁵³³ La traducción citada es propia.

70% de los empleados públicos federales revistaba en la plantilla del ministerio de guerra y marina. De ellos, casi un 92% prestaba funciones en el interior del país (Oszlak: 127). Una vez resuelto el tema de la radicación definitiva de la capital en la ciudad de Buenos Aires, esas cifras iniciaron un marcado proceso de transformación.

Los logros de este intento estuvieron fuera de discusión durante largo tiempo, aunque en las últimas décadas numerosos estudios han matizado el éxito general con notas claras de fracasos particulares, o al menos morigeraron la espectacularidad de su enumeración. La tensión entre los planes y los resultados prácticos de su aplicación ha sido puesta al descubierto y por cierto este trabajo se inscribe en esa línea de replanteo.

Al seleccionar para 1880/1912 los mismos indicadores (educación pública, reforma electoral y conscripción) elegidos por Roque Sáenz Peña como pivotes de su accionar al asumir la presidencia, es posible mensurar a un tiempo las intenciones estatales, su nivel de cumplimiento, y sus importancias relativas en comparación con el crecimiento económico y demográfico nacional.

Los números de educación primaria tienen cierta elocuencia y no por azar los presidentes enfatizaban sobre ellos en cada presencia ante el parlamento para abrir las sesiones ordinarias de las cámaras. No solo a nivel nacional el analfabetismo disminuyó con fuerza desde 1880, sino que el número de asistentes a las escuelas primarias trepó hasta pasar el medio millón hacia el Centenario, cuando en 1890 no superaban los 250.000. Por supuesto, mientras la Capital Federal mostraba guarismos análogos a los de ciudades del occidente europeo, en las provincias más pobres la instrucción básica avanzaba a un ritmo tortuoso (Mabragaña, 1910: VI, 38).

Por otro lado, la simple lectura de los presupuestos sancionados por el Congreso entre 1893 y 1912, por ejemplo, permiten apreciar cómo el estado jerarquizó sus emolumentos. Pondré un ejemplo nítido: en 1896 las partidas asignadas a guerra y marina —sin contar con las leyes especiales y suplementarias votadas para la adquisición de buques de guerra— triplicaban largamente a las de justicia e instrucción. Las primeras insumían cuarenta y ocho millones de pesos contra poco más de catorce de las segundas.

Apenas quince años más tarde, al sancionarse el presupuesto de 1911, justicia e instrucción quedaba por delante de la suma de los ministerios de guerra y marina, con casi cincuenta y dos millones de pesos contra poco menos de cuarenta y cinco. Con estas cifras, cualquiera afirmarí —en sintonía con una de las muletillas preferidas del exitoso candidato radical de la campaña electoral de 1983— que a esos gobiernos les importaba más “la educación pública obligatoria que el servicio militar obligatorio”.

Con todo, que el estado liderara el camino de la modernización no significaba dejar atrás su pequeñez y debilidad. La burocracia nacional creció con fuerza, en especial impulsada por el número de docentes, pero estos corrían muy por detrás de las cifras de personal empleado en algunas ramas de la actividad económica privada. A principios de la década de 1910, el número de 12.000 soldados del ejército quedaba oscurecido ante los 60.000 ferroviarios, 26.000 carreros, 17.000 cocheros y 14.000 marineros civiles. Apenas si los efectivos de tierra duplicaban a los telegrafistas, un puesto eminentemente

técnico e incluso no sacaban gran ventaja aritmética a los estudiantes universitarios (Ferrari y Gallo: 454/455).⁵³⁴

En realidad, el universo de oficiales, suboficiales y soldados del ejército apenas si aumentó entre 1890 y mediados de la gestión radical. El número de cuadros superiores, medios y subalternos de la oficialidad se mantuvo más o menos invariable en torno de los 1.200 hombres. De los 1.550 oficiales y jefes enlistados a inicios del segundo mandato de Roca,⁵³⁵ o los 1.600 informados por Pablo Riccheri a la cámara en septiembre de 1901, en medio de las discusiones de ley de conscripción,⁵³⁶ la cifra bajó un 20% producto de las depuraciones y los retiros de los cuadros superiores llevados adelante durante los primeros años de la gestión de José Figueroa Alcorta, y allí quedó estabilizada.

En 1910, Augusto Maligné aseguraba que en la planta del ministerio de guerra revistaban 1.231 oficiales. El presupuesto autorizaba un número cercano a los 1.600 cuadros, pero el escaso interés en la carrera castrense —se lamentaba este publicista— hacía imposible alcanzarlo (Maligné, 1910: 190). Aún a inicios de la gestión de Hipólito Yrigoyen, una fuente militar mantenía la cifra del “millar de oficiales” (Smith, 1918: 17).

Esa sociedad en crecimiento tanto en número como en complejidad interpelaba las posibilidades de control disponibles por la administración pública nacional e

⁵³⁴ Según Fernando Martínez Paz, solo la reciente Universidad Nacional de La Plata contaba en 1908 con más de 1.900 estudiantes, que ya eran 2.875 en 1914 (ANH, 2000: VI, 301).

⁵³⁵ *Memoria del Ministro de Guerra de 1898-1899*, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1899, Anexo estadístico.

⁵³⁶ *DSCD*, 1901: I, p. 736.

hizo redoblar el esfuerzo por modelar la nacionalidad. Sin dudas, la escuela tenía que jugar un papel preponderante en tal sentido y por ello no solo se trataba de llegar a los más chicos con la enseñanza del catecismo laico y la difusión de la recién inventada historia patria, sino que también se hacían esfuerzos para captar a los adultos desde las escuelas nocturnas, destinadas principalmente a los trabajadores, como una alternativa estatal no coercitiva a las tentaciones sindicalistas y libertarias (Plotkin, 1985: 77).

Pero tales intenciones podían encontrar límites concretos al menos en dos frentes. De un lado, se levantaba la pereza de muchos funcionarios, en especial los de las provincias. Así, en 1910, Juan P. Ramos, desde las páginas de su *Historia de la Educación Argentina*, editada por el propio Consejo de Educación, abogaba por la puesta en manos del estado central de todo el sistema educativo y cargaba contra las subvenciones a las gobernaciones, manejadas —a su entender— en forma negligente por los poderes locales (Plotkin: 76).

Por otro lado, se levantaban las resistencias o el poco interés de los destinatarios del accionar estatal. En 1908, Estanislao Zeballos disparaba críticas acerbas contra la instrucción pública. “El sistema argentino de educación desmoraliza” —decía— y a pesar de haberse implementado una educación patriótica, “sus escuelas no han podido crear en los niños la fibra susceptible y delicada de un patriotismo altivo, que triunfe del medio extranjero ó cosmopolita en que viven” (Zeballos, 1908: 15 y 32).

Un viajero curioso y acostumbrado a formar sus juicios con más elementos que los recibidos en muestra como Georges Clemençeau escribió en sus impresiones

de viaje por la Argentina sobre la sensación de la clase dirigente de contribuir a crear un tipo nacional con más anclajes en el futuro que en el pasado. Con acentuada y francesa ironía, hablaba del convencimiento argentino de que una “mágica virtud de Juvencio, surgiendo de lo más profundo de su suelo, lo ha revivificado y reconstituido en un hombre nuevo, que no es el descendiente de nadie, antepasado innato de las formidables generaciones del porvenir”.

Apenas unos párrafos más adelante enfatizaba sobre una enseñanza basada en el patriotismo, pero advertía sobre cómo “el poder oficial se agota en vanos esfuerzos para borrar del corazón los sentimientos de nacionalidad” haciendo estéril la tenacidad del sistema escolar y del estado por convencer al hijo de inmigrante de su pertenencia a esta nueva patria relegando la de sus padres o su niñez (Clemençeau, 1986: 59).⁵³⁷ Coincidió con las quejas previas de Zeballos, para quien los “retratos, sus alegorías, las fiestas extranjeras de sus hogares y de sus círculos graban en ellos huellas más hondas, [...] la aparición de Garibaldi ó Krüger es saludada con delirio, la de San Martín con aplausos y la de Rivadavia y de Belgrano y de Moreno, con cierta sorpresa y cortesía” (Zeballos: 70/71).

La construcción de un sistema de símbolos de la argentinidad también dejaba muchas veces las marcas estéticas del apresuramiento y la imprevisión. Si el zar de Rusia pensó a principios del siglo 18 que podía ser parte de Europa con solo mudar la capital del imperio hacia el oeste, contratar arquitectos italianos para hacer levantar

⁵³⁷ De forma significativa, este autor usó los ejemplos de Alsacia/Lorena y Polonia como paralelismo a la situación.

allí imponentes palacios inspirados en los edificios de la corte francesa, y llenar esas fastuosas residencias con obras escogidas de pintores como Rembrandt van Rijn, los gobernantes argentinos tenían derecho a modernizar Buenos Aires soñando con el barón de Haussman y a encargar a Giacomo Puccini que —en medio de su visita de 1905— escribiera un himno destinado al sistema escolar.⁵³⁸

Del mismo modo, el ministerio de guerra dispuso en abril de 1909 la ejecución por las bandas militares de música de las composiciones *Viva la Patria* y *Saludo a la Bandera*.⁵³⁹ Constituiría un gesto notable para instituir un repertorio de la nacionalidad si las autoridades no hubieran tenido que dar marcha atrás velozmente, al darse cuenta de que la primera de ellas era “casi en su totalidad la canción extranjera titulada ‘Himno de Espartero’”, y la segunda estaba destinada a voces y registros infantiles.⁵⁴⁰

Hasta la exitosa y mundialmente popular marcha de San Lorenzo (que debe gran parte de su fama internacional a su temprano ingreso en el repertorio imperial

⁵³⁸ En efecto, el gobierno aprovechó la visita del genial músico toscano a la Argentina para pedirle la composición de una canción patria escolar. La obra de Puccini se llamó *Dios y patria*, pero nunca fue ejecutada, al menos hasta 2005, cuando se convirtió en parte de un homenaje centenario a la acogida de tan ilustre huésped. Los detalles, en *Clarín*, 18 de mayo de 2006.

⁵³⁹ Resolución del 19 de abril de 1909 (Domínguez, 1913: VII, 545).

⁵⁴⁰ Resolución del 8 de mayo de 1909 (Domínguez, 1913: VII, 548/549). El artículo 2° de ese acto administrativo llamaba a un concurso para ponerle una nueva música a *Viva la Patria*, pero manteniendo la misma letra. Un caso realmente atípico, pues es bastante normal que los himnos y marchas muden de texto, pero casi nunca de melodía.

británico), compuesta entre 1901 y 1907, tuvo que esperar hasta mediados de la década de 1930 para que una comisión especial tratase de institucionalizar una versión única en música y letra, y aun así, todavía en 1952 el ministerio de marina la publicó con otro texto (IHMA, 2005: 1,212).⁵⁴¹ Una pieza llamada a ser central en el cancionero patriótico, como *Aurora*, tuvo que aguardar hasta 1945 para ser traducida al castellano, pues la composición —como la ópera homónima que la contenía— fue escrita en italiano para su estreno en la primera temporada del flamante nuevo edificio del teatro Colón en 1908. El tránsito que la llevó de ser el aria para tenor “La canción de la bandera” a ingresar en el sistema simbólico argentino fue por demás lento y no se concretó hasta que el entonces coronel Juan Domingo Perón la escuchase en español.⁵⁴²

Idas y vueltas como estas —desde ya, no siempre fáciles de encontrar en las fuentes oficiales— se pueden inferir también de las amargas reflexiones del coronel Carlos Smith, quien en 1918 recordaba cómo, unos

⁵⁴¹ La música fue escrita por Cayetano Silva y dedicada al ministro Riccheri a fines de 1901. De hecho, la partitura original se llamaba *Marcha Coronel Riccheri*, un homenaje considerado excesivo por el funcionario, quien pidió su sustitución por el de su ciudad natal. La poesía, redactada en 1907, se debe a Carlos Benielli, maestro del colegio Mariano Acosta.

⁵⁴² *Aurora* es considerada la primera ópera argentina. Su música pertenece a Héctor Panizza y los textos fueron encargados al italiano Luigi Illica (uno de los autores que más trabajó con Giacomo Puccini), con el asesoramiento de Héctor Quesada. En 1945, el propio hijo de Quesada tradujo el libreto al castellano. En este sentido, hasta después de esa fecha mal pudo haber sido “cantada con carácter de oración por fervorosos conscriptos, para izar la enseña que juraron defender”, como se asegura en IHMA, 2005: 1249.

años antes, una compañía de soldados que volvía de sus ejercicios en el campo, al ser facultada para entonar las canciones de su agrado, prefirió las *canzonette* y los aires populares del sur de Italia a las marchas patrióticas que sus oficiales se habían empeñado en enseñarles durante la instrucción (Smith, 1918: 89).

No por casualidad, en un gigantesco atlas de geografía, historia y política editado en 1910, los autores daban al italiano el carácter de segundo idioma del país, a punto de llamarlo “lengua nacional”, ya que “ninguna otra lengua se enseña en la República Argentina más públicamente y con mayor eficacia de método directo”. En la opinión de estos publicistas, la ópera, el teatro y la familia eran sus más grandes difusores (Urien y Colombo, 1910: 473).

Tal vez la mejor síntesis de lo expuesto más arriba sean las reflexiones hechas en 1917 por Juan Gabriel Beltrán, al escribir sobre la función social del ejército: “La idea de la patria, como la de nuestra poderosa república, son conceptos vagos, sin definición en las inteligencias y sin sentimientos correlativos que las afirmen en las almas”. Unos párrafos más adelante, agregó: “El problema del sentimiento nacional es distinto en el litoral de los que es en el interior y norte de la república: aquí, el exceso de extranjeros ahoga aquel sentimiento como las nubes ocultan el sol” (Beltrán, 1917: 11).

Es evidente que las intenciones estatales y los deseos de muchos funcionarios para convertir al ejército en el crisol de la nacionalidad —por usar uso de los más usuales lugares comunes— estaban lejos de llenar sus cometidos. Los hechos defraudaban las esperanzas imaginadas por Mariano Demaría (h) en 1901, sobre la efectividad con que el servicio militar obligatorio iba a

modificar los valores e ideales de los potenciales reclutas, quienes llegaban a filas “faltos de cultura, faltos de preparación, muchos de ellos, con ideas confusas sobre las diferencias que hay entre *patria y gobierno, nación y provincia*, etc.”⁵⁴³

Algo similar observó Ezequiel Abásolo en el campo del derecho penal militar. Este autor muestra que, más allá del peso de la letra escrita, los operadores jurídicos castrenses no estaban muy empapados de sus propios códigos. En 1899, por ejemplo, un juez federal se pronunció citando las disposiciones de 1895, derogadas en 1898; y en 1922, el mismísimo consejo supremo de guerra y marina reprodujo erróneamente un artículo por haber usado la edición desactualizada de las normas. ¿Dónde podían aprender sus contenidos si hasta mediados de la década de 1920 sus principales publicistas no habían conseguido que ninguna facultad de leyes del país creara una cátedra de derecho penal militar, amén de reconocerse como insuficiente la formación impartida en el colegio militar? (Abásolo, 2002: 530/532).

Tenía mucho sentido que esos desajustes se sintieran en el derecho penal militar, con una esencia radicada en su vocación intimidatoria y que, en este sentido, “solo se preocupaba por la vigencia de los derechos individuales en tanto éstos no colisionasen con el fin disciplinario primordial”. Así, tal vez se comprenda mejor la revalorización del “Código Bustillo” a partir del período de entreguerras, en medio de una oleada de nacionalismo que involucró desde la literatura hasta la política y llegó a calificar de famosas y sabias a las viejas ordenanzas de Carlos III.

⁵⁴³ DSCD, 1901: I, p. 626. La cursiva es mía.

¿Era solamente una crítica frente a los intentos frustrados de adoptar (y adaptar) las herramientas jurídicas disciplinarias nacidas de Francia y Alemania? Si se va un poco más allá, puede dejarse pendiente otra pregunta: este elogio tardío, ¿no podría haber sido acaso producto de un reconocimiento subyacente: el de que las viejas ordenanzas nunca habían dejado de aplicarse del todo? (Abásolo: 543/547).

Por lo pronto y para aumentar esos interrogantes, es bueno leer que en 1902, en el juicio contra el soldado Gregorio Sosa, la publicación del club castrense saludó el triunfo de una sentencia en la que se aplicó el Código de Justicia Militar en detrimento de las ordenanzas carolinas. Contra lo que podría suponerse, mientras el anciano y experimentado vocal del tribunal se amparó en los códigos de Bustillo y condenó al acusado a prisión perpetua, ¡fue el joven auditor de guerra quien defendió la vigencia del ordenamiento español y petitionó la pena de muerte!⁵⁴⁴ Poco más tarde, en el marco de los procesos contra los revolucionarios radicales de 1905, el defensor del capitán García hizo uso de las “Partidas” de Alfonso el Sabio para remitir al concepto de prueba, al que citó como “un averiguamiento que se hace en juicio para saber la verdad de una cosa que es dubdosa’ Leyes 1ª, 2ª y 3ª, Título 3º, Parte 3ª” (Urien, 1905: 28).

⁵⁴⁴ *Revista del Círculo Militar*, n° 27, julio de 1902, pp. 115/116.

Sociedad política hacia el Centenario: entre las pervivencias y el fin de un ciclo

Más allá de las indudables transformaciones económicas, militares, culturales y sociales producidas entre 1880 y 1912, apenas reseñadas en este trabajo y tan solo en algunos aspectos, no puede decirse que la sociedad política haya tenido cambios muy significativos. En 1910, Carlos María Urien y Enzo Colombo afirmaban que una de las pervivencias más marcadas del país era el centralismo, y lo vinculaban a los tiempos coloniales y monárquicos, cuyos antecedentes “ejercieron un influjo invencible en la política moderna, como lo ejercen hoy mismo, impidiéndonos pensar que la República Argentina sea otra cosa que un solo Estado, aunque federativo y compuesto de muchas provincias dotadas de soberanía y libertades relativas y subordinadas” (Urien y Colombo: 444/445).

En ese mismo año, Adolfo Saldías incluso pensaba que esas características se habían agravado con el crecimiento asimétrico de la economía nacional, y que esos distintos ritmos de la expansión anexarían una nueva tensión:

El desequilibrio sensible y grave está entre la suma de progresos políticos militantes á cuya dilatación pueden contribuir poderosamente gobiernos reparadores que se basan en la opinión; y los progresos materiales y el creciente desenvolvimiento de la riqueza, otra de las fuerzas virtuales é impulsivas que ha ido acumulando la Provincia de Buenos Aires (Saldías, 1910: 357).

Aunque en 1910 un presidente recién asumido se aprontaba a empezar un inédito camino en materia electoral, capaz de estrechar la brecha entre la sociedad y

la política, todavía el sistema descansaba en la voluntad de los líderes de las facciones y en su capacidad para articular composiciones para repartir los cargos. Como bien destaca Carlos Melo, antes de la instalación de un sistema capaz de dar algún lugar a las minorías, “solo los acuerdos con el partido gobernante permiten a los partidos opositores una representación en la Cámara de Diputados que impida la unanimidad oficial” (Melo, 1970: 300).

La alternativa al acuerdo era la revolución o al menos la amenaza de la revuelta, desplegada con argumentos capaces de convencer a las situaciones oficiales de la necesidad de compartir algunos lugares en las listas o las plantillas de empleos estatales antes de correr el riesgo de perderlo todo. Esas reglas de juego permiten entender el planteo efectuado en la tesis de grado del joven Emilio Matienzo, quien al defender su monografía sobre el alcance de las intervenciones federales sostuvo que no correspondía al poder central interferir en una rebelión exitosa en una provincia cuando este alzamiento lograba afirmarse en el poder y restablecía la paz, con lo que se ganaba el derecho de gobernar: “En caso de revolución (levantamiento justo) quien asume el mando es la persona que del hecho surja” (Matienzo, 1894: 44).

Los replanteos y la declamación sobre las necesidades de correctivos en las costumbres políticas aparecían normalmente en los discursos —mucho menos en sus prácticas— de quienes sufrían decepciones o humillaciones en medio de esas febriles y sórdidas negociaciones. Muchas de esas expresiones irrumpieron entre el quiebre del grupo gobernante en 1901 y el fracaso de la convención de notables realizada dos años después. Es probable que la más ingeniosa haya sido la de Roque

Sáenz Peña, que en octubre de 1903 dio un discurso pidiendo una renovación de los métodos y de las personas y calificó a Roca como el “anfitrión perenne en el festín de la decadencia” (Sáenz Peña, 1903: 11).

En ese mismo instante también Carlos Pellegrini urgía por modificaciones del rumbo. En su discurso en el café París sostuvo la urgencia de “remover todos los escombros y reconstituir nuestro sistema institucional, devolver a las provincias su autonomía política y al pueblo su libertad electoral” (Melo: 300). ¡Qué lejos —y oculto— quedaba el recuerdo de los días de 1891 y 1892, cuando él mismo había hecho un esfuerzo tan significativo para contribuir a la obra destructiva sobre la que reclamaba reconstrucción apenas una década después! No en forma gratuita un dirigente radical denominaba a Roca y Pellegrini como “los mellizos degenerados de la raza argentina” (Fanelli, 1905: 25).

Fuera de algunos intentos tibios, poco se había avanzado en la cuestión de la política orgánica. Al promediar su mandato y luego de la prueba de fuerza de enero de 1908, el presidente José Figueroa Alcorta expuso ante los legisladores su visión sobre la debilidad de los partidos de tendencia u opinión, como él los llamaba. En cambio, describía así las prácticas con amargura:

Se ha substituído á la acción la expectativa, á la unidad de tendencia de cada agrupación, los individualismos antagónicos y disolventes, á la propaganda ordenada y continua de los centros políticos organizados, la prédica malsana, falsa é innoble de hojas periódicas irresponsables, que propician lo mismo la asonada que el asesinato político, que viven de la inventiva sensacional, saturando el ambiente de incertidumbres y prejuicios (Mabragaña: VI, 319).

También el pensamiento sobre las facciones políticas de Roque Sáenz Peña era absolutamente claro. Al aceptar su postulación presidencial, el flamante candidato sostenía que la evolución de los partidos había tenido dos períodos. El primero y más glorioso, de luchas de ideales y hombres. En el segundo, iniciado en 1852, “las agrupaciones partidarias, perdida su verdadera razón de existencia por el desenlace de sus controversias doctrinarias, sobreviven por la sola virtud de los prestigios personales de sus hombres”.⁵⁴⁵

Como, excepto por fallecimiento, el elenco estable del grupo gobernante tampoco se renovaba demasiado y la puja por los cargos rondaba como una calesita. Un ejemplo casi risueño de estos giros puede leerse en el trabajo de Paul Groussac, quien en agosto de 1909 apenas necesitó rescribir parcialmente su folleto *La lucha presidencial*, que había redactado en 1892 para apoyar la entonces frustrada candidatura presidencial de Roque Sáenz Peña. Los nombres, los problemas y las circunstancias se asemejaban tanto que hasta pudo repetir aquello de “abatido el roquismo y del mitrismo mutilado” con que había empezado uno de los apartados (Groussac, 1909: 39).

La necesidad de rectificar el camino no solo era un objetivo del primer mandatario, también la compartían publicistas como José Nicolás Matienzo, quien decía, a manera de conclusión sobre sus análisis del problema político argentino, que “no falló el régimen unitario o federal, sino el régimen representativo” (Matienzo, 1910: 347). ¿Pero dónde encontrar las fuerzas transformadoras en el contexto de una sociedad civil con tan escasas

⁵⁴⁵ DSCS, 1910: II, p.17.

prácticas republicanas? La respuesta no podía venir sino del propio estado que había impulsado la modernización económica y de la dirección operativa a cargo del mismo actor que la había intentado: el presidente de la nación.

Como es conocido, la sanción de la ley electoral de representación de las minorías no fue un trámite sencillo. Muchos miembros del grupo dominante no estaban para nada convencidos de dar ese paso y consideraban que sus impulsores minimizaban las consecuencias. Natalio Botana señala que, cuando comenzó la discusión de ese grupo de normativas finalmente sancionadas en 1912, era *vox populi* la escasa cantidad de diputados dispuestos a votarlas favorablemente (Botana: 339). Sin embargo, la situación se revirtió cuando el jefe de estado comenzó su tarea de persuasión/coerción. La faena presidencial llevó al legislador Lucas Arrayagaray a permitirse una ironía en el recinto, al sostener, en la sesión del 10 de noviembre de 1911, que “un diputado argentino resistiría a una insinuación de Cleopatra, pero no sé si podría resistir a una insinuación del presidente”⁵⁴⁶

En definitiva, el “régimen” terminó produciendo una renovación cuyo resultado, en un formidable efecto paradójico, sería su propia ruina. Su herencia era un armamento donde había una tensión constante entre “una base política con tendencias centrífugas y la centralización progresiva de la administración nacional” (Ferrari y Gallo: 330). En 1914, fallecidas sus primeras espadas, la única figura con capacidad para sostener ese equilibrio inestable ya no provenía de sus filas, sino de las de los más encarnizados enemigos, los radicales.

⁵⁴⁶ *DSCD*, 1911: III, p. 175.

De todas formas, en un aspecto no parecía haber aún en octubre de 1916 ribetes demasiado preocupantes. Como ha demostrado Paula Alonso, “la composición social del Comité Nacional del Partido Radical, por ejemplo, no fue distinta de la de otras organizaciones políticas; sólo a partir de 1916 los orígenes sociales de los dirigentes de los distintos partidos evidenciaron algunas diferencias” (Alonso, 2000: 42). En conclusión, fue a partir de la llegada a la presidencia de Hipólito Yrigoyen cuando empezaron a notarse los cambios. El relevo en la cúpula política nacional dio como resultado la modificación de la composición social partidaria, y no al revés.

En el doloroso aprendizaje de sus derrotas, el caudillo radical había sido dotado por sus vencedores del ayer de las herramientas más útiles para manejar la complicada maquinaria de la política argentina, en la que no era una pieza menor un ejército dispuesto a hacer cumplir la voluntad presidencial desde el embrionario momento de la gestión de sus padrones electorales. En un magistral canto de cisne, la república conservadora hasta le había facilitado la ley de sufragio que abría las puertas de la Casa Rosada. Como el personaje de Goethe, el antiguo sector gobernante ya no podría liberarse de los propios espíritus que oportunamente había llamado.

Pocas herramientas fueron tan útiles al presidente como la intervención federal. La injerencia nacional en la educación pública provincial era un camino de largo aliento; la presión económica mediante premios y castigos funcionaba con eficacia, pero sus resultados estaban condicionados por la situación de las finanzas; sin embargo, la irrupción de los comisionados en las

gubernaciones —normalmente acompañados de un batallón— tenía efectos entre céleres e inmediatos.

Una prescripción normativa inscripta con carácter de excepción se hizo una cuestión tan rutinaria en el devenir político del país que un estudio académico ha calificado la situación como “mutación constitucional por interpretación diversa” (Sola, 1982: 9). El formidable estudio de Luis Sommariva analiza cincuenta y dos casos de intervenciones federales hasta 1911. De ellas, treinta y dos se produjeron entre 1891 y el límite temporal del trabajo, lo que da un promedio de una comisión cada siete meses y medio (Sommariva, 1931: 367/368). Solo en la última década del siglo 19 hubo diecisiete intervenciones federales (Urrutia, 1904: I).

En el período 1880/1912 hubo varios intentos parlamentarios de limitar la facultad presidencial para remover gobernadores e imponer comisionados federales, o al menos restringir la interpretación amplia del artículo 6° de la Constitución. Estos abundaron en los años de tensión que siguieron a las revoluciones radicales y durante la presidencia de Figueroa Alcorta, y fueron coronados por una espectacular ausencia de éxito (Sola: 230). Incluso entre la asunción de Figueroa Alcorta y el necesario balance que imponía la llegada del Centenario, una nueva serie de obras trajeron a primer plano el problema del régimen político argentino.

Además los radicales, más allá de su persistente oposición, sentaron las bases de una nueva concepción sobre el problema de la intervención federal. Esta fue adelantada por Leandro Alem al momento del debate por la intervención a Catamarca, en 1891, cuyo objetivo era restituir al gobernador expulsado por una revuelta de los cívicos. En esa oportunidad, el caudillo de

Balvanera hizo una particular interpretación del artículo 6° de la Constitución anticipando el criterio aplicado por Yrigoyen a partir de 1916, en aquellos casos donde la sedición era contra “individuos o círculos que no representaban el sentir general”.⁵⁴⁷

Como en tantos aspectos, el radicalismo fue antes una variación en el sentido de ciertos procedimientos que una modificación sustancial de estos. Llegado al poder, se sirvió no solamente de muchas de las herramientas construidas durante el sistema que denostaba bajo el nombre del “régimen”, sino incluso de algunos de los funcionarios del mismo. ¿No pensó Hipólito Yrigoyen, por ejemplo, en Pablo Riccheri como primer candidato para ocupar el ministerio de guerra? Aunque este fue objetado, no hubo en cambio observaciones al nombre del general Luis Dellepiane para jefe de la policía de la Capital. Excepto por el grado de revista —en aquella oportunidad era un joven coronel—, se trataba del mismo funcionario que había reemplazado a Ramón Falcón como director de esas fuerzas del orden a fines de 1909.

“Fuego amigo” para la voluntad presidencial

En este proceso de centralización desarrollado por el poder político en Argentina, hubo espacios para la presencia de un efecto contradictorio por el que en el argumento de la fortaleza estaba a un tiempo el de la vulnerabilidad. Así, en la medida que el presidente incrementaba su poder —gracias en buena parte a la ocupación territorial, al despliegue de la red de ferrocarriles y al

⁵⁴⁷ DSCS, 1891: pp. 404/405.

desarrollo de una industria armamentística tan efectiva como onerosa— y se convertía en un gran director de orquesta cuya capacidad alcanzaba incluso para influir directamente sobre los gobiernos provinciales y locales, más necesitaba rodearse de un escudo protector.

El fracaso de las revoluciones de 1890 y 1905 no significa una carencia de consecuencias aun en el bando de los supuestos vencedores, ya que produjeron una política posterior de pequeñas concesiones particulares o cooptaciones selectivas en un marco más amplio de perfeccionamiento de los instrumentos de control político con la meta de evitar la reiteración de tales acontecimientos, algo que, como he tratado de mostrar, solo pudo lograrse en forma incompleta. De todas formas, a partir del ascenso de José Figueroa Alcorta a la presidencia, en marzo de 1906, se renovó con vigor la tarea de domesticación de los gobiernos provinciales y del propio congreso nacional.

Una pieza central de ese proceder fue la jubilación, el traslado a destinos intrascendentes o de castigo y la asignación de funciones sin mando de tropas de jefes relacionados con el roquismo, que efectuó una buena depuración de los cuadros superiores del ejército, hipertrofiados además por los ascensos políticos hechos rutina entre 1880 y 1890. Hacia el interior de las fuerzas armadas, una consecuencia importante de esta movida fue la de aliviar la movilidad de los ansiosos y tumultuosos jóvenes oficiales, blanco principal de la captación yrigoyenista. Realizadas estas operaciones quirúrgicas, en enero de 1907 el presidente reestructuró el ejército creando nuevos regimientos de infantería.

Tal acto ofrece dos puntos de análisis: por una parte, permitió crear más cargos para colocar a los oficiales

promovidos, dado que crecía la planta orgánica (plana mayor, detalle, institutos de formación, etc.) sin ampliar en demasía el número de efectivos;⁵⁴⁸ por otra, en general estos regimientos fueron localizados en sitios cercanos donde también se pensaba irrumpir políticamente, a tal punto que, entre 1907 y 1910, la mayoría de esos cuerpos estuvieron en el centro de acción de intervenciones federales realizadas para apoyar a grupos opositores a las autoridades provinciales (a las que en definitiva se desplazó), o para sostener una situación orientada con el gobierno nacional.

Este objetivo se priorizó ante cualquier otro, incluida una visión global del problema de la defensa y las fronteras, como señalaban las voces críticas. Por eso, los presidentes se encargaron de mantener al ejército en su puño. Más allá de las alabanzas sobre el modelo militar prusiano, mientras “el poderoso estado mayor alemán disfrutaba de una virtual autonomía y su alto mando y administración general militar estaban descentralizadas”, en la Argentina conservadora jamás se consintió tal cosa (Shiff: 443).

En buena medida, bastaba con una fuerza pequeña pero bien armada para intimidar a los gobernadores. El oficial a quien se le encomendó la escritura de un manual para los soldados y la juventud lo expuso sin ambages: “Los *ejércitos permanentes*, tienen por objeto mantener el orden en el interior y formar un núcleo alrededor del cual se agrupan todos los defensores de la Patria cuando la guerra estalla” (Moscardá, 1909: 29).⁵⁴⁹ Por eso, a pesar de haberse creado instituciones o intensificado

⁵⁴⁸ De hecho, los nuevos regimientos se formaron a partir de cesiones de compañías de regimientos ya existentes.

⁵⁴⁹ La cursiva en el original.

la búsqueda de adaptarse a tecnologías y saberes cada vez más complejos, no fueron necesarias grandes modificaciones hacia el interior del entramado militar, más allá de las propias derivadas de la modernización de los armamentos y las tácticas de combate.

La gran novedad pergeñada con la ley de conscripción de 1901 —la conformación de las reservas y su manejo exclusivo por el poder federal— era exclusivamente un número escrito con más voluntad que realismo en las memorias de los ministros. El informe de Perrinet von Thauveney recordaba, en 1909, que “hace poco se preguntaba en la Cámara, cómo era posible crear oficiales de reserva en tres meses, en tanto que para el simple soldado se necesitaba un año”. Asimismo, el oficial alemán esperaba “que con el tiempo, y en interés del Ejército, también los señores gobernadores de provincia renunciarán al derecho de nombrar oficiales de la Guardia Nacional y Territorial” (IHMA, 2001: II, 656/657).

Es bueno volver sobre esta última afirmación del jefe germano. La llamada “ley Riccheri” produjo —o al menos intentó hacer realidad— una cuestión escasamente relevada por quienes abordaron su análisis: cerrar el proceso normativo de nacionalización de los servicios militares. Una de las pocas intenciones del ministro que consiguieron un éxito, aunque no fuera más que relativo, fue lograr que el presidente pudiera “contar con elementos seguros sometidos á la acción del gobierno federal, para organizar el Ejército capaz de responder á las necesidades de la nación”.⁵⁵⁰

La relatividad de ese resultado quedó expuesta al hablar de la continuidad de las milicias provinciales en

⁵⁵⁰ *DSCD*, 1901: I, p. 716, la cursiva es mía.

manos de los gobernadores. En este sentido, es difícil concordar con lo categórico de esta sentencia: “No fue hasta 1880, sin embargo, que el Estado central logró el monopolio del poder militar, con la conformación del ejército como su instrumento principal y la eliminación de las milicias” (Sábato, 2002: 159).

La pervivencia de esos batallones provinciales fue posibilitada, en parte, por los intersticios disponibles en las leyes y en la propia Constitución Nacional, pero nada los mantuvo tan vitales como las vicisitudes políticas y militares atravesadas por el gobierno central. Si por un lado el ejército nacional no era una tarea concluida en 1880, en tanto necesitó cada vez más de contingentes provistos por las provincias, meta que en 1901 pareció alcanzar, por otro el mismo intento centralizador fue un proceso complejo.

Cuando generaba resistencias, podía llevar a los gobernadores a volverse hacia sus milicias buscando un mecanismo de preservación. Si en cambio utilizaba mecanismos de cooptación, no era extraño tener que consentir la existencia de los piquetes provinciales y ayudar a los mandatarios amigos con armas, financiamiento y equipos. Además, en los momentos de dificultades nacionales esos batallones terminaron siendo un auxilio indispensable para dominar las revueltas, tal como aconteció en los levantamientos revolucionarios de los radicales.

Por algo Nicolás A. Avellaneda cerró su conferencia sobre la ley prohibitiva de esos ejércitos provinciales dictada en 1880 recalando que “desde el primer día de la sanción se cumplió deficientemente”. Tras poner como ejemplo los sucesos de 1893, culminó su discurso formulando “votos patrióticos para que la ley institucional

que acabo de comentar se cumpla mejor” (Avellaneda, 1941: 21 y 23).

En cambio, nada nuevo trajo la “ley Riccheri” con respecto a la prestación compulsiva del servicio militar. Para el comandante Maligné no había dudas acerca de la tradición del tributo de sangre, a punto tal de sostener que quienes atacaban la conscripción “dan prueba de la más absoluta ignorancia de nuestra historia pasada, en la que el servicio era obligatorio también” (Maligné: 20). Su origen era realmente antiguo, y bastante más que lo pensado por el diputado Demaría, quien en los debates de la ley n° 4031 recordó puntualmente la ley militar de 1825 y la citó como el antecedente más antiguo.

Este legislador cerró su idea diciendo: “Entonces, cuando la constitución ha dado la facultad para establecer el servicio obligatorio, no ha hecho sino consagrar algo que ya estaba establecido en nuestros antecedentes históricos; no era, pues, una novedad para nosotros.”⁵⁵¹ En realidad, también superaba lo supuesto por el senador tucumano Lucas Córdoba, para quien había nacido con la ruptura del pacto colonial y por eso preguntó a sus pares de la cámara y al público en general, en noviembre de 1901: “¿No hemos estado desde el año [18]10, de hecho, bajo el imperio del servicio personal obligatorio?”⁵⁵²

Según la *Historia orgánica de las armas de infantería y caballería españolas* del conde de Clonard escrita a mediados de siglo 19, a partir de los fueros de Jaca de 1062 —durante el reinado de Alfonso IV, en tiempos del Cid— hay mención de milicias con “reclutamiento, por pueblos, o merindades, de todos los avencidados, bien

⁵⁵¹ DSCD, 1901: I, p. 639.

⁵⁵² DSCS, 1901: p. 503.

para el servicio de caballería, bien para el de infantería, con límites de edad de los 25 a los 50 años" (Estrada Ávalos, 1972: 254). Fuera de las mutaciones nominales en las autoridades, las formas normativas y las voces para llamar al tributo de sangre, ¿no pueden trazarse más continuidades que rupturas sobre el tema?

En efecto, las milicias no desaparecieron en 1880 ni en 1895, cuando una nueva ley militar transfirió al ejecutivo nacional la capacidad para movilizarlas aun sin las condiciones prescriptas por la Constitución; ni en 1901, cuando se dividieron en tres segmentos y el primero mantuvo bajo jurisdicción nacional durante ocho años a las clases de argentinos a partir de los veinte años cumplidos; ni en 1905, cuando ese plazo se extendió a diez años. Para quienes con afán buscan una estación terminal de las viejas milicias, ¿acaso no debe sugerirse la muy reciente de 1994, momento en que se discontinuó el servicio militar obligatorio?

Por eso, considero que asimismo debiera repensarse la utilización casi mecánica de la voz "nuevo ejército" para las fuerzas armadas de principios del siglo 20. Si solo se advierte que durante las fiestas mayas de los cien años el ministerio de guerra era ejercido por Eduardo Racedo y que la figura militar más relevante de ese momento era el general Rufino Ortega, ambos relacionados con las fuerzas armadas de los conflictos internos y las campañas contra los naturales,⁵⁵³ ¿realmente se puede dar tanto crédito a la idea de una renovación fulgurante?

⁵⁵³ Como mostré en el capítulo 4, Eduardo Racedo había sido ministro de guerra y marina durante casi toda la gestión presidencial de Miguel Juárez Celman y antes de eso ocupó el cargo de gobernador de Entre Ríos, entre 1883 y 1887. Reemplazó al general Aguirre en marzo de 1910.

Fuera de los deseos expresados con tanto fervor en su oportunidad, el diputado Mariano Demaría no se sentía una década después tan entusiasmado como en 1901 con el supuesto impacto de las reformas de Riccheri. Con mayor resignación, en 1914 sostuvo que el “ejército está organizado sobre la base de un excesivo centralismo. [...] Es indispensable organizar nuestro ejército dentro del concepto científico que imponen los hechos, y dar armonía y correlación al pensamiento y a la acción de nuestros jefes. Esa es la obra que el país necesita”⁵⁵⁴ Para él, como para tantos, el balance de la renovación distaba de ser satisfactorio.

Sin dudas, muchos otros de sus contemporáneos sintieron —y expresaron— la inexistencia del clima de renovación que lustros más tarde la historiografía vestiría con tamaña pompa. Esta es la opinión de uno de ellos, a inicios de 1917:

Los claros dejados por los veteranos han ido así llenándose con una fuerza de nombre simpático: “ejército moderno” que caracteriza bien su tiempo, pues la expresión, aunque muchas veces resulte atrevida, la generalidad la acoge y la generaliza, de donde muchas veces resulta, que cuando se quiere definir algo esquivando detalles, se lanza el adjetivo y en paz con todo el mundo (Orlandini, 1917: 180).

Por otra parte, hacia el Centenario la carrera militar era poco atractiva hacia adentro como hacia afuera de los cuarteles. Dentro del escalafón y más allá de la supuesta imposición de permitir el ascenso a los cuadros de jefes solamente de oficiales laureados en la escuela superior, las exiguas cifras hablan por sí mismas del relativo éxito de la iniciativa. En 1910, por ejemplo, el primer curso

⁵⁵⁴ *DSCD*, 1914: I, p. 661.

contaba con trece estudiantes; el segundo, con diez, y el tercero (y último), con apenas cuatro.⁵⁵⁵ Esa cantidad era inferior aun a las de 1905, cuando treinta y siete oficiales estaban en camino de diplomarse.⁵⁵⁶

Los cuadros subalternos de la oficialidad no podían abastecerse solamente con los egresados del colegio militar y se debió llamar a subtenientes de reserva para que ingresaran al segundo año de ese instituto a efectos de ser luego confirmados en sus empleos. Mucho más complicada era la tarea de incorporar personal técnico y asimilarlo. El propio ministro admitía en su informe anual que “cada día se hace más difícil el reclutamiento de médicos para Cirujanos Militares entre el personal civil”.⁵⁵⁷ Esa falta de intereses y vocaciones pasó la problemática militar a segundo plano. En noviembre de 1918 y en el prefacio de su libro dedicado al general Fraga, el coronel Carlos Smith resaltaba que este trabajo era “el primero de su índole que aparece en el país, escrito por militares” (Smith: s/n).

Las continuidades con el pasado eran además abrumadora en la cuestión central de cualquier fuerza armada: el reclutamiento de sus efectivos. Por un lado, aunque la conscripción se impuso como tendencia, fue en gran medida porque cada vez se dificultó más conseguir contratados y de ahí la endémica falta de suboficiales, acaso uno de los problemas estructurales más complicados de resolver por las autoridades castrenses, como se vio en

⁵⁵⁵ *Memoria del Ministro de Guerra de 1909-1910*, Imprenta de la “Revista Militar”, Buenos Aires, 1910, p. 29.

⁵⁵⁶ *Revista del Círculo Militar*, n° 57, enero de 1905, pp. 333/334.

⁵⁵⁷ *Memoria del Ministro de Guerra de 1909-1910*, pp. 31 y 51 respectivamente.

las discusiones de las leyes orgánicas y en la letras de los proyectos fallidos de 1909 y 1912.

El voluntariado continuó, pero se iba hundiendo por las dificultades de atraer aspirantes, aun cuando las oficinas de enganche se valieran en 1910 de los mismos ardidés que sus antecesoras de décadas anteriores, como puede inferirse del pedido de la acongojada madre de Hermógenes Alberto Rivero, quien un día antes del recambio presidencial telegrafió desde San Miguel de Tucumán reclamando la baja de su hijo como soldado voluntario del regimiento n° 18 de infantería.⁵⁵⁸

En la sección respectiva me exployé sobre la permanente contribución de los pobres para llenar las bases de los regimientos. En 1915, un teniente coronel expuso un indicador transparente de la sobrerrepresentación de los desposeídos en las filas al escribir que el ejército recibía unos 8.000 analfabetos de entre sus 14.000 reclutas, una tasa del 57,14% que superaba largamente el promedio nacional para los varones de esa edad.

Mientras las distintas leyes militares mantuvieron grandes facilidades para exceptuar del servicio a los hijos de las clases acomodadas (e incluso a los vástagos de los grupos de ingresos medios con acceso a la educación terciaria), los jóvenes de los sectores populares debieron poner sus esperanzas de evadir la conscripción mediante el toque de la fortuna o el antiguo recurso de la fuga. De ahí la amarga observación formulada en 1912 por Augusto Maligné:

Si, en las publicaciones oficiales, apareciese que miles de conscriptos son exceptuados por comodidades personales,

⁵⁵⁸ Delfina Sosa de Rivero a Roque Sáenz Peña, 11 de octubre de 1910. ANH-FRSP: 56, f. 253.

se creería que éste es una país de huérfanos de padres; si apareciese que otros miles son exceptuados por incapacidad física, se creería que éste es un país de inválidos; y si apareciese que, en 54.829 conscriptos se incorpora solo á la tercera parte, quedando el resto sin instrucción, se creería que, en materia militar... no sabemos lo que tenemos entre manos.⁵⁵⁹

Para suerte de los pobres, el aumento demográfico hizo cada vez más fácil librarse de la conscripción gracias al bolillero. Aunque en las décadas de 1920 y 1930 se llamó a los cuarteles a un número superior de soldados que se acercaba incluso a los 25.000 hombres, en 1936 el coronel Crespo señalaba:

La cantidad de personal que no hace anualmente el servicio militar, y que ascendía en 1925 a 61.265 hombres, alcanzó en 1934 a 91.951, lo cual pone de manifiesto una relación desproporcionada entre el total de los instruidos y los no instruidos en edad militar que, por alcanzar actualmente límites alarmantes, debe ser modificada (Crespo, 1936: 88).

Asimismo, el valor de esa instrucción miliciana estaba en tela de juicio. En 1909, uno de los más emblemáticos jefes del ejército dejó escrito con resignación en su autobiografía: “Lamento decirlo, un conscripto, por lo general un excelente joven, de corazón noble y patriótico, un mozo de conducta ejemplar, no tiene de soldado más que el traje” (Fotheringham, 1971: II, 124). Años después, otro oficial era consciente de la escasa penetración de la formación castrense en los soldados al hablar de un “barniz militar que el conscripto recibe

⁵⁵⁹ MALIGNÉ, Augusto: “Cuestiones Militares”, en *Revista de Derecho, Historia y Letras*, tomo XLII, agosto de 1912, p. 566.

a su pasaje momentáneo y único, quizá, de su vida por las filas del ejército” (Smith: 32).

Para este último publicista, era necesario alimentar la llama de la nacionalidad en un momento donde el clima internacional mostraba el paso de la guerra a la revolución. No obstante, esos días eran tan lejanos como difíciles de presagiar en 1909, más allá de algún antecedente aislado, como cuando por primera vez las fuerzas de tierra fueron involucradas por el presidente para garantizar el dominio de la situación en la Capital Federal ante la oleada de conflictos sindicales y paros de ese otoño. En mayo y ante el parlamento, Figueroa Alcorta le rendía “debida justicia á sus merecimientos, al dejar constancia del eficaz concurso del ejército al sostenimiento de la autoridad y del orden en los graves sucesos de la huelga pasada” (Mabragaña: VI, 360).

Más allá de ese episodio —tan excepcional como para ser evocado ante las cámaras—, la autoridad presidencial sobre esas fuerzas era incontestable. En 1910, el abanico de acero que permitía al presidente sentirse en su residencia porteña a resguardo de los tumultos políticos armados y disponer de una serie de medios para intervenir sobre la configuración de los poderes provinciales había quedado claramente definido. Si se coincide con los argumentos desplegados, habrán podido verse ciertos aspectos de la importante construcción de ese poder centralizador.

El Centenario y, en especial, los fastos destinados a su celebración dieron al primer magistrado la gran oportunidad de mostrarlo en las calles, tanto al pueblo argentino como a la plétora de invitados y enviados de otras partes del mundo, por medio de la gigantesca revista uniformada ofrecida en conmemoración del primer gobierno criollo. Por otra parte, la exposición

callejera de más de veinte mil soldados marcando el paso marcialmente por las avenidas del centro de la Capital no era un aspecto anecdótico o aislado en la lógica de los valores de la época, sino que formaban parte de ese bagaje cultural de una generación que Eric Hobsbawm ha calificado de capitalista, liberal, burguesa y brillante.

No por azar, al hablar de la modernidad Marshall Berman se detiene a reflexionar sobre “el papel estético y a la vez simbólico del poder” desempeñado por los ejércitos a través del desfile militar (Berman, 1988: 136); y por algo Giacomo Puccini eligió la irrupción de una parada en el centro de París para cerrar el excepcional acto segundo de *La Bohème*, estrenada en el teatro real de Turín, en febrero de 1896 y en julio del mismo año en Buenos Aires, en ambos casos con un éxito arrollador.⁵⁶⁰

Conviene recordar esa escena final: la conmoción de la banda anticipando el arribo de los soldados genera un tumulto en el que el pueblo parisino se moviliza y se confunde. Allí aplauden y dan vítores burgueses, comerciantes, obreros, madres con sus hijos, modestos paseanderos, entremezclados todos en una multitud exultante, ocasión que los amigos bohemios aprovechan para escapar de una onerosa adición finalmente resuelta por una argucia de Musetta.

Como en la propia ópera, toda la Argentina, a excepción de los libertarios, vibró al compás de los actos del

⁵⁶⁰ *La Bohème* se estrenó en Buenos Aires en junio de 1896 y en los años siguientes se representó tan asiduamente que ya desde 1897 había una versión en español. En contrario a lo que pueda pensarse, el género lírico italiano gozaba de una formidable popularidad en la Argentina de fines del 19 y principios del 20. Asimismo, es bueno dejar constancia de que en la historia de la ópera en Argentina, es la obra interpretada más veces, con más de 220 puestas solo en el nuevo teatro Colón, desde 1908.

Centenario. Hasta los supuestos enemigos del régimen, los radicales, saludaban a las tropas e imaginaban en ese ejército una pieza maestra para reorganizar el mapa nacional cuando finalmente alcanzaran la presidencia merced a las nuevas leyes electorales.

Según Ricardo Caballero, uno de los dirigentes más importantes del radicalismo, esa milicia y la juventud eran la esperanza del partido (Rouquié, 186: 100), y tal opinión la compartía el académico Pedro Arata, quien en febrero de 1908 le advertía a Roque Sáenz Peña que una coalición mitrista y roquista en ese momento traería otra revolución radical: “El Ejército es hoy radical y el gobierno tendrá que apoyarse en estas fuerzas hoy sin cabeza, ó gobernadas por gente de poco cacumen”. Arata coincidía con Caballero en las simpatías uniformadas con Yrigoyen, pero creía que Sáenz Peña debía utilizar a los radicales para sus propios fines políticos, y así se lo recomendaba a su interlocutor.⁵⁶¹

Ni el uno ni el otro podían imaginarse que en 1914 se iniciaría una etapa de cambios abruptos. Como bien sospechaba sir Edward Grey, las luces se apagaban en toda Europa y los latigazos de esas sombras —del mismo modo que los años anteriores los brillos de sus luminiscencias— cruzaban al Atlántico con sus novedades de sociedades de masas, violencia política y fantasmas amenazadores que ya no buscaban solo cambiar el orden político, sino también el social. En el penoso trámite de adaptarse a un mundo de penumbras, las fuerzas armadas, como una de las columnas del sostén estatal, también empezarían una etapa de transformación.

⁵⁶¹ Pedro Arata a Roque Sáenz Peña, 12 de febrero de 1908. ANH-FRSP: 20, f. 50.

BIBLIOGRAFÍA

- ABÁSULO, Ezequiel (2002): *El derecho penal militar en la historia argentina*. Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Córdoba.
- ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA (2000): *Nueva Historia de la Nación Argentina*, tomos IV, V y VI. Planeta, Buenos Aires.
- ALBA, Víctor et/al (1965): *El papel de los militares en los países subdesarrollados*. Círculo Militar, Buenos Aires.
- ALONSO, Paula (2000): *Entre la revolución y las urnas. Los orígenes de la Unión Cívica Radical y la política argentina en los años '90*. Sudamericana, Buenos Aires.
- ARENAS LUQUE, Fermín (1968): “Presidencia Figueroa Alcorta (1906-1910)”, en LEVILLIER, Roberto: *Historia Argentina*, tomo IV. Plaza y Janés, Buenos Aires.
- BAÑÓN, Rafael y OLMEDA, José Antonio (1989): *La institución militar en el Estado contemporáneo*. Alianza, Madrid.
- BARCIA, José (1981): “Las revoluciones radicales”, en *Todo es Historia*, nº 170, pp. 75/84.
- BARSKY, Osvaldo y GELMAN, Juan (2001): *Historia del agro argentino. Desde la conquista hasta fines del siglo XX*. Grijalbo - Mondadori, Buenos Aires.
- BEAMONDE, Gabriela (1985): “A ochenta años de la revolución radical de 1905”, en *Todo es Historia*, nº 214, pp. 38/46.

- BERMAN, Marshall (1988): *Todo lo sólido se desvanece en el aire. La experiencia de la modernidad*. Siglo Veintiuno, Buenos Aires.
- BERSTEIN, Serge (1996): *Los regímenes políticos del siglo XX*. Ariel, Barcelona.
- BERTONI, Lilia Ana (2001): *Patriotas, cosmopolitas y nacionalistas. La construcción de la nacionalidad argentina a fines del siglo XIX*. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.
- BOTANA, Natalio (1986): *El orden conservador*, Hyspamérica, Buenos Aires.
- BOTANA, Natalio y GALLO, Ezequiel (2007): *De la República posible a la República verdadera (1880-1910)*. Emecé, Buenos Aires.
- CABALLERO, Ricardo (1949): *Yrigoyen. La conspiración civil y militar del 4 de febrero de 1905*. Raigal, Buenos Aires.
- CABRERA, Braulio (1940): *Las construcciones militares*. Círculo Militar, Buenos Aires.
- CANSANELLO, O. Carlos (2003): *De súbditos a ciudadanos. Ensayo sobre las libertades en los orígenes republicanos (Buenos Aires 1810-1852)*. Imago Mundi, Buenos Aires.
- CANTÓN, Darío (1971): *La política de los militares argentinos: 1900-1971*. Siglo Veintiuno, Buenos Aires.
- CARRANZA, Mario (1977): *La Fuerzas Armadas y el estado de excepción*. Siglo Veintiuno, Buenos Aires.
- CELADA DOMÍNGUEZ, Gregoria y GIACALONE, Rita (2007): "Revista de Derecho, Historia y Letras (1898-1923). Estudio e índice general", en *Iushistoria*, n° 4, Universidad del Salvador (www.salvador.edu.ar/juri/reih/index.htm).

- CORTÉS CONDE, Roberto (1979), *El progreso argentino (1880-1914)*. Sudamericana, Buenos Aires.
- CRESPO, Jorge B. (1936): *La organización, el territorio y las fuerzas de tierra*. S/e, Buenos Aires.
- DE LA CUADRA DE ROSTAGNO, Josefa (1966): *Apuntes biográficos del coronel Enrique Rostagno*. S/e, Buenos Aires.
- ESTRADA ÁBALOS, José María (1971): “Fuerzas complementarias. Guardia Nacional – Milicias, ¿dos nombres para una misma realidad?”, en Dirección de Estudios Históricos del Comando en Jefe del Ejército, *Boletín Informativo*, n° V-VI, pp. 231/258.
- ETCHEPAREBORDA, Roberto (1968): *Tres revoluciones, 1890-1893-1905*. Pleamar, Buenos Aires.
- (1974): “La generación argentina del destino manifiesto”, en: *Investigaciones y Ensayos*, n° 16, pp. 111/137.
- (1984): *Historiografía Militar Argentina*. Círculo Militar, Buenos Aires.
- FAZIO, Juan Alfredo (2005): “Reforma y disciplina. La implantación de un sistema de Justicia militar en Argentina (1894 -1905)”, ponencia presentada en las *X Jornadas Interescuelas / Departamentos de Historia*, Rosario de Santa Fe. Disponible en Internet: historiapolitica.com/datos/biblioteca/fazio1.pdf .
- FEIJOÓ, María del Carmen y SÁBATO, Hilda (1983): “Las mujeres frente al servicio militar”, en *Todo es Historia*, n° 188, pp. 89/94.
- FERRARI, Gustavo y GALLO, Ezequiel (1980): *La Argentina del ochenta al Centenario*. Sudamericana, Buenos Aires.

- FRAGA, Rosendo (1997): *La amistad Roca – Riccheri a través de su correspondencia*. Círculo Militar, Buenos Aires.
- FRYDENBERG, Julio y RUFFO, Miguel (1992): *La Semana Roja de 1909*, 2 volúmenes. Centro Editor de América Latina, Buenos Aires.
- GALLO, Ezequiel (1975): “El Roquismo”, en *Todo es Historia*, n° 100, pp. 11/31.
- GALLO, Ezequiel y WILDE, María Josefa (1980): “Un ciclo revolucionario en Santa Fe: 1868-1878”, en *Revista Histórica*, Separata del n° 7, pp. 161/203.
- GARCÍA MOLINA, Fernando (1990): “La germanización del ejército en la Argentina de comienzos de siglo”, en *Todo es Historia*, n° 275, pp. 86/101.
- GARCÍA MOLINA, Fernando y MAYO, Carlos (1986): *Archivo del General Uriburu: autoritarismo y ejército*, tomo I, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires.
- GAYOL, Sandra (2005): “Honor y política en la Argentina Moderna: el duelo entre Lucio López y Carlos Sarmiento”, en *Estudios Sociales*, volumen XV, n° 29, pp. 81/108.
- GRAMSCI, Antonio (1999): *Antología*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.
- GRELA, Plácido (1973): *Fuerzas Armadas y soberanía nacional: vida y obra del teniente general Pablo Riccheri forjador del moderno ejército argentino*. Litoral, Rosario de Santa Fe.
- GOLDWERT, Marvin (1968): “The rise of modern militarism in Argentina”, en *Hispanic American History Review*, vol. 48, n° 2, pp. 190/205.

- GOYRET, José Teófilo (2000): *La intervención militar en la política argentina (1890-1905)*. Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires.
- GUY, Donna (1994): *El sexo peligroso. Prostitución, familia y nación en Argentina*. Sudamericana, Buenos Aires.
- GUZMÁN, María Florencia (1986): “El juicio a los militares revolucionarios de 1905”, en *Todo es Historia*, nº 228, pp. 30/40.
- HOBSBAWM, Eric (2004): *Naciones y nacionalismo desde 1780*, Crítica, Barcelona.
- INSTITUTO DE HISTORIA MILITAR ARGENTINA (1999): *Congreso Nacional de Historia Militar*, 2 volúmenes. IHMA, Buenos Aires.
- (2001): *II Congreso Nacional de Historia Militar*, 2 volúmenes. IHMA, Buenos Aires.
- (2005): *II Congreso Internacional de Historia Militar*, edición en disco compacto. IHMA, Buenos Aires.
- LETTS DE ESPIL, Courtney (1972): *La segunda presidencia de Roca vista por los diplomáticos norteamericanos*. Paidós, Buenos Aires.
- LOBATO, Mirta Zaida (2000): *Nueva Historia Argentina. Tomo 5: El progreso, la modernización y sus límites (1880-1916)*. Sudamericana, Buenos Aires.
- MARTÍN, María H., DE PAULA, Alberto y GUTIÉRREZ, Ramón (1976): *Los ingenieros militares y sus precursores en el desarrollo argentino (hasta 1930)*, volumen I. Dirección General de Fabricaciones Militares, Buenos Aires.
- MARTÍNEZ, Carlos (1990): *Alsina y Alem. Porteñismo y milicias*. Ediciones Culturales Argentinas, Buenos Aires.

- MARTÍNEZ PITA, Rodolfo (1952): *Riccheri*. Círculo Militar, Buenos Aires.
- MELO, Carlos R. (1970): *Los partidos políticos argentinos*. Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba.
- MELOSSI, Darío (1992): *El estado del control social. Un estudio sociológico de los conceptos de estado y control social en la conformación de la democracia*. Siglo Veintiuno, México.
- MONTERGOUS, Gabriel (1985): *La Generación del '80 y el proceso militar*. Centro Editor de América Latina, Buenos Aires.
- MUÑOZ, Guillermo P. (2004): "Aspectos Militares de la Revolución de 1893", en *Anales 2003* del Instituto de Historia Militar Argentina, pp. 57/98.
- MUSICÓ ASCHIERO, Ana María (2004): "La modernización de las Fuerzas Armadas Argentinas desde fines del siglo XIX", en *Anales 2003* del IHMA, pp. 101/114.
- NELLAR, Fued Gabriel (1972): *Reseña histórica y orgánica del Ejército Argentino*, tomo II. Círculo Militar, Buenos Aires.
- NORO, Lauro y BROWN, Fabián (1999): *Riccheri: forjador del Ejército Argentino del siglo XX*. Editorial María Ghirlanda, Buenos Aires.
- ORSOLINI, Mario (1965): *Ejército argentino y crecimiento nacional*. Arayú, Buenos Aires.
- OSZLAK, Oscar (1978): *Formación histórica del estado en América Latina: elementos teórico - metodológicos para su estudio*, CEDES, Buenos Aires.
- (2004): *La formación del Estado argentino. Orden, progreso y organización nacional*. Ariel, Buenos Aires.

- OVED, Iaacov (1976): "El trasfondo histórico de la ley 4144, de residencia", en *Desarrollo Económico*, volumen 6, n° 61, pp.124/150.
- PALOMBO, Guillermo (1981): "Vigencia de las ordenanzas militares de Carlos III en nuestro país durante el siglo pasado", en *Revista Militar*, n° 706, pp. 98/107.
- PALTI, Elías (2009): *El momento romántico. Nación, Historia y lenguajes políticos en la Argentina del siglo XIX*. EUdeBA, Buenos Aires.
- PAREDES, Rogelio (1995): *Origen y poder. Administración política y poder económico en Buenos Aires (1850-1910)*. CEAL, Buenos Aires.
- (2000): "Nación y Mercado. Inmigración, agricultura y cambio socio-cultural en la perspectiva de Estanislao Zeballos (1880-1910)", en *VII Jornadas de Colectividades*, IDES, Buenos Aires.
- PIANETTO, Ofelia (1984): "Mercado de trabajo y acción sindical en la Argentina, 1890-1922", en *Desarrollo Económico*, volumen 24, n° 94, pp. 297/307.
- PLOTKIN, Mariano Ben (1985): "Política, educación y nacionalismo en el Centenario", en *Todo es Historia*, n° 221, pp. 64/79.
- POTASH, Robert (1985): *El ejército y la política en la Argentina, 1928-1945. De Yrigoyen a Perón*. Hyspamérica, Buenos Aires.
- QUINTERNO, Hugo (2012): "'Padres de la patria' contra 'hijos del pueblo'. Discursos y prácticas del régimen político argentino ante las huelgas y conflictos sociales en la Buenos Aires de 1909", en SIMÕES DO PAÇO, António y otros: *Strikes and social conflicts. Towards a global history*. Instituto de História Contemporânea da Universidade Nova, Lisboa.

- RAFAEL, Juan (1982): *El federalismo y las intervenciones nacionales*. Plus Ultra, Buenos Aires.
- RAMAYÓN, Eduardo (1945): *Conscripción. Guardia Nacional*. J. Calloni, Buenos Aires.
- REBOLLO PAZ, León (1974): "Antecedentes históricos de la ley sobre servicio militar obligatorio", en: *Investigaciones y Ensayos*, n° 16, pp. 153/176.
- RIVERO ASTENGO, Fermín (1941): *Pellegrini, 1846-1906: Obras*. Jockey Club, Buenos Aires.
- ROCK, David (2006): *La construcción del Estado y los movimientos políticos en la Argentina, 1860-1916*. Prometeo Libros, Buenos Aires.
- RODRÍGUEZ, Augusto (1964): *Reseña histórica del Ejército Argentino (1862-1930)*. Dirección de Estudios Históricos de la Secretaría de Guerra, Buenos Aires.
- RODRÍGUEZ MOLAS, Ricardo (1983): *El Servicio Militar Obligatorio*, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires.
- ROUQUIÉ, Alain (1984): *El Estado militar en América Latina*. Emecé, Buenos Aires.
- (1986): *Poder militar y sociedad política en la Argentina*, tomo I. Hyspamérica, Buenos Aires.
- RUFFINI, Martha (2007): *La pervivencia de la República posible en los territorios nacionales. Poder y ciudadanía en Río Negro*. Universidad Nacional de Quilmes, Bernal.
- RUIBAL, Beatriz (1993): *Ideología del control social. Buenos Aires. 1880-192*. CEAL, Buenos Aires.
- SÁBATO, Hilda (1989): *Capitalismo y ganadería en Buenos Aires. La fiebre del lanar (1840-1890)*, Sudamericana, Buenos Aires.

- (2002): “El ciudadano en armas: violencia política en Buenos Aires (1852-1890)”, en *Entrepasados*, volumen 12, n° 23, pp. 149/169.
- SÁBATO, Hilda y LETTIERI, Alberto (2003): *La vida política en la Argentina del siglo XIX. Armas, votos y voces*. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.
- SÁBATO, Hilda y ROMERO, Luis Alberto (1992): *Los trabajadores de Buenos Aires: la experiencia del mercado*. Sudamericana, Buenos Aires.
- SÁBATO, Jorge (1985): *Notas sobre la formación de la clase dirigente en la formación de la Argentina moderna*. Biblos, Buenos Aires.
- SALVATORE, Ricardo D. (2007): “Heights, nutrition, and well-being in Argentina, ca. 1850-1950. Preliminary results”, en: *Journal of Iberian and Latin American Economic History*, año XXV, n° 1, pp. 53/86.
- SCHULZE, Hagen (1997): *Estado y nación en Europa*. Crítica, Barcelona.
- SEGHESSO DE LÓPEZ ARAGÓN, María Cristina (1983): “Las intervenciones federales en Mendoza”, en: *Revista de Historia del Derecho*, volumen 11, pp. 233/295.
- SEGRETI, Carlos (1995): “José Félix Uriburu y la llamada ‘germanización’ del Ejército Argentino”, en: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, volumen 68/69, pp. 115/121.
- SHIFF, Warren (1972): “The influence of the German Armed Forces and War Industry in Argentina”, en: *Hispanic American History Review*, volumen 52, n° 3, pp. 436/455.
- SKINNER, Quentin (2003): *El nacimiento del estado*. Gorla, Buenos Aires.

- SOLA, Juan Vicente (1982): *Intervención federal en las provincias*. Abeledo-Perrot, Buenos Aires.
- SOMMARIVA, Luis (1929/1931): *Historia de las intervenciones federales en las provincias*, 2 volúmenes. El Ateneo, Buenos Aires.
- SPERONI, José Luis (2004): “Agustín Álvarez: jurisperito, pedagogo, político y sociólogo. Militar desconocido”, en *Anales 2003* del IHMA, pp. 45/56.
- SURIANO, Juan (2002): *Los Anarquistas. Política libertaria en Buenos Aires (1890/1910)*. Manantial, Buenos Aires.
- VÁZQUEZ, Daniel (2002): “Las milicias rioplatenses (1750-1890). Revisando ideas y perspectivas historiográficas” [inédito]. GEIPP, Buenos Aires.
- WILDE, María Josefa (1982): “Las milicias santafesinas entre 1868 y 1880”, en *Revista Histórica*, Separata del n° 10, pp. 113/144.
- (1985): “Los orígenes del radicalismo santafesino (1893-1896)”, en *Todo es Historia*, n° 223, pp. 74/82.
- (s/f): “Notas sobre el problema de la defensa en J. B. Alberdi”, mimeo.
- YRIGOYEN, Hipólito (1951): *Pueblo y Gobierno*, tomo I, volumen I. Raigal, Buenos Aires.

Fuentes y trabajos contemporáneos

- AGUIRRE, Cicerón (1907): *Intervención* [tesis]. Imprenta José Tragant, Buenos Aires.
- ALAGON, Ricardo (1895): *Proyecto de organización del Ejército Argentino*. Tipografía Salesiana del Colegio Pío IX, Buenos Aires.

- ÁLVAREZ, Rubén J. (1892): *Intervención* [tesis]. Imprenta y Litografía de Fessel y Menges, Buenos Aires.
- ARANDA, Germán (1875): *Servicio militar obligatorio personal* [tesis]. Imprenta de Pablo Coni, Buenos Aires.
- ARAUJO, Atilano (1894): *Defensa de la Patria* [tesis]. Imprenta de "El Correo Español", Buenos Aires.
- ARREDONDO, José Manuel (1894): *Intervención á la Provincia de San Luis*. Imprenta y Encuadernación Latina, Buenos Aires.
- AUBONE, José M. (1895): *El soldado cumplido y sus derechos antes el gobierno* [tesis]. Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, Buenos Aires.
- AVELLANEDA, Marco (1899): *Intervención nacional en la provincia de Buenos Aires. Informe presentado ante el Excmo. Gobierno de la Nación*. Jacobo Peuser, Buenos Aires.
- AVELLANEDA, Nicolás A. (1895): *Cargas personales* [tesis]. Alberto Monkes, Buenos Aires.
- (1941): *Antecedentes y causas de la ley del Congreso del año 1880, incorporando los batallones provinciales al Ejército Nacional*. S/e, Buenos Aires.
- BALDRICH, Alberto (1904): *En Curá-Malal, la división Buenos Aires: primera conscripción argentina*. La Harlem, Buenos Aires.
- BASAVILBASO, Leopoldo: (1894): *Intervención á Corrientes*. Imprenta y Encuadernación Latina, Buenos Aires.
- BEIRÓ, Francisco (1901): *Organización de las Fuerzas militares de la República (bases)* [tesis]. Imprenta Dufour, Buenos Aires.
- BELÍN SARMIENTO, Augusto (1892): *Una república muerta*. Imprenta Mariano Moreno, Buenos Aires.

- BELTRÁN, Juan G. (1895): *Personalidad é integridad territorial de las Provincias* [tesis]. Imprenta y Litografía La Mendocina, Buenos Aires.
- (1917): *Función social del ejército argentino*. Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura de la Nación, Buenos Aires.
- BEVERINA, Juan (1913): *Guía para la instrucción de los reclutas en las baterías de artillería de campaña del Ejército Argentino*. Biblioteca del Oficial, Berlín.
- BILLINGHURST, Arturo (1895): *El guardia nacional argentino. Guía del oficial*. Jacobo Peuser, Buenos Aires.
- BLANCO, Eulogio (1898): *La intervención del Gobierno Federal en las provincias: art. 5 y 6 de la Constitución Nacional* [tesis]. Alberto Monkes, Buenos Aires.
- BLASCO IBÁÑEZ, Vicente (1910): *Argentina y sus grandezas*. Editorial Española-Americana, Madrid.
- BONASTRE, Valerio (1909): *Organización política de los territorios nacionales* [tesis]. Imprenta La Popular, Corrientes.
- BRIAN Y RÍOS, Cipriano (1893): *La lluvia artificialmente: estudio dedicado expresamente al ejército argentino de mar y tierra*. La Popular, La Plata.
- BUCICHESCOBAR, Ismael (1923): *In memoriam. El coronel Julio S. Dantas (1846-1922)*. Ferrari, Buenos Aires.
- BURGOS, Rosa (1907): *Los sucesos del 4 de febrero de 1905 en la Capital Federal. El arsenal de guerra y el fracaso de la revolución*. Imprenta de F. Mena, Buenos Aires.
- CÁCERES, Julián (1905): *Poderes militares en la Constitución Nacional* [tesis]. Arsenal Principal de Guerra, Buenos Aires.
- CAMAÑO, Melitón (1894): *La Guardia Nacional* [tesis]. Tipo-Lito La Joven Minerva, Buenos Aires.

- CAMPOS, Manuel J. (1895): *Guía del Guardia Nacional*. Imprenta y Encuadernación Latina, Buenos Aires.
- CANTILLO, José Luis (1918): *Intervención nacional en la provincia de Buenos Aires. 1917-1918*. Taller de Impresiones Oficiales, La Plata.
- CANTÓN, Eliseo (1910): *Informe presentado al Excmo. Gobierno de la Nación por el interventor nacional en Córdoba*. Establecimiento Tipográfico González y Cía., Buenos Aires.
- CARBAJAL, Vitelmo (1905): *Simulación de las afecciones: de los aparatos de la audición y visión en el Ejército Argentino* [tesis]. Las Ciencias, Buenos Aires.
- CARRASCO, Gabriel (1902): *El Ejército Argentino: su historia biográfica*. J. B. Alberdi, Buenos Aires.
- CASTAÑEDA, Adán (1905): *Estado de Sitio* [tesis inédita]. Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires
- CICARELLI, Antonio (1895): *Autonomías* [tesis]. Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, Buenos Aires.
- CLARIÁ, P. M. (1891): *Intervención* [tesis]. Imprenta San Martín, Buenos Aires.
- CLEMENÇEAU, Georges (1986): *Notas de viaje por América del Sur*. Hyspamérica, Buenos Aires.
- COSTA, Eduardo (1893): *Intervención á Santiago del Estero*. Guillermo Kraft, Buenos Aires.
- D'AMICO, Carlos (1970): *Buenos Aires, sus hombres, su política*. CEAL, Buenos Aires, 1970.
- DAY, Ricardo (1898): *Cuatro proyectos relativos a la organización general del ejército*. S/e, Buenos Aires.
- DAY, Ricardo y MALIGNÉ, Augusto (1899): *Proyecto de Ley Militar*. Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, Buenos Aires.

- DE LA PLAZA, Victorino (1903): *Estudio sobre la situación política, económica y constitucional de la República Argentina*. Jacobo Peuser, Buenos Aires.
- DE MAESTRE, Servio (1893): *El Ejército Argentino: reorganización ó derrota*. Imprenta y litografía de Teodomiro Real y Prado, Buenos Aires.
- DE MURO, Domingo (1910): *Discursos y escritos del Dr. Carlos Pellegrini. 1881-1906*. Martín García, Buenos Aires.
- DE ROSSI, Eduardo (1905): *Ejército y milicias* [tesis]. Imprenta Adolfo Arias-Lantero, Buenos Aires.
- DE TOMASO, Antonio (1925): *Socialismo: defensa nacional y paz*. Atilio Moro, Buenos Aires.
- DE VEDIA, Agustín (1902): “El gobierno federal en las provincias: derecho de intervención”, en *Anales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, tomo primero, enero/marzo, pp. 107/126.
- DE VEDIA, Mariano (1899): *Intervención nacional en la provincia de Buenos Aires. Informe*. Imprenta de la “Revista Nacional”, Buenos Aires.
- DEMARÍA (h), Mariano (1895): *La ley marcial* [tesis]. Imprenta de Martín Biedma, Buenos Aires.
- DENIS, Pierre (1987): *La modernización del país. La República Argentina, 1920*. Solar Hachette, Buenos Aires.
- DERQUI, Manuel (1889): *Documentos relativos á la Intervención Nacional en la Provincia de Mendoza con motivo de los sucesos ocurridos el 6 de enero de 1889*. Imprenta de “Tribunal Nacional”, Buenos Aires.
- DILLON, Guillermo (1909): *Intervención* [tesis]. Gunche, Wiebeck y Turtl, Buenos Aires.

- DINGSKIRCHEN, Johanés (1892): *Juicios militares: observaciones sobre la disciplina e instrucción del Ejército Argentino*. Jacobo Peuser, Rosario de Santa Fe.
- (1898): *Juicios militares*. Jacobo Peuser, Buenos Aires.
- DOMÍNGUEZ, Ercilio (1898): *Colección de leyes y decretos militares*, tomos III y IV. Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, Buenos Aires.
- (1905): *Colección de leyes y decretos militares*, tomos V y VI. Imprenta del Arsenal Principal de Guerra, Buenos Aires.
- (1913): *Colección de leyes y decretos militares*, tomo VII. Imprenta del Arsenal Principal de Guerra, Buenos Aires.
- DUPUIS, Jorge (1874): *El derecho de tener y llevar armas* [tesis]. Imprenta Popular, Buenos Aires.
- ELICAGARAY, Pedro (1896): *Intervención federal* [tesis]. Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, Buenos Aires.
- ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO (1897): *Servicio militar obligatorio: proyecto del Estado Mayor General del Ejército*. [S/e], Buenos Aires.
- (1900): *Escala fón matrícula de los señores oficiales generales, oficiales superiores, jefes y oficiales, cuerpo de sanidad y clero castrense*. Imprenta del Estado Mayor General, Buenos Aires.
- FANELLI, Vicente (1905): *Justificatio. Causas y origen de los sucesos del 4 de febrero de 1905*. S/e, Buenos Aires.
- FERNÁNDEZ, Severo (1874): *Intervención nacional. Observaciones al artículo 6° de la Constitución Nacional* [tesis]. Imprenta del Siglo y de la Verdad, Buenos Aires.

- FIGUEROA, Benjamín (1900): *Intervención Nacional en la provincia de Catamarca*. Talleres Tipográficos de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires.
- FIGUEROA, Ramón (1893): *La intervención del Gobierno Federal en las provincias. Artículos de Tribuna*. Imprenta de J. A. Berra, Buenos Aires.
- FOTHERINGHAM, Ignacio (1971): *La vida de un soldado o reminiscencias de la frontera*, 2 volúmenes. Círculo Militar, Buenos Aires.
- GALDEANO, Pedro (1893): *Intervención federal. Comentario á los artículos 5° y 6° de la Constitución Nacional* [tesis]. Argos, Buenos Aires.
- GALIGNIANA SEGURA, Carlos (1906): *Informe del Gobernador de la Provincia de Mendoza al Comisionado Nacional Dr. Leopoldo Basavilbaso*. Cromotipografía Italiana de Pavetti, Mendoza.
- GARCÍA VICTORICA, Juan A. (1911): *El servicio militar obligatorio bajo sus diversos aspectos* [tesis]. La Semana Médica, Buenos Aires.
- GEZ, Juan W. (1905): *Vindicación constitucional. La Revolución de San Luis*. Imprenta, Litografía y Encuadernación de la fábrica "La sin Bombo", Buenos Aires.
- GODOY, Manuel (1907): *Documentos oficiales relativos á la Rebelión del 7 de febrero de 1907. Intervención Nacional en San Juan*. Tipografía de R. Koch, San Juan.
- GÓMEZ, Juan (1905): *Mi defensa (Escrito presentado al Juzgado Federal de Mendoza, explicando las causas que me decidieron a tomar parte en la Revolución del cuatro de febrero)*. Imprenta y Librería de L. de la Cruz, Valparaíso.

- GONZÁLEZ, Joaquín Víctor (1979): *El juicio del siglo*. CEAL, Buenos Aires.
- GONZÁLEZ, Manuel L. (1914): *Vida del teniente general Julio Argentino Roca*. Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, Buenos Aires.
- GRANEL, Joaquín (1894): *Intervención á la provincia de Catamarca*. Imprenta y Encuadernación Latina, Buenos Aires.
- GROUSSAC, Paul (1909): *Roque Sáenz Peña, candidato para Presidente de la República*. Imprenta de Coni hermanos, Buenos Aires.
- GUAITA, Atilio (1913): *Enfermedades infecciosas. Clínica del Dr. José Penna*. Imprenta de Guidi Bufarini, Buenos Aires.
- GUTIERREZ, J. Camilo (1878): *Intervenciones. Derecho de intervención internacional. Derecho de intervención del gobierno general en las provincias federadas* [tesis]. Pablo Coni e hijos, Buenos Aires.
- HURET, Jules (1912): *La Argentina. Del Plata á la Cordillera de los Andes*. Fasquelle, París.
- JÁUREGUI, Enrique (1915): *Asegurar la paz*. Jacobo Peuser, Buenos Aires.
- J. C. S. (1904): *El Servicio Militar Obligatorio*. Imprenta Juan Kidd y Cía., Buenos Aires.
- LANUSSE, Juan José (1902): "Territorio nacional de Misiones", en *Anales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, tomo primero, abril/junio, pp. 264/282.
- LESTRADE, Eliseo (1900): *¿Cómo debe reclutar su Ejército permanente la República Argentina?* Imprenta de Borzone y Ceppi, Buenos Aires.

- LÓPEZ, Lucio Vicente (1894): *Intervención á la provincia de Buenos Aires*. Imprenta y Encuadernación Latina, Buenos Aires.
- LOZA, Mariano (1875): *Observación al art. 6° de la Constitución Argentina* [tesis]. Imprenta Pablo Coni e hijos, Buenos Aires.
- LUGONES, Mariano Vicente (1899): *Intervención en el territorio de las provincias* [tesis inédita]. Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.
- LUNA, José Ricardo (1922): *Informe General sobre el Estado Militar de la República Argentina*. Imprenta del Estado Mayor General del Ejército, Lima.
- MABRAGAÑA, Heráclito (1910): *Los mensajes. Historia del desenvolvimiento de la Nación Argentina redactado cronológicamente por sus gobernantes. 1810-1910*, tomos V y VI. Imprenta de la Compañía General de Fósforos, Buenos Aires.
- MAGNASCO, Osvaldo (1895): *Introducción a los códigos militares de la República*. Félix Lajouane, Buenos Aires.
- (1908): *La clausura del Congreso*. S/e, Buenos Aires.
- (1909): *Fueros parlamentarios: Causa del senador Laínez contra J. M. Calaza*. S/e, Buenos Aires.
- MALIGNÉ, Augusto (1898): *El ejército de Chile y la guerra del mañana: al ejército argentino*. Compañía Sud-americana de Billetes de Banco, Buenos Aires.
- (1910): *Historia militar de la República Argentina*, Diario "La Nación", Buenos Aires.
- (1913): *Historia y crítica militares*. Librería Moderna de Bernardo Loubrière, Buenos Aires.
- MAGLIONE, Eduardo F. (1903): *Servicio militar obligatorio* [tesis]. Imprenta, librería y casa editora de M. Etchepareborda, Buenos Aires.

- MANSILLA, Lucio V. (1871): *Bases para la organización del Ejército Argentino*. El Nacional, Buenos Aires.
- MARTEL, Julián (1983): *La Bolsa*. Huemul, Buenos Aires.
- MATIENZO, Emilio (1894): *¿Cuál es el alcance de la intervención?* [tesis]. Imprenta Europea, Buenos Aires.
- MATIENZO, José Nicolás (1910): *El Gobierno Representativo Federal de la República Argentina*. Coni Hermanos, Buenos Aires.
- MINISTERIO DE GUERRA (1905-a): *Proceso de la Rebelión del 4 de febrero de 1905 en la Capital Federal. Fallos y antecedentes del Consejo de Guerra Especial*. Talleres Gráficos del Arsenal Principal de Guerra, Buenos Aires.
- (1905-b): *Proceso de la Rebelión del 4 de febrero de 1905 en Córdoba. Fallos del Consejo de Guerra Especial*. Imprenta Argentina, Córdoba.
- (1908): *Instrucciones sobre profilaxia humana y desinfección para el ejército argentino. Redactadas por la Inspección General de Sanidad*. La Semana Médica, Buenos Aires.
- (1909): *Escalafón del Ejército Argentino*. Talleres Gráficos del Arsenal Principal de Guerra, Buenos Aires.
- (1912): *Cuerpo de leyes orgánicas del Ejército de la Nación. Proyecto presentado por el Poder Ejecutivo al H. Congreso de la Nación el 7 de octubre de 1912*. Talleres Gráficos del Arsenal Principal de Guerra, Buenos Aires.
- (1916): *Escalafón del Ejército Argentino. Jefes y oficiales en actividad. Hasta el 1° de enero de 1916*. Talleres Gráficos del Arsenal Principal de Guerra, Buenos Aires.

- (1928): *Memoria del enrolamiento general efectuado en 1927*. Imprenta del Instituto Geográfico Militar, Buenos Aires.
- MOLINA, Luis (1904): *Intervención nacional en la provincia de Buenos Aires: 8 de junio á 27 de noviembre de 1903: informe presentado al Excmo. Gobierno de la Nación por el señor interventor*. Imprenta Didot, Buenos Aires.
- MOSCARDA, Juan F. (1909): *Cartilla militar*. Maucchi Hermanos, Buenos Aires.
- MURATURE, José Luis [Vinchuco] (1896): *En campaña. Curámatal: recuerdo de la movilización*. Imprenta de M. Biedma, Buenos Aires.
- NAVARRO, Daniel (1906): *Tragedia de Pirovano. Homicidios y robos ocurridos el 6 de febrero de 1905*. Taller Gráfico A. Gasperini y Cía., La Plata.
- N.N. (1897): *Los primeros conscriptos: división Buenos Aires*. Jacobo Peuser, Buenos Aires.
- NUÑEZ, Julio (1892): *Guardia Nacional de Buenos Aires. Datos para su historia*. Imprenta y Librería Mayo, Buenos Aires.
- ONRUBIA, Carlos Alberto (1898): *Intervención (Artículo 6° de la Constitución Nacional)* [tesis]. Establecimiento Tipográfico La Teatral, Buenos Aires.
- ORLANDINI, Hilario (1917): *Vida militar (reminiscencias)*. Talleres Gráficos Rodríguez Giles, Buenos Aires.
- ORTELLI, Juan Antonio (1911): *Servicio militar obligatorio: sus bases* [tesis inédita]. Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- OYARZÚ, Silvio (1907): *Pellegrini*. Imprenta, litografía y encuadernadora de Luis Monteverde, Buenos Aires.

- PADILLA, Julio E. (1913): *Curá-Malal: recuerdos de campaña*. A. Prebish, San Miguel de Tucumán.
- PALACIOS, Alfredo (1914): *La justicia militar argentina*. Rosso y Cía, Buenos Aires.
- PAYRÓ, Roberto J. (1992): *Las Divertidas aventuras de un nieto de Juan Moreira*. Colihue, Buenos Aires.
- PRADO, Manuel (1934): *La guerra al malón*. Círculo Militar, Buenos Aires.
- PÉREZ, Domingo T. (1894): *Intervención á la provincia de Tucumán*. Imprenta y Encuadernación Latina, Buenos Aires.
- (1909): *Intervención nacional en la provincia de Tucumán. Informe presentado por el interventor*. Imprenta y Enc. del Hospicio de las Mercedes, Buenos Aires.
- PUCCIO, Eugenio (1908): *Intervención nacional en la provincia de Corrientes*. Jacobo Peuser, Buenos Aires.
- QUINTANA, Manuel y OROÑO, Nicasio (1902): *Discursos parlamentarios sobre el derecho de intervención*. Boullosa, Buenos Aires.
- RAMAYÓN, Eduardo (1921): *Ejército Guerrero, Poblador y Civilizador. Colonias Militares. República Argentina*. Guillermo Kraft, Buenos Aires.
- REPETTO, Nicolás (1946): *Los Socialistas y el Ejército*. Editorial La Vanguardia, Buenos Aires.
- REYNOLDS, Francisco (1969): *La revolución del 6 de setiembre de 1930: acción militar*. Ismael Colombo, Buenos Aires.
- RIVAROLA, Rodolfo (1904): *Partidos Políticos Unitario y Federal (Ensayo de política)*. Félix Lajouane, Buenos Aires.

- (1908): *Del Régimen Federativo al Unitario. Estudio sobre la organización política de la Argentina*. Jacobo Peuser, Buenos Aires.
- RIVERO, Pedro (1895): *Consideraciones sobre la sífilis en el Ejército Argentino* [tesis]. Manfredo Gezzfen, Buenos Aires.
- RÓDAS, Alejandro (1893): *Delitos político* [tesis]. Imprenta y casa editora Argos, Buenos Aires.
- RODRÍGUEZ, Ernesto (1890): *Estudio de la organización de los ejércitos europeos: y proyecto de reformas para el Ejército Argentino*. Tipografía de Los Huérfanos, Madrid.
- RODRÍGUEZ SARÁCHAGA, Osvaldo (1891): *El derecho de intervención* [tesis]. Imprenta de Pablo Coni e hijos, Buenos Aires.
- SÁENZ PEÑA, Roque (1903): *Conferencia del doctor Roque Sáenz Peña en el Victoria*. Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, Buenos Aires.
- (1905): *Dos defensas de Dr. Roque Sáenz Peña ante la Corte Federal: en favor del Coronel Pedro Toscano y del Teniente Coronel Ramón Y. de Olmos*. Imprenta Sarmiento, Buenos Aires.
- SALDÍAS, Adolfo (1910-a): *Un siglo de instituciones. 1810-1910*, tomo II. Taller de Impresiones Oficiales, La Plata.
- (1910-b): *Informe presentado ante el Excmo. Gobierno Nacional por el interventor nacional en La Rioja*. Establecimiento Tipográfico González y Cía., Buenos Aires.
- SARMIENTO, Domingo Faustino (s/d): *Argirópolis*. Editorial Tor, Buenos Aires.
- SMITH, Carlos (1918): *Al pueblo de mi patria*. Talleres Gráficos del Estado Mayor del Ejército, Buenos Aires.

- SOLARI, Felipe (1896): *Intervención* [tesis]. Imprenta Europea de M. A. Rosas, Buenos Aires.
- SUÁREZ, Carlos (1889): *De la intervención* [tesis]. Imprenta La Nacional, Buenos Aires.
- TEDÍN URIBURU, Alberto (1898): *La defensa nacional y la Constitución* [tesis]. Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, Buenos Aires.
- TEOBALDI, Guillermo (1908): *Condición política del militar* [tesis]. Imprenta de Adolfo Grau, Buenos Aires.
- UGARTECHE, Félix (1913): *El teniente general don Rufino Ortega: su carrera militar, su actuación civil*. A. E. López, Buenos Aires.
- UNIÓN NACIONAL - JUNTA DE GOBIERNO (1910): *Sáenz Peña: la campaña política de 1910*. Imprenta de G. Pesce, Buenos Aires.
- URIBURU, David (1877): *Intervenciones. Estudio de los artículos 5° y 6° de la Constitución Argentina* [tesis]. Imprenta de M. Biedma, Buenos Aires.
- URIEN, Carlos María (1895): *La Guardia Nacional Argentina (su tradición)*. Jacobo Peuser, Buenos Aires.
- (1905): *Defensa del capitán del batallón 3° de infantería de línea Pedro S. García, acusado del delito de tentativa de rebelión*. Imprenta P. Gadola, Buenos Aires.
- URIEN, Carlos María y COLOMBO, Enzo (1910): *La República Argentina en 1910; estudio histórico, físico, político, social y económico*. Maucci, Buenos Aires.
- URRUTIA, Manuel Alberto (1904): *Intervenciones del gobierno federal en las provincias*, 2 tomos. Sesé y Larrañaga, La Plata.

- VARELA, Luis (1907): *Plan de reformas a la Constitución de Buenos Aires*. Taller de Impresiones Oficiales, La Plata.
- VOUS, Dâria [seudónimo] (1891): *Proyecto de Código para la movilización de la Guardia Nacional Argentina*. Tipografía La Argentina, Buenos Aires.
- WILDE: José Antonio (1960): *Buenos Aires desde setenta años atrás*. EUdeBA, Buenos Aires.
- YOFRE, Felipe (1901): *Antecedentes y motivos del proyecto de ley orgánica de los Territorios Nacionales*. Jacobo Peuser, Buenos Aires.
- ZAPATA, José Vicente (1894): *Intervención á Santa Fé*. Imprenta y Encuadernación Latina, Buenos Aires.
- ZEBALLOS, Estanislao (1908): *Fracaso de la instrucción primaria*. Imprenta de M. Biedma e hijo, Buenos Aires.
- (1974): *Diplomacia desarmada*. EUdeBA, Buenos Aires.
- (1985): *La Rejión del Trigo*. Hyspamérica, Buenos Aires.
- (1994): *Viaje al País de los Araucanos*. Solar Hachette, Buenos Aires.

Publicaciones oficiales, digestos y revistas especializadas

- Anales de Legislación Argentina, tomos I (1852-1880), II (1881/1888) y III (1889-1919)*, La Ley, Buenos Aires, 1954.
- Boletín Militar (190.-1912)*
- Caras y Caretas (1898-1912)*

Colección de Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (1890-1913)

Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación (1880-1912)

Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación (1880-1912)

Memorias del Ministro de Guerra y Marina (1891-1898)

Memorias del Ministro de Guerra (1899-1914)

Revista Argentina de Ciencia Política (1910-1912)

Revista de Derecho, Historia y Letras (1898-1912)

Revista del Círculo Militar (1900-1912)

Este trabajo analiza parte de los mecanismos por los que el ejército nacional se convirtió en una herramienta vital para la consolidación del poder presidencial entre 1880 y 1912, en especial la construcción de un ordenamiento legal que transfirió al gobierno federal los servicios militares atribuidos a las provincias por la Constitución de 1853/1860.

La construcción de ese ejército en un instrumento principal de control político lleva a repensar los lineamientos de la historiografía tradicional y releer el contexto en que se dictaron las leyes militares; revisar las constantes y las rupturas en los sistemas de formación de los cuadros y el reclutamiento; asomarse al juego de poderes e influencias arbitrado en las cúpulas institucionales, pero también a la trama de sociabilización desarrollada por las fuerzas armadas en su relación con los sectores populares; examinar los mecanismos y las formas de resistencia de los poderes provinciales ante el despojo de las funciones militares a los que los sometió el estado central; y mostrar cómo el jerarquizar una hipótesis de conflicto básicamente interna y de tensión interoligárquica determinó un tipo de concentración espacial de los cuerpos militares pensado como un almacén de acero del presidente.

Hugo Quintero es profesor y licenciado en Historia por la Universidad Nacional de Luján (UNLU), profesor de Historia Política Argentina en la carrera de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Abierta Interamericana (UAI), y de Historia Contemporánea y seminarios de grado en la Universidad de Buenos Aires (UBA). Ha dictado conferencias y cursos, y su contribución más reciente se ha publicado en *Strikes and Social Conflicts. Towards a Global History*, editado en junio de 2012 por la International Association Strikes and Social Conflicts y el Instituto de História Contemporânea da Faculdade de Ciências Sociais e Humanas da Universidade Nova de Lisboa.